Cicerón

Discursos Vol. 8

EN DEFENSA DE GAYO CORNELIO • DISCURSO COMO CANDIDATO EN EL SENADO CONTRA SUS ADVERSARIOS GAYO ANTONIO Y LUCIO CATILINA • EN DEFENSA DE AULO LICINIO ARQUIAS • CONTRA PUBLIO CLODIO Y GAYO CURIÓN • SOBRE LAS PROVINCIAS CONSULARES • EN DEFENSA DE LUCIO CORNELIO BALBO • CONTRA LUCIO CALPURNIO PISÓN • EN DEFENSA DE GNEO PLANCIO • EN DEFENSA DE MARCO EMILIO ESCAURO



Los discursos de Cicerón reunidos en este volumen ayudan a completar la obra y la imagen del gran orador romano y del complejo entramado histórico, legal, político y personal que le tocó vivir. La lectura de estos discursos es una nueva oportunidad de dejarnos llevar por la poderosa palabra de Cicerón.

La figura de Marco Tulio Cicerón (106-43 a. C.) constituye, sin lugar a dudas, una de las más relevantes de cuantas nos haya legado la Antigüedad clásica. Nacido en el seno de una familia perteneciente a la nobleza de Arpino, recibió una formación completa en Grecia y Roma que, combinada con su inusual capacidad oratoria y un brillante dominio del lenguaje, le llevó a ser un político republicano prominente, el más destacado abogado de su tiempo, un reputado pensador y un escritor que es el paradigma de la perfección de la lengua latina. Marco Tulio Cicerón es el escritor romano de época clásica del que mayor cantidad de escritos se han podido leer en los veinte largos siglos que han seguido a su muerte.

Lectulandia

Marco Tulio Cicerón

Discursos Vol. 8

En defensa de Gayo Cornelio - Discurso como candidato en el senado contra sus adversarios Gayo Antonio y Lucio Catilina - En defensa de Aulo Licinio Arquias - Contra Publio Clodio y Gayo Curión - Sobre las provincias consulares - En defensa de Lucio Cornelio Balbo - Contra Lucio Calpurnio Pisón - En defensa de Gneo Plancio - En defensa de Marco Emilio Escauro

Biblioteca Clásica Gredos - 407

ePub r1.0
Titivillus 08.08.2019

Marco Tulio Cicerón, 50 a. C.
Traducción: Elena Cuadrado Ramos
Introducciones y notas: Elena Cuadrado Ramos
Asesores para la sección latina: Javier Iso y José Luis Moralejo
Revisión: Juan Lorenzo Lorenzo

Editor digital: Titivillus
ePub base r2.1

EN DEFENSA DE GAYO CORNELIO

INTRODUCCIÓN

En el año 65, cuando todavía era pretor, Cicerón pronunció los dos discursos en defensa de Gayo Cornelio, tribuno de la plebe del 67, acusado de traición al amparo de la ley Cornelia. En el año 67, durante el consulado de Manio Acilio Glabrión y Gayo Calpurnio Pisón, un año muy complicado desde el punto de vista político, Gayo Pisón, un noble romano del partido de los optimates, se convirtió en el defensor de los privilegios políticos del grupo senatorial y se enfrentó con vehemencia a cuantas medidas populares propusieron diferentes tribunos de la plebe de ese año. Así, lideró la oposición al proyecto de ley del tribuno Gabinio, que proponía dotar de poderes extraordinarios a Pompeyo para su lucha contra la piratería; pero, a pesar de que la oposición de Pisón fue muy violenta, la ley Gabinia salió adelante. Pisón se opuso también a todos los proyectos de ley dirigidos a frenar los abusos de poder del partido senatorial presentados por Gayo Cornelio, otro tribuno del 67, que había sido cuestor con Pompeyo.

Cornelio, al comienzo de su tribunado, presentó un proyecto de ley para evitar que los senadores prestasen dinero a interés a los embajadores extranjeros en Roma, pues esto generaba escandalosos beneficios que se utilizaban posteriormente para sobornos electorales; como el senado, por decencia, no podía negarse a apoyar la supresión de estas prácticas corruptas, se limitó a considerar el proyecto como excesivamente severo y, con la excusa de adaptar mejor este proyecto a las necesidades del momento, logró que los cónsules tramitaran una ley menos restrictiva, la ley Acilia Calpurnia, que establecía una multa para los condenados por soborno, los inhabilitaba a perpetuidad para ejercer magistraturas y concedía recompensas a los acusadores.

Otra de las propuestas de Cornelio fue una ley encaminada a evitar la parcialidad de los edictos ocasionales que los pretores emitían para favorecer sus propios intereses o los intereses de partido. Cuando un pretor iniciaba el desempeño de su cargo, promulgaba un edicto y éste era el programa que

prometía cumplir durante el año de su mandato. Este edicto estaba formado por un cuerpo de ley resultado de las normas de pretores anteriores y por una parte nueva que él dictaba y que contenía normas particulares para situaciones imprevistas. La ley de Gayo Cornelio sobre los edictos de los pretores cambió la situación y eliminó la arbitrariedad de algunos pretores en el desempeño de sus funciones.

Pero hubo otro proyecto de ley defendido por Cornelio que fue la causa inmediata de la acusación por traición; se trataba de una ley que buscaba terminar con la parcialidad y el poder que ejercía el senado en la aplicación de exenciones legales a personas concretas. Cornelio proponía que nadie pudiera obtener el privilegio de ser eximido del cumplimiento de la ley sin la aprobación del pueblo. El senado no quería perder este poder y convenció al tribuno Servilio Glóbulo para que interpusiera su veto y así evitar que el pregonero leyera ante el pueblo la proposición de ley presentada por Cornelio; pero Cornelio, incumpliendo los procedimientos habituales, leyó él mismo la propuesta y se originó un gran tumulto; poco después, Cornelio dio muestra de su moderación al darse por satisfecho con la aprobación de una ley que establecía el requisito de que fueran necesarios un mínimo de doscientos senadores para validar un decreto del senado en este sentido.

Cornelio se había convertido en un serio enemigo para el senado al haber propuesto leyes que limitaban su poder y sus abusos y esta actitud provocó su procesamiento un año después de haber dejado su cargo de tribuno. Hubo varios senadores, de los más influyentes, que incitaron y apoyaron la acusación contra Cornelio (Quinto Cátulo, Quinto Hortensio, Quinto Metelo Pío, Marco Lúculo y Manio Emilio Lèpido) y que actuaron como testigos de la acusación, pero fueron los hermanos Publio y Gayo[1] Cominio quienes firmaron, finalmente, la acusación por un delito de traición.

La definición del delito de traición incluye la noción de violencia y la intención de fomentar una sedición. La majestad del pueblo romano era el poder soberano del pueblo y del Estado y perjudicar este poder era considerado un delito de Estado. Con anterioridad, la acusación de alta traición incluía todas las ofensas de esta naturaleza, pero en el año 103 la ley Apuleya diferenció entre traición y alta traición y la traición al Estado se definió con mayor claridad: poner obstáculos a los tribunos e incitar a la sedición. Esta idea de traición fue desarrollada después por la ley Cornelia[2] del 81, que concretó en qué consistía la incitación a la sedición: entorpecer a un magistrado en el cumplimiento de sus funciones y actuar de manera perjudicial para el prestigio de Roma o más allá de los límites fijados; se

establecía, además, un jurado especial que controlara este tipo de delitos y se fijaba el exilio, como castigo, para el infractor. Los cargos contra Cornelio se presentaron al amparo de la ley Cornelia del 81 y la acusación se concretaba en que el tribuno había leído en voz alta su propuesta de ley sobre los privilegios después de que el tribuno Servilio Glóbulo[3] hubiera interpuesto su veto.

El proceso comenzó en el año 66, pero tuvo que interrumpirse debido a la intervención de bandas armadas, supuestamente organizadas por Gayo Manilio, tribuno de la plebe del 66[4]. Cuando, al día siguiente, se reanudó el proceso, no se pudo encontrar a los acusadores y se canceló todo el procedimiento; hubo rumores de que los acusadores habían recibido sobornos para que no se presentaran en el proceso e interrumpir, así, el procedimiento legal. Al año siguiente y después de que Gayo Manilio hubiera sido condenado[5] por la misma ley Cornelia (y posiblemente bajo los mismos cargos que se le habían imputado a Cornelio), se retomó la acusación contra Cornelio y volvieron a presentarse los Cominios como acusadores. Cicerón asumió de nuevo la defensa del acusado y el pretor al frente del tribunal fue Quinto Galio, quien, con anterioridad, había sido acusado de cohecho por Calidio y, defendido por Cicerón, había sido absuelto y había obtenido el cargo de pretor que desempeñaba en esos momentos[6]. El juicio se desarrolló a lo largo de cuatro días y Cicerón pronunció dos discursos.

Cicerón conocía bien a los hermanos Cominio pues, en la acusación que presentaron en el 74 contra Estayeno[7], los describe como hombres de gran carácter y de aceptable capacidad oratoria. Al parecer, el discurso que pronunció Publio Cominio contra Cornelio tenía calidad literaria y el propio Asconio en su comentario recomienda su lectura.

El orador apoyó y defendió a Cornelio porque el tribuno era un protegido de Pompeyo y porque Cicerón, personalmente, estaba a favor de las iniciativas legislativas propuestas por el tribuno. La defensa del acusado no resultaba sencilla, ya que era cierto que Cornelio había leído en voz alta su propuesta sobre la ley de privilegios después de que Glóbulo hubiera interpuesto el veto, y esto lo sabían todos, pues se hizo públicamente y en presencia de numerosos testigos. Por eso, Cicerón basó su defensa en la indefinición del crimen de traición planteando al jurado hasta qué punto era una ofensa contra la grandeza de Roma y del pueblo romano que un tribuno leyera en voz alta su propia propuesta de ley. La acusación alegaba que Cornelio había hecho caso omiso del veto del otro tribuno y que había leído el texto de su propuesta él mismo, en voz alta, mostrando así un desprecio

absoluto hacia la autoridad y poder tribunicios. Cicerón replicó que con este comportamiento Cornelio no había violado la ley, por lo demás, muy ambigua, que, por el contrario, sí había atendido al veto de Glóbulo, pues había disuelto la asamblea inmediatamente después de haber re-leído en voz alta su ley[8] y que este hecho no había supuesto en modo alguno una merma del poder del otro tribuno ni causado ningún daño a la dignidad del pueblo romano. El proceso se desarrolló en medio de discusiones sobre el procedimiento empleado y no sobre el hecho en sí.

Cornelio contaba con el apoyo de Pompeyo, bajo quien había servido en Hispania como cuestor por el año 71 y, aunque el general se encontraba en estos momentos en el este, desde allí seguía ejerciendo su influencia. También lo apoyaron los cónsules del 66[9] y el mismo tribuno cuyo veto, según la acusación, había despreciado: Gayo Servilio Glóbulo; el testimonio favorable de este último fue de gran peso en el desarrollo del proceso. La mayor parte del jurado también apoyaba a Cornelio, pues los caballeros y los tribunos le favorecían abiertamente y a ellos se añadían miembros del grupo senatorial que no estaban emparentados familiarmente con los enemigos personales del tribuno. Además, el acusado contaba, aunque no de forma explícita, con el favor de César.

Estructura del discurso

No resulta fácil establecer una estructura clara con los fragmentos que se conservan de este discurso, pero Kumaniecki[10] y Crawford[11] sí lo han hecho, y su planteamiento ha ayudado a esbozar las líneas generales de los dos discursos que tienen como base el texto proporcionado por Asconio, por ser el más extenso y, cuando se trate de fragmentos muy claros, se incluirá también su referencia[12].

Exordium: I fr. 30 y fr. 48 y II fr. 16 y fr. 17.

Narratio: I 55-58, I fr. 32b, fr. 44, fr. 47, fr. 49, fr. 50, fr. 51, y fr. 3.

Argumentatio: I 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 fr. 31, fr. 32, fr. 34, fr. 38, fr. 39, fr. 40, fr. 46, fr. 52.

Peroratio: I 68, 69, 70 y el resto de los fragmentos.

Tanto el exordio como la peroración son breves, escuetos y sin el patetismo y la emoción que suele caracterizar estas partes del discurso; la narración es también sucinta, pues se trata de hechos conocidos por todos; Cicerón desarrolla su fuerza oratoria en la argumentación pero, como no tiene

excesivos argumentos, reproduce la acusación y responde a cada uno de los cargos simplemente negándolos y presentando ejemplos de comportamientos similares y beneficiosos para Roma en épocas pasadas.

El orador adapta el exordio del discurso, como en otras ocasiones, a sus necesidades concretas; se espera en el exordio una apertura emocionada y brillante destinada a despertar en los miembros del jurado un sentimiento de compasión y una disposición favorable hacia el acusado, contrarrestando los efectos del acusador que termina de hablar; pero, en este caso, Cicerón se limita a avisar al jurado de que tiene ante sí una defensa compleja, insiste en su posible falta de recursos para tratar un tema tan espinoso y apela, por ello, a la simpatía del jurado. Es un exordio breve, quizá porque Cicerón habla inmediatamente después del acusador y prevé que el jurado pueda estar cansado.

La narración también parece que era breve y consiste, básicamente, en una definición de la ley en la que se basa la acusación y en el planteamiento claro de los cargos que presenta Cominio. Es lógico que Cicerón no se extienda en la narración de unos hechos que todos conocen bien, que el propio acusado reconoce y sobre los que el defensor no puede arrojar ninguna sombra de duda; en la parte final de esta narración abre una digresión en la que, por un lado, quiere ridiculizar a Cominio (insiste en el tema de su huída vergonzosa por las escaleras) y, por otro, marcar diferencias claras entre Manilio, un tribuno al que defendió previamente en circunstancias semejantes y que resultó condenado, y Cornelio, un hombre diferente que no merece el mismo final.

La parte fundamental del discurso es la argumentación; es en ella en donde Cicerón basa la defensa de Cornelio y, por lo tanto, presenta una estructura sumamente cuidada, que inicia con una enumeración limpia de los temas que va a tratar y señala las tres acciones delictivas de las que Cominio acusa a Cornelio para responder, después, a cada una de ellas: el carácter pernicioso para el Estado de la ley que propuso, la violación del derecho de veto del poder tribunicio y la sedición. A continuación, contesta Cicerón siguiendo el mismo orden: respecto a la primera acusación, alega que las leyes pueden mejorarse (como hizo el propio Cornelio con la ley sobre los privilegios); respecto a la principal acusación, la violación del derecho de veto, Cicerón defiende que Cornelio, con su lectura, sólo quería que se conociera y quedara claro el contenido de su propuesta, pues inmediatamente después de la lectura, disolvió la asamblea; respecto al último cargo. Cicerón aleja toda sospecha de complicidad del tribuno en el asalto al cónsul Pisón y

defiende el carácter benéfico de las medidas propuestas por Cornelio, lo que, según la defensa, prueba que Cornelio no sólo no es culpable de sedición sino que es un benefactor del Estado. Todas estas alegaciones están salpicadas de ejemplos que quizá busquen «oscurecer» una defensa poco sólida, aunque, en apariencia, su función sea reforzar los argumentos utilizados.

La peroración no es, como sucedía en el exordio, una llamada patética al jurado para que absuelva a su defendido, sino un resumen esquemático de lo tratado en la argumentación. El defensor sólo se permite una licencia, y no muy extensa: presentar la institución del tribunado como un elemento básico de la tradición romana que merece la pena preservar.

En cuanto al segundo discurso, hay serias dudas sobre su naturaleza y las circunstancias en las que se pronunció. Humbert opina que no se trata de un discurso real de defensa y que Asconio no lo interpreta adecuadamente, pues es muy probable que se trate de una adaptación literaria del interrogatorio de los testigos que acompañaban los discursos de defensa y acusación. El discurso que conocemos como Cornelio II puede ser, sin más, una reflexión crítica del defensor sobre el testimonio presentado por los testigos de la acusación en una secuencia que reproduciría el interrogatorio real. La elevada frecuencia de interrogativas en los fragmentos que se conservan parece apoyar esta interpretación.

Bibliografía

a) *Edición*

Los textos sobre los que hemos realizado la traducción han sido los siguientes:

— Para el texto de Asconio, el fijado por A. C. Clark en su edición *Q. Asconii Pediani Orationum Ciceronis Quinque Enarratio*, Oxford Classical Texts, 1907.

— Para los fragmentos, el texto fijado por C. L. Kayser y J. G. Baiter de 1869, *M. Tulli Ciceronis Orationum Fragmenta et Orationum Suppositiciae*. Ed. C. L. Kayser; *M. Tulli Ciceronis Ceterorum librorum Fragmenta. Index Nominum. Index Librorum Tullianorum*. Comp. J. G. Baiter, ex officina Bernhardi Tauchnitz, Lipsiae, 1869.

b) *Estudios y comentarios*

R. A. BAUMAN, *The Crime Maiestatis in the Roman Republic and The Augustan Principate*, Johannesburgo, 1967.

S. CARSON, «Asconius *in Cornelianam* 68.7-69.13 (Clark) and Roman Legislative Procedure: A Textual Note», *AJP* 109 (1988), 537-542.

J. D. CLOUD, «The Primary Purpose of the Lex Cornelia de Sicariis», ZSS 86 (1969), 258-286.

C. P. CRAIG, «The Accusator as Amicus: An Original Roman Tactic of Ethical Argumentation», *TAPhA* (1981), 31-37.

J. W. CRAWFORD, *M. Tullius Cicero: The Fragmentary Speeches. An Edition with Commentary*, 2.ª ed. American Philological Association: American Classical Studies, 37, Atlanta GA, Scholars Press, 1994.

M. GRIFFIN, «The Tribune C. Cornelius», *JRS* 63 (1973), 196-213.

E. S. GRUEN, «Political Prosecutions in the 90's B. C.», *Historia* 15 (1966), 32-64.

U. HALL, «Voting procedure in the Roman assemblies», *Historia* 13 (1964), 267-306.

J. HUMBERT, «Contribution à l'Étude des Sources d'Asconius dans ses Relations des Débats judiciaries» 15 frs. *Les Plaidoyers écrits et les Plaidoiries réelles de Cicéron*. 25 frs., París, Les Presses Universitaires de France, 1925.

K. KUMANIECKI, *Les discours égarés de Cicéron «pro Cornelio», Med. Kon. Vlaam. Acad. Belg*. 32 (1970), 3-36.

R. G. LEWIS, *Asconius: Commentaries on Speeches of Cicero*, Oxford, 2007.

A. W. LINTOTT, *Violence in Republican Rome*, 2.ª ed., Oxford, 1999.

—, «Cicero on Praetors who failed to Abide Their Edicts», *CQ* 1 (1977), 184-186.

—, «The Leges de Repetundis and Associate Measures under the Republic», *ZSS* 98 (1981), 162-212.

W. MCDONALD, «The Tribune C. Cornelius», *CQ* 23 (1929), 196-208.

C. MEIER, «Die loca intercessionis bei Rogationen», *MH* 25 (1968), 86-100.

F. G. B. MILLAR, «Political power in the mid-republic: *curia* or *comitium*?», *JRS* 79, 138-150.

E. RAWSON, «L. Cornelius Sissena and the Early First Century B. C.», *CQ* 29 (1979), 327-346.

J. S. Richardson, «Old statues never die: a brief history of abrogation», M. Austin, J. Harries y C. Smith (1998), 47-61.

R. Rilinger, «Loca intercessionis und Legalismus in der späten Republik», *Chiron* 19 (1989), 481-498.

R. J. Seager, «The Tribunate of C. Cornelius: some ramifications», in J. Bibauw (ed.), *Hommages à M. Renard* 2 (Coll. Latomus 102, Brussels) (1969), 680-686.

S. Squires, *Asconius: Commentaries on Five Speeches of Cicero*, Wauconda, IL 1990, reimpr. 2006.

W. Stroh, *Taxis und Taktik: Die advocatische Dispotitionskunst in Ciceros gerichtsreden*, Stuttgart, 1975.

G. V. Sumner, «The Consular Elections of 66 B. C.», *Phoenix* 19 (1965), 226-231.

R. L. Taylor, *Roman Voting Assamblies*, Ann Arbor, 1966.

A. M. Ward, «Politics in the Trials of Manilius and Cornelius», *TAPhA* 101 (1970), 545-556.

Este discurso lo pronunció Cicerón durante el consulado de Lucio 50
Cota y Lucio Torcuato, un año después que los anteriores[1].

Argumento de Quinto Asconio Pediano

Gayo Cornelio fue considerado por su trayectoria vital como un hombre no malvado. Había sido cuestor de Gneo Pompeyo, después tribuno de la plebe en el consulado de Gayo Pisón y Manio Glabrión[2], dos años antes de que se pronunciara este discurso. En el desempeño de esta magistratura se comportó de modo que parecía más un hombre terco que justo.

Fue apartado del senado por haber presentado la siguiente moción: como a los legados de las naciones extranjeras se les solía prestar gran cantidad de dinero a un interés muy elevado y los beneficios que se obtenían de ello eran escandalosos y bien conocidos por todos, había propuesto al senado que se redactara una regulación que impidiera prestar a los legados dinero a interés. El senado rechazó su propuesta[3] y decretó que, en relación con este tema, parecía bastante prudente el decreto del senado que se había emitido años antes, en el consulado de Lucio Domicio y Gayo Celio[4], cuando el senado, poco antes de aquella decisión, había ordenado que no se prestara dinero a los cretenses.

Cornelio, descontento por esta respuesta del senado, se quejó
después en una asamblea[5] alegando que las provincias se estaban 51
arruinando debido a la usura; que había que procurar que los legados tuvieran recursos a los que recurrir en el día a día y promulgó una ley por la que mermaba la autoridad del senado de manera que nadie, sino a través del pueblo, pudiera obtener exenciones legales[6]. Esta salvaguarda también se había tenido en cuenta en la antigua legislación y así, en todos los decretos del senado en los que se acordaba eximir a alguien de sus deberes legales, se solía añadir que, en relación con este

asunto, se consultara al pueblo. Pero, poco a poco, se había dejado de consultar al pueblo y la situación ya había llevado a la costumbre de que, finalmente, no se añadiera en los decretos del senado ninguna mención a que se tuvieran que llevar ante el pueblo los asuntos sobre la rogación; y estos mismos decretos del senado se aprobaban con la presencia de un número especialmente reducido de senadores.

Los senadores más poderosos, cuya influencia se reducía en gran medida, habían recibido aquella petición de Cornelio con absoluta indignación; y así, se había encontrado a un tribuno de la plebe, Publio Servilio Glóbulo[7], para que pusiera obstáculos a Cornelio; éste, cuando llegó el día de la presentación de la ley y el pregonero[8], una vez que el escriba le entregó el documento, iba a empezar a recitar ante el pueblo el contenido de la ley, no permitió ni que éste se aproximara, ni que el heraldo comenzara su lectura. Entonces Cornelio en persona leyó el documento. Como el cónsul Gayo Pisón se quejara vehementemente de que esto se hubiera hecho sin ajustarse a las normas y declarara que con esta intervención se estaba anulando el derecho a veto del tribuno[9], el pueblo lo rechazó con intensa desaprobación; y cuando ordenó al lictor el arresto de los que lo amenazaban, rompieron las fasces y lanzaron piedras contra el cónsul, incluso desde la parte más alejada de la asamblea. En medio de este tumulto Cornelio, muy conmocionado, disolvió inmediatamente la asamblea[10].

Se trató después este mismo asunto en el senado en medio de grandes tensiones. Entonces Cornelio comenzó de nuevo a promover que nadie obtuviera exenciones legales por mediación del senado sin la presencia de doscientos miembros y que, en el caso de que se concedieran exenciones, nadie interpusiera su veto cuando se presentara esta concesión ante el pueblo para su debate[11]. Esta propuesta se trató 52
sin tumulto, pues nadie podía negar que la ley favorecía la autoridad del senado; sin embargo, se promulgó con la oposición de los optimates, que se habían acostumbrado a valerse de minorías para hacer favores a sus amigos.

Después, Cornelio promulgó otra ley que, aunque nadie se atrevió a oponerse, iba contra los deseos de una gran mayoría: que los pretores sentaran jurisprudecia a partir de sus edictos perpetuos[12]; esta medida quitó la parcialidad e influencia a los pretores ambiciosos que se habían acostumbrado a dictar leyes de forma poco regular. Cornelio promulgó también otras muchas leyes[13], a la mayor parte de las cuales sus

colegas opusieron el veto; y en medio de tensas discusiones transcurrió casi la totalidad de su tribunado.

Al año siguiente[14], durante el consulado de Manio Lépido y Lucio Volcacio, año en el que Cicerón fue pretor[15], los dos hermanos Cominio acusaron a Cornelio de traición[16] al amparo de la ley Cornelia[17]. Lo acusó Publio, lo suscribió Gayo. Y como el pretor Publio Casio[18] había ordenado que se presentaran al décimo día, según es costumbre, y como él mismo no se había presentado —bien porque estaba ocupado en la administración del trigo público o por hacerle un favor al acusado—, conocidos cabecillas de bandas armadas rodearon a los acusadores ante el tribunal amenazándoles de muerte, si de forma inmediata no desistían de su empeño. Apenas evitó esta calamidad la intervención de los cónsules quienes, como defensores, habían bajado junto al acusado. Los Cominios, que se habían escapado por unas escaleras, se ocultaron allí, encerrados, hasta la noche; luego, por los tejados de las casas vecinas, huyeron de la ciudad. Al día siguiente, una vez que Publio Casio ya había ocupado su puesto como juez[19] y como se diera la circunstancia de que los acusadores, al ser llamados, no se presentaran, el nombre de Cornelio fue borrado de la lista de los pendientes de juicio. En cambio, los Cominios se cubrieron de enorme infamia por haber vendido su silencio a cambio de mucho dinero.

Más tarde, al año siguiente, durante el consulado de Lucio Cota y 53
Lucio Torcuato[20], año en el que Cicerón pronunció este discurso inmediatamente después de haber concluido su pretura, como se había dado el caso de que Manilio se había presentado ante el juez la primera vez que se celebró su juicio y se había interrumpido el procedimiento con la intervención de los cabecillas de bandas armadas y después, porque de acuerdo con un decreto del senado los dos cónsules […] presidían este juicio, al haber sido condenado por no haberse presentado en la reanudación del procedimiento[21], Cominio se recuperó y para sobrellevar la infamia de haber aceptado dinero, retomó su acusación contra Cornelio al amparo de la ley de traición. El asunto se trató en medio de la mayor expectación. Cornelio, completamente aterrado por la muerte política de Manilio, presentó en el proceso […] a pocos compañeros para que ni siquiera un mínimo clamor pudiera surgir de sus abogados[22].

Declararon en su contra los principales políticos de la ciudad, enemigos suyos que tenían el máximo poder en el senado: Quinto

Hortensio, Quinto Cátulo, Quinto Metelo Pío, Marco Lúculo, Manio Lépido[23]. Dijeron que ellos habían visto cómo el propio Cornelio había leído el documento en la tribuna, ante los Rostra[24], una situación que según parecía, antes de Cornelio, nadie había provocado. Querían dar la impresión de que ellos pensaban que esta conducta tenía suma importancia en la acusación de haber mermado el poder tribunicio; pues la interposición del veto casi se suprimía, si se permitía eso a los tribunos[25].

Cicerón, como no podía negar que esto había sucedido, recurrió al argumento de que, por el hecho de que el tribuno hubiera leído en voz alta el documento, no por eso había resultado mermado el poder tribunicio[26]. La misma lectura del discurso mostrará con claridad de qué habilidad y de qué grado de conocimiento del arte oratorio hizo gala para no violar la dignidad de varones sumamente insignes contra los que hablaba[27] y, sin embargo, para no permitir que el acusado resultara perjudicado por su peso político. Recalcará también con cuánta moderación trató un tema tan complicado para otros. Con todo,
le ayudó en gran medida el hecho de que, como dijimos, Cornelio, 54
además del riguroso propósito de su conciencia de enfrentarse a la voluntad de los poderosos, no había hecho nada más en su vida que fuera especialmente reprobable; también le ayudó la circunstancia de que el mismo Glóbulo, que había presentado el veto, apoyara a Cornelio. Todavía más le ayudó que Cornelio hubiera sido cuestor de Pompeyo el Grande, pues esta circunstancia habló en su favor para conseguir el apoyo de dos tercios del jurado, es decir, el de los caballeros romanos y los tribunos del tesoro; en cuanto a la tercera parte[28], contó también con apoyo de la mayoría de senadores, a excepción de aquellos que mantenían estrechos lazos de parentesco con los líderes políticos. El proceso se celebró ante mucha gente y con gran expectación sobre cuál sería su desenlace; […] se daban cuenta de que eran hombres sumamente importantes los que prestaban declaración y que lo que decían, lo confesaba el acusado. Se conserva el discurso de acusación de Cominio, que merece la pena leerlo, no sólo por los discursos conservados de Cicerón en defensa de Cornelio, sino también por este mismo discurso. Cicerón, según da a entender, defendió a Cornelio durante cuatro días. Es evidente que reunió estas intervenciones en dos discursos[29]. Presidió este proceso el pretor Quinto Galio.

[En esta causa hay tres cuestiones: en primer lugar, dado que Cornelio está acusado de traición al amparo de la ley Cornelia, hay que valorar si existen actuaciones claras que sustenten por sí mismas el cargo de traición (tal y como alega la defensa), o si el tribunal tiene
libertad para interpretar la ley, como propone el acusador. En segundo 55
lugar está la cuestión de si lo que hizo Cornelio puede considerarse traición según esta ley; y en tercer lugar, si tenía intención de menoscabar la soberanía del Estado.]

EN DEFENSA DE GAYO CORNELIO[30] (I)

En primer lugar, fue conducido ante mí, como pretor, bajo el cargo de extorsión[31]. Cominio, evidentemente, escudriña qué sucede[32]: ve hombres de paja[33] empujados al frente para sondear el riesgo.

¿Y qué? ¿Es que Metelo, un hombre del más alto rango y de la más pura virtud[34], como hubiera prestado juramento dos veces —en una ocasión en un tema privado, en defensa de su padre, y una vez más como representante público para cumplir con la ley […] fue apartado? ¿Por persuasión o por la fuerza? Pero en ambas situaciones toda sospecha la alejan no ya la dignidad y el valor de Gayo Curión sino también la juventud prometedora de Quinto Metelo, adornada con todos los recursos para alcanzar la más alta alabanza[35].

Cornelio —dice él— le «dio» a Gayo Manilio una ley sobre el 56
derecho a voto de los libertos[36]. ¿Qué significa «dio»? ¿Le presentó un 57
proyecto de ley, la propuso, o habló a favor de ella? Es ridículo decir que presentó un proyecto, como si se tratara de una pieza de legislación de difícil redacción o comprensión: esta ley, en estos pocos años, no sólo ha sido redactada, sino que además se ha promulgado.

En esto, muchas críticas se hicieron y en especial, la de celeridad de esta actuación[37].

El pretor[38] me suplicó, con la mayor insistencia, que defendiera la causa de Manilio[39].

Pues este tribuno de la plebe promulgó, en el desempeño de su
cargo, dos leyes —una de ellas perniciosa, la otra admirable[40]—; este 58
mismo tribuno apartó el daño que podría haber causado al Estado y, en cambio, el bien que los intereses vitales del Estado demandaban permanece[41] y […] fue… para los dioses.

Ése fue instigado hacia aquella locura por el empuje de hombres de gran influencia[42] que desearon crear el más perverso precedente para alterar la situación de los procedimientos judiciales[43]; un precedente muy adecuado a sus necesidades en ese momento, pero profundamente alejado de mis ideas de gobierno.

Puedo afirmar que este hombre bien conocido por su buen juicio, Gayo Cota[44], él en persona, ante el senado presentó una moción para la derogación de sus propias leyes.

Puedo incluso añadir que la ley de este mismo Cota sobre los 59
procesos privados fue derogada por su propio hermano un año después de que fuera promulgada.

Veo que hay un acuerdo general al considerar que la ley Licinia Mucia[45] sobre el derecho de ciudadanía, a pesar de haberla promulgado dos cónsules, los más juiciosos de todos los que hemos conocido, no sólo resultó inútil, sino también perniciosa para el Estado.

Ciertamente hay cuatro procedimientos, jueces, gracias a los cuales 60
el senado puede, de acuerdo con la tradición, adoptar una decisión sobre las leyes[46]; uno de ellos es plantear una propuesta de derogación de la ley, como se derogaron las leyes que menoscababan la eficacia militar durante el consulado de Quinto Cecilio y Marco Junio[47].

Otro procedimiento consiste en llegar al acuerdo de que, aunque una ley se haya promulgado, no por eso el pueblo esté obligado a su cumplimiento, como sucedió con las leyes Livias[48] en el consulado de Lucio Marcio y Sexto Julio.

La tercera opción es la derogación de las leyes, un asunto que, a 61
menudo, es objeto de decretos del senado, como recientemente se hizo sobre la misma ley Calpurnia[49] que fue derogada.

Cuentan[50] que los hombres más juiciosos del momento —e incluso él mismo a menudo se culpaba de ello— llevaron a juicio a Publio Africano el Viejo[51] por haber permitido que, por primera vez y mientras fue cónsul con Tito Longo, los asientos del senado se separaran de aquellos en los que se sentaba el pueblo.

¿Y qué voy a decir yo de aquellos juegos que nuestros antepasados 62
decidieron que se establecieran y se celebrasen ante el templo de la Gran Madre? Fue en el transcurso de estos juegos cuando el famoso Publio Africano el Viejo, durante su segundo consulado, por primera vez reservó al senado un lugar delante de los asientos del pueblo.

Es posible siempre el derecho a veto, cuando una ley se está presentando, mientras […] están siendo tramitados; esto es […] la ley, 63
mientras los particulares hablan, mientras […], mientras se pasa la urna, mientras se igualan los lotes, mientras se hace el sorteo y en cualquier otro contexto de esta naturaleza[52].

Sin embargo, hay algo que sucedió mientras éste[53] era tribuno de la plebe y que no parece que haya que pasar por alto[54]. Pues no es más trascendente leer el documento desafiando el veto a que él en persona retire la urna en presencia del mismo que pone el veto; ni más grave empezar a presentar una ley que completar su promulgación; ni más violento mostrarse uno mismo dispuesto a legislar en contra de los deseos de un colega que anular el cargo de ese colega[55]; ni es más criminal animar a las tribus a votar para ratificar una ley que reducir a un colega a la condición de ciudadano privado. Todas estas acciones, un hombre fuerte, colega de mi defendido, Aulo Gabinio, las llevó a cabo en una excelente causa[56]; y como su objetivo era la salvación del pueblo romano y el fin de una continua vergüenza y esclavitud de todos los pueblos, no permitió que prevaleciera la voz de un único colega suyo sobre la voz y la voluntad de todo el Estado.

Pero, en efecto, hicieron una moción para corregir la ley[57]. 64

Estos mismos, si la ley que Gayo Cornelio presentó no lo hubiera impedido, habrían decretado lo mismo que públicamente habían propugnado los así llamados «defensores de los juicios»: a saber, que el senado no estaba de acuerdo con que se celebrase este proceso sobre las posesiones de Sila[58]. Yo, como pretor, defendí esta causa de una forma muy distinta en una asamblea, cuando dije lo mismo que después los jueces decidieron: que debería celebrarse un proceso, pero en un momento más adecuado[59].

Sin embargo, no voy a hablar de cuántas audiencias, antes de ahora, 65
sobre diferentes temas no llegaron a juicio; y omito este comentario porque lo sabéis bien y, sobre todo, para que no parezca que mi discurso llama a alguien de nuevo a un proceso[60].

Gneo Dolabela no hubiera privado de un derecho común y cotidiano a Gayo Volcacio, un hombre de lo más honesto[61].

Y para terminar, un hombre muy diferente a aquellos en su forma de 66
vida y en su prudencia, aunque quizás excesivamente dispuesto a hacer favores legales, Lucio Sisena[62], no habría entregado, con su edicto, la

posesión de los bienes de Gneo Cornelio a Publio Escipión, un joven de suma nobleza y dotado de extraordinarias cualidades.

Por este motivo, cuando el pueblo romano se dio cuenta de esto y cuando los tribunos de la plebe le informaron de que, si no se imponía un castigo a los distribuidores de sobornos, no se podría poner fin a la corrupción electoral, este pueblo clamaba pidiendo la ley de Cornelio y repudiaba la que procedía de una resolución del senado; y lo hacía con razón, según se demostró con la destitución de los dos cónsules designados[63]; para que contemplásemos aquel espectáculo saludable y necesario por el tema y el momento y, sin embargo, mísero y funesto por la forma que adoptó y por el ejemplo que establecía.

Ahora yo, ¿por qué voy a responderte con argumentos que prueben 67
que puede suceder que haya algún otro Cornelio que tenga un esclavo llamado Fileros[64], que el nombre de Fileros es muy común y además Cornelios hay tantos que ya incluso se ha formado un colegio?

Pero, en fin, Gayo Cornelio, forzaste al cónsul a pronunciar aquellas palabras en un momento extremo y muy difícil[65]: que quienes quisieran la salvación del Estado, deberían presentarse para sancionar la ley.

Dicen[66] que, a causa de la temeridad de aquel tribuno de la plebe[67], vuestros corazones podrían ser llevados a detestar incluso la mención de aquella potestad[68]; quienes restituyeron aquella potestad[69], uno[70] no puede hacer nada contra muchos y el otro[71] está demasiado lejos.

Así pues, tanto coraje hubo en aquellos[72] que en el décimo sexto 68
año después de la expulsión de los reyes[73] y a causa de la excesiva tiranía de los poderosos, se apartaron, restituyeron las leyes sagradas, nombraron dos tribunos y aquel monte al otro lado del Anio, que hoy se denomina Monte Sacro, donde se habían sentado armados, lo consagraron para un recuerdo eterno; y así, al año siguiente, se nombraron, con la debida ceremonia, tribunos de la plebe en los comicios curiados.

Luego[74], una vez interpuesto el juramento, por medio de tres 69
legados[75], hombres sumamente ilustres, regresaron armados a Roma. Se asentaron en el Aventino; desde allí vinieron, armados, al Capitolio; nombraron a diez tribunos de la plebe, por medio del pontífice[76], porque no había ningún magistrado.

Incluso paso por alto[77] estos casos más recientes: la ley Porcia[78], fundamento de la libertad basada en la más pura justicia; la ley Casia, una ley por la que se reafirmaron el derecho y la potestad de los sufragios; y la segunda ley Casia, que ratificó los juicios del pueblo[79].

Quienes siempre, no sólo con Sila, sino también después de su muerte, pensaron que tenían que mantenerse aferrados a este privilegio con todas sus fuerzas, fueron los mayores enemigos de Gayo Cota porque éste, como cónsul, añadió a los tribunos de la plebe, no sólo algo de poder sino también de dignidad[80].

En efecto, que siempre se mantenga hacia vosotros aquella plebe 70
con este ánimo con el que demostró estar, cuando no sólo aceptó, sino incluso demandó las leyes Aurelia[81] y Roscia[82].

Recuerdo bien que, cuando por primera vez participaron en los procesos los senadores con los caballeros romanos al amparo de la ley Plocia[83], un hombre detestado por los dioses y por la nobleza, Gneo Pompeyo[84], fue juzgado por alta traición según los procedimientos de la ley Varia[85].

Fragmentos en Defensa de Gayo Cornelio[86] **(*I*)**

30. Que yo a Júpiter Óptimo Máximo y a todos los demás dioses y diosas pida apoyo y ayuda[87]. (Prisciano, *Instituciones* en GL 8.3.11.)

31. Que Cornelio nada había arrebatado al senado. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.466.10.)

32. En virtud de la promulgación de una fecha para el tercer día de mercado, la facultad de hacer la propuesta se había materializado[88]. (Prisciano, *Instituciones* en GL 7.3.9.)

32b. Cornelio menguó la soberanía del Estado; pues él en persona, como tribuno de la plebe, leyó el documento ante la asamblea[89]. (Quintiliano, *Instituciones* 4.4.8; Julio Víctor, *Arte Retórica* en GL 417.19.)

33. Tocó el códice. (Quintiliano, *Instituciones* 5.13.25; 4.4.8.)

34. Que se quisiera atacar con la ley sobre el cohecho[90] a los divisores[91], quienes había querido que fueran defensores de su honor. (Marciano Capela, *Sobre el Arte de la Retórica* 5.492.)

35. Estos asuntos interrumpidos durante muchísimos años. (Prisciano, *Instituciones* en GL 7.17.86.)

36. ¿Acaso favorecía a alguien[92]? ¿a un hombre[93] o a un orden[94]? (Prisciano, *Instituciones* en GL 7.15.22.)

37. Así pues, lo empezado por quienes querían que se tratara, lo terminó éste que murió. (Prisciano, *Instituciones* en GL 10.7.40 y 9.55.)

38. Después de rodear los Rostra, echaban a los hombres a pedradas[95]. (Prisciano, *Instituciones* en GL 8.15.82.)

39. Ellos mismos saben por quiénes ha sido vaciado lo consignado por las leyes tribunicias. (Aquila Romano, *Sobre las Figuras retóricas* en RL 26.31.)

40. Quien en elocuencia aventaja a los demás. (Prisciano, *Instituciones* en GL 10.6.36.)

41. Pero estuvieron alejados de la ciudad muchos días de camino. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.455.26.)

42. Pues ¿qué tengo con el acusador: un combate o una rivalidad? en Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.459.9.

43. Pongo por testigo al dios de la verdad[96], que preferiría que se sustrajera una gran parte de estos adornos[97]. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.468.25.)

44. Pues me das la facultad de nombrar a los que en esos momentos apoyaron a Cornelio[98]. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.453.18.)

45. Actuad, como actuáis, quienes presidís esta causa. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.453.20.)

46. ¿Por qué van a regresar ahora, si en aquel momento habían cedido al perdón? (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.462.1.)

47. ¿Qué, porque ni siquiera hiciste valer tu derecho contra quienes dijiste que habían sido cabecillas de las bandas[99]? (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.469.6.)

48. De tal modo en este proceso se me han preparado dos lazos, que si me librara de uno, el otro me mantendría atado[100]. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.471.3.)

49. Abrió la puerta de las escaleras[101]… (Pseudo-Acro, *Comentarios a Horacio* 1.2.67.)

50. Se deslizó furtivamente hacia las escaleras. (*Comentarios a Juvenal* 7.118.)

51. Cominio se oculta en las tenebrosas escaleras. (Fortunaciano, *Retórica* en RL 123.18.)

52. Desplegad de nuevo el manuscrito[102], son las mismas acusaciones de traición, leed como leíais: así entenderéis que Cornelio es descrito o

representado sin la más tenue sospecha. (Mario Victorino, *Sobre las definiciones* 41.26St.)

53. La majestad radica en el poder y en toda la dignidad del nombre del pueblo romano[103]. (Quintiliano, *Instituciones* 7.3.35.)

54. En cambio, Cominio —aunque, perdonadme, jueces—. (Quintiliano, *Instituciones* 9.2.55.)

EN DEFENSA DE GAYO CORNELIO[104] (II)

1. ¿Voy a enfrentarme abiertamente a las voluntades de los hombres más nobles? (Aquila Romano, *Sobre las Figuras retóricas* en RL 25.15.)

2. ¡Hombres astutos! ¡asunto ingenioso! ¡temibles ingenios!… dijimos… queremos presentar testigos… a ver, ¿a quién de nosotros se le escapó que vosotros fueseis a actuar así? (Cicerón, *El Orador* 225; Quintiliano, *Instituciones* 9.4.123.)

3. ¿Es que tenéis dudas en este proceso sobre la identidad de estos testigos? Yo os lo mostraré. Quedaron dos que fueron cónsules[105], hostiles al poder tribunicio. Además los siguen unos cuantos aduladores y secuaces. (Asconio 79.16C.)

4. Pero si de manera amistosa quisiera preguntar[106] a Quinto Cátulo[107], un hombre de lo más instruido y humano: «¿Qué tribunado de los dos encuentras menos aceptable: el de Gayo Cornelio, o (no diré el de Publio Sulpicio, ni el de Saturnino, ni el de Gayo Graco, ni el de Tiberio —no nombraré a nadie a quien estos consideren sedicioso[108]—) o el de tu tío, Quinto Cátulo, un hombre muy ilustre y que amaba con pasión a su patria?». ¿Qué pensáis que me respondería[109]? (Asconio 80.7C.)

5. ¿Qué? Tu tío[110], un hombre sumamente ilustre, descendiente de un ilustrísimo padre, abuelo y antepasados, en silencio, con el apoyo de los nobles y cuando nadie estaba dispuesto a interponer su veto, le dio al pueblo romano el poder de elegir sacerdotes[111] quitándoselo a los colegios de los hombres más poderosos. (Asconio 79.25C.)

6. ¿Y qué más? ¿No atacó el mismo Domicio a Marco Silano, un hombre de rango consular, con todo el poder inherente a un tribuno de la plebe[112]? (Asconio 80.16C.)

7. Esta controversia es de tal naturaleza que un tribuno de la plebe como Gneo Domicio [tiene mi aprobación], Marco Terpolio la de Cátulo[113]. (Asconio 81.1C.)

8. No me conmueven las riquezas con las que muchos comerciantes de esclavos y mercaderes superaron a todos los Africanos y Celios[114], ni los tapices o el oro cincelado, ni la plata con la que muchos eunucos de Siria y Egipto vencieron a nuestros antiguos Marcelos y Máximos; ni, en verdad, estos ornamentos de las villas, con los que veo que algún Deliaco o Siro habrían podido superar muy fácilmente a Lucio Paulo y Lucio Mumio[115] —quienes colmaron con ellos Roma y toda Italia[116]—. (Cicerón, *El Orador* 232; Quintiliano, *Instituciones* 9.4.14.)

9. ¿Quién tan rico en recursos? (Prisciano, *Instituciones* en GL 18.2.19; Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.449.6.)

10. a. Si vosotros las fortunas de éste por el odio de unos pocos habéis adjudicado. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.456.20.)

10. b. Mejor que un hombre mísero e inocente le sea arrebatado al pueblo romano, expulsado de su patria, apartado de los suyos[117]. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.470.9.)

11. Permitamos que sea entregado a un misérrimo y sumamente cruel poder absoluto. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.465.17.)

12. Cuán celosos de la libertad conviene que seáis vosotros. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.468.21.)

13. Quien con la palabra, al menos, y con su voluntad ha velado por los intereses del pueblo romano. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.468.23.)

14. Expulsara de los que administran. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.470.12.)

15. b. ¿Qué decían de que yo ante los caballeros romanos había cometido una ofensa? (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.497.11.)

16. Para que ningún perjuicio sufra quien haya convocado al pueblo a una asamblea. (Servio, *Comentarios a la Eneida* 11.708.)

17. Si alguna vez hubo una causa, jueces, en la que, al comienzo del discurso… pues, antes de nada, nos hacemos cargo de una causa en el momento más hostil. (Grilio, *Comentario del libro I de Cicerón sobre la invención* en RL 602.13.)

18. ¿Desde dónde voy a empezar a hablar? ¿desde la misma ley[118]? (Grilio, *Comentario del libro I de Cicerón sobre la invención* en RL 604.18.)

19. Esta costumbre —la de perseguir a los populares— ya existió entre los hombres de otro tiempo y entre los barbados. (Grilio, *Comentario del libro I de Cicerón sobre la invención* en RL 598.33.)

20. Por lo que no dejan de refutar a un hombre, hasta que se hayan retirado los asesores. (Valerio Probo, *Selección de textos sobre el nombre* en GL 7.449.6.)

DISCURSO COMO CANDIDATO EN EL SENADO CONTRA SUS ADVERSARIOS GAYO ANTONIO Y LUCIO CATILINA

INTRODUCCIÓN

Este discurso, cuyo título completo, tal y como aparece en el texto de Asconio, es «Discurso como candidato pronunciado ante el senado contra sus adversarios Gayo Antonio y Lucio Catilina», es una invectiva pronunciada por Cicerón en el senado durante su candidatura a las elecciones consulares del 64. El discurso tiene como destinatarios a los dos principales competidores en la carrera electoral de Cicerón, Catilina y Antonio, pero, si los fragmentos que se conservan son un indicador fiable, el ataque se dirige, principalmente, contra Catilina. El aparente desequilibrio temático puede deberse a que Cicerón intuía que Antonio podía ser su colega o, simplemente, a que el orador valoraba la trayectoria política y vital de Catilina como un cúmulo de crímenes y horrores de extraordinaria gravedad para la estabilidad del Estado romano. En una invectiva tienen cabida todo tipo de descalificaciones, pero, en este discurso, la sucesión de horrores que se describen son especialmente detallados y numerosos. Cicerón tenía varias cuentas pendientes con Catilina y, en especial, dos sucesos que le afectaban personalmente: el adulterio de la vestal Fabia y el asesinato de Gratidiano.

Es posible que se tratara, en su origen, de un discurso poco extenso pues, una vez estudiado, parece que, a pesar de su carácter fragmentario, se ha conservado la mayor parte del texto; es como si sólo faltaran las partes que hilaban el discurso, que enlazaban los fragmentos que conocemos. La parte de la que tenemos menos texto corresponde a la peroración. Asconio no da información sobre la fuente de la que extrae los fragmentos que comenta, como hace en otras ocasiones, y quizás eso corrobore la hipótesis de que no se trataba de un texto tan extenso como para perderse en él.

Todos los fragmentos que se conservan de este discurso los proporciona el comentario de Asconio y, en la traducción y comentario, se seguirá el orden en el que él los presenta[1]. Quizás Asconio pudo alterar el orden en la presentación del discurso porque su objetivo, al hacer el comentario, era demostrar que Fenestella no tenía razón al decir que Cicerón había defendido

a Catilina en el 65 cuando fue juzgado por extorsión, pero, en líneas generales, la sucesión de textos presentada por Asconio parece lógica y ordenada según las técnicas compositivas habituales en otros discursos de Cicerón.

El discurso se pronunció en el año 64, pocos días antes de que tuvieran lugar las elecciones consulares para el 63. La causa inmediata que lo provocó fue el veto del tribuno de la plebe Quinto Mucio Orestino a un decreto del senado que trataba de imponer castigos más severos que los que establecía la ley Acilia Calpurnia del 67 en los procesos de cohecho.

Los esfuerzos para luchar contra la corrupción electoral se habían ido sucediendo en los últimos años: la ley de Sila del 81, la iniciativa de Cornelio en el 67 y la ley del cónsul Pisón del 67, la ley Acilia Calpurnia, que establecía, como castigo para los infractores, multas, la expulsión del senado y la inhabilitación para ejercer un cargo público; el decreto senatorial del 65, al que se refiere este discurso, es un intento más que tampoco dio los resultados esperados. Ya durante el consulado de Cicerón la ley Tulia[2] endureció las penas de la ley Acilia, pues el castigo eran diez años de exilio y, además, prohibía a los candidatos a cargos públicos sufragar espectáculos en los dos años anteriores a la candidatura. En el desarrollo de la asamblea en la que se debatía la propuesta del senado, el tribuno Quinto Mucio Orestino, además de vetar el decreto, declaró que Cicerón no era un candidato digno al consulado y cuando al día siguiente se le preguntó a Cicerón qué opinaba de esa declaración del tribuno, el orador respondió con este discurso, probablemente improvisado, que más tarde puso por escrito y que dirigió contra sus dos principales adversarios en la carrera electoral. Catilina y Antonio respondieron a la invectiva con insultantes y violentas diatribas en las que atacaban, sobre todo, su condición de *homo novus*.

Cicerón tenía cuarenta y tres años y contaba con el masivo apoyo de toda la sociedad romana gracias a su exitosa carrera como abogado. Había sabido urdir una trama de importantes contactos y lazos de amistad entre caballeros y aliados, y tenía poderosos y acaudalados amigos (Pompeyo o Ático) en los puestos más importantes de la vida pública. Había superado los estadios previos de su carrera política con gran energía y entusiasmo, y en el desempeño de todos los cargos había demostrado una gran capacidad de gestión y honradez. Pero, a pesar de sus apoyos y de su demostrada capacidad, Cicerón era un *homo novus* y eso suponía una barrera importante, casi infranqueable, para conseguir el consulado. Que obtuviera el primer puesto en las elecciones se debió, quizás, en gran medida, a este discurso, en

el que dejó clara la peligrosa naturaleza de sus competidores y planteó al senado el evidente peligro que supondría para Roma que fueran sus competidores, y no él, quienes ganaran esas elecciones. Además, Cicerón era considerado un hombre equilibrado, no un extremista, y toda la sociedad romana buscaba sosiego tras años de luchas civiles.

Lucio Sergio Catilina, el principal destinatario del discurso, era miembro de una aristocrática y arruinada familia de la nobleza romana que no había dado un cónsul a Roma durante los últimos trescientos años (el último Sergio que llegó a cónsul fue Gneo Sergio Fidenas en el 380) y uno de los objetivos de Catilina, cuando empezó su carrera, era restaurar la herencia política de su familia junto con su antigua situación económica. Comenzó desempeñando el cargo de tribuno o prefecto de las tropas auxiliares durante la guerra social a las órdenes del cónsul Gneo Pompeyo Estrabón en el 89. Apoyó a Lucio Cornelio Sila en la guerra civil entre los años 84 y 81 y, durante el gobierno de Cinna, permaneció en una segura situación política que le permitió, una vez que Sila regresó a Italia, renovar su apoyo al dictador sirviendo en su ejército con el cargo de cuestor. Se convirtió en un destacado miembro de la oligarquía y se benefició de las proscripciones.

Desde el 78 hasta el 74 sirvió con Publio Servilio Vatia en Cilicia y en el año 73 fue llevado a juicio acusado de adulterio con la vestal Fabia, que era medio hermana de la esposa de Cicerón. En esta ocasión, Quinto Lutacio Cátulo, líder de los optimates y cónsul del 78, testificó a favor de Catilina y obtuvo la absolución. En el 68 fue pretor y consiguió el gobierno de la provincia de África como propretor para los dos años siguientes. De vuelta en Roma, en el 66, intentó presentarse como candidato en las elecciones consulares. No se sabe con seguridad si su candidatura la presentó a los comicios ordinarios o a los extraordinarios que se convocaron después de que los cónsules electos fueran condenados[3], pero el cónsul Lucio Volcacio Tulo se lo impidió alegando defectos de forma y Catilina abandonó, por ese año, sus aspiraciones.

Y es ahora cuando, según numerosas fuentes históricas, tuvo lugar la llamada «primera conjuración de Catilina»; pero, a pesar de las frecuentes referencias a este hecho, parece que todas ellas tienen como único origen los datos que proporciona el discurso que presentamos. Al parecer, Catilina, ofendido por no permitírsele el acceso al consulado, conspiró con Gneo Calpurnio Pisón y con los candidatos derrotados ese año para organizar una matanza de senadores y de los nuevos cónsules el mismo día en el que tomaran posesión de sus cargos; después, ellos mismos se nombrarían

cónsules y Pisón sería enviado a Hispania para organizar la provincia. En esta conspiración Catilina actuaría como agente de Craso, quien, de haber triunfado el complot, habría sido nombrado dictador con Julio César como lugarteniente. No está claro del todo quién participó en la conjuración que, en cualquier caso, fracasó.

Ya en el 65, llegó a Roma una delegación de la provincia de África que denunció a Catilina en el senado por abuso de poder mientras ejercía su cargo de gobernador[4] y Catilina fue llevado de nuevo a juicio y recibió el apoyo de muchos de los hombres más distinguidos de Roma (incluso Cicerón consideró asumir su defensa). Una vez más, Catilina fue absuelto, pero su absolución no fue suficiente para borrar la sospecha de los crímenes y delitos que todos temían que hubiera podido cometer; la oligarquía decidió retirarle su apoyo y Catilina tuvo que pasar a la oposición con la protección de Craso. En esa ocasión fueron nombrados cónsules para el 64 Lucio Julio César y Gayo Marcio Fígulo; Catilina veía cómo el consulado se le escapaba de nuevo, y en las dos ocasiones por no admitirse formalmente su candidatura; por eso, esperaba las elecciones del 64 como la oportunidad que no podía dejar pasar.

En el verano del 64 Catilina era, junto con Antonio y Cicerón, uno de los tres candidatos con más posibilidades de triunfo. Pero a Catilina le amenazaba un nuevo proceso: ahora se trataba de una acusación por su intervención en las proscripciones silanas, aunque todavía no se había instruido el procedimiento y la acusación no era formal[5]; por esta razón se admitió su candidatura y Cicerón, otro de los candidatos, esperaba que colaboraría con él en su campaña electoral. Había, además, otros cinco candidatos, de los cuales Gayo Antonio Híbrida (el tío de Marco Antonio) era el único rival serio. Se decía que Catilina y Antonio habían recibido el apoyo de César y Craso, que se habían unido para derrotar a Cicerón y que basaban gran parte de su campaña en el soborno.

Por su parte, el senado, para poner freno a los gastos incontrolables que la campaña electoral estaba ocasionando y a la clara ilegalidad de muchas de las actividades de los candidatos, propuso en ese momento que la ley vigente, la ley Acilia del 67, debería reforzarse con nuevas penas más severas para castigar el delito del soborno electoral; pero el decreto fue vetado por el tribuno Quinto Mucio Orestino. Cicerón se aprovechó de la indignación que había provocado el veto y pronunció este discurso en el que atacaba a sus dos rivales. Los optimates se asustaron porque la aristocracia romana temía los planes económicos de Catilina, que favorecían las reivindicaciones de la plebe y la cancelación completa de las deudas, y, a falta de un candidato más

adecuado, apoyaron a Cicerón, a pesar de que era un *homo novus*, de quien se sabía que contaba con el apoyo de Pompeyo, y a pesar de las conexiones con el orden de los caballeros.

Pero después de las elecciones y a instancias del cuestor Marco Porcio Catón, los hombres que se habían beneficiado con las proscripciones de Sila fueron acusados de asesinato y su número era tan grande que los ediles se vieron obligados a ayudar a los pretores en su cargo y presidir parte de los juicios. Catilina fue acusado de asesinar a Marco Mario Gratidiano, un tribuno del 87, pariente de Cicerón, y de haber paseado la cabeza de éste por las calles de Roma; lo acusaban también de haber asesinado a muchos otros hombres notables de la ciudad como Quinto Cecilio, Marco Volumnio y Lucio Tanusio; lo acusaban además de haberse casado incestuosamente con su hija, después de deshacerse de su anterior esposa, de haber matado a un hijo de un matrimonio anterior e, incluso, de haber asesinado a su propio cuñado y de haber pedido su proscripción posteriormente a Sila para hacer de su muerte un acto legítimo. Entre los jueces estaba César, que presidió el tribunal; finalmente, el acusado fue absuelto y, aunque, como presidente del tribunal, César no era responsable del veredicto del jurado, sí es una prueba de que había hombres influyentes que trataban de preservar a Catilina como candidato. Libre, una vez más, para presentarse como candidato consular, en el año 63 volvió a sufrir una contundente derrota, esta vez a manos de Décimo Junio Silano y Lucio Licinio Murena. Catilina se dio cuenta entonces de que no iba a poder alcanzar por medios constitucionales la más alta magistratura del Estado, cumbre de sus ambiciones políticas.

El otro competidor en la carrera electoral era Marco Antonio Híbrida, segundo hijo de Marco Antonio, el orador, y tío del triunviro. Acompañó a Sila en la guerra contra Mitrídates y, cuando Sila regresó a Roma en el 83, él se quedó en Grecia con parte de la caballería y expolió Acaya; por ello fue llevado en el 76 ante el pretor Marco Terencio Varrón Lúculo y Gayo César, muy joven, actuó como defensor de los demandantes griegos. Cuando el pretor les dio la razón, Antonio llamó a los tribunos y alegó que se retiraba del caso porque no se le estaba tratando conforme a derecho. Antonio fue expulsado del senado en el 70 por los censores Lucio Gelio Publicóla y Gneo Cornelio Léntulo Clodiano, que esgrimían los abusos que Antonio había cometido contra los aliados, el haber despreciado el proceso del 76 y sus numerosas deudas; pero, a pesar de todo, al poco tiempo fue readmitido. Celebró su cargo de edil con muchísimo esplendor y en su pretura (en el 65) tuvo a Cicerón como colega quien, si hacemos caso a lo que nos dice en este

discurso, lo apoyó para que ascendiera desde los últimos puestos al tercero. Durante su candidatura al consulado, al parecer, se alió con Catilina para, valiéndose del soborno, desbancar la candidatura de Cicerón.

Pocos días después de que se pronunciara este discurso se celebraron las elecciones y Cicerón resultó elegido en primer lugar y Antonio en segundo, como colega de Cicerón en el consulado. Catilina, una vez más, veía cómo se le escapaba el consulado y decidió que no lo volvería a intentar con medios legales: en ese momento comenzó la verdadera conjura de Catilina.

Estructura del discurso

El discurso no es un texto elaborado y cuidadosamente organizado en el gabinete de un orador, pero tampoco responde, como se verá en el análisis de su estructura, a una improvisación nacida al calor de un enfrentamiento personal en medio de unas elecciones. Mucio Orestino brindó al orador una oportunidad de oro para atacar a sus más peligrosos competidores en sus aspiraciones al consulado; el orador, con una sólida experiencia forense, supo aprovechar muy bien la ocasión que se le presentaba, pues el discurso convenció hasta tal punto a los senadores, que pudo ser el factor determinante en la obtención del primer puesto en la contienda electoral.

La exquisita estructura, basada en un aparente desorden, es un componente básico en la eficacia de la diatriba. Algunos comentaristas sugieren un orden diferente de los fragmentos del texto apoyándolo en una estructura quizás excesivamente marcada y clara[6], poco adecuada para un discurso de las características de esta breve invectiva y que quizá no se ajuste a las necesidades oratorias impuestas por el momento complejo en el que se pronunció. En plena campaña electoral, con dos competidores con grandes posibilidades de éxito y posiblemente aliados en su contra, ante un senado receloso y con un tribuno que insiste en su condición de *homo novus* como serio impedimento para ser nombrado cónsul, Cicerón tiene que reaccionar con inteligencia: no puede contestar al tribuno con un discurso ordenado, bien estructurado, lógico y perfecto pero frío, sino con una respuesta que le permita desembarazarse de, al menos, uno de sus dos contrincantes y, además, asegurar su posición de candidato como hombre íntegro, capaz, con un pasado irreprochable, respetuoso con la tradición y defensor de los valores puramente romanos; por eso necesitaba un discurso rápido y de apariencia inocente: una invectiva encendida, pero medida, intensa pero ajustada, cuidadosamente organizada pero con aire de improvisación. Y Cicerón diseñó una red

hábilmente tejida en la que cayeron, como en tantas ocasiones, sus presas codiciadas: Catilina y Antonio. El discurso logra atrapar la voluntad de los senadores, les infunde un miedo inespecífico y general, y les presenta la figura del salvador sereno, ordenado, tenaz, equilibrado y conciliador: su propia imagen, la que debía tener el perfecto candidato como cónsul de Roma.

La invectiva se abre con una primera parte —los seis primeros fragmentos — que presenta de forma rápida el tema que va a tratar y el orden que va a seguir; el segundo momento, el más extenso, llega hasta el antepenúltimo fragmento; consiste en el desarrollo sistemático de lo planteado y se articula en dos intervalos idénticos; el final —los dos últimos textos— está incompleto y sin datos suficientes para un estudio detallado.

Cicerón comienza el discurso afirmando con rotundidad que Catilina y Antonio están organizando sobornos para ganar las elecciones del 64. Si el texto empezaba realmente con estas palabras, se puede afirmar que Cicerón plantea a los oyentes una entrada brusca, *in medias res*, muy adecuada para una invectiva. La idea del soborno está utilizada con habilidad, pues todos recordaban el veto de Mucio a la propuesta del senado del día anterior: transmite la confusión y la falta de control del sistema electoral y refuerza la necesidad de una propuesta que mejore esta realidad. A continuación plantea los cargos contra Catilina y Antonio, sin mencionar sus nombres, utilizando una interrogativa retórica. El siguiente paso es atacar directamente a Catilina acusándole de no tener respeto alguno ni por el senado ni por los tribunales; vuelve entonces la vista a Antonio y lo acusa de ingratitud recordándole los favores que le hizo en su candidatura a pretor. El orador cierra la primera parte con una interpelación directa a Mucio, en la que reitera su honorabilidad y sus excelentes aptitudes para aspirar al consulado.

La segunda parte —el desarrollo de las acusaciones— se articula en dos momentos que tienen una estructura paralela y un contenido muy similar: comienza atacando a Catilina, en un texto amplio, y termina con un breve ataque a Antonio; después, vuelve a atacar a Catilina y se cierra con una alusión breve a Antonio. En el ataque inicial a Catilina lo acusa de estupro, asesinatos, expolios y violación de leyes y tribunales en una rápida sucesión que desarrolla con minuciosidad en la segunda parte de la ofensiva. A Antonio lo acusa primero de bandido, gladiador y auriga y, después, de desagradecido y de relacionarse con aurigas.

Los dos fragmentos finales, que posiblemente formaban parte de la peroración, insisten en la imagen de violencia oculta contra los fundamentos

del Estado y en los posibles juicios y acusaciones que se están preparando contra amigos y apoyos de Catilina.

El discurso subraya tres temas: por un lado la participación de Catilina en el asesinato de ciudadanos durante las proscripciones silanas; el orador quiere recordar al senado la relación entre Catilina y Sila, y los horrores de las proscripciones en las que participó Catilina, que todos habían vivido y que todavía tenían en su memoria; la insistencia en esta cuestión es muy intensa y adopta formas variadas (alusiones a futuros juicios, imágenes de un asesinato concreto, referencias continuas a matanzas…). El segundo tema de la acusación, mucho menos recurrente y tratado con mayor sutileza y menor concreción, es el depravado comportamiento sexual de Catilina. Y como conclusión de estos ataques contra Catilina (y Antonio en menor medida) Cicerón insiste en que semejantes ciudadanos no pueden ni deben tener esperanza alguna de alcanzar el consulado por medios legítimos, aunque —insinúa— pueden valerse de una guerra de esclavos o gladiadores, de una conjura contra el Estado o pagar más al tribuno que interpuso el veto.

La utilización de interrogativas retóricas, la repetición e insistencia en los delitos de los que se acusa, el aparente desorden de la exposición son recursos formales que contribuyen a generar en el auditorio la sensación de desorden, de locura, de violencia, de falta de respeto a la paz y a la legalidad establecidas, de miedo ante la repetición de horrores que todos recordaban bien y ante los que se erguía la serenidad y la mesura de un candidato que, a pesar de ser un *homo novus*, podía enfrentarse a todos sus temores.

Bibliografía

a) ***Edición***

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el fijado por A. C. Clark en su edición *Q. Asconii Pediani Orationum Ciceronis Quinque Enarratio*, Oxford Classical Texts, 1907.

b) ***Estudios y comentarios***

M. C. ALEXANDER, «Repetition of Prosecution, and the Scope of Prosecutions, in the Standing Criminal Courts of the Late Republic», *ClAnt*. 1, 2 (1982), 141-166.

L. AMELA VALVERDE, «El asesinato de Cn. Calpurnio Pison», *Gerión*, 20, 1 (2002), 255-280.

P. A. BRUNT, «Three Passages from Asconius», *CR* 7, 3/4 (1957), 193-195.

J. L. BUTRICA, «Clodius the Pulcher in Catullus and Cicero», *CQ* 52, 2 (2002), 507-516.

J. CADOUX, «The Absent Senator of 5 December 63 B. C.», *CQ* 56 (2006), 612-618.

E. S. GRUEN, «Notes on the "First Catilinarian Conspiracy"», *CPh* 64 (1969), 20-24.

W. Y. FAUSSET, «Cicero, Sein Leben u. Seine Schriften», *CR* 7 (1893), 217-219.

E. G. HARDY, «The Catilinarian Conspiracy in Its Context: A Re-Study of the Evidence», *JRS* 7 (1917), 153-228.

R. G. LEWIS, «Catilina and the Vestal», *CQ* 51 (2001), 141-149.

A. H. MAMOOJEE, «Cicero in toga candida fr. 8», *EMC* 14.3 (1995), 401-412.

B. MARSHALL, «A Vote of a Bodyguard for the Consuls of 65», *CPh* 72 (1977), 318-320.

—, «Catilina and the execution of M. Marius Gratidianus», *CQ* 35 (1985), 124-133.

J. OSGOOD, «Eloquence under the Triumvirs», *AJPh* 127, 4 (2006), 525-551.

F. PINA POLO, *The Civil Functions of the Consuls in the Roman Republic*, Universidad de Zaragoza, Cambridge University Press, 2011.

G. RUSSELL, «The Procedure of the Senate», *G&R* 2 (1933), 112-121.

E. T. SALMON, «Catiline, Crassus, and Caesar», *AJPh* 56 (1935), 302-316.

R. SEAGER, «The First Catilinarian Conspiracy», *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* (1964), 338-347.

S. SQUIRES, *Asconius: Commentaries on Five Speeches of Cicero*, Wauconda, IL, 1990, reimpr. 2006.

M. STONE, «A house of notoriety: an episode in the campaign for the consulate in 64 b. c.», *CQ* 48 (1998), 487-491.

Cicerón pronunció este discurso en el consulado de Lucio César y Gayo Fígulo[1], un año después del que pronunció en defensa de Cornelio.

Argumento de Quinto Asconio Pediano

Cicerón tuvo seis competidores en su candidatura al consulado[2]: 73
dos patricios (Publio Sulpicio Galba[3] y Lucio Sergio Catilina); cuatro
plebeyos, de los que dos eran nobles, Gayo Antonio, hijo del orador
Marco Antonio, y Lucio Casio Longino[4]; los otros dos, Quinto
Cornificio y Gayo Licinio Sacerdote[5], no habían sido los primeros en
sus familias en ser candidatos a un cargo público. Cicerón era el único
de todos los candidatos que procedía del orden ecuestre; durante su
candidatura perdió a su padre. Los demás candidatos se comportaron de
una forma razonable: Quinto Cornificio y Galba dieron la impresión de
ser hombres respetables y decentes y de Sacerdote no se conocía
maldad alguna; Casio, aunque en aquel momento parecía estúpido más
que peligroso, pocos meses después, durante la conjura de Catilina se
comprobó que había sido el autor de las más terribles proposiciones[6].
Así pues, estos cuatro estaban casi descartados. En cambio, Catilina y
Antonio, aunque sus vidas eran, con mucho, las más escandalosas de
todas, tenían mucho poder. En efecto, los dos habían acordado impedir 74
la elección de Cicerón como cónsul, puesto que contaban con el firme
apoyo de Marco Craso y Gayo César[7]. Así pues, este discurso se
pronunció únicamente contra Catilina y Antonio. La causa de que se le
presentara a Cicerón la posibilidad de pronunciar un discurso de estas
características en el senado fue la siguiente: como aumentara de día en
día el soborno con fines electorales a causa de la osadía evidente de
Catialina y Antonio, el senado había acordado que la ley contra el
soborno[8] se endureciera con penas más severas; y a esta propuesta
había interpuesto su veto el tribuno de la plebe Quinto Mucio Orestino.

Entonces Cicerón, en medio de un senado profundamente disgustado por el veto, se puso en pie y arremetió contra el acuerdo establecido entre Antonio y Catilina pocos días antes de los comicios.

DISCURSO COMO CANDIDATO EN EL SENADO CONTRA SUS ADVERSARIOS GAYO ANTONIO Y LUCIO CATILINA[9]

Afirmo, senadores, que Catilina y Antonio acudieron la pasada noche, junto con sus agentes[10], a la casa de cierto noble bien conocido y habituado a las ganancias derivadas de este tipo de liberalidad.

Pues ¿a quién puede tener como amigo quien masacró a tantos ciudadanos romanos[11], o como cliente quien dijo que él en su propia ciudad no podría enfrentarse con un extranjero en un juicio justo[12]?

Y no atendió al senado cuando, estando ausente, fue censurado con 75
vuestras gravísimas imputaciones[13].

Cuán fuerte es el poder de los tribunales de justicia, lo aprendió 76
cuando fue absuelto: si es que aquel proceso puede llamarse juicio o a ese veredicto, absolución[14].

¿No sabes que yo fui nombrado primer pretor[15] y que a ti se te subió del último al tercer puesto gracias a la concesión de los demás aspirantes, a la unión de las centurias y, sobre todo, gracias a mi apoyo[16]?

Con dificultad entiendo, Quinto Mucio[17], que tuvieses una opinión 77
del pueblo romano tan negativa como para que ayer dijeras que yo no era digno del consulado[18]. ¿Por qué? ¿Es que el pueblo romano elegiría un defensor para él con menos esmero que tú para ti mismo? Pues, al acusarte de hurto Lucio Caleno, quisiste que, preferentemente, fuera yo el defensor de tus fortunas. ¿Puede el pueblo romano, llevado por tu consejo, rechazar como defensor de los más honestos asuntos al hombre, a cuya opinión tú recurriste en tu infame proceso? A menos que vayas a alegar que en esa circunstancia, cuando fuiste acusado de hurto por Lucio Caleno, te diste cuenta de que te fui de poca ayuda.

Se enlodó con todo tipo de estupros y delitos; se manchó de sangre con un asesinato nefario; expolió a los aliados; violó leyes, procesos, tribunales[19].

¿Qué decir sobre cómo ultrajaste a la provincia? Pues no me atrevo a explicar cómo te comportaste allí, porque fuiste absuelto. Imagino que mintieron los caballeros romanos, que fue falsa la evidencia documental de la ciudad más honesta[20], que mintió Quinto Metelo Pío, que mintió África. Supongo que aquellos jueces que te declararon inocente vieron algo en tu favor[21]. ¡Desgraciado que no te das cuenta de que en aquel juicio no se te absolvió sino que se te reservó para otro proceso más severo y un castigo aún mayor!

Dejó claro cuánto le importaba el pueblo, cuando, a la vista del pueblo, cortó el cuello de un hombre especialmente popular[22]. 78

No puedo entender qué locura le empujó a despreciarme[23]. ¿Acaso pensó que yo lo iba a tolerar con serenidad? ¿No vio en el caso de su propio amigo, su más íntimo amigo, que yo ni siquiera pude tolerar con calma las afrentas hechas a otros[24]?

El uno[25], una vez vendido todo el ganado y habiendo asignado casi la totalidad de los pastos, retiene a los pastores con los que afirma que él, cuando lo desee, puede provocar una guerra de esclavos fugitivos de forma súbita.

El otro[26] indujo al que pudo para que prometiera inmediatamente al pueblo gladiadores aunque no estaba obligado a proporcionarlos; él, en persona, como candidato al consulado, los supervisó y no sólo los eligió, sino que, además, los compró y esto se hizo en presencia del pueblo romano[27].

Por lo tanto, incrementad, si os parece, el salario[28] de Quinto Mucio[29] para que continúe impidiendo la ley, como ha comenzado ya a obstruir la resolución del senado; pero lo que es yo, estoy satisfecho con esta ley[30], gracias a la que hemos visto que dos cónsules designados[31] fueron condenados al mismo tiempo. 79

(14) Y por no hablar de ese hombre, un bandido cuando estaba en el ejército de Sila, un gladiador al entrar en la ciudad, un auriga en su triunfo[32].

(15) ¿No es un prodigio y un portento que alguien como tú, Catilina, espere conseguir el consulado o tan siquiera piense en ello? ¿A quiénes se lo pides? ¿A los líderes de la ciudad, estos que, cuando Lucio Volcacio convocó una asamblea, ni siquiera quisieron que tuvieses la posibilidad de aspirar al consulado?

¿A los senadores, quienes, por su propia autoridad, te habían arrancado todos tus honores y casi te entregaron, encadenado, a los 80

africanos[33]? ¿Al orden equestre, al que masacraste[34]? ¿A la plebe, a la que tu crueldad le proporcionó un espectáculo de tal naturaleza que nadie te podría mirar sin un gemido o sin un recuerdo lleno de dolor[35]?

Él en persona, en sus propias manos, esa cabeza[36] que todavía en
aquellos momentos estaba llena de vida y de hálito la llevó ante Sila
desde el Janículo hasta el templo de Apolo[37]. ¿Qué puedes alegar en tu 81
defensa que ellos no hayan dicho ya en la suya? Y con todo, aquéllos
dijeron muchas cosas que a ti no se te permitirá decir[38].

Finalmente, aquéllos pudieron negar y negaron; tú, ni siquiera dejaste la posibilidad de negar tu desvergüenza. Por esta razón, se podrá decir que se han celebrado juicios memorables si después de haber condenado a Luscio[39] mientras lo negaba todo, van a absolver a Catilina, aunque confesara[40].

¿Es que posees la suficiente autoridad política como para 82
despreciarme y humillarme o se trata de esa otra reputación que te
ganaste con tu comportamiento en el pasado, cuando has vivido de tal
modo que no hubo lugar, por inviolable que fuera, en el que tu llegada
no aportara un sacrilegio, incluso aunque no hubiera ningún delito[41]?

Cada vez que se te sorprendía en adulterios, cada vez que tú mismo sorprendías a adúlteros, cuando en un mismo estupro te encontraste no sólo una esposa, sino también una hija[42].

¿Qué voy a decir yo sobre cómo asolaste la provincia aunque todo el pueblo romano elevó un clamor contra ti y te ofreció resistencia? Pues no me atrevo a decir cómo te comportaste allí, porque has sido absuelto[43].

Paso por alto aquel monstruoso intento tuyo[44] y aquel día tan amargo y luctuoso para el Estado cuando quisiste organizar la matanza de los optimates con Gneo Pisón[45] como cómplice (por no nombrar a ningún otro).

¿Es que has olvidado que tú, cuando éramos los dos candidatos a la 83
pretura, me pediste que te cediera el primer lugar[46]? Como suplicabas
esto con mucha frecuencia y me lo exigías con la mayor desvergüenza
¿recuerdas que yo te contestaba que te comportabas de manera
desvergonzada porque me pedías aquello que a ti nunca Bóculo[47] te
había pedido?

Quienes, después de que no fueron capaces de cortar los nervios de ciudadanos romanos con el puñalito hispano[48] con el que lo habían

intentado, están intentando clavar al mismo tiempo dos puñales[49] contra el Estado.

Sabed que este gladiador Licinio[50] ya se ha dejado crecer el cabello[51] debido a la información presentada en contra de Catilina… Quinto Curión[52], un hombre con la dignidad de cuestor.

EN DEFENSA DE AULO LICINIO ARQUIAS

INTRODUCCIÓN

El defendido por Cicerón en este discurso era un griego que había nacido por el año 120 en Antioquía, la ciudad más importante de Siria, en el seno de una familia acomodada, por lo que recibió una esmerada educación[1] que le permitió, apoyado en sus habilidades naturales, crearse ya desde muy joven una fama como poeta que sobrepasaba los límites de su ciudad natal. Una de sus principales habilidades era la improvisación[2] y en esta capacidad Cicerón lo iguala con el poeta Antípater de Sidón, que podía con absoluta facilidad crear cuatro versos en cualquier metro sobre un tema dado en un momento concreto. Según Cicerón, sus contemporáneos consideraban los poemas escritos por Arquias como merecedores de la misma gloria que las obras de los antiguos poetas griegos.

En el 103 y, posiblemente debido a la complicada situación política del momento, Arquias, todavía muy joven, inició un largo viaje que lo apartó de su patria. Pasó por diversas ciudades de Asia, luego por Grecia y desde Grecia marchó a la zona de la Magna Grecia y llegó a Roma en el 102 en el consulado de Mario y Cátulo. Si creemos lo que nos cuenta Cicerón, el viaje de Arquias fue algo así como un paseo triunfal, pues en todas partes se le recibía con el mayor entusiasmo, especialmente en la Magna Grecia, en donde había un sustrato latino importante y su capacidad de improvisación se valoraba de forma especial[3]. La intensa actividad intelectual de esta zona de Italia aseguraba una cálida acogida a los hombres de letras, y los de Tarento, Regio, Nápoles y Locrio[4] concedieron a Arquias la ciudadanía y le rindieron honores públicos. Cuando Arquias llegó a Roma, su fama le precedía.

Roma disfrutaba, en esos momentos, de una confortable paz y las artes y las ciencias florecían por doquier. El gran impulso que el círculo de los Escipiones había dado a la cultura griega seguía vivo, y el mecenazgo de hombres de letras y artistas, en especial de griegos, estaba de moda entre las familias de la aristocracia. Muchos poetas, retóricos y filósofos griegos encontraron cobijo en las casas más nobles, y Arquias, en muy poco tiempo,

intimó con las mejores familias de la aristocracia romana[5]: fue huésped de Cátulo, el cónsul del 102, y compuso un poema en su honor cantando el triunfo que él y su colega Mario habían conseguido sobre los cimbrios y los teutones. Pero sus patrones definitivos fueron los Lúculos, una familia a la que estuvo, durante toda su vida, muy unido.

Lucio Licinio Lúculo, el cabeza de familia, estaba ausente de Roma en el año 102, pues era propretor de Sicilia. Uno de sus hijos, Lucio, el vencedor sobre Mitrídates, fue un enamorado del mundo griego durante toda su vida y su otro hijo, Marco, también fue un hombre muy cercano al mundo cultural del momento. Cuando Lucio Licinio Lúculo, el padre, regresó de su propretura en Sicilia, fue juzgado y condenado por su falta de honradez en el desempeño de sus deberes. El caso fue tan escandaloso que, incluso Quinto Metelo Numídico, pariente suyo, se negó a presentarse como testigo de la defensa en su proceso. Sus hijos, llevados por el honorable sentimiento de deber filial, hicieron todo lo que estaba en sus manos para vengar la afrenta que su padre había sufrido y, por ello, iniciaron un proceso judicial contra el que había acusado a su padre: Servilio; posiblemente fuera para recoger testimonios para este proceso por lo que Marco Lúculo viajó a Sicilia, y en su viaje le acompañó Arquias. Cuando regresaron de Sicilia, se detuvieron en Heraclea[6], una ciudad griega en el golfo de Tarento donde probablemente vivía exiliado el padre de Marco. Las ciudades romanas solían contar con un líder político romano como patrono oficial y es posible que hubiera una relación especial entre Heraclea y la familia de los Lúculos; quizá por eso la ciudad de Heraclea nombró ciudadano suyo a Arquias, como una prueba de respeto hacia sus protectores, los Lúculos, y aunque Arquias ya tenía el rango de ciudadano libre que le habían concedido varias ciudades italogriegas (algunas más importantes que Heraclea), él siempre se declaraba ciudadano de Heraclea para dejar claro el patronazgo de los Lúculos[7].

A lo largo de su historia, Roma siempre estuvo bien dispuesta a conceder el derecho de ciudadanía a comunidades enteras, pero resultaba extraordinariamente difícil que un extranjero consiguiera la ciudadanía de forma individual. Al finalizar la guerra itálica, Roma concedió el derecho de ciudadanía a todos los itálicos. En el 90, Lucio Julio César[8] presentó una ley que concedía el derecho de ciudadanía a todas las ciudades de Italia con excepción de las que habían apoyado la rebelión contra Roma, siempre que estas comunidades dieran su consentimiento a que se les incorporara al grupo de ciudadanos romanos[9]. Arquias podía haber obtenido la ciudadanía por esta ley, pues él era ciudadano de Nápoles, Heraclea, Tarento y Regio. En el

año 89 los tribunos Marco Plaucio Silvano y Gayo Papirio Carbón promulgaron la ley Plaucia Papiria, que concedía la ciudadanía a todos los que pudieran probar que sus nombres estaban inscritos en el censo de los ciudadanos de cualquier ciudad de Italia cuyas relaciones con Roma estuvieran reguladas por un tratado formal (*foedus*), que los ciudadanos tuvieran domicilio en Italia y que, dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de la ley, hubieran inscrito sus nombres en los libros de uno de los pretores del año**[10]**. Arquias aseguraba que era ciudadano romano gracias a esta ley, pues se había presentado ante su buen amigo Quinto Metelo Pio**[11]**, uno de los pretores del 89, y éste había admitido su solicitud porque era ya un ciudadano de Heraclea y porque tenía un domicilio fijo en Roma. Arquias toma ahora el nombre de Aulo Licinio Arquias, porque era el *nomen* de la *gens* a la que pertenecían los Lúculos, y el poeta lo adoptó como hacían los esclavos, que solían adoptar el nombre de sus antiguos dueños y nuevos patronos, cuando sus amos les concedían la libertad.

Arquias estaba en Roma en el 89, pero desde el 86 al 70 estuvo fuera de Roma en el séquito de Lucio Lúculo**[12]** cuando el general partió para el este y estuvo con él hasta su muerte en el 59. Los nuevos ciudadanos no iban a aparecer en las listas del censo antes del 86, y en esos momentos Archias estaba en Asia con Lucio Lúculo, que era cuestor de Sila. En el 70 Archias todavía no había entrado en las listas del censo porque seguía en Asia con Lúculo, y en el 65 y en el 64 no hubo censo. Lo último que sabemos sobre Arquias es que estaba vivo en el 44 y que era ya un anciano.

Aunque Cicerón nos asegura que ni siquiera puede recordar el momento en el que conoció a Arquias y que desde su más tierna infancia el poeta fue para él un acicate para su dedicación a los estudios literarios, esta referencia es un mero recurso oratorio, pues desde el año 102 hasta el 88, Arquias vivió en medio del círculo de los optimates y es muy poco probable que Cicerón pudiera tener una relación muy cercana con el poeta. Lucio Lúculo estuvo en Roma en el 79 como edil, en el 78, como pretor y en el 74, como cónsul y, entre Lucio Lúculo y Cicerón nunca hubo una gran amistad, pues sus relaciones fueron siempre distantes, frías, educadas y fruto de sus intereses políticos.

Antes de que Cicerón pronunciara este discurso, Arquias había empezado un poema sobre un asunto que Cicerón consideraba de lo más noble y útil para el Estado: la represión de la conjura de Catilina**[13]**. Sin lugar a dudas, las causas que llevaron a Cicerón a asumir la defensa de Arquias fueron principalmente razones políticas, pero, al mismo tiempo, podemos entender

con facilidad que Cicerón estuviera más que satisfecho de que se le presentara esta oportunidad de hacer al poeta deudor de su elocuencia, para poder forzarle así a completar con mayor rapidez el poema. Sabemos que Cicerón estaba disgustado con Arquias por la lentitud con la que avanzaba este poema, pues el poeta había dedicado su tiempo a cantar las hazañas de Lúculo en el este[14] y en escribir un poema en honor de los Metelos, sus grandes amigos. Y así, a finales del 62, después de que Cicerón le hubiera defendido en este proceso, el poema de Arquias sobre el consulado del orador no había avanzado nada. Cicerón ya había escrito él mismo un poema sobre su consulado; en este momento lo traduce al griego y se lo envía a Arquias, quien, según opina Cicerón, seguramente se desanimó y no completó su propio poema por la envidia que le produjo el poema que el orador había escrito[15].

Durante veintisiete años después de la promulgación de la ley Plaucia Papiria (desde el 89 hasta el 62), Arquias disfrutó de los privilegios de la ciudadanía romana sin ningún problema, e hizo su testamento según lo estipulado por el derecho romano y seguro de que los tribunales lo reconocerían como tal; además, sólo los ciudadanos romanos con plenos derechos podían recibir herencias de ciudadanos romanos y Arquias las había recibido a lo largo de esos años. Lucio Lúculo también lo había reconocido como ciudadano romano al proponer al tesoro de Roma recompensas en favor de Arquias por los servicios que éste había prestado a Roma al acompañarle en su campaña militar por el este[16].

Sin lugar a dudas, la acusación contra Arquias tenía una finalidad claramente política y se dirigía contra Lucio Lúculo, pues existía una intensa rivalidad entre los dos mejores generales del momento: Lucio Lúculo y Gneo Pompeyo. Esta rivalidad había nacido de su interés por conseguir, cada uno de ellos en exclusiva, el favor de Sila y se había acentuado tras la brillante carrera de Lúculo en el este; cuando Lúculo regresó a Roma, una gran parte del senado vio en él a la persona adecuada para que les librara de la tiranía que Pompeyo estaba ejerciendo sobre ellos. Los seguidores de cada uno de los dos líderes se enfrentaron muy a menudo y, aunque Lucio Lúculo no intervenía mucho en política, el miedo que le suscitaba a Pompeyo pudo ser la causa de que el general se arrojara a los brazos de César y Craso.

Es probable que la acusación contra Arquias fuera una escaramuza más de esta lucha sorda entre Pompeyo y Lúculo por el triunfo. En la Roma de estos momentos, uno de los recursos favoritos para molestar a un adversario político era iniciar acusaciones y procesos contra sus amigos, pues los

enfrentamientos políticos se dirimían tanto en el senado o los comicios como en los tribunales. Había muchas asociaciones con grupos de espías perfectamente organizados y delatores que tenían conexiones, más o menos claras, con grupos políticos y vivían de los procesos judiciales de los que obtenían sustanciosas ganancias[17].

Los enemigos de Lúculo utilizaron como arma arrojadiza contra Arquias la ley Papia; antes de esta ley, hubo otra, presentada por el tribuno Marco Junio Peno, que prohibía que los extranjeros se quedasen en Roma[18]. Este tipo de legislación era poco habitual en Roma, en donde los extranjeros normalmente recibían una buena acogida; en ocasiones, el senado, y por razones de Estado, solicitaba a sus magistrados la expulsión de Roma de algunos extranjeros y es en este ámbito en el que debemos entender este tipo de leyes. En el caso de la ley Papia, se buscaba expulsar de Roma al grupo de extranjeros liderado por Catilina y sus seguidores, que se había apoderado de las calles y del foro y que estaba haciendo muy difícil el control de Roma. La ley Papia era, en realidad, consecuencia de un importante movimiento contra la corrupción electoral que dio lugar a numerosas leyes y medidas contra el soborno.

En este proceso el acusador era un tal Gracio, un personaje al que sólo conocemos por este discurso. El papel de acusador en un proceso se consideraba en Roma inadecuado para un hombre con cierta distinción y categoría social. El abogado defensor, por el discurso que tenemos, no se tomó muy en serio la acusación. Lucio Lúculo y sus poderosas amistades podrían haber recurrido a los servicios de los más eminentes defensores, de haberlo considerado necesario. En una circunstancia similar, como fue el proceso contra Balbo, hombres como Pompeyo, Craso y Cicerón participaron en su defensa. En este juicio sólo estaba Cicerón, y que éste aceptara este encargo podía leerse como un signo claro de que el orador apoyaba y se adhería al grupo de Lúculo en el senado y que disentía de los partidarios de Pompeyo, quienes, a pesar de declararse conservadores y miembros del orden aristocrático, recurrían a las bandas organizadas y a la demagogia, recurso no muy del gusto del orador.

El partido aristocrático se ajustaba al orden y al gobierno institucionalmente establecidos y estaba representado en estos momentos por Lúculo y su grupo de senadores. Además de su inclinación personal por esta opción política, Cicerón tenía razones personales para asumir la defensa de Arquias, pues, desde que dejó su cargo de cónsul, se había visto atacado con fiereza por amigos y seguidores de Pompeyo, que mostraban su desacuerdo

por el modo con el que Cicerón se había enfrentado a la conjura de Catilina. Habían intentado presentar a Pompeyo como dictador para castigar a Cicerón y al senado, un intento al que se puso fin gracias a las medidas extremas adoptadas por el senado.

La base de la acusación de Gracio se articulaba en dos principios: en primer lugar en que Arquias no podía presentar evidencia documental completa que probara su ciudadanía, y, en segundo lugar, en que Arquias nunca se había inscrito como ciudadano. Al parecer, Gracio no negaba que Arquias hubiera cumplido con las tres condiciones que establecía la ley Papia, pues tenía un domicilio en Roma, había dado su nombre al pretor en los sesenta días siguientes a la promulgación de la ley y su nombre estaba inscrito en los libros de registro de Metelo[19], pero los archivos de Heraclea se habían perdido en un incendio durante las guerras sociales y Gracio afirmaba que la admisión de Arquias como ciudadano de Heraclea no podía probarse. Este cargo lo refutaron con facilidad los testimonios de la corporación de Heraclea y el testimonio del propio Marco Lúculo, que había sido testigo y había participado en las formalidades.

La otra objeción de Gracio se refería al censo, pero resultaba muy confusa, ya que Gracio no podía afirmar que aquel cuyo nombre no estuviera en el censo no fuera un ciudadano romano; si se admitía esto, entonces deberían haber sido despojados de sus derechos ciudadanos un gran número de romanos, pues entre el 86 y el 61 el censo sólo se revisó en una ocasión, en el 70. Posiblemente lo que Gracio quería decir era que había sólo dos caminos por los que Arquias podía haber alcanzado la ciudadanía romana como ciudadano de Heraclea: o bien al amparo de la ley Plaucia Papiria, o bien que hubiera pasado a formar parte de los ciudadanos romanos con el resto de los ciudadanos de Heraclea cuando ésta dejó de ser una ciudad federada y se convirtió en municipio con la ley Julia. Como Arquias no podía probar uno de los supuestos de la ley Plaucia Papiria, si adquirió la ciudadanía bajo la ley Julia, su nombre debería aparecer inscrito, pues cuando se concedía la ciudadanía a una ciudad entera, los censores acostumbraban a añadir toda la nueva población de ciudadanos al grupo de ciudadanos romanos, y el nombre de Arquias no figuraba inscrito en ninguna parte en la lista de los censores.

A esto Cicerón responde con soltura y claridad: Publio Licinio Craso y Lucio Julio César, los censores del 89, habían propuesto distribuir a los nuevos ciudadanos nombrados bajo la ley Julia en ocho tribus, pero estos censores dejaron su cargo sin ni siquiera haber comenzado su trabajo. La distribución la llevaron a cabo Lucio Marcio Filipo y Marco Perpena en el 86,

pero en esta fecha Arquias estaba en el este con Lúculo. El siguiente censo se hizo en el 70 y Lúculo y Arquias estaban de nuevo en el este[20]. Cicerón no cree que merezca la pena mencionar que, aunque hubo censores en el 65 y el 64, no se hizo nada respecto al censo.

El caso contra Arquias no era grave, sino más bien molesto, engorroso y con escaso fundamento. En el caso de que Arquias hubiera resultado condenado, habría podido restablecer su condición de ciudadano con facilidad. Al parecer, Gracio no buscaba en su acusación que se condenara a Arquias por haber actuado como un ciudadano, sin serlo; lo que realmente buscaba era una declaración del jurado que exiliara al acusado de Roma y que obligara a Lúculo a separarse, aunque fuera de manera temporal, de su gran amigo Arquias.

No sabemos bien ante qué jurado se desarrolló este proceso. Si la ley no establecía un jurado especial para tratar temas de extranjería, es posible que el caso se presentara ante un jurado *de maiestate*, una calificación que cubría la traición, la sedición y la oposición al orden establecido. Quizás el proceso lo presidió Quinto Tulio Cicerón, hermano del orador. Quinto escribía poesía y admiraba el mundo cultural griego del que era un buen conocedor y, por lo tanto, seguramente fue un presidente proclive a admitir y disfrutar del discurso de su hermano sobre la literatura, un tema escasamente adecuado para tratarlo ante un tribunal, como el propio orador reconoce. Los miembros de este tribunal serían, por la ley de Cota[21], senadores, caballeros y tribunos del tesoro.

En cuanto a la fecha en la que se pronunció el discurso, es probable que se trate del año 62, ya que en este año Quinto Tulio Cicerón fue pretor; el discurso deja claro que el consulado de Cicerón ya había terminado[22], y si los censores del año 61 hubieran sido nombrados, se les habría mencionado. El elogio de Lucio Lúculo[23], que parece eludir intencionadamente cualquier alusión a la carrera militar de Pompeyo en el este, quizás indica que se trata del año 62, pues en el 61 Cicerón intentaba ya reconciliarse con Pompeyo. El proceso posiblemente terminó con la absolución de Arquias, pero no tenemos noticias claras sobre ello. Un año más tarde, Cicerón, en una de sus cartas, se refiere con afecto al poeta y habla de que reside en Roma.

Este proceso, cualquiera que fuera su resultado, ha preservado el nombre del poeta Arquias aunque no nos hayan llegado sus obras; sabemos que escribió un poema dedicado a Gayo Mario sobre la guerra contra los cimbrios y que compuso otro a su patrono Lucio Lúculo sobre la guerra contra Mitrídates. Sabemos que también dedicó una obra —posiblemente un

epigrama— al actor Quinto Roscio, a quien su nodriza encontró, cuando era un bebé y estaba en su cuna, con una serpiente enrollada en su cuerpo, un evento que se interpretó como una señal favorable de su posterior fama[24].

El lector, tras la lectura de este discurso de Cicerón, percibe que se trata de un discurso «extraño», poco habitual en el estilo y la temática de otros discursos, pues la mayor parte tiene poco o nada que ver con el aspecto legal de la causa. Sin embargo, no debemos olvidar que un buen orador romano, en su discurso de defensa, para inclinar la voluntad de los jueces a favor de su cliente, tiene que utilizar todos los recursos, se ajusten o no de manera estricta al tema del proceso o a la costumbre y rutina judicial. Cuando Cicerón alude a los servicios que al Estado puede prestar un hombre de letras y los servicios que Arquias había prestado a Roma y qué pérdida supondría para la comunidad si se abandonara el estudio de las letras, si Arquias fuera expulsado de Roma, es un argumento que encaja perfectamente con las ideas romanas de la patria, del bien común, de la defensa de los principios que hacen grande al Estado. El patriotismo de un jurado romano era quizás uno de los puntos más sensibles que un buen abogado defensor podía tocar en favor de su defendido y, de hecho, la mayor parte de las digresiones de Cicerón, a veces irrelevantes en apariencia, en éste y en otros discursos, buscan apelar ante el jurado al sentido de la patria y de colectividad del pueblo romano.

Además, hay que tener en cuenta otra circunstancia: el discurso no es, casi con toda seguridad, el que Cicerón pronunció en realidad, sino una versión revisada y corregida años más tarde para ser publicada. Pues Cicerón, en los casos menos importantes, antes de pronunciar un discurso, elaboraba con gran cuidado y detenimiento el exordio y la peroración. Se aprendía estas dos partes de memoria y el resto del discurso (hechos, argumentos, contrargumentos…), simplemente lo organizaba en un esquema que luego completaba improvisando mientras transcurría la causa. Cuando preparaba sus discursos para la publicación, dejaba de lado parte de la argumentación más somera y básica, y elaboraba y expandía otras partes en las que trataba aspectos más generales.

El caso de Arquias es excepcional, pues los hechos eran claros y simples, y podría parecer que daban poco juego para introducir argumentos elaborados o dar paso a la erudición. Es como si Cicerón hubiera pensado que para que un asunto tan simple pudiera interesar de alguna manera a la posteridad, debería mostrar habilidad y maestría en tratar este tema de una manera extraordinaria; y el resultado es este discurso, tan especial y diferente, en defensa del poeta Arquias.

Estructura del discurso

La estructura del discurso se organiza en las siguientes partes:

a. *Exordium*: 1-3. Cicerón explica las causas por las que ha asumido la defensa de Arquias y se excusa de utilizar un estilo un poco apartado de la costumbre de los tribunales, pero ajustado a la defensa que va a realizar.
b. *Propositio*: 4. Es el planteamiento teórico de su defensa: Arquias sí es un ciudadano romano, pero es que si no lo fuera, tendría que haberse incluido en el censo de ciudadanos, dado su prestigio y autoridad.
c. *Narratio*: 5-7. Cicerón detalla la biografía del poeta.
d. *Confirmatio*: 8-11. Arquias había cumplido los requisitos legales para ser un ciudadano romano y se había inscrito en Heraclea, tenía domicilio en Roma y se presentó ante el pretor dentro del plazo marcado por la ley.
e. *Refutatio*: 12-30. Es la parte más extensa del discurso y en ella Cicerón defiende que, si Arquias no fuese un ciudadano romano, merecería serlo; a continuación va exponiendo todas las razones que justificarían la ciudadanía de Arquias.
f. *Peroratio*: 31-32. Vuelve a repetir los argumentos utilizados a lo largo del discurso, suplica a los jueces comprensión por el género oratorio que ha utilizado y solicita la protección para su defendido.

Nuestra edición

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Pro Tullio, Pro Fonteio, Pro Sulla, Pro Archia, Pro Plancio, Pro Scauro*, ed. A. C. Clark, vol. 6, 1911.

Bibliografía

a) *Ediciones y traducciones*

J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.

S. M. CERUTTI, C. annott., Wauconda, 2006.

A. COSKUN, c. comm., c. transl., Gotinga, 2010.

A. FONTÁN, *La defensa del poeta Arquías. En defensa de Ligario*, Madrid, Gredos, 1989.

F. GAFFIOT, A. BOULANGER y PH. MOREAU CICÉRON, *Discours, Tome XII (Pour le poète Archias, Pour L. Flaccus)*, texto y trad. de 1938.

K. HALM, G. LAUBMANN y W. STERNKOPF, *In Catilinam-Pro Archia*, c. comm., Berlín, 1916.

J. ICART, *M. T. Ciceró, Discursos. XIII. Defensa de Luci Licini Murena. Defensa d'Àrquias*. Introducción, texto revisado y traducción de Barcelona, 1993.

H. KASTEN, Ciceronis *Oratio pro P. Sulla, Oratio pro Archia poeta*, ed. 1966.

O. SCHÖNBERGER, c. transl., Stuttgart, 1955 (1979).

H. VRETSKA, *Pro Archia poeta*. Ein Zeugnis für den Kampf des Geistes und seine Anerkennung, c. comm., Darmstadt, 1979.

N. H. WATTS, *Ciceronis Pro Archia, Post reditum in Senatu, ad Quirites, De domo sua, De haruspicum responsis, Pro Plancio*, 1923.

C. D. YONGE, *The Speech for Aulus Licinius Archias, the Poet*, Henry G. Bohn, Londres, 1856.

b) *Estudios y comentarios*

M. ALBRECHT, «Das Prooemium von Ciceros Rede Pro Archia poeta und das Problem der Zweckmäßigkeit der argumentatio extra causam», *Gymnasium* 76 (1969), 419-429.

G. ARNOTT, «The Praenomen of Archias», *Hermes*, 99. Bd., H. 2 (1971), 254-255.

C. P. CRAIG, «The Structural Pedigree of Cicero's Speeches Pro Archia, Pro Milone, and Pro Quinctio», *CPh* 80, 2 (1985), 136-137.

S. A. DOREY, «Cicero, Pompei and the *Pro Archia*», *Orpheus* 2 (1955), 32-35.

J. DUGAN, «How to Make (and Break) a Cicero: *Epideixis*, Textuality, and Self-fashioning in the *Pro Archia* and *In Pisonem*», *ClAnt* 20, 1 (2001), 35-77.

H. EISENBERGER, «Die Funktion des zweiten Hauptteils von Ciceros Rede für den Dichter Archias», *WS N. F.* 13 (1979), 88-98.

B. K. GOLD, «Pompey and Theophanes of Mytilene», *AJP* 106 (1985), 312-327.

H. C. GOTOFF, *Cicero's Elegant Style. An Analysis of the «Pro Archia»*, University of Illinois Press, 1979.

S. P. HALEY, «Archias, Theophanes, and Cicero: The Politics of the Pro Archia», *CCB* 59 (1983), 1-4.

F. HEUBNER, «Agitatorische Redundanz als Mittel der politischen Argumentation in Ciceros Rede Pro Archia Poeta», *Klio* 67 (1985), 486-491.

H. LAW, «The Poems of Archias in the Greek Anthology», *CPh* 31, 3 (1936), 225-243.

A. LUISI, «Pro Archia. Retroscena politico di un proceso», en M. SORDI, «Processi e politica nel mondo antico», Milán, 1986, 189-206.

W. MALIN PORTER, «Cicero's *Pro Archia* and the Responsibilities of Reading», *Rhetorica: A Journal of the History of Rhetoric,* 8, 2 (1990), 137-152.

W. SCHULZE, «Ciceros Archiasrede im Lateinunterricht», *AU* 29, 2 (1986), 40-54.

W. STERNKOPF, «Die Oekonomie der Rede Ciceros für den Dichter Archias», *Hermes* 42 (1907), 337-373.

J. H. TAYLOR, «Political Motives in Cicero's Defense of Archias», *AJPh* 73, 1 (1952), 62-70.

EN DEFENSA DE AULO LICINIO ARQUIAS

Si algún talento poseo, jueces, cuyos límites bien conozco, o si 1 1
tengo cierta práctica oratoria en la que no niego que estoy un poco versado, o si sobre este asunto tengo algún conocimiento[1] adquirido con el estudio y el aprendizaje constante de las artes liberales (de las que, confieso, no me he apartado en ningún momento de mi vida) quizá sea este Aulo Licinio[2] quien con más derecho debe reclamarme el fruto de esto.

Pues hasta donde mi memoria puede remontarse en el pasado y evocar el último recuerdo de mi niñez, cuando rememoro desde ese momento hasta el día de hoy, veo que es él quien se alza como mi guía, para emprender e incluso para profundizar en estos estudios. Y si esta voz, adiestrada por sus exhortaciones y preceptos, supuso la salvación para algunos, es justamente a aquel que me mostró la forma de ayudar a los demás y de salvar a muchos, a quien debo, en la medida de mis posibilidades, ayudar y salvar.

Y para que nadie se extrañe de que yo me exprese en estos 2
términos[3] porque crea que en Arquias se manifiesta otro tipo de talento distinto a la oratoria, debo decir que yo tampoco me he dedicado nunca, de forma exclusiva, a estos estudios[4], pues todas las artes que atañen a la formación integral del hombre poseen una especie de vínculo común
y se encuentran ligadas entre sí como por un parentesco. Pero para que 2 3
a ninguno de vosotros os cause extrañeza que en un tribunal legal y en un proceso público, cuando la vista tiene lugar ante un hombre tan sumamente distinguido como lo es un pretor del pueblo romano, ante tan justos jueces y en presencia de tan nutrida concurrencia, yo emplee un estilo oratorio que se aparta no sólo de las costumbres judiciales, sino incluso de la oratoria forense[5], os ruego que, en este proceso, me concedáis una venia en consonancia con este acusado, venia que, así lo espero, no os ha de resultar desagradable; que cuando hable en defensa

de tan eximio poeta y eruditísimo varón, ante esta audiencia tan sumamente culta, ante vosotros, jueces tan cultivados y, finalmente, ante este pretor que preside el proceso[6], se me permita hablar con mayor extensión de lo habitual sobre la cultura y las letras y que, al tratarse de un hombre cuya vida tranquila y estudiosa lo mantuvo por entero alejado de los peligros de los pleitos, pueda yo utilizar un estilo oratorio en cierto modo nuevo e inusual. Y si veo que me otorgáis y
concedéis esta licencia, conseguiré, sin duda, que admitáis que este 4
Aulo Licinio no sólo no debe ser excluido de las listas de ciudadanos, pues legalmente es un ciudadano, sino que, incluso, si no lo fuera, deberíais incluirlo en ellas.

Pues Arquias, tan pronto como salió de la infancia y, tras terminar **3**
aquellos estudios en los que se instruye a los niños para lograr su formación integral, se entregó a su afición por la escritura; primero lo hizo en Antioquía[7] (pues había nacido allí en una ilustre familia), una ciudad, en otros tiempos, populosa y rica, centro de los hombres más instruidos y de numerosos estudios literarios, donde muy pronto empezó a aventajar a todos por la fama de su talento; después, en los demás lugares de Asia y en toda Grecia, su llegada se celebraba con tal entusiasmo que la curiosidad por verlo superaba la fama de su talento, y la admiración que suscitaba su persona cuando llegaba superaba la expectación inicial.

Estaba Italia, en esos momentos, invadida por las artes y disciplinas 5
griegas[8] y, aunque estos estudios se seguían entonces en el Lacio con mayor entusiasmo del que sienten estas mismas ciudades en la actualidad, tampoco se descuidaban aquí, en Roma, debido a la tranquilidad de la que disfrutaba el Estado. Y así, los habitantes de Tarento, los de Lócrida, los de Regio y Nápoles[9] concedieron a Arquias el derecho de ciudadanía y las demás distinciones; y todos cuantos, de algún modo, podían apreciar su talento, lo consideraron digno de su reconocimiento y hospitalidad. Cuando tan gran celebridad de su fama logró que lo conocieran incluso quienes nunca lo habían visto, vino a Roma durante el consulado de Mario y Cátulo[10]. En primer lugar, encontró unos cónsules que podían ofrecerle el uno, grandes hazañas para su pluma[11] y el otro, no sólo empresas gloriosas, sino también, una opinión fundada y buen gusto[12]. Inmediatamente después, aunque Arquias era todavía un joven de toga pretexta[13], los Lúculos lo acogieron en su casa. No sólo era prueba de su talento y

erudición, sino también de su honradez y virtud el que la casa que primero lo acogió en su juventud seguía siendo para él la más querida y cercana en su vejez.

En aquellos tiempos resultaba especialmente agradable al famoso 6
Quinto Metelo Numídico y a su hijo Pío; escuchaba sus obras Marco Emilio[14]; las puertas de la casa de Quinto Cátulo y las de su hijo estaban siempre abiertas para él; Lucio Craso[15] cultivaba su amistad y, como los Lúculos, además de Druso[16] y los Octavios[17], Catón y toda la familia de los Hortensio estuvieron fuertemente ligados a él por lazos de amistad. Gozaba de la máxima consideración, pues no sólo lo estimaban quienes deseaban aprender y escucharle[18], sino también quienes quizá lo aparentaban.

Tras un prolongado lapso de tiempo, Arquias marchó a Sicilia con **4**
Marco Lúculo y, cuando regresó con él de esa misma provincia, se dirigió a Heraclea[19]. Como esta ciudad gozaba de grandes privilegios y estaba federada a Roma, quiso inscribirse en ella como ciudadano y lo consiguió ante los de Heraclea, no sólo porque sus cualidades personales le hicieron merecedor de ello, sino también por el prestigio y la influencia de Lúculo.

El derecho de ciudadanía se le concedió al amparo de la ley de 7
Silvano y Carbón[20]: «Se les otorgará el derecho de ciudadanía a quienes se encuentren inscritos en ciudades aliadas siempre que, en el momento de promulgarse la ley, tuvieran domicilio en Italia y en el plazo de sesenta días se hubieran presentado ante el pretor». Como Arquias estaba domiciliado en Roma desde hacía ya muchos años, se presentó ante el pretor Quinto Metelo, íntimo amigo suyo.

Nada más tengo que decir, si sólo se trata del derecho de ciudadanía 8
y del cumplimiento de la ley: mi defensa ha terminado. Pues ¿qué puede refutar Gracio de todo esto? ¿Es que vas a negar que en ese momento estuviera inscrito en Heraclea? Aquí está Marco Lúculo, un hombre de la máxima solvencia, escrupulosidad y rectitud[21] que afirma no que lo supone, sino que lo sabe, no que lo había oído, sino que lo había visto, no que había estado simplemente presente, sino que él mismo lo había llevado a cabo. Están aquí los legados de Heraclea, hombres muy distinguidos que han venido expresamente para este proceso con el encargo de testificar públicamente que Arquias había sido inscrito como ciudadano de Heraclea. Y en esta situación ¿tú solicitas los registros públicos de los heraclenses, unos registros que,

como todos sabemos, desaparecieron en el incendio del archivo que tuvo lugar durante la guerra itálica[22]?

Es ridículo no decir nada ante las pruebas que tenemos y pedir las que no podemos tener; enmudecer ante el testimonio de personas y reclamar el testimonio de los escritos y, para terminar, cuando se cuenta con la garantía de un hombre tan sumamente notable, con el juramento y la declaración de un municipio tan irreprochable, rechazar unas pruebas que, en modo alguno, pueden falsearse y reclamar unos registros que, como tú mismo reconoces, suelen estar falsificados.

¿Es que no tuvo domicilio en Roma quien, tantos años antes de que 9
se le concediera el derecho de ciudadanía, fijó en Roma el asiento de todos sus negocios y fortuna? ¿Es que no hizo la declaración? Ya lo creo que la hizo y, de todas las declaraciones presentadas en ese momento ante el colegio de pretores, la suya fue la única apoyada por una documentación que poseía todo el peso de la ratificación oficial.

En efecto, se decía que los registros de Apio[23] se llevaban con **5**
bastante negligencia, y que los de Gabinio[24] habían quedado privados de toda autoridad por la imprudencia con la que desempeñó su cargo y por el descrédito que sufrió tras la condena; Metelo, en cambio, una persona escrupulosa y mesurada en extremo, procedió tan solícitamente que se presentó ante el pretor Lucio Léntulo y ante los jueces y les comunicó que estaba profundamente consternado por la raspadura de un solo nombre. Pues bien, no veis en estos registros ninguna raspadura en el nombre de Aulo Licinio.

Y siendo así, ¿qué motivo hay que os haga dudar sobre su derecho 10
de ciudadanía, sobre todo cuando también estuvo adscrito en otras ciudades? Cuando en la Magna Grecia concedían fácilmente el derecho de ciudadanía a muchos mediocres sin ocupación o de muy bajo oficio, ¿es creíble que los de Regio, Lócrida, Nápoles o Tarento hayan negado a Arquias, dotado de la mayor gloria del talento, aquello que acostumbraban a regalar a los cómicos[25]? ¿Y qué? Mientras los demás consiguieron, de algún modo, inscribirse en los registros de esos municipios, no sólo tras la concesión de la ciudadanía, sino incluso una vez promulgada la ley Papia[26] ¿éste, que ni siquiera recurre a esos registros en los que fue inscrito porque siempre quiso ser heraclense, va a ser rechazado?

Investigas nuestros censos. Naturalmente[27]. Es todo un secreto que 11
en el último censo él estaba en el ejército acompañando al famosísimo

general Lucio Lúculo; que en los anteriores estuvo en Asia con el mismo Lúculo que era entonces cuestor; que en la época de los primeros censores, Julio y Craso[28], no se llevó a cabo censo alguno en el pueblo romano[29]. Pero ya que el censo no garantiza el derecho de ciudadanía y sólo es indicio de que quien está en él ya se ha comportado como un ciudadano, en esos momentos, éste a quien tú acusas de que, ni siquiera en su propio entender, estaba incluido en el derecho de los ciudadanos romanos, no sólo otorgó testamento en repetidas ocasiones según nuestras leyes y aceptó herencias de ciudadanos romanos, sino que también Lucio Lúculo, entonces procónsul, lo incluyó en el erario como merecedor de gratificaciones[30]. Busca argumentos, si es que puedes; pues Arquias jamás quedará convicto ni por confesión propia, ni por la de sus amigos.

Me preguntas, Gracio, por qué me agrada tanto este hombre. Porque **6** 12
le ofrece a mi espíritu la posibilidad de reponerse del bullicio del foro y a mis oídos, fatigados por los debates, el descanso que necesitan; ¿o es que piensas que podría bastarnos lo que diariamente decimos en asuntos tan dispares, si no cultivásemos nuestras almas con el estudio, o que nuestras almas soportarían un esfuerzo tan grande si no las relajásemos con este estudio? Por lo que a mí respecta, confieso que yo sí me he entregado a estos estudios. Que se avergüencen los demás si se encerraron en las letras de tal manera que no pueden aportar ventaja alguna al bien común o exponerlo a la luz pública. Pero lo que es yo, ¿de qué me voy a avergonzar si, desde hace tantos años, llevo una vida tal que en ella jamás ni el descanso me ha apartado o mi placer me ha distraído, o, en fin, el sueño me ha retrasado de las causas que implicaban riesgo o defensa de alguien?

Por lo tanto ¿quién podrá censurarme o quién me va a reprochar con 13
motivo, si, para entregarme a estos estudios, he utilizado el mismo tiempo que se concede a los demás para atender sus negocios, para dedicarse al juego en los días de fiesta o para otros placeres y para el descanso del espíritu y del cuerpo o el tiempo, en fin, que los demás gastan en interminables banquetes o en jugar a los dados[31] o a la pelota? Y esto se me debe conceder tanto más cuanto que con tales estudios se incrementan mis dotes oratorias que, en la medida en que las tengo, jamás han faltado a mis amigos en los momentos de peligro. Si a alguien le parecen de escaso valor, bien sé yo en qué fuente bebo cuanto de insigne hay en ellas.

Pues si desde mi juventud los preceptos y la multitud de obras de numerosos autores[32] no me hubieran convencido de que no hay que ambicionar intensamente en la vida nada que no sea la gloria y el honor y de que, para alcanzarlos, deben estimarse en poco todos los tormentos físicos y todos los riesgos de muerte y exilio, jamás, por salvaros, me habría expuesto yo a tantos y tan terribles enfrentamientos y a estos cotidianos ataques de personas tan perversas. Pero todos los libros, los consejos de los sabios y la antigüedad están llenos de ejemplos; ejemplos que quedarían en la oscuridad si la luz de las letras no los iluminara. ¡Cuántos semblantes de nobilísimos personajes escritores griegos, e incluso latinos, nos dejaron modelados no ya para admirarlos, sino, sobre todo, para imitarlos! Teniéndolos en todo momento en mi mente en el desempeño de mis funciones públicas, moldeaba yo mis sentimientos e ideas precisamente con la reflexión que me sugerían hombres tan insignes. 14

Y alguien preguntará: «¿Cómo? ¿Es que esos mismos hombres tan ilustres, cuyos valores han relatado los libros, se formaron en esa doctrina que tú tanto ensalzas?». Es difícil asegurar esto de todos, pero, no obstante, lo que voy a responder es indudable. Reconozco que ha habido muchos hombres sin instrucción y con una disposición y unos valores excelentes y que ha habido hombres que, por sí mismos, fueron moderados e incluso firmes, gracias a un instinto natural, casi divino. Es más, añado que, para alcanzar la gloria y la virtud, con más frecuencia ha servido la buena disposición natural sin instrucción, que la instrucción sin la disposición natural. Y, cuando el método y la formación constantes se añaden a una disposición natural distinguida y brillante, entonces yo, personalmente, sostengo que suele producirse un no sé qué grandioso y especial. **7** 15

En este grupo de personajes se encontraba un hombre divino, el Africano[33], a quien nuestros antepasados llegaron a conocer. En este grupo estaban igualmente Gayo Lelio y Lucio Furio[34], hombres sumamente moderados y prudentes; en este grupo también estaba Marco Catón el Viejo[35], el hombre más valiente y sabio de su momento; y en verdad, si en nada les hubieran ayudado las letras para el conocimiento y la práctica de la virtud, todos ellos jamás se habrían dedicado a su estudio. Y si este fruto tan importante no se manifestase externamente y si sólo se buscara en tales estudios el placer espiritual, a pesar de ello, creo yo, deberíais considerar este recreo del espíritu como 16

el más propio del hombre y de un ciudadano libre. Pues otros placeres no son adecuados a todas las épocas, ni a todas las edades y lugares; en cambio, estos estudios educan la juventud, deleitan la madurez, realzan los momentos felices, ofrecen refugio y consuelo en la adversidad, satisfacen en casa, no estorban fuera, velan y viajan con nosotros, nos acompañan en el campo.

Y aunque personalmente no pudiéramos abordar estos estudios ni **8** 17
saborearlos para nuestro deleite, sin embargo, deberíamos admirarlos, incluso, cuando los vemos en otros. ¿Quién de nosotros es tan rudo e insensible en su corazón que no se haya conmovido con la reciente muerte de Roscio[36]? Éste, aunque ha muerto anciano, sin embargo, debido a su extraordinario talento artístico y a su encanto, parecía que, de ninguna manera, tendría que morir. Si él, sólo con sus ademanes corporales había conseguido el afecto de todos nosotros, ¿vamos a desdeñar los increíbles movimientos espirituales y la agilidad intelectual?

¡Cuántas veces he visto yo a este Arquias, jueces, (pues voy a 18
aprovechar vuestra buena disposición, ya que me estáis escuchando con tanta atención en este discurso de inusitado estilo), cuántas veces, repito, lo he visto improvisar, sin haber escrito una sola letra, un gran número de excelentes versos sobre temas que en esos momentos se estaban tratando! ¡Cuántas veces, al rogarle que repitiese, lo he visto repetir lo mismo cambiando las palabras y las ideas! En cuanto a las composiciones que realmente había escrito con esmero y reflexión he comprobado que se elogiaban con tal ardor que se ponían al nivel de la estima que generaban las de los autores clásicos. ¿No voy a apreciar yo a éste, no lo voy a admirar, no voy a pensar que tengo la obligación de defenderlo por todos los medios posibles? Y así hemos aprendido de hombres muy eminentes y sumamente eruditos que el estudio de lo demás requiere conocimiento, preceptos y método y que, en cambio, el poeta destaca por su propia naturaleza, lo impulsa la fuerza de su inteligencia y lo inspira un espíritu casi divino. Por eso, nuestro famoso Ennio[37], con toda la razón, llama «sagrados» a los poetas, porque, en cierto modo, parece que se nos han concedido como una dádiva y un favor de los dioses.

Sea pues, jueces, sagrado para vosotros, hombres sumamente 19
cultivados, este nombre de «poeta» que ningún pueblo bárbaro profanó jamás. Rocas y desiertos responden a su voz; a menudo, las feroces

bestias se amansan y se detienen con su canto[38]. ¿Es que a nosotros, instruidos en lo más selecto, no nos va a conmover la voz de los poetas? Los de Colofón afirman que Homero es conciudadano suyo, los de Quíos lo reivindican como suyo, los de Salamina lo reclaman, los de Esmirna[39] prueban que les pertenece y hasta le han erigido un templo en su ciudad. Y además, muchos otros discuten y pelean entre ellos.

De manera que aquellos reclaman a un extranjero, incluso después **9**
de muerto, porque fue poeta[40] y nosotros a éste, que está vivo, que tanto por voluntad propia como por las leyes, es de los nuestros, ¿vamos a repudiarlo y, sobre todo, después de que, desde hace tiempo, Arquias ha dedicado todo su afán y talento a divulgar la gloria y las hazañas del pueblo romano? En su juventud abordó el tema de las guerras de los cimbrios e incluso consiguió agradar al mismo Mario, que parecía poco aficionado a estos estudios.

Pues no hay nadie, en verdad, tan hostil a las musas que no permita 20
con agrado que se encomiende a unos versos el elogio inmortal de sus hazañas. Se dice que el famoso Temístocles[41], el más excelso varón de Atenas, cuando le preguntaron qué canto o qué voz escucharía con más agrado, había respondido «que la de quien mejor elogiase su valor». También el mismo Mario estimó en gran medida a Lucio Plocio[42] con cuyo talento creía que podían celebrarse sus hazañas.

Pues bien, Arquias ha cantado en su totalidad la guerra de 21
Mitrídates, tan larga y tan difícil, con tan variada fortuna en su desarrollo por mar y por tierra. Estos libros no se limitan a enaltecer a Lucio Lúculo, hombre de enorme valor y sumamente notable, sino que, de forma especial, al nombre del pueblo romano. En efecto, el pueblo romano a las órdenes de Lúculo abrió el Ponto, cerrado hasta ese momento por las defensas de los reyes y por las condiciones naturales del terreno; el ejército del pueblo romano, con este mismo general, derrotó a las innumerables huestes de los armenios con un reducido número de soldados; es gloria del pueblo romano que la ciudad de Cízico[43], nuestra fidelísima aliada, gracias a la prudencia del mismo Lúculo, se salvó y se preservó de los ataques del rey y de las fauces abiertas de la guerra; como nuestra será también cantada y elogiada aquella increíble batalla naval junto a Ténedos[44], cuando a las órdenes del propio Lúculo, fue hundida la flota enemiga tras la muerte de sus generales. Son nuestros los trofeos, nuestros los monumentos, nuestros

los triunfos; los genios que cantan estas hazañas celebran la gloria del pueblo romano.

El primer Escipión Africano apreció a nuestro Ennio hasta el punto 22
de que, incluso, se cree que en el sepulcro de los Escipiones[45] figuraba una estatua suya de mármol. Pero, en verdad, con tales alabanzas, no sólo se enaltece al elogiado, sino también el propio nombre del pueblo romano. Al poner por las nubes a Catón, bisabuelo de éste, rinde los mayores honores a las hazañas del pueblo romano; y para terminar, todos aquellos Máximos, Marcelos, Fulvios[46] son elogiados y, con ellos, en una alabanza común, todos nosotros.

Entonces, si nuestros antepasados otorgaron la ciudadanía a este **10**
Ennio, aunque era de Rudias, porque había hecho esto ¿es que nosotros vamos a privar del derecho de ciudadanía a éste, un heraclense, solicitado por muchas ciudades y establecido en ésta conforme a las
leyes? Pues quien crea que el fruto de la gloria que aportan los versos 23
griegos es menor que el de los latinos está muy equivocado, porque las obras griegas se leen en casi todos los países y las latinas se reducen a sus, en realidad, exiguas fronteras. Por lo tanto, si el límite de nuestras hazañas es el orbe de la tierra, debemos desear que nuestra gloria y fama lleguen allí donde llegaron las armas de nuestros hombres, porque, si estas hazañas son honrosas para los mismos pueblos cuyas gestas se escriben, también, sin duda, constituyen el máximo estímulo en sus peligros y fatigas para los que arriesgan su vida por la gloria.

¡Cuán numerosos escritores de sus grandes hazañas cuentan que 24
había tenido consigo aquel Alejandro Magno[47]! Y, sin embargo, cuando se detuvo en el Sigeo[48], junto a la tumba de Aquiles[49], exclamó: «¡Oh afortunado joven que encontraste un Homero como pregonero de tu valor!» Y dijo bien, pues de no haber existido aquella Ilíada el mismo túmulo que cubría su cuerpo habría sepultado también su nombre. ¿Y qué? Este contemporáneo nuestro, el Magno[50], cuya fortuna igualó a su valor ¿acaso no recompensó con el derecho de ciudadanía durante una asamblea de soldados a Teófanes de Mitilene[51], escritor de sus hazañas? ¿Y no aprobaron con clamoroso entusiasmo aquella concesión nuestros valerosos soldados, a pesar de su militar rudeza, conmovidos por la atracción de gloria, casi como partícipes de la misma alabanza?

Creo, entonces, que, si por nuestras leyes Arquias no fuera 25
ciudadano romano, no hubiera podido conseguir que un general le

recompensara con la ciudadanía. En mi opinión, Sila[52], que se la concedió a hispanos y galos ¿se la habría negado a Arquias si se la hubiera solicitado? Nosotros sabemos que Sila, durante una subasta, habiéndole entregado un mal poeta, de esos del montón, un librito con el pretexto de que había compuesto un epigrama en su honor únicamente en versos alternados unos más largos que otros[53], había ordenado que, de inmediato, se le entregara una recompensa de los bienes de la subasta que en esos momentos se ponían a la venta, con la condición de que, en adelante, no volviera a escribir nada más. Quien, a pesar de todo, estimó digna de una recompensa la buena voluntad de un mal poeta ¿no hubiera buscado el talento, el mérito literario y la habilidad de éste?

¿Qué? ¿No hubiera podido obtener la ciudadanía por sí mismo o por 26
la mediación de los Lúculos[54], o por la de su íntimo amigo Metelo Pío, que se la concedió a otros muchos[55]? Sobre todo cuando Metelo deseaba de tal modo que se narrasen sus hazañas que hasta prestaba oído a los poetas originarios de Córdoba, a pesar de su acento gangoso y extraño.

Pues no hay que disimular lo que no se puede ocultar, sino que **11**
debemos confesarlo abiertamente: a todos nos arrastra el deseo de alabanza y los mejores se sienten especialmente atraídos por el deseo de gloria. Incluso los mismos filósofos ponen sus nombres en la portada de los libros que escriben defendiendo el desprecio a la gloria y en lo mismo en lo que menosprecian la alabanza y la celebridad, quieren que se hable de ella y se les mencione. Incluso Décimo Bruto[56], un hombre
y un general excelente, adornó el acceso a los templos y a los 27
monumentos erigidos por él con versos de su íntimo amigo Accio[57]; y aquel Fulvio que luchó contra los etolios en compañía de Ennio no dudó en consagrar a las musas los despojos de Marte[58]. Y así, en una ciudad en la que los generales, casi con las armas en la mano, honraron el nombre de los poetas y los santuarios de las musas, en esa misma ciudad, los jueces, vestidos con la toga, no deben oponerse a que se honre a los dioses y se salve a los poetas.

Y para que lo hagáis con mayor agrado, jueces, en este momento me 28
acusaré yo mismo ante vosotros y os confesaré mi anhelo de gloria, quizá demasiado vehemente, pero, sin embargo, honrado. Pues las medidas que con vuestra colaboración llevé a cabo durante mi consulado por la salvación de esta ciudad y de su poder, por la vida de

los ciudadanos y por el conjunto del Estado, este Arquias las tomó como tema para iniciar un poema. Cuando escuché estos versos, le animé a que lo terminara porque su empeño me pareció notable e interesante. Pues la virtud no desea otra recompensa a sus trabajos y peligros que los elogios y la gloria y si se le niega esto, jueces, ¿por qué nos afanamos en tan grandes penalidades en este camino vital de tan exigua brevedad?

En verdad, si nuestro espíritu no presintiera el futuro y si todas sus 29
aspiraciones las limitara a los mismos confines en los que se circunscribe la duración de la vida, ni se agotaría con trabajos tan duros, ni se angustiaría con tantas preocupaciones y desvelos, ni expondría tantas veces su propia vida. Ahora bien, en todo hombre de bien reside un sentimiento interior que día y noche le aguijonea el alma con la idea de la gloria y que le advierte de que no hay que dejar extinguir, al mismo tiempo que la vida, el recuerdo de nuestro nombre, sino perpetuarlo hasta la más lejana posteridad.

¿Acaso parece que todos los que nos dedicamos a la política y a **12** 30
estos peligros y fatigas de la vida somos de espíritu tan mezquino como para creer que, al llegar al término de ésta, sin haber podido respirar ni un momento con tranquilidad y sosiego, todo ha de terminar al mismo tiempo que nosotros? Si bien es cierto que muchos hombres excelsos nos han dejado con sumo celo esculturas y retratos, representaciones no de sus almas, sino de sus cuerpos, ¿no hemos de preferir con mayor empeño dejar la imagen de nuestras obras y valores escrita y bruñida por los más excelsos talentos? En cuanto a mí, todo lo que iba haciendo, creía que, al hacerlo, lo extendía y divulgaba para que todo el orbe guardase un recuerdo mío sempiterno. No obstante, este recuerdo, tanto si ha de escapar a mi percepción tras mi muerte, como si, como creyeron hombres muy sabios[59], se hará perceptible para alguna parte de mi alma, lo cierto es que, por ahora, me deleito con esta idea y esta esperanza.

Por lo tanto, jueces, proteged a un hombre de cuya honradez dan 31
testimonio no sólo la dignidad, sino también la duración de sus amistades; cuyo gran talento podéis valorar a partir del hecho manifiesto de que los hombres de mayor talento lo han buscado; y cuya causa es de tal naturaleza que está garantizada por el beneficio de una ley, la autoridad de un municipio, el testimonio de Lúculo y los registros de Metelo. Siendo esto así, jueces, si debe haber alguna

recomendación no ya humana sino incluso divina para tan grandes talentos, os suplicamos que toméis bajo vuestra protección a este hombre que siempre os enalteció a vosotros, a vuestros generales, a las hazañas del pueblo romano; que incluso promete dar testimonio eterno de alabanza a los peligros internos que vosotros y yo recientemente hemos padecido y que pertenece al número de quienes, siempre y en todos los pueblos, han sido llamados y casi considerados sagrados; que lo toméis bajo vuestra protección de manera que más bien parezca salvado por vuestra humanidad que abrumado por vuestro rigor.

Lo que con brevedad y sencillez he expuesto en esta causa, jueces, 32
según mi costumbre, confío en que todos lo aprobarán; lo que he añadido tanto sobre el talento de éste, como, en general, sobre su profesión, aunque resulte extraño al foro y a las costumbres judiciales, jueces, confío en que vosotros lo hayáis tomado en el buen sentido; respecto a quien preside el tribunal, lo sé con toda seguridad.

CONTRA PUBLIO CLODIO Y GAYO CURIÓN

INTRODUCCIÓN

La mayor parte de los fragmentos de este discurso se conservaron en el manuscrito de Bobbio, descubierto por Angelo Mai en la Biblioteca Ambrosiana de Milán y publicado en 1817[1]; unos años después, A. Peyron descubrió en la biblioteca de Turín[2] un palimpsesto de un folio que contenía más material de este discurso; a los dos manuscritos se les conoce como A (= Ambrosianus) y T (= Taurinensis), aunque este último fue destruido por el fuego en 1904. El manuscrito de Turín sugiere una fusión, hecha por Cicerón o por algún otro editor, de la *altercatio* y la versión escrita del discurso. Otros fragmentos se encontraron en Nonio, Rufiniano y Quintiliano; finalmente, un fragmento lo proporciona el propio Cicerón en una carta[3] a su amigo Ático que recoge lo sucedido el 15 de mayo del 61: describe la reunión del senado de ese día, el intercambio de insultos —*altercatio*— con Clodio, y el discurso —*oratio perpetua*— contra Clodio.

Este discurso se pronunció en el senado —al menos una parte de él— durante los idus de mayo del 61 y las circunstancias que rodearon el discurso son bien conocidas: Clodio había sido acusado de haber estado presente —aunque a los hombres les estaba rigurosamente prohibido—, en diciembre del año anterior, en los ritos sagrados de la Bona Dea.

Para celebrar la fiesta de la Bona Dea, diosa romana de la fertilidad, anualmente, a comienzos del mes de diciembre, las vírgenes vestales en compañía de un grupo de mujeres patricias realizaban por la noche unas ceremonias secretas. La tradición exigía que estas ceremonias tuviesen lugar en la residencia del pontífice máximo. En el año 62, un año después del consulado de Cicerón y de la conjuración de Catilina, esta ceremonia se ofició en la casa de Julio César, el pontífice máximo; como no se permitía que ningún hombre estuviera presente, César se marchó de casa y la ceremonia la presidió su entonces esposa, Pompeya; pero como Pompeya no era una mujer excesivamente responsable, fue la madre de Julio César, Aurelia, la que se hizo cargo del evento. También fue ella quien se dio cuenta de que había en el

grupo una mujer alta, excesivamente tapada y con un tono de voz extraño, a la que no conocía. Le pidió a una esclava que la vigilase y, cuando su voz la delató, se descubrió que era un hombre disfrazado que pudo escapar de la casa sin ser definitivamente identificado. Cuando se supo lo que había sucedido, Roma se llenó de rumores y todos coincidían en que el hombre disfrazado era Publio Clodio Pulcro, pues era propio de él gastar este tipo de bromas. Se añadía también el rumor de que Clodio y Pompeya eran amantes y que había sido la misma Pompeya quien lo había metido en casa. César se divorció inmediatamente de su esposa[4], a pesar de que no había prueba alguna que justificara los rumores, pero posiblemente César vio la oportunidad de librarse de un matrimonio acordado por razones políticas que ya no le interesaban.

La profanación de los sagrados ritos provocó una gran agitación en la sociedad romana y se organizó un juicio extraordinario contra Clodio, a quien, si no hubiera sido absuelto, se le habría condenado a la pena de muerte. Este juicio, a pesar de que el asunto tenía más bien matices religiosos, lo aprovecharon sus adversarios políticos (Lucio Licinio Lúculo, Hortensio, Gayo Calpurnio Pisón y Quinto Lutacio Cátulo) y la acusación la asumieron miembros de la familia Cornelia: el acusador fue Lucio Cornelio Léntulo Crus apoyado por Gneo Cornelio Léntulo Marcelino y Lucio Cornelio Léntulo Niger. Publio Cornelio Léntulo Espínter formaba parte del jurado y votó contra Clodio. El juicio finalizó, para sorpresa de todos, con la absolución de Clodio, posiblemente porque utilizó el soborno para ganarse a los jueces.

El mejor testimonio de cómo se fraguó y se desarrolló el proceso contra Clodio lo proporciona el mismo Cicerón[5], que declaró como testigo de la acusación desmontando la coartada presentada por Clodio de que ese día se encontraba en Interamna, pues el orador afirmó que había estado con él en Roma sólo tres horas antes de que tuvieran lugar los hechos. Tras el veredicto, el senado temía la reacción de los seguidores de Clodio, pero Cicerón, con su discurso, ayudó a recomponer el ánimo de los senadores y denunció con vehemencia a los jueces, al cónsul Pisón y al propio Clodio. Los fragmentos de estas acusaciones, pronunciadas ante el senado por Cicerón y publicadas después sin su consentimiento, constituyen parte del *corpus* de este peculiar discurso, al que se añadieron fragmentos de una *altercatio* que había tenido lugar entre Clodio y Cicerón.

Se trata de una invectiva dirigida casi exclusivamente contra Clodio pero, como en la mayor parte de las fuentes se alude a este documento con el título «Contra Clodio y Curión», debemos admitir que el otro destinatario de esta

invectiva era Curión. ¿Por qué aparece Curión también como objetivo y por qué Cicerón no lo ataca en la misma medida que a Clodio? Gayo Escribonio Curión fue un hombre inmerso siempre en la vida pública romana: primero como militar de éxito, luego como político. En el año 100, cuando el tribuno Saturnino fue asesinado, Curión se mantuvo al lado de los cónsules; en el 90, fue tribuno de la plebe, después sirvió en el ejército de Sila donde realizó importantes hazañas (luchó contra Arquelao, general de Mitrídates, y asedió al tirano Aristión en la Acrópolis); en el 82 consiguió la pretura y en el 76 fue cónsul con Gneo Octavio. Tras su consulado, obtuvo la provincia de Macedonia, en donde se enfrentó militarmente a los dárdanos y a otros pueblos del norte y se convirtió en el primer general romano que llegó hasta el Danubio, por lo que celebró un triunfo al regresar a Roma en el 71. Desde ese momento se queda en Roma y participa activamente en la vida política oponiéndose a Julio César y apoyando a Cicerón, por ejemplo, en las drásticas medidas que éste adoptó tras el descubrimiento de la conjura de Catilina.

Durante el proceso contra Clodio por la violación de los sagrados misterios de la Bona Dea, Curión habló a favor de Clodio, pero como no era muy buen orador, su intervención no resultó excesivamente eficaz. Al parecer, Cicerón lo incluye en la invectiva por su declaración favorable al acusado, pero no lo ataca, en realidad, porque era amigo suyo y porque la posición de Curión a favor de Clodio durante el proceso no suponía un apoyo real a este personaje, sino que había que entenderla como una muestra más de la animadversión que sentía hacia César. Cicerón siguió siendo amigo de Curión, tras este juicio, y de él afirma en muchas ocasiones que era uno de los hombres buenos de su tiempo y que siempre estuvo en contra de los malos ciudadanos.

El objetivo real de esta invectiva es Publio Clodio Pulcro, un notable aristócrata romano, un demagogo enemigo de Cicerón. Las primeras noticias que se tienen de él lo presentan como oficial de Lúculo en Asia en el 70; en el 69 fue uno de los que acusaron a Catilina de extorsión en la provincia de África, pero admitió el soborno del acusado y abandonó la acusación; en el 62 protagoniza la profanación de los ritos de la Bona Dea. La enemistad entre Clodio y Cicerón era muy profunda y sus raíces bien pudieran encontrarse en este proceso, ya que, desde ese momento, Clodio decidió arruinar la carrera política de Cicerón: se hizo adoptar por una familia plebeya para poder optar al cargo de tribuno de la plebe y, como tribuno y apoyado por los triunviros César, Pompeyo y Craso, logró que Cicerón partiera al exilio; sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, no pudo evitar el regreso del orador a Roma al año

siguiente. En el 56, como edil, buscó el enfrentamiento directo con Milón, otro gran enemigo personal y político suyo y buen amigo de Cicerón; en el 52, cuando era candidato a la pretura y Milón al consulado, Clodio fue asesinado por los hombres de Milón.

El origen de la enemistad personal entre Cicerón y Clodio quizá se remonta al año 73, cuando Clodio acusó a Catilina de incesto con una vestal llamada Fabia, que era medio hermana de la esposa de Cicerón, Terencia; aunque Fabia salió absuelta del proceso (parece ser que Cicerón recurrió a todas sus influencias), la infamia manchó a toda la familia y Terencia, indignada y dolida por esta afrenta, inflamó el odio de Cicerón contra Clodio y lo animó a testificar en su contra. Cicerón declaró contra Clodio pero con cierta suavidad y reserva (algunos pensaban que era porque Cicerón tenía, en aquellos momentos, una amante llamada Clodia, hermana menor de Clodio), fue moderando la violencia de su testimonio durante el proceso y se limitó a declarar en conciencia, es decir, se limitó a contestar con veracidad en calidad de testigo y a reforzar la evidencia de lo que todos ya sabían. Por las cartas que Cicerón dirige en estos momentos a Ático, se sabe que no estaba muy de acuerdo con las tácticas de la acusación y que llegó un momento en el que le hubiera gustado no haber intervenido en el proceso. Después del juicio, el clima político en Roma se enrareció y Cicerón se vio obligado a adoptar una postura clara a favor del senado.

Estructura del discurso

El discurso «Contra Clodio y Curión» es muy posible que sea el producto de dos componentes: parte de él puede ser una versión escrita de lo que Cicerón declaró ante el senado el 15 de mayo del 61, el discurso propiamente dicho, y parte puede que corresponda a la *altercatio*[6], a un intercambio de insultos que el orador mantuvo con Clodio. Se mezclan así en el texto dos tipos de oratoria, una seria y otra más coloquial, satírica y directa.

El discurso no fue publicado por el orador, sino que circuló en el 58 sin su conocimiento ni su permiso, mientras éste estaba en el exilio. Este texto no autorizado causó una gran preocupación en Cicerón, pues en él se atacaba a personajes que, en esos momentos, estaban intentando ayudarle a regresar del exilio; de hecho, cuando tuvo noticia de este texto, le pidió a su amigo Ático que difundiera el rumor de que se trataba de una falsificación sin ninguna relación con él[7].

Se trata de una invectiva en la que el carácter excesivamente fragmentario de los textos dificulta su análisis. A pesar de lo dicho, hay comentaristas[8] que aprecian una estructura clara en la organización del texto. No resulta fácil imaginar la totalidad del discurso a partir de estos fragmentos, pero valorando el texto traducido se puede sugerir una posible estructura:

- *Exordium*: (I. 1-6) Se conserva un fragmento en el que se hace una declaración de intenciones por parte de orador explicando cuál va a ser su actitud con Clodio, y dos textos más que tratan del sacrilegio de Clodio y del soborno que lo convirtió en inocente.

- *Argumentatio*: (II-VII) Desarrolla los dos temas anunciados en el exordio (en forma de quiasmo):

  — (II-III. 5) Explica el soborno: deudas, deseo de provincias ricas, insinuaciones de soborno político.
  — (III. 6) Posiblemente un texto de transición.
  — (IIII-VII) Define la imagen del sacrílego: su soberbia patricia, su degradación frente a sus antepasados, su afeminamiento, su disfraz para cometer el sacrilegio, nuevas acusaciones de soborno que explican la absolución y las consecuencias jurídicas de este veredicto erróneo.

- *Peroratio*: (VIII) El texto pertenece a la parte final del discurso, pues recoge la absolución de Clodio y sus consecuencias, y anima a los senadores a recuperar la confianza en el sistema y a mantenerse firmes en los principios de concordia y justicia.

Según esta estructura, el exordio y la peroración contendrían el texto del discurso mientras que la argumentación, al menos la segunda parte de la misma, podría reproducir el texto de la *altercatio*.

Bibliografía

a) *Edición*

El texto sobre el que hemos realizado la traducción ha sido el fijado por C. L. KAYSER y J. G. BAITER, *M. Tulli Ciceronis Orationum Fragmenta et*

Orationum Suppositiciae. Ed. C. L. Kayser; *M. Tulli Ciceronis Ceterorum librorum Fragmenta. Index Nominum. Index Librorum Tullianorum*. Comp. J. G. Baiter, ex officina Bernhardi Tauchnitz, Lipsiae, 1869.

b) *Estudios y comentarios*

D. R. S. BAILEY, «Sex. Clodius-Sex. Cloelius», *CQ* 10 (1960), 41-42.

H. BENNER, «Die Politik des P. Clodius Pulcher. Untersuchungen zur Denaturierung des Clientelwesens in der ausgehenden römischen Republik», *CR* 38 (1988), 322-323.

J. BOOTH, *Cicero on the Attack. Invective and subversion in the Orations and Beyond*, Swansea, The Classical Press of Wales, 2007.

J. L. BUTRICA, «Clodius the Pulcher in Catullus and Cicero», *CQ* 52 (2002), 507-516.

J. M. CLAASSEN, «Documents of a Crumbling Marriage: The Case of Cicero and Terentia», *Phoenix* 50 (1996), 208-232.

V. CONNERTY, «Publius Clodius Pulcher», *CQ* 50 (2000), 514-516.

J. W. CRAWFORD, *M. Tullius Cicero: The Fragmentary Speeches*, 2.ª ed. Atlanta, Scholars Press, 1994.

J. H. D'ARMS, «The Campanian Villas of C. Marius and the Sullan Confiscations», *CQ* 18 (1968), 185-188.

A. R. DYCK, «Dressing to Kill: Attire as a Proof and Means of Characterization in Cicero's Speeches», *Arethusa* 34, 1 (2001), 119-130.

C. EDWARDS, «Cicero's Testimony at the Bona dea Trial», *CPh*. 81, 3 (1986), 229-235.

K. A. GEFFCKEN, *Comedy in the «Pro Caelio»*, con un apéndice de *In Clodium et Curionem*, Leiden, 1973.

F. GONFROY, «Homosexualité et idéologie esclavagiste chez Cicéron», *Dialogues d' histoire ancienne* 4 (1978), 219-265.

E. GRUEN,«P. Clodius: Instrument or Independent Agent?», *Phoenix* 20(1966), 120-130.

T. W. HILLARD, «P. Clodius Pulcher, 62-59 B. C.: Pompei adfinis et sodalis», *PBSR* 50 (1982), 34-44.

W. K. LACEY, «Boni atque Improbi», *G&R* 17 (1970), 3-16.

R. LAURENCE, «Rumour and Communication in Roman Politics», *G&R* 41 (1994), 62-74.

E. W. LEACH, «Gendering Clodius», *CW* 94, 4 (2001), 335-359.

H. LINDSAY, *Adoption in the Roman World*, Cambridge University Press, University of Newcastle, New South Wales, 2009.

A. W. LINTOTT, «P. Clodius Pulcher-Felix Catilina», *G&R* 14 (1967), 157-169.

F. B. MARSH, «The Policy of Clodius from 58 to 56 B. C.», *CQ* 21 (1927), 30-36.

W. C. MCDERMOTT, «Curio Pater and Cicero», *AJPh* 93, 3 (1972), 381-411.

J. H. MOLYNEUX, «Clodius in Hiding?», *CQ* 11 (1961), 250-251.

D. MULROY, «The Early Career of P. Clodius Pulcher: A Re-Examination of the Charges of Mutiny and Sacrilege», *TPhA* 118 (1988), 155-178.

A. M. RIGGSBY, «Clodius / Claudius», *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 51, 1 (2002), 117-112.

W. M. F. RUNDELL, «Cicero and Clodius: The Question of Credibility», *Historia* 28 (1979), 301-325.

E. T. SALMON, «Catiline, Crassus, and Caesar», *AJPh* 56, 4 (1935), 302-316.

W. J. TATUM, *The Patrician Tribune: Publius Clodius Pulcher*, North Carolina, 1999.

L. R. TAYLOR, «Caesar's Colleagues in the Pontifical College», *AJPh* 63, 4 (1942), 385-412.

H. S. VERSNEL, «The Festival for Bona Dea and the Thesmophoria», *G&R* 39 (1992) 31-55.

T. P. WISEMAN «Two Friends of Clodius in Cicero's Letters», *CQ* 18 (1968), 297-302.

—, «Pulcher Claudius», *HSCP* 74 (1970), 208-221.

Argumento del escoliasta de Bobbio

Entre los griegos este tipo de discursos recibe el nombre de «alabanzas» y «vituperios»[1], porque, generalmente, tratan con moderación encomios y reproches. Tulio no está acusando a Gayo Curión o a Publio Clodio de un delito sino que, porque se habían visto envueltos en una agria disputa en el senado, Cicerón decidió redactar este discurso lleno, sin duda, de inclemente agudeza con el que dejar al descubierto el modo de vida de ambos y hablar sobre los vicios de cada uno de ellos con la mayor dureza posible. Se dice que el origen de este enfrentamiento se remontaba a un crimen cometido por Clodio; pues, al parecer, en casa del pontífice máximo, Gayo César, también pretor[2], Clodio había cometido adulterio con Pompeya, la esposa de aquél[3], cuando las vírgenes vestales y las más honradas matronas romanas celebraban los misterios de la Bona Dea, un sacrificio prohibido a todos los varones.

Desde entonces, a pesar de que Clodio pudo escapar, se dice que nació un gran odio, así como la deshonra de los ritos, de manera que el senado se vio obligado a decretar que, con el mayor celo por parte de los cónsules, se había de averiguar si se había cometido alguna ofensa contra los sagrados cultos públicos. A esto se añadía también una cierta prevención del mismo César que, como pontífice, repudió a su esposa inmediatamente. Después de lo cual, Publio Clodio fue llevado a juicio acusado de sacrilegio; la acusación la llevó Lucio Léntulo y la defensa Gayo Curión, el padre; pues en aquellos momentos hubo tres Curiones de este ilustre apellido y así, todavía se dice en los libros: Curión el abuelo, que defendió a Servio Fulvio de la acusación de incesto[4], este Curión padre, que defendió a Clodio[5], y, el tercero, aquel Curión tribuno[6], que en la guerra civil pompeyana murió en África cuando se encontraba luchando en el bando de César y fue aplastado por la caballería del rey Juba. Pero ya se ha dicho suficiente sobre la familia de los Curiones.

Habiéndose discutido mucho y durante largo tiempo antes del proceso, Publio Clodio fue secundado por una agitada multitud, no carente de fuerza revolucionaria, en su petición de que no se celebrase el juicio, siendo el

instigador del complot Quinto Fufio Caleno[7], tribuno de la plebe, a quien Tulio menciona con muchísima frecuencia en sus Filípicas. Pero, con prácticamente la totalidad del senado decidido a defender la pureza de las prácticas religiosas y a luchar contra el delito de sacrilegio, finalmente, se designaron los jueces. En primer lugar, en verdad, algunos habían pedido al senado protección para poder juzgar con la mayor libertad a un hombre tan sumamente poderoso como era Clodio; pero el proceso se desarrolló de tal modo, que muchos testigos aportaron graves testimonios en contra del acusado y, entre ellos, el mismo Marco Tulio quien, cuando se le preguntó, respondió que Clodio había ido a saludarlo el mismo día en el que aquél se había esforzado en demostrar que había estado en Interamma[8], un lugar que distaba de Roma casi 90.000 pasos[9]; con esto, sin duda, quería que pareciera que no había tenido posibilidad de cometer el sacrilegio en Roma. Y después de esto, fue condenado por veinticinco jueces, pero el resultado final de la votación le favoreció porque treinta y un jueces votaron a su favor. Así, desde este momento, comenzó Clodio a manifestarse como un enemigo mortal contra Cicerón y, como durante aquel año estaba desempeñando el cargo de cuestor[10], hablaba contra él ante el pueblo en muchísimas asambleas; lo amenazaba con que no dudaría en pasarse a una familia plebeya para convertirse en tribuno de la plebe; a estas terribles y amenazadoras palabras de Clodio, Cicerón respondió con este discurso enérgico y de durísimo acento… de los dos, tanto de él como de Curión.

CONTRA PUBLIO CLODIO Y GAYO CURIÓN

Yo había decidido, senadores, que, mientras Publio Clodio fuera un **1** 1-4
acusado, no hablaría sobre él, ni en vuestra presencia ni en ningún otro lugar[11]. [Aunque] me había declarado [con provocaciones] y en enloquecidas asambleas [un odio capital] con el que, al mismo tiempo, me amenazaba a mí y al Estado[12], sin embargo [yo no he aportado nada nuevo en mi testimonio, sino lo que ya se conocía y se había declarado de tal forma que no podía pasarlo por alto ni permitir] no añadir nada para incrementar el peligro de otro[13].

Pero si se hubiera concluido que no parecía que un hombre había 5
llegado a donde en realidad éste había llegado[14]…

Cuando emergió desnudo de aquel juicio igual que de un 6
naufragio[15].

Y considera si con facilidad tú habrías podido llegar a ser **2** 1
nombrado, cuando no lo fue aquel en cuyo favor tú hiciste la concesión de[16]… (Quintiliano, *Instituciones* 5.10.92.)

Que nosotros le prometiésemos Siria bajo un mando 2
extraordinario[17].

Que pareciera que a sus acreedores mostraba la esperanza de la 3
provincia[18].

Aumentan un gran cúmulo de deuda. 4

Se quejó con gran pesar un cierto acreedor especialmente tímido. 5

Confirma que él estará en Roma durante los comicios consulares[19]. 6

Llegó al erario con tanta antelación que no encontró allí ni siquiera 7
a un oficial[20].

Éste, que según se decía, había tenido un conocimiento amplio de **3** 1
todos los sacrificios[21], creía que con facilidad podría aplacar a los dioses. (Quintiliano, *Instituciones* 9.2.96.)

Aunque aseguraba que quería pasarse a la plebe[22] y lo que en 2, 3
realidad deseaba desesperadamente era cruzar el mar[23], no desdeñó a esta locuaz Sicilia[24].

Se acercaron tan pocos que se diría que había convocado no una 4
asamblea, sino un acto de compromiso[25].

Se dice que las garantías de éste siempre son anuladas. 5

Comprendo cuánto se ha de decir en contra del ausente[26]. 6

En primer lugar[27], un hombre estricto y anticuado criticó a quienes **4** 1
durante el mes de abril estaban en Bayas[28] y disfrutaban de sus cálidas aguas. ¿Qué tengo que ver yo con este hombre tan triste y severo?

Estas costumbres actuales no pueden soportar a tan austero y 2
riguroso maestro, quien, mientras pueda evitarlo, no permitirá que hombres mayores que él se encuentren en sus haciendas[29] y cuiden de su salud tranquilamente, incluso cuando no hay nada que hacer en Roma. Pero, sin embargo, que a otros […] se les pueda perdonar, y en cambio, [a quien tenga una hacienda] en aquel lugar, de ningún modo. ¿Qué —pregunta— tiene que ver un hombre de Arpino, agreste y duro, con Bayas?

En este asunto fue tan ciego[30] que era evidente que había visto lo 3
que se suponía que no podía ver: pues no tuvo en cuenta que aquel 4
mismo defensor de su lujuria[31], no sólo estaba en Bayas, sino que tenía aquellas mismas aguas que habían sido, con todo, del gusto del arpinate. ¡Daos cuenta de que se han de temer del adversario y del

enemigo la cólera y el desenfreno! Éste dijo que yo estaba construyendo
en donde nada tengo; [donde tengo], que allí había estado. Pues yo
¿[cómo] no voy a [sorprenderme] ante un adversario sabio que echa en
cara lo que o bien con honestidad se puede confesar o manifiestamente
refutar?

Pues no es extraño que nosotros le parezcamos paletos porque no **5** 1
podemos tener una túnica con mangas y mitra y bandas purpúreas**[32]**.
En cambio tú eres ingenioso, tú eres elegante, tú eres el único a la
moda; a quien le sienta bien el adorno de las mujeres, al que le va el
modo de andar de una citarista; tú que puedes afeminar tu rostro,
atenuar la voz, aligerar el cuerpo**[33]**. ¡Extraño prodigio y monstruo**[34]**!
¿Es que no sientes vergüenza ante este templo, ni ante la ciudad, ni ante
la vida, ni ante la luz? Tú que te vestiste con ropa de mujer ¿te atreves a 2
emitir la voz viril de quien ni siquiera la tardanza del soborno retrasó su
importuna libido y el estupro unido al crimen**[35]**?

Tú, cuando ceñías tus pies con cintas, cuando te ajustabas el 3
turbante egipcio a la cabeza, cuando a duras penas te metías la túnica de
mujer por los brazos, cuando te ajustabas con precisión el sujetador**[36]**
durante todo ese tiempo ¿nunca recordaste que tú eras nieto de Apio
Claudio**[37]**? ¿Es que, aunque la libido te había sustraído tu capacidad de
razonamiento, sin embargo…?

Pero supongo que, después de que se te trajera el espejo, te diste 4
cuenta de que tú distabas mucho de las «hermosas»**[38]**.

Pero —dice— fui absuelto. ¡Por Hércules, es cierto! Por un nuevo **6** 1
procedimiento, según el cual eres la única persona absuelta que, a pesar
de ello, tuvo que pagar daños**[39]**.

Como si yo no estuviera satisfecho de que a mí veinticinco jueces 2
me creyeran [y a ti treinta y un jueces no te creyeran en absoluto**[40]**]
pero**[41]** sí recibieron de ti ricos depositarios**[42]** [manifiestos perjuros].

El divorcio del pontífice máximo**[43]**… 3

Fue tu integridad la que te absolvió, créeme, el pudor te quitó de en **7** 1
medio, la pureza de tu vida previa te preservó**[44]**.

Faltaron sólo cuatro únicas sentencias condenatorias para tu 2
perdición**[45]**.

Pues un tal Lucio Cota**[46]**. 3

Que en lo sucesivo, por la ley Aurelia, no pueda ser juez**[47]**… 4

Te equivocas, Clodio**[48]**; no te reservaron los jueces para Roma, **8**
sino para la cárcel y no quisieron retenerte en la ciudad, sino privarte

del exilio. Por lo tanto, senadores[49], levantad vuestro ánimo, mantened vuestra dignidad; permanece en el Estado aquel consenso de los hombres de bien; la indignación llenó a los hombres de bien, la virtud no se ha visto menguada; no se ha hecho ningún daño nuevo, sino que se descubrió el que ya había: con el juicio de un solo hombre depravado, se han encontrado muchos semejantes.

SOBRE LAS PROVINCIAS CONSULARES

INTRODUCCIÓN

El discurso sobre las provincias consulares se pronunció en el 56, durante el consulado de Gneo Cornelio Léntulo Marcelino[1] y Lucio Marcio Filipo[2]. En estos momentos, Cicerón pensaba, a menudo, en retirarse de la vida pública para dedicarse a su familia por entero, pero no fue capaz de renunciar a sus actividades políticas. Además, sentía un deseo de venganza muy intenso contra quienes le habían injuriado, deslucido su protagonismo político, enviado al exilio y arrebatado sus posesiones; y se le presentó, de repente, la oportunidad de cobrarse esa venganza. El destino de los dos hombres que más odiaba, los cónsules del 58 que habían permitido y apoyado su exilio, Pisón y Gabinio, estaba en sus manos, en su calidad de orador político: no hubiera sido Cicerón humano si no hubiera aprovechado ese giro inesperado de los acontecimientos que su destino le ponía en bandeja. Pisón y Gabinio, en las provincias que tras su consulado les habían sido asignadas, se habían comportado de la forma más abominable y Cicerón estaba allí para dejarlos en evidencia, para despojarlos de un botín que habían conseguido como pago por haber permitido y apoyado su exilio; pues, una vez que los triunviros habían decidido sacrificar a Cicerón, la tarea de los cónsules de ese año, Gabinio y Pisón, consistió en no poner el menor obstáculo y ayudar a conseguir el fin del orador. Clodio, por su parte para asegurar su total apoyo, le prometió a Pisón la provincia de Macedonia y a Gabinio la de Siria, y presentó la propuesta ante el pueblo, aunque era al senado a quien correspondía designar las provincias para los cónsules salientes.

A Pisón le había correspondido Macedonia y allí perdió su ejército abandonándolo y dejándolo morir de hambre. Las fronteras de Macedonia se violaban con continuas escaramuzas de guerrillas y las quejas de los provinciales sobre su incapacidad y su desgobierno, rayano en la tiranía y el despotismo, habían llegado a Roma. Por otro lado, Gabinio había sido tremendamente ambicioso en su proconsulado de Siria. Intervino en la restitución de Hircano como sumo sacerdote de Judea y dividió el país en

cinco distritos con un gobierno en cada uno de ellos; después de esta intervención en Judea, Gabinio buscó objetivos que pudieran reportarle mayores beneficios económicos. Tolomeo Auletes, exiliado de su reino, había solicitado, en vano, al senado de Roma ayuda para recobrar sus poderes. Al no conseguir el apoyo del senado, recurrió a Pompeyo y éste lo envió a Gabinio con una carta de recomendación. Tolomeo le prometió la prodigiosa suma de diez mil talentos, si le devolvía el reino. La empresa no era del gusto de Roma, pues estaba prohibida por un decreto del senado y por un oráculo de la Sibila, pero Marco Antonio, al frente de la caballería en Siria, animó a Gabinio para que ayudara a Tolomeo Auletes y él mismo lo ayudó a recuperar el control de Egipto. Cuando Tolomeo recuperó el poder, no sólo ordenó la muerte de su propia hija, sino también la de los alejandrinos más ricos para, con el botín adquirido, poder pagar los servicios de Gabinio. Mientras tanto, en Roma, la hostilidad de distintas facciones contra Gabinio se acentuaba: los optimates lo odiaban por haber desobedecido al senado. Los caballeros estaban resentidos contra él porque habían visto disminuir sus beneficios debido a la presión de los piratas sobre la costa siria que el procónsul había dejado sin defensas durante su expedición en Egipto.

Así estaba la situación en Roma antes de la elección de los nuevos cónsules, que solía tener lugar en agosto. El senado tenía que reunirse para deliberar sobre qué provincia se adjudicaría, al final de su mandato, a cada uno de los cónsules salientes. Las provincias sobre las que se centró el debate eran las dos Galias (en esos momentos bajo el mandato de César) y Macedonia y Siria en poder de Pisón y Gabinio, los cónsules del 58. Varios senadores habían hablado ya, cuando Cicerón se levantó para intervenir. Hasta ese momento, todos los oradores, excepto Servilio[3], habían propuesto retirar el control de César sobre las provincias de la Galia para entregárselas a los cónsules salientes.

La posición de Cicerón era sumamente delicada, pues los optimates habrían querido también pedir a César que regresara de la Galia. Gabinio contaba con el apoyo de Pompeyo[4] y Pisón era el suegro de César[5]. Cicerón no quería enturbiar sus relaciones con César y, en medio de sus invectivas contra Pisón, fue entretejiendo cuidadosamente los elogios más elaborados hacia el conquistador de la Galia. Pero Cicerón, por una parte, quería que se les ordenara devolver Macedonia y Siria para que sus provincias se adjudicaran a los nuevos cónsules, y, por otra, defendía que se prorrogara a César el gobierno de la Galia hasta que completara la guerra que había iniciado esperando que asegurara el control total de la provincia.

En realidad, esta propuesta de Cicerón contaba con la desaprobación inicial de la mayor parte del senado, pues estaban descontentos desde que, por presiones, por la ley Vatinia[6], se habían visto obligados a concederle a César el control de la Galia Cisalpina y del Ilírico. También la rechazaban los cónsules salientes, que deberían haber sido los principales interesados en el asunto y, así, Filipo le recuerda al orador que había recibido peor trato de César que de Gabinio y Pisón, pues César había sido, en realidad, el verdadero causante de su ruina. Cicerón, entonces, dedica gran parte de su discurso a explicar y justificar sus relaciones con César; justifica su cambio de actitud por el interés que tiene, como buen hombre de Estado y buen ciudadano, por el bien de su patria y, por eso —dice—, renuncia, de momento, a sus antipatías y simpatías personales. En un momento de su alocución Cicerón, incluso, pone como ejemplo al propio senado que cambió su actitud hacia César a la vista de la importancia que iban adquiriendo sus victorias en la Galia.

Cicerón afirma en este discurso que su objetivo no es satisfacer sus ansias personales de venganza y que no le mueve un resentimiento personal, sino el bien del Estado; que César había servido bien a su país y que, si permanecía en su provincia, pronto habría reducido a la Galia, mientras que Gabinio y Pisón se dedicaban a tiranizar sus provincias y a agobiarlas con impuestos y su desgobierno provincial convertía a Roma en objeto de todo tipo de afrentas por parte de sus enemigos. Cicerón esperaba, quizá, que a través de tan firme y clara defensa de César podría conseguir el perdón, pero se equivocó. Obtuvo, eso sí, un éxito claro, ya que las propuestas defendidas en su discurso fueron aceptadas en su totalidad: mantener a César en la Galia y pedir a Gabinio y a Pisón que regresaran de sus provincias y que las devolvieran al senado para que fueran adjudicadas a los nuevos cónsules.

Siguiendo las instrucciones de la ley Sempronia, que establecía que el senado debía determinar las provincias que serían gobernadas por los nuevos cónsules tras su mandato, el senado romano se reunió antes de las elecciones consulares del 56 para elegir las provincias que se asignarían a cada uno de los cónsules del año próximo. Según esto, el *terminus post quem* de este discurso es el 15 de mayo del año 56, momento en el que Cicerón, sometido a los triunviros, intervino en el debate sobre Campania, y el *terminus ante quem* son las elecciones consulares que solían celebrarse a finales de julio. Parece razonable que la sesión del senado se celebrase dos o tres semanas antes de las elecciones de julio. Esto sitúa el debate a finales de junio o comienzos de julio, fecha que coincide con un dato que Cicerón aporta en una de sus

cartas[7], cuando comenta que el senado, en una reunión que tuvo lugar el 15 de mayo, se negó a la solicitud de una *supplicatio* presentada por Gabinio, en esos momentos gobernador de Siria, por haber contenido la revuelta del hijo de Aristóbulo II, Alejandro, deportado a Italia por Pompeyo y que exigía el trono de Judea. En este discurso[8], Cicerón asegura que pocos días después del momento en el que está hablando, Gabinio iba a recibir la respuesta negativa del senado. Si tenemos en cuenta que el trayecto de Roma a Siria, en esos momentos, duraría, en el mejor de los casos, un mes, el discurso no pudo tener lugar antes de mediados de junio y, posiblemente, su fecha aproximada sería finales de junio o principios de julio.

Cuando Cicerón se levantó para hablar, varios senadores habían hecho ya sus propuestas; una de ellas defendía que las dos Galias que se encontraban en poder de César fueran el destino provincial de los nuevos cónsules. Otra propuesta consistía en retirar a César el control de una de las dos Galias, la Cisalpina, y convertirla en una provincia consular. Finalmente, el cónsul del 79, Publio Servilio Vatia Isaúrico, un anciano de gran prestigio, propuso que se asignaran Macedonia y Siria a los cónsules nuevos para que asumieran su gobierno en el 54 y que, mientras tanto, estas dos provincias se dejaran en manos de los pretores del 55, de manera que Gabinio y Pisón, los gobernadores en esos momentos de las dos provincias, deberían regresar a Roma inmediatamente.

Cicerón comenzó su discurso oponiéndose a las dos propuestas previas y alegando que César debía completar lo que había iniciado, es decir, la conquista definitiva de la Galia. Respecto a la segunda propuesta (la de asignar una de las provincias de la Galia), Cicerón estaba también en franco desacuerdo porque dejaría a Gabinio o a Pisón en su actual destino. Y se opone a esta propuesta explicando que se establecería una dificultad de tipo constitucional, ya que el control de César sobre la Galia Cisalpina estaba garantizado por la ley Vatinia hasta el 1 de marzo del 58, de manera que, si la Galia Cisalpina se asignaba a un cónsul del 55, el cónsul quedaría, desde el punto de vista constitucional, en una posición anómala durante enero y febrero del 54[9].

Lo que Cicerón deseaba, en realidad, era hacer regresar cuanto antes a Gabinio y Pisón de sus destinos provinciales —Siria y Macedonia— y asignar sus provincias a los nuevos cónsules para evitar así un año más de tiranía y mal gobierno. Por eso, apoyó con fervor la propuesta de Isáurico en todos sus términos, aunque temía que los tribunos, amparados en las facultades que les concedía la ley Sempronia, vetaran, al menos, la parte de la propuesta que se

refería a la posibilidad de convertir las dos provincias, por un año, en provincias pretorianas para que se asignaran a los pretores del año siguiente en lugar de atribuirlas a los cónsules del 54. El resultado del debate fue sumamente satisfactorio para Cicerón, pues César mantuvo sus dos provincias. Macedonia pasó a ser una provincia pretoriana, se ordenó el regreso inmediato de Pisón en el 55 y se le obligó a entregar Macedonia a Quinto Ancario[10]. Pero Gabinio se mantuvo en Siria, que se asignó a uno de los cónsules que iban a ser elegidos.

Este discurso ofreció también a Cicerón la oportunidad de dar salida a todo el odio que tenía acumulado contra Pisón, uno de los responsables de su exilio. En el torrente de ataques que diseñó contra Pisón, lo acusó de toda clase de crímenes en el gobierno de su provincia. Pisón, cuando regresó a Roma, se quejó ante el senado de los duros ataques que el orador le había dirigido, pero Cicerón reiteró su invectiva en un discurso posterior y dedicado por completo a Pisón, un excelente ejemplo de la fuerza de la invectiva ciceroniana —*in Pisonem*—, aunque no se atrevió a llevar a juicio al suegro de Julio César. Siria continuó siendo una provincia consular y se adjudicó a uno de los nuevos cónsules. Gabinio, su gobernador, no llegó a Roma hasta el 54 y su regreso fue muy lento, pues no se atrevía a volver a Roma y esperó en Siria hasta la llegada de su sucesor, Marco Craso, en el 54. Mientras hacía el camino de vuelta a Roma, iba comprando favores y silencio, pero cuando se presentó ante el senado, los cónsules[11] lo detuvieron bajo una acusación formal presentada por los publicanos. En realidad, se trataba de una triple acusación: *de maiestate*, *de repetundis ex lege Iulia* y *de ambitu*[12]. Respecto a la primera acusación Cicerón prestó declaración, pero, a instancias de Pompeyo, no presionó excesivamente al acusado. Pompeyo tampoco le permitió que se encargara de la acusación[13], que fue lenta y poco efectiva y el proceso terminó con la absolución de Gabinio, por 38 votos a favor, frente a 32 en contra. La mayoría de jueces que votó a su favor fueron sospechosos de haber sido comprados y al acusador, Léntulo, se le acusaba de prevaricación. Un desbordamiento del Tiber que tuvo lugar en esos momentos se atribuyó a la ira de los dioses por la absolución de Gabinio[14]. Respecto a la segunda acusación, el pretor, Catón, eligió a Gayo Memio y a Cicerón como defensores, a pesar de haber sido su más firme acusador ante el senado y a pesar de haber acumulado contra él ataques sin número; y el orador se vio obligado, nuevamente bajo la presión de Pompeyo, a asumir la defensa de Gabinio. Quizá se consolara con la seguridad de que su elocuencia y su habilidad jurídica no le servirían en esta ocasión y que el cliente que se veía

obligado a aceptar no escaparía de la condena, a pesar de su defensa. Fuera como fuera, se presentó en el proceso como abogado defensor de Gabinio, que resultó condenado, le confiscaron todas sus propiedades y tuvo que partir hacia el exilio. La tercera acusación, con Gabinio ya en el exilio, se encargó Publio Sila con la ayuda de Cecilio y Memio.

No se tienen noticias de qué otra provincia se asignó al otro cónsul: pudo ser una de las Hispanias, pues es muy probable que Siria y las dos Hispanias se adjudicaran a los dos cónsules del 55, Craso y Pompeyo, como consecuencia de los acuerdos de Luca.

Estructura del discurso

El discurso no es sólo la demostración pública del cambio de actitud del orador ante las nuevas circunstancias, sino también un brillante ejemplo de la oratoria ciceroniana, pues contiene algunas de las mejores muestras del estilo elevado. En su alocución, Cicerón plantea dos objetivos claros: por un lado, retirar el poder de Pisón y Gabinio sobre sus provincias respectivas, Siria y Macedonia; por otro, prorrogar el poder de César en la Galia. Es a este segundo aspecto a lo que Cicerón dedica la mayor parte del discurso y supone un cambio espectacular en la actitud política del orador.

Destaca en el discurso la uniformidad y eficaz selección del vocabulario elegido, que recoge los principios fundamentales sobre los que se funda la república romana: funciones públicas (*consul, pontifex, pretor*), términos para designar el poder (*potestas*, *imperium*), términos que hacen referencia a la delimitación de la fuerza política (*auctoritas, dignitas*), los diversos órdenes sociopolíticos (*ordo, eques, senatus, plebs*); además, y posiblemente con el propósito de suavizar y hacer más cercanos los contenidos del discurso, son frecuentes las imágenes típicas de la «nave del Estado», la «cosecha» o el «seno de la madre patria», entre otras.

Durante todo el discurso se repite la norma no escrita de que «los sentimientos personales deben subordinarse al bien del Estado»; éste es el eje alrededor del que gira toda la argumentación del orador. Cicerón, como Gabinio y Pisón, a cambio de sus ricas provincias, lo habían vendido a Clodio como si de una mercancía se tratara, no modera su tono ni el contenido de sus palabras para dejar claro el odio y el desprecio que él siente por ambos cónsules y su anhelo de buscar el bien del Estado le sirve para justificar precisamente su actitud hacia ellos[15]. Gabinio y Pisón son las víctimas de un brutal ataque verbal que el orador gradúa con maestría, pues la lengua y las

formas del discurso no presentan ninguna rudeza, nada excesivamente abrupto o soez, nada que altere el perfecto equilibrio en el que se mantiene todo el discurso y que, por ejemplo, sí vemos comprometido en el discurso que un año más tarde dedicó a Pisón. De todas formas, muchos de los cargos que Cicerón imputa a Pisón son fácilmente rebatibles pues Pisón, si bien no fue un buen general, al parecer, su gestión como gobernador sí fue correcta. Además, gran parte de la invectiva de Cicerón contra Gabinio por su gobierno en Siria tampoco resulta excesivamente fiable. Cicerón no valora la rigurosa represión ejercida por Gabinio, en el 57, sobre el hijo de Aristóbulo II y se limita a mostrar su casi infantil regocijo por el rechazo del senado a la *supplicatio* que Gabinio solicita[16]. La denuncia del trato que reciben los publicanos[17] puede entenderse como la leal defensa que Cicerón siempre hizo de los intereses de este orden social y económico, aunque posiblemente la actuación de Gabinio buscase ayudar a la provincia a escapar de la elevada presión fiscal de los oficiales romanos. Finalmente, en cuanto a la extensa parte del discurso en la que Cicerón trata sobre César, sólo se puede admirar el tacto, la medida exquisita y la precisión con la que Cicerón trata este espinoso tema en el que él, personalmente, se sentía muy implicado.

El discurso se organiza en las siguientes partes:

a. *Exordium*: 1-2. Cicerón prepara al auditorio para que su propuesta de que retiren a los anteriores cónsules, Gabinio y Pisón, el mando de las provincias sea aceptada sin que se perciban en ella elementos de venganza personal.
b. *Propositio*: 3. Menciona las provincias que van a ser objeto de debate: Siria y Macedonia, en manos de los dos cónsules del 58.
c. *Narratio*: 4-16.

    - 4-8: Presenta la situación de Macedonia y Pisón.
    - 9-12: Presenta la situación de Siria y Gabinio.
    - 13-16: Como conclusión, defiende que hay que hacerlos volver, pues esta situación no puede continuar.

d. Argumentatio: 17-46.

    - 17-23: Recoge y argumenta sobre aquello en lo que otros oradores han insistido antes y defiende su buena relación con César.

— 17: Recoge las propuestas de actuación que otros oradores habían presentado previamente y las va refutando.
— 18: Argumenta en contra de quienes hablan del daño que César le ha causado al orador y de que su actitud hacia él no debería ser tan complaciente. Cicerón afirma que su enemistad con César no era tal y que, si lo fuera, la dejaría de lado por el bien del Estado.
— 19-22: *Exempla* con los que justifica su postura.
— 23: Cicerón concluye que, por lealtad hacia el Estado, ha dejado atrás sus divergencias con César.

- 24-46: Presenta su propuesta de que Cesar debe mantener el gobierno de la Galia.

— 24-28: Elogio de César y recuerdo de los honores merecidos que se le han concedido y en cuya concesión él intervino.
— 29-39: Propuesta de Cicerón: César ha pacificado la Galia y considera que no resultan adecuadas las propuestas presentadas por los que han hablado antes que él y aporta las razones de su opinión.
— 40-46: Recorre sus complejas relaciones con César e insiste en que, si lo defiende, es por el interés del Estado y porque las circunstancias así lo exigen.

d. *Peroratio*: 47. Cicerón reitera que, al presentar su propuesta, le guía el interés del Estado y no sus circunstancias personales.

Nuestra edición

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Cum senatui gratias egit, Cum populo gratias egit, De domo, De haruspicum responso, Pro Sestio, In Vatinium, De provinciis consularibus, Pro Balbo*, ed. W. Peterson, vol. 5, 1911.

Bibliografía

a) *Ediciones y traducciones*

A. BOULANGER, *Cicéron, Discours, Tome VII.: Pour M. Fonteius, Pour A. Cécina, Sur les Pouvoirs de Pompée*, París, Les Belles Lettres, 1929.

H. E. BUTLER y M. CARY, *Ciceronis De provinciis consularibus oratio ad senatum*, Oxford, 1924.

J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.

J. COUSIN, *Ciceronis Pro Caelio, De prov. cons., Pro Balbo*, 1962, recogn. 1969.

R. GARDNER, *Ciceronis Pro Caelio, De provincibus consularibus, Pro Balbo*, 1958.

A. KLOTZ, *Ciceronis Orationes de provinciis consularibus, pro L. Cornelio Balbo et in L. Calpurnium Pisonem*, 1916.

G. M. NISBET, *Speeches of Cicero J. Cousin: Cicéron: Discours. Tome XV; Pour Caelius, Sur les Provinces Consulaires, Pour Balbus*. Collection Budé, 1963.

W. PETERSON, *Ciceronis Cum senatui gratias egit, Cum populo granas egit, De domo, De haruspicum responso, Pro Sestio, In Vatinium, De provinciis consularibus, Pro Balbo*, 1911.

b) *Estudios y comentarios*

W. ALLEN, «Cicero’s Provincial Governorship in 63 B. C.», *TAPhA* 83 (1952), 233-241.

J. V. D. BALSDON, «Consular Provinces under the Late Republic, I. General Considerations», *JRS* 29 (1939), 57-73.

—, «Roman history, 65-50 B. C.: Five problems», *JRS* 52 (1962), 134-141.

J. BERNHARD, *Über Ciceros Rede von den Konsularprovinzen*, Progr. Dresden, 1890.

A. CAVARZERE, «Note alla “In Pisonem” di Cicerone». *MD* 33 (1994), 157-176.

A. H. GREENIDGE, «The lex Sempronia and the Banishment of Cicero», *CR* 7 (1893), 347-348.

P. GRIMAL, «Le contenu historique du Contre Pisón», *CRAI* (1966), 95-107.

E. G. HARDY, «Consular Provinces between 67 and 52 B. C», *CR* 31, 1 (1917), 11-15.

C. HELM, *Zur Redaktion der ciceronischen Konsulatsreden*, diss. Gotinga, 1979.

T. R. HOLMES, «Cicero's Palinodia and questions therewith connected», *CQ* 14 (1920), 39-45.

A. J. MARSHALL, «The Lex Pompeia de provinciis (52 B. C.) and Cicero's imperium in 51-50 B. C. Constitutional Aspects», *ANRW* 1 (1972), 887-921.

R. G. M. NISBET, «Cicero, De Provinciis Consularibus, 6.», *CR* 11 (1961), 201.

F. X. RYAN, «M. Pupius Piso and consulares in 61 B. C.», *Historia* 44 (1995), 255-256.

E. M. SANFORD, «The Career of Aulus Gabinius», *TAPhA* 70 (1939), 64-92.

C. SAUNDERS, «The date of Cicero's 'oratio de provinciis consularibus'», *CPh* 12 (1917), 304-305.

SOBRE LAS PROVINCIAS CONSULARES

1 1 Si alguno de vosotros, senadores[1], espera escuchar mi propuesta sobre la asignación de las provincias, que reflexione a qué clase de hombres tengo yo que arrebatar estas provincias; y cuando haya reflexionado sobre lo que me resulta inevitable sentir, no dudará de cuáles deberían ser mis sentimientos. Y si yo fuera el primero[2] en presentar esta propuesta, ciertamente la aprobaríais; si el único, con toda seguridad me perdonaríais; incluso si mi propuesta os pareciera poco provechosa, a pesar de eso, concederíais una cierta indulgencia a mi indignación.

Pero ahora, senadores, no me mueve una satisfacción mezquina[3], ya que resulta especialmente conveniente para el Estado que se reasignen Siria y Macedonia, de manera que mis propios sentimientos no están en contradicción con el bien común; además, apoyo la opinión de Servilio que habló antes que yo, un hombre eminente, de singular rectitud y benevolencia, tanto para el conjunto del Estado en general, como para mi seguridad en particular[4].

2 Y si él, hace un momento y cuantas veces ha tenido ocasión y oportunidad de hablar de esto, consideró, no sólo con su opinión adversa, sino también con la severidad de sus palabras, que Gabinio y Pisón, los dos monstruos que habían causado la ruina casi absoluta del Estado, habían de ser censurados por muchos motivos y, en especial, por la insigne maldad y atroz crueldad con la que actuaron contra mí, ¿con qué sentimientos debería actuar contra esos dos yo, cuya seguridad ellos traicionaron a cambio de una gratificación para saciar su codicia[5]? Pero al presentar esta propuesta no me dejaré llevar por la indignación, ni seré esclavo de mi ira; los sentimientos que cada uno de vosotros debe experimentar hacia ellos, esos mismos serán los míos. El sentimiento privado y personal de mi indignación, un sentimiento que, a pesar de todo, vosotros siempre compartisteis conmigo, lo apartaré de la

propuesta que voy a presentar y lo reservaré para una oportunidad de venganza.

Cuatro son las provincias, senadores, según yo lo veo, sobre las que **2** 3
se ha opinado hasta ahora: las dos Galias, que en este momento vemos que están unidas bajo un único mando[6], y Siria y Macedonia, provincias de las que se apoderaron, en contra de vuestra voluntad y abrumados como estabais, aquellos detestables cónsules como recompensa por haber revolucionado el Estado. Según la ley Sempronia[7], tenemos que adjudicar dos provincias, ¿podemos dudar de que sean Siria y Macedonia? No digo nada sobre cómo las adquirieron los que ahora las tienen en su poder; no llegaron a poner sus manos sobre ellas antes de haber condenado a este orden senatorial[8], antes de haber abolido vuestra autoridad en la ciudad, de haber vejado la rectitud pública, la eterna seguridad del pueblo romano y no antes de haberme perseguido a mí y a todos los míos de la manera más infame y cruel[9].

Dejo de lado todos estos asuntos privados y civiles, aunque son de 4
tal naturaleza, que el mismo Aníbal nunca le deseó a esta ciudad un mal tan grande como el que ellos le causaron. Me refiero a las citadas provincias. Una de ellas, Macedonia, fortificada anteriormente no con torres, sino con trofeos de incontables generales[10], pacificada ya desde hace tiempo por muchas victorias y triunfos, los bárbaros, cuya avaricia los ha llevado a romper la paz[11], la han devastado de tal modo, que los tesalonicenses, situados en el regazo de nuestro imperio, fueron forzados a abandonar la ciudad y a fortificar su ciudadela; y aquella ruta militar nuestra[12], que atravesando Macedonia llega hasta el Helesponto, no sólo está infestada por las correrías de los bárbaros, sino que, incluso, la tachonan y salpican campamentos tracios. Así, estos pueblos que, para disfrutar de paz, habían entregado mucho dinero a nuestro preclaro general[13], con razón nos han declarado la guerra para poder abastecer sus exhaustas viviendas, en vez de la paz que habían comprado.

Y ahora, todo aquel ejército nuestro formado gracias a un **3** 5
reclutamiento imponente y a una leva rigurosísima ha desaparecido por completo. Digo esto con gran dolor. Del modo más miserable se ha capturado, asesinado, abandonado y dispersado a soldados del pueblo romano; se han consumido de hambre, enfermedad y ruina; de modo que (y esto es lo más escandaloso) la maldad del general parece que se

ha reparado con el castigo a su patria y a su ejército[14]. Y a esta Macedonia la gobernábamos en nombre del pueblo romano, incluso sin necesidad de una autoridad militar, sólo por medio de legados, después de haber dominado a los pueblos fronterizos y de haber contenido a los bárbaros, pacificada ella misma y tranquilizada con una pequeña guarnición y con una exigua tropa. Ahora, ésta misma, con un general y un ejército consular, ha sido devastada de tal modo que a duras penas podría recuperarse, incluso con un largo periodo de paz. Mientras tanto, ¿quién de vosotros no ha oído, quién no sabe que los aqueos pagan anualmente a Lucio Pisón una inmensa suma de dinero[15], que los derechos y tributos del pueblo de Dirraquio[16] se han convertido en una fuente de beneficios para este hombre, que la ciudad de los bizantinos[17], fidelísima a vosotros y a vuestro poder, ha sido hostigada como si fuera enemiga? Aquél, una vez que ya no pudo exprimir nada de los indigentes, ni arrancar por la fuerza nada de la miseria de sus habitantes, envió sus cohortes a los cuarteles de invierno y al frente de éstos situó a los que consideró que debían ser los más complacientes agentes de sus maldades y ministros de su codicia.

No hablo de su administración de justicia en contra de las leyes ni 6
de las resoluciones del senado en una ciudad libre; paso por alto sus asesinatos[18]; no voy a mencionar sus actos de lujuria entre los que sobresale un ejemplo extremadamente doloroso, no sólo como notable recuerdo de su infamia, sino también casi como una justificación del odio hacia nuestro poder: que —es cosa sabida— doncellas de muy noble origen se habían arrojado a pozos y, por medio de una muerte voluntaria, se habían librado de una deshonra inevitable. Y omito estos hechos no porque no crea que sean gravísimos, sino porque, en este momento, hablo sin el apoyo de testigos.

¿Quién ignora que la ciudad de los bizantinos estuvo enteramente **4**
llena de estatuas y soberbiamente adornada por ellas? Sus habitantes, exhaustos por los gastos que les ocasionaban sus innumerables guerras, después de haber resistido todos los ataques de Mitrídates y a todo el Ponto armado y enfebrecido contra Asia, al que habían repelido con enorme dificultad y gran riesgo, incluso entonces, digo, y también después, los bizantinos conservaron con el mayor respeto aquellas estatuas y todos los demás ornamentos de su ciudad.

Bajo tu mando, el más funesto y abominable, Cesonio Calvendo[19], 7
una ciudad libre y eximida de cargas por el senado y el pueblo romano,

como recompensa por los extraordinarios servicios prestados, fue expoliada y saqueada de tal modo que, si no hubiera intervenido el legado Gayo Virgilio[20], un hombre valeroso y honrado, los bizantinos no tendrían ahora ni una sola de sus numerosísimas estatuas. ¿Qué templo en Acaya, qué lugar o bosque en toda Grecia hubo tan sagrado en el que quede alguna estatua u ornamento? En el naufragio de esta ciudad que habías hecho zozobrar, tú, el mismo que había debido gobernarla, compraste a un infame tribuno de la plebe[21]; a cambio de mucho dinero le compraste la facultad de fallar los litigios sobre créditos en pueblos libres; y lo hiciste en contra de las resoluciones del senado y en contra de la ley de tu yerno[22]. Este privilegio que habías comprado lo vendiste no administrando justicia y expoliando a buenos ciudadanos romanos.

Al mencionar estos asuntos, senadores, no digo nada en contra de 8
este hombre; sólo debato sobre la provincia. Y así, dejaré de lado todo aquello que escuchasteis a menudo y que además tenéis en vuestros corazones, aunque no lo oigáis; no hablo sobre su desvergüenza en esta ciudad[23], una desvergüenza que éste dejó bien grabada en vuestras mentes y retinas; nada digo de su soberbia, nada de su terquedad, nada de su crueldad. Que permanezcan ocultos aquellos tenebrosos actos suyos de lujuria que disimulaba con su aspecto y aire graves, no con recato y mesura. La provincia es sobre lo que se discute, de eso hablo. ¿No vais a sustituir a éste? ¿Permitiréis que permanezca allí por más tiempo? Un hombre cuya fortuna, desde el momento mismo en el que puso su mano encima de la provincia, compitió con su maldad de tal modo que nadie podría decidir si era en mayor medida malvado que funesto.

¿Es que se va a mantener a esa Semíramis[24] por más tiempo en 9
Siria? Su partida hacia la provincia fue de tal naturaleza que era como si el rey Ariobarzanes[25] tomara a sueldo a vuestro cónsul, como si fuera un tracio cualquiera, para causar una matanza. Acto seguido, su primera llegada a Siria supuso la destrucción de la caballería, después sus mejores cohortes fueron hechas añicos[26]. Así pues, en Siria, bajo su gobierno, no se ha hecho otra cosa que pactos de dinero con tiranos[27], transacciones, rapiñas, latrocinios, asesinatos, mientras que públicamente un general del pueblo romano, tras formar el ejército, extendiendo su mano derecha[28] no exhortaba a sus soldados para la

gloria, sino que clamaba que todo lo había comprado o lo iba a comprar.

Por lo que se refiere a los desdichados publicanos (¡desdichado de 5 10
mí, también, que considero mías las desgracias y sufrimientos de aquellos a quienes tanto debo[29]!), los entregó como esclavos a judíos y sirios, pueblos nacidos para la esclavitud. Decidió, desde el principio, no favorecer judicialmente nunca a los publicanos; es más, persistió en esto; rescindió contratos vigentes sin ningún error legal; suprimió las protecciones[30]; libró a muchos contribuyentes y estipendiarios de pagar impuestos[31]; en cualquier lugar en el que él estuviera o adonde llegara, allí prohibió que hubiera un publicano o el esclavo de un publicano. ¿Y qué más? Habría sido considerado un hombre cruel, si contra los enemigos hubiera actuado de la misma forma con la que actuó contra ciudadanos romanos, en especial, contra los de un orden siempre respetado hasta ahora por su propia dignidad y por la benevolencia de nuestros magistrados.

Así pues, senadores, veis a los publicanos casi arruinados y en la 11
miseria, no por la temeridad de sus contratos[32] o por desconocimiento de la dirección del negocio, sino por la avaricia, la soberbia y la crueldad de Gabinio; es preciso que vosotros los auxiliéis, a pesar de los apuros del tesoro[33]. Aunque ya no podéis ayudar a muchos, pues a causa de ese enemigo del senado, el mayor adversario del orden ecuestre y de todos los buenos ciudadanos, estos desgraciados han perdido no sólo los bienes, sino incluso la honorabilidad; unos hombres a los que ni la parsimonia, ni la continencia, ni la virtud, ni el trabajo, ni la consideración social pudo protegerlos de la audacia de este derrochador y ladrón.

Entonces, ¿qué? ¿Vamos a permitir que perezcan quienes se 12
mantienen incluso ahora gracias a los recursos de su propio patrimonio o a la generosidad de los amigos? En el caso de que alguien no pueda disfrutar de un derecho público a causa de su enemigo, su contrato con los censores lo protege[34]. ¿O no hay que auxiliar a ese hombre a quien alguien que es un enemigo, aunque no se le llame así, no le permite disfrutar de un derecho público?

Mantened pues, por más tiempo en la provincia a éste que hace convenios con los enemigos en contra de los aliados y con los aliados en contra de los ciudadanos; que, incluso, se considera más valioso que su colega porque su colega os engañó con su apariencia triste y sombría

mientras que él nunca pretendió ser menos malvado de lo que era. Pisón, en cambio, se vanagloria de modo diferente de que él ha logrado, en breve tiempo, que Gabinio no sea considerado, él solo, el más malvado de todos.

¿No pensaríais vosotros que a éstos habría que despojarlos de sus **6** 13
provincias, incluso si, al final, la ley no fijara el término de su gobierno sobre ellas? ¿Mantendríais a esta doble plaga de los aliados, destrucción de los soldados, ruina de los publicanos, devastación de las provincias, oprobio del poder de Roma? Pero vosotros, vosotros mismos, el año pasado, a estos mismos, cuando ya habían llegado a sus provincias[35], les ordenasteis regresar. En ese momento, si vuestra capacidad de juicio hubiera sido libre y si no se hubiera dilatado tantas veces el asunto hasta que, finalmente, se os quitó de las manos, habríais restablecido aquello que deseabais: vuestra autoridad, tras ordenar la vuelta de aquellos por quienes la habíais perdido y tras despojarlos de la recompensa que habían conseguido a cambio de su maldad y de la destrucción de su patria. Si en ese momento y en contra de vuestra voluntad se libraron de ese castigo gracias, no a sus propios esfuerzos, sino a los esfuerzos de
otros[36], sufrieron otro castigo mucho mayor y más grave. Pues ¿qué 14
castigo más duro puede caer sobre un hombre, si no tiene ningún respeto por su reputación y, en cambio, sí teme el suplicio de que no se dé crédito a sus misivas cuando éstas anuncian que el Estado que representa ha tenido éxito en una campaña bélica[37]? Esto lo decidió el senado[38] cuando, en una convocatoria muy concurrida, denegó a Gabinio el honor de declarar las preces públicas[39]; en primer lugar, porque a un hombre impurísimo por todos sus crímenes e infamias no se le podía creer; en segundo lugar, porque un Estado no lo podía gobernar bien un traidor que, mientras estaba en Roma, se le había considerado un enemigo del Estado; finalmente, porque los mismos dioses inmortales ni siquiera querrían que se abriesen sus templos para recibir las súplicas en nombre de un individuo tan sumamente impuro y criminal.

Y aquel otro[40], o es un hombre cultivado e instruido sutilmente por sus amigos griegos[41] con los que ahora bebe en la tramoya (antes solía hacerlo entre bastidores) o tiene amigos más prudentes que Gabinio porque no se presentan cartas suyas.

¿Vamos a seguir teniendo, entonces, a estos como generales? De **7** 15
ellos, el uno no se atreve a comunicarnos con certeza si le han

proclamado «general»; el otro sí se atreve, pero se arrepiente pocos días después de que sus correos no se hubieran detenido. Los amigos de éste, si es que los tiene o si es posible que una bestia tan salvaje y tan horrible pueda tener algún amigo, se consuelan diciendo que este orden senatorial denegó el honor de las preces públicas incluso a Tito Albucio[42]; pero esto es diferente: en un caso se trató de un asunto llevado a cabo por un propretor al mando de una cohorte militar en Cerdeña y frente a unos ladronzuelos vestidos con zamarras; en el otro caso, se trató de una guerra contra los mayores pueblos y tiranos de Siria[43], llevada a cabo por un ejército consular y un magistrado investido con el mando supremo. Además, lo que Albucio le pedía al senado, se lo había decretado antes para sí mismo en Cerdeña, pues había constancia de que este hombre casi griego[44] y vanidoso había medio celebrado un triunfo en su misma provincia y que, por esa razón, el senado, tras denegar el honor de las preces públicas, tomó nota de su temeridad.

Pero que Gabinio disfrute, de verdad, de este consuelo y que 16
considere esta ignominia menos afrentosa, por haberla sufrido otro antes que él, con tal de que espere el mismo fin de aquel con cuyo ejemplo se consuela, sobre todo porque Albucio no tuvo ni la lujuria de Pisón, ni la audacia de Gabinio y, sin embargo, sucumbió de un solo golpe: la afrenta que le causó el senado.

Pero quien propone que se asignen las dos Galias a los dos cónsules 17
mantiene a estos dos en sus gobiernos; en cambio, quien propone asignar una de las Galias y, o bien Siria o bien Macedonia, todavía mantiene a uno de ellos y establece una desigualdad de condiciones entre dos hombres igualmente malvados. «Convertiré —eso dice— a aquellas provincias en pretorianas para que, inmediatamente, Pisón y Gabinio sean reemplazados.» ¡Si él te lo permite[45]! Pues, entonces, un tribuno podría interponer su veto y ahora no puede. Así pues, yo mismo, que ahora propongo asignar Siria y Macedonia a estos cónsules que van a ser nombrados, las voy a designar también como provincias pretorianas para que las gobiernen los pretores durante un año y para que, además, veamos cuanto antes a los que no podemos ver sin indignarnos[46].

Pero creedme, nunca se los reemplazarán a no ser que se haga una **8**
propuesta al amparo de esta ley que no permite la interposición de veto en la concesión de las provincias[47]. Así pues, si se pierde esta

oportunidad[48], deberéis esperar un año completo, durante el cual se prolongará la desgracia de los ciudadanos, el sufrimiento de los aliados, la impunidad de los hombres más perversos.

Y aunque estos dos cónsules fueran los mejores varones, yo seguiría 18
creyendo que todavía no se debe reemplazar a Gayo César. Sobre esto, senadores, diré qué opino y no temeré la interpelación de mi muy íntimo amigo[49] con la que hace poco interrumpió mi discurso. Afirma este excelente varón que yo no debería sentir más animadversión hacia Gabinio que hacia César; que toda aquella tempestad en la que sucumbí[50] fue provocada con la instigación y la ayuda de César. Si le respondo a éste que yo, por encima de todo, tengo en cuenta el bien común y no mi propia indignación, ¿podría demostrar que es cierto lo que digo valiéndome del ejemplo de los más valientes e ilustres ciudadanos? ¿Es que Tiberio Graco —me refiero al padre— (¡ojalá sus hijos no se hubieran mostrado indignos de la gravedad paterna!) adquirió tan gran gloria porque, como tribuno de la plebe, él solo de entre todos sus colegas acudió en ayuda de Lucio Escipión[51], gran enemigo suyo, y además, también, en ayuda de su hermano el Africano? ¿Es que no juró ante la asamblea que él no se había reconciliado, pero que le parecía impropio de la dignidad de su cargo que, allí donde habían sido llevados los generales de los enemigos tras el triunfo de Escipión, a ese mismo lugar[52] fuera conducido el mismo general que había celebrado el triunfo?

¿Quién tuvo un número mayor de enemigos que Gayo Mario? ¿No 19
se enfrentaron a él Lucio Craso y Marco Escauro[53]? ¿No eran adversarios suyos todos los Metelos[54]? Pero estos, no sólo no sacaban de la Galia con sus votos a aquel adversario suyo, sino que le asignaban un mando extraordinario en esta provincia a la vista de la gran importancia de la guerra contra los galos[55]. En la Galia ahora se desarrolló una guerra importantísima; los pueblos más poderosos[56] han sido subyugados por César, pero todavía no han sido sometidos por las leyes, ni se encuentran bajo un derecho positivo, ni disfrutan de una paz lo suficientemente firme. Vemos la guerra a punto de terminar y, a decir verdad, casi terminada, pero veremos ya todo perfectamente concluido, si el mismo que la inició, la lleva a su fin. Si es reemplazado, se corre el riesgo de que oigamos que los rescoldos de esta grandísima guerra se han removido y reavivado.

Por lo tanto, yo, como senador, enemigo personal, si así lo queréis, 20
de este hombre, debo ser amigo, tal y como siempre lo he sido, del Estado. Si dejo a un lado mis enemistades por el bien del estado, ¿quién tendrá motivos para censurarme? Sobre todo porque yo siempre he opinado que debería buscar modelos para todas mis decisiones y actuaciones en las actuaciones de los hombres más ilustres.

Y ciertamente, el testimonio de la fama y además la voz del mayor **9** 21
poeta[57] han elogiado a aquel Marco Lépido, que fue cónsul en dos ocasiones y pontífice máximo, porque se reconcilió con su colega, Marco Fulvio, con el que se llevaba muy mal, el mismo día en el que fue nombrado censor y en el mismo Campo de Marte; y lo hizo para defender el cargo compartido de la censura con un ánimo y una voluntad comunes[58]. Y para prescindir de otros ejemplos de la antigüedad que son innumerables, tu padre, Filipo, ¿es que no se reconcilió a la vez con todos sus mayores enemigos[59]? A todos ellos los reconcilió el mismo Estado que los había separado.

Paso por alto muchos ejemplos, pues veo ante mí a estas luminosas 22
insignias del Estado: Publio Servilio y Marco Lúculo[60]. ¡Ojalá todavía Lucio Lúculo[61] se sentara aquí! ¿Qué enemistades hubo en Roma más graves que las de los Lúculos y Servilio[62]? Pero el bien y la dignidad del Estado no sólo extinguieron estas hostilidades en varones tan elevados, sino que, incluso, las convirtieron en amistad e intimidad. ¿Es que Quinto Metelo Nepote, entonces cónsul, en el templo de Júpiter Óptimo Máximo, conmovido por vuestra autoridad y también por la increíble elocuencia de aquel Publio Servilio, no me devolvió el sumo beneficio de su amistad y se reconcilió conmigo, aunque estaba ausente[63]? ¿Es que yo puedo ser enemigo de este hombre cuyas cartas, gloria y mensajeros traen diariamente a mis oídos nombres de tribus, naciones y lugares antes desconocidos?

Me consumo, senadores, (y vosotros sabéis que es cierto y 23
compartís conmigo este sentimiento) en un increíble amor por mi patria; un amor éste que, en el pasado, me obligó a acudir en su ayuda cuando los más terribles peligros se cernían a mi alrededor, incluso con riesgo de mi propia vida[64]; un amor que, de nuevo, me forzó a hacer frente y a exponerme yo solo en beneficio de los demás, al ver que a mi patria amenazada por todo tipo de violencia a su alrededor[65]. Este sentimiento mío de inagotable lealtad hacia el Estado ahora me conduce, otra vez, me reconcilia y me devuelve a la amistad con Gayo

César. En fin, que los hombres piensen lo que quieran, pero yo no 24
puedo dejar de ser amigo de alguien que rinde un magnífico servicio al Estado.

Pues si contra quienes quisieron destruirlo todo a hierro y fuego **10**
declaré y dirigí, no sólo mi enemistad, sino, incluso, la guerra, a pesar de que algunos de ellos eran amigos personales míos y otros se habían librado de la pena de muerte gracias a mi defensa en sus procesos judiciales[66], ¿por qué este mismo Estado que fue capaz de enardecerme contra mis amigos, no va a poder aplacar mis sentimientos de enemistad? ¿Qué fue mi odio contra Publio Clodio sino mi creencia de que iba a ser un ciudadano pernicioso para la patria porque, inflamado por la más infame lujuria, había violado, a la vez, con un mismo crimen nuestros más sagrados principios: la religión y el pudor[67]? ¿Es que, entonces, por las acciones que cometió y comete diariamente, hay alguna duda de que yo, al atacarlo, velo por los intereses del Estado más que por mi propia tranquilidad y que, en cambio, quienes lo defienden[68] miran más por su tranquilidad que por la paz común?

Confieso que yo, en los asuntos de Estado, he disentido de César[69] 25
y he estado de acuerdo con vosotros; pero, en estos momentos, estoy de acuerdo con vosotros, como antes lo estuve. Pues vosotros, a quienes Pisón no se atreve a mandar cartas sobre sus empresas, vosotros, que condenasteis los despachos de Gabinio[70] con una afrenta insigne, bien patente e inusitada, decretasteis preces públicas en honor de César en un número como a nadie nunca antes en una guerra y con un honor como jamás a ningún otro. ¿Por qué, entonces, he de esperar a alguien que me reconcilie con él? Ya ha mediado este honorabilísimo orden senatorial; este orden senatorial, que no sólo es guía sino también adalid de la opinión pública y de todas mis decisiones. Os sigo a vosotros, senadores, a vosotros obedezco, estoy de acuerdo con vosotros quienes, mientras no apreciabais en gran medida las decisiones de Gayo César respecto al Estado, veíais que yo tampoco estaba de acuerdo con él; después de que, por sus logros, cambiasteis vuestra opinión y sentimientos, visteis no ya que yo sigo vuestra opinión sino que, además, la aplaudo.

Pero ¿por qué, en este tema mi decisión ha de causar desconcierto y **11** 26
censura, cuando yo mismo he presentado antes, en numerosas ocasiones, decretos que conciernen más a la dignidad de un hombre que

a la seguridad del Estado? Presenté una propuesta a favor de la concesión de quince días de preces públicas[71]. Para el Estado eran suficientes los mismos días que se habían concedido a Mario[72]. Para los dioses inmortales no resultaban escasas las mismas preces públicas que se les habían ofrecido con motivo de las guerras más importantes; por lo tanto, este incremento en el número de días se concedió para dignificar a un hombre.

Respecto a esto, yo, en mi dignidad de cónsul, presenté una moción 27
por primera vez para que se decretaran diez días de preces públicas en honor de Gneo Pompeyo después de la muerte de Mitrídates y el fin de la guerra; y fui yo quien promovió, por primera vez, que se duplicase el número de días en unas preces públicas propuestas en honor de un cónsul; pues todos estuvisteis de acuerdo conmigo cuando, después de que se leyeron las cartas de Pompeyo y tras saber que todas las guerras por mar y tierra se habían terminado, decretasteis diez días de preces públicas. Yo admiré el valor y la grandeza de ánimo de Gneo Pompeyo quien, a pesar de que se le había antepuesto a todos los demás en todo tipo de honores, él mismo había concedido a otro un honor mayor que el que él había conseguido. Estas preces públicas se ofrecieron en honor de los dioses inmortales conforme a las costumbres de nuestros antepasados y al bienestar del Estado; pero la dignidad de los términos del decreto, el honor y la novedad, así como el número de días[73], se concedieron para alabanza y gloria del propio César.

Recientemente se nos ha presentado una solicitud de fondos para la 28
paga del ejército[74]; yo, no sólo voté a favor de esto, sino que, además, me esforcé en convenceros para que vosotros también votaseis a favor; contesté a muchas réplicas de quienes se oponían; ayudé en la redacción del documento[75]. También entonces tuve más en cuenta al hombre que cualquier necesidad. Pues creía que él, incluso sin este refuerzo de dinero, podría mantener a su ejército con el botín que ya había adquirido con anterioridad y terminar la guerra; pero no creí que fuera necesario disminuir la gloria y la brillantez de su triunfo con nuestra parquedad. Se planteó una solicitud sobre diez legados; unos se negaban rotundamente; otros pedían precedentes; otros aplazaban la resolución; otros se la concedían sin elogio alguno para él. En esta ocasión también hablé de manera que todos entendieran que, aunque creía que la medida era en beneficio del Estado, yo la apoyaba con el mayor entusiasmo por la dignidad del mismo César.

Pero a mí, que soporté todos aquellos asuntos en silencio, ahora, al **12** 29
hablar de la adjudicación de las provincias, se me interrumpe, a pesar de que en situaciones anteriores se trataba de halagos dirigidos a un hombre y ahora, en este tema, no me mueve otra cosa que el interés de la guerra y la mayor conveniencia para el Estado. Pues ¿cuál es la razón por la que César quiere permanecer en la provincia, sino para poner en manos del Estado, perfectamente terminadas, todas las empresas que ha empezado? Es el encanto de los parajes, creo yo, lo que lo retiene allí; la belleza de las ciudades, la urbanidad y el ingenio de aquellos hombres y pueblos, la ambición de victoria, el ansia por extender las fronteras de nuestro dominio[76]. ¿Qué hay más salvaje que aquellas tierras? ¿Qué más incivilizado que esas ciudades? ¿Qué más bárbaro que esas gentes? ¿Qué más admirable que sus numerosas victorias? ¿Qué puede descubrirse más allá del océano? ¿Su regreso a la patria provoca algún descontento? ¿A quién se lo provoca, al pueblo que lo envió o al senado que lo ha colmado de honores? ¿Qué aumenta más el paso de los días, su añoranza o su olvido? ¿Aquella corona de laurel obtenida en tan grandes peligros pierde su frescura por el largo intervalo de tiempo transcurrido? Por lo tanto, si hay quien no aprecia a este hombre, no hay motivo para hacerlo regresar de la provincia; pues lo llaman a la gloria, al triunfo, a la felicitación, a la mayor honra del senado, al agradecimiento del orden ecuestre, al amor del pueblo.

Pero si César, por el bien del Estado, no tiene prisa en disfrutar de 30
esta tan extraordinaria fortuna antes de terminar toda aquella empresa suya, ¿qué debo hacer yo, un senador, que, aunque él desease otra cosa, debo velar por el Estado? Yo lo entiendo así, senadores: nosotros, en este momento, en la distribución de las provincias, hemos de tener en cuenta la continuidad de la paz. ¿Quién no se da cuenta de que nosotros tenemos todos los demás territorios libres de peligro e incluso de la sospecha de guerra?

Ya, desde hace tiempo, ese mar inmenso cuya agitación[77] hacía 31
peligrar los viajes por mar, e incluso las mismas ciudades y las vías del ejército, vemos que, gracias al valor de Gneo Pompeyo, así como el del pueblo romano, ese mar se encuentra seguro y cerrado como un puerto, desde el Océano hasta el extremo del Ponto. En cuanto a aquellos pueblos que por el número de hombres, por la inmensidad de su población podían invadir nuestras provincias desbordándolas, el mismo César los ha debilitado, los ha contenido, de tal modo que la misma

Asia, que antes era el límite de nuestro imperio, ahora está rodeada por tres nuevas provincias[78].

Puedo hablar de todas las regiones, de todos los tipos de enemigos. No hay ningún pueblo que, o no haya sido tan profundamente destruido que apenas subsista, o tan completamente dominado que permanezca sumiso, o tan pacificado que se alegre con nuestras victorias y con la extensión de nuestro dominio.

La guerra de las Galias, senadores, se ha llevado a cabo bajo el **13** 32
mando de César; antes solamente se repelían los ataques; nuestros generales siempre creyeron que era mejor rechazar las acometidas de aquellos pueblos que provocarlos. El mismo Gayo Mario, cuyo divino y eximio valor ayudó al pueblo romano en grandes penalidades y ruinas[79], repelió las grandísimas tropas de los galos que irrumpían en Italia, pero él no penetró en sus ciudades y poblados[80]. Después, aquel compañero de mis trabajos, peligros y decisiones, Gayo Pomptino[81], un hombre sumamente valiente, en varios combates, terminó con la guerra contra los alóbroges, una guerra emprendida repentinamente y alentada por la malvada conjura de Catilina, y sometió a quienes la habían provocado y, satisfecho con esta victoria, tras liberar al Estado de su miedo, se quedó tranquilo[82]. Me doy cuenta de que el plan de Gayo César era muy diferente. Pues no sólo consideró que había que hacer una guerra frente a quienes veía ya armados contra el pueblo romano, sino que había que someter a toda la Galia bajo nuestro dominio.

Y luchó con gran fortuna contra los más terribles pueblos de los 33
germanos y de los helvecios y en los más duros combates; a los demás, los espantó, los empujó, los sometió, los acostumbró a obedecer el poder del pueblo romano; y nuestro general, nuestro ejército y las armas del pueblo romano han recorrido[83] cuantas regiones y pueblos cuyos nombres no nos los habían dado a conocer ninguna carta, ninguna voz, ninguna noticia. Antes, senadores, sólo teníamos un camino de acceso a la Galia[84]; las demás partes estaban en posesión de pueblos que o eran enemigos de nuestro poder, o traicioneros o desconocidos o realmente feroces, bárbaros, belicosos. Nunca hubo nadie que no deseara la dominación y el sometimiento de estos pueblos. Desde los comienzos de nuestra dominación no hubo nadie que reflexionando con sensatez sobre nuestro Estado no considerara la Galia como la mayor de las amenazas; pero, debido a la fuerza y al número de estos pueblos, nunca

antes de ahora se luchó contra todos ellos; siempre hemos resistido, cuando se nos ha atacado. Ahora, por fin, se ha logrado que coincida el límite de nuestro imperio con el de aquellas tierras.

La naturaleza antes había protegido a Italia con los Alpes, no sin la **14** 34
intervención de algún numen divino; pues si aquel acceso se hubiera abierto a la salvaje multitud de los galos, esta ciudad nunca habría proporcionado sede y asiento al mayor de los poderes. Ya pueden hundirse los Alpes, pues no hay nada que Italia tenga que temer, más allá de la altura de los montes y hasta el mismo Océano. Pero, con todo, una o dos campañas más[85] pueden encadenar con sempiternos vínculos a toda la Galia por medio del miedo o la esperanza, el castigo o los premios, las armas o las leyes. Pero si estos asuntos quedasen inacabados e inmaduros, aunque se hayan segado, sin embargo, se manifestarían de vez en cuando y reverdecerían para volver a comenzar la guerra.

Por todo esto, que quede la Galia bajo la tutela de aquél a cuya 35
fidelidad, valor y buena fortuna ha sido encomendada. Si César, distinguido con los mayores dones de la fortuna, no quisiera ponerse, una vez más, a prueba de esta diosa; si tuviera prisa por regresar a su patria, a sus dioses penates, a los honores que ve que se han preparado para él en su ciudad, ante sus queridos hijos[86], ante su ilustrísimo yerno; si deseara ardientemente subir al Capitolio, victorioso, con aquella laureada corona; si, en fin, temiera alguna desgracia que, en lo referente a su prestigio, ya no puede añadir tanto como quitar, sería nuestro deber desear que César completara todo aquello que él mismo ha llevado a un punto decisivo. Puesto que César ha hecho, ya hace tiempo, bastante por su gloria y todavía no lo suficiente por el Estado, y ya que prefiere obtener los frutos de sus esfuerzos después de cumplir con el compromiso que adquirió con el Estado, no debemos ni pedir que regrese un general que ardientemente desea servir al Estado, ni perturbar e interrumpir todo el planteamiento de la guerra de la Galia que ya, casi, se ha completado.

No deberíamos aceptar las propuestas de esos dos ilustrísimos **15** 36
varones[87]; uno de ellos propone que se entregue a los cónsules la Galia Ulterior y Siria; el otro, la Citerior[88]. El que propone la Galia Ulterior altera todos estos aspectos de los que acabo de hablar; muestra que, al mismo tiempo, él recurre a una ley que niega que sea ley[89] y que él priva a César de esa parte de la provincia en la que no se puede

intervenir y no tiene en cuenta la parte que tiene defensor[90]; al mismo tiempo, también logra esto: no contraviene aquello que el pueblo le concedió y, como senador, se apresura a quitarle aquello que el senado había concedido. El otro tiene en cuenta la guerra de la Galia[91]; desempeña su cargo de buen senador; se atiene a esa misma ley, a la que no considera, pues fija de antemano un día para el sucesor. Me parece a mí que nada se aparta más de la dignidad y de los principios de los antepasados que esto: que quien, como cónsul, debe tener el gobierno de una provincia el primer día de enero, dé la impresión de que no se le ha adjudicado, sino que se le ha reservado[92].

Tendrá que estar todo su consulado sin provincia alguien a quien, 37
antes de haber sido designado cónsul, ya se le había asignado una. ¿Se sorteará o no? Pues no sólo es absurdo no sortearlas, sino que también lo es no tener lo que te tocó en el sorteo. ¿Partirá en atuendo militar[93]? ¿Hacia dónde? A donde no se le permitirá llegar antes del día fijado. No tendrá provincia en enero, ni en febrero y, por fin, el primero de marzo[94], le aparecerá una provincia, así, de repente.

Y, a pesar de todo esto, según estas dos posturas, Pisón permanecerá 38
en su provincia. Siendo, como son, graves estas consideraciones, nada hay más grave que el hecho de que se ultraje a un general con la pérdida de parte de la provincia que gobierna y hemos de evitar que algo así suceda, no ya a un hombre excelente, sino incluso a un hombre de moderada reputación.

Comprendo, senadores, que vosotros hayáis tributado numerosos, **16**
eximios y casi singulares honores a Gayo César. Si fue porque los había merecido, fuisteis agradecidos; pero, incluso, si lo hicisteis para que se mantuviese lo más unido posible a este orden senatorial, fuisteis sabios y providentes. Nunca este orden senatorial rodeó de afecto, honores y favores a nadie que hubiera considerado alguna dignidad más sobresaliente que ésta que adquirió por vuestro favor. Aquí nunca pudo ser el primero alguien que hubiera preferido ser del partido de los populares. Pero los hombres, bien sea desconfiando de sí mismos por su falta de mérito, bien alejados del abrazo de este orden senatorial por las objeciones de otros, a menudo, se han visto forzados a lanzarse fuera de este puerto y en dirección a aquellas turbulencias. Y si desde aquella agitación y rumbo popular, tras haber servido bien al Estado, vuelven la vista hacia la curia y desean confiarse a esta excelsa dignidad, no sólo no hay que rechazarlos, sino que, incluso, hay que atraerlos.

El hombre más valiente y el mejor cónsul del que tenemos recuerdo 39
nos aconseja[95] que tomemos medidas para que la Galia Citerior no se adjudique a nadie en contra de nuestra voluntad (una vez que estos cónsules que van a ser ahora elegidos se hagan cargo de su tarea) y para que no se encuentre de forma permanente bajo el poder de quienes se oponen a este orden senatorial por medios populares y sediciosos[96]. Y, aunque yo, senadores, no desprecio este peligro (especialmente cuando la advertencia proviene de un cónsul de la mayor sabiduría y que es el más celoso guardián de la paz y la tranquilidad), sin embargo, considero que se ha de temer mucho más la posible merma del honor de los más ilustres y poderosos ciudadanos o el rechazo de su celo hacia este orden senatorial. Pues, en modo alguno, me atrevo a imaginar que Gayo Julio, habiendo sido distinguido por el senado con todo tipo de honores eximios e inusitados, pueda llegar a entregar esta provincia al último hombre al que vosotros desearíais ver aquí; un hombre que ni siquiera dejaría el mínimo de libertad al orden senatorial, gracias a cuyo favor él obtuvo la mayor gloria.

Y finalmente, no sé qué intenciones va a tener cada uno; pero sé qué esperar; como senador, es mi deber asegurar, con todas mis fuerzas, que ningún hombre ilustre y poderoso dé la impresión de tener una razón justificada para quejarse contra este orden senatorial. Y aunque yo fuera el mayor enemigo de Gayo Julio César, mantendría esto mismo por el bien del Estado.

No creo que resulte impropio explicar con brevedad cuál es la **17** 40
naturaleza de mi relación con César, con el fin de que, en el futuro, se me interrumpa con menor frecuencia o el juicio de los que guardan silencio me desapruebe con menor intensidad. Y, en primer lugar, paso por alto aquella primera época de familiaridad e intimidad que tuve, en mi juventud, con él, que tuvo mi hermano, que tuvo Gayo Varrón[97], primo hermano nuestro. Después de que yo me involucrara profundamente en la vida pública, mantuve con él desavenencias, pero de tal forma que, aunque nos separaban las opiniones, sin embargo, la amistad nos mantenía unidos.

Como cónsul, él adoptó medidas en las que quiso que yo 41
participara; aunque yo estaba poco de acuerdo con estas medidas, sin embargo, su deferencia hacia mí debía serme grata. Me pidió que aceptara el cargo de superintendente[98]; quiso que estuviera entre los tres consulares más íntimamente unidos a él[99]; me ofreció la legación

que yo quisiera y con cuanto honor deseara[100]. Todos estos cargos yo los rechacé, no por ingratitud, sino por una firme adhesión a mis principios. No voy a valorar si obré con acierto, pues a muchos no los voy a convencer; pero, sin lugar a dudas, yo actué con consistencia y firmeza, porque, aunque en los más firmes apoyos hubiera podido encontrar protección contra la maldad de mis enemigos y repeler los ataques populares con fuerzas también populares, preferí asumir lo que me deparase la fortuna, fuese lo que fuese, y sufrir la violencia y la injuria antes que disentir de vuestros más sagrados principios o desviarme de mi línea de conducta.

No sólo tiene que ser agradecido quien ha recibido un favor, sino incluso aquel a quien se le ha dado la posibilidad de recibirlo. Aquellas distinciones con las que César me honraba, yo consideraba que ni eran adecuadas para mí, ni respondían a lo que yo había hecho; de verdad, yo sentía que en su consideración, con su disposición amistosa, yo estaba en el mismo lugar que su yerno, el primero de los ciudadanos[101].

Hizo pasar a mi enemigo al orden plebeyo, posiblemente porque 42
estaba enfadado conmigo al ver que, ni siquiera sus favores podían unirme a él, o puede ser que se dejara llevar por las súplicas[102]; ni siquiera esto supuso una injuria para mí, pues, después, no sólo me aconsejó que fuese legado suyo, sino que incluso me lo rogó[103]. Y ni siquiera eso acepté, no porque lo considerase indigno de mi situación, sino porque no sospeché que tan gran desastre amenazase al Estado por parte de los cónsules siguientes.

Por lo tanto, yo he de temer más que se culpe a mi soberbia en su **18**
generosidad hacia mí que a sus injurias en nuestra relación de amistad. 43
Y entonces, llegó la tempestad[104]: la tribulación de los hombres buenos y el espanto, súbito e inesperado, las tinieblas del Estado, la ruina y la destrucción de la ciudad; César, aterrado por las actuaciones de éste[105], el miedo que sentían todos los hombres de bien hacia los asesinatos, la maldad, la codicia, la pobreza, la osadía de los cónsules. Si no me ayudó, es porque no debió hacerlo; si me abandonó, quizá cuidó de su persona; incluso, si me atacó, como algunos creen o quieren creer, nuestra amistad resultó ultrajada, recibí una ofensa, debí ser enemigo suyo, no lo niego. Pero, si ése mismo, en aquellos momentos, quiso que yo me salvara, cuando vosotros me echabais de menos como al más querido de vuestros hijos; si vosotros pensabais que convenía a

mi causa que la voluntad de César no se opusiera a mi regreso; si tengo como testigo de su buena voluntad a su yerno, quien incitó a tomar medidas en pro de mi salvación a toda Italia en los municipios[106], al pueblo romano en asamblea[107] y a vosotros, siempre sumamente afectuosos conmigo, en el Capitolio[108]; si, ya para terminar, el mismo Gneo Pompeyo es, al mismo tiempo, un testigo de la buena voluntad que César siente hacia mí y una garantía para él de la mía[109], ¿no os parece que, tanto por el recuerdo de los tiempos pasados como por la evocación de estos más cercanos, yo debería no ya arrancar de mi corazón aquel tristísimo periodo intermedio —pues no es posible—, pero, al menos, sí desterrarlo?

Si algunos no me permiten que me vanaglorie de haber olvidado, en 44
bien del Estado, mi resentimiento y mis enemistades, si esta actitud parece propia de un hombre de gran importancia y prudencia, me valdré de esta declaración (y no para recibir alabanzas, sino para evitar la censura): que yo soy una persona agradecida y que me conmueven tanto los mayores favores, como una moderada muestra de buena voluntad por parte de los demás.

Pido a estos hombres valerosísimos y a quienes se han comportado **19**
conmigo extraordinariamente bien[110] que, si yo no quise que ellos fueran partícipes de mis trabajos y calamidades, no quieran ellos que yo comparta sus enemistades, sobre todo, cuando ellos mismos me han permitido que pudiera defender con derecho propio aquellos decretos de César a los que ni me opuse, ni defendí con anterioridad[111].

Pues los más eminentes hombres de esta ciudad[112], gracias al 45
consejo de los cuales yo conservé el Estado y cuya autoridad me impidió una relación con César, niegan la validez de la ley Julia y de las demás leyes presentadas y promulgadas durante su consulado[113]. Sin embargo, estos mismos hombres decían que la ley de mi proscripción era contraria al bien del Estado, pero que se había aprobado respetando los auspicios[114]. Y así, un ciudadano de la máxima autoridad y de suma elocuencia[115] afirmó con severidad que aquella desgracia mía fue una calamidad para el Estado, pero una calamidad ajustada a derecho y debidamente notificada[116]. Para mí, en realidad, es sumamente honroso que se afirme que mi partida fue una calamidad para el Estado; yo no tengo ninguna objeción que hacer a todo lo demás que se ha tratado, y es más, lo asumo para apoyar mi argumentación. Pues, si se atrevieron a afirmar que aquella propuesta de mi exilio se

solicitó conforme a derecho —algo que no pudo ser autorizado bajo ningún precedente y que no se permitió bajo ninguna ley[117], porque nadie había observado el cielo— ¿se habían olvidado de que se decía que se había observado el cielo entonces, cuando aquel que lo había hecho pasó a plebeyo por una ley dada en los comicios curiados[118]?

Éste, si en modo alguno pudo ser plebeyo, ¿cómo pudo ser tribuno de la plebe[119]? Y si su tribunado se consideró válido, nada hay de los decretos de César que pueda ser nulo. ¿Es que no sólo su tribunado sino también todas sus malvadas actuaciones van a parecer que se han llevado a cabo conforme a derecho, si se ha respetado la observancia de los auspicios?

Por lo tanto, vosotros debéis decidir que la ley Elia está vigente y 46
que la ley Fufia no ha sido derogada; que no es lícito proponer una ley todos los días fastos; que, cuando se presenta una ley, hay derecho a observar el cielo, a anunciar los auspicios contrarios, a oponerse a ella; que las leyes impías, en esta ciudad, no han suprimido el veredicto y la investigación de los censores, el más severo tribunal de costumbres; que si un patricio ha sido tribuno de la plebe, lo ha sido en contra de las leyes sagradas[120]; que si lo ha sido un plebeyo, lo ha sido sin tener en cuenta los auspicios; que me admitan[121] que, en el caso de actuaciones honestas, no sea necesario revisar de cerca esas leyes que no se revisan en el caso de actuaciones infames, sobre todo cuando, en numerosas ocasiones, ellos han propuesto a Gayo César que presentase esas mismas actuaciones de forma diferente, demostrando así que ellos insistían en la observancia de los auspicios pero que aprobaban sus medidas; y que todas las leyes de Clodio que implicaban la revolución y la ruina del Estado se encuentran en la misma relación que las de César respecto a los auspicios.

Y llego al final. Si yo tuviera alguna enemistad con Gayo César, a **20** 47
pesar de ello, debería atender, en estas circunstancias, al bien del Estado y dejar para otro momento mis hostilidades. Podría también, siguiendo el ejemplo de los varones más ilustres, dejar de lado mis hostilidades por el bien del Estado. Pero, puesto que nunca existieron esas hostilidades y la sospecha de una ofensa la ha borrado el favor, mi propuesta es, senadores, si ahora se trata de la dignidad de César, recompensar sus méritos; si de concederle un honor, consultaré la unanimidad del senado; si de la autoridad de vuestros decretos, mantendré la constancia de vuestro orden senatorial al otorgar

distinciones a este mismo general; si se trata de continuar la guerra de la Galia, consultaré los intereses del Estado; si de algún otro deber privado mío, demostraré que no soy un ingrato.

Y querría convenceros de esto a todos vosotros, senadores, pero me bastaría si a los que menos se lo probase fueran o bien quienes, a pesar de vuestra autoridad, protegieron a mi enemigo[122], o quienes criticarán mi reconciliación con su enemigo[123], cuando ellos mismos no dudaron en reconciliarse con quien es tanto su enemigo como el mío[124].

EN DEFENSA DE LUCIO CORNELIO BALBO

INTRODUCCIÓN

Balbo había nacido por el año 100 en Cádiz, en el seno de una familia acomodada, enriquecida por el comercio y agradecida a Roma por la paz que tanto beneficiaba sus intereses comerciales. Su *praenomen* y *nomen,* Lucio Cornelio, posiblemente tienen su origen en Lucio Cornelio Léntulo Crus, cónsul del 49, que fue su aval para la concesión del derecho de ciudadanía, pues había participado con Balbo en la guerra contra Sertorio. También es posible que lo tomara de Lucio Cornelio Sila, que había otorgado la ciudadanía a nueve gaditanos y era protector de Balbo. En cuanto al *cognomen* de Balbo, puede tener dos posibles explicaciones; quizá deriva del púnico Baal, nombre de un dios equivalente al Hércules romano y nombre también que designaba un monte cercano a Cartago; o, quizá, se trata de la voz latina *balbus*, que significa «el que tartamudea» y se podría referir a un defecto de pronunciación o al deje típico andaluz.

Durante la guerra de Sertorio contra Roma (del año 79 al 72), Cádiz toma partido por Roma; en ese momento, Balbo sirvió en las fuerzas romanas y se destacó especialmente en Cartago Nova; tras esto, se hizo merecedor del aprecio de sus generales (Quinto Metelo Pío y Pompeyo) y del cuestor Gayo Memio, cuñado de Pompeyo. Por mediación de Pompeyo, se recompensó a Balbo con la ciudadanía romana, un honor que, al mismo tiempo, se concedió a todos los miembros de su familia[1].

En el 70 Balbo es inscrito como ciudadano en una de las cuatro tribus urbanas de Roma y su riqueza lo cualificó como miembro del orden ecuestre. Pronto su situación mejoró todavía más gracias a un proceso judicial en el que intervino: acusó con éxito *de ambitu*[2] a un miembro de la tribu Clustumia (a la que pertenecía Pompeyo) y, tras ganar el caso, se le recompensó con el lugar que ocupaba el condenado en la tribu[3]. Pero muere el padre de Balbo y éste regresa a Cádiz para ponerse al frente de su rica hacienda. Balbo recibió de Pompeyo una finca de recreo y él mismo adquirió la casa vendida por Craso en Túsculo.

Un capítulo importante en la vida de Balbo fue, sin duda, su amistad con Julio César. Posiblemente César conoció a Balbo cuando era cuestor en Hispania Ulterior, en el 68, y, en su recorrido por la provincia, vive unos días en Cádiz. En el 61, César, ya propretor, nombra a Balbo *praefectus fabrum*, un cargo reservado a los caballeros. A su vez, los gaditanos le dan el título de patrono en Roma y, gracias a Balbo, Cádiz recibió numerosos favores de César[4]. Por estas fechas, Balbo era ya uno de los hombres de confianza de César. A finales del 60, César encargó a Balbo unas delicadas negociaciones que permitieron la coalición entre Pompeyo, César y Craso: el primer triunvirato. Balbo también intentó, en vano, que Cicerón se uniera a la coalición[5]. Ahora, si Balbo era el hombre de confianza de César, el hombre de Pompeyo era Teófanes de Mitilene, que lo había acompañado en la guerra civil contra Mitrídates como secretario e historiador, y que escribió una crónica sobre sus campañas comparándolo con Alejandro Magno. Pompeyo pagó sus servicios concediéndole el derecho de ciudadanía en presencia de su ejército[6]. Teófanes tomó el nombre de Pompeyo en su honor y pasó a llamarse Gneo Pompeyo Teófanes y cambió su papel de historiador y literato por el de agente y hombre de confianza de su benefactor. Cuando César y Pompeyo se asociaron con vínculos familiares después del matrimonio de Pompeyo con la hija de César, sus dos respectivos hombres de confianza también se unieron, y su unión se consolidó bajo la forma de una extraña adopción: Teófanes adoptó a Balbo.

En el 58, Balbo, nombrado de nuevo *praefectus fabrum*, es ya un hombre rico, apoyado por Pompeyo y César y uno de los principales representantes de la alta sociedad romana. Pero, en la misma medida en la que aumentaba su influencia política y económica, crecía también la animadversión contra él de gran parte del patriciado romano. Éste era contrario a la coalición del triunvirato: cuanto más lo valoraban César y Pompeyo, más oposición encontraba Balbo en Roma[7].

A comienzos del 56 la alianza del triunvirato estaba a punto de disolverse y es, de nuevo, en este momento, cuando un gaditano del que no conocemos su nombre ataca judicialmente a Balbo. Pero la conferencia de Luca vuelve a unir a los triunviros y, de paso, salva también a Balbo, quien, tras este proceso del que resultó absuelto, continuó actuando como agente de César en Roma, aunque, de vez en cuando, iba a visitarlo a la Galia. Cicerón se llevaba en estos momentos muy bien con Balbo[8] y le agradece favores personales, como el interés que se ha tomado por su hermano Quinto[9] o por Trebacio Testa[10].

Durante la guerra civil, Balbo fue leal a César, lo que no le impedía mantener buenas relaciones con destacados líderes partidarios de Pompeyo[11]. No participó de forma activa en la guerra y mantuvo una posición ambigua hasta que se decantó por el vencedor. Cicerón, en numerosas ocasiones, ante esta actitud de Balbo mostró su disgusto, que fue casi ira, cuando Balbo intentó acceder al senado[12], pero, poco a poco, fue atemperando su indignación y se acabó reconciliando con Balbo[13].

Balbo, junto con Opio, se convirtió, de nuevo, en un activo agente de César y todas sus actividades y decisiones eran ratificadas inmediatamente por éste[14]. Después del asesinato de César, Balbo desapareció de la escena pública, pero reapareció en abril del 44 junto a Octavio, dispuesto a ser su agente y administrador[15]. Más tarde, ya a finales del 40, fue nombrado *consul suffectus* y patrono de Cápua. Al término de su consulado, se dedicó a sus negocios y su sobrino Balbo el Menor lo releva en la actividad pública. A partir de este momento la lectura, la filosofía y la crítica literaria son sus únicas ocupaciones. No se conoce la fecha exacta de su muerte, pero quizá tuvo lugar en el año 32, momento a partir del cual Balbo desaparece de las fuentes escritas. En su testamento legó veinticinco denarios a cada ciudadano romano.

La acusación contra Balbo, en parte, iba dirigida a él, pero, en mayor medida apuntaba a los triunviros de cuya amistad gozaba. Este caso tiene, por lo tanto, muchas similitudes con el caso de Arquias, en el que Lúculo era el objetivo final de la acusación, pues los juicios en Roma se utilizaban a menudo para perjudicar, directa o indirectamente, a enemigos políticos. En este caso concreto no hay duda de que el acusador hablaba en nombre de poderosos enemigos políticos de Balbo y de los triunviros. Durante dieciséis años Balbo había disfrutado de los privilegios de ser un ciudadano romano (tras la promulgación de la ley Gelia Cornelia del 72), un derecho que le había sido otorgado por Pompeyo. La acusación defendía que Pompeyo no tenía derecho a otorgar la ciudadanía, que se había cometido una ilegalidad y que, por lo tanto, Balbo tenía que ser excluido del censo de ciudadanos romanos.

No se sabe la fecha exacta en la que se pronunció este discurso, pero probablemente fue entre la conferencia de Luca (que tuvo lugar a mediados de abril) y los meses finales del año 56. Cicerón aporta un dato en el texto[16]: la defensa de Balbo fue posterior a su discurso sobre la designación de las provincias consulares que tuvo lugar a finales de junio o principios de julio. Según esto, el discurso pudo haberse pronunciado a finales de verano o principios de otoño del 56.

El acusador era un gaditano que había conseguido la ciudadanía romana, pero que, debido a una condena en una causa criminal, fue privado de sus derechos civiles[17]. Si el juicio se hubiera resuelto a favor de la acusación, el acusador habría recuperado sus privilegios; esta circunstancia lo convertía en un agente ideal, convencido y empeñado en conseguir los objetivos que le marcasen los enemigos políticos de César, Pompeyo y Craso.

Aunque en su discurso Cicerón intentó oscurecer la línea argumentativa del acusador, podemos deducir de la refutación de Cicerón los posibles argumentos que había planteado el acusador: en primer lugar, que Pompeyo no tenía derecho legal para concederle la ciudadanía a Balbo porque la ley Gelia Cornelia nunca se había aplicado en Cádiz; además, que la ley en sí misma incluía la provisión de que las obligaciones públicas de carácter sacrosanto no se verían afectadas por ella; finalmente, que muchos tratados contenían una provisión expresa de que ningún ciudadano de los pueblos federados debería llegar a ser ciudadano romano. A estas acusaciones de base legal se añadían los habituales ataques al adversario por su riqueza, por su posición social, por haber sido adoptado por Teófanes, por su gran mansión y por haberse inscrito en una tribu rústica de gran prestigio gracias a un proceso.

Al parecer, el caso se presentó ante uno de los tribunales de las *quaestiones perpetuae*, dado que la acusación tuvo como base legal la ley Papia, que consistía en una serie de normas cuya aplicación era competencia de uno de los pretores en activo. Es posible que se tratase de una causa de lesa majestad, un tribunal establecido por el tribuno Lucio Apuleyo Saturnino en el 103. Este tribunal, con el paso de los años y hasta el final de la república, fue escenario de numerosos procesos de tinte político: la acusación de lesa majestad era un arma que se utilizaba con frecuencia en disputas personales o políticas, ya que se trataba de una acusación suficientemente amplia y poco definida en la que cabían todo tipo de irregularidades constitucionales, la sedición y la traición. A pesar de lo dicho, el discurso de Cicerón parece identificar el proceso como una causa regular, pues habla de un proceso público desarrollado ante jueces.

Un interrogante que se plantea a la vista de la actuación de Cicerón como defensor de Balbo es el siguiente: ¿por qué lo defiende? Cuando Cicerón vuelve del destierro, en el 57, tiene especial cuidado en su trato con los tres hombres del triunvirato. No había mantenido buenas relaciones con César en todos los acontecimientos previos a su exilio y ahora, a su vuelta, quiere dejar claro que no le guarda ningún tipo de animadversión; así, en el discurso en

defensa de Sestio en el año 56, las referencias a César son muy suaves y alude a su mutua falta de entendimiento como una circunstancia indeseada y fruto de un cúmulo desfavorable de circunstancias en las que, tanto César como él, se vieron envueltos. En ese mismo año Cicerón pronuncia el discurso sobre las provincias consulares, en el que dedica una gran parte a elogiar la conquista de la Galia por César.

Respecto a Pompeyo, Cicerón tenía todos los motivos para estar resentido contra él. Pompeyo había prometido solemnemente que Clodio no pondría en peligro a Cicerón y, llegado el momento, abandonó al orador. Pero Cicerón estaba dispuesto a olvidar y asumir lo que había sucedido en el pasado y fijarse sólo en los esfuerzos de Pompeyo para asegurar su vuelta del destierro. En cuanto a Craso, la situación era diferente: Cicerón no tenía motivo alguno para estarle agradecido, pues Craso había coqueteado con Clodio y sus partidarios y, desde el primer momento, se había opuesto con firmeza a Cicerón. Pero César tenía serias dificultades para mantener a Pompeyo y Craso unidos y sin discutir; en el 56 tuvo que organizar en Rávena un encuentro entre los tres y solucionar las desavenencias entre Pompeyo y Craso. La actitud de Cicerón hacia Craso, por lo tanto, se entiende como un deseo de mejorar su situación personal respecto a un hombre poderoso en Roma en ese momento y, al mismo tiempo, como una forma de halagar a César y a Pompeyo y ayudarles a cohesionar su triunvirato. Cicerón se ha quedado solo y tiene que resignarse a servir a los triunviros y, durante todo ese año y el siguiente, siente —o le hacen sentir— la obligación de actuar como defensor en procesos variados en los que tuvo éxito, pero en los que, en muchos casos, no se sintió excesivamente cómodo**[18]**.

El proceso de Balbo era una buena ocasión para mejorar sus relaciones con los hombres que se repartían el poder efectivo en Roma y también para pagar a Balbo la deuda que tenía contraída con él por el apoyo que le había prestado a la vuelta de su destierro. A Cicerón tampoco le gustaba la animadversión que mostraban muchos círculos políticos romanos contra Balbo y posiblemente deseaba ayudar a un hombre cuya situación le recordaba, en cierta medida, a la suya antes de su destierro. A pesar de todo y siguiendo con su habitual falta de capacidad de decisión y su ambigüedad, no fue él quien se ofreció voluntariamente para defender a Balbo, sino que actuó forzado por las circunstancias.

A los triunviros les interesaba que Cicerón, baluarte del senado romano, defendiera sus posiciones, pues así parecería que contaban con el apoyo de un grupo importante y significativo de los conservadores, y probablemente fue

Pompeyo quien le presionó para que actuara en último lugar como abogado defensor de Balbo.

Pompeyo, Craso y Cicerón (y en este orden) fueron los defensores de Balbo. Cicerón, cuando intervenía con otros abogados en un pleito, solía pronunciar su discurso en último lugar, pues su capacidad de convicción era inigualable; por esta razón, en la defensa de Balbo, actuó en tercer lugar: primero hablaron Pompeyo y Craso y, finalmente, él, que incluyó en su discurso elogios a los defensores previos que le sirvieron no sólo como elemento de cortesía, sino como base argumental y sentimental para abrir y fortalecer su discurso. Cicerón consiguió la absolución de Balbo.

La ciudadanía romana se poseía por nacimiento, manumisión o por concesión del Estado a través de los comicios, cuando un general victorioso la otorgaba como recompensa a sus más valientes soldados o, ya en época imperial, por expreso deseo del emperador. Según la constitución romana, parecía imprescindible que el poder de concesión del derecho de ciudadanía residiera en el conjunto de los ciudadanos.

El primer caso de concesión de la ciudadanía a un individuo, del que se tiene noticia, es el de Lucio Mamilio, dictador de Túsculo, por haber prestado un especial servicio a Roma en el 458; es lógico pensar que hubo otros muchos casos similares a éste, pero no hay testimonios escritos. El siguiente caso del que tenemos noticia es el de los caballeros campanos, que se convirtieron en ciudadanos romanos gracias a la decisión de los comicios, en la revuelta de Cápua del 215. En el 211, Sosis, un siracusano, y Moerico, un hispano, y en el 210, Mutines, un cartaginés, recibieron la ciudadanía como premio a los servicios que habían prestado a Roma, y en el 186, como recompensa por haber informado sobre las bacanales, se le concedieron los derechos a una liberta, Fecenia Hispala. Se tienen noticias de la concesión de una ciudadanía muy peculiar en el 98 a una sacerdotisa de Ceres, nacida en Lucania, una ciudad federada, para que, como una ciudadana romana más, pudiera practicar los ritos de Ceres ante ciudadanos romanos.

En el año 188 se propuso otorgar la ciudadanía completa a los municipios de Fundo, Formia y Arpino, que ya disfrutaban de parte de los derechos de ciudadanía. En la época de los Gracos, los magistrados locales en las ciudades latinas podían solicitar la ciudadanía por el cargo que desempeñaban. Pero fue a partir del periodo de guerras contra Sertorio y Mitrídates, cuando ya se registran numerosos casos de concesión de ciudadanía, tanto a itálicos como a no itálicos, por méritos militares. Aunque, en teoría, estas concesiones requerían ser autorizadas por la asamblea, esta formalidad, a menudo, se pasó

por alto. La concesión del derecho de ciudadanía por parte de Mario a dos cohortes completas de ciudadanos de Camerino, una ciudad federada, sin la confirmación de la asamblea, fue muy criticada, y el propio Mario tuvo dudas sobre la legalidad de su concesión. Lo cierto es que la ley Apuleya permitía otorgar la ciudadanía a tres individuos por colonia, pero este derecho estaba limitado porque se reservaba al pueblo la decisión definitiva.

A comienzos del siglo I a. C. hay dos ejemplos de leyes promulgadas para legalizar la concesión de ciudadanía por servicios militares: la primera es la ley Julia del 90, al amparo de la cual Pompeyo Estrabón, padre de Pompeyo el Grande, cónsul del 89, concedió el derecho de ciudadanía a un escuadrón auxiliar de caballería hispana que sirvió a Roma en la guerra social (de esta manera se buscaba la entrega absoluta de los aliados en el campo de batalla a la espera de ser recompensados con la ciudadanía). En otra ocasión, Pompeyo Estrabón, probablemente también bajo la ley Julia, concedió la ciudadanía a un solo hombre: Publio Cesio[19] de Rávena. En cambio, la concesión de este derecho de ciudadanía a Minato Magio, bisabuelo del historiador Veleyo Patérculo, en el 89 por los servicios prestados a Roma en Campania y Sammio, se debió a una concesión especial de la asamblea del pueblo.

La segunda ley que aseguraba la concesión del derecho de ciudadanía fue la ley Gelia Cornelia, que presentaron en el 72 los cónsules Lucio Gelio Publícola y Gneo Cornelio Léntulo Clodiano, y que confirmó la concesión de este derecho a Balbo y a otros personajes. En el discurso en defensa de Balbo, Cicerón informa[20] de que, a comienzos del siglo I, otros personajes recibieron el derecho de ciudadanía de manos de cinco comandantes romanos: Publio Licinio Craso, Lucio Sila, Quinto Metelo Pío, Marco Licinio Craso y Pompeyo; sus beneficiarios procedían de Aviñón, Marsella, Cádiz, Sagunto, Heraclea, Mesenia y Útica.

En el año 65 el Estado se vio obligado a promulgar la ley Papia *de peregrinis*[21], que marcaba normas procesales encaminadas a perseguir a quienes se hubieran establecido en Roma, tras haber pasado a las listas de ciudadanos de manera ilegítima. La aplicación de esta ley sirve de base a la argumentación jurídica del proceso contra Balbo. Se trataba de una ley aprobada por un senadoconsulto y que el senado apoyó para neutralizar y debilitar a César y al partido popular. Esta ley autorizaba a Pompeyo a otorgar la ciudadanía romana a quienes él y su consejo decidieran, una vez terminadas sus operaciones en Hispania; marcaba normas procesales encaminadas a perseguir a quienes se comprobase que habían pasado a las listas de ciudadanos romanos de forma arbitraria y permitía la expulsión de Roma de

todos los no ciudadanos que residieran allí, pero su objeto fundamental eran los habitantes de toda Italia peninsular, en especial los transpadanos que, tras la guerra social, no habían obtenido el derecho de ciudadanía. Esta misma ley ya se había utilizado en el 62 para acusar a Aulo Licinio Arquias, como una excusa para atacar políticamente a Lucio Lúculo (el apoyo de Arquias), y ahora se recurre a ella de nuevo en esta acusación contra Balbo.

La situación político-administrativa de Cádiz, ciudad natal de Balbo, también es un factor importante en este proceso. Cádiz fue, en sus orígenes, una ciudad fenicia, asociada a Roma desde el 206 por medio de un pacto que la convertía en ciudad federada[22]. En las guerras púnicas, al término de las victoriosas campañas de Escipión el Africano, Magón, el general cartaginés que había estado al frente de Cádiz, fue castigado por la pérdida de la ciudad y Cádiz se rindió al centurión Lucio Marcio Séptimo quien, en nombre de Publio Cornelio Escipión, negoció el tratado con Roma, aunque la negociación se hizo de manera informal. En el año 78 este tratado se confirmó y se le dio validez legal gracias a una resolución del senado[23], pero no se sometió el tratado a la sanción del pueblo romano; más tarde, en el 49, Julio César les concedió a los gaditanos la ciudadanía plena.

Estructura del discurso

Cicerón organiza la defensa tomando como base los preceptos legales y hace olvidar al auditorio el verdadero motivo de la acusación, probablemente porque no tenía réplicas convincentes que presentar. Elabora una argumentación en torno a un tema que ya maneja con soltura[24]: si un ciudadano de una ciudad federada puede o no recibir la ciudadanía romana. Cicerón deja que Pompeyo y Craso, dos de los verdaderos objetivos de la acusación, intervengan en primer lugar para, a continuación, hacer una *laudatio* de los dos y, a través del crédito y la buena disposición generados en la asamblea hacia ellos, liberar a Balbo de gran parte del peso de la acusación.

Su amplia experiencia como orador en todo tipo de causas le ha llevado a creer en la fuerza de los discursos honoríficos para influir en los sentimientos del pueblo romano. Además, al hablar en último lugar, refuerza los argumentos esgrimidos con anterioridad por los otros oradores, aprovecha la ocasión para elogiarlos y, después, arrastrar al jurado, gracias a sus habilidades como orador, a creer en la inocencia del acusado, presentando la

acusación en su conjunto como una nimiedad ante tan insignes defensores y ante los méritos del acusado.

Cicerón elabora una argumentación jurídica que intentará demostrar que Pompeyo podía otorgar la ciudadanía a Balbo por la legitimidad de la aplicación de la ley Gelia Cornelia sobre una ciudad federada y que Balbo podía recibirla. Frente a esto, la acusación afirma que Cádiz era una ciudad cuyos habitantes, por el tipo de tratado que había establecido con Roma, no podían convertirse en ciudadanos romanos sin el consentimiento expreso de sus conciudadanos y que este consentimiento no se le había otorgado nunca a Balbo.

La argumentación se organiza con un exordio (1-4), un amplio cuerpo de discurso (5-55) y una extensa *peroratio* (56-65).

En el exordio incluye la *laudatio* de Pompeyo y Craso y la declaración expresa de la gratitud que Cicerón siente hacia Pompeyo y Balbo.

A su vez, el cuerpo del discurso se divide en las siguientes partes: (5-6) una exposición del tema, (7-16) una argumentación retórica, una breve transición (17-18) y una extensa (19-37) argumentación jurídica.

a. Exposición del tema: (5-6). En realidad, el tema del proceso no tiene mucho que ver con Balbo, pues él sólo recibió la ciudadanía romana de manos de Pompeyo por sus destacados servicios durante la guerra contra Sertorio. Está soportando un brutal ataque que debería ir dirigido contra Pompeyo.
b. Argumentación retórica: (7-16).

    i Pompeyo es incapaz de cometer ninguna ilegalidad, como lo demuestra tanto su brillante carrera militar, como su habilidad y su carácter.
    ii *Exempla*: Quinto Metelo Numídico, Jenócrates y otros.
    iii Roma entera manifestaría su protesta si se acusara a Pompeyo de haber violado, consciente o inconscientemente, un tratado.

    Hasta este punto Cicerón declama y expone escasos argumentos. Esta parte del discurso tiene como objetivo provocar simpatía hacia Balbo y establecer con intensidad la idea que repetirá a lo largo del discurso: «todo lo que Pompeyo haya hecho en el pasado, necesariamente debe ser legal o, de lo contrario, no lo habría hecho».

c. Transición a la causa: (17-18). Cicerón expone la imposibilidad de añadir nada nuevo después de los discursos de Craso y Pompeyo, pero

su sentido del deber y su deseo personal le obligan a hablar en defensa de Balbo. Y ya que el origen de la acusación contra Balbo es la envidia que ha generado su ascensión social, el orador pide al jurado que considere las distinciones de Balbo como una ayuda y no como un lastre en este proceso.

d. Argumentación jurídica: (19-55).

   a. 19-37: a partir de la exposición inicial de los argumentos de Cicerón, parece que la base de la acusación contra Balbo se asienta en tres pilares, a cada uno de los cuales Cicerón responde:

   - Que la concesión de la ciudadanía a Balbo por parte de Pompeyo es ilegal, ya que la ley Gelia Cornelia no se había aplicado en Cádiz.

     Cicerón replica que la adopción formal de una ley de Roma por parte de una comunidad sólo era necesaria en asuntos internos que afectaban a la comunidad en su conjunto, y que no resultaba adecuado aplicarla al derecho de ciudadanía concedido a un individuo y no a toda la comunidad. Es decir, que era inaceptable que Cádiz interpusiera su veto a Balbo ante una concesión particular que le había hecho Roma; que Roma podía, sin duda, recompensar a individuos concretos por sus buenos servicios a Roma y que un ciudadano romano tenía libertad para cambiar de ciudadanía, pues no se podía ser ciudadano romano y de otras ciudades al mismo tiempo.
   - Que la mayor parte de las ciudades federadas prohíben que un ciudadano suyo se convierta en ciudadano romano y que esta restricción debe aplicarse al tratado de Roma con Cádiz, aunque no haya mención expresa de ello en el tratado.

     Cicerón responde que esta restricción no sólo no aparece en el tratado, sino que, si apareciera, la ley Gelia Cornelia la habría anulado.
   - Que la ley Gelia Cornelia contenía una cláusula que anulaba su validez contra cualquier decreto que se considerara inviolable, como era el tratado de Cádiz.

     La respuesta de Cicerón es que el tratado con Cádiz no es inviolable, pues el pueblo romano no lo ha ratificado formalmente.

b. 38-55: refuerzo de la argumentación legal con alegatos complementarios:

i El sólido apoyo de Cádiz a Balbo y el interés que Balbo siempre ha mostrado por su ciudad natal.
ii *Exempla* en los que el orador demuestra cómo la concesión del derecho de ciudadanía a extranjeros era una práctica normal entre generales romanos, y Pompeyo no debería ser atacado por seguir el ejemplo de brillantes y victoriosos generales anteriores a él.

La *Peroratio* (56-65) plantea con claridad los componentes personales y políticos de esta acusación: que aunque la riqueza y el progreso social de Balbo pueden haber generado envidia, en realidad, él no tiene enemigos personales y su acusación es un velado ataque a Pompeyo y César, y que la animadversión política no debe ser nunca excesiva, sino que se debe adaptar a las necesidades del momento (tal y como le sucedió a él en su relación con César).

El discurso termina con la afirmación de que Pompeyo concedió la ciudadanía a Balbo siguiendo los precedentes de admirables generales romanos y que ésta no puede ser motivo de condena para Balbo, como tampoco debe serlo el que sea amigo de otros hombres importantes.

Nuestra edición

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Cum senatui gratias egit, Cum populo gratias egit, De domo, De haruspicum responso, Pro Sestio, In Vatinium, De provinciis consularibus, Pro Balbo*, vol. 5, ed. W. Peterson, 1911.

Bibliografía

a) *Ediciones y traducciones*

J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.

H. E. BUTLER y M. CARY, *Ciceronis De provinciis consularibus oratio ad senatum*, Oxford, 1924 [= Nueva York, 1979].

J. COUSIN, *Cicéron, Discours, Tome XV (Pour Caelius, Sur les provinces consulaires. Pour Balbus)*, ed. y trad. 1962.

J. A. ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, *Defensa de L. Cornelio Balbo*, Madrid, Ediciones Clásicas, 1997.

R. GARDNER, *Ciceronis Pro Caelio, De provincibus consularibus, Pro Balbo*, 1958.

I. C. GIARDINA, *Ciceronis Pro L. Cornelio Balbo oratio*, 1971.

A. KLOTZ, *Ciceronis Orationes de provinciis consularibus, pro L. Cornelio Balbo et in L. Calpurnium Pisonem*, 1916.

b) *Estudios y comentarios*

V. ANGELINI, «Riflessioni sull'orazione Pro L. Cornelio Balbo», *Athenaeum* 58 (1980), 360-370.

K. A. BARBER, *Rhetoric in Cicero's Pro Balbo*, Londres, 2004.

P. A. BRUNT, «The Legal Issue in Cicero, Pro Balbo», *CQ* 32, 1 (1982), 136-147.

M. FERREIRO LÓPEZ, «Cádiz en el tiempo de César y los Balbo…», *RAMPAS* 10, (2008), 309-324.

E. S. GRUEN, «Cicero Pro Balbo 54», *CR* 19, 1 (1969), 8-11.

E. G. HARDY, «Cicero's Argument in Pro Balbo, VIII. 19-22», *CR* 31, 5/6 (1917), 132-134.

H. KADEN, *Quaestionum ad Ciceronis Balbianam spectantium capita tria*, Berlín, 1912 (= Diss. Gießen).

L. LA PUMA, «Le idee di Felice Balbo», *Studi Storici*, Anno 22, 1 (1981), 209-212.

B. LEVICK, «Acerbissima Lex Servilia», *CR* 17, 3 (1967), 256-258.

S. MARINER BIGORRA, «Sobre la interpretación de Pro Balbo XIV, 33», *Helmantica* 30 (1958), 445-450.

R. MASCIANTONIO, «Balbus the Unique», *CW* 61, 4 (1967), 134-138.

H. B. MATTINGLY, «The Extortion Law of Servilius Glaucia», *CQ* 25, 2 (1975), 255-263.

H. M. D. PARKER, «On Cicero, Pro Balbo 21, 48», *CR* 52, 1 (1938), 8-9.
J. F. RODRÍGUEZ NEILA, *Confidentes de César. Los Balbos de Cádiz,* Madrid, 1992.
L. RUBIO, «LOS Balbos y el imperio romano», *AHAM* (1950), 142-199.

EN DEFENSA DE LUCIO CORNELIO BALBO

Si en los procesos judiciales la autoridad de los defensores tiene algún valor, la causa de Lucio Cornelio ha sido defendida por los más distinguidos varones; si la experiencia, por los más expertos; si el talento, por los más elocuentes; si el afecto, por los amigos más cercanos y unidos a Lucio Cornelio por los favores prestados y por la más íntima familiaridad. Entonces, ¿cuál es mi papel aquí? Ofrecer cuanta autoridad vosotros quisisteis que hubiera en mí, una mediana experiencia y un talento que, en modo alguno, iguala mi buena voluntad[1]. Pues veo lo mucho que Lucio Cornelio le debe a quienes ya lo han defendido; de cuánto le debo yo a él[2], hablaré en otro momento. Y empiezo por declarar que, si a todos cuantos se interesaron por mi salvación y dignidad yo no pudiera corresponderles con eficaces servicios, lo haría, sin duda, declarando y sintiendo mi mayor agradecimiento hacia ellos. 1

¡Qué gravedad la de Pompeyo en su discurso de ayer! ¡Qué elocuencia! ¡Qué gran capacidad! ¡Qué facundia! Todo esto parecía claro por vuestra tácita aprobación y, especialmente, por vuestra evidente admiración. Pues nunca he escuchado una intervención sobre cuestiones de derecho que me pareciera más exacta, ni más plena de precedentes, ni con mayor conocimiento de los tratados, ni más colmada de autoridad en el tema de la guerra, ni más ponderada respecto al Estado, ni más modesta hacia su persona, ni con un estilo más brillante en una causa y en una acusación. Hasta el punto de que reconozco que es verdad lo que afirman quienes se dedican a la literatura y los estudiosos de la filosofía[3] y que parece increíble: que el hombre que reuniera en su alma y de forma profunda todas las virtudes, tendría éxito en todo cuanto emprendiera. 2

Y así, si Lucio Craso[4], un hombre nacido con singulares dotes para la oratoria, actuara como defensor en este proceso, ¿podría haber

mostrado mayor elocuencia, variedad y riqueza en la expresión que la
que mostró Pompeyo, que tan sólo ha podido dedicar al estudio de la
oratoria el escaso tiempo que, desde su juventud hasta ahora, le ha
dejado su dedicación a las continuas guerras y victorias[5]?

Por eso me resulta más difícil intervenir en último lugar, pues mi 4
intervención va detrás de un discurso que no sólo no ha pasado de largo
por vuestros oídos, sino que se ha grabado profundamente en las almas
de todos vosotros de manera que, al recordar aquel discurso, sentiréis
mayor placer que al escuchar no ya el mío, sino el de cualquier otro.

Pero debo actuar no sólo conforme a los deseos de Cornelio, cuya **2**
voluntad, en modo alguno, puedo traicionar en este momento de peligro
en el que se encuentra, sino también conforme a los deseos de Gneo
Pompeyo, que quiso que yo, ante vosotros, jueces, fuera pregonero y
partícipe, tal y como he sido hace poco en otro proceso[6], de sus
actuaciones, decisiones y buenas obras.

El hecho de que, unánimemente, se acepte la legitimidad de una 5
acción, al constar que Gneo Pompeyo la ha llevado a cabo, esto, en mi
opinión, dignifica al Estado, es una deuda a la excelsa gloria de este
excelente varón, un tema esencial para el desempeño de vuestra
responsabilidad y un argumento suficiente para la resolución de esta
causa[7]. Nada tan cierto como lo que él mismo dijo ayer: que Lucio
Cornelio luchaba en defensa de toda su fortuna, pero en una situación
tal que no se le acusa de ningún delito. Pues no se le acusa de haberse
apropiado de la ciudadanía, ni de haber mentido sobre su familia, ni de
haberse escondido bajo una descarada mentira, ni de haber deslizado
fraudulentamente su nombre en la lista de los censores[8]; se le acusa de
un único delito: de haber nacido en Cádiz, lo que nadie niega. Todo lo
demás, el acusador lo admite: que Balbo, bajo el mando de Quinto
Metelo[9], participó en Hispania en una guerra terrible; que estuvo a las
órdenes de Gayo Memio[10] tanto en la flota como en el ejército de
tierra; que, cuando llegó Pompeyo a Hispania y tomó a Memio como
cuestor, en ningún momento se separó de Memio; que participó en el
asedio de Cartago[11]; que intervino en las terribles y encarnizadas
batallas de Sucronia[12] y Turina[13]; que se mantuvo al lado de
Pompeyo hasta el final de la guerra. Éstas son las gestas de Cornelio: 6
amor a nuestro Estado, trabajo, constancia, lucha infatigable, un valor
digno de un gran general y la confianza en las recompensas a cambio de

hacer frente a los peligros; recompensas que, ciertamente, no son patrimonio de quien las obtiene, sino de quien las da.

Por lo tanto, por estas razones, Gneo Pompeyo le recompensó con la 3
ciudadanía romana; el acusador no niega esto, pero solicita que, respecto a Cornelio, se acepte su inocencia, pero que se le imponga un castigo y, respecto a Pompeyo, que se le considere culpable y no haya castigo alguno salvo el daño causado a su reputación. Quieren, así, que se condene la fortuna de un hombre totalmente inocente y la conducta del más ilustre general. De modo que se está sometiendo a juicio la situación de Cornelio como ciudadano y la conducta de Pompeyo. Se admite que éste[14], en la ciudad en la que nació, pertenece a una de sus más distinguidas familias y que, desde su más temprana juventud, tras dejar de lado todos sus asuntos personales, participó en nuestras guerras, con nuestros generales, sin que haya habido trabajo, asedio o batalla en los que no haya participado. Todas estas cualidades no sólo están llenas de gloria sino también son propias de Cornelio y en ellas no cabe acusación alguna. Entonces, ¿en qué consiste la acusación? En que Pompeyo le ha concedido la ciudadanía. ¿Es un cargo contra éste? En absoluto, a menos que un honor se considere una ignominia. Entonces, ¿a quién se acusa? En realidad, a nadie. Pero según el planteamiento de la acusación, sólo se acusaría a quien hizo la concesión; si, movido por el interés, hubiera recompensado a alguien menos digno, o más aún, a un buen hombre aunque no lo mereciera; si, en definitiva, se dijera que había obrado no contra lo que es lícito, sino contra lo que convenía, a pesar de todo, jueces, deberíamos rechazar cualquier acusación de este
tipo. Pero ¿qué se dice ahora? ¿qué alega el acusador? Que Pompeyo 8
hizo lo que no le correspondía hacer. Esto es más grave que si dijera que había hecho lo que no era pertinente. Pues hay actuaciones que no son pertinentes y, en cambio, sí son lícitas; pero lo que no es lícito, ciertamente, no es pertinente.

Aquí y ahora, jueces, ¿es que yo voy a dudar en declarar que resulta 4
terrible poner en duda que de lo que hay constancia de que Gneo Pompeyo hizo, eso lo hizo no ya al amparo de la legalidad, sino
también de la conveniencia? Pues ¿qué le falta a este hombre que, de 9
tenerlo, creeríamos que esta concesión[15] se le había concedido y atribuido con pleno derecho? ¿Le falta experiencia[16]? ¿A un hombre para el que el final de su niñez fue el comienzo de su carrera militar y de sus importantísimos mandatos? ¿A un hombre de quien la mayoría

de sus coetáneos no ha visto tantos campamentos como victorias triunfales logró él? ¿A un hombre que acumula tantos triunfos cuantas son las costas y partes del mundo, y tantas victorias de guerra cuantos tipos de guerra hay en el mundo? ¿O le falta talento? ¿A un hombre para quien los azares y eventualidades de su vida han actuado no como guías, sino como colaboradores de sus proyectos[17]? ¿Al único hombre en quien la mayor fortuna y el máximo valor compitieron hasta el punto de que todos atribuyeran sus éxitos más al hombre que a la diosa? ¿Es que, en algún momento, se ha echado de menos en él el pudor, la integridad, la escrupulosidad o, incluso, el celo? ¿Qué provincias nuestras, qué pueblos libres, qué reyes, qué últimos confines de la tierra no ya vieron, sino tan siquiera se atrevieron a imaginar o desear jamás un hombre más casto, más moderado, más respetuoso? ¿Y qué decir de 10
su autoridad? Es tan grande como corresponde a tan grandes valores y renombre.

El senado y el pueblo romano otorgaron a este hombre, sin que él lo solicitara, recompensas de la mayor dignidad e, incluso, el mando militar, aunque lo rechazara[18]. ¿Es que para el pueblo romano y para vosotros mismos, jueces, no resulta vergonzoso discutir su conducta, investigar sus actuaciones para saber si lo que hizo era o no legal, no diré ya si le estaba permitido, sino si incluso fue un sacrilegio, pues se afirma que él actuó contra un tratado, es decir, contra los compromisos y la fidelidad del pueblo romano?

A mi padre, siendo yo niño, le oí decir esto: que Quinto Metelo, hijo **5** 11
de Lucio, un hombre que prefirió salvar a su patria a vivir en ella, cuando se defendía de una acusación por malversación de fondos públicos, prefirió abandonar su ciudad a faltar a sus principios[19]. Y así, mientras exponía sus alegatos, al repartir los documentos para que se inspeccionara la deuda, no hubo ni un solo juez, de aquellos respetabilísimos caballeros romanos[20], que no apartase los ojos y se girara completamente para que no pareciera que alguien dudaba de lo que él había anotado en documentos oficiales. ¿Revisaremos nosotros un decreto de Gneo Pompeyo otorgado según el dictamen de su Estado mayor? ¿Lo confrontaremos con las leyes? ¿Con los tratados? ¿Escrutaremos todos sus términos con la más rigurosa minuciosidad?

Cuentan que en Atenas, cuando declaraba como testigo un hombre 12
que había llevado una vida irreprochable y comedida[21] y, según la costumbre griega[22], se acercaba al altar para pronunciar su juramento,

todos los jueces, con una sola voz, le habían gritado que no jurara. Si vemos cómo los griegos no quisieron que pareciera que la credibilidad de un hombre de probada honestidad estaba más respaldada por la observancia de un ritual que por la verdad ¿es que nosotros vamos a dudar de cómo actuó Gneo Pompeyo, incluso en su observancia del estricto cumplimiento tanto de las leyes como de los pactos?

¿Queréis decir que actuó en contra de los pactos a sabiendas o 13
inconscientemente? Si lo hizo a sabiendas, ¡oh, nombre de nuestro poder! ¡oh, espléndida grandeza del pueblo romano! ¡oh, gloria de Gneo Pompeyo que se extiende a lo largo y ancho hasta límites tales que el asiento de su gloria sólo lo limitan las fronteras del imperio! ¡Naciones, ciudades, pueblos, reyes, tetrarcas, tiranos, testigos no sólo del valor en la guerra de Gneo Pompeyo, sino también de su escrupulosidad en la paz! Os imploro a vosotras, mudas regiones y tierras de los más remotos confines; a vosotros, mares, puertos, islas, playas. Pues ¿qué costa, qué sitio, qué lugar existe en el que no estén profundamente grabadas las huellas tanto de su fortaleza, como de su humanidad, de su alma y de su sabiduría? ¿Se atreverá alguien a decir que un hombre dotado de tan increíble e inaudita gravedad, valor y constancia, ha despreciado, violado y roto los tratados de forma consciente?

El acusador, con un gesto significativo, me da a entender que Gneo **6** 14
Pompeyo actuó inconscientemente. Como si, cuando se está en medio de asuntos públicos de tan gran importancia y dirigiendo las más serias transacciones, tuviese menor importancia desconocer completamente lo que es legal que hacer algo que se sabe que no está permitido[23].

Entonces, ¿es que quien había comandado en Hispania una guerra durísima y sumamente importante ignoraba cuál era el derecho vigente en la ciudad de Cádiz, o es que, a pesar de conocer bien los principios jurídicos de aquel pueblo, quizá no podía interpretar el tratado? ¿Quién puede atreverse a afirmar que Gneo Pompeyo ignoraba lo que declaran conocer hombres vulgares, sin experiencia, sin conocimientos militares, en fin, cualquier copista de libros? Lo que es yo, jueces, opino lo contrario; que, aunque Gneo Pompeyo sobresale en toda clase y 15
variedad de artes, incluso en aquellas que no se aprenden fácilmente sino en una vida tranquila y sin ocupaciones, su mérito más digno de elogio es su excelente conocimiento de tratados, acuerdos y cláusulas[24] con pueblos, reyes y naciones extranjeras y, en definitiva, de todo cuanto atañe al derecho de guerra y paz[25]. A menos que lo que

nos enseñan los libros en la sombra y en la vida tranquila, Gneo Pompeyo no haya podido aprenderlo ni con la lectura, cuando descansaba, ni con el conocimiento de los países que recorría cuando llevaba a cabo sus campañas.

Y según yo lo veo, jueces, el pleito está resuelto. Añadiré algunos comentarios en atención más a los defectos de estos tiempos que a la naturaleza de este proceso. Pues en esta generación hay una cierta lacra y azote: envidiar el valor, desear que se marchite la flor de la dignidad.
En efecto, si Pompeyo hubiera vivido hace quinientos años, un hombre 16
muy joven y caballero romano[26] a quien el senado había pedido ayuda a menudo para la salvación de todos, cuyas hazañas habían recorrido el mundo entero con notables victorias por tierra y por mar, cuyos tres triunfos[27] daban testimonio de que todo el orbe está sometido a nuestro dominio, a quien el pueblo romano había honrado con distinciones nuevas y extraordinarias[28], si se denunciara ante nosotros que lo que él había hecho, lo había hecho en contra de un pacto, ¿quién lo escucharía? Sin duda, nadie, pues una vez que la muerte hubiera silenciado la envidia, sus hazañas brillarían en la sempiterna gloria de su nombre. Así pues, la valía de aquel hombre, sólo de oídas, no habría dejado lugar a dudas y ahora, por tenerla ante nuestros ojos y verla con claridad, ¿se verá ultrajada por gritos de descrédito?

Así pues, no voy a hablar ya de Pompeyo en el resto de mi discurso, **7** 17
pero vosotros, jueces, mantenedlo en vuestros corazones y en vuestro recuerdo. Retomaré lo que ya se ha tratado sobre la ley, el pacto, los ejemplos, la ininterrumpida costumbre de nuestra ciudad. Pues nada nuevo, nada sin tratar me han dejado ni Marco Craso, quien os ha pormenorizado con exquisita minuciosidad toda la causa valiéndose de su talento y extraordinaria sinceridad, y Gneo Pompeyo, cuyo discurso abundó en todo tipo de adornos oratorios. Pero como, a pesar de mi resistencia, los dos han querido que yo asumiera la tarea de dar el toque final a su obra, os ruego que consideréis que yo he aceptado esta tarea y
obligación más por mi sentido del deber que por deseo de pronunciar un 18
discurso. Antes de afrontar los aspectos legales y los contenidos de la acusación contra Cornelio, me parece que, para apartar la malevolencia, debo hacer una breve mención acerca de algo que nos afecta a todos nosotros. Si cada uno de nosotros, jueces, debiera mantener hasta la vejez la condición social en la que nació o en la que le colocó la fortuna en el momento de nacer, y si debiera castigarse a todos a quienes su

buena suerte elevó o su propio esfuerzo o trabajo enalteció, no parecería que la ley de vida y su situación habían asignado a Lucio Cornelio un destino más duro que a muchos hombres buenos y afanosos.

Pero si la valía, el talento y la humanidad de muchos, desde su más humilde origen y en el peldaño más bajo de la fortuna, les ha proporcionado no sólo amistades y un patrimonio familiar, sino también un gran prestigio, honores, gloria y dignidad, no comprendo por qué parece más probable que la envidia vaya a mancillar el mérito de Lucio Cornelio antes que vuestro sentido de la justicia vaya a favorecer su modestia.

Así pues, jueces, no os solicito algo que debería solicitaros de 19
manera muy especial para que no parezca que desconfío de vuestra sabiduría y de vuestra humanidad. En cambio, sí debo pediros que no odiéis el talento, que no seáis enemigos del esfuerzo, que no penséis que la bondad merece ser oprimida o la virtud castigada. Una cosa os pido: que si veis que la causa es por sí misma firme y estable, prefiráis que sus propios méritos le sean una ayuda antes que una traba para su causa.

La causa contra Cornelio nace de aquella ley que, de a acuerdo con **8**
un dictamen del senado, presentaron Lucio Gelio y Gneo Cornelio[29]. Vemos que, según esta ley, se sanciona conforme a derecho que sean ciudadanos romanos aquellos a quienes Gneo Pompeyo, de acuerdo con el dictamen de sus consejeros, haya concedido, uno a uno, la ciudadanía. Pompeyo, aquí presente, declara que se la concedió a Lucio Cornelio; los registros públicos así lo recogen, el acusador lo admite, pero sostiene que nadie de una ciudad federada ha obtenido este derecho de ciudadanía a no ser que el Estado haya «dado su
consentimiento». ¡Qué brillante intérprete del derecho! ¡Qué sabio 20
conocedor de la antigüedad! ¡Qué corrector y reformador de nuestra constitución que castiga a los federados con la pena de que se les excluya de la participación en nuestros premios y recompensas! Pues ¿cómo puede mostrarse mayor ignorancia que decir que los ciudadanos federados deben «dar su consentimiento»? Pues este privilegio no es más propio de pueblos federados que de todos los pueblos libres. Pero todo esto, jueces, siempre se ha basado en la siguiente consideración e intención: que cuando el pueblo romano había promulgado cualquier ley, si los pueblos aliados y los latinos la ratificaban y si esa misma ley que a nosotros nos obligaba se hubiera asentado en algún pueblo «sobre

una base sólida», entonces, que ese Estado debiera ceñirse a la misma ley que nosotros, no para que menoscabase nuestros derechos, sino para que esos pueblos o bien pudieran valerse de ese derecho que nosotros habíamos establecido o bien disfrutaran de alguna ventaja o beneficio.

En época de nuestros antepasados, Gayo Furio promulgó una ley 21
sobre los testamentos[30], Quinto Voconio promulgó otra sobre las herencias de las mujeres[31] y se promulgaron un sinnúmero de otras leyes sobre derecho civil. Los latinos aceptaron las que quisieron; y finalmente, la misma ley Julia[32], por la que se otorgó el derecho de ciudadanía a aliados y latinos, con la condición de que aquellos pueblos que no hubieran ratificado la ley, no tendrían el derecho de ciudadanía. Por esta circunstancia surgió una importante discusión entre los heraclenses y los napolitanos[33], pues la mayor parte de los habitantes de estas ciudades antepusieron al derecho de ciudadanía su libertad como confederados. Y por último, la fuerza de este principio legal y de su formulación radica en que los pueblos ratifican la ley por un favor que nosotros les otorgamos, no por derecho propio.

Cuando el pueblo romano promulga alguna ley, si la ley es de tal 22
naturaleza que parece que pueda dar la posibilidad a algunos pueblos, ya sean federados o libres, de decidir por sí mismos qué ley desean utilizar no para resolver sus pleitos con nosotros, sino los suyos propios, en ese caso parece oportuno investigar si han dado o no su consentimiento a dicha ley; pero cuando se trata de nuestro Estado, de nuestro poder, de nuestras guerras, de nuestras victorias, de nuestra propia seguridad, nuestros antepasados no quisieron que los pueblos dieran su consentimiento.

Ahora bien, si a nuestros generales, si al senado, si al pueblo **9**
romano no se le permite tentar, con el acicate de las recompensas, a los hombres más valientes y a las mejores ciudades aliadas y amigas para que afronten peligros en defensa de nuestra vida, en los momentos críticos de peligro extremo nos veremos privados de una ayuda sumamente útil y que, a menudo, nos ha servido de seguro baluarte.

¡Por los dioses inmortales! ¿Qué alianza es ésta, qué amistad, qué 23
tratado que hace que nuestra ciudad en momentos de peligro se vea privada de un luchador marsellés[34], de un gaditano[35], de un saguntino[36]? O si ha surgido alguien de estos pueblos que haya ayudado a nuestros generales con su esforzada colaboración, que haya protegido a los convoyes con riesgo para su vida, que haya luchado en

combate, cuerpo a cuerpo, una y otra vez, contra nuestro enemigo, que se haya enfrentado, una y otra vez, a los dardos enemigos, al peligro de muerte, a la propia muerte, ¿no puede ser recompensado de ninguna manera con los honores que conlleva nuestro derecho de ciudadanía?

Y en verdad es muy duro para el pueblo romano no poder servirse 24
de aliados dotados de un valor tan extraordinario que desean compartir sus peligros con nosotros; por otro lado, para los propios aliados y para los pueblos federados, de los que hablamos, es una ofensa y un insulto que, a pesar de su lealtad y entrega a nosotros, se les haya excluido de las recompensas y honores que están a disposición de estipendiarios**[37]**, a disposición de los enemigos y, a veces, a disposición de los esclavos. Pues vemos que muchos estipendiarios en África, Sicilia, Cerdeña y en otras provincias han sido premiados con la ciudadanía; y sabemos que enemigos que se habían pasado a nuestros generales y que habían prestado un gran servicio a nuestro Estado han sido recompensados con la ciudadanía**[38]**; y, por último, vemos que a esclavos**[39]** sin derechos y de una fortuna y condición ínfima se les ha recompensado públicamente y con mucha frecuencia con la libertad, es decir, con la ciudadanía.

Entonces, ¿es que tú, abogado de pactos y de federados, a los **10** 25
gaditanos, tus conciudadanos, les reduces a la condición de que no sea legal para ellos que el senado e incluso nuestros generales, si el pueblo romano lo llega a autorizar, les premien con la concesión de la ciudadanía, mientras que sí lo es para quienes sometimos con las armas contando con ciudadanos tuyos como grandes colaboradores y a los que redujimos a nuestro dominio?

Si éstos, con decretos o leyes propias, hubieran ordenado que ninguno de sus conciudadanos entrara en un campamento bajo el mando de generales del pueblo romano, que nadie, en defensa de nuestro poder, afrontara un riesgo de muerte ni pusiera en peligro su vida, que no se nos permitiera, cuando quisiéramos, servirnos de las fuerzas auxiliares de los gaditanos y que ningún particular, distinguido por su fuerza y su valor, luchara en defensa de nuestro dominio poniéndose en peligro, todo esto lo soportaríamos, con razón, muy mal; así como que disminuyera el número de tropas auxiliares del pueblo romano, que se debilitaran los ánimos de los hombres más valientes, que se nos privara del entusiasmo y del valor de pueblos extranjeros.

Y, sin embargo, jueces, no hay diferencia en que los pueblos 26
federados establezcan leyes que no permitan a nadie de estas ciudades

exponerse a los peligros de nuestras guerras o que no puedan confirmarse las recompensas que nosotros otorgamos a sus ciudadanos como premio por su valor. Pues, si se suprimieran recompensas al valor, no disfrutaríamos de sus servicios más que si se les prohibiera, absolutamente, participar en nuestras guerras. Y así, ya que, desde la aparición del género humano, se han encontrado pocos hombres que, en defensa de su patria, arriesguen sus vidas ante las armas enemigas si no se ofrece ninguna recompensa, ¿es que creéis que, en defensa de un Estado ajeno, habrá alguien que se enfrente a los peligros no ya sin la esperanza de una recompensa, sino incluso con la prohibición de la misma?

Pero se ha hablado con la máxima ignorancia de los pueblos con **11** 27
obligación de ratificar las leyes (algo que es común a los pueblos libres y no exclusivo de los federados), de donde hay que deducir necesariamente que o bien nadie de los aliados puede llegar a ser un ciudadano o bien que pueden llegar a ser ciudadanos, incluso, los de los pueblos federados; y es que realmente, este experto[40] del cambio de ciudadanía desconoce que toda nuestra legislación se fundamenta no ya en las leyes públicas, sino, de manera especial, en la voluntad de los particulares. Pues, según nuestro derecho, nadie en contra de su voluntad[41] puede cambiar de ciudadanía ni, aunque lo quisiera, podría cambiarla a no ser que sea admitido por la ciudad de la que quiere ser ciudadano. Por ejemplo, si los gaditanos inscriben nominalmente a algún ciudadano romano para que sea ciudadano gaditano, nuestro ciudadano tendría el poder absoluto para cambiar su ciudadanía y ningún pacto le impide que de ciudadano romano pueda pasar a ser ciudadano gaditano.

Según el derecho civil, ningún ciudadano nuestro puede serlo de dos 28
ciudades; puede dejar de ser ciudadano de esta ciudad quien se haya unido a otra; y no sólo puede producirse un cambio de ciudadanía adquiriéndola en otra ciudad (como vemos que, en momentos de desgracia, le sucedió a los varones más ilustres[42] como Quinto Máximo, Gayo Lena y Quinto Filipo en Nuceria, Gayo Catón en Tarraco, Quinto Cepión y Publio Rutilio en Esmirna, que se hicieron ciudadanos de esas ciudades con el cambio de ciudad, aunque no habían dejado de ser ciudadanos de Roma antes de haber salido de su patria), sino también regresando al primer domicilio[43]. Pues, no sin razón, presentó ante el pueblo una proposición de ley a propósito de Gneo

Publicio Menandro[44], un liberto al que, en el pasado, nuestros legados, en su marcha hacia Grecia quisieron tenerlo con ellos como intérprete, con la resolución de que el tal Publicio, si volviera a su patria y desde allí a Roma, mantuviera su condición de ciudadano romano. En épocas pasadas, muchos ciudadanos romanos, por su propia voluntad, sin estar condenados ni en peligro, tras dejar sus bienes, se establecían en otras ciudades.

12 29 Y si a un ciudadano romano se le permite ser gaditano, bien por destierro, o por volver a su patria o por renuncia a su anterior ciudadanía —para tratar el asunto del pacto que no tiene nada que ver con este caso (pues se trata del derecho de ciudadanía, no de pactos)— ¿cuál es la razón por la que no se le permite a un ciudadano gaditano adquirir la ciudadanía romana? Lo que es yo, pienso de forma muy diferente. Pues ya que hay un camino desde las ciudades para llegar a la nuestra y ya que a nuestros ciudadanos se les abre el camino hacia las demás ciudades, entonces, en la medida en que cada una esté más unida a nosotros por alianza, amistad, compromiso, pacto o tratado, me parece a mí que en esa misma medida comparte nuestros privilegios, recompensas y el derecho de ciudadanía. Todas las demás ciudades no dudarían en conceder el derecho de ciudadanía a nuestros hombres si tuviéramos reciprocidad de derechos con ellos; pero nosotros no podemos ser ciudadanos de esta ciudad ni, además, de cualquier otra mientras que a los demás sí les está permitido.

30 Y así, vemos que ciudadanos atenienses, rodios, lacedemonios y de otras ciudades se inscriben como ciudadanos en ciudades griegas y esos mismos son ciudadanos de muchas ciudades. Llevados por este error yo mismo he visto a algunos hombres, conciudadanos nuestros, desconocedores del derecho, formar parte de los jueces de Atenas y del Areópago, en una determinada tribu, en una clase concreta, pues ignoraban que si adquirían esa ciudadanía, perdían ésta a no ser que la recuperasen al regresar a su patria. Pero nunca nadie que haya sido un buen conocedor de nuestra tradición y derecho y que quisiera conservar la ciudadanía romana se ha inscrito en otra ciudad.

13 Toda esta argumentación y parte de mi discurso, jueces, se refiere a nuestro derecho común sobre el cambio de ciudadanía; no contiene nada que ataña a la rígida observancia de los tratados, pues yo mantengo una premisa universal: que no existe en todo el orbe de la tierra ningún pueblo, ni tan enemigo del pueblo romano por odio o

enemistad, ni tan unido a él por lealtad y simpatía del que se nos prohíba admitir a alguien como ciudadano o premiarlo con la ciudadanía. ¡Qué preclara y casi divina jurisprudencia la que 31
establecieron nuestros antepasados ya desde el comienzo del nombre de Roma! ¡Que ninguno de nosotros pueda ser ciudadano más que de una sola ciudad (pues la diferencia de ciudades conlleva necesariamente diferencia de jurisprudencia) para que nadie contra su voluntad cambie de ciudadanía, ni contra su voluntad mantenga la suya! Pues son éstos los más firmes fundamentos de nuestra libertad: que cada uno sea dueño de mantener o renunciar a su derecho. Y, sin ninguna duda, consolidó de manera especial nuestro poder y engrandeció el nombre del pueblo romano lo que Rómulo, aquel primer fundador de esta ciudad, nos enseñó con su tratado con los sabinos[45]: que había que engrandecer esta ciudad incluso con la admisión de nuestros enemigos. Bajo su autoridad y con su ejemplo, nuestros antepasados jamás interrumpieron la concesión y el otorgamiento de la ciudadanía[46]. Y así, a muchos hombres del Lacio, como tusculanos[47], lanuvinos[48] y pueblos enteros de otras razas, les concedimos nuestra ciudadanía, como a muchos de los sabinos[49], de los volscos[50], de los hérnicos; a los hombres de estas ciudades, ni se les forzó a cambiar su ciudadanía, si es que alguno no la deseaba, ni se consideró que el tratado firmado con ellos había resultado violado, si habían conseguido la ciudadanía romana en recompensa por alguna acción beneficiosa para el pueblo romano.

Y es verdad que hay algunos tratados, como los de los **14** 32
cenómanos[51], insubres, helvecios, jápidos e igualmente de otros pueblos bárbaros de la Galia, y que en estos tratados hay una cláusula que estipula que ninguno de ellos sea admitido por nosotros como ciudadano romano[52]. Si la excepción establece que esto no sea lícito, se deduce necesariamente que, donde la excepción no figure, la admisión es legal. Entonces, ¿dónde se prohíbe en el tratado con los gaditanos que el pueblo romano conceda a algún gaditano el derecho de ciudadanía? En ninguna parte. Y aunque constase en algún lugar, lo habría abolido la ley Gelia y Cornelia que, de manera expresa, había otorgado a Pompeyo la potestad de conceder la ciudadanía. Pero el acusador dice: «el tratado contiene una cláusula de excepción SI HAY ALGO SACROSANTO[53]». Te perdono, si no conoces a fondo el derecho de los cartagineses —pues habías abandonado tu ciudad— ni si no has

podido examinar nuestras leyes; pues fueron nuestras leyes las que, en un juicio público, te apartaron de su conocimiento[54].

En aquella proposición de ley sobre Pompeyo que presentaron los 33
cónsules Gelio y Léntulo, ¿qué hubo que pareciera una excepción de lo sacrosanto? Pues, en primer lugar, no puede haber nada sacrosanto, si no lo ha ratificado el pueblo o la plebe[55]; en segundo lugar, las cláusulas penales resultan inviolables o bien por la propia naturaleza del castigo o bien cuando, por invocación a los dioses o por una cláusula de consagración contenida en la ley, se pierden los derechos civiles de quien ha transgredido la ley. Entonces, ¿qué argumento de este tipo puedes alegar respecto al tratado con Cádiz? ¿Sostienes que es sagrado por la maldición del infractor o por la invocación a los dioses? Afirmo con rotundidad que sobre este tratado jamás se propuso nada ante el pueblo, nada ante la plebe; que no se ha promulgado ninguna ley, ni ningún castigo; que incluso, si acerca de éstos[56] se hubiera propuesto que no aceptásemos a ninguno como ciudadano, a pesar de ello, se habría ratificado lo que, después, el pueblo hubiera ordenado y no parecería que incluían ninguna cláusula de excepción aquellas palabras SI ALGO HAY SACROSANTO…[57] ¿Te atreves a decir que había algo sacrosanto aplicable a estos, aunque el pueblo romano jamás había legislado nada?

Pero mi discurso, jueces, no busca invalidar el tratado con Cádiz; **15** 34
pues no es mi intención hablar contra el derecho de una ciudad que merece lo mejor, contra el juicio de la tradición, contra la resolución del senado[58]. En efecto, en otros tiempos, en circunstancias difíciles para nuestro Estado, cuando una prepotente Cartago apoyada por las dos Hispanias amenazaba nuestro poderío por tierra y por mar, y cuando Gneo y Publio Escipión[59], dos relámpagos de nuestro poder, se extinguieron en Hispania con una súbita muerte, se dice que Lucio Marcio[60], un centurión de la primera centuria, firmó un tratado con los gaditanos. Como este tratado se rigiera por la lealtad de aquel pueblo, por nuestro sentido de la justicia y, en definitiva, por su misma antigüedad más que por un compromiso público de sagrada obligación, los gaditanos, hombres instruidos y expertos en derecho público, durante el consulado de Marco Lépido y Quinto Cátulo[61] presentaron al senado una solicitud sobre el tratado. Y es entonces cuando el tratado se ratificó o se firmó. Sobre este tratado no se pronunció el pueblo

romano, sin cuyo consentimiento no puede sentirse obligado con pacto alguno por una vinculación sagrada.

Así, la ciudad de Cádiz consiguió lo que pudo conseguir por los 35
servicios que había prestado a nuestro Estado, por los testimonios de nuestros generales, por su antigüedad, por la autoridad de Quinto Cátulo, realmente un gran hombre, por la decisión del senado, por el tratado; lo que pudo ser sancionado por una obligación sagrada de carácter público, eso falta, pues el pueblo nunca contrajo obligación alguna. Y no por eso la situación de los gaditanos es de menor rango, pues se apoya en consideraciones muy sólidas y muy numerosas. Pero aquí, evidentemente, no hay lugar para este argumento tuyo: nada puede ser sacrosanto a menos que haya sido ratificado por el pueblo o la plebe.

Y si este tratado que el pueblo romano confirma con la autoría del **16**
senado, con el aval y el respaldo de la tradición, con su deseo y sus sentimientos, lo hubiera confirmado con sus votos ¿qué razón habría para que por este mismo tratado no le estuviera permitido a un gaditano recibir nuestra ciudadanía? El tratado no dice otra cosa que «LA PAZ SEA JUSTA Y PERPETUA[62]». ¿Qué tiene que ver esto con la ciudadanía? Es más, se añade algo que no está en todos los tratados: «QUE RESPETEN, DE BUEN GRADO, LA MAJESTAD DEL PUEBLO ROMANO». Esto tiene tal fuerza que los gaditanos en el tratado quedan en situación más desfavorable.

En primer lugar, la expresión «que respeten» que solemos utilizar 36
más en las leyes que en los tratados es propia del que ordena, no del que solicita; en segundo lugar, cuando se ordena respetar la majestad de un pueblo y nada se dice del otro, evidentemente se coloca en una situación de privilegio al pueblo cuya majestad se protege con la sanción del pacto. En esto, la interpretación de la acusación no era merecedora de respuesta alguna, pues él decía que «con buena voluntad» era lo mismo que «conjuntamente» como si interpretase un término anticuado o fuera de uso. Se aplica la expresión «buena voluntad» a hombres bondadosos, complacientes, de trato amable, «alguien que de forma amistosa muestra el camino a quien se ha perdido[63]» y lo hace afablemente, no de mala gana; «conjuntamente», de verdad, no resulta adecuado.

Y al mismo tiempo, es absurdo que por medio de un tratado se 37
salvaguarde el respeto a la soberanía del pueblo romano «conjuntamente», es decir, que el pueblo romano desee que su majestad quede a salvo. Y si así fuera, que no es posible, sin embargo, la cautela

afectaría a nuestra majestad, en nada a la de ellos. Entonces, ¿es que pueden los gaditanos respetar con buena voluntad nuestra majestad si no podemos atraer a los gaditanos con recompensas para que la defiendan? Y, para terminar, ¿es que puede haber majestad alguna, si se nos prohíbe que confiemos a nuestros generales el poder de conceder, en nombre del pueblo romano, recompensas como premio al valor?

Pero ¿por qué voy argumentar lo que me parece que podrían alegar **17** 38
con razón los gaditanos, si hablaran en mi contra? Pues si ellos me reclamaran a Lucio Cornelio, yo les respondería que el pueblo romano había promulgado una ley sobre la concesión de la ciudadanía; que no era habitual que los pueblos dieran su consentimiento a este tipo de leyes; que Gneo Pompeyo le había concedido a éste la ciudadanía con el refrendo de su Estado mayor; que los gaditanos no tienen ningún dictado legal de nuestro pueblo; que, entonces, no hay nada sacrosanto que pareciera una excepción en la ley; que si lo hubiera, sin embargo, en el tratado no habría otra cautela que no fuera la paz; que incluso se había añadido eso de que ellos deberían mantener nuestra majestad que, evidentemente, menguaría si no fuera lícito que en nuestras guerras hiciésemos uso de la ayuda de sus conciudadanos o no tuviésemos capacidad alguna de conceder recompensas.

¿Por qué tengo que hablar en contra de los gaditanos ahora, cuando 39
lo que defiendo es ratificado por su voluntad, por su autoridad, e incluso por una legación[64]? Pues ellos, desatendiendo el origen de su pueblo y de su Estado, es decir, abandonando toda su simpatía y afecto hacia los cartagineses, se inclinaron a favor de nuestro poder y de nuestro nombre[65]; pues ellos, cuando nos hostigaban[66] con las más terribles guerras, echaron fuera de sus murallas a quienes nos atacaban, los acosaron con sus flotas, los rechazaron con sus cuerpos, con sus recursos, con sus tropas[67]; pues ellos, incluso, siempre consideraron sagrado e inviolable aquel antiguo tratado de Marcio y creyeron que se encontraban íntimamente coligados a nosotros a través del actual tratado de Cátulo que ha ratificado la autoridad del senado[68]; nuestros antepasados quisieron que sus murallas, sus templos, sus campos fueran el límite de nuestro poder y nombre, del mismo modo que Hércules decidió que lo fueran de sus viajes y trabajos.

Ponen por testigos no sólo a nuestros generales muertos cuyo 40
recuerdo y gloria son eternos[69] (Escipiones, Brutos, Flacos, Crasos, Metelos[70]), sino también a éste, aquí presente, Gneo Pompeyo, al que,

cuando lejos de su ciudad mantenía una guerra dura y muy importante,
ayudaron con víveres y dinero[71]; e incluso, en este momento, al propio
pueblo romano al que ayudaron, como otras muchas veces habían hecho
en un periodo de carestía[72], con una provisión de trigo, lo ponen por
testigo de que desean que esto sea ley: que ellos y sus hijos, si alguno
llegase a mostrar un eximio valor, tengan un lugar en nuestros
campamentos, que lo tengan en las tiendas de los generales, que lo
tengan, en fin, entre nuestros estandartes y filas del ejército para
ascender gradualmente hasta, incluso, la obtención del derecho de
ciudadanía.

Y si a los africanos, si a los sardos, si a los hispanos castigados con **18** 41
la pérdida de sus tierras y con el pago de tributos, les está permitido, en
pago por su valor, conseguir la ciudadanía y, en cambio, a los
gaditanos, unidos a nosotros por servicios, tradición, lealtad, peligros y
un tratado, esto mismo no les está permitido, creerán que no tienen un
pacto firmado con nosotros, sino que nosotros les hemos impuesto las
leyes más injustas. Y la misma realidad muestra, jueces, que yo no me
invento este discurso, sino que digo lo que los gaditanos han venido
creyendo. Afirmo que, muchos años antes de ahora, los gaditanos
concedieron a Lucio Cornelio el derecho de hospitalidad pública[73]. Os
mostraré la pieza; presentaré testigos, legados que lo prueben; veis que
hombres del más elevado rango y distinción han sido enviados a este
proceso como testigos de descargo, intercesores ante la situación de
peligro de éste; finalmente, al no tener noticia de estos hechos en Cádiz
desde hacía mucho tiempo, para que él pudiera poner a éste en peligro
[…], los gaditanos presentaron las resoluciones más solemnes de su
senado contra este conciudadano suyo.

¿Pudo el pueblo gaditano haber dado mayor consentimiento formal 42
—ya que a ti te gusta tanto esta expresión— (si es que se da
consentimiento con la aprobación de nuestras resoluciones y mandatos
a través de su voto), que cuando nombró a Balbo su huésped, con lo que
no sólo admitía que había cambiado de ciudadanía, sino también
juzgaba que era muy digno del honor de nuestra ciudadanía? ¿Pudo
expresar el dictamen de su voluntad de manera más firme que cuando,
incluso, castigó al acusador de éste con una multa y una sanción? ¿Pudo
mostrar una decisión más clara sobre este tema que cuando envió a
vuestro tribunal a sus más eminentes ciudadanos como testigos de los

derechos de éste, garantes de su conducta e intercesores en situación de riesgo?

Pues ¿quién hay tan demente que no se dé cuenta de que los gaditanos deben conservar este derecho para que no se les cierre para siempre el camino hacia esta magnífica recompensa de la ciudadanía romana, y que ellos con mucha razón deben alegrarse de que el buen hacer de este Lucio Cornelio hacia los suyos se quede en Cádiz, pero que su influencia y capacidad de recomendación se muevan en esta ciudad? ¿Para quién de nosotros esta ciudad de Cádiz no es más recomendable gracias al interés, celo, diligencia de Balbo? 43

No voy a detallar con cuántas distinciones Gayo César, cuando estuvo como pretor en Hispania[74], recompensó a este pueblo, ni las disputas que apaciguó, ni las leyes que promulgó con su consentimiento, ni alguna inveterada barbarie[75] que borró de las costumbres y conducta de los gaditanos, ni los grandísimos desvelos y favores que, a petición de éste, concentró en esa ciudad. No digo nada de los muchos favores que diariamente, gracias al esfuerzo y desvelo de éste, se consiguen completamente o, sin duda, con mayor facilidad. Por eso, están aquí presentes los hombres principales de Cádiz y además lo defienden con su aprecio como conciudadano suyo, con su testimonio como conciudadano nuestro, con su consideración como el más inviolable huésped nombrado por ser uno de sus más nobles conciudadanos, con su celo como el más dispuesto defensor de sus intereses. **19**

Y para que los propios gaditanos no crean que, aunque no sufran algún contratiempo (si está permitido que sus ciudadanos adquieran nuestra ciudadanía en pago a su valor), por eso mismo su tratado no es inferior al de los demás pueblos, primero tranquilizaré no sólo a estos hombres aquí presentes, los mejores, sino también a aquella ciudad, la más fiel y la mejor amiga, y, además os recordaré, jueces, aunque no lo ignoráis, que no se ha dudado nunca, en absoluto, de sobre qué aspecto legal este tribunal ha de decidir. 44

Entonces, ¿quiénes creemos que son los mejores intérpretes de tratados, quiénes los más expertos en derecho de guerra, quiénes los más escrupulosos en la investigación de las relaciones entre las ciudades y sus privilegios? Sin duda, aquellos que ya han ejercido el mando y han dirigido guerras. 45

Pues si Quinto Escévola[76], el augur, un hombre sumamente 20
experto en derecho, cuando se le pedía una opinión sobre la ley de propiedades hipotecadas, a veces, a los que le consultaban los remitía a Furio y Cascelio[77], adjudicatarios de subastas; si yo, sobre los derechos del agua en mi finca de Túsculo, consultaba a Marco Tugión[78] antes que a Gayo Aquilio[79] porque la dedicación continuada a un solo asunto a menudo supera al talento e, incluso, a la habilidad, ¿quién dudaría de que, por lo que se refiere a los tratados y toda la legislación sobre la guerra y la paz, nuestros generales aventajan
a todos los mayores expertos en derecho? ¿Podemos presentarte el 46
nombre de Gayo Mario como una autoridad del precedente de ese hecho que tú condenas[80]? ¿Buscas a alguien de mayor autoridad, más constante, más sobresaliente en valor, prudencia y escrupulosidad? Pues éste a uno de Iguvio[81], Marco Anio Apio, un varón sobresaliente, dotado del máximo valor, lo recompensó con la ciudadanía; igualmente, a dos cohortes completas de camertinos les recompensó con la ciudadanía, aunque sabía que el tratado con los de Camerino era el más solemne y el más justo de todos los tratados. ¿Puede, entonces, jueces, condenarse a Lucio Cornelio sin que se condene la actuación de Gayo Mario?

Preséntese, entonces, aquel gran hombre, por un momento, en 47
vuestra imaginación, ya que no puede hacerlo en realidad[82], para que lo veáis con vuestras mentes, ya que no podéis con los ojos; que os asegure que él no fue inexperto en la legislación del tratado[83], ni ignorante de los precedentes, ni desconocedor de la guerra; que él fue discípulo y soldado de Publio Africano[84]; que a él se le entrenó en las campañas, en las legaciones bélicas; que él, si hubiera leído sobre tantas guerras cuantas él protagonizó y a las que puso fin, que si hubiera servido a tantos cónsules como veces él mismo fue cónsul, toda la legislación sobre la guerra la habría podido aprender y conocer de forma exhaustiva; que no tenía duda alguna de que ningún tratado le impediría desempeñar perfectamente sus funciones públicas; que él había elegido a los ciudadanos más valientes de la ciudad más unida y amiga de Roma; que ni en el tratado con los iguvinos, ni en el de los camertinos se prohibía al pueblo romano que recompensase a sus ciudadanos en reconocimiento a su valor.

Y así, como a los pocos años de esta concesión de ciudadanía se 21 48
originase un agrio debate sobre la ciudadanía según la ley Licinia y

Mucia[85], ¿acaso se citó a un juicio a alguno de aquellos que, procedentes de ciudades federadas, habían sido recompensados con la ciudadanía? Pues uno de Espoleto[86], Tito Matrinio, procedente de una colonia latina destacada por su poder y distinción, fue el único de aquellos a los que Mario había concedido la ciudadanía que tuvo que defenderse. Al organizar la acusación contra éste, un hombre elocuente, Lucio Antistio[87], no alegó que el pueblo de Espoleto no hubiera dado su consentimiento (pues veía que los pueblos solían darlo de acuerdo con su derecho y no con el nuestro); sino que, como las colonias no habían sido fundadas bajo la ley Apuleya[88] (una ley que Saturnino había hecho aprobar para Gayo Mario y que lo autorizaba a nombrar a tres ciudadanos romanos por colonia), sostenía que este beneficio no debía tener validez ya que la misma medida ya se había anulado[89].

Esta acusación[90] no tiene parecido con nuestro caso; pero, sin 49
embargo, fue tan grande la autoridad de Gayo Mario, que sin recurrir a Lucio Craso[91], pariente suyo, un hombre de increíble elocuencia, él mismo, con pocas palabras defendió el caso y lo ganó por el respeto que inspiraba. ¿Quién de nosotros, jueces, querría privar a nuestros generales de la facultad de elegir al más valiente en la guerra, en la línea de batalla, en el ejército, quién privar a los pueblos federados de la esperanza de recibir recompensas por sus acciones en defensa de nuestro Estado? Y si el rostro de Gayo Mario, si su voz, si aquel imperioso ardor en sus ojos[92], si sus recientes triunfos[93], si su presencia, tienen tan gran autoridad, dejemos que sigan teniendo peso su autoridad, sus hazañas, su recuerdo, su fama imperecedera de hombre ilustre y preclaro. Sea ésta la diferencia entre los ciudadanos influyentes y los valerosos: disfruten aquellos de sus recursos en vida, pero que permanezca la inmortal autoridad de éstos incluso tras su muerte, si es que puede morir un defensor del Estado.

¿Qué? ¿Acaso Gneo Pompeyo, el padre[94], después de las mayores **22** 50
hazañas que llevó a cabo durante la guerra itálica, no recompensó con el derecho de ciudadanía a Publio Cesio, un ciudadano de Rávena[95], un pueblo federado, un caballero romano, un hombre bueno, que todavía vive? ¿Y Gayo Mario a dos cohortes completas de camertinos[96]? ¿Y Publio Craso, un hombre eminente, al heraclense Alexa de aquella ciudad con la que se supone que estableció un tratado muy especial en tiempos de Pirro, bajo el consulado de Gayo Fabricio? ¿Y Lucio Sila al marsellés Aristón? Y ya que hablamos de los gaditanos, ¿es que éste

mismo no se la otorgó a nueve esclavos gaditanos? ¿Y Quinto Metelo Pío, el varón más virtuoso, de los más severos principios y discreción, a Quinto Fabio el saguntino? Éste, aquí presente, Marco Craso, que ha desarrollado con todo detalle y con la mayor sutileza todos los ejemplos por los que yo ahora paso rápidamente, un hombre no ya distinguido por su ponderación y sensatez, sino parco en exceso en la concesión de la ciudadanía ¿es que no concedió la ciudadanía, a uno de Avenio, una ciudad federada?

¿Y tú, en este tribunal, te empeñas en invalidar el favor, o más aún, 51
la decisión y la actuación de Gneo Pompeyo, que hizo lo que sabía que había hecho Gayo Mario, que hizo lo que había visto hacer a Publio Craso, lo que Lucio Sila, lo que Quinto Metelo, lo que Marco Craso y, por último, lo que hizo alguien en su propia casa, su padre[97]? Pero no lo hizo solamente en el caso de Cornelio, pues también premió con la ciudadanía al gaditano Asdrúbal, después de aquella campaña africana, y a ovios, mamertinos y a algunos uticenses, y a los Fabios de Sagunto. Y así, si merecen otras recompensas quienes con su esfuerzo y peligro defienden nuestro Estado, entonces, en verdad, son los más dignos de ser recompensados con la ciudadanía por la que se expusieron a los peligros y a los ataques enemigos. Y ¡ojalá que los defensores de este poder nuestro, en dondequiera que estén, puedan acceder a este derecho de ciudadanía y, por el contrario, que puedan ser privados de él quienes se enfrentan a nuestro Estado! Pues aquel excelso poeta nuestro deseó que aquella arenga de Aníbal fuera más que la habitual arenga de los generales: «Quien hiera a un enemigo, para mí será cartaginés / sea quien sea[98]».

Hoy día, esto se considera algo sin demasiada importancia y siempre lo consideraron así. Y por eso, no sólo admitieron como ciudadanos a hombres valerosos de todos los lugares, sino también, en muchísimas ocasiones, antepusieron el valor de hombres humildes a la inactividad de los nobles.

Tenéis la interpretación de la ley y de los pactos que han hecho los **23** 52
más ilustres generales y los hombres más sabios, los varones más distinguidos. Os expondré también el dictamen de los jueces que presiden tribunales sobre este tipo de procesos, el dictamen de absolutamente toda Roma, expondré, incluso, el dictamen del senado, rigurosísimo y lleno de sensatez.

En el momento en el que los jueces mostraron con claridad y hablaron abiertamente del veredicto que iban a dar, según la ley Papia[99], a propósito del caso de Marco Casio, al que los mamertinos reclamaban como conciudadano suyo, los mamertinos renunciaron al caso, aunque la causa había sido asumida oficialmente. Muchos habitantes de pueblos libres y federados se han acogido a nuestro derecho de ciudadanía; nadie fue acusado jamás de asumir esta ciudadanía porque su propio pueblo no hubiera ratificado su concesión o alegando que el derecho a cambiar la ciudadanía había sido anulado por un pacto.

E, incluso, me atreveré a mantener que nunca se ha condenado a 53 nadie cuando constaba que el derecho de ciudadanía lo había recibido de uno de nuestros generales. Conoced ahora el veredicto del pueblo romano, declarado en muchos asuntos y confirmado de hecho y en la práctica en causas muy importantes. ¿Quién ignora que se hizo un tratado con todos los latinos durante el consulado de Espurio Casio y Póstumo Cominio[100]? Recordamos que, no hace mucho, se grabó e inscribió este tratado en una columna de bronce detrás de los Rostra[101]. ¿Cómo llegó entonces a ser ciudadano romano Lucio Cosinio de Tibur, padre de este caballero romano, hombre excelente y distinguidísimo, después de haber hecho condenar a Tito Celio? ¿Y Tito Coponio, ciudadano, un hombre de sumo valor y dignidad (conocéis a sus nietos Tito y Gayo Coponio), después de la condena de Gayo Maso[102]?

¿Pudo abrirse el acceso a la ciudadanía por la elocuencia y el talento 54 y no pudo por el esfuerzo y el valor en la guerra? ¿Era lícito que los pueblos federados nos arrancasen el botín a nosotros y no a nuestros enemigos? ¿O lo que podían conseguir hablando, eso mismo no les estaba permitido luchando? ¿Es que nuestros antepasados pretendieron que fueran mayores las recompensas para el acusador que para el guerrero?

Y si, bajo la rigurosísima ley Servilia[103], los principales hombres y **24** los ciudadanos de más peso y más conocimiento permitieron que, por mandato del pueblo, se abriera el acceso a la ciudadanía a los latinos, es decir, a los federados; y si este privilegio no fue revocado por la ley Licinia y Mucia, aunque la misma naturaleza de la acusación y su denominación y la recompensa que nadie podría conseguir si no es por la desgracia de un senador, ni podía resultar agradable en exceso a

ningún senador ni a ningún hombre honesto ¿pudo sospecharse que, siendo válidas las recompensas otorgadas por jueces, no lo sean las que otorgan los generales en idénticas circunstancias? ¿Acaso pensamos, entonces, que los pueblos latinos dieron su consentimiento a la ley Servilia o a otras leyes en las que se proponía para los hombres latinos la recompensa de la ciudadanía por algún motivo?

Conoced ahora la decisión del senado que siempre ha confirmado el 55
pueblo. Nuestros antepasados, jueces, quisieron que los ritos de Ceres se celebraran con la más alta veneración y ceremonia. Como este culto se trajo de Grecia, siempre lo organizaron sacerdotisas griegas y, además, absolutamente todo se designaba con términos griegos. Y aunque eligieron a una mujer de Grecia para que expusiera y celebrara aquellos ritos, sin embargo, decidieron que fuera una ciudadana la que llevara a cabo todos los ritos en favor de ciudadanos, de manera que ofreciera sus plegarias a los dioses inmortales con una teología extranjera y ajena, pero con un espíritu romano y ciudadano. Veo que estas sacerdotisas eran, posiblemente, napolitanas o de Velia**[104]**, sin duda, ciudades federadas. Dejo de lado ejemplos del pasado. Afirmo que, hace muy poco**[105]**, antes de que se concediera el derecho de ciudadanía a los velios**[106]**, el pretor urbano Gayo Valerio Flaco, por decisión del senado, presentó ante el pueblo una propuesta de ley a favor de la veliense Califana para que fuera ciudadana romana. ¿Creemos, entonces, que el pueblo de Velia dio su consentimiento o que la sacerdotisa aquella no llegó a ser ciudadana romana o que el senado o el pueblo violaron el pacto?

Entiendo, jueces, que en una causa muy evidente y mínimamente **25** 56
dudosa se han dicho por parte de los más expertos muchas más cosas de lo que el asunto exigía. Pero se hizo esto no para probaros con nuestros argumentos algo tan obvio, sino para quebrar la animadversión de los malevolentes, de los injustos y de los envidiosos. El acusador, para incitarlos, para que las habladurías de los que se lamentan de la buena suerte de los demás llegaran incluso a vuestros oídos e inundaran este proceso, para eso, veíais que, en todo el desarrollo de su elocución, diseminaban con arte consumado insinuaciones; unas, referidas al dinero de Lucio Cornelio, que no es envidiable y que, sea el que sea, parece fruto de una buena gestión antes que de una adquisición fraudulenta; otras, referidas a sus extravagancias que no se presentaban con una acusación de lascivia sino con generalidades malintencionadas;

otras, referidas a la finca de Túsculo[107], recordando que había pertenecido a Quinto Metelo[108] y a Lucio Craso[109], pero sin decir que Craso se la había comprado a un liberto, Sotérico Marcio[110], y que había llegado a manos de Metelo entre los bienes de Venón Vindicio; además, no sabía que las fincas no pertenecían a una familia concreta y que, muchas veces, por medio de compras solían llegar a manos de extraños, a menudo del más bajo nivel social y no con arreglo a las 57
leyes, como las tuteladas[111]. Incluso se le echó en cara el hecho de que hubiese accedido a la tribu Clustumina[112]; esto lo consiguió Balbo valiéndose del privilegio de la ley sobre el soborno electora[113], una recompensa menos odiosa que la de quienes por los privilegios de las leyes obtienen el derecho a dar su opinión entre los pretores y vestir la toga pretexta[114]. Incluso se le criticó severamente haber sido adoptado por Teófanes[115], una adopción por la que Cornelio no consiguió otra cosa que las herencias de sus familiares cercanos[116].

Aunque lo más difícil no es aplacar los ánimos de quienes envidian **26**
al mismo Cornelio; envidian como suelen hacerlo los hombres: lo roen en los banquetes, lo trasquilan en sus conversaciones, le clavan el diente no con intenciones hostiles, sino perversas. Los que son hostiles o 58
envidian a los amigos de Lucio Cornelio, a éstos él los debe temer mucho más. Pues él, ¿qué enemigo tuvo jamás o quién puede serlo con fundamento? ¿A qué hombre bueno no honró? ¿A la fortuna o dignidad de quién no mostró deferencia? Unido con una entrañable amistad al hombre más poderoso, en medio de nuestras desgracias y desavenencias[117], nunca ofendió a nadie de la facción o del partido contrario, ni de obra, ni de palabra, ni, en fin, con la mirada. Fue mi destino o el del Estado, el que hizo que cayera únicamente sobre mí el peso de las desgracias comunes de aquellos momentos[118]. Cornelio no sólo no se alegró en mis desgracias y en vuestras preocupaciones, sino que, durante mi ausencia, ayudó a todos los míos con todo tipo de servicios, con sus lágrimas, con su esfuerzo, con su consuelo.

Yo, con mi testimonio sobre estos asuntos y con mis súplicas, le 59
reconozco a él, como dije al principio, este mérito, le profeso un agradecimiento justo y merecido y confío, jueces, en que, así como a quienes fueron los adalides en la defensa de mi vida y mi dignidad, los apreciéis y los consideréis merecedores de estima, así también, lo que éste hizo, en la medida en la que sus posibilidades y circunstancias[119] le permitieron, no sólo os resulte grato sino también probado. Pues no

lo atacan sus enemigos, que no tiene, sino los enemigos de sus amigos, que son muchos y poderosos; a éstos ayer, Gneo Pompeyo, en su elocuente y ponderado discurso, les mandaba que le atacaran a él, si querían, y los apartaba de este enfrentamiento desigual y de esta lucha injusta.

Y será un principio justo y sumamente útil, tanto para nosotros **27** 60
como para todos los que están unidos a nosotros con lazos de amistad, que nosotros mismos confinemos nuestras hostilidades entre nosotros y que mostremos moderación en el trato con los amigos de nuestros enemigos. Y si mi autoridad en este tema[120] tuviera suficiente peso entre ellos (especialmente cuando ven que yo he aprendido muchísimo por los cambios de mi vida y por mi misma experiencia), incluso les aconsejaría alejarse de estas grandísimas discordias. En efecto, siempre he creído que es propio de varones esforzados y de grandes hombres debatir sobre el Estado cuando se defiende lo que se considera mejor, y nunca he faltado a esta tarea, deber y obligación. Pero esta participación es razonable en la misma medida en la que beneficia o, si no beneficia,
no resulta, al menos, perjudicial para la ciudad. Hemos tenido algunos 61
objetivos políticos, hemos luchado, nos hemos esforzado y no los hemos conseguido. A otros les causó dolor, a nosotros, luto y tristeza. ¿Por qué nos empeñamos en derribar aquello que no podemos cambiar en vez de defenderlo?

El senado dignificó a Gayo César con la más honrosa distinción de preces públicas y, además, durante un número de días sin precedente. Este mismo senado, en momentos de escasez en el tesoro público, aprobó una paga para el ejército victorioso, decretó diez legados para el general y, bajo la ley Sempronia, decidió que no se le sustituyera. Yo fui el adalid y el autor de estas resoluciones[121], y no pensé si era mejor ajustarme a mi tradicional desavenencia o adaptarme a las actuales circunstancias del Estado y a la necesidad de concordia[122]. Otros no piensan lo mismo. Quizá son más firmes en sus opiniones. No culpo a nadie, pero no estoy de acuerdo con todos, ni pienso que sea una señal
de inconstancia moderar las opiniones, como un barco y su trayectoria, 62
según el temporal que el Estado afronte. Pero si hay a quienes el odio, una vez concebido, les resulta eterno (que veo que sí hay algunos), que se enfrenten a los jefes, no a los acompañantes y seguidores. Algunos, quizá, tacharán la primera posibilidad de obstinación, otros, de un gesto de valor, pero todos considerarán injusto y hasta cierto modo cruel

atacar a sus amigos. Y sin embargo, si no podemos aplacar de ninguna manera los sentimientos de ciertos hombres, confiamos, jueces, en que vuestros corazones se hayan aplacado, en verdad, no por mi discurso sino por vuestra humanidad.

¿Por qué la amistad con César no va a servir a Balbo para su más **28** 63
alta gloria en vez de causarle el mínimo daño? Lo conoció de joven; le agradó a este hombre tan sumamente prudente; entre el amplio círculo de amigos, adquirió el mismo rango que los más íntimos. En la pretura, en el consulado lo nombró prefecto de ingenieros; aprobó su prudencia, abrazó su lealtad, apreció sus servicios y su respeto. En diferentes momentos, compartió muchos de sus trabajos; hoy día, posiblemente, es partícipe de algunos de sus logros. En verdad, si, según vuestra opinión, esto ahora le perjudicase, no entiendo qué puede llegar a favorecer a alguien ante jueces como vosotros.

Pero ya que Gayo César está tan sumamente lejos de aquí[123] y se 64
encuentra ahora en esos lugares que definen, con la geografía, el orbe de las tierras y con sus hazañas, el poderío del pueblo romano, ¡por los dioses inmortales!, jueces, no permitáis que a él le llegue la terrible noticia de que a su prefecto de ingenieros[124], a un hombre muy querido por él y amigo suyo muy íntimo, una sentencia vuestra le ha condenado, no porque haya cometido un delito, sino por su amistad con él. Compadeceos de éste[125] que, no por su culpa sino por la actuación del hombre más eminente y distinguido[126], está siendo juzgado con gran riesgo personal y no acusado de un delito, sino en una discusión sobre derecho público. Si Gneo Pompeyo y su padre, si Marco Craso, si Quinto Metelo, si Lucio Sila, si Publio Craso, si Gayo Mario, si el senado, si el pueblo romano, si quienes han actuado como jueces en cargos similares, si los pueblos federados, si los aliados, si los antiguos latinos desconocieron este aspecto legal, pensad si no es más útil para vosotros y más honorable equivocarse con aquellos guías[127] que aprender con éste como maestro[128]. Pero si veis que tenéis que tomar una decisión sobre un aspecto del derecho que es cierto, evidente, útil, probado o ya juzgado, cuidad de no establecer con vuestra sentencia innovaciones en un asunto tan arraigado en nuestra tradición.

Y, al mismo tiempo, jueces, poned ante vuestros ojos todas estas 65
consideraciones: en primer lugar que, incluso después de su muerte, son acusados todos aquellos ilustres varones que premiaron con la concesión de la ciudadanía a los federados; en segundo lugar, el senado

que lo dictaminó, el pueblo que lo ordenó y los jueces que lo sentenciaron. Pensad, además, esto: que Cornelio vive y ha vivido de tal modo que, aunque existen tribunales para todo tipo de delitos, no se le ha llamado a juicio para castigar sus faltas, sino por una recompensa que recibió como premio a su valor. Y hay que añadir también esto: que en este proceso vais a decidir si preferís que, de ahora en adelante, la amistad con los hombres ilustres sea una desgracia o un timbre de gloria para sus amigos. Y, para terminar, jueces, grabad bien esto en vuestros corazones: vosotros, en este proceso no vais a tomar una decisión sobre un delito imputado a Lucio Cornelio, sino sobre una recompensa otorgada por Gneo Pompeyo.

CONTRA LUCIO CALPURNIO PISÓN

INTRODUCCIÓN

Lucio Calpurnio Pisón Cesonino, nació *circa* 101 y murió después del 43; nació en una familia que había dado a Roma dos cónsules, ya que es muy posible que su bisabuelo fuera el Pisón que llegó a ser cónsul en el 148 y su abuelo alcanzó el mismo rango en el 112 con Marco Livio Druso. El padre del Pisón a quien se dirige este discurso se había enriquecido supervisando la construcción de armamento durante las guerras sociales, nunca accedió a un cargo público de relevancia y sólo se le conoce por las referencias a él que hay en este discurso. Se casó con la hija de un tal Calvencio, un mercader adinerado natural de la Galia Cisalpina, que había venido de Piacenza y se había asentado en Roma (Cicerón en este discurso se refiere a él despectivamente y lo llama semiplacentino). El orador, al sembrar la duda desde el comienzo del discurso sobre el origen de la fortuna familiar, también genera desconfianza en el auditorio sobre el conjunto de sus allegados. Pisón se casa con la hija de un tal Rutilio Nudo que comandó la flota romana en el 73. Él se llama Lucio Calpurnio Pisón Cesonino y su hija, siguiendo la costumbre romana, recibe el *nomen* de su padre, Calpurnia, que llegó a ser la última esposa de César[1]. Tuvo un hijo, Lucio Pisón Frugi, que participó activamente en la vida pública de su momento y que murió a una edad muy avanzada.

No es cierto lo que Cicerón dice sobre que nunca se había oído la voz de Calpurnio en el foro, ni había hecho nada digno de alabanza en su vida pública ni privada; no es posible, pues necesariamente tuvo que haber seguido el *cursus honorum* (cuestor, edil y pretor). La primera mención que tenemos de Pisón es en el año 59 cuando fue acusado por Publio Clodio de haber saqueado la provincia que gobernaba como pretor; ese mismo año César se casó con su hija Calpurnia. En octubre del año 59 fue elegido cónsul para el 58 y, cuando terminó su mandato, gobernó Macedonia, como procónsul, del 57 al 55, momento en el que el senado decretó que fuera sustituido por Quinto Ancario y, cuando regresó a Roma, se quejó de los ataques que Cicerón le

había lanzado en este discurso. En el año 50 fue censor y, en el 49, uno de los que apoyaron la propuesta de que Pompeyo y César licenciaran sus tropas e incluso se ofreció para mediar ante Julio César, su yerno, para evitar una guerra civil. Huyó de Roma cuando César asumió el poder y, después del asesinato de César, y a pesar de lo revuelto de la situación, propuso que se le tributara al dictador un funeral formal y censuró la arrogancia de los tiranicidas. En el 44 se enfrenta en el senado contra Marco Antonio y en el 43 él y Servio Sulpicio intentan actuar como mediadores entre Octavio y Antonio para evitar una guerra civil. Es decir, sus actuaciones son en favor de César y apoyando a Octavio, heredero de César y futuro emperador, frente a Antonio.

Pisón era un filohelenista que tenía importantes propiedades en la región de Campania, pues había comenzado allí su carrera política y Campania era una de las zonas más helenizadas de Italia, especialmente la bahía de Nápoles. Al parecer, Pisón fue el propietario de la Villa de los Papiros, una de las construcciones más ricas de Nápoles que albergaba una extensa biblioteca con selectos y numerosos papiros sobre epicureísmo, cuya compra y selección pudo ser guiada por el epicúreo Filodemo de Gádara, amigo de la familia y cliente de Pisón. ¿Es posible, entonces, que un gran amante de lo griego como era Pisón pudiera robar los tesoros y maltratar a los habitantes de Macedonia tal como sostiene Cicerón? Si bien es cierto que la mayoría de los gobernadores romanos se enriquecían en sus provincias (en especial a través de comisiones sobre los contratos de obras públicas y la recaudación de impuestos) y no hay ninguna razón para suponer que Pisón no se comportara de la forma habitual, es el propio Cicerón quien afirma que las cuentas de Pisón eran totalmente correctas. Parece que Pisón no obtuvo éxitos militares y perdió muchos de sus hombres por las guerrillas o por enfermedad, pero, por lo que nos dice Cicerón, recibió el título de *imperator* y sus lictores llevaban fasces con laurel. Esta situación debió producirse en los comienzos de su mandato, pues más tarde todo empeoró. Pisón nunca buscó un triunfo y volvió a Roma sin pompa, después de haber licenciado lo que quedaba del ejército. Cicerón le acusa de esto, pero el procedimiento parece correcto; recordemos que Pompeyo, cuando regresó de sus campañas por Oriente, también licenció su ejército para alivio de los senadores (y del propio Cicerón) que temían que un nuevo Sila marchara sobre Roma.

Es fácil entender que Pisón, como buen epicúreo que era, no anhelara la gloria militar, ya que el principio de Epicuro de que «el bien es equiparable al placer» no incluía la política o la guerra. De hecho, según la doctrina epicúrea, el sabio debe llevar una vida privada y eso es lo que resulta difícil

de aceptar a la mayoría de los romanos de rango para quienes actuar y liderar la comunidad, tanto civil como militarmente, era un deber y un derecho. En este sentido, Pisón debió de ser un hombre interesante, pues quiso y logró equilibrar la actitud romana con la doctrina filosófica. Sus hijos fueron educados en el epicureísmo, así como sus nietos, a los que probablemente se dirigió Horacio en su *Ars Poetica*. El orador desprecia el epicureísmo y utiliza esta corriente para degradar a Pisón; sin embargo, el mejor amigo de Cicerón, Ático, era seguidor de esta corriente, como también lo eran Gayo Trebacio Testa, Gayo Casio Longino y otros buenos amigos del orador. Es posible que el disgusto que Cicerón sentía por esta corriente se debiera más al hecho de que Pisón fuera un seguidor de ella, que a los propios principios de la doctrina; en un momento del discurso, Cicerón recrimina a Pisón no haber comprendido bien estos principios y haber utilizado el epicureismo para cubrir y justificar sus más bajos instintos.

La mayor parte de lo que sabemos sobre Pisón es lo que Cicerón nos cuenta en sus discursos, en donde aparece descrito como un auténtico monstruo; si tenemos en cuenta que Pisón fue un enemigo personal y político del orador durante mucho tiempo, es posible que esta imagen de Pisón que Cicerón nos transmite esté bastante exagerada. A pesar de lo cual, sí podemos entrever en Pisón a un hombre de su tiempo (quizá pragmático en exceso), a un magistrado cruel y corrupto, tal y como eran otros muchos de sus contemporáneos, pero ni mejor ni peor que la mayoría de ellos. De todas formas, la opinión de Cicerón sobre Pisón cambia con el tiempo[2].

Cuando en el 58 César se marchó a la Galia, no quiso dejar en Roma a un idealista y obcecado Cicerón que, con su oratoria, pudiera frustrar sus aspiraciones, y encargó a dos agentes que se deshicieran de él: uno de ellos fue el tribuno Publio Clodio, que tenía rencillas previas pendientes con el orador, y el otro fue Pisón, el cónsul del 58. Clodio se encargaría de promover el exilio de Cicerón y los cónsules Pisón y Gabinio no harían nada para impedirlo; como pago por sus servicios recibirían, al término de su consulado, las provincias de Macedonia y Siria. Cicerón fue, efectivamente, condenado al exilio. Pero tan pronto como Cicerón sale hacia su exilio, en Roma las cosas comienzan a verse bajo una luz diferente: el senado se da cuenta de que no puede permitirse el lujo de perder a su defensor; los caballeros reconocen su ingratitud para con un Cicerón que siempre se identificó con ellos, que a menudo les fue de gran utilidad y del que podrían seguir obteniendo ayuda; el pueblo, una vez superado el momento inicial de ira, empezó a echar de menos al gran orador y a recordar la deuda que hacia él tenían por haber preservado

sus templos, sus casas y sus propiedades, y comienzan los trámites para conseguir el regreso del exilio de Cicerón.

El orador regresó a Roma en el 57 y, aunque su regreso estuvo lleno de gloria y de reconocimiento, muy pronto se dio cuenta de que las cosas no volverían a ser igual que antes, que su posición anterior era irrecuperable y que el reconocimiento político y social del que había disfrutado en los años previos a su destierro resultaba ahora imposible. Los discursos que pronuncia Cicerón a su vuelta tienen como objeto o bien la indemnización por daños y perjuicios o bien la venganza y el ataque contra quienes apoyaron su exilio. En el 56 se renueva el triunvirato de César, Pompeyo y Craso, y son ellos los dueños de Roma. Tras unos débiles intentos de lucha, Cicerón tiene que plegarse a la nueva situación de poder y esto explica su discurso defendiendo que se prorrogue el gobierno de César en la Galia y su apoyo a la concesión de la ciudadanía a un protegido de Pompeyo y César, Balbo. Quizás el único exceso que comete, en varios de los discursos de esta época, es el de atacar a los dos cónsules responsables de su exilio, Pisón y Gabinio. En teoría, debería atacar por igual a los dos cónsules, pero su ira, sus ataques más virulentos son contra Pisón al que dedica una invectiva concreta: este discurso.

Cuando Cicerón regresa del destierro acusa formalmente a Gabinio y a Pisón de extorsión en las provincias que tenían adjudicadas y solicita que los dos excónsules regresen de sus destinos y que sean sustituidos. En el 56 el senado decide que se designe un sucesor para el gobierno de Macedonia que estaba en manos de Pisón y en el 55 Pisón se ve obligado a renunciar a su provincia y dejarla en manos de Quinto Ancario. Pisón, al regresar a Roma en el 55, pronuncia un discurso ante el senado en el que, después de quejarse de los ataques de Cicerón y de justificar sus actuaciones en la provincia, ataca con dureza al orador echándole en cara su vanidad, su mala poesía y las razones de su destierro. Cicerón le responde con este discurso en el que reitera sus acusaciones y en el que pasa revista a las actuaciones de la vida pública y privada de Pisón, aunque no se atreve, finalmente, a llevarlo a juicio, quizá porque se trataba del suegro de César. Pisón le respondió con la distribución de un panfleto entre sus conocidos y así terminó este enfrentamiento.

Este discurso de Cicerón contra Pisón hay que entenderlo como la puntilla final de una serie de ataques previos del orador contra este personaje y que tomaron ahora una forma definitiva. En el discurso en defensa de Sestio, aparecen ya los primeros calificativos que Cicerón aplica a Pisón y que repite en este discurso[3]. En una de las cartas que dirige a su amigo Ático, el orador

expone con claridad su voluntad firme de hacer daño a los que considera sus enemigos personales además de políticos[4].

En la acción de gracias pronunciada por Cicerón ante el senado de Roma en el 57, nada más regresar del exilio, nos dibuja los rasgos físicos más denigrantes de Pisón: su somnolencia producida por el alcohol, su pelo repeinado con ungüentos y perfumes, sus párpados medio cerrados, su boca babeante, su voz desagradable, su incapacidad intelectual, oratoria, militar, cultural y personal, su tendencia al libertinaje y al descontrol y su gusto por el epicureísmo griego[5]. Más tarde, en el discurso sobre su casa[6], ya en el 57, hay ataques claros contra Pisón y Gabinio y, tanto el tono como los temas que trata en las invectivas previas, se repiten en este discurso: la valoración moral de Pisón, la relación entre su exilio y los beneficios que obtuvo Pisón en el reparto provincial, su experiencia en el expolio que, junto con su colega en el consulado, había practicado en sus propiedades y la relación, innegable, entre Pisón, Gabinio y Clodio.

En el discurso sobre las provincias consulares del 56, aunque el objetivo básico era defender la ampliación del mandato de César en la Galia, Cicerón aprovecha el mínimo resquicio para atacar a Pisón: pone a César como ejemplo de una buena administración provincial frente a la administración de Gabinio y Pisón. Insiste en el aspecto físico de Pisón con el que engañó a los senadores y lo califica de ruina para el Estado por sus delitos y por el ensañamiento con el que actuó cuando él fue exilado. Termina diciendo que ya encontrará el momento y el lugar oportunos para vengarse de todo esto; y ya casi al término del discurso, insiste en la incapacidad de Pisón para gobernar Macedonia.

Cicerón dedicó varios años, cuando volvió del destierro, a atacar a sus rivales políticos ya que la invectiva formaba parte importante en el juego político de Roma, aunque debía utilizarse con sumo cuidado y tacto. Muchos discursos de Cicerón de este periodo, cualquiera que fuera su tema o el contexto en el que se pronunciaron, contenían los mismos argumentos con diferencias en el énfasis con el que trataba cada uno de ellos. Sus argumentos eran que él había salvado al Estado romano de la amenaza que suponía Catilina, con el riesgo —tal y como había advertido ya en el 63— de su propia vida por las consecuencias que esta decisión podría acarrearle; aseguraba que Clodio y sus leyes estaban fuera de la ley y que la visión que él, Cicerón, tenía del Estado romano cuando se le amenazó con el exilio fue ratificada por la decisión del senado de ponerse de luto, una decisión coartada con brusquedad y decisión por Gabinio; afirmaba que él había abandonado

Roma voluntariamente, no como consecuencia de una sentencia legal y que lo había hecho para evitar una guerra civil; y, finalmente, recordaba que los debates y las votaciones que tuvieron lugar en el senado para solicitar su regreso mostraron la unanimidad del apoyo con el que contaba entre los miembros de este orden y fue confirmado por la bienvenida que recibió a su regreso.

Estos principios no debemos interpretarlos como una muestra de vanidad personal o de inseguridad, pues perderíamos parte de la visión política del orador. Si Cicerón era el auténtico representante del Estado romano, los demás no lo eran; si Cicerón contaba con apoyo popular, sus oponentes no tenían ese apoyo; si en Cicerón estaba representado el verdadero y legal Estado romano, en los demás no lo estaba. La conexión entre reputación y legalidad es imprescindible para entender el pensamiento político y gran parte de las actuaciones de Cicerón. La presentación y oposición de dos alternativas excluyentes es característica de la técnica oratoria de Cicerón: nunca deja la posibilidad de un tercer camino, de una opción de compromiso; se trata de él o de su oponente: si uno tiene la razón, el otro no la tiene. Y una vez que asumimos este método de argumentación, hemos de aceptar que o bien la postura de Pisón, o bien la de Cicerón están dentro de la ley; no es posible que ninguno de los dos esté en un momento dentro y, en otro, fuera. Si podemos demostrar que Pisón ha actuado fuera de la ley, en primer lugar por haber cometido ilegalidades (que incluía la violencia), y en segundo, por la falta de legitimidad popular, entonces puede defenderse la idea de que está excluido del Estado legalmente constituido y podemos asegurar que es un «fuera de la ley», un aliado de bandidos, o un bandido él mismo. Para Cicerón el Estado legítimamente constituido siempre es un colectivo, en el que no hay cabida para el individualismo egoísta. Cuando regresa del destierro, se apoya en su *dignitas* personal fruto del respaldo que le manifiesta el pueblo de Roma; según él, el exilio lo provocaron su generosa postura en contra de los revolucionarios; fue el precio que tuvo que pagar un ciudadano que buscaba la buena reputación entre los buenos, lo único que se puede considerar como verdadera gloria[7]. Y en esa fuerza de la *dignitas* que otorga el pueblo (y no los antepasados o los tribunales) es en lo que se sustenta la imagen del propio Cicerón que aparece, una vez más, en este discurso: la consideración del pueblo refuerza la legitimidad de un liderazgo político. Cicerón es un *homo novus*, sin familia ni honores militares que lo apoyen y su aspiración a la *dignitas* se basa en que él ha salvado al Estado sin ser un general laureado típico; como esta demanda, sin un soporte familiar firme, era difícil de

justificar, Cicerón recuerda a Pisón y al conjunto del senado que el jefe del senado, Quinto Cátulo, le había otorgado el título de *pater patriae*; menciona que Lucio Gelio había propuesto que se le concediera una corona cívica por haber salvado a ciudadanos romanos, que se le había concedido una acción de gracias (premio que se solía otorgar a generales victoriosos) y que, al final, todo el pueblo romano apoyó y refrendó el reconocimiento de que Cicerón, él solo y con peligro de su propia vida, había salvado al Estado y a toda Roma[8].

El objetivo que buscaba Cicerón en sus invectivas políticas era siempre hacer que el tribunal genérico del pueblo considerase probada la culpabilidad de quien él ataca. En sus manifestaciones más suaves, esta técnica era un refuerzo de la *dignitas* de Cicerón: se reivindica la consideración pública del orador mostrando el soporte y apoyo unánimes de todo el pueblo, de todos los ciudadanos de Roma, mientras que su oponente era un aislado y un fuera de la ley. Este discurso contra el cónsul del 58 muestra con claridad que la acusación por medio de la invectiva puede sustituirse por una acusación en un tribunal formal. Pisón, que había atacado a Cicerón en un discurso previo acusándole, entre otras cosas, de ser un mal poeta, fue acusado ante el senado por Cicerón de un comportamiento deshonroso en la gestión de la provincia de Macedonia. Se le culpaba del asesinato y tortura de gente inocente (incluso de un huésped en Dirraquio), del asesinato por dinero de líderes tribales fieles a Roma, del alejamiento de los aliados tradicionales de Roma, del saqueo de los templos, de irregularidades financieras en los tributos, honorarios y el trigo, de la venta de la justicia y de la incompetencia militar más absoluta que terminó con la disolución de su ejército[9].

Pero, al leer el discurso no podemos por menos que preguntarnos ¿por qué, si eran ciertas las acusaciones contra Pisón, Cicerón no acusó formalmente a Pisón, o provocó su acusación en una *quaestio de repetundis*? La respuesta es porque se trataba de una acusación contra el suegro de César y en esos momentos no parecía posible que una acusación de estas características tuviera algún éxito si tenemos en cuenta la alianza vigente entre los tres hombres más poderosos del momento y el compromiso adquirido por Cicerón con ellos de «portarse bien».

Cicerón intenta en su discurso responder a esta pregunta que él mismo plantea y su razonamiento es, además de poco convincente, poco elaborado y sin los perfectos engranajes que Cicerón acostumbra a utilizar en otros procesos argumentativos. Parece que a Cicerón le cuesta emocionalmente asumir esa realidad y por eso no es capaz de darle una sustentación

argumental coherente. El argumento al que recurre es que la ley, aunque se ejerza en los tribunales, unas veces puede llegar a condenar a un inocente (y enumera ejemplos como Publio Rutilio Rufo y Lucio Opimio) y otras veces puede absolver a culpables como sucedió, en dos ocasiones, con Catilina, o con Clodio en el escándalo de la Bona Dea. Pero si admitimos este argumento, asumiríamos que no debería haber juicios, pues en ellos no impera la justicia; no obstante, Cicerón insiste en su argumento e incluso va más allá: la culpa es un hecho que existe independientemente de lo que un tribunal decida; de la misma manera que el castigo debería considerarse sólo como una sanción a una mala acción[10] y habría de recaer sólo en el culpable, con independencia de lo que pueda haber decidido un tribunal. Cicerón se plantea entonces cómo se puede demostrar la culpabilidad de Pisón, y la respuesta a esta pregunta es a lo que Cicerón ha dedicado casi todo el discurso: Pisón ya ha sido condenado por el sentir del pueblo, por eso, no es necesario un tribunal, no importa qué puedan decidir las tablillas de unos cuantos jueces frente a la consideración de todos los ciudadanos, que es de la que depende nuestra reputación, nuestra *dignitas*.

En este argumento que defiende el juicio de la comunidad frente a la decisión de unos cuantos jueces, Cicerón recurre a su concepto de Estado entendido como aquello que pertenece al pueblo, una comunidad bajo el poder del pueblo que es soberano en todos sus asuntos[11]. Este poder del pueblo no ha de entenderse como democrático; Cicerón defiende que la constitución más estable, y por lo tanto la mejor, era una mezcla de monarquía, poder aristocrático y poder popular. El pueblo, como «propietario» de la comunidad que forma, puede expresar su opinión no sólo constitucionalmente en las asambleas y en las elecciones, sino en todas partes, en cualquier lugar ya sea en los tribunales o en el foro; ante ese pueblo soberano, Cicerón insiste: Pisón es culpable y ya está condenado y la evidencia de la culpa de Pisón es clara en la apariencia que éste muestra a su regreso a Roma, en su desprecio por el triunfo.

A la luz de todo el discurso, de cómo Cicerón va desarrollando los temas que marcan sus argumentos, su negativa a acusar a Pisón ante los tribunales aparece como una decisión compleja y que no parece sólo explicable por el miedo o por el deseo de mantener una postura más cómoda ante el triunvirato. Las referencias de Cicerón a casos en los que la justicia no falló de forma adecuada no implica que éste considere que no se puede ni se debe creer en la justicia, sino que el veredicto de la consideración popular en combinación con

la propia autopercepción de culpa o de inocencia del sujeto son en realidad más dignos de confianza que los propios tribunales.

El debate se establece entre las diferentes percepciones de lo que es la ley; y es en esta línea y en la tendencia a las dos posibilidades que se excluyen en donde se sustenta este discurso; Cicerón concluye que, si la ley y el derecho tienen su asiento en lo que la comunidad considera ley y derecho, entonces su propio consulado y su vuelta del exilio están dentro de la ley ya que fueron apoyados, recibieron el firme soporte y aplauso de todos los componentes de esa comunidad —el senado, los caballeros, el pueblo, toda Italia—. La *vox populi* probó de manera irrefutable y clara que Cicerón tenía razón y había obrado de manera adecuada en todas sus actuaciones, mientras que sus adversarios obraron mal y fuera de la ley.

El discurso sigue los patrones básicos de la invectiva y recorre con bastante exactitud los temas precisos para desacreditar por completo a un adversario, tanto en su vida pública como privada; los ataques de Cicerón contra Pisón son una buena muestra de cómo se puede distorsionar la realidad y difamar al adversario de forma convincente. Se trata de un discurso muy duro, incluso para la época y las costumbres del momento, aunque resulta admirable el refinado tacto del orador para evitar ofender directamente a César o a Pompeyo.

Estructura del discurso

Todo el ataque de Cicerón contra Pisón se articula en una sucesión de contrastes entre su consulado y el de Pisón, su exilio y su glorioso regreso frente a la presencia de Pisón en Macedonia como gobernador y su furtivo regreso a Roma, ignorado por todos. En el Estado de Cicerón hay lugar sólo para uno de los dos, pero no para ambos (aunque en realidad siguieron coexistiendo y sus vidas volvieron a cruzarse en mejores circunstancias). Cicerón retrata a Pisón como un «fuera de la ley», un cónsul que es incapaz de hacer valer la ley y que da muestras de falta de legalidad en muchas de sus actuaciones; un cónsul que obedece a Clodio, que comienza su agenda con la restauración de unos juegos prohibidos, que fomenta y permite las asociaciones criminales y el almacenamiento de armas en el templo de Cástor; un cónsul que permitió el exilio de Cicerón sin juicio, sin ley, sin precedentes.

Cicerón, en cambio, a lo largo del discurso se va autorretratando como un *vir bonus et sapiens* que, incluso cuando sale hacia el exilio, lo hace mejor que Pisón, un próspero cónsul sólo en apariencia. La bondad de Cicerón es

fruto de su verdadera felicidad, que procede de los buenos deseos de sus conciudadanos, mientras que a Pisón lo acompañan, en su salida hacia Macedonia, juramentos y deseos del pueblo de que no regrese jamás.

El diseño sentimental y teórico del discurso contra Pisón se apoya tanto en el sentimiento personal de Cicerón en esos momentos, como en el planteamiento dual que ofrece de la situación. Y para dar una forma adecuada y eficaz a este complejo pensamiento dual, el discurso, al que le faltan (posiblemente en la apertura) unas 130 líneas, se estructura también en dos momentos muy claros: el pasado (1-63) *versus* el presente (64-final); esta segunda parte se divide, a su vez, en tres partes: la primera (68-72) desarrolla una explicación del origen de los datos de los que se vale en el discurso; la segunda (72-95) plantea la amenaza de querella contra Pisón, y la tercera (96-99) recapitula los puntos centrales de su intervención. Esta sencilla disposición se articula en torno a una comparación continuada entre Pisón y Cicerón.

En la primera parte del discurso Cicerón es muy escueto al presentar, a grandes rasgos, su consulado (3-7) para centrarse inmediatamente y con cierta extensión en el de Pisón (8-63). Pero, con gran habilidad, Cicerón entremezcla las actuaciones, pensamientos y datos del consulado de Pisón con los de su propio consulado en una *gradatio* ascendente tanto en intensidad emotiva como en extensión; con ello consigue que su figura se vaya haciendo cada vez más grande y más honorable ante el empequeñecimiento progresivo del cada vez más denostado Pisón.

La estructura que Nisbet propone puede servirnos para recorrer de forma resumida este discurso:

- (1-3) Cicerón defiende que Pisón obtuvo el consulado por su falsa apariencia de austeridad, lo distinguido de sus ancestros y la complejidad de la situación política del año 59; frente a eso, Cicerón había llegado al consulado por méritos propios.
- (4-7) Cicerón describe los logros principales de su propio consulado.
- (8-11) Descripción del consulado de Pisón hasta los acontecimientos del año 58, antes de que se lanzara contra Cicerón el gran ataque por el cual se le exilia.
- (12-21) Descripción del consulado de Pisón en el momento del exilio de Cicerón.
- (22-31) Descripción del consulado de Pisón tras marcharse Cicerón al exilio, con especial atención al hecho de que Pisón y Gabinio no

merecen el título de cónsules, visto el comportamiento de desprecio por la ley que han mantenido.

- (32-36) Tras describir su propio exilio. Cicerón hace una comparación con el proconsulado de Pisón: si a él, desterrado, se le rendían mayores atenciones que a un procónsul en su propia provincia, incluso en esto puede reclamarse mayor que su enemigo.
- (37-50) Descripción de cómo desgobernó Macedonia Pisón: se menciona su falta de información ante Roma y la desmovilización del ejército, y aprovecha para introducir un par de digresiones sobre Gabinio y su administración de Siria.
- (51-63) Regreso triunfal de Cicerón, regreso ignominioso de Pisón y ridiculización de la afirmación de éste de haber rechazado que el senado votara tributarle un triunfo como si hubiera hecho algo para merecerlo y encima quisiera pasar por modesto.
- (64-67) Final de la larga comparación entre Cicerón y Pisón. La vida actual de Pisón es también inferior en calidad y honores a la de Cicerón. Si Pisón va a los juegos de Pompeyo, verá lo mucho que se le desprecia, aunque puede asegurarse de eso con sólo acudir al banquete de los juegos: él se proclama un epicúreo elegante y amante de los placeres, pero las cenas que él mismo da tienen de todo salvo elegancia.
- (68-72) ¿Cómo ha sabido Cicerón tantos detalles de la vida íntima de Pisón? Por los epigramas de Filodemo, filósofo griego, poeta y protegido de Pisón. La descripción de la relación de ambos es malintencionada y con equívocos constantes que la distorsionan.
- (73-82) Nueva argumentación, incluso más personal que las anteriores: Pisón había hecho un chiste señalando que a Cicerón lo habían exiliado porque tanta proclama de haber salvado a la patria como hace en el poema *de consulatu suo* había molestado a Pompeyo. Cicerón se embarca en una descripción de sus buenísimas relaciones con éste y con César. Termina anunciando que, pese a todo lo que ha señalado, no va a emprender acciones legales contra Pisón.
- (83-95) Afirma Cicerón que no le faltan materiales ni motivos para perseguir a Pisón: denuncia sus conductas de *crudelitas* (de lo que le había acusado el propio Pisón al enjuiciar su conducta con los catilinarios) y de *avaritia*, y hace un recuento de los sucesos acaecidos al final de su proconsulado. Pese a todo eso, repite, no va a

denunciarlo hasta que el momento sea oportuno, lo que significa que ya ha formulado todos los cargos, pero no se atreve a ir más allá.

- (96-99) Recapitulación de los puntos centrales de su intervención.

Nuestra edición

El texto de Cicerón sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Pro Quinctio, Pro Roscio comoedo, Pro Caecina, De lege agraria, Pro Rabirio, Pro Flacco, in Pisonem, Pro Rabirio Postumo*, vol. 4, ed. A. C. Clark, 1909.

Para el texto de Asconio:

Q. Asconii Pediani orationum Ciceronis quinque enarratio recognovit, A. C. Clark, Oxford, 1907 repr. 1962 (Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis), 249.

Bibliografía

a) *Ediciones y traducciones*

J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.

P. GRIMAL, *Cicéron, Discours, Tome XVI, 1 (Contre Pison)*, texto y trad., 1966.

A. KLOTZ, *Ciceronis Orationes de provinciis consularibus, pro L. Cornelio Balbo et in L. Calpurnium Pisonem*, 1916.

R. G. LEWIS, *Asconius: Commentaries on Speeches of Cicero*, Oxford, 2007.

R. G. M. NISBET, *M. Tulli Ciceronis in L. Calpurnium Pisonem Oratio*, ed. con texto, introducción y comentarios por Oxford, 1961.

S. SQUIRES, *Asconius: Commentaries on Five Speeches of Cicero*, Wauconda, IL 1990, repr. 2006.

N. H. WATTS, *Ciceronis Pro Milone, In Pisonem, Pro Scauro, Pro Fonteio, Pro Rabirio, Pro Marcello, pro Ligario, Pro rege Deiotaro,* 1931, ed. recogn., 1953.

b) *Estudios y comentarios*

H. BLOCH, «L. Calpurnius Piso Caesoninus in Samothrace and Herculaneum», *AJA* 44, 4 (1940), 485-493.

P. BRIOT, «Sur l'exil de Cicéron», *Latomus* 27 (1968), 406-414.

V. A. BROEGE, «The political career of Lucius Calpurnius Piso Caesoninus», *diss*. Bryn Mawr, 1968.

J. L. BUTRICA, «Clodius the Pulcher in Catullus and Cicero», *CQ* 52, 2 (2002), 507-516.

A. CAVARZERE, «Note alla *In Pisonem* di Cicerone», *MD* 33 (1994), 157-176.

PH. DELACY, «Cicero's invective against Piso», *TAPhA* 72 (1941), 49-58.

J. DUGAN, «How to Make (and Break) a Cicero: *Epideixis*, Textuality, and Self-fashioning in the *Pro Archia* and *In Pisonem», ClAnt* 20, 1 (2001), 35-77.

B. L. ENGLISCH, «Calpurnius Piso Caesoninus, ein Zeitgenosse Ciceros», *diss*., Múnich, 1979.

T. FRANK y G. P. STEVENS, «The First and Second Temples of Castor at Rome», *Memoirs of the American Academy in Rome*, 5 (1925), 79-102.

P. GRIMAL, «Le contenu historique du Contre Pison», *CRAI* (1966), 95-107.

E. S. GRUEN, «Pompey and the Pisons», *CSCA* 1 (1968), 155-170.

J. J. HUGHES, «Piso's Eyebrows», *Mnemosyne* 45 (1992), 234-237.

—, «Invective and Comedic Allusion: Cicero, In Pisonem, fr. 9 (Nisbet)» *Latomus* 57.3 (1998) 570-577.

D. P. KUBIAK, «Piso's Madness (Cic. *in Pis*. 21 and 47)», *AJPh* 110, 2 (1989), 237-245.

M. LÓPEZ MUÑOZ, «En política no hay amistad: Cicerón contra Pisón». Conferencia dictada en la Universidad de Jaén (noviembre de 2006).

A. J. MARSHALL, «Governors on the Move», *Phoenix* 20, 3 (1966), 231-246.

B. A. MARSHALL, «The Date of Delivery of Cicero's in Pisonem», *CQ* 25, 1 (1975), 88-93.

H. B. MATTINGLY, «The Character of the "Lex Acilia Glabrionis"», *Hermes* 107 Bd., H. 4 (1979), 478-488.

T. N. MITCHELL, «The Leges Clodiae and obnuntiatio». *CQ* 36. 1 (1986), 172-

176.
PH. MOREAU, «La lex Clodia sur le bannissement de Cicéron», *Athenaeum 45* (1987), 465-492.
E. PARATORE, «Osservazioni sullo stile dell'orazione ciceroniana *In Pisonem», Atti del I. Congr. intern, di Studi Ciceroniani*, Bd. 2, Roma (1961), 9-53.
T. V. PEARCE, «Notes on Cicero, in Pisonem», *CQ* 20, 2 (1970), 309-321.
K. RAAFLAUB, «Dignitatis contentio. Studien zur Motivation und politischen Taktik im Bürgerkrieg zwischen Caesar und Pompeius», *Vestigia* 20, Múnich, 1974.
F. X. RYAN, «M. Pupius Piso and consulares in 61 B. C.», *Historia* 44 (1995), 255-256.
E. SCUOTTO, «Realtà umana e atteggiamenti politici e culturali di Lucio Calpurnio Pisone Cesonino», *RAAN* 47 (1972), 149-166.
M. SINANI-DAVIES, «Ptolomey XII Auletes and the Romans» *Historia* 46 (1997), 306-340.
G. V. SUMNER, «Lex Aelia, Lex Fufia», *AJPh* 84, 4 (1963), 337-358.
W. J. TATUM, «Cicero's Opposition to the Lex Clodia de Collegiis», *CQ* 40, 1 (1990), 187-194.
H. WANKEL, «Bemerkungen zu Ciceros Pisoniana», *RhM* 120 (1977), 185-190.
E. WERNER, *Stilistische Untersuchungen zur Pisoniana*, Leipzig, 1933.

Argumento de Quinto Asconio Pediano

Este discurso se pronunció durante el segundo consulado de Gneo Pompeyo Magno y de Marco Craso[1], pocos días antes de que Gneo Pompeyo celebrase los juegos con los que inauguró el teatro que había construido. Esto puede deducirse de las palabras del propio Cicerón en este discurso, pues dice así: *Están a punto de comenzar los juegos más suntuosos y magníficos que se recuerdan*[2]… en efecto, identificaba este discurso como el último de los pronunciados durante el consulado de Lucio Domicio y Apio Claudio[3]. Lo que me lleva a disentir de él es, en primer lugar, el hecho de que Pisón regresó de su provincia durante el consulado de Pompeyo y Craso mientras que Gabinio lo hizo durante el consulado de Domicio y Apio; y sin duda, tal y como lo demuestra el texto, este discurso se pronunció antes del regreso de Gabinio. En segundo lugar, es más lógico que Pisón atacase a Cicerón poco después de su regreso (y que respondiera así a la persecución de Cicerón que había causado su regreso de la provincia) a que lo hiciera pasado un año. Ahora bien, es evidente que Cicerón había respondido a Pisón. En resumen, puesto que Cicerón dice en este discurso que están a punto de comenzar los juegos más suntuosos y magníficos, no veo cómo es más probable que se haya dicho esto en el consulado de Domicio y Apio, momento en el que no se tienen noticias de la celebración de unos juegos especialmente famosos, a que se dijera en el consulado de Pompeyo y Craso, año en el que Pompeyo inauguró su teatro con la celebración de los juegos más exquisitos y magníficos. 1

El argumento de este discurso es muy breve. Pues como se hiciera regresar de sus provincias a Pisón y Gabinio a petición de Cicerón, que así lo había defendido en su discurso sobre las provincias consulares pronunciado durante el consulado de Léntulo y Filipo[4], a su regreso a Roma, Pisón se quejó ante el senado de la persecución a la que lo había sometido Cicerón y, entonces, lanzó su ataque contra Cicerón, 2

apoyándose particularmente en su yerno, César, que estaba en estos momentos al frente de las Galias. Con este discurso Cicerón responde a Pisón.

CONTRA LUCIO CALPURNIO PISÓN

¿No te das cuenta, monstruo, no comprendes que los hombres se **1** 1
quejan de tu semblante? Nadie lamenta que un Siro[5], un cualquiera de
la manada de esclavos nuevos, se haya convertido en cónsul; pues no
nos engañaron ni este color servil[6], ni las mejillas barbadas, ni los
dientes podridos: tus ojos, tus cejas, tu frente, en fin, todo tu semblante,
que es una silente expresión de tu alma, es lo que llevó a los hombres al
error; lo que burló, engañó y atrapó a aquellos que no te habían
conocido. Pocos estábamos enterados de estos enlodados vicios tuyos;
pocos de tu incapacidad intelectual, de tu torpeza y debilidad expresiva;
nunca se había escuchado tu voz en el foro; nunca un peligro puso a
prueba tu capacidad de decisión; ninguna acción, no ya ilustre, sino ni
siquiera conocida, en la paz o en la guerra. Llegaste, arrastrándote, a los
cargos políticos valiéndote de los errores de los hombres, de la
recomendación de los ahumados retratos[7] a los que no te pareces en
nada más que en el color. ¿Y éste se vanagloria ante mí de que él ha 2
conseguido todas las magistraturas sin una derrota? Yo sí que puedo
proclamar esto sobre mí con verdadero orgullo; en efecto, el pueblo
romano a mí, en persona, me concedió todos los honores[8].

Pues cuando fuiste nombrado cuestor, incluso quienes nunca te
habían visto, sin embargo otorgaban este honor a tu apellido[9]; te
nombraron edil: el pueblo romano nombró a un Pisón, pero no a este
Pisón; de igual modo se concedió la pretura a tus antepasados, muertos,
pero conocidos; en cambio, a ti, vivo, todavía nadie te conocía. Cuando
el pueblo romano me nombraba cuestor entre los primeros candidatos,
primer edil[10], primer pretor por unanimidad, concedía el honor a mi
persona, no a mi familia; a mis costumbres, no a las de mis
antepasados; a mi probada virtud, no a una nobleza conocida de oídas. 3
¿Y qué voy a decir de mi consulado, cómo lo obtuve, o cómo lo
gestioné? ¡Ay, pobre de mí! ¡Me estoy comparando ahora con esta ruina
y azote! Pero no voy a comparar, aunque sí a enumerar aquellas
circunstancias que son más dispares: tú fuiste proclamado cónsul —no

voy a contar nada más penoso de lo que todos admiten[11]— en tiempos
turbulentos para el Estado, con los cónsules en abierta discordia[12],
pues no pusiste objeciones a quienes te nombraban cónsul, no fuera a
ser que creyeran que no eras digno de ver la luz del día si no resultabas
más infame que Gabinio; a mí toda Italia, a mí todos los órdenes, a mí
la totalidad de las ciudades me eligieron primer cónsul por aclamación
antes que por votación.

Y no digo nada de cómo cada uno de nosotros dos recibió el **2**
nombramiento; que sea la Fortuna, señora del Campo de Marte; resulta
más noble hablar sobre cómo desempeñamos el consulado que sobre
cómo lo obtuvimos. Yo, en las calendas de enero[13], libré al senado y a 4
todos los buenos ciudadanos del temor que les causaba una ley
agraria[14] y de sus enormes prodigalidades; yo preservé los territorios
campanos, en los casos en los que no era aconsejable su distribución;
cuando resultó oportuno los reservé a los distribuidores más respetables.
Yo, en la causa contra Gayo Rabirio[15] acusado de traición, sostuve y
defendí contra la animosidad pública la autoridad del senado,
manifestada cuarenta años antes de mi consulado. Yo a algunos
jóvenes[16] buenos y valerosos, pero en una situación de fortuna tal que
si hubieran obtenido las magistraturas, habrían convulsionado la
situación del Estado, los privé de la celebración de los comicios,
cargando yo con su enemistad y sin comprometer al senado. Yo a mi
colega Antonio, deseoso de una provincia y metido en intensas intrigas 5
políticas, con mi paciencia y complacencia lo apacigüé[17]. Yo, a pesar
de las protestas del pueblo romano, ante la asamblea renuncié a la
provincia de la Galia[18], completamente equipada y bien aprovisionada
con un ejército y con dinero por orden del senado; una provincia que
conmuté con Antonio porque creía que así lo requería la situación del
Estado. Yo di la orden de que Lucio Catilina abandonase la ciudad pues
maquinaba, no secretamente, sino a la luz del día, la muerte del senado
y la destrucción de la ciudad; y lo hice para que si las leyes no nos
defendían de él, nos defendiesen los muros; yo, en el último mes de mi
consulado, arranqué de las abominables manos de los conjurados las
armas que amenazaban las gargantas de nuestros ciudadanos; yo cogí,
mostré, apagué las antorchas ya prendidas para el incendio de esta
ciudad.

Quinto Cátulo, adalid de este orden y líder del senado, en una **3** 6
reunión sumamente concurrida, me nombró padre de la patria[19]; a mí,

este varón eminentísimo, que se sienta junto a ti, Lucio Gelio[20], ante este auditorio, afirmó que el Estado debería concederme la corona cívica[21]; el senado, en mi honor, a pesar de ser un togado[22], en una forma de acción de gracias sin precedente, abrió los templos de los dioses inmortales[23], no, como a muchos, por el buen gobierno del Estado, sino como a nadie antes por contribuir a su salvación.

Cuando, al término de mi consulado, en una asamblea un tribuno de la plebe[24] me impidió hablar sobre lo que yo había decidido y sólo me permitió prestar el juramento, sin ninguna vacilación juré que el Estado y esta ciudad se habían salvado únicamente gracias a mi esfuerzo; y cuando todo el pueblo romano con una sola voz y con un solo corazón, 7
por medio de un juramento, en aquella asamblea, aprobó el solemne juramento que yo acababa de realizar, me concedió no la gratitud de un solo día, sino la eternidad y la inmortalidad. Y, en verdad, ese día el camino de vuelta a mi casa desde el foro fue tal, que no parecía que hubiera nadie entre los ciudadanos que no estuviera conmigo. Y mi consulado transcurrió, de principio a fin, de tal manera que no hice nada sin la decisión del senado, nada sin la aprobación del pueblo romano; en la tribuna siempre defendí al senado, en el senado, al pueblo; uní a la muchedumbre con los principales ciudadanos, al orden ecuestre con el senado. He expuesto con brevedad mi consulado.

¡Atrévete, ahora, Furia, a hablar del tuyo! Su comienzo fueron los **4** 8
juegos compitales[25], los primeros que se celebraron desde el año del consulado de Lucio Julio y Gayo Marcio y en contra de la determinación de este orden. Quinto Metelo (afrento a este valerosísimo varón, ya muerto, cuando lo comparo a él, con quien pocos hombres nacidos en Roma pueden igualarse, con esta inhumana fiera), digo, aquel Quinto Metelo, cónsul electo[26], cuando un tribuno de la plebe, en virtud de su prerrogativa, había ordenado que los responsables celebrasen los juegos en contra de la decisión del senado, a pesar de ser un simple ciudadano, prohibió que se celebrasen y lo que no había podido conseguir todavía por la autoridad consular, lo obtuvo por su propio prestigio; tú, cuando llegó el día de los juegos compitales el uno de enero, permitiste que Sexto Clodio[27], aunque nunca antes había vestido la toga pretexta, presidiese los juegos y que revolotease vestido con la toga de los magistrados[28], él, un hombre vil y muy digno de tu presencia y mirada.

Y así, una vez hubiste fijado estos cimientos para tu consulado, tres 9
días más tarde, ante tus ojos y sin que te opusieras, este prodigio y monstruosa fatalidad para el Estado[29] abolió la ley Elia y Fufia, amparo y defensa de la seguridad y de la paz[30]. Por lo que se refiere a las corporaciones, no sólo restituyó las que había suprimido el senado, sino que creó otras nuevas e innumerables formadas por toda la escoria de la ciudad y por esclavos. Este mismo individuo, inmerso en estupros inauditos e infames, abolió aquella antigua garantía de pudor y modestia: la censura. Y mientras tanto, tú, sepulcro del Estado, tú que afirmas que eras en esos momentos el cónsul de Roma, en tan graves tiempos de zozobra para esta ciudad, no pronunciaste ni una sola palabra para dar tu opinión.

Todavía no estoy hablando de lo que has hecho, sino de lo que **5** 10
permitiste que se hiciera; y no es que haya mucha diferencia, sobre todo en un cónsul, entre que él en persona arruine al Estado con leyes perniciosas y malvadas arengas o que permita que otros lo arruinen. ¿O es que en medio de la mayor conmoción del Estado puede tener alguna excusa un cónsul, no diré que no ame al Estado, pero sí que se mantenga inactivo, titubeante, dormido? Durante casi cien años, habíamos mantenido la ley Elia y Fufia, durante cuatrocientos la decisión y la nota de infamia de la censura[31], unas leyes que no ya ningún malvado se atrevió a socavar, sino que nadie, en verdad, pudo hacerlo; un poder que nadie tan absolutamente descarado intentó menoscabar para evitar que se enjuiciasen nuestras costumbres cada cinco años.

Estas instituciones, verdugo, fueron sepultadas en el inicio de tu 11
consulado. Sigue atento a los días que siguieron a estas exequias. Delante del tribunal Aurelio[32] y contigo, no sólo haciendo la vista gorda —lo que en sí mismo era un delito— sino incluso contemplándolo con unos ojos más joviales que de costumbre, tenía lugar una leva de esclavos a manos de ése[33] que jamás se avergonzó de ninguna acción o experiencia. Mientras tú, profanador de todos los templos, estabas mirando, este bandido para quien aquel templo fue, durante tu consulado, refugio de ciudadanos perversos, cobijo de antiguos soldados de Catilina, guarida de los bandidos del foro, tumba de todas las leyes y religiones, almacenaba armas en el templo de Cástor.

El senado, los caballeros romanos, todos los ciudadanos, Italia entera llenaban mi casa, e incluso todo el Palatino, mientras tú —omito toda mención a circunstancias de tu vida privada que pueden negarse, traeré sólo a la memoria éstas que son notorias— no sólo nunca te acercaste a Cicerón, a quien en los comicios le habías entregado la primera tabla de la prerrogativa[34], al que en el senado le solías pedir su opinión en tercer lugar[35], y, en cambio asististe a todas las decisiones que se maquinaban para machacarme, no ya sin intervenir en ninguna ocasión, sino que, incluso te pusiste al frente de ellas con la mayor crueldad.

¿Y qué te atreviste a decirme a mí, en presencia de mi yerno, **6** 12
pariente tuyo[36]? Que Gabinio era un sórdido mendigo; que no podía
subsistir sin una provincia; que tenía su esperanza en un tribuno de la
plebe si hacía con él causa común; que no esperaba nada en absoluto
del senado; que tú te prestabas a sus deseos como yo había hecho con
mi colega; que no había razón para que implorase la protección de los
cónsules; que cada uno debería preocuparse de sus propios intereses.

Y esto apenas me atrevo a decirlo, pues temo que haya quien
todavía no vea la insigne maldad de éste oculta tras su impenetrable
rostro; a pesar de todo, voy a contarlo; él se reconocerá, sin duda, y se
acordará, con algún remordimiento, de sus crímenes. ¿Recuerdas,
inmundicia[37], cuando yo, casi a la hora quinta, te encontré en 13
compañía de Gayo Pisón saliendo de no sé qué garito, con la cabeza
cubierta y en sandalias? ¿Y cómo, una vez que con tu fétida boca nos
habías exhalado el olor de la apestosa taberna, recurriste a la excusa de
la salud, pues decías que solías curarte con ciertos remedios en cuya
composición entraba el vino[38]? Yo admití esta explicación (¿qué otra
cosa podía hacer?); me quedé en pie un momento entre el vapor y el
humo de tus tabernas; me echaste de allí con la insolencia de tus
respuestas y con lo repulsivo de tus eructos. Casi dos días más tarde, en 14
una asamblea, cuando éste te presentó al que ofrecías tu consulado para
que lo usara como una daga[39], cuando se te peguntó qué opinión tenías
sobre mi consulado, tú, como una autoridad de gran peso, un Calatino
creo yo, o un Africano, o un Máximo[40], y no como un Cesonio
Calvencio medio galo[41], levantando una ceja hasta lo alto de la frente
y bajando la otra hasta el mentón, contestas que a ti no te gusta la
crueldad[42].

En esta ocasión a ti ése, un hombre extremadamente digno de tus **7**
alabanzas[43], te colmó de elogios. Y tú, bribón, en calidad de cónsul ante la asamblea, ¿acusas al senado de crueldad? Pues no a mí que obedecí al senado, ya que aquella propuesta beneficiosa y escrupulosa había sido obra del cónsul; el castigo y la sentencia, del senado; al censurar esto, pones de manifiesto qué clase de cónsul, si se hubiera dado el caso, habrías sido tú en aquellas circunstancias. Habrías creído,
por Hércules, que Catilina tenía que recibir ayuda en dinero y víveres. 15
Pues, ¿qué diferencia hay entre Catilina y aquél a quien tú, a cambio de una provincia, le has vendido la autoridad del senado, la salvación de la ciudad, todo el estado?

Pues lo que yo, como cónsul, impedí que Catilina intentara, eso mismo los cónsules ayudaron a que Publio Clodio lo llevara a cabo. Aquél quiso masacrar al senado, vosotros[44] lo anulasteis; quemar nuestras leyes[45], vosotros las habéis derogado; destruir su patria, vosotros le habéis desanimado. ¿Qué se ha conseguido sin armas durante vuestro consulado? Aquella tropa de conjurados quiso incendiar la ciudad[46]; vosotros la casa de aquel gracias al cual la ciudad no fue incendiada; y ni siquiera aquellos habrían planeado el incendio de la ciudad, si hubieran tenido un cónsul semejante a vosotros dos; pues no quisieron desprenderse de sus casas sino que creyeron que, mientras éstas estuvieran en pie, no había en ellas ningún refugio para su crimen[47]. Aquéllos, la matanza de sus conciudadanos; vosotros deseasteis vehementemente su esclavitud; en esto, vosotros fuisteis, incluso más crueles, pues antes de vuestro consulado, el espíritu de la libertad estaba tan profundamente arraigado en este pueblo, que habría preferido la muerte antes que la esclavitud.

Pero lo que os asemeja a Catilina y Léntulo es que a mí me 16
expulsasteis de mi casa y a Gneo Pompeyo lo encerrasteis en la suya[48]; pues creyeron que ellos jamás podrían destruir el estado, mientras yo me quedase, y me mantuviera firme en mi puesto de vigía de esta ciudad y mientras Pompeyo, vencedor de todos los pueblos, les hiciera frente. Habéis buscado castigarme con la excusa de aplacar los manes de los conjurados muertos; derramasteis sobre mí todo el odio que fermentaba en los abominables corazones de los traidores; si yo no hubiera cedido ante su locura, con vosotros al frente, me habrían sacrificado en la pira de Catilina. ¿Qué mayor prueba queréis de que no hay diferencia entre vosotros y Catilina que el hecho de que

despertaseis aquella tropa de los restos medio muertos de Catilina, que recogieseis todos los renegados de todas partes, que desataseis contra mí a los presos, que armaseis a los conjurados, que quisieseis exponer mi persona y las vidas de todos los hombres buenos a su espada y a su locura?

Pero vuelvo ya a aquella egregia arenga tuya. ¿Tú eres ése a quien **8** 17
desagrada la crueldad? Cuando el senado había decidido que debía mostrar su dolor e indignación con el cambio de vestimenta, cuando veías que todo el Estado se afligía por el dolor que sentía su más eminente orden, ¿qué haces tú, compasivo amigo nuestro? Lo que ningún tirano en ningún país bárbaro; y paso por alto que un cónsul ordene que no se obedezca una decisión del senado[49], pues no puede suceder ni imaginarse nada más vergonzoso que esto; vuelvo a la compasión de quien opina que el senado ha sido excesivamente cruel al
poner a salvo a la patria; a éste que es igual a quien, sin embargo, 18
deseaba superar en todos sus vicios y que se atrevió a ordenar que el senado volviera a su vestimenta ordinaria en contra de lo que el mismo senado había decidido.

¿Qué tirano en algún lugar de Escitia[50] hizo esto, no permitir que manifestaran dolor aquellos a quienes él se lo causaba? Les dejas tristeza; arrancas los emblemas de su dolor; les quitas las lágrimas, no con consuelo, sino con amenazas. E incluso si los senadores hubiesen cambiado su vestimenta, no por una resolución oficial, sino por un sentimiento personal o por piedad, habría sido un acto de intolerable crueldad que no se les permitiese esto por una prohibición emanada de tu autoridad. Cuando un senado al completo lo había decidido y todos los demás órdenes ya antes lo habían cumplido, tú, un cónsul sacado de una tenebrosa taberna, con aquella depilada bailarina[51], prohibiste al senado del pueblo romano llorar la decadencia y la ruina del Estado.

Y no hace mucho me preguntaba, incluso, qué necesidad tenía yo de **9**
su ayuda, por qué con mis propios recursos no había hecho frente a mis enemigos; como si ya no yo, que a menudo he prestado mi ayuda a muchos, sino cualquiera se hubiera encontrado en algún momento en una situación tan desesperada que creyera estar más seguro si contaba con éste como protector, e incluso más preparado para luchar, si contaba con él como abogado y fiador. ¿Es que yo iba a querer
apoyarme en el consejo, en la protección de este animal y de esta carne 19
corrompida? ¿Qué utilidad o qué honra buscaba yo en esta carroña

abandonada? Un cónsul buscaba yo entonces, un cónsul, digo, a quien no podría encontrar en este cerdo; que asumiera con su dignidad y su sabiduría una causa tan sumamente grave para el Estado; al menos quien, igual que un tronco y una rama, sólo con que se hubiese mantenido en pie, hubiera podido llevar, a pesar de todo, el título de cónsul.

En realidad, como toda mi causa tenía un carácter consular y senatorial, yo necesitaba la ayuda tanto de un cónsul como la de un senador. Una de estas dos ayudas, tú y tu colega en el consulado la convertisteis en mi ruina; la otra se la arrebatasteis completamente al Estado. Y, sin embargo, si me preguntas el porqué de mi decisión, te diré que, si yo no hubiera tenido que luchar contra aquel gladiador funerario[52] y contigo y con tu colega, no habría cedido y la misma
patria me habría retenido en su abrazo. Pues mi causa era distinta a la de 20
aquel insigne varón, Quinto Metelo[53], un ciudadano que, a mi juicio, merece la misma gloria que los dioses inmortales; él consideró que, para evitar un enfrentamiento armado, debía ceder ante Gayo Mario, un hombre extraordinariamente valiente y cónsul, pues había sido cónsul seis veces, y ante sus invencibles legiones. ¿Habría tenido yo, entonces, un combate parecido? Sin duda. ¿Con un Gayo Mario u otro semejante o con un barbado epicúreo y con un cónsul sicario de Catilina?

Por Hércules, yo no huí de tu entrecejo ni de los címbalos de tu colega; yo, que en las mayores tempestades y borrascas había gobernado la nave del Estado y la había anclado, sana y salva en el
puerto, no fui tan tímido como para temer la nubecilla de tu mirada o el 21
pestífero aliento de tu colega; otros vientos he conocido yo; otras tormentas en mi alma he previsto; ante otras tempestades que nos amenazaban no he cedido, sino que me ofrecí dos veces en sacrificio, yo solo, por la salvación de todos[54].

Y así, con mi retirada, no sólo todas aquellas criminales espadas cayeron de las manos más crueles, sino que, cuando todos los buenos, encerrados y escondidos, se afligían, cuando los templos lanzaban gemidos, cuando las mismas casas de la ciudad se llenaban de lamentos, tú, loco insensato, abrazaste aquel funesto animal, fruto de infames estupros, de la sangre de ciudadanos, de la violencia en todo tipo de crímenes y en aquel mismo templo, en aquel mismo instante y tiempo, te cobraste los fastos funerarios[55] míos y también los de la patria.

¿Por qué voy a pregonar tus festines de aquellos días, tu alegría y 10 22
regocijo, tus disolutas orgías en compañía de tus más infames secuaces? ¿Quién te vio sobrio en aquellos días, quién haciendo algo que fuese digno de un hombre libre, quién, en fin, presentarte en público? Cuando la casa de tu colega resonaba por todas partes con el canto y los címbalos, y cuando él mismo, desnudo, bailaba en el banquete, cuando hacía girar a todo aquel círculo suyo de bailarines, ni siquiera entonces temía la rueda de la Fortuna. En cambio, éste[56], no tan elegante libertino, ni tan amante de la música, estaba tumbado en medio del hedor y del vino de sus griegos; de verdad, en medio de las miserias del Estado, se celebraban banquetes que recordaban los festines de lapitas o centauros, en los que nadie podría decir si éste pasaba más tiempo bebiendo, vomitando o derramando vino.

¿Es que tú vas a mencionar tu consulado? ¿Te atreverás a decir que 23
fuiste cónsul de Roma? ¿Por qué? ¿Piensas que el consulado consiste en los lictores y la pretexta? Unos emblemas que tú, durante tu consulado, quisiste que, incluso acompañaran a Sexto Clodio[57]. ¿Es que tú, perro clodiano, crees que estas insignias proclaman un consulado? Un cónsul debe serlo en su espíritu, en su sabiduría, en su buena fe, en su dignidad, en su actitud vigilante, en su prudencia, en fin, en cumplir todos los deberes y trabajos del consulado y, por encima de todo, como el mismo término de cónsul indica, en velar por el Estado. ¿Es que voy yo a considerar cónsul a quien creyó que el senado no formaba parte del Estado? ¿Voy a reconocerlo como cónsul sin este consejo sin el que ni siquiera pudo haber reyes en Roma? No diré más sobre esto. Cuando tenían lugar levas de esclavos en el foro y en pleno día y públicamente se llevaban las armas al templo de Cástor, después de derribar sus puertas y de arrancar las gradas, los restos de los conjurados y un hombre que antes fingió ser acusador de Catilina y ahora un vengador[58] se apoderaron de ese templo, cuando se relegaba a los caballeros romanos, cuando se echaba del foro a pedradas a los hombres de bien, cuando no se permitía, no ya que el senado ayudara al Estado, sino que ni siquiera llorara por él, cuando a este ciudadano, a quien este orden había considerado salvador de la patria con el beneplácito de Italia y de todos los pueblos, sin ningún juicio, sin ninguna ley[59], sin ningún antecedente, se vio expulsado por esclavos y gente armada, no diré ya con vuestra ayuda (aunque ciertamente se podría decir), pero sí con vuestro silencio, en esos momentos ¿quién va a creer que en Roma

había cónsules? ¿Quiénes son, entonces, los ladrones si de verdad 24
vosotros erais los cónsules? ¿Quiénes recibirán el nombre de bandidos,
quiénes el de enemigos, quiénes el de traidores, quiénes el de tiranos?

Grande es el nombre, grande la dignidad, grande el honor, grande la **11**
majestad de un cónsul; esa grandeza no la abarca la estrechez de tu
entendimiento, no la acepta tu liviandad ni tu pobreza de espíritu; la
debilidad de tu inteligencia, la insolencia que genera la prosperidad no
soporta un cargo tan eminente, tan digno, tan severo.

Y sin duda, como se oía decir, Seplasia**[60]**, tan pronto como te vio,
te rechazó como cónsul campano. Se había oído algo sobre Decio
Magio y algo se había sabido de aquel Taurea Vibelio**[61]**. Si en estos no
hubo aquella moderación que solía haber en nuestros cónsules, sí hubo,
en cambio, una gravedad, hubo una apariencia, hubo un modo de actuar
digno de Seplasia y Capua. Y, de verdad, si aquellos perfumistas
hubieran visto a vuestro Gabinio como dumviro, lo habrían aprobado 25
rápidamente: aquellos cabellos suyos repeinados y los perfumados
bordes de sus rizos y las mejillas flácidas y pintadas de colorete, eran
dignos de Capua, pero de aquella antigua Capua, pues ésta de ahora está
llena de multitud de hombres sumamente excelentes, de varones
extremadamente valerosos, de los mejores ciudadanos y muy amigos
míos.

En Capua, con la toga pretexta, no te vio ninguno de éstos que no se
lamentara y no me echara de menos, cuando recordaban que, gracias a
mi decisión, no sólo todo el Estado, sino incluso aquella misma ciudad,
se había salvado. Me habían dedicado una estatua dorada, me habían
adoptado como su único patrono; creían que me debían la conservación
de su vida, de sus fortunas, de sus hijos. Mientras estuve con ellos con
sus decretos y legados me defendieron contra tu latrocinio y, al
marcharme, pidieron mi regreso, cuando nuestro gran estadista
Pompeyo les presentó la moción arrancando del cuerpo del Estado las 26
flechas de tus crímenes. ¿Es que no eras tú el cónsul, cuando mi casa
ardía en el Palatino, no por accidente, sino porque se le prendió fuego
por orden tuya? ¿Hubo en esta ciudad alguna vez un incendio tan
importante sin que acudiera el cónsul? En cambio tú, en aquel preciso
momento, estabas sentado cerca de mi casa, en casa de tu suegra, una
casa que habías abierto para vaciar la mía; no estabas allí para apagar
las llamas, sino para prenderlas y tú, el cónsul en persona,
prácticamente entregabas teas encendidas a las furias clodianas**[62]**.

¿Pero es que alguien, el resto del año, te consideró cónsul? ¿Quién 12
te obedeció? ¿Quién se levantó ante ti cuando venías a la Curia? ¿Quién pensó que debía responderte cuando preguntabas? Y para terminar, ¿hay que contar en el cómputo del Estado todo aquel año en el que había enmudecido el senado, habían guardado silencio los tribunales de justicia, los buenos se lamentaban, la violencia de vuestro latrocinio recorría de arriba abajo toda la ciudad y no ya cuando un solo ciudadano salía de esta ciudad, sino cuando la ciudad entera había sucumbido ante el crimen, tu locura y la de Gabinio?

Y ni siquiera entonces, asqueroso Cesonino[63], emergiste de la 27
misérrima vileza de tu naturaleza, cuando, finalmente, volviendo en sí el valor de un varón ilustre en extremo[64], reclamó rápidamente no ya a un verdadero amigo y a un ciudadano de máxima valía, sino también sus sentimientos de otro tiempo[65]. Y aquel varón no permitió que la pestilencia de vuestros crímenes residiera por más tiempo en un Estado que él mismo había embellecido y cuyo poder había extendido. Incluso cuando, a pesar de todo, Gabinio, tal y como es él y a quien sólo tú sobrepasaste en perversidad, se recuperó —con dificultad, pero se recuperó a pesar de todo— y primero fingidamente, luego, sin ganas y, al final, con genuino entusiasmo y vehemencia, combatió contra su querido Clodio en apoyo de Gneo Pompeyo. Ciertamente, en este espectáculo, la imparcialidad del pueblo romano resultaba admirable: como un entrenador de gladiadores pensaba que, en una pareja de luchadores de este tipo, obtendría ganancia si cualquiera de los dos llegaba a morir, pero que si los dos caían, sería una bendición divina. A
pesar de todo, Gabinio conseguía algo: protegía la autoridad de un 28
hombre sumamente importante; él era un malvado, era un gladiador, pero luchaba contra un criminal y un gladiador como él. Tú, sin lugar a dudas, como hombre escrupuloso y piadoso, no quisiste romper el pacto que con mi sangre habías ratificado en el reparto de las provincias, pues aquel incestuoso se había preocupado de que si a ti te había dado una provincia, un ejército, un dinero arrancado de las mismas entrañas del Estado, tú te entregases como cómplice y apoyo de todas sus fechorías. Y así, en aquel tumulto, se rompieron las fasces, tú mismo resultaste herido y a diario, armas, piedras, fugas, hasta que, finalmente, se capturó cerca del senado a un hombre con un puñal y del que se sabía a ciencia cierta que se había puesto allí para asesinar a Pompeyo.

¿Quién oyó hablar no ya de una reacción tuya o un informe de lo sucedido, sino simplemente de una palabra o una queja? ¿Es que crees que tú has sido cónsul cuando durante tu mandato se decidió que no podía aparecer con seguridad en público ni, en fin, en Italia aquel que por la autoridad del senado había salvado el Estado, que con sus tres triunfos había encadenado a todos los pueblos? ¿Erais vosotros cónsules, cuando al empezar a hablar de cualquier asunto o al proponerlo ante el senado, todos los senadores protestaban y os decían que no ibais a tratar nada si antes no habíais debatido mi situación? ¿O cuando vosotros, a pesar de que os ataba el pacto[66], sin embargo 13 29
decíais que era vuestro deseo pero que os lo impedía la ley[67]? Los 30
ciudadanos no consideraban ésta una verdadera ley: prescrita por esclavos, aprobada con violencia, impuesta por el latrocinio, en momentos en los que se había abolido el senado, todos los hombres honrados habían sido expulsados del foro y el Estado se encontraba esclavizado; una ley redactada contraviniendo todas las demás leyes, desafiando los precedentes. ¿Pueden (no voy a decir yo los sentimientos de los hombres, sino incluso los mismos fastos[68]) tolerar como cónsules a quienes afirman que respetan esta ley? Pues si pensabais que no era ley la que, en realidad, era la proscripción de un tribuno contraria a todo tipo de leyes, sobre un ciudadano que no había sido condenado y en posesión plena de sus derechos civiles y sobre sus propiedades y, sin embargo, se os retenía obligados por un pacto ¿quién pensaría que vosotros fuisteis no ya cónsules, sino hombres libres cuando un soborno había esclavizado vuestra capacidad de decisión y una recompensa había silenciado vuestra lengua? Pero si sólo vosotros reconocíais aquella ley, ¿quién creería que fuisteis cónsules en aquellos momentos o que ahora sois consulares vosotros que os negasteis a reconocer las leyes, las instituciones, las costumbres, los derechos de esta ciudad en la que queréis formar parte del número de sus principales? ¿Quién pensó
en vosotros como cónsules cuando, vestidos con la capa de los 31
generales marchabais a provincias que habíais comprado o arrebatado a la fuerza[69]? Por lo tanto, me imagino, aunque para celebrar y honrar vuestra partida el acompañamiento era escaso, al menos os seguían con buenos deseos como a cónsules y no con imprecaciones como a enemigos y traidores.

¿Es que tú, el más horrible y abominable monstruo, te has atrevido a 14
tratar mi partida —prueba de tu crimen y de tu crueldad— como si

fuera un asunto de injuria y ultraje? Senadores, recibí el inmortal fruto de vuestro aprecio y de vuestra favorable opinión sobre mí, en el preciso momento en el que vosotros, no con un murmullo, sino con voz alta y con gritos de indignación, hicisteis añicos la locura y la petulancia de un hombre abyecto y medio muerto.

¿Es que tú el duelo del senado, tú el lamento del orden ecuestre, tú 32
el dolor de Italia, tú la inacción de la curia —que duró todo un año— tú el ininterrumpido silencio de los tribunales y del foro, tú aquellas otras calamidades que, como heridas, mi partida infligió al Estado, las atribuyes a un ultraje? Incluso en el caso de que mi partida hubiera resultado sumamente funesta, con todo, se la consideraría más digna de misericordia que de reproche y más ligada a la gloria que a la reprobación, y mientras aquel dolor se consideraría mío, vuestras, en cambio, la ignominia y la maldad.

Pero como (quizá lo que estoy a punto de decir os resulte sorprendente cuando lo escuchéis, pero, de verdad, que voy a decir lo que siento) vosotros, senadores, me concedisteis tan grandes beneficios y tan importantes honores, no considero una desgracia mi partida, sino que, en el caso de que yo pudiera tener algún pensamiento contrario al Estado que sirviera para engrandecer mi buen nombre (algo muy poco
probable), considero que debería desear y anhelar aquella suerte. Y para 33
comparar tu día más feliz con el más triste de los míos, ¿qué piensas que le resultaría más deseable a un hombre honrado y sabio: salir de la patria cuando todos los ciudadanos suplican por su salvación, por su seguridad, por su regreso —lo que me sucedió a mí— o lo que te ocurrió a ti, en tu partida, que todos te execraban, te maldecían, deseaban que tu viaje no tuviese término y que fuera el último[70]? Lo que es yo, pongo a los dioses por testigos, que preferiría cualquier destierro a una provincia si me encontrase en medio de un odio tan intenso de todos los seres vivos y, sobre todo, de un odio tan justo y merecido.

Pero hay más. Pues si la época más turbulenta de mi vida es **15** 34
preferible a la más tranquila de la tuya, ¿por qué he de comparar los demás momentos que para ti estuvieron llenos de deshonra y para mí de dignidad?

En las calendas de enero, el día que supuso el primer amanecer para nuestro Estado después de mi caída y ocaso, en medio de una multitud llegada de toda Italia y que hablaba con un solo corazón y una sola voz,

a petición de un hombre ilustre y valeroso en grado sumo, Publio Léntulo, el senado, en una concurridísima sesión, me ordenó volver. El mismo senado, por su propia autoridad y con una carta del cónsul, me recomendó a las naciones extranjeras, a nuestros legados y magistrados, no como a un privado de patria (tal como tú, insubro[71], osaste llamarme), sino como ciudadano y salvador del Estado, como me llamó el senado en ese mismo momento. El senado consideró que, para lograr mi salvación, la de un solo hombre, con la voz y la carta del cónsul, debía implorar la ayuda de todos los ciudadanos del conjunto de Italia que desearan la salvación de nuestro Estado; para preservar mis derechos, toda Italia al mismo tiempo, como si obedeciera a una señal, acudió a Roma; sobre mi salvación pronunciaron discursos magníficos y muy aplaudidos Publio Léntulo, un hombre eximio y el mejor cónsul; Gneo Pompeyo, un ciudadano ilustre en extremo e invencible; y otros ciudadanos principales. Y así, por iniciativa de Pompeyo y al frente de 35
esta moción, el senado decretó que, si alguien se opusiera a mi regreso, sería considerado un enemigo del Estado, y la autoridad del senado respecto a mí se manifestó de tal manera que a nadie se le concedió un triunfo en términos más laudatorios que a mí la salvación y la restitución.

Una vez que todos los magistrados hubieron dado a conocer su decisión sobre mí —excepto un pretor a quien no se le debió haber pedido (hermano de mi enemigo[72]) y dos tribunos de la plebe[73] comprados en subasta[74]—, el cónsul Publio Léntulo presentó una ley ante los comicios centuriados, de acuerdo con su colega Quinto Metelo, de quien el mismo Estado me había separado durante su tribunado[75] y a quien después, en su consulado, me unió gracias al valor y a la sabiduría de un hombre excelente y muy justo[76]. ¿Qué necesidad tengo 36
de decir cómo se aceptó la ley? Por vosotros me he enterado de que a ningún ciudadano le pareció una excusa lo suficientemente razonable como para no estar presente; que jamás ninguna asamblea contó con una multitud tan numerosa y de tan gran nobleza. Yo veo sin duda lo que atestiguan los registros públicos: que vosotros fuisteis los que recogisteis, vosotros los que contasteis, vosotros los que custodiasteis los sufragios; y que sin que nadie os lo pidiese, por iniciativa propia hicisteis por mí, por mi salvación, lo que no hacéis, con la excusa de la edad o de la dignidad, en la concesión de honores a vuestros parientes.

Compara ahora, tú respetable Epicuro sacado de un establo y no de **16** 37
una escuela, compara, si es que te atreves, tu ausencia con la mía. Obtuviste el mando de una provincia consular con unos límites que había fijado la ley de tu codicia, no la ley de tu yerno[77]; pues por la ley de César, la más justa y la mejor, los pueblos libres eran total y verdaderamente libres; en cambio, por esta ley[78] que, a excepción de ti y de tu colega, nadie más consideró ley, quedaban bajo tu mando toda Acaya, Tesalia, Atenas y toda Grecia; tenías un ejército enorme, no como te lo habían concedido el senado y el pueblo romano, sino como lo había reclutado tu capricho; habías dejado exhausto el tesoro público. ¿Qué hazañas llevaste a cabo con este mando, con este ejército, en esta provincia consular? Dime, ¿qué has conseguido?

Éste, tan pronto como llegó… pero ahora no voy a rememorar sus 38
rapiñas, ni el dinero que extorsionó, del que se apoderó, el que requisó, ni las matanzas de nuestros aliados, ni las muertes de sus huéspedes, ni sus perfidias, ni su barbarie; no proclamo sus maldades; más tarde, si resulta oportuno, lo atacaré como ladrón, como sacrílego, como asesino; por el momento, me dispongo a comparar mi expoliada fortuna con la floreciente fortuna de un general. ¿Quién obtuvo jamás el mando de una provincia con un ejército sin enviar ni una sola carta al senado? Y, sobre todo, en el caso de una provincia tan importante y con un ejército tan grande y, en especial, Macedonia, a la que la rodean tantos pueblos bárbaros y para la que, siempre, nuestros gobernantes macedonios fijaron como fronteras las conseguidas por las espadas y las lanzas; de ella han vuelto algunos con el mando pretorial, pero, ciertamente, nadie con el mando consular que estuviera sano y salvo y que no hubiera conseguido el triunfo. Esto es una novedad; lo que sigue, mucho más: este buitre de aquella provincia recibió el título de (que los dioses me perdonen) general.

¿Ni siquiera entonces, querido Paulo[79], te atrevías a enviar a Roma **17** 39
tablillas envueltas en laurel[80]? «Las envié», dice. ¿Y quién llegó a leerlas? ¿Quién pidió que se leyeran? Pues lo que es a mí, no me importa nada si fuiste tú quien, agobiado por el remordimiento de tus crímenes, te atreviste alguna vez a escribir algo a un orden al que habías despreciado, al que habías perseguido, al que habías aniquilado; o si fueron tus amigos quienes escondieron tus cartas y con su silencio condenaron de igual modo tu temeridad y tu audacia. Y no sé si preferiría que pareciese que tú carecías de cualquier tipo de pudor al

enviar las cartas y que tus amigos tenían más pudor y prudencia que tú o que pareciese que tú fuiste menos osado de lo que sueles y que tu conducta no había recibido la condena de tus amigos.

Pero aunque no te hubieras cerrado para siempre el senado con tus 40
abominables ultrajes contra este orden ¿qué habías hecho o qué habías llevado a cabo en tu provincia sobre lo que hubiera merecido la pena que escribieras al senado congratulándote? ¿La vejación de Macedonia? ¿La vergonzosa pérdida de nuestras ciudades? ¿El saqueo que sufrieron nuestros aliados? ¿La devastación de los campos? ¿La fortificación de Tesalónica[81]? ¿Con la ocupación de nuestra ruta militar[82]? ¿La destrucción de nuestro ejército por la guerra, el hambre, el frío y la peste? Y tú, que no has dado cuenta de nada al senado, del mismo modo que en Roma se te consideró peor que Gabinio, en cambio, en la provincia, resultaste un poco más mesurado que él; pues ese insaciable abismo, nacido para su estómago, no para la alabanza y el renombre, 41
después de que en su provincia a caballeros romanos, a todos los publicanos unidos a nosotros no sólo por su deseo, sino también por su dignidad, los había despojado de sus fortunas[83], a muchos de su fama y su vida, después de no haber hecho con su ejército nada más que asolar ciudades, devastar campos, saquear casas, osó —¿a qué no se iba a atrever éste?— solicitar al senado, por medio de cartas, preces públicas.

¡Por los dioses inmortales! ¿Es que tú, o mejor dicho, vosotros dos, **18**
abismos y escollos del Estado, vosotros hundís mi fortuna, levantáis la vuestra cuando en mi ausencia se presentaron aquellos decretos del senado referidos a mí, se convocaron esas asambleas, tuvo lugar esa agitación protagonizada por todos los municipios y colonias y se redactaron decretos de los publicanos, de las corporaciones y, en fin, de todos los rangos y clases, tales como yo no me atrevería a desear, e incluso como ni tan siquiera podría imaginar y, en cambio, vosotros dos afrontasteis los indelebles estigmas de vuestra vergonzosísima ignominia?

¿Es que yo, si os viera a ti y a Gabinio clavados en una cruz, me iba 42
a alegrar más por la laceración de vuestro cuerpo de lo que me alegro por la de vuestra reputación? En modo alguno ha de considerarse un suplicio el castigo que, en algún momento, pueden sufrir incluso los hombres buenos y valerosos; y ciertamente esto lo dicen incluso esos voluptuosos griegos tuyos a los que ojalá hubieras oído tal y como

había que oírlos[84]; no te habrías hundido en tan grandes perversidades; pero los escuchas en los lupanares, los escuchas en los burdeles, los escuchas en las comilonas y en las borracheras. Y los mismos que identifican el mal con el dolor y el bien con el placer, afirman que el sabio, aunque se esté tostando con los inflamados fuegos, encerrado en el toro de Falaris[85], sin embargo dirá que aquello es agradable y que él no sufre, ni siquiera, un poquito. Quisieron dar tal poder a la virtud que
jamás podría dejar de ser feliz un hombre bueno. Entonces, ¿qué es el 43
castigo? ¿qué el suplicio? En mi opinión, aquello que no puede sucederle a nadie más que a un culpable: la asunción de un delito, la confusión y la opresión de la conciencia, el odio de los virtuosos, la merecida censura del senado, la pérdida de la dignidad.

No creo yo que sufriera un suplicio aquel Marco Régulo[86] al que **19**
los cartagineses, después de cortarle los párpados, lo hicieron morir impidiéndole dormir atado a una máquina; ni Gayo Mario, a quien Italia, después de haberla salvado, lo vio sumergido en los pantanos de Minturno[87] y África, sometida por él, desterrado y náufrago; pues éstos son los dardos de la fortuna, no de la culpa; en cambio, el suplicio es el castigo del crimen. Pero yo, si en algún momento he suplicado males para vosotros —lo que a menudo hice y en esto los dioses inmortales escucharon mis súplicas— no he suplicado una enfermedad, la muerte o la tortura; ésta es una execración digna de Tiestes[88], obra de un poeta que conmueve las almas de la gente común, no las de los sabios:

Ojalá que arrojado por el naufragio,
sujeto a escabrosas rocas, cuelgues de ellas
con las entrañas fuera (como dijo aquél)
regando las rocas con tu putrefacción, pus y negra sangre.

No lamentaría en absoluto que algo así te sucediera; pero, a pesar de 44
todo, esto sería humano. Marco Marcelo, que fue tres veces cónsul, hombre del mayor valor, piedad y gloria militar, murió en el mar[89]; pero, por su valor sigue vivo en la gloria y en el renombre. Una muerte así se ha de atribuir a la fortuna, no considerarla un castigo. ¿Qué es, entonces, un castigo? ¿Qué es un suplicio? ¿Qué son las rocas? ¿Qué las cruces? Que haya dos gobernantes en las provincias del pueblo romano, que tengan ejércitos, que se les llame generales; que uno de

ellos se encuentre tan agobiado por el remordimiento de sus crímenes y atrocidades que no se atreva a enviar al senado una misiva desde su provincia que fue, de todas, la única que presentaba una ocasión de triunfo.

A un hombre de esta provincia distinguidísimo con todo tipo de dignidades, Lucio Torcuato, a propuesta mía[90], el senado le concedió el título de general por sus grandes hazañas; una provincia en la que, en estos últimos años, contemplamos los merecidísimos triunfos de Gneo Dolabela, Gayo Curión y Marco Lúculo; desde esta provincia tú, como general, no has enviado ninguna notificación. Del otro cónsul se han
enviado misivas, se han leído, se hizo un informe ante el senado. ¡Por 45
los dioses inmortales! ¿Podría yo desear que mi enemigo recibiera una censura con tal ignominia como nadie nunca antes recibió[91]? ¿Que este senado, acostumbrado a ser tan benigno que a quienes han obrado en beneficio del Estado les colma de nuevos honores tanto en el número de los días como en los términos de la concesión, no diera crédito a las cartas de éste en las que anunciaba sus éxitos y le denegara lo que pedía en ellas?

En estos pensamientos me alimento, en ellos me deleito, en ellos **20**
encuentro absoluta satisfacción: en que este orden senatorial no os considere a vosotros sino como los más acérrimos enemigos; en que a vosotros os odien los caballeros romanos, los otros órdenes, toda la ciudad; en que no haya ningún hombre de bien, ningún ciudadano que, con solo recordar que es un ciudadano, no aparte la mirada de vosotros dos, no cierre sus oídos, no os desprecie con toda su alma y que, en fin, no se estremezca ante el simple recuerdo de vuestro consulado. Yo
siempre he querido esto para vosotros, he deseado esto, he suplicado 46
esto y ha sucedido más de lo que yo quería, pues que perdierais el ejército, por Hércules, yo nunca lo he deseado; sucedió, incluso, algo por encima de mis súplicas, pero totalmente de acuerdo con mi deseo: pues nunca se me había ocurrido desear el furor y la demencia en la que habéis caído. Y, sin embargo, bien podría haberlo deseado; con todo, había olvidado que éstas son las penas absolutamente inevitables con las que los dioses inmortales castigan a los impíos y a los criminales.

Pues no tenéis que imaginar, senadores, tal como veis en el teatro, que a los hombres malvados les acosan las ardientes teas de las Furias vengadoras enviadas por los dioses. El pecado de cada uno, su culpa, su

crimen, su audacia es lo que lo aparta de la cordura y la razón. Éstas son las Furias, éstas las llamas, éstas las teas que acorralan a los impíos.

¿Es que no voy a considerarte un insensato, un enloquecido, un 47
demente, más fuera de ti que aquel Orestes o aquel Atamante[92] de las tragedias, cuando te atreviste, primero a hacerlo (y ésta es mi principal acusación) y, después, bajo la presión de Torcuato, un hombre extremadamente serio y responsable, a admitir con franqueza que tú habías abandonado la provincia de Macedonia, a la que habías llevado un ejército tan grande, sin dejar allí un solo soldado?

No voy a hablar de la pérdida de la mayor parte de ese ejército; atribuyámosla a tu mala suerte; pero, para el licenciamiento de tu ejército ¿qué excusa puedes alegar? ¿Qué autoridad tuviste? ¿Qué ley, qué decreto del senado, qué prerrogativa, qué precedente? ¿Qué otra cosa es la locura sino no reconocer a los hombres, a las leyes, al senado, a la ciudad? Poca cosa es herir un cuerpo; es más importante lacerar su vida, su reputación, su bienestar. Si hubieras despedido a tus esclavos, 48
un acto que a nadie sino a ti te concierne, tus amigos habrían pensado que había que ponerte freno. ¿Hubieras licenciado, sin el mandato del pueblo romano y del senado, la salvaguarda del Estado, la defensa de la provincia, de haber estado en plena posesión de tus facultades mentales?

Y aquí está el otro, tu colega, tras haber derrochado el **21**
inconmensurable botín que había exprimido de las fortunas de los recaudadores y de los campos y ciudades de nuestros aliados (un botín que, en parte, se habían tragado sus insaciables bajas pasiones, en parte su nueva e inaudita extravagancia, en parte las compras, incluso, en los mismos lugares en los que había cometido sus rapiñas, para levantar este monte de su finca en los alrededores de Túsculo[93]). Cuando se vio necesitado, cuando el trabajo sobre aquella intolerable estructura se había interrumpido y, finalmente, se había detenido, entonces vendió al rey de Egipto[94] su persona, sus fasces, el ejército del pueblo romano, el nombre y el interdicto de los dioses inmortales, las respuestas de los sacerdotes, la autoridad del senado, los mandatos del pueblo romano, el nombre y la dignidad de nuestro poder.

A pesar de que los límites de su provincia eran los que había 49
deseado, los que había esperado, los que había comprado a cambio de mi destierro, sin embargo, grandes como eran, no pudo mantenerse dentro de ellos. Sacó su ejército de Siria. ¿Cómo pudo legalmente

sacarlo de su provincia? Se ofreció como mercenario al rey de Alejandría. ¿Qué puede haber más degradante que esto? Vino a Egipto; luchó contra los alejandrinos. ¿Cuándo este orden o el pueblo romano había tomado la decisión de esta guerra? Capturó Alejandría. ¿Qué otra cosa esperamos de la locura de éste, sino que enviara al senado una
misiva para informar de tan importantes hazañas? Éste, si estuviera en 50
sus cabales, si por su locura y demencia no castigara de la forma más terrible a su patria y a los dioses inmortales, ¿se habría atrevido… —y no voy a hablar de que abandonara su provincia, de que sacara de allí el ejército, de que declarara la guerra sin autorización del senado, de que sin mandato del pueblo romano o del senado accediera al poder real, una conducta que prohíben expresamente la mayoría de las antiguas leyes y, en particular, la ley Cornelia de lesa majestad y la ley Julia de concusión—. De esto no voy a decir nada; si él no estuviera terriblemente enloquecido, se habría atrevido, digo, a apropiarse de una provincia a la que había renunciado sin dudarlo Publio Léntulo[95], el más devoto amigo de este orden, por escrúpulo, a pesar de que él tenía esa provincia con el beneplácito del senado y tras el correspondiente sorteo? ¿Se habría atrevido a hacerlo incluso, aunque ninguna prohibición religiosa se lo hubiera impedido, cuando lo vetaban la tradición de nuestros antepasados, los precedentes y los más severos castigos de la ley?

Y ya que hemos empezado a comparar nuestras respectivas carreras **22** 51
políticas, no hablemos del regreso de Gabinio, pues, aunque él mismo se lo ha cortado a medio camino, a pesar de todo, yo confío en ver su rostro. Si te parece bien, comparemos tu regreso con el mío. Y el mío fue tal que durante todo el camino desde Brindisi hasta Roma contemplé una ininterrumpida multitud venida de toda Italia; pues, en verdad, no hubo distrito, ni municipio, ni prefectura, ni colonia de la que no vinieran a felicitarme oficialmente. ¿Y qué decir de mi llegada? ¿Y de las muestras de afecto de hombres venidos de todas las ciudades? ¿Y de los grupos de padres de familia llegados de los campos con sus esposas e hijos? ¿Qué decir de aquellos días que se celebraron como casi consagrados a los dioses inmortales y solemnes entre todos
nosotros por mi llegada y mi regreso del destierro? Para mí aquel día 52
fue único y, en verdad, parecido a la inmortalidad, cuando regresé a mi patria, cuando vi al senado y a todo el pueblo de Roma que salía de la ciudad, cuando parecía que la misma Roma desencajándose de su sede

se adelantaba para abrazar a su salvador; y me recibió de tal manera que parecía que no sólo todos los hombres y mujeres de todas las clases, edades, rangos sociales, de toda circunstancia y posición, sino que incluso las mismas murallas, los edificios y los templos de la ciudad mostraban su alegría. Y en los días que siguieron, los pontífices, los cónsules, los senadores me reinstalaron en aquella misma casa de la que tú me habías expulsado, la que tú habías expoliado, a la que tú habías prendido fuego, y decidieron en mi beneficio un honor que nunca antes se había dedicado a nadie: la obligación de reconstruir mi casa con fondos públicos[96].

Ahí tienes mi regreso; ahora, compáralo con el tuyo, ya que, tras 53
perder a tu ejército, no trajiste a Roma nada intacto a no ser ese rostro tuyo de siempre. ¿Quién sabe por qué camino viniste con tus laureados lictores? ¿Qué meandros, qué rodeos, qué caminos escondidos seguiste mientras buscabas todas las zonas poco transitadas? ¿Qué municipio te vio? ¿Qué amigo te invitó? ¿Qué huésped te contempló? ¿Acaso no preferías la oscuridad a la luz del día, la soledad a la multitud, la posada a la ciudad? No parecía que volvía de Macedonia un noble general, sino que traían de vuelta un cadáver deshonrado.

¿De qué modo entraste en la misma Roma, tú, deshonra no ya de la **23**
familia Calpurnia, sino de la Calvencia[97], no de esta ciudad, sino del municipio Placentino, no de la estirpe paterna, sino de tu bragada parentela[98]? ¿Quién salió a tu encuentro, no ya de estos o de los demás ciudadanos, sino ni quiera de tus propios embajadores? Lucio Flaco, un
hombre merecedor de un mejor destino que servir a tus órdenes y que 54
había estado con gran dignidad unido a mí en las decisiones que asumí para salvar al Estado durante mi consulado[99], estuvo conmigo cuando se nos informó de que se te había visto merodeando con tus lictores no lejos de la puerta; y sé también que un hombre valeroso como nadie, experto en la batalla y en el arte militar, mi amigo Quinto Marcio[100], por cuya entrega a su deber en el combate —junto a la de otros legados tuyos— recibiste el título de general (aunque en esos momentos estabas muy lejos de allí), sé, digo, que se encontraba descansando en su casa a tu llegada.

¿Por qué voy a nombrar a cuantos no acudieron a recibirte? En 55
verdad afirmo que no acudió casi nadie, ni siquiera del orden de candidatos ciertamente obsequioso en extremo, a pesar de que públicamente no ya ese mismo día, sino con mucha antelación, se les

había advertido y rogado que acudieran. A los lictores, junto a la puerta, se les entregaron pequeñas togas[101]; cuando las cogieron, se quitaron su traje militar y proporcionaron a su general un inusitado tropel de actores. De esta guisa, después de tres años de haber administrado tan gran provincia con un ejército tan importante, nuestro gran general macedonio se presentó en Roma; ni el más humilde comerciante jamás tuvo un regreso tan falto de reconocimiento. Y sin embargo, éste que está preparadísimo para su propia defensa me contradice en este dato. Cuando yo declaré que él había entrado por la puerta Celimontana[102], este resuelto individuo apostó contra mí que había entrado por la Esquilina; como si fuera asunto mío saberlo o de cualquiera de vosotros haberlo escuchado, o como si importara lo más mínimo por qué puerta habías entrado mientras no se tratara de la puerta Triunfal que siempre estuvo abierta para los cónsules macedonios que te precedieron. Tú has logrado convertirte en el único que, a pesar de haber sido investido con la autoridad consular allí, no has conseguido un triunfo a tu regreso.

Pero habéis escuchado, senadores, la voz del filósofo: ha dicho que **24** 56
a él nunca le importó conseguir un triunfo. ¡Tú, criminal, peste, deshonra! Cuando ahogabas al senado, ponías a la venta la autoridad de este orden, asociabas tu consulado a un tribuno de la plebe, ponías patas arriba el Estado, traicionabas mis derechos y mi seguridad a cambio de una provincia, si no era un triunfo lo que buscabas ¿qué excusa vas a poner para justificar tus deseos? A menudo, en efecto, he sabido que quienes parecen especialmente deseosos de una provincia, no ya ante mí, sino ante los demás, lo enmascaran con la palabra «triunfo» y ocultan su deseo real; el cónsul Décimo Silano[103] e incluso mi colega decían esto en este mismo senado; y bien es cierto que nadie puede desear un ejército ni solicitarlo abiertamente sin alegar como motivo el
deseo de un triunfo. Aunque el senado y el pueblo romano te hubieran 57
obligado a ti, indiferente o incluso contrario, a asumir una guerra y a ponerte al frente de su ejército, se habría considerado propio de un espíritu mezquino y pusilánime despreciar la distinción y la dignidad de un triunfo debidamente obtenido. Pues así como es propio de un espíritu superficial estar al acecho del rumor y perseguir con ahínco todas las sombras, incluso las de una gloria falsa, del mismo modo es propio de un espíritu que huye de la luz y del esplendor rechazar la verdadera fama que es la recompensa más noble del verdadero valor.

Pero ya que, sin la solicitud ni la orden del senado sino más bien en contra de su voluntad y bajo presión, ya que sin el apoyo del pueblo romano, incluso sin el voto de un solo hombre libre, se saqueó esta provincia como salario por tus acciones y por la destrucción de la ciudad, y ya que se ha puesto en evidencia este pacto que explica todos tus crímenes, a saber, que una vez tú hubieras entregado todo el Estado a nefarios ladrones, se te entregaría Macedonia con las fronteras que tú quisieras; cuando consumías el erario, cuando privabas a Italia de su juventud, cuando recorrías en pleno invierno el extensísimo mar, si despreciabas el triunfo, ¿qué ciego deseo se apoderaba de ti entonces, infame pirata, sino el de rapiña y botín?

No está ya en manos de Gneo Pompeyo seguir tu consejo[104]. Se 58
equivocó. No había probado esta filosofía tuya: el pobre tonto ya obtuvo el triunfo en tres ocasiones. ¡Craso, me avergüenzo de ti! ¿Cuál puede haber sido tu motivo para poner fin a una guerra terriblemente espantosa y mostrar tal deseo de que el senado te decretara una corona de laurel[105]? Publio Servilio, Quinto Metelo, Gayo Curión, Lucio Afranio ¿por qué no habéis escuchado a un hombre tan docto, tan erudito y así habríais evitado el error en el que habéis caído[106]? Incluso a mi amigo Gayo Pomptino[107] tampoco le resulta adecuado, pues una vez iniciadas las ceremonias religiosas, ya no puede parar el proceso. ¡Ay necios Camilos, Curios, Fabricios, Calatinos, Escipiones, Marcelos, Máximos! ¡Qué loco Paulo[108]! ¡Qué paleto Mario! ¡Qué equivocados los padres[109] de estos dos cónsules que alcanzaron el triunfo!

Pero ya que no podemos cambiar el pasado, ¿por qué este pobre **25** 59
hombre, este Epicuro modelado en barro y arcilla, no deja de impartir estas sublimes y filosóficas doctrinas a este gran e ilustre general que es su yerno[110]? A ese hombre, créeme, lo empuja la gloria; se consume, arde en el deseo de un triunfo merecido y espléndido. No ha aprendido lo mismo que tú. ¡Mándale un librito! Y si en este momento te es posible reunirte con él, medita bien con qué palabras vas a contener y apaciguar su encendido deseo: ante un hombre que revolotea de acá para allá por su deseo de gloria, un hombre de tal autocontrol y fuerza de voluntad como tú, tendrá la fuerza suficiente; un erudito ante un ignorante, un suegro ante un yerno; pues le dirás, un hombre tal y como tú eres, hecho para convencer, elegante, perfecto, bruñido en la escuela: «¿Por qué, César, te deleitan tanto estas acciones de gracias tan

frecuentes y de tan larga duración que se han decretado en tu honor? Respecto a éstas, los hombres se engañan y a los dioses no les importan nada, pues los dioses, tal y como aquel nuestro divino Epicuro dijo, “no suelen sentir ni aprecio ni odio hacia nadie”». Está bien claro que no lograrás convencerlo con estos argumentos ya que, sin duda, se dará cuenta de que los dioses están y han estado airados contra ti.

Te pasas a otro tema de la escuela. Vas a hablar del triunfo[111]. 60
Bien. «¿Qué tiene este carro? ¿Qué los generales encadenados delante del carro? ¿Qué las maquetas de las ciudades? ¿Qué el oro? ¿Qué la plata? ¿Qué los legados y los tribunos a caballo? ¿Qué el clamor de los soldados? ¿Qué toda aquella ostentación?» Esto es vanidad, créeme, casi un juego de niños; buscar los aplausos, ser conducido por la ciudad, desear ser objeto de atención; en ninguno de ellos hay nada sustancial,
nada que se pueda da coger, nada que se pueda asociar al placer 61
corporal. Fíjate en mí: regresé de la misma provincia de la que regresaron con triunfos Tito Flaminio, Lucio Paulo, Quinto Metelo, Tito Didio e incontables otros a los que espolearon la vanidad y la ambición; regresé de allí de tal manera que junto a la puerta Esquilma pisoteé los laureles macedónicos y yo, en persona, con quince hombres mal vestidos, llegué sediento a la puerta Celimontana, en donde dos días antes mi liberto había alquilado una casa para su ilustre general; de no haber estado disponible esta casa, habría montado mi tienda en el Campo de Marte[112].

Mientras tanto, César, ya que las angarillas triunfales no significan nada para mí, mi dinero está y seguirá estando a salvo en mi casa: tal y como tu ley ordenaba[113], yo di cuenta de mis ganancias al erario público y no he obedecido tu ley en ningún otro aspecto más; si has estudiado bien mis cuentas, entenderás que a nadie han beneficiado mis estudios más que a mí; pues se han presentado de manera tan fina y literaria que el escriba que las devolvió al erario después de haberlas copiado íntegramente murmuró consigo mismo mientras se rascaba la cabeza con la mano izquierda: «¡Por Hércules! las cuentas están claras, es la plata la que ha desaparecido»[114]. No tengo la menor duda de que con argumentos como estos puedas convencerlo incluso aunque lo encuentres subiéndose al carro triunfal.

¡Tú, el más vil y miserable de los hombres, basura que olvidas tu **26** 62
ascendencia paterna, que apenas recuerdas la materna! Tienes un no sé qué ahí[115] tan hecho pedazos, tan rastrero, degradado y sórdido, que

incluso está por debajo de lo que parece que le encaja a tu abuelo, el subastador de Milán. De Lucio Craso[116], el hombre más sabio de nuestra ciudad, podría decirse que examinó cuidadosamente los Alpes casi con espejillos para encontrar un pretexto para obtener un triunfo en un lugar en el que no había ningún enemigo. Gayo Cota, un hombre dotado de grandísima inteligencia, se encendió con esta misma ambición, aunque no tuvo que enfrentarse a ningún enemigo. Ninguno de los dos obtuvo el triunfo, porque a uno de ellos le arrebató este honor su colega y al otro, la muerte[117]. Hace poco te reiste de la ambición de Marco Pisón[118] de obtener un triunfo, aduciendo que tal ambición era incompatible contigo; incluso si él había librado una guerra de escasa importancia, tal y como tú afirmas, sin embargo no consideró que este honor tuviera que ser tenido en poco. Pero tú eres más sabio que Pisón, más sagaz que Cota, más rico en recursos, inteligencia y prudencia que Craso; desprecias aquello que esos simples[119] (como tú los llamas)
consideraron glorioso. Y si desapruebas su ambición por conseguir la 63
corona de laurel, después de haber estado al frente de guerras poco importantes o que no merecían siquiera este nombre, tú, después de haber conquistado naciones tan poderosas, después de haber concluido tan grandes hazañas, no debías despreciar el fruto de tus esfuerzos, las recompensas a los peligros a los que hiciste frente, los distintivos a tu valor. Y ciertamente no los despreciaste, aunque seas más prudente que Temista[120], y no quisiste que el reproche del senado azotara esa cara dura tuya.

Ya ves (pues yo he sido tan enemigo de mí mismo como para compararme contigo) que no sólo mi partida, sino también mi ausencia y mi regreso han estado tan por encima de los tuyos que, mientras que a mí todos estos acontecimientos me han proporcionado una gloria
imperecedera, a ti te han infligido una sempiterna deshonra. ¿Acaso 64
también en esta vida diaria e incesante de nuestra ciudad vas a anteponer tu brillo, influencia, prestigio privado, actividad forense, sensatez, capacidad de ayuda, autoridad, tu opinión como senador a mí, o mejor dicho, a las del hombre más vil y despreciable?

¡Vamos! El senado te odia y tú admites que lo hace con razón, pues **27**
has sido el destructor y el responsable de la pérdida de su dignidad y autoridad e incluso de su misma existencia y nombre como uno de los órdenes. Los caballeros romanos no te pueden ni ver, pues durante tu consulado se desterró a Lucio Elio[121], el hombre más sobresaliente y

distinguido de este orden. El pueblo de Roma desea tu perdición, pues
lo colmaste de infamia en todo cuanto hiciste en mi contra a manos de
ladrones y de esclavos. Toda Italia te maldice, pues fuiste tú, de nuevo,
quien con arrogancia desoíste sus decretos y súplicas. Pon a prueba, si 65
es que te atreves, este odio tan intenso y generalizado; están a punto de
comenzar los juegos más suntuosos y magníficos que se recuerdan[122],
unos juegos como nunca antes se celebraron y como los que no se
puede concebir que lleguen a celebrarse en el futuro. Confía en la gente;
únete a los juegos. ¿Temes que te silben? ¿Dónde está tu filosofía? ¿Es
que temes que te abucheen? ¡No es propio de un filósofo preocuparse
por esto! ¿O temes que te pongan las manos encima? Claro, el dolor es
malo, según tu filosofía. La reputación, el deshonor, la infamia, la
desvergüenza… ¡palabras y naderías! Pero no tengo duda de esto: no se
atreverá a acercarse a los juegos. En el banquete público estará presente,
no como una muestra de respeto (a menos que él, en realidad, sí desee
cenar con Clodio, o mejor dicho, con su esbirro) sino simplemente
porque le apetece; los juegos nos los dejará a nosotros, los simples, pues 66
en sus disertaciones suele anteponer los placeres de la panza a los
deleites de ojos y oídos.

En el pasado éste os ha podido parecer simplemente deshonesto,
cruel, un ladronzuelo; en estos momentos, además, rapaz, rastrero,
cabezota, arrogante, falso, pérfido, desvergonzado, temerario; tened por
bien cierto que no hay nada más lujurioso, nada más libidinoso, nada 67
más bajo, nada más vil. No creáis que en él la lujuria es lo que se
entiende normalmente por lujuria; pues, aunque toda lujuria es viciosa y
degradante, sin embargo, en cierto aspecto, puede tener cabida en
alguien noble y refinado. En Pisón no hay nada de buen gusto, nada
elegante, nada exquisito (y en alabanza de mi enemigo añadiré), ni tan
siquiera nada excepcionalmente extravagante, excepto sus pasiones.
Nada de piezas exquisitamente cinceladas; enormes copas y éstas de
Piacenza, para que no se piense que desprecia a los suyos. La mesa bien
llena, no de crustáceos o pescados, sino de abundante carne algo rancia.
Esclavos pringosos sirven, algunos, incluso, ancianos; su cocinero es
también portero; ningún panadero ni bodeguero de casa: el pan de una
panadería, el vino de una taberna; los griegos apiñados, cinco (o más)
en cada lecho, él bien solo; se bebe hasta que el vino se sirve
directamente de la jarra. Cuando escucha el canto del gallo, piensa que
su abuelo ha regresado a la vida[123]; ordena quitar la mesa.

Alguien preguntará: «¿Cómo sabes todo esto?». ¡Por Hércules! No **28** 68
quiero ofender a nadie y menos a alguien tan sabio y erudito, una clase de hombre con la que yo no puedo enfadarme, aunque quisiera. Hay un griego[124] que vive con él, un hombre, para serte sincero, afable (pues por tal lo tengo), mientras está con otros o solo. Este griego había conocido a Pisón en su juventud, que, ya entonces, tenía ese gesto severo contra los dioses; no le disgustó su amistad, en especial cuando el otro la buscaba con ganas; se entregó de tal modo a su compañía que vivía totalmente con él y casi nunca se apartaba de su lado. No estoy hablando ante una audiencia iletrada, sino, me parece a mí, en una asamblea de hombres eruditos y expertos en grado extremo. Sin duda habéis escuchado decir que los filósofos epicúreos ponen la medida de todo lo que el hombre ha de desear en su capacidad para producir placer (con razón o sin ella, no nos importa o, si nos importa, no viene a cuento en este momento); se trata sin embargo, de un peligroso argumento para un joven no muy inteligente y, a menudo, de tendencias
destructivas; y así, este libertino, tan pronto como oyó que un filósofo 69
alababa el placer con tanto entusiasmo, dejó de buscar; de tal modo excitó todas sus capacidades sensuales, de tal modo relinchó ante los argumentos de éste, que creyó haber encontrado en él no a un maestro en la búsqueda de la virtud, sino a un especialista en lujuria. En un primer momento, el griego explicaba la diferencia entre estos preceptos y mostraba en qué sentido los decía; éste, como dice el refrán, «un inválido a guardar la pelota»[125], insistía en que lo había entendido, quería aferrarse al sentido literal de los argumentos, decía que Epicuro se expresaba con claridad. Pues, en efecto, según creo, afirma que él no puede concebir ninguna bondad ajena al placer corporal. ¿Y para qué
más? El griego, encantador y sumamente complaciente, no quiso ser 70
excesivamente ofensivo frente a un senador del pueblo romano.

Pero este griego, del que estoy hablando, estuvo perfectamente **29**
preparado no sólo en filosofía, sino también en otras habilidades que se dice que los demás epicúreos dejan de lado; pues, también compone un poema tan ingenioso, tan oportuno, tan elegante, que no puede haber nada más fino; si alguien quiere, está en su derecho de criticarlo, pero sólo por encima, no como se critica a un vicioso, a un malvado, a un desvergonzado, sino a un pobre griego, a un parásito, a un poeta.

Y se topó con Pisón, o mejor dicho, se le cayó encima, y le engañó, como griego y recién llegado que era, con ese mismo aspecto grave con

el que había engañado a tantos sabios y a una ciudad tan importante. No podía apartarse, comprometido como estaba por su amistad, y, al mismo tiempo, temía que le reprocharan su inconstancia. En respuesta a los ruegos, a las invitaciones, a las presiones, compuso tan gran número de poemas sobre éste y para éste, que en sus delicadísimos versos describió con gran detalle todas las lujurias de Pisón, todas sus inmoralidades, todo tipo de cenas y convites, sus adulterios; en estos poemas, quien lo 71
desee puede ver la vida de éste como en un espejo; yo recitaría una abundante selección de estos poemas (que muchos han leído y escuchado), si no temiera que este tipo de discurso que ahora utilizo se fuera a alejar de los que suelen utilizarse en este lugar; y tampoco quiero desacreditar al que los ha compuesto, pues si hubiera sido más afortunado en el tipo de alumno que encontró, quizás habría podido ser más sensato y más juicioso; pero la casualidad le llevó a un estilo de escritura impropio de un filósofo, si, como se dice, la filosofía abarca los principios de la virtud, del deber y del vivir honradamente; y me parece que quien se dedica a ella asume una postura especialmente 72
seria; pero esta misma casualidad a él, ignorante como era de lo que profesaba cuando afirmaba que él era un filósofo, le manchó con el barro y la suciedad de este animal vicioso y disoluto en grado máximo.

Éste, cuando recientemente aplaudía los logros de mi consulado (en verdad este aplauso de un desvergonzado como él para mí era casi una vergüenza), matizó: «no fue el odio lo que a ti te hizo daño, sino tus versos». Seguramente, durante tu consulado. Pisón, se fijó un castigo excesivo ya fuera para un mal poeta o para un hombre libre. «Pues escribiste: "que las armas dejen paso a la toga[126]"». ¿Y qué? «Esto levantó contra ti aquella tempestad.» Pero, en ninguna parte, según creo, en el epitafio[127] que en tu consulado se grabó sobre el sepulcro del Estado aparecen las palabras[128]: «Queréis y autorizáis que, porque Cicerón ha compuesto un verso…», sino que lo que aparece es: «porque ha castigado a los culpables[129]».

Pero, ya que te consideramos un gramático, no como Aristarco[130] **30** 73
sino más bien como Falaris (ya que no pones una nota a un mal verso, sino que persigues al poeta con las armas) desearía saber, en fin, qué criticas en este verso: «que las armas dejen paso a la toga». Y contesta: «dices que el altísimo general va a dejar paso a tu toga». ¡Pero qué burro! ¿Es que ahora te tengo que enseñar a leer? Pues no necesito palabras, sino látigos. No me refería a esta toga que ahora llevo puesta,

ni por las armas, al escudo o a la espada de un general concreto, sino, porque la toga es el símbolo de la paz y el reposo, mientras que las armas lo son de la acción y la guerra; cuando me expresé, lo hice como un poeta y quise que se entendiera esto: que la guerra y la acción
dejarían paso a la paz y al reposo. Pregúntale a tu amigo, el poeta 74
griego; aprobará y reconocerá esta figura poética y no se sorprenderá de tu falta de entendimiento.

«Pero —continúa diciendo Pisón—, en aquel otro te comprometes: “que dejen paso los laureles a la verdadera gloria”». Es cierto, por Hércules, te lo agradezco; pues me vería comprometido, si tú no hubieras explicado mi verso. En el momento en el que tú en persona, circunspecto y tembloroso, con tus rapaces manos arrojaste a la puerta Esquilina la corona de laurel que habías arrancado de las ensangrentadas fasces, dejaste bien claro que la corona de laurel se había rendido no ya al máximo renombre, sino incluso al más vil. Y, sin embargo, quieres dar a entender, miserable, que este verso convirtió a Pompeyo en mi enemigo; que, si este verso a mí me ha perjudicado,
parecería que a quien este verso ofendió, ése es quien ha buscado mi 75
perdición. No voy a decir que este verso no se refiere en absoluto a él; ni que no era mi estilo atacar con una sola línea al hombre a quien me había esforzado por elogiar en tan gran número de escritos y discursos. Pero admitamos que se ofendió. En primer lugar, ¿no compensarán tantos volúmenes escritos en su alabanza a un único verso? Además, si le hubiera afectado, ¿habría sido tan cruel como para buscar la caída, no voy a decir de un íntimo amigo, sino del hombre que tan eficazmente había trabajado en pro de su renombre y del Estado, de un excónsul, de un senador, de un ciudadano, de un hombre libre? ¿Habría sido tan cruel como para arriesgar la vida de un hombre por un simple verso?

¿Te das cuenta de qué estás diciendo, ante quién y de quién lo **31**
dices? Quieres que los hombres de mayor rango del Estado se impliquen en tu crimen y en el de Gabinio, y lo haces abiertamente. Pues hace poco afirmaste que yo me enfrento a quienes desprecio y que no toco a quienes son más poderosos y con quienes debería estar enfadado. Pues aunque el caso de todos ellos no es el mismo (¿quién no entiende a quiénes te refieres?)[131], sin embargo todos ellos tienen mi
aprobación. Gneo Pompeyo, a pesar de los esfuerzos de muchos para 76
enfriar la estima y el afecto que siente por mí, siempre me apreció,

siempre me consideró especialmente digno de su amistad, siempre deseó no ya mi seguridad, sino mi dignidad y mi distinción.

Fueron vuestras mentiras, vuestra maldad, vuestras difamatorias acusaciones contra mí de traición y de intento de asesinarlo[132], denuncias falsas también de quienes, abusando de su amistad, habían colocado en sus oídos a instancia vuestra las más viles insinuaciones; fue vuestra ambición por el mando de las provincias la que me impidió a mí y a todos cuantos deseaban su gloria y la salvación del Estado, acercarnos y hablar con él. Todas estas influencias le impidieron atenerse a sus propios sentimientos, pues algunos, sin haberlo apartado totalmente de mí, le habían impedido que me ayudase.

¿Acaso no vinieron a verte Lucio Léntulo, que era entonces pretor, 77
Quinto Sanga, Lucio Torcuato, el padre, y Marco Lúculo? Todos estos y muchos otros de sus compañeros habían visitado a Pompeyo en su casa de Alba para suplicarle e implorarle que no abandonara mis intereses unidos como estaban al bienestar del Estado[133]; él envió a estos ante ti y ante tu colega para que defendierais la causa pública y presentaseis una moción ante el senado; pues él, sin el apoyo del senado, no quería combatir a un tribuno de la plebe armado; pero que, si los cónsules bajo el mandato del senado defendían el Estado, él tomaría las armas. ¿No recuerdas, miserable, qué respondiste? En este
momento, todos aquellos, y en especial Torcuato[134], estaban furiosos 78
por la insolencia de tu respuesta: que, en tu consulado, tú no eras tan fuerte, eso decías, como Torcuato o como yo; que no se necesitaban armas ni lucha; que yo, si cedía, podía salvar de nuevo el Estado; pero que si me resistía, la masacre no tendría límite; por último añadió que ni él, ni su yerno, ni su colega abandonarían al tribuno de la plebe. ¿Y ahora tú, enemigo y traidor, afirmas que yo debería mostrar mi animadversión con más fuerza contra otros que contra ti?

Que Gayo César no ha compartido mis opiniones políticas, lo sé **32** 79
muy bien, pero, a pesar de eso, como muchas veces os he comentado a vosotros que me escucháis, él quiso que yo fuera su socio en toda la actividad de su consulado y en aquellos honores que compartía con sus más íntimos; me lo ofreció, me animó para que aceptara, me lo rogó; no me arrastró a su causa, quizá debido a una excesiva adhesión a mis convicciones; yo no podía pedir pruebas de su amistad a un hombre por cuyos favores yo no habría, ni siquiera, traicionado mis principios.

Durante tu consulado, hubo un conflicto de opinión sobre si se confirmarían o se anularían los decretos que el año anterior había promulgado César. ¿Para qué seguir hablando? Si él creyó que en mí había suficiente fuerza y autoridad como para impedir, si me hubiera resistido, la confirmación de lo que él había llevado a cabo, ¿por qué no
voy a permitirle que antepusiera sus intereses a los míos? Pero no voy a 80
hablar del pasado. Desde el momento en el que Gneo Pompeyo asumió mi defensa con toda clase de esfuerzos, trabajos y con riesgo de su propia vida, cuando en mi defensa visitaba los municipios, imploraba la protección de Italia, se entrevistaba con frecuencia con Publio Léntulo, cónsul y responsable de mi salvación, se ponía al frente de los acuerdos del senado, cuando en las asambleas, no sólo se declaraba defensor de mí salvación, sino incluso suplicante en defensa de mi causa, se unió a Gayo César como aliado y apoyo en este empeño porque sabía que éste tenía una gran influencia y porque estaba seguro de que no me era adverso.

Ya tienes claro que yo no soy adversario tuyo, sino enemigo; y respecto a aquellos a los que te refieres ¿no debo no ya no estar enfadado con ellos sino incluso ser su amigo? En cuanto a estos dos, del uno[135] siempre recordaré que ha sido tan buen amigo mío como de sí mismo; del otro[136] voy a intentar olvidar que, en ocasiones, fue más
amigo para sí mismo que para mí. Es más, tal y como suele pasar con 81
los hombres valerosos que cuando luchan entre sí, cuerpo a cuerpo, dejan de lado el odio del combate al mismo tiempo que dejan la lucha y las armas. Bien es verdad que César jamás pudo odiarme[137], ni siquiera en los momentos de desacuerdo, pues el valor auténtico —del que tú ni siquiera has visto la cara— tiene esto: que su aspecto y su belleza deleitan a los hombres valerosos, incluso, en la persona de un enemigo.

En cuanto a mí, senadores, diré con toda sinceridad lo que siento y **33**
lo que ya me habéis oído decir a menudo. Aunque Gayo César no hubiese sido nunca mi amigo, sino siempre mi enemigo, aunque él siempre hubiera despreciado mi amistad y se hubiera mostrado implacable e inexorable en mi contra, a pesar de todo, yo no podría dejar de ser amigo de quien tan grandes hazanas ha conseguido y sigue consiguiendo cada día; pues no es la barrera de los Alpes frente al ascenso y el paso de los galos, ni el foso del Rin rebosante de torbellinos, sino su mando en nuestros ejércitos lo que yo coloco como

escudo y barrera ante las ferocísimas tribus de los germanos. Él ha 82
logrado que, aunque se hubieran allanado las montañas y se hubieran secado los ríos, tengamos a Italia protegida gracias, no ya a las defensas naturales, sino a su victoria y a sus gestas.

Pero ya que él me reclama, me aprecia, me considera digno de toda gloria, ¿tú, por el odio que me inspiras, me vas a hacer volver a su enemistad? ¿Renovarás con tus crímenes las pasadas desdichas que sufrió el Estado? Bien sabías tú la unión que había entre César y yo, pero fingías no conocerla cuando, con labios, eso sí, temblorosos, me preguntabas por qué yo no presentaba una acusación contra ti. Aunque, por lo que a mí concierne: «… nunca te libraré de tu preocupación con una negativa…[138]». Sin embargo, debo tener en cuenta cuánta ansiedad y pesada responsabilidad le estoy pidiendo a mi queridísimo amigo que soporte, ocupado como está en serias responsabilidades de Estado y en una guerra terrible. Y con todo, a pesar de que nuestra juventud se consume en la ociosidad y no busca, como debería, la fama y la gloria, no desespero de que, en el futuro, habrá jóvenes a quienes no les importe despojar de los honores consulares a este cadáver despreciable, especialmente al tratarse de un reo tan postrado, tan abatido, tan débil, tan temeroso como tú, que te has comportado como si temieras no parecer digno del honor recibido si hubieras dejado de parecerte a ése que te envió[139].

¿Es que piensas que nosotros no hemos investigado con suficiente **34** 83
celo las ruinas y los estragos causados en la provincia durante tu mandato? Nosotros perseguimos hasta el final todo esto, no ya siguiendo el rastro oloroso de tus pasos, ciertamente, sino las huellas de tu cuerpo en los cubiles en los que te revolcaste. Hemos tomado nota incluso de aquellos primeros crímenes que cometiste a tu llegada, cuando, después de que los de Dirraquio te sobornaran para que asesinaras a tu huésped Plator[140], tú destruiste la casa del hombre por cuya sangre ya te habías vendido y, después de recibir de él músicos y otros regalos, tranquilizaste sus temores y dudas y lo invitaste a que visitara Tesalónica bajo la buena fe de tu palabra. Y, a pesar de que aquel desgraciado deseaba poner la cabeza bajo el hacha de su anfitrión, tú, no satisfecho ni siquiera con el método de ejecución establecido por nuestros antepasados, ordenaste al médico que te habías traído contigo que le abriese las venas.

Y, además, al asesinato de Plator añadiste el de su amigo Pleurato, 84
al que hiciste morir a palos, a pesar de que era un anciano. Tú también, habiéndote vendido al rey Cotis[141] por trescientos talentos, decapitaste a Rabocento[142], uno de los príncipes del pueblo beso, cuando éste había acudido a tu campamento como legado para prometerte importantes tropas auxiliares de infantería y caballería de los besos; y no sólo lo mataste a él, sino también a los otros legados que habían venido con él cuyas cabezas habías vendido también al rey Cotis. A los denseletos[143], un pueblo siempre obediente a nuestro poder y que incluso en aquel levantamiento general de todos los bárbaros protegió a Macedonia bajo la pretura de Gayo Sentio[144], les declaraste una guerra abominable y cruel y pudiste haberlos tenido como los más fieles aliados, pero preferiste tratarlos como los más acérrimos enemigos. Así, convertiste a los permanentes defensores de Macedonia en sus devastadores y destructores: alteraron nuestra recaudación de impuestos, se apoderaron de las ciudades, devastaron los campos, redujeron a nuestros aliados a la esclavitud, arrebataron familias completas, robaron el ganado, obligaron a los tesalonicenses, cuando ya no tenían esperanzas de salvar su ciudad, a fortificar su ciudadela.

Tú has saqueado el templo de Júpiter Urio, el más antiguo y el más **35** 85
venerado por los bárbaros; los dioses inmortales hicieron expiar a nuestros soldados tus crímenes, pues a éstos los derribó una enfermedad de la que nadie podía curarse una vez que enfermaba y nadie dudaba de que la violación de la hospitalidad, el asesinato de los legados, la guerra abominable declarada contra pueblos pacíficos y aliados, la profanación de los templos eran la causa de esta inmensa ruina. Reconoces en estos brevísimos ejemplos todo tipo de crímenes y crueldades.

¿Por qué tengo que explicar ahora la inmensa avaricia que envolvió 86
tus infinitos crímenes? Hablaré en general de lo que es más conocido. Respecto a los dieciocho millones de sestercios que el erario público te concedió y que te habías asignado con el pretexto de gastos de instalación en tu provincia, aunque en realidad era el precio de la venta de mi cabeza ¿no los dejaste en Roma puestos a interés? Cuando los de Apolonia[145] en Roma te habían entregado doscientos talentos para que se les dispensara de pagar sus deudas ¿acaso no vendiste a sus deudores al prestamista Fufidio, estimadísimo caballero romano[146]? Después de dejar en manos de tu legado y de tu prefecto tus cuarteles de invierno, ¿no arruinaste sin remedio a las maltrechas ciudades que, no sólo ya

habían sido despojadas de sus bienes, sino que además sufrieron la indescriptible y abominable degradación de tu lujuria? ¿Cuál fue tu método para valorar el trigo? ¿Y la dádiva de los provinciales a tu gestión como gobernador[147]? (Si es que se puede considerar dádiva a lo que se extorsiona por medio de amenazas y violencia.) Y esta conducta tuya la sufrieron todos casi por igual, pero con mayor crueldad los beocios, los bizantinos, los del Quersoneso[148] y Tesalónica. Durante tres años tú fuiste el único señor, el único tasador, el único vendedor de todo el trigo en toda la provincia.

¿Para qué voy a hablar de investigaciones sobre asuntos de vital **36** 87
importancia, de pactos con los acusados, de sobornos, de terribles condenas, de absoluciones caprichosas? Como tú sabes bien que yo estoy al tanto sólo de una parte de estos asuntos, dejaré que tú recuerdes por ti mismo cuántos crímenes de esta naturaleza hubo y de cuánta enormidad. ¿Que a qué me refiero? ¿Qué recuerdas de aquella fábrica de armas donde, tras reunir el ganado de absolutamente toda la provincia con el pretexto de recoger las pieles, renovaste toda aquella ganancia familiar heredada de tu padre? Pues ya en tu juventud, durante la guerra itálica, habías visto que vuestra casa se enriquecía con la ganancia obtenida, cuando tu padre había estado al frente de la fabricación de armas[149].

¿Y qué más? ¿Recuerdas que estaba a cargo de los esclavos la
recaudación de impuestos de tu provincia por la contribución impuesta 88
a todas las mercancías? ¿Y qué me dices de la venta pública del cargo de centurión? ¿Negarás que tus esclavos eran los encargados de distribuir estos rangos? ¿Y cómo explicas que durante todos estos años las ciudades de tu provincia pagaran a tus soldados, tras haber establecido públicamente el mes en el que cada ciudad debía pagar? ¿Y qué me dices de aquella expedición tuya al Ponto y de tus intentos allí? ¿Y qué me dices del decaimiento y de la desesperación de tu espíritu cuando llegaron noticias de que Macedonia se había convertido en una provincia pretoriana y tú palideciste y caíste medio muerto no ya porque tú ibas a ser sustituido, sino porque Gabinio no iba a serlo igualmente? ¿Y qué me dices del hecho de que pasaras por alto a tus exediles y le dieras el cargo de la provincia a un cuestor? ¿Y de que insultaras al mejor de tus legados y te negaras a recibir a los tribunos
militares? ¿Y de que Marco Bebio, un hombre valeroso, fuera asesinado 89
por orden tuya? ¿Y qué me dices de todas las ocasiones en las que tú,

lleno de desconfianza y sin esperanza en tus asuntos, caíste en lutos, en lamentos y en la más profunda tristeza? ¿Y de que a aquel sacerdote tan popular[150] le enviaste seiscientos amigos y aliados para ser sacrificados a las fieras? ¿Y qué me dices de que, como apenas tenías fuerzas para soportar la profunda tristeza y el dolor que te causó tu salida de la provincia, te marchaste primero a Samotracia, desde allí, más tarde, a Tasos con tus tiernos bailarines y con los bellos hermanos Autóbulo, Atamante y Timocles? ¿Y que después de marcharte de allí estuviste abatido y muy afligido varios días en la villa de Eucadia, la mujer de Execesto, y desde allí, agobiado por tu pena, llegaste a Tesalónica por la noche y sin que nadie lo supiera? ¿Y que, como no podías soportar las multitudes de los que te acosaban con sus llantos y la tormenta de los que se quejaban, te refugiaste en Berea[151], una ciudad desviada de tu camino, en donde el rumor de una noticia falsa te hizo recobrar el ánimo, porque creíste que Quinto Ancario[152] no iba a ser tu sucesor y volviste, sinvergüenza, a tus excesos?

No voy a hablar del oro para la corona[153] que tanto tiempo te **37** 90
atormentó cuando dudabas si querías o no aceptarlo; pues la ley promulgada por tu yerno[154] prohibía no sólo que se asignara, sino también que se aceptara a no ser con un decreto de triunfo; en este asunto, sin embargo, como en el caso de los cien talentos de los aqueos, tú, después de haber aceptado y devorado el dinero, como no podías regurgitarlo, te limitabas a cambiar los nombres y las entradas de estas sumas de dinero. No voy a hablar de los privilegios que distribuiste por toda la provincia; tampoco voy a hablar del número de barcos ni de la totalidad del botín conseguido; no voy a hablar del sistema por medio del cual exigiste y confiscaste el trigo; no voy a hablar de la libertad que arrebataste a pueblos enteros y a particulares aunque las habían recibido expresamente como recompensa, ofensas todas ellas que están explícitamente prohibidas por la ley Julia.

A Etolia, separada por completo de los pueblos bárbaros y que vivía 91
en un remanso de paz situada en el corazón de Grecia, tú, castigo y furia de los aliados, con tu partida, provocaste su completa ruina. Arsinoe, Estrato y Naupacto[155], nobles y ricas ciudades, tú confesaste —tal y como ahora mismo acabas de mencionar— que los enemigos se habían apoderado de ellas, pero ¿de qué enemigos se trata? Naturalmente los mismos enemigos a quienes tú, cuando te estableciste en Ambracia[156] a tu primera llegada, obligaste a evacuar las ciudades de Agrinas y

Dólopo[157] y a abandonar sus altares y hogares. En esta marcha tuya, ilustre general, aunque la repentina destrucción de Etolia había sido un elemento más en importancia en la suma de los desastres que has provocado, disolviste tu ejército y preferiste las penas con las que se castiga esta traición a reconocer el número de los soldados que quedaban y los restos de nuestro ejército.

Y para que veáis la semejanza de estos dos epicúreos en los asuntos **38** 92
militares y en el mando de los ejércitos, Albucio[158], después de haber obtenido un triunfo en Cerdeña, fue condenado en Roma; éste, como esperaba igual suerte, colocó sus trofeos en Macedonia; y aquello que todas las naciones han estado de acuerdo en considerar como insignias y monumentos de gloria militar y de victoria, este extraordinario general nuestro, para perpetua vergüenza de su pueblo y de su nombre, los convirtió en funestas evidencias de la pérdida de ciudades, de la masacre de las legiones, de la privación de defensa de una provincia y de los restos de su ejército; y éste mismo, para tener algo que grabar en el pedestal de sus trofeos, cuando tras partir de su provincia llegó a Dirraquio, le asediaron los mismos soldados que, según le contestó poco antes a Torcuato, había licenciado como recompensa.

Y después de que, con un juramento, les hubo asegurado que él les pagaría al día siguiente todo lo que les debía, se encerró en su casa; y más tarde, ya muy entrada la noche, con sandalias y vestido de esclavo, se embarcó y evitó el puerto de Brindisi y se dirigió a las más remotas
costas del Adriático. Mientras tanto, los soldados en Dirraquio 93
empezaron a cercar la casa en la que creían que éste se encontraba y como pensaban que se escondía, le prendieron fuego; los habitantes de Dirraquio, alarmados por todo esto, les dijeron que su general había huido de noche y en sandalias. Entonces, los soldados derriban, golpean, despedazan y hacen añicos una estatua, muy parecida a él, que Pisón había hecho colocar en el lugar más concurrido de la ciudad para que el recuerdo de un hombre tan sumamente encantador no se extinguiera. De este modo, el odio que habían tenido contra Pisón lo lanzaron contra la estatua que lo representaba.

Y así las cosas (pues no tengo duda de que, cuando veas que yo 94
estoy al tanto de estos hechos, que son los más prominentes en tu carrera, supondrás que los asuntos más normales, que la abundancia de tus crímenes, no me es completamente desconocida), no hay nada con lo que me puedas exhortar o invitar…[159] A mí me basta con que se me

indique. Y nadie me lo indicará sino las situaciones críticas del Estado que, en verdad, me parecen mucho más acuciantes de lo que tú jamás hayas creído.

¿Es que no ves, es que no te das cuenta de qué jueces vamos a tener **39**
de ahora en adelante, una vez que se ha aprobado la ley que regula el procedimiento judicial[160]? Ni se elegirá a quien desee serlo, ni dejará de ser elegido quien no desee serlo. A nadie se arrojará al orden de los jueces, a nadie se le eximirá de pertenecer a él: vanos serán los esfuerzos de la ambición para el perdón, vanos los esfuerzos del prejuicio para crear rivalidad; ejercerán en los tribunales en calidad de jueces aquellos a los que la propia ley haya elegido, no el capricho de los hombres. Y como esto es así, créeme, no vas a invitar a nadie a ser tu acusador en contra de su deseo. La propia situación y las circunstancias del Estado invitarán o disuadirán o bien a mí que no quiero serlo, o bien a cualquier otro.

Por lo que a mí se refiere[161], como dije antes, no considero que 95
sean castigos para los hombres penas como las condenas, los destierros o la muerte, que en su mayoría quizá sí los consideran así; en fin, no me parece que se pueda considerar un castigo lo que le pueda tocar a un inocente, a un valeroso, a un sabio, a un hombre honrado, a un buen ciudadano. La misma condena que se pide para ti, la sufrió Publio Rutilio[162], en quien nuestra ciudad encontró el ideal de conducta irreprochable. Me parece que sufrieron el castigo los jueces y el Estado en mayor medida que Rutilio. Lucio Opimio, que como pretor y cónsul había salvado al Estado de los mayores peligros, fue expulsado de su patria; el castigo del crimen y del reconocimiento de éste no lo siente quien sufre la injusticia, sino quienes la cometieron. Por otra parte, Catilina resultó absuelto en dos ocasiones; incluso aquel hombre a quien debes tu provincia resultó absuelto, aunque había cometido adulterio en los lechos de la Bona Dea. ¿Quién hubo en esta gran ciudad que creyera que éste se había liberado del pecado del adulterio y no creyera que aquellos, que lo habían dejado en libertad con su sentencia, eran cómplices de su crimen?

¿Es que yo voy a esperar a que se hayan escrutado las setenta y **40** 96
cinco tablillas de tu caso cuando todos los hombres de todas las clases, edades y rango social hace ya tiempo que te han juzgado? ¿Quién hay que crea que mereces una visita, una manifestación de respeto, o incluso un saludo ordinario? Todos apartan del Estado con horror el

recuerdo de tu consulado, tu conducta, tus costumbres, tu apariencia e incluso tu nombre. Los legados que estuvieron contigo se han alejado de ti; los tribunos militares te son hostiles; los centuriones y los pocos soldados que pudieran quedar de tu numeroso ejército, al que no licenciaste sino dispersaste, te odian, te desean la mayor calamidad, te execran. La provincia de Acaya exhausta, la de Tesalia arrasada, Atenas destrozada, Dirraquio y Apolonia despoblados, Ambracia[163] saqueada, los paninos[164] y los bulidenses[165] engañados, el Epiro destruido, los de Locrio, Focia y Beocia arruinados, Acarnania[166], Anfiloquia[167] y Perrebia[168] y el pueblo de los atamanes[169] vendidos; Macedonia entregada a los bárbaros, Etolia perdida, los dólopes[170] y los habitantes de las montañas cercanas expulsados de sus campos y ciudades; los ciudadanos romanos que comercian en aquellos lugares se han dado cuenta de que tú habías ido solamente como depredador suyo y de sus aliados, como verdugo, como saqueador, como enemigo.

A todos los incontables y bien fundados juicios de todos estos hay 97
que añadir la sentencia particular condenatoria que tú mismo has presentado: tu regreso secreto, tu recorrido furtivo por Italia, tu entrada en esta ciudad abandonado por tus amigos, ninguna carta escrita al senado desde tu provincia, ninguna acción de gracias en tres campañas, ninguna solicitud de triunfo: no te atreves a decir no ya qué has hecho sino, ni siquiera, en qué lugares has estado. Cuando trajiste las hojas secas de tus laureles de aquella famosa fuente y semillero de triunfos[171], cuando las arrojaste al suelo y las dejaste junto a la puerta, en ese momento tú mismo pronunciaste el «culpable»[172]. Visto que no has llevado a cabo nada digno de reconocimiento, ¿qué has hecho con tu ejército?, ¿qué has hecho con el presupuesto asignado?, ¿qué has hecho con tu mando?, ¿qué has hecho con aquella provincia tan ubérrima en victorias y triunfos? Pero si tú habías esperado algo, si habías acariciado la idea de que tu título de general, tus fasces laureadas, aquellos trofeos llenos de deshonra y ridículo probaran que tú te habías esforzado, ¿quién puede haber más miserable que tú, quién más condenable que tú que ni te atreviste a escribir al senado lo que tú habias hecho en favor del Estado, ni te atreves a decirlo ahora que estás aquí?

A mí, que he sido siempre de la opinión de que la fortuna de un **41** 98
hombre se ha de valorar por sus acciones, no por sus resultados, y que nuestro carácter y nuestras fortunas dependen no de las tablillas de

votación de unos cuantos jueces, sino de las opiniones y del juicio de todos los ciudadanos, ¿es que crees que me puedes parecer un hombre no condenado, cuando nuestros aliados, los pueblos federados, las naciones libres, los estipendiarios, los mercaderes, los publicanos, toda la ciudad en su conjunto, los legados, los tribunos militares, el resto de los soldados —cuantos escaparon a la espada, al hambre, a la enfermedad—, te consideran merecedor de todo tipo de castigo? ¿Me puede parecer no condenado un hombre que ni ante el senado, ni ante los caballeros romanos, ni ante ningún orden, ni en Roma, ni en Italia puede aducir ninguna circunstancia atenuante para hacerse perdonar la enormidad de sus crímenes? ¿Un hombre que se odia a sí mismo, que teme a todos, que no se atreve a confiar su causa a nadie, que él mismo se condena?

Nunca reclamé tu sangre; nunca busqué en tu contra la ejecución 99
final de la ley y del proceso que puede recaer tanto sobre el virtuoso como sobre el culpable. Abyecto, despreciado, abandonado por todos, desesperado y abandonado por ti mismo, mirando con inquietud todo a tu alrededor, temeroso por si alguien te hubiera increpado, desconfiando de tus propios asuntos, sin voz, sin libertad, sin autoridad, sin ninguna dignidad consular, aterrorizado, tembloroso, adulando a todos, así he deseado verte y así te he visto. Si al final te sucede lo que temes que te suceda, de verdad que no lo llevaré mal; pero si se tarda en hacerte justicia, al menos disfrutaré de tu indignidad; y en la misma medida me gustará ver cómo temes, día a día, que se te acuse, como cuando en verdad estés como acusado ante un tribunal; y no me alegraré menos de verte siempre despreciado, que si te viera, por un momento, con el traje de reo**[173]**.

Fragmentos en Contra Lucio Calpurnio Pisón

1. ¡Por los dioses inmortales! Senadores, ¿qué día ha amanecido? Sin duda, el más deseado para ver esto; un portento para este lugar, un monstruo para la ciudad, un mal presagio para el Estado. (Códice Cusano I; Quintiliano, *Instituciones* 9.4.76; Carisio, *Gramática* en GL 2.235; Diomedes, *Gramáticas* en GL 2.468.)

2. En verdad, no he deseado más otra cosa; quizá vosotros preferiríais escuchar que a éste lo ha matado la tortura o lo han hundido las olas. (Códice Cusano 2.)

3. A éste lo provocaron un trastorno de su mente y un envolvente velo de crímenes y, además, las violentas antorchas de las Furias. (Códice Cusano 3; Quintiliano, *Instituciones* 9.3.47.)

4. Pues éste, ¿contra qué roca no se precipitó, contra qué arma no se arrojó? (Códice Cusano 4.)

5. ¿Qué se atrevió a negar, o mejor dicho, qué no confesó? (Códice Cusano 5.)

6. ¿Pues qué hay más torpe, qué más sórdido, qué más vicioso, qué más afeminado, qué más necio, qué más impenetrable que él? (Códice Cusano 6.)

7. Turbulentos, sediciosos, intrigantes, funestos. (Códice Cusano 7.)

8. ¿Qué mínimo indicio de talento hay en ti? ¿Qué digo de talento? No; de hombre noble y libre; tú que con tu misma apariencia desprecias a tu país, con tu discurso a tu familia, con tu conducta tu nombre[174]. (Asconio 2.13.)

9. Esto no supone que se vaya a menospreciar a Piacenza[175], lugar en el que suele presumir que ha nacido; pues ni yo busco esto, ni mi naturaleza me lleva a ello, ni lo permite la dignidad de este municipio que se portó especialmente bien conmigo[176]. (Asconio 2.22.)

10. Éste, como después de salir de su tierra se había establecido probablemente en Piacenza, pocos años después obtuvo la ciudadanía en esta ciudad —pues era entonces […]—. Y así se le empezó a considerar primero «galo», luego «de origen galo» y finalmente, «placentino[177]». (Asconio 4.3.)

11. Hubo un tal insubro[178], mercader y subastador, que, una vez hubo llegado a Roma con su hija, se atrevió a dirigir la palabra a un joven noble, Cesonio, hijo de un hombre sumamente inclinado al robo, y le colocó a la hija. Dicen que a éste se le llamaba Calvencio. (Asconio 5.3.) —a él, un hombre insignificante y que se prestaba a ello, le colocó a su hija. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.462.)

12. Al mayor lo adoptó aquel abuelo insubro. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.496.)

13. Tu padre, en aquel luto mío, […] un yerno de más lustre que Gayo Pisón. Pues le entregué a mi hija a quien yo, si hubiera podido elegir, lo hubiera elegido a él solo por delante de cualquier otro. (Asconio 4.16.) —lo hubiera elegido a él solo. (Códice Cusano 8.)

14. Que aquella madre tuya traída de no sé qué tierras te haya arrojado de sus entrañas como si fueras un animal, no un hombre. (Códice Cusano 9.) —quien a ti te arrojó de su vientre como a una bestia, no como a un hombre. (Servio, *Comentarios a la Eneida* 8.139.)

15. Porque te llega toda tu parentela en un carromato. (Quintiliano, *Instituciones* 8.3.21.)

16. Fingidas éstas; inventadas, falsas lo son todas. (Códice Cusano 10.)

17. Lo consideré un hombre austero, lo consideré triste, lo consideré severo, pero veo a un adúltero, veo a un libertino, veo a quien oculta sus excesos en el escudo de las paredes, en la ruindad de sus amigos, en sus bajezas. (Códice Cusano 11.) —Lo consideré severo, veo a un adúltero, veo a un libertino. (Grilio, *Retórica a Herenio* M. 599.)

[18. Nadie en la curia se atrevía a sentarse junto a Gabinio o a hablar con él. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.452.)]

[19. ¿Qué era lo que, como un desgraciado, no podía callar, aunque no podía hablar? (Quintiliano, *Instituciones* 8.5.18.)]

EN DEFENSA DE GNEO PLANCIO

INTRODUCCIÓN

En el 55 había cuatro candidatos a los dos cargos de edil curul vacantes para el año próximo: Aulo Plocio, Quinto Pedio, Gneo Plancio y Laterense. La elección definitiva no tuvo lugar hasta el 54, y resultaron elegidos Aulo Plocio y Gneo Plancio. Su triunfo se debió a la coalición que habían establecido entre ellos. Antes de que Plancio empezara a desempeñar su cargo, Laterense presenta una acusación contra él al amparo de la ley Licinia *de sodaliciis*[1].

Gneo Plancio pertenecía a una familia del orden ecuestre y había nacido en Atina, una antigua ciudad no lejos de Arpino. Su padre era un ciudadano muy respetado por ser miembro de la sociedad de publicanos, fundador y director de varias de las compañías de recaudación de impuestos; su prestigio hacía que a menudo se le solicitara como árbitro y consejero en negocios mercantiles. Había servido en el ejército a las órdenes de Publio Craso y, al final de su vida, el partido de los optimates estaba muy molesto con él por su intervención en un asunto comercial que les perjudicaba y en el que Plancio se pronunció contra ellos en términos muy negativos; a pesar de todo, mantuvo una relación muy buena con Cicerón y la seguía manteniendo cuando se presentó esta acusación contra su hijo Plancio.

Este discurso informa sobre numerosos detalles de la vida de Gneo Plancio: había servido en África en el año 78 bajo el propretor Aulo Torcuato y diez años más tarde, en el 68, siguió hasta Creta al procónsul Quinto Metelo; en el año 62 fue tribuno militar en el ejército de Gayo Antonio, procónsul de Macedonia; en el 58 fue cuestor en Macedonia con el propretor Lucio Apuleyo y, a pesar de su posición oficial, tuvo la suficiente serenidad y generosidad como para acoger en su casa de Tesalónica a Cicerón, exiliado, y ofrecerle hospitalidad y protección durante varios meses (desde mayo hasta finales de noviembre), una ayuda que, posiblemente, salvó la vida del orador. Más tarde, Plancio se marchó precipitadamente a Roma para presentar su candidatura como tribuno de la plebe en las elecciones del 57, en los que

resultó elegido tribuno para el año 56. Durante el segundo consulado de Pompeyo y Craso, en el año 55, presentó su candidatura como edil, pero las elecciones no se completaron ese año y se pospusieron hasta el siguiente; sus competidores eran Aulo Plocio, Quinto Pedio y Marco Juvencio Laterense; resultaron elegidos Aulo Plocio y él; esta candidatura recibió el apoyo de sus amigos y conciudadanos y su amistad con Cicerón y las influencias de su padre le ayudaron también considerablemente. Las tribus Teretina y Voltinia le apoyaron de manera especial. Al principio, Gneo Plancio pensó en coaligarse con Laterense, pero, como se arriesgaba a perder sus posibilidades de elección al asociarse a un rival tan escasamente popular, decidió unir su suerte a la de Aulo Plocio en los segundos comicios y resultó elegido junto con él. Tras el proceso, en el que probablemente no resultó condenado, se adhirió al partido de Pompeyo durante las guerras civiles y, tras la victoria de César, vivió en Córcega exiliado.

Marco Juvencio Laterense, el abogado de la acusación, había nacido en Túsculo, de una familia plebeya, pero algunos de sus miembros habían alcanzado el rango consular en varias ocasiones; había sido cuestor en Preneste, en donde organizó unos juegos públicos, y procuestor en Cirene, donde adquirió prestigio por sus buenas relaciones tanto con los publicanos como con los aliados. Presentó su candidatura para la elección de tribuno de la plebe en el año 59, pero la retiró porque, durante su discurso de presentación, se negó a realizar un juramento que obligaba a todos los candidatos a respetar las leyes de César referidas a la distribución de territorios en Campania. Esta posición de Laterense fue imprudente y le creó muchos enemigos. En el mismo año, Lucio Vecio lo acusó de haber participado en una conspiración contra Pompeyo, aunque el cargo se retiró poco después. Laterense apoyó a Cicerón en sus enfrentamientos con Clodio, pero sus ideas extremas lo apartaron del favor popular y su desacuerdo con la marcha de los acontecimientos de estos momentos lo alejó de la vida pública hasta el punto de que sus propios compañeros de partido llegaron a olvidarlo. Durante el segundo consulado de Craso y Pompeyo, presentó su candidatura a la edilidad, aunque sabía que tenía escasas posibilidades de éxito. Hasta el año 51 no recupera el tiempo perdido ni goza de suficiente popularidad como para ser elegido pretor[2]. Fue augur en el 45 y legado en el ejército de Marco Emilo Lépido, gobernador de las provincias de la Hispania Citerior y de la Galia Cisalpina. Cuando Antonio llega a la Galia en el 43 después de la batalla de Mutina, Laterense intentó en vano fortalecer la alianza de Lépido con el senado; tan pronto como apareció Antonio, los soldados de Lépido se

rindieron y Laterense, desesperado, se suicidó, sellando con sangre su devoción y entrega al partido aristocrático. El senado le decretó un funeral público y una estatua.

Justo antes de que Plancio iniciara su cargo como edil, Marco Juvencio Laterense lo acusa de haber sobornado a las tribus por medio de la organización ilegal de asociaciones políticas. La acusación recurre a Lucio Casio Longino como consejero legal, un hombre al que Cicerón trata con respeto[3] y que fue elegido tribuno de la plebe[4] en el 44. Longino, después de la muerte de César, se puso al lado de Octavio y en contra de Antonio, pero, tras la reconciliación de ambos y como temía la venganza de Antonio, huyó a Asia, aunque obtuvo el perdón después de la batalla de Filipos.

La selección de jueces para este proceso constituyó uno de los argumentos de la defensa de Plancio. Durante el proceso contra Plancio, en el año 54, estaba vigente la disposición introducida por la ley Aurelia del 70 según la cual los jurados debían estar formados por tres decurias con un número igual de representantes de los tres órdenes: senadores, caballeros y tribunos del tesoro; además, esta ley añadía la condición de que los jueces debían tener alguna cualificación en materia de derecho para mantener la dignidad de los tribunales de justicia y evitar el abuso de poder. Tanto el acusador como el abogado defensor tenían derecho a rechazar una parte del jurado propuesto, pero, en casos presentados al amparo de la ley Licinia, el acusador podía dar el nombre de cuatro tribus entre las cuales se elegiría el jurado. El defensor tenía el derecho a rechazar una de las cuatro tribus propuestas por el acusador y el jurado se formaba a partir de las tres tribus restantes, ya que el defensor no tenía derecho a seguir rechazando las propuestas. Así, la constitución del jurado estaba completamente en manos del acusador. La ley Licinia suponía que el acusador nombraría las tribus en las que se había cometido el delito, pero Laterense no lo hizo así, sino que nombró las tribus Lemonia, Ufentina, Clustumina y Marcia esperando que Cicerón rechazara esta última, como sucedió. Cicerón lo acusa de haber contravenido, si no la letra, al menos sí el espíritu de la ley, pues Laterense debería haber elegido los jueces del proceso entre tres de las tribus a las que, supuestamente, hubiera sobornado el acusado y, al no hacerlo así, aunque se ajustó a la ley, contrarió su espíritu y dejaba claras las intenciones del acusador: seleccionar aquellos jueces que creía favorables, independientemente de su validez como jueces en esa causa concreta.

Según la ley Licinia, la acusación debía presentarse ante un pretor. Es posible que las dos partes hubieran acordado el pretor, pues si no, no se

entiende que presidiera este proceso Gayo Alfio Flavo, a quien Cicerón tenía en gran estima y consideraba un buen amigo[5] porque durante el 63 lo había apoyado en las medidas que, como cónsul, adoptó para sofocar la conjura de Catilina[6]. La pena propuesta en la ley Licinia era la misma que la que se imponía por actos de violencia. En el caso de Plancio era una causa de *salus, patria, fortunae*[7], es decir, exilio definitivo y una multa proporcional a la suma que se hubiera gastado en el soborno. No tenemos información sobre cómo terminó este caso, pero sí sabemos que Plancio continuó con su carrera política, por lo que es posible que el inteligente manejo que hizo Cicerón del caso, combinado con el «pathos» que introdujo en la *peroratio*, consiguiera la absolución de Plancio.

La defensa de Plancio la llevaron Quinto Hortensio y Marco Tulio Cicerón. Hortensio pronunció su alegato el primer día y Cicerón habló en último lugar, el lugar de honor de la defensa. Así pues, hay dos *actiones*, la segunda de un día de duración y la primera, probablemente, de dos, si se tiene en cuenta que el discurso de la acusación tuvo que ser extenso y lleno de detalles. Marco Juvencio Laterense abrió la causa con el discurso de acusación y Hortensio le contestó. A continuación se presentaron las pruebas y, al día siguiente, Lucio Casio pronunció su discurso y Cicerón le respondió. Los testigos favorables a Plancio fueron Gayo Sacerdote, Lucio Flaco (enviado desde Macedonia), Gneo Saturnino, Tito Torcuato y Quinto Metelo. El discurso de Cicerón, posiblemente no fue el mismo que ahora manejamos, pues el texto que tenemos se publicó en septiembre del 54 por expreso deseo de su hermano[8]. Al actuar como defensor en este discurso, Cicerón se encontraba en una situación complicada porque tanto el acusador como el acusado eran buenos amigos suyos. A Plancio, sin embargo, le debía más, pues lo había apoyado en Macedonia durante su destierro y, por eso, asume su defensa con interés, pero evita atacar de forma personal a Laterense y le explica pacientemente la circunstancia de que no se le haya elegido como edil por haber confiado demasiado en la nobleza de su familia, por no preocuparse personalmente de su campaña electoral y por haberse opuesto a César en su candidatura a tribuno.

Marco Juvencio Laterense presentó sus cargos contra Plancio siguiendo un procedimiento tan duro para el acusado que Cicerón comenta que parece como si el proceso se desarrollara ante verdugos y no ante jueces[9]. Sin lugar a dudas, era adecuado castigar con severidad a los candidatos sin escrúpulos que corrompían el proceso electoral; pero parecía que, cuanto más rigurosas eran las leyes, más se incrementaban las prácticas de corrupción electoral y,

como a menudo estas mismas leyes las presentaban y aprobaban personajes políticos que habían sido declarados culpables de las faltas que intentaban castigar, estas leyes no inspiraban excesiva confianza y se utilizaban para chantajear o deshacerse de los adversarios políticos.

Cuando el poder y el derecho de elección de los magistrados reside en el pueblo, resulta imprescindible para quien desee obtener uno de esos cargos públicos atraerse a los votantes de los que depende, es decir, debe entrar en campaña electoral y esto puede hacerlo de dos formas: sin infringir las leyes que regulan el procedimiento electoral[10] y que Cicerón plantea también en este discurso[11], o arriesgándose a transgredirlas para obtener sus objetivos. Cicerón defiende que el candidato tiene que mostrarse muy atento y hacer todo lo que esté en su mano para conseguir la cooperación de amigos y apoyos de todo tipo. La elección para el desempeño de un cargo público se conseguía, principalmente, por los votos de las tribus de los candidatos; por eso, el objetivo del candidato había de ser asegurarse los votos de su tribu y, además, cuantos pudiera de las otras. Según esto, Cicerón, como amigo de Plancio, hizo un gran esfuerzo por ayudar al candidato con sus propias tribus, igual que hacían otros por sus amigos[12]. Además, los amigos de los candidatos se esforzaban por conseguir apoyos organizando banquetes públicos para las tribus o reservando entradas para los espectáculos públicos. Conseguir los votos de una tribu para un amigo candidato por estos medios era adecuado, pero se convertía en delito si buscaba así el apoyo de todos los componentes de las treinta y cinco tribus.

Cuando un candidato contaba con un determinado número de tribus a su favor, podía incrementar ese número si se asociaba con otro candidato para deshacerse de un tercero que podría resultar peligroso para ambos si no se coaligaban[13]. De esta manera, si uno de los dos candidatos tenía nueve tribus y el otro otras tantas, al formar la coalición los dos candidatos se aseguraban dieciocho tribus y, por tanto, la mayoría absoluta de las treinta y cinco. Este procedimiento se admitía como válido y era plenamente legal. El mismo Cicerón en este discurso[14] informa de que, antes de que se interrumpiera el primer proceso electoral, Plocio y Plancio habían prometido los segundos votos de las tribus al candidato en quien cada uno de ellos había confiado (Pedio y Laterense, respectivamente), pero que, antes de las elecciones, habían decidido apoyarse el uno al otro para resultar ganadores. La coalición no estaba sujeta a ningún castigo mientras no empleara métodos que pusieran en peligro el orden social, pues se consideraba que los acuerdos entre los candidatos eran de naturaleza privada y la intervención en ellos habría puesto

en peligro la libertad personal y el derecho de los amigos a prestar su apoyo a otro amigo.

Aunque se admitía la liberalidad en el desarrollo de una campaña electoral, el empleo de sobornos[15] se castigaba con rigor. La gestión de los sobornos electorales estaba perfectamente organizada: se empleaban agentes para asegurar al elector y, en cuanto al dinero prometido[16], o bien lo pagaban los propios candidatos a agentes que lo distribuían[17] o se le entregaba a depositarios que lo retenían hasta que las elecciones habían pasado. La falta de escrúpulos era cada vez mayor, las ambiciones crecían, la confianza en recuperar fortunas con la apropiación de bienes públicos estaba cada vez más extendida y todo ello llevó a que se cometieran un número de irregularidades cada vez mayor en el proceso electoral y así, en el siglo II, las leyes contra la corrupción electoral fueron muy numerosas. En el año 181 se promulgó la ley Cornelia Bebia y en el 67 la ley Elia Calpurnia, que imponía severos castigos a los candidatos, una multa a los distribuidores del dinero y, al mismo tiempo, prometía recompensas a quienes, habiendo sido condenados por estas faltas, denunciaran a otros. Llegados al 66 se promulgó la ley Fabia, que prohibía que acompañara a los candidatos una larga comitiva de clientes y seguidores, y ya en el año 64 se promulgó una decisión del senado en este mismo sentido que recogía los comentarios que Cicerón había hecho en su discurso electoral contra la coalición de Catilina y Antonio, sus competidores para la candidatura al consulado[18].

Cuando fue nombrado cónsul, Cicerón promulgó la ley Tuba *de ambitu*, que contó con un apoyo general y fue complementaria de la ley Acilia Calpurnia, pues establecía con más rigor las pruebas de culpabilidad y a cada una de ellas le aplicaba un castigo concreto que podía llegar a diez años de exilio. Prohibía también algunas prácticas que buscaban influir en los electores de manera indebida, aunque no se ofreciera dinero, tales como la presencia intimidatoria de grupos a los que pagaba el candidato. Imponía severos castigos a los distribuidores e impedía que cualquiera pagara espectáculos de gladiadores o hiciera otros regalos públicos desde dos años antes de presentarse como candidato (excepto en circunstancias especiales[19]). La ley Tulia impedía, asimismo, que el acusado, los jurados o los testigos retrasaran o pospusieran la vista del proceso alegando enfermedad. Pero, a pesar de su rigor, la ley Tulia no resultó más eficaz que las anteriores para frenar la corrupción, pues se sigue teniendo noticias del gasto de enormes sumas de dinero en el proceso electoral. Se continuó luchando contra este mal, y así sabemos[20] que hubo dos decretos del senado

en el 61 en este sentido: uno de ellos autorizaba que se registraran las casas de los magistrados sospechosos de tener guardado el dinero para los sobornos y el otro ordenaba que cualquier magistrado que acogiera en su casa a agentes de soborno se le considerara culpable de un delito contra el Estado. Tanto la ley Tulia como los dos decretos del senado estaban en vigor cuando Cicerón pronunció este discurso en defensa de Plancio, y el defensor y el acusador hacen referencia a ellos.

Pero había una forma distinta de corrupción electoral consistente en influir sobre las elecciones a través de las asociaciones: la acusación de Laterense contra Plancio era precisamente que éste había conseguido ser elegido edil gracias a las intrigas de estas asociaciones. Cicerón organiza su defensa probando que los cargos de los que se acusa a su defendido no tenían nada que ver con la ley Licinia *de sodaliciis*, sino con un proceso habitual y legal de búsqueda de votos[21]. Hemos dicho que se admitía el derecho de los candidatos a asociarse para asegurarse la elección y que no había ninguna disposición que lo aboliera; este derecho se encuadra en la permisividad que había en Roma para favorecer las reuniones de grupos de ciudadanos con distintos fines. Las hermandades para el mantenimiento de ciertos ritos religiosos y con fines sociales eran instituciones romanas antiguas; sus miembros no sólo no podían acusarse unos a otros, sino que tenían el compromiso de apoyarse económica y legalmente entre ellos, si fuera necesario; por eso, era natural que los aspirantes a una magistratura de una de estas hermandades se vieran apoyados por los miembros de su propia hermandad y que la hermandad pudiera utilizar medios legales (o no legales) para ayudarles a conseguir sus objetivos. No resulta difícil entender que estas hermandades, si las dirigía alguien sin escrúpulos, podían utilizarse para el soborno electoral o como base para la agitación política o la organización de conjuras, y sus actividades podían llegar a suponer un serio peligro para la tranquilidad y el orden social.

Un tema completamente diferente eran las asociaciones voluntarias de trabajadores del mismo ramo que buscaban la defensa de sus intereses profesionales. Éstas podían tener propiedades y, en cierto sentido, su estructura se asemeja a las compañías comerciales actuales. Y así encontramos las asociaciones de artesanos en Roma y en las provincias, las navieras, las asociaciones religiosas o las asociaciones de cargos públicos como las de pretores, tribunos de la plebe o decemviros. El origen de estas asociaciones es muy antiguo y, a lo largo del tiempo, en ocasiones ocuparon espacios públicos en momentos de gran tensión y amenazaron con alterar el

orden social; por eso, en el año 68, un decreto del senado limitaba parte de los derechos de estas asociaciones, pero en el 58, con Clodio, recuperaron muchos de sus derechos y se autorizaron los colegios compitalicios, que no eran sino una organización formal del proletariado de Roma. Estos nuevos colegios admitían, para mantenerse, el pago por sus servicios a quienquiera que deseara utilizarlos para sus intereses. Pues bien, en el momento en el que Cicerón pronuncia el discurso, las hermandades han adoptado una nueva forma y nuevos fines, ya que, en la medida en que se trata de asociaciones de miembros de tribus con un objetivo común, estas asociaciones eran colegios pero se asemejan a las antiguas hermandades por el apoyo que se prestaban sus miembros en las asambleas populares y en los procesos electorales; se trataba de asociaciones políticas dentro de las tribus, fundadas por los propios candidatos, cuyo principal objetivo era organizar y mantener en sus manos un sistema de soborno que desviara cualquier acusación *de ambitu* del candidato hacia su asociación mientras que ellos, en grupo, confiaban en su sociedad para defenderse de las acusaciones. De esta manera, el viejo y tradicional peligro en las elecciones romanas aparecía bajo una nueva forma.

El sistema se organizaba así: quienes querían formar parte de una asociación de este tipo tenían que dar sus nombres al presidente, que podía, como fundador, ser candidato a una magistratura. Se les admitía y se les convertía en miembros de la asociación, se les dividía en grupos de diez, cada uno de los cuales estaba dirigido por un decurión. El objeto de esta subdivisión era facilitar y asegurar un control absoluto del grupo. Lo que un candidato hacía en su tribu, sus amigos lo podían hacer en el resto de las tribus. Contra este tipo de maniobras se promulgó la ley Licinia *de sodaliciis* del 55, que buscaba no tanto castigar estas prácticas como evitar la formación de estas asociaciones y sus actuaciones violentas. Se aplicó, por lo tanto, no sólo a quienes conseguían una victoria electoral gracias a la ayuda de estas asociaciones, sino a quien hubiera organizado una asociación de este tipo y la hubiera utilizado para la obtención de cualquier objetivo político. El *crimen sodalicii* es la acusación que se plantea contra Plancio, pues se le acusa de haber organizado asociaciones para ejercer una influencia deshonesta sobre el proceso electoral. Laterense no pudo demostrar que Plancio hubiera llevado a cabo estas prácticas ilegales. Él, igual que otros candidatos, había solicitado el voto por tribus (*tributim*), pero eso no era ilegal; tenía amigos, pero llamarlos *sodales* era denostar una sincera amistad; era popular y tenía influencias, pero no por eso se le podía acusar de intrigas electorales.

Estructura del discurso

Se trata de un discurso complicado para Cicerón en el que, quizás, Hortensio ya ha tratado los argumentos básicos de la que sería una línea de defensa habitual respondiendo a las pruebas y a los argumentos que había planteado el acusador, Laterense. Ya en la primera parte del discurso Cicerón avisa de que la línea de defensa fácil y clara no la va a tratar (quizá porque ya se ha tratado suficientemente) y que va a iniciar una defensa complicada debido a que tiene que enfrentarse a un acusador que es y ha sido un buen amigo suyo, y en defensa de otro buen amigo con quien tiene contraída una deuda de eterno agradecimiento. Es decir, Cicerón, de manera honesta, plantea a los jueces que su línea de defensa va a ser peculiar debido a su relación personal, tanto con el acusador como con el acusado. Por eso, este discurso, si bien en algunos aspectos responde a la estructura esperada de un discurso forense, presenta una organización muy especial exigida por la necesidad de ajustar la estructura a la peculiar línea de defensa que el orador ha decidido adoptar.

Después del exordio, no aparece la esperada *narratio*, quizá porque el orador considera que los hechos son bastante conocidos y no desea presentarlos de manera diferente a como ya lo había hecho Hortensio con anterioridad; por eso, organiza esta parte del discurso con una peculiar confrontación dividida en tres secciones: en la primera de ellas plantea que las magistraturas las otorga el pueblo y que, para concederlas, no siempre se basa en la sensatez y el sentido común, sino en el capricho y en el impulso; la segunda intenta explicar a Laterense el porqué de su derrota y en la tercera, posiblemente la parte más técnica del discurso, el orador demuestra que la elección de Plancio ha sido justa y que, en el proceso electoral, ha utilizado medios completamente legales.

La *confutatio* («refutación») está dividida en dos momentos: la primera respuesta va dirigida a Casio, el acusador que había hablado en último lugar, y la segunda, a Laterense, que había intervenido en primer lugar. Se trata de una respuesta a la acusación que va cerrando y completando la argumentación seguida por Cicerón y que sigue una estructura anular para transmitir la sensación de seguridad y rotundidad que busca el orador en su respuesta a la acusación.

En la *peroratio*, se dirige a Plancio y, con ello, añade una aguda nota de patetismo. Invoca también a los jueces en general y al presidente del tribunal en particular. En esta invocación final Cicerón insiste en lo que ha sido la

base sentimental y argumental de su discurso: han de salvar a Plancio porque él salvó la vida de Cicerón, el salvador de la patria, y Cicerón confía en el recuerdo y en el agradecimiento de los miembros del tribunal igual que él lo hace con su defendido.

La estructura de este discurso es la siguiente:

a. *Exordium*: (1-4). Cicerón lamenta que Plancio se haya convertido en el blanco fácil de los enemigos del orador y que Laterense, un hombre cabal y también amigo suyo, sea el acusador. Cicerón declara que se propone demostrar la impecable conducta de Plancio.
b. *Contentio*: (5-57). Cicerón intenta demostrar que Laterense no tiene motivos para sentirse deshonrado por no haber conseguido la edilidad frente a Plancio y que la elección de Plancio ha sido justa y legal.

    a. Primera parte (5-18).
    b. Segunda parte (19-35).
    c. Tercera parte (36-57).

c. *Confutatio*: (58-100).

    a. (58-71) Refutación de las acusaciones planteadas por Casio.
    b. (72-100) Refutación a Laterense.

d. *Peroratio*: (101-104). Es una invocación llena de patetismo a Plancio, a los jueces y al presidente del tribunal.

Nuestra edición

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Pro Tullio, Pro Fonteio, Pro Sulla, Pro Archia, Pro Plancio, Pro Scauro,* ed. A. C. Clark, vol. 6, 1911.

Bibliografía

a) ***Ediciones y traducciones***

H. W. AUDEN, *Cicero Pro Plancio,* Londres, 1897.
G. B. BONINO, *L'Orazione di M. Tullio Cicerone in Difesa di Cn. Plancio,* Turín, 1923 [1886].
J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.
P. GRIMAL, *Cicérón, Discours, Tome XVI, 2 (Pour Cn. Plancius, Pour Aemilius Scaurus)*, 1976.
R. C. B. KERIN y A. H. ALLCROFT, *Cicero: Pro Plancio*, Londres, 1891.
E. KOEPKE, *Ciceros Rede für Cn. Plancius*, 3.ª ed. Leipzig, 1887, rev. G. Landgraf.
E. OLECHOWSKA, *Ciceronis Orationes pro Cn. Plancio et pro C. Rabino Postumo*, 1981.
N. H. WATTS, *Ciceronis Pro Archia, Post reditum in Senatu, ad Quintes, De domo sua, De haruspicum responsis, Pro Plancio*, 1923.
E. M. WUNDER, *Tulli Ciceronis Oratio pro Cn. Plancio*, Leipzig, 1830.

b) ***Estudios y comentarios***

J. ADAMIETZ, «Ciceros Verfahren in den Ambitus-Prozessen gegen Murena und Plancius», *Gymnasium* 93 (1986), 102-117.
J. E. BERNARD, «Du discours à l' épistolaire: les échos du *Pro Plancio* dans la lettre de Cicerón á Lentulus Spinther (*Fam*. I, 9)», *Rhetorica: A Journal of the History of Rhetoric* 25, 3 (2007), 223-242.
T. R. S. BROUGHTON, «Candidates Defeated in Roman Elections: Some Ancient Roman 'Also-Rans'», *TAPhA* 81, 4 (1991), i-vi+1-64.
C. P. CRAIG, «Cicero's Strategy of Embarrassment in the Speech for Plancius», *AJPh* 111 (1990), 75-81.
—, «The Accusator as Amicus: An Original Roman Tactic of Ethical Argumentation», *TAPhA* (1981), 31-37.
C. F. CRISPO, «I viaggi di M. Tullio Cicerone a Vibo», *ASCL* 11 (1941), 1-20; 183-199; 225-233.
G. HINOJO ANDRÉS, «LOS juicios de Cicerón sobre los Gracos», *Studia Historica historia antigua* IV-V (1986-1987), 101-109.

R. W. HUSBAND, «Election Laws in Republican Rome», *CJ* 11 (1915-1916), 535-545.

W. KROLL, «Ciceros Rede für Plancius», *RhM* 86 (1937), 127-139.

B. NAKE, *De Planci et Ciceronis epistulis*, Progr. Berlín, 1866.

E. NARDUCCI, «Perceptions of Exile in Cicero: The Philosophical Interpretation of a Real Experience», *AJPh* 118, 1 (1997), 55-73.

H. PINKSTER, «“Enim tamen” in Cicero “pro Plancio” 12», *Mnemosyne*, Fourth Series, 57, 3 (2004), 359-360.

A. ROBINSON, «Cicero’s References to His Banishment», *CW* 87, 6 (1994), 475-480.

C. L. SMITH, «Cicero’s Journey into Exile», *HSPh* 7 (1896), 65-84.

W. STERNKOPF, «Plancus, Lepidus und Laterensis», *Hermes* 45 (1910), 250-300.

W. J. TATUM, «Cicero’s Opposition to the Lex Clodia de Collegiis», *CQ* 40 (1990), 187-194.

L. R. TAYLOR, «*The Voting Districts of the Roman Republic: The Thirty-five Urban and Rural Tribes*», Papers and Monographs of the American Academy in Rome, vol. 20, Roma, 1960.

—, *Roman Voting Assemblies from the Hannibalic War to the Dictatorship of Caesar*, Jerome Lectures, vol. 8, University of Michigan Press, 1966.

—, «Magistrates of 55 B. C. in Cicero’s Pro Plancio and Catullus 52», *Athenaeum* n. s. 42 (1968), 12-28.

T. WISEMAN, «The Circus Flaminius», *PBSR* 42 (1974), 3-26.

A. YAKOBSON, «Elections and Electioneering in Rome. A Study in the Political System of the Late Republic», *Historia Einzelschriften* 128, Stuttgart, 1999.

EN DEFENSA DE GNEO PLANCIO

Al ver que muchos y buenos ciudadanos defienden la causa de Gneo **1** 1
Plancio por la notoria y excepcional lealtad con la que cuidó de mi seguridad, experimentaba yo en mi alma no escaso placer porque veía que el recuerdo de mis infortunios favorecía a quien puso su empeño en salvarme. Pero al oír que tanto mis enemigos como los que me envidian apoyaban esta acusación y que a Gneo Plancio la misma circunstancia que le había ayudado en su candidatura le era adversa en este juicio, me dolía, jueces, y me resultaba especialmente penoso que su salvación peligrase sólo porque él con su benevolencia, asilo y vigilancia había protegido y salvado mi vida.

Pero ahora, al fijarme y mirar atentamente a cada uno de vosotros, 2
jueces, vuestra presencia y unanimidad consuelan y tranquilizan mi mente. Pues no veo entre vosotros a nadie que no haya deseado mi salvación, a nadie que no haya empleado su influencia en mi favor, a nadie con quien yo no esté ligado por lazos de eterno agradecimiento. Así pues, no temo que a Gneo Plancio le vaya a perjudicar el cuidado que mostró por mi vida ante quienes tuvieron el mayor deseo de salvarme; y, jueces, me sorprende más que Laterense, un varón sumamente celoso de mi dignidad y de mi salvación, haya elegido a éste como acusado que el que a vosotros os parezca que su acusación esté bien fundamentada.

Y con todo, no asumo, jueces, ni tengo la pretensión de que se deba 3
absolver a Gneo Plancio por los servicios que me ha prestado. Si no os llego a demostrar la absoluta rectitud de su vida, la plena virtuosidad de sus costumbres, su impecable sentido del deber, su temperancia, su piedad y su inocencia, no recusaré la condena. Pero si os hago ver en él todo lo que se espera de un buen ciudadano, os pediré, jueces, que concedáis a aquel cuya misericordia me salvó, la vuestra. Al esfuerzo que debo hacer en este proceso, mayor, sin duda, que en los demás, se

añade también la inquietud de que no sólo he de hablar en defensa de Gneo Plancio, cuya vida estoy obligado a defender como si fuera la mía, sino también en defensa de mí mismo, de quien los acusadores han hablado casi más que de la causa y del acusado.

A pesar de esto no me preocupa en exceso si se me acusa de algo, **2** 4
jueces, que no tenga relación con la causa; y, aunque es extremadamente difícil encontrar hombres agradecidos, cuando me acusan de estar excesivamente agradecido a Gneo Plancio, no temo que el agradecimiento se considere en mí un delito. Y bien es cierto que en cuanto a los argumentos que aquellos esgrimen cuando afirman que los favores que Gneo Plancio me ha hecho son menores de lo que yo pregono, o que, aunque fueran tan grandes, no deben influir en vuestros ánimos tanto como yo pretendo, yo los voy a tratar con moderación para no ofender a nadie y lo haré después de responder a todos los demás cargos, para que no parezca que baso la defensa del acusado más en el recuerdo de mis desgracias que en su inocencia.

Pero en una causa fácil y clara, jueces, se me presenta una línea de 5
defensa extremadamente difícil y resbaladiza, pues, aunque sólo tuviera que hablar en contra de lo que afirma Laterense, eso ya sería desagradable debido a nuestra intensa y prolongada relación de amistad. Pues antiguo es aquel principio sobre la verdadera y perfecta amistad que durante mucho tiempo yo he compartido con él: que los amigos siempre desean lo mismo y que, en la amistad, ningún vínculo es más seguro que el acuerdo y la comunión de pensamientos y deseos. Y si ya me resulta sumamente penoso hablar contra Laterense, mucho más tener que hacerlo en un proceso en el que parece que no se va a poder evitar la comparación entre los dos hombres.

Pues pregunta Laterense (y es en lo que más insiste) en qué mérito, 6
en qué distinción, en qué dignidad le ha superado Plancio. Y así, si admito sus cualidades, que son muchas e importantes, no sólo pongo en riesgo la dignidad de Plancio, sino también que se tenga que admitir como válida la sospecha de soborno. En cambio, si antepongo Plancio a Laterense, mi discurso se considerará insultante y tendré que decir lo que quiere obligarme a decir: que Plancio ha superado a Laterense en dignidad. De manera que, si sigo la línea marcada por la acusación, me encuentro en la alternativa de dañar los sentimientos de un hombre que es un gran amigo mío o de desamparar a quien merece lo mejor de mí.

Pero confieso, Laterense, que yo sería un ciego insensato, si **3**
afirmara en esta causa que Plancio o cualquier otro pueden superarte en dignidad. Por eso, prescindiré de esta rivalidad a la que me provocas y seguiré la línea a la que me lleva la propia causa.

¿Es que crees que el pueblo es juez de los méritos de sus 7
magistrados? Quizás alguna vez. ¡Ojalá lo fuera siempre! Pero es muy raro y, si alguna vez sucede, es cuando otorga aquellas magistraturas de las que cree que depende su seguridad; en las elecciones para cargos de menor importancia, el éxito depende más de la diligencia y de la influencia de los candidatos que de méritos como los que en ti reconocemos. Pues el pueblo es siempre un juez parcial del mérito personal, porque lo envidia o lo admira. Y sin embargo, Laterense, no puedes señalar en ti ninguna cualidad especialmente loable que Plancio
no la tenga en común contigo. Pero de todo esto me ocuparé más 8
adelante; por ahora, sólo expongo el derecho del pueblo a tener la posibilidad y, además, a hacerlo en algunas ocasiones, de prescindir de los hombres meritorios; y si el pueblo ha prescindido de quien no debía, los jueces no deberían condenar a aquel del que no se prescindió. Pues si así fuera, los jueces tendrían derecho de reformar las decisiones de los comicios (una potestad de nuestros antepasados que los senadores no han podido conservar) y esto sería mucho menos admisible. Pues antiguamente un magistrado elegido no desempeñaba su cargo si los senadores no habían aprobado su elección; ahora se os pide, jueces, que reforméis la decisión del pueblo romano condenando al exilio a quien el pueblo ha elegido. Por lo tanto, aunque sin desearlo he entrado en la materia de esta causa por una puerta que no quería, sin embargo confío, Laterense, que mi discurso alejará toda sospecha de que intento ofenderte y dejará patente que más bien censuro que presentes tu dignidad a una contienda inicua antes que intentar yo dañarla con algún ultraje.

¿Piensas que, porque no has sido elegido edil, se han quebrado, se **4** 9
han desdeñado y se han repudiado tu prudencia, tu diligencia, tu celo en defensa del Estado, tu lealtad, tu integridad, tu rectitud y tus esfuerzos? Fíjate, Laterense, hasta qué punto disiento de tu opinión. Si en esta ciudad hubiera sólo diez hombres buenos, sabios, justos y respetables que te hubieran considerado indigno de la edilidad, consideraría que se te ha juzgado con más severidad de lo que parece que temes que te haya juzgado el pueblo. Pues el pueblo no siempre juzga en las elecciones,

sino que, en la mayoría de los casos, atiende al favor, cede a los ruegos, elige a los que más le solicitan su voto y, además, si alguna vez juzga, a la hora de juzgar no lo guían la discreción y la sabiduría sino, muy a menudo, un cierto arrebato y precipitación. Pues en el pueblo no hay reflexión, ni método, ni prudencia, ni atención; según los sabios, lo que el pueblo hace hay que sobrellevarlo siempre, pero no siempre aprobarlo. Por lo tanto, cuando afirmas que tú debiste haber sido
elegido edil, no acusas a tu competidor, sino que culpas al pueblo. Que 10
tuvieras más méritos que Plancio (de lo cual trataré más adelante con los debidos respetos a tu mérito), pero que tuvieras más méritos, la culpa está no en el competidor que te venció, sino en el pueblo que no te eligió.

Ante todo, debes convencerte de que en las elecciones, y especialmente en las de los ediles, el pueblo actúa llevado por parcialidad política, no por una reflexión razonada; que los votos se dan más por halagos que por razones; que quienes votan tienen más en cuenta lo que deben a cada uno que lo que deben al Estado; pero si prefieres pensar que es fruto de una reflexión razonada, no tienes que
rechazarlo, sino asumirlo. El pueblo decidió mal, pero decidió. No 11
debió hacerlo; pero lo quiso así. No lo acepto; pero lo aceptaron muchos ciudadanos de gran distinción y sabiduría. Pues éste es el privilegio de los pueblos libres y, en especial, del principal pueblo, señor y vencedor de todas las naciones: poder entregar o quitar a cada cual lo que quiere, por medio de las votaciones. En cambio, a nosotros, que vivimos en medio de las tempestades populares y del oleaje, a nosotros nos corresponde sufrir pacientemente la voluntad del pueblo, ganarnos su voluntad si nos es contraria, retenerla cuando la hayamos conseguido, tranquilizarla cuando se encuentre agitada. Si no consideramos importantes los honores, no debemos someternos al pueblo, pero si los deseamos, debemos solicitarlos incansablemente.

Voy a asumir ahora los puntos de vista del pueblo para argumentar **5** 12
contigo utilizando sus razonamientos en vez de los míos. Y si él debatiera contigo y si pudiera hablar con una sola voz, te diría: «Laterense, yo no he puesto a Plancio por delante de ti, sino que, como ambos erais en igual medida buenos ciudadanos, he preferido conceder mis favores a quien me los había solicitado antes que al que no me los pidió con humildad». Le responderías, creo yo, que, confiando en el esplendor y en la antigüedad de tu familia, habías creído que no merecía

la pena hacer una intensa campaña electoral. Pero él hará que vuelvas la vista a sus instituciones y a los ejemplos de sus antepasados; te dirá que él siempre ha deseado que se le solicitasen estos cargos, que se le rogasen; que había preferido a Marco Seyo, quien ni siquiera había podido librar su esplendor ecuestre de una rigurosa sentencia[1], por delante de Marco Pisón[2], el varón más noble, inocente y elocuente; que había antepuesto a Quinto Cátulo[3], un hombre de la más ilustre familia, sumamente sabio y respetable, no ya a Gayo Serrano, un hombre necio donde los haya, (aunque de noble familia), no ya a Gayo Fimbria, un *homo novus* (que tuvo gran fuerza de carácter y prudencia), sino a Gneo Malio[4], que era de origen humilde y, además, carecía de mérito, de inteligencia y tenía unas costumbres despreciables y sórdidas.

«Mis ojos te buscaron en vano cuando estabas en Cirene[5]; pues yo
prefería disfrutar de tus méritos a que disfrutaran mis aliados y cuanto 13
más te reclamaba, tanto más te alejabas de mí, sin que pudiera verte. Después desertaste de mí, que estaba sediento de tu valor, y me abandonaste; pues habías comenzado tu campaña para ser tribuno de la plebe en unas circunstancias en las que yo requería tu elocuencia y tu valía.» Cuando retiraste tu candidatura, si con ese gesto quisiste decir que, en tan gran tempestad, tú no podías gobernar la nave, dudé de tu valor; si era que no querías hacerlo, dudé de tu patriotismo; pero si, como creo, te reservaste para otras circunstancias, el pueblo romano te diriá: «yo también te he vuelto a llamar para aquellas circunstancias para las que tú mismo te habías reservado. Por eso, preséntate a un cargo en el que me puedas ser de gran utilidad; cualesquiera que sean los ediles, me organizarán los juegos; pero es extraordinariamente importante quiénes son los tribunos de la plebe. Por eso, cumple con lo que habías declarado en tu candidatura; o si prefieres lo que a mí menos me importa, te concederé esta edilidad aunque la solicites con poco entusiasmo; pero, si pretendes conseguir los grandísimos honores que corresponden a tu dignidad, créeme, aprende bien a solicitármelos con un poco más de interés».

Éste es el discurso del pueblo, Laterense; en cambio el mío es éste: 6 14
que un juez no debe indagar por qué razón fuiste derrotado, sólo si lo fuiste gracias a un soborno. Pues si cada vez que se desestime un candidato que no debiera ser desestimado, fuera preciso condenar al elegido, sería inútil suplicar al pueblo, no tendría sentido esperar el

recuento ni la proclamación de candidatos; tan pronto como viera los candidatos que se presentan, diría: «éste es de familia consular, éste de 15
familia pretorial; veo que los demás son del orden ecuestre; todos son hombres intachables, todos ciudadanos igualmente honestos e íntegros, pero es preciso respetar las jerarquías; el candidato de la familia en la que ha habido pretores, que ceda su puesto al de la que ha tenido cónsules, y que no luche con el de la familia pretorial quien sea del orden ecuestre». Se han terminado los desvelos, han desaparecido las votaciones, no hay luchas, ninguna libertad en el pueblo para adjudicar los cargos públicos, ninguna expectación por los resultados electorales; nada acontecerá (como ahora sucede con frecuencia) contrario a la expectativa general, pues en el futuro no habrá variedad en las elecciones. Sin embargo si, como normalmente sucede, nos sorprendemos de la elección de algunos y de que otros no hayan sido elegidos, si el Campo de Marte y aquellas olas de las elecciones hierven igual que el profundo e inmenso mar como con un violento oleaje que a unos se acercan y de otros, en cambio, se alejan, ¿hemos de buscar nosotros, en medio de tan intensa violencia y agitación, una explicación racional, o incluso una intención deliberada?

No insistas, Laterense, en que plantee una comparación entre 16
vosotros. Pues si el voto es tan grato al pueblo porque deja ver el rostro de los hombres pero oculta sus intenciones y le concede libertad de hacer lo que quieran y prometer lo que se les pida, ¿por qué insistes en que se haga en un proceso judicial lo que no se hace en el Campo de Marte? «Éste es más digno que aquel»; es una afirmación terriblemente ofensiva. Entonces, ¿cómo habría que decirlo? Quizás así: «Éste resultó elegido»; esta afirmación es suficiente para el juez. «¿Por qué éste y no yo?» Quizá no lo sé, o no quiero decirlo, o podría sugerir que resultó elegido de forma poco conveniente (una sugerencia que resulta en extremo penosa para mí, aunque debiera poder expresarla con total impunidad). Pues, si sostuviera como última línea de defensa que el pueblo hizo lo que quiso y no lo que hubiera debido hacer, ¿qué ganarías tú?

Pero si yo defiendo lo que el pueblo ha hecho, Laterense, y **7** 17
demuestro que Gneo Plancio no llegó arrastrándose para conseguir su cargo, sino que lo alcanzó por el camino abierto siempre a quienes por nacimiento pertenecemos al orden ecuestre, ¿puedo lograr que prescindas en tu discurso de una comparación entre vosotros, que no

puede hacerse sin ofender a uno de los dos, y que te limites a la causa y a la acusación? Si por ser[6] hijo de un caballero romano, debió estar en inferioridad de condiciones respecto a ti, hijos de caballeros romanos eran todos tus contrincantes. No digo más. Sin embargo, me pregunto con asombro por qué te enfadas tanto precisamente con éste que en los resultados quedó más alejado de ti. Si, como sucede a veces, estando en medio de una turba se me empuja hacia el Arco de Fabio[7], no acuso por ello al que está en lo alto de la Vía Sacra, sino al que tropieza conmigo y me atropella. Y tú no te enfadas con Quinto Pedio, un hombre valeroso, ni con Aulo Plocio[8] aquí presente, un hombre excelente y gran amigo mío, y piensas que te han vencido no quienes estuvieron a tu nivel, sino éste que los superó a todos en votos.

Y sin embargo, en primer lugar, te comparas con Plancio por tu 18
estirpe y familia y, en esto, le ganas. ¿Por qué no confesar lo que es cierto? Pero no es tu superioridad mayor que la que mis competidores tenían sobre mí en mis candidaturas y, en especial, cuando me presenté al consulado[9]. Y ten cuidado, no vaya a ser que esos mismos aspectos que tú desprecias le hayan favorecido en su campaña electoral. Entonces, vamos a compararlos. Tú provienes de una familia consular por ambas ramas. ¿Es que dudas de que te hayan votado para edil todos los partidarios de la nobleza, los que la consideran una excelencia, a quienes deslumbran las imágenes y los importantes nombres de sus antepasados? Lo que es yo, no tengo ninguna duda. Pero ¿tengo yo la culpa de que sean pocos los que valoran la nobleza? Remontémonos a la fuente y origen de cada una de vuestras dos estirpes.

Tú provienes de un antiquísimo municipio tusculano, de donde **8** 19
descienden muchas familias consulares (entre las que está también la familia Juvencia) en mayor número que de todos los demás municipios juntos. Plancio es de la prefectura de Atina, no tan antigua, no tan distinguida, no tan cercana a Roma. ¿Qué peso quieres que se le dé a este aspecto en la perspectiva electoral? En primer lugar, ¿quiénes crees que muestran más interés en favor de sus conciudadanos, los de Atina o los de Túsculo? Los unos (pues yo lo puedo saber fácilmente por mi proximidad)[10], cuando vieron al padre del hombre más honorable y excelente, Gneo Saturnino[11], elegido edil y, después, cuando lo vieron elegido pretor, mostraron el mayor regocijo porque era el primer hombre que había conseguido la silla curul, no sólo en su familia, sino también en la prefectura. En cambio éstos, (supongo yo que no por

malevolencia, sino porque sé muy bien que su municipio está plagado de cónsules), nunca he tenido noticia de que mostraran gran entusiasmo ante cualquier dignidad obtenida por sus conciudadanos. Así lo sentimos nosotros, así lo sienten nuestros municipios.

¿Y qué voy a decir de mí, de mi hermano? Incluso los campos y, 20
casi podría decir, los montes nos ayudaron a conseguir nuestros cargos. ¿Cuándo has visto a algún tusculano vanagloriarse de Marco Catón, ese gran hombre, el primero en todo tipo de virtud, o de Tiberio Coruncanio, conciudadano suyo, o de tantos Fulvios[12]? Nadie los menciona. En cambio, si te encuentras con cualquiera de Arpino, aunque no quieras, le tendrás que oír quizás algo de mí y, sin duda, de Gayo Mario[13]. Y así, Plancio contó con el ardoroso celo de sus conciudadanos, tú, en cambio, con cuanto apoyo pudo haber entre hombres hastiados de honores. Además, los habitantes de tu municipio
son, sin duda, hombres admirables en grado sumo, pero escasos en 21
número si los comparas con los de Atina; la prefectura a la que pertenece Plancio está tan llena de hombres sumamente valerosos que no puede decirse que haya en Italia una ciudad más populosa; y precisamente ahora, jueces, estáis viendo una multitud que os suplica en medio del duelo y de la aflicción. ¿Qué fuerza, qué dignidad han aportado a la candidatura de éste todos estos caballeros romanos, todos estos tribunos del tesoro (pues echamos del proceso a toda la plebe que sí estuvo presente en los comicios)? Pues no sólo le proporcionaron el apoyo de la tribu Teretina[14], de la que hablaré más adelante, sino también la dignidad, los ojos de todos fijos en él, sus sólidos, robustos e infatigables seguidores; pues, incluso, los municipios que le son vecinos se suman a este apoyo.

Todo lo que digo de Plancio es por experiencia propia, pues los de **9** 22
Arpino somos vecinos de los de Atina. Esta vecindad exige nuestra alabanza y cariño porque mantiene viva aquella antigua costumbre de la lealtad sin oculta mala fe, sin costumbre de mentir, sin fingimiento, sin falsedad, ignorante del artificio, del disimulo propio de las cercanías de Roma o de la misma Roma. No hay nadie en Arpino, ni en Sora, ni en Casino o Aquino que no se preocupe por Plancio. Toda aquella conocidísima comarca de Venafrano y de Alifas[15], toda aquella tierra nuestra áspera y abrupta, pero fiel y sencilla y muy amiga de los suyos, consideraba que se la honraba con los honores que se le concedían a Plancio y que se la enaltecía con sus logros; en estos momentos están

aquí presentes caballeros romanos de estos mismos municipios, enviados por la autoridad pública, comisionados para prestar declaración en su favor y no es menor ahora su preocupación por Plancio de lo que antes era su celo. Pues es más grave ser despojado de la fortuna que no obtener un cargo público.

Así pues, eras tú, Laterense, más ilustre que Plancio por los méritos 23
que tus antepasados te habían dejado, pero Plancio te vencía en el afecto demostrado no sólo por su municipio, sino también por los colindantes; a menos que te ayudaran los vecinos de Labico, Gabies o Bovilas, municipios en los que apenas hay nadie que comparta la carne con los latinos[16]. Añadamos, si quieres, lo que tú crees que le perjudicó a éste: que su padre fuera un publicano; ¿quién ignora cuánta ayuda supone este orden en las elecciones? Pues en este grupo se encuentra la flor de los caballeros romanos, el ornamento de la ciudad, el sostén del Estado.

¿Quién puede negar que este grupo de ciudadanos haya influido de 24
manera especial en la elección de Plancio? Y era lógico que lo hiciera, porque su padre es un hombre que lleva ya mucho tiempo al frente de los publicanos, porque es extraordinariamente apreciado por sus compañeros de oficio, porque hizo una muy buena campaña electoral, porque intercedió en favor de su hijo, porque se sabía que Plancio, durante sus cargos como cuestor y tribuno, había favorecido a este grupo y porque, al ayudarlo a él, creían que se ayudaban a sí mismos y velaban por sus hijos.

Y algo más, (lo diré tímidamente, pero lo tengo que decir) también **10**
yo contribuí a su éxito, no con riquezas, ni con viles influencias, ni ejerciendo insoportables presiones, sino recordando los favores que me había hecho, generando simpatía hacia él, rogando por él. Apelé al pueblo, tribu por tribu; me puse a sus pies y supliqué; rogué incluso a quienes espontáneamente me ofrecían su ayuda, a quienes me hacían
promesas. Tuvo peso la causa del que suplicaba, no su influencia. Y si,
como dices, no se ha hecho caso de la petición de un hombre ilustre[17] 25
a quien no se le debe negar nada que solicite, yo soy un arrogante porque afirmo que mi ruego sí fue atendido. Pues dejando de lado que yo trabajaba por un hombre que por sí mismo tenía gran valía, la petición de voto resulta siempre de lo más agradable cuando se une al deber de la amistad. Yo no solicitaba los votos para Plancio porque fuera mi amigo o mi vecino o porque siempre me hubiera llevado muy

bien con su padre, sino para quien era casi un padre y salvaguarda de mi salvación. No fue mi influencia personal, sino el motivo por el que pedía el voto lo que le hizo ganar fuerza. No hubo nadie al que le alegrara mi restitución, nadie al que le afrentara la injuria que recibí, que no estuviera agradecido de la magnanimidad de Plancio hacia mí. 26
Pues, si antes de mi regreso todos los hombres de bien, de manera espontánea, se ofrecieron a Plancio cuando se presentaba al tribunado, ¿no crees que mis ruegos, estando yo presente, habían de favorecerle toda vez que mi nombre, aun estando ausente, había sido un motivo de honor para él?

Los colonos de Minturno van a ser siempre dignos de alabanza, porque salvaron a Mario de la guerra civil y de las manos traidoras, porque lo acogieron bajo su techo, porque restablecieron sus fuerzas, agotado como estaba por el hambre y las olas, porque reunieron víveres, porque le entregaron una nave, porque le acompañaron con sus lágrimas, deseos y oraciones cuando abandonaba la tierra a la que había salvado[18]. ¿Te extrañas de que a Plancio le allanen el camino hacia su cargo su fidelidad, su generosidad y su coraje, porque a mí, cuando se me desterraba por la fuerza o por un plan deliberado, me recibió, ayudó, protegió y me preservó para que estos ciudadanos, el senado y el pueblo romano tuvieran a quien recurrir?

Estas circunstancias de las que he estado hablando podrían, **11** 27
ciertamente, haber ocultado los defectos de Gneo Plancio; no te sorprendas de que en una vida tal y como la que voy a describir, él lograra tan numerosas e importantes ayudas para conseguir su cargo; pues siendo muy joven y habiéndose ido con Aulo Torcuato a África, éste, un hombre respetable y honrado en grado sumo y, sin lugar a dudas, merecedor de toda clase de alabanzas y honores, lo apreció cuanto le permitía no ya la intimidad de ser compañeros de tienda, sino también el pundonor de un joven absolutamente moderado; porque, si estuviera aquí, no corroboraría lo que estoy diciendo con menor celo que su sobrino y yerno, Tito Torcuato[19], que le iguala en toda clase de méritos y virtudes y que, unido a él por los lazos más entrañables de parentesco, éstos parecen débiles comparados con los de su íntima amistad. Estuvo después en Creta, viviendo con Saturnino, pariente suyo, como soldado de Quinto Metelo aquí presente; la gran aprobación que ha recibido y recibe ahora de ellos dos, le da derecho a confiar en que recibirá la misma consideración de todos. En esta provincia estuvo

como legado Gayo Sacerdote[20]. ¡Qué hombre tan virtuoso y enérgico! Y Lucio Flaco[21], ¡qué hombre, qué ciudadano! Ambos declaran con su
presencia y su testimonio lo que opinan de él. Estuvo en Macedonia 28
como tribuno militar y, en esta misma provincia, como cuestor después. Y, en primer lugar, Macedonia lo aprecia tal y como lo demuestran los principales hombres de sus ciudades aquí presentes, quienes, aunque fueron enviados por otro asunto, sin embargo, conmovidos por el inesperado peligro que amenaza a Plancio, están sentados a su lado y trabajan en su favor; piensan que, si lo apoyan, agradarán más a sus ciudades que si ponen fin a su legación y sus encargos. Además, Lucio Apuleyo le tiene en tan alta estima que, por sus atenciones y amabilidad hacia él, fue más allá de la costumbre de nuestros antepasados, quienes entendían que los pretores eran como padres de sus cuestores. Fue tribuno de la plebe, acaso no tan vehemente como éstos a los que con razón elogias, Laterense, pero sí un tribuno tal que, si todos hubieran sido siempre como él, jamás se habría echado en falta un tribuno de gran vehemencia.

No voy a hablar de aquellas escenas de su vida que, aunque se sacan **12** 29
al escenario con menor frecuencia, sin embargo siempre reciben alabanza cuando salen a la luz; por ejemplo, cómo vive con los suyos; primero con su padre (pues a mi modo de ver el amor filial es el fundamento de todas las virtudes), al que reverencia como a un dios (pues no de otro modo debe estar un padre con sus hijos); y le quiere como a un compañero, como a un hermano, como a uno de su edad. ¿Qué voy a decir del trato con su tío, con sus amigos, con sus parientes, con este Gneo Saturnino, honorabilísimo varón? ¿Cuánto creéis que éste deseaba que Plancio obtuviera su cargo, al verlo compartir su dolor? ¿Qué voy a decir de mí, que siento que me encuentro en el papel de acusado en este proceso? ¿Qué de todos estos varones que estáis viendo con trajes de luto[22]? Éstos son indicios, jueces, claros y determinantes, éstas son evidencias de su integridad, no coloreadas por el artificio del foro, sino profundamente teñidas con la indeleble marca de la verdad. Resultan fáciles los halagos y las lisonjas populares; se miran de lejos, no se palpan; de lejos dan una buena imagen, no se examinan de cerca, no se toman entre las manos.

Entonces, ¿te admiras de que un hombre dotado de todas estas 30
cualidades públicas y privadas al que reconozco inferior a ti en algunos aspectos como la estirpe y el nombre, pero superior en otros como el

afecto que le profesa su municipio, los municipios vecinos y los publicanos, y por los recuerdos de los servicios que me prestó en mi infortunio, e igual a ti en virtud, integridad y modestia, haya sido nombrado para el cargo de edil? ¿Tú empañas el esplendor de su vida con estas insinuaciones? Le acusas de adulterio, sin que se pueda nombrar, ni siquiera sospechar con quién. Le llamas «bigamo[23]» para inventar no sólo palabras nuevas, sino también acusaciones. Afirmas que se llevó a uno a la provincia para satisfacer su lujuria, lo cual no es una acusación, sino una falsedad injuriosa lanzada impunemente; que raptó a una bailarina; se dice que este delito lo cometió en Atina, hace tiempo, un grupo de jóvenes valiéndose de un antiguo privilegio que se aplicaba a los actores, especialmente en las ciudades de provincias[24]. 31
¡Oh cuán elegantemente debe haber transcurrido su juventud, cuando lo único que se le imputa es un hecho permitido y que, además, se ha demostrado falso! Que hizo sacar a alguno de prisión, es cierto, pero, como bien sabéis, a ruegos de un joven excelente, íntimo amigo suyo; este mismo, después, con una orden de detención, volvió a ser arrestado. Y éstas, y no otras, son las injurias que se lanzan contra la vida de un hombre de cuya honradez, religiosidad e integridad se quiere que dudéis.

«Pero el hijo, dice el acusador, debe pagar los errores del padre.» **13**
¡Qué sentimiento tan inhumano, Laterense, y qué mal se ajusta a tu probidad! ¿Debe pagar un hijo por los errores de su padre en un proceso en el que su situación como ciudadano corre peligro, donde sus propiedades están en juego, ante un jurado, tan distinguido como éste? Aunque éste hubiera sido tan malvado, tan depravado, el solo nombre de su padre habría tenido peso ante un jurado clemente y compasivo; y debería haber tenido peso, por un sentimiento común a todos los hombres y por la dulcísima recomendación de la naturaleza.

Pero puesto que Gneo Plancio es un caballero romano cuyo rango es 32
tan antiguo que su padre, su abuelo y todos sus antepasados fueron caballeros romanos antes que él y, en una floreciente prefectura, ocuparon la mayor posición de prestigio y de influencia social; además, puesto que el mismo Plancio fue un personaje de gran relieve entre los caballeros romanos que formaron el cuerpo más premiado en las legiones de Publio Craso; y, para terminar, puesto que él mismo fue un líder entre sus compañeros, un juez sumamente concienzudo e imparcial de muchos de sus asuntos, promotor de importantes compañías, y

director de muchas de ellas; si, contra él jamás ha habido el mínimo reproche, sino que se le ha elogiado por todo lo que ha hecho, ¿es que, a pesar de esto, va a perjudicar a su honestísimo hijo, este padre cuya influencia social y moral podría proteger a alguien muchísimo menos respetado, e incluso, a alguien que no fuera familiar suyo?

Y continúa diciendo: «Pero en una ocasión se expresó con excesiva 33
dureza». En absoluto, quizás habló con excesiva franqueza. Y sigue diciendo: «Pero eso no es admisible». Entonces, ¿es que son soportables los que se quejan y no pueden soportar la libertad de expresión de los caballeros romanos? ¿Dónde está aquella costumbre, dónde aquella equidad de derechos, dónde aquella antigua libertad que, abatida por nuestras discordias civiles, debía levantar ya la cabeza y, finalmente recobrada, ponerse de nuevo en pie? ¿Voy a recordar yo las invectivas de caballeros romanos contra nobilísimos varones, las expresiones terribles, feroces y desatadas de los publicanos contra Quinto Escévola[25], un hombre que superaba a todos en talento, rectitud e integridad?

El cónsul Publio Nasica, que había decretado el cierre de los **14**
tribunales, de regreso a su casa, le había preguntado, en medio del foro, al pregonero Granio[26] por qué estaba triste, que si era por el aplazamiento de las subastas: «No, es por el de las embajadas». Y éste mismo, al tribuno de la plebe Marco Druso[27], un hombre muy poderoso y un gran agitador en la vida pública, al haberle saludado como de costumbre, y haberle preguntado: «¿Qué haces, Granio?»; Granio le respondió: «Nada, ¿y tú, Druso, qué maquinas?». Granio, a menudo, molestó con sarcásticas puyas y con total impunidad a hombres como aquel Lucio Craso y aquel Marco Antonio; en estos momentos la ciudad está hasta tal punto agobiada por nuestra arrogancia, que la libertad de la que en otro tiempo disfrutaba un subastador para burlarse, ahora no se le concede a un caballero romano
para lamentarse. Pues ¿qué expresión utilizó jamás Plancio que no fuera 34
dictada por el dolor más que por el insulto? ¿De qué se quejó nunca sino para protegerse a él y a sus socios de una ofensa? Cuando se impidió al senado romano que diera una respuesta a los caballeros romanos, algo que siempre se había concedido a los enemigos, aquella ofensa llenó de dolor a todos los publicanos, pero Plancio mostró este mismo dolor con algo más de franqueza; aquel sentimiento común posiblemente se mantuvo escondido en otros; los sentimientos que éste

compartía con el resto, él los mostraba con mayor franqueza que los demás tanto en su rostro como en sus palabras.

Sin embargo, jueces (lo sé por mí mismo), se le atribuyen a Plancio 35
muchas más frases de las que jamás pronunció. Pues a veces, yo hago un comentario, no intencionado sino porque se me ocurre en el calor del debate o porque se me ha provocado; y porque, como suele suceder, entre lo mucho que digo a veces sale algo, si no ingenioso, tampoco especialmente torpe, afirman que lo que cualquiera dice lo he dicho yo. Yo, si se trata de algo a mi modo de ver ingenioso y propio de una persona sensata y docta, no lo rechazo; pero no me gusta cuando me atribuyen dichos indignos de mí. En cuanto al hecho de que él fuera el primero en votar la ley sobre los publicanos entonces, cuando un hombre notabilísimo, el cónsul[28], les concedió por la potestad del pueblo lo que, de haber podido hacerlo, le habría concedido por la potestad del senado; si votar en este caso fue un delito, ¿qué publicano no lo cometió? Si es porque votó el primero, ¿dependió esto de la suerte o del que presentaba la ley? Si dependió de la suerte, no hay delito en lo que es casual; si dependió del cónsul, incluso se considera un gran honor que el hombre de mayor rango le considerara el primero en su grupo.

Pero tratemos del fondo de la causa. En ésta, bajo el nombre de ley **15** 36
Licinia, que trata sobre asociaciones políticas[29], tú has abarcado todas
las leyes relativas al soborno. Pues tu único propósito al recurrir a esta
ley era poder designar tú mismo los jueces. Y si esta clase de tribunal es
pertinente en cualquier caso que no sea el de soborno de las tribus, no
entiendo por qué únicamente en éste el senado ha permitido que el
acusador nombre las tribus y no ha extendido esta posibilidad a ninguno
de los demás; en las causas generales de soborno se permite que el
acusado y el acusador recusen jueces y, aunque no se ha omitido ningún
tipo de rigor, sin embargo se consideró que se debería omitir 37
únicamente éste. ¿Por qué? ¿Es que no está clara la causa de esta
decisión? ¿No se discutió entonces, cuando este tema se trataba en el
senado y no la debatió ayer ampliamente Quinto Hortensio[30], con
quien el senado estuvo de acuerdo? Y así opinamos que, si el que
soborna a alguna tribu por este acuerdo (que se conoce como
«compañerismo» más para darle un nombre respetable que el nombre
real que le conviene[31]), si, como digo, había sobornado a alguna tribu
con una indecente dádiva, lo deben conocer precisamente aquellos que

pertenecen a la tribu. Así, el senado creyó que nombrando los jueces del acusado entre los ciudadanos de la tribu a la que se hubieran hecho las dádivas, los nombrados serían, a la vez, testigos y jueces. Sin lugar a dudas este tipo de tribunal es muy severo; sin embargo, si al acusado se le nombraban jueces de su tribu o de la que estuviera más unida a él, no podía recusarlos.

Pero tú, Laterense, ¿qué tribus nombraste? Supongo que la Teretina; **16** 38
esta selección no sólo fue, sin duda, justa y sin duda esperada, sino
también digna de tu firmeza. Tú gritas con fuerza que Plancio fue el
vendedor, el corruptor, el depositario[32] de esta tribu; sin lugar a dudas,
debiste elegir esta tribu de hombres tan sumamente severos y
respetables. ¿Y la Voltinia? Pues te encanta lanzar no sé qué
acusaciones contra esta tribu; ¿por qué, entonces, no la elegiste? ¿qué
tiene que ver Plancio con la tribu Lemonia? ¿y con la Ufentina? ¿y con
la Clustumina? En cuanto a la tribu Mecia, no la quisiste para que 39
juzgara, sino para recusarla. ¿Tenéis alguna duda, jueces, de que
Laterense os ha elegido a su gusto no para sentenciar conforme a la ley,
sino conforme a alguna esperanza que tiene respecto a la ciudad?
¿Tenéis alguna duda de que el no haber hecho su elección en las tribus
donde Plancio tiene grandes amistades fue por otro motivo que por
temor a que estuvieran dispuestas a su favor y no corrompidas por el
soborno? ¿Puedes afirmar que esta designación de jueces no es
rigurosísima, cuando has ignorado el principio en el que nos basamos
cuando aprobamos la ley? Tú, entre todo el pueblo, ¿eliges a tus 40
amigos, o a mis enemigos o, en fin, a los que consideras inexorables,
inhumanos, crueles? ¿Es que tú, sin que yo lo sepa ni lo sospeche,
ignorante de todo, eliges no ya a los tuyos, sino incluso a parientes de
los tuyos, o a enemigos míos o, incluso, opuestos a mis defensores?
¿Les añades los que consideras de carácter áspero, enemigos de todos?
¿Después los sueltas de repente para que yo vea la unanimidad de los
jueces que me van a juzgar antes de que pueda sospechar quiénes van a
ser? Y, sin que ni siquiera se me permita recusar a cinco, lo que quedó
establecido por decisión del tribunal al sentenciar al último reo, ¿me
obligas a que defienda ante ellos una causa que afecta a toda mi
fortuna? Pues si Plancio vivió de tal modo que no ofendió 41
conscientemente a nadie, o si tú te equivocaste al elegir, a pesar tuyo, a
estos jueces ante quienes nosotros nos presentamos —y no ante

verdugos—, no se deduce de ello que esta selección en sí misma no sea una medida rigurosa.

Recientemente nuestros más distinguidos ciudadanos no pudieron **17** soportar la elección de jueces, cuando de entre ciento veinticinco jueces, los principales del orden ecuestre, el acusado recusó a setenta y cinco y admitió a cincuenta y trastornaron todo antes que obedecer a esta ley y a esta condición[33]; ¿y nosotros vamos a admitir estos jueces elegidos, no de entre el selecto grupo de los jueces, sino de entre todo el pueblo, no propuestos a nosotros con la posibilidad de rechazarlos, sino elegidos por el acusador de manera que no los podamos recusar?

Ahora yo no me estoy quejando de la injusticia de la ley, sino que 42 sostengo que tu conducta se aparta del espíritu de la ley; y si hubieras actuado tal y como el senado decretó y el pueblo ordenó, es decir, eligiendo a los jueces de la tribu de Plancio y de las tribus que él cuidó, no sólo yo no me quejaría de que este proceso fuera riguroso, sino que incluso yo consideraría absuelto a Plancio por la elección de estos jueces que podrían actuar ellos mimos como testigos; y me mantengo en mi opinión. Pues cuando propusiste estas tribus, demostraste que tú preferías utilizar a jueces desconocidos antes que conocidos; te apartaste del espíritu de la ley; rechazaste toda equidad; preferiste que este proceso transcurriera en las tinieblas antes que en la luz. «Después de corromper la tribu Voltinia, había comprado la Teretina. ¿Qué diría 43 él ante jueces de la Voltinia o de la suya?» Y tú, ¿qué dirías? En ellas, ¿qué juez o qué testigo secreto tendrías o, es más, presentarías? Pues si el acusado eligiera las tribus, Plancio habría elegido quizá la Voltinia por su conexión y su cercanía con ella, y porque es, sin duda, la suya. Y si hubiera tenido que elegir un presidente, ¿a quién habría propuesto sino a este Gayo Alfio[34], que preside el tribunal, a quien debe conocer muy bien, vecino suyo, de su tribu, un hombre ponderado y justo en grado sumo? Su rectitud, su voluntad de salvaguardar a Plancio que, sin la mínima sospecha de parcialidad, él no oculta, anuncian claramente que Plancio no tenía por qué evitar la elección de jueces de su tribu, pues lo que él deseaba era un hombre de su tribu como presidente.

Ahora no te critico la decisión de no haber elegido aquellas tribus en **18** 44 las que se conocía especialmente a Plancio, pero sí sostengo que no obedeciste la decisión del senado. ¿Quién de ellos te escucharía? ¿Qué dirías? ¿Que Plancio es un depositario de sobornos? Los oídos se negarían a escuchar, nadie lo creería, lo rechazarían. ¿Que Plancio es

influyente? Ellos te lo escucharían de buena gana, nosotros lo confesaríamos sin timidez. Pues no creas, Laterense, que el objeto de estas leyes relativas a la corrupción electoral que el senado ha querido ratificar ha sido poner fin a la rivalidad electoral, a la consideración hacia los electores, a la influencia personal. Siempre ha habido hombres de bien que ante sus compañeros de tribu querían tener influencia.

Pero ni nuestro orden senatorial nunca fue tan riguroso con el 45
pueblo que se negara a módicas dádivas para ganar su voluntad, ni prohibimos a nuestros hijos que atendieran a sus compañeros de tribu, que les mostraran afecto, que procuraran ganarse el de la tribu por medio de amigos, o que esperaran de ellos un apoyo similar cuando ellos mismos fueran candidatos a un cargo. Pues estas actuaciones están llenas de amabilidad, de cortesía y de tradición. Yo mismo he actuado de este modo, cuando lo requerían las condiciones de mi candidatura y he visto a hombres ilustres (y todavía hoy vemos a muchos) que gozan de influencia. Ha sido el sistema de organización de las tribus por decurias, la distribución del pueblo, las elecciones sometidas al soborno, esto ha sido lo que ha excitado el rigor del senado y la enérgica indignación de todos los hombres de bien. Explica, demuestra, dedícate a probar, Laterense, que Plancio dividió las tribus en decurias, que organizó las inscripciones, que fue depositario de dinero para el soborno, que lo prometió, que lo distribuyó. Entonces yo me admiraré de que no hayas querido emplear las armas que la ley te daba. Pues si nos tuvieran que juzgar hombres de nuestra propia tribu, no podríamos
resistir no ya su severidad, si esto fuera verdad, sino ni tan siquiera sus 46
miradas. Ya que has evitado esta línea de conducta y ya que no has querido contar con jueces cuyo conocimiento del delito de Plancio debió ser sumamente certero y, además, su indignación terrible, ¿qué dirás ante quienes, callados, te preguntan por qué les has impuesto esta carga, por qué los has elegido a ellos, por qué, en fin, has preferido que ellos juzguen por conjeturas a que emitan un juicio quienes conocen los hechos?

Yo te aseguro, Laterense, que Plancio tenía influencia por él mismo **19**
y que en su candidatura contó con el apoyo de muchos hombres de gran influencia que deseaban ayudarle; y si tú a estos los llamas agentes electorales, estás ensuciando con un nombre odioso una legítima amistad. Pero si, porque son influyentes, piensas que tienes que acusarlos, no te admires de no haber obtenido lo que tu dignidad

pedía[35], por despreciar las amistades de hombres influyentes. Pues, de
la misma manera que yo demuestro que Plancio tiene influencia en su 47
tribu porque se portó bien con muchos, porque ha sido fiador de
muchos, porque, valiéndose de la autoridad y del nombre de su padre,
procuró un empleo a muchos y, en fin, porque por sus propios méritos,
por los de su padre, por los de sus antepasados, se ganó el favor de toda
la prefectura de Atina, de igual modo demuestra tú que Plancio depositó
dinero para sobornos, que lo distribuyó, que organizó al pueblo, que
dividió las tribus en decurias. Y si no eres capaz, no impidas a nuestro
orden el ejercicio de su libertad, no califiques de crimen la generosidad,
no sanciones con un castigo la amabilidad.

Y así, sin apartarte de esta acusación sobre la corruptela de las
tribus, te has refugiado en el cargo general de soborno; en este cargo, si
te parece y de una vez por todas, dejemos ya de rivalizar con una
declamación rancia y vulgar. Voy a tratar contigo el tema de esta 48
manera: elige cualquier tribu, la que quieras, y demuestra, como debes,
quién fue el depositario, por medio de qué distribuidor se la corrompió.
Si no puedes hacerlo, y creo que ni siquiera lo vas a intentar, yo te
demostraré quién[36] fue el responsable del éxito de Plancio en las
elecciones. ¿No es éste el asunto real de la discusión? ¿Te parece bien?
¿Acaso puedo combatir cuerpo a cuerpo, como dicen, o aproximarme
más? ¿Por qué guardas silencio? ¿Por qué disimulas? ¿Por qué te andas
con rodeos? Una y otra vez te insto y te apremio, te persigo, te pido y te
demando una acusación; cualquiera que sea la tribu que elijas de entre
las que votaron a Plancio, demuestra, si puedes, el delito; entonces, yo
te mostraré cómo ganó su voto y este principio será exactamente el
mismo para Plancio que para ti, Laterense. Pues del mismo modo que tú
podrías, si yo ahora te lo pidiera, explicar los motivos que te ayudaron a
atraerte las tribus que te votaron, así yo te aseguro que estoy dispuesto a
presentarte —incluso a ti, mi oponente— la razón de cualquiera de las
tribus por la que tú me preguntes.

¿Por qué actúo así? Como si Plancio no hubiera sido elegido edil ya **20** 49
en los últimos comicios. Estos comicios los comenzó el cónsul[37], un
hombre de la máxima autoridad en todos los temas y, además, el autor
de estas mismas leyes contra el soborno electoral; después, de repente,
comenzó la votación, contra la opinión de todos; de forma que, si
alguien hubiera pensado repartir dinero, no hubiera tenido tiempo
suficiente para prepararlo. Se había convocado a las tribus; se había

votado; se habían recontado las tablillas; Plancio obtuvo la victoria con muchos votos de diferencia. No hubo ni pudo haber ninguna sospecha de soborno. ¿Cómo es posible? La centuria que vota en primer lugar tiene tal peso que nunca ha habido un candidato al consulado que haya obtenido su voto en primer lugar y que no haya ganado o en esos mismos comicios o en los del año siguiente. ¿Te sorprende que haya sido nombrado edil Plancio a favor del cual ha manifestado su voluntad no una exigua parte del pueblo, sino absolutamente todo el pueblo y, que al concederle este honor, fuera garantía para el proceso electoral no una sección de una sola tribu, sino todo el electorado?

Y si en ese momento, Laterense, hubieras querido hacer, juzgándolo 50
compatible con tu dignidad, lo que con frecuencia hicieron muchos nobles que, al tener menos votos de los que esperaban después, en la reunión de los comicios, se postraban en tierra y, con el orgullo abatido y con humildad, suplicaban al pueblo romano, no dudo de que toda la multitud se habría decantado por ti. Pues, por lo general, el pueblo romano nunca ha rechazado a la nobleza, especialmente a la íntegra e inocente, en actitud suplicante. Pero si consideraste tu dignidad personal y tu magnanimidad más importante que la edilidad, como verdaderamente tienes derecho a considerarlo, una vez que tienes lo que preferiste, no desees aquello que consideraste menos importante.

Por lo que a mí se refiere, primero, siempre me esforcé, ante todo, por merecer el honor; después, para que se me juzgara digno de él y consideré en último lugar lo que casi todos consideran lo principal: la consecución de cargos públicos; éstos cargos deben resultarles gratos sólo a quienes el pueblo romano se los haya concedido como prueba de sus méritos, no como recompensa a su afán de popularidad.

Me preguntas, Laterense, qué vas a responder a las imágenes de tus **21** 51
antepasados, qué a tu padre, ya fallecido, un hombre ilustre y excelente. No te preocupes por esto, antes bien, procura que aquellos varones tan sumamente prudentes no censuren tus quejas y tus manifestaciones de dolor[38]. Pues tu padre ha visto cómo no se elegía edil al nobilísimo Apio Claudio, en vida de su padre, el poderoso e ilustrísimo ciudadano Gayo Claudio y que, después, sin oposición, se le nombraba cónsul[39]; ha visto a un hombre especialmente unido a él, un hombre excepcional, Lucio Volcado[40], ha visto a Marco Pisón[41] que obtenían del pueblo romano los mayores honores después de un ligero fracaso en sus candidaturas a ediles. También tu abuelo te hablaría de la derrota en la

candidatura a edil de Publio Nasica[42], el ciudadano con el carácter más firme, a mi modo de ver, de este Estado; y también de la de Gayo Mario, que, aunque fue derrotado en dos ocasiones en su candidatura a edil, fue elegido siete veces cónsul; y de la de Lucio César, Gneo Octavio, Marco Tulio[43] que, según sabemos, fueron nombrados
cónsules a pesar de no haber conseguido ser ediles. Pero ¿por qué estoy 52
recogiendo ejemplos de fracasos en la candidatura a edil cuando es un cargo que a menudo se ha considerado tal que parece que el pueblo les ha hecho un favor a quienes no lo consiguieron[44]? Lucio Filipo, el más noble y elocuente, no fue nombrado tribuno militar; Gayo Celio, un joven sumamente ilustre y valeroso, no fue elegido cuestor; Publio Rutilio Rufo, Gayo Fimbria, Gayo Casio, Gneo Orestes no lograron ser tribunos de la plebe, y sabemos que todos fueron cónsules. Y tu padre y tus antepasados te dirán de buen grado esto no para consolarte, ni para excusar un fallo del que tú temes que te encuentren culpable, sino para animarte a perseverar en la línea que has seguido desde tu más temprana juventud. Créeme, Laterense, no has sufrido ningún ultraje. ¿Ultraje digo? Si quieres interpretar bien lo ocurrido, hay en tu derrota, en cierto sentido, un reconocimiento de tu mérito.

Pues no creas que no ha causado una gran impresión en tu **22**
candidatura al tribunado el hecho de que te retirases para evitar el juramento. Diste a conocer, muy joven, lo que pensabas del Estado y ciertamente con más valor que muchos de los que ya habían desempeñado magistraturas, pero con más franqueza de la que convenía
a tu ambición o a tus años. Por eso, a la vista de la divergencia que hay 53
en el pueblo, no creas que no hubo algunos a quienes ofendió la firmeza de tu determinación; quizá por no estar prevenido, en esta ocasión han podido apartarte de tu puesto, pero si eres previsor y precavido, jamás te moverán.

¿Es que te convencieron estos argumentos? Dice: «¿Tenéis dudas de que se formó una coalición, cuando Plancio ha tenido a su favor casi las mismas tribus que Plocio? ¿Es que podrían haber sido elegidos a la vez si no hubieran tenido a su favor las mismas tribus[45]?». Sí, porque algunas de las tribus les dieron a cada uno de ellos casi el mismo número de votos. Naturalmente, porque se habían presentado después de haber sido casi elegidos y proclamados en la anterior reunión de los comicios. Y sin embargo, ni siquiera esta circunstancia generó sospecha alguna de coalición. Pues nuestros antepasados no habrían establecido

jamás un sorteo para la elección de ediles, si no hubieran visto que podría suceder que dos candidatos obtuvieran el mismo número de votos.

Incluso alegas que Plocio, en los comicios previos[46], cedió a Pedio 54
la tribu Aniense y Plancio a ti la Teretina; que ahora os las han arrebatado a Pedio y a ti, por miedo a obtener un margen muy estrecho. ¡Qué lógico resulta que estos hombres que, según dices, ya entonces estaban aliados, antes de conocer la voluntad del pueblo, te dieran sus tribus para favorecerte, y que estos mismos hombres, después de haber sabido cuánto poder tenían, se mostraran tan egoístamente avaros! Pues temían, creo yo, un margen muy estrecho; como si el resultado pudiera llegar a estar en cierta duda o suspense. Pero sin embargo, al presentar el mismo cargo contra Aulo Plocio, un hombre sumamente honorable, demuestras que atacas a quien nunca te suplicó. En cuanto a tus quejas de que tienes más testigos de la tribu Voltinia que cuantos votos recibiste de esta tribu, demuestras con esto o que tú presentas como testigos a aquellos que, porque recibieron dinero, votaron a otro, o que tú ni siquiera obtuviste sus votos gratis.

Pero, en cuanto a aquel cargo referido al dinero que dijiste que se **23** 55
había cogido en el circo Flaminio[47], calentó mucho el ambiente, mientras el tema tuvo actualidad, pero ahora, durante el proceso, se ha enfriado completamente. Pues no demuestras ni de qué dinero se trataba, ni a qué tribu iba destinado, ni quién era el encargado de distribuirlo. Y al que se acusaba en esos momentos de este delito, cuando le trajeron ante los cónsules, se quejaba enérgicamente de que los tuyos le habían tratado injustamente. Si en realidad repartía dinero por cuenta de la persona a la que acusas, ¿por qué no lo acusas también a él? ¿Por qué con su condena no te aseguraste un veredicto que pueda servir como precedente en este proceso? Pero ni tienes estas pruebas, ni confías en ellas.

Otro es el motivo, otra la consideración que te ha llevado a concebir una esperanza en la condena de Plancio. Grandes son tus recursos; tu influencia se extiende mucho; tienes muchos amigos, muchos adeptos, muchos defensores de tu gloria. En cambio, a éste también lo envidian muchos; muchos consideran a su padre, un hombre excelente, excesivamente celoso de los derechos y libertades del orden ecuestre; además hay muchos enemigos de los acusados en general que, en los delitos de soborno, siempre declaran contra ellos como si creyeran que

sus declaraciones influirán en el ánimo de los jueces o que el pueblo
romano se las agradecerá o que, por ello, les será más fácil conseguir
los cargos que ambicionan. No me veréis, jueces, luchando con ellos 56
como acostumbré a hacerlo hasta ahora; no porque tenga derecho a
prescindir de lo que exige la defensa de Plancio, sino porque resulta
innecesario que yo persiga con mis palabras lo que vosotros estáis
viendo y porque estos mismos hombres a quienes veo ya preparados
como testigos se han portado conmigo tan honrosamente que vosotros
debéis asumir, con vuestro buen juicio, la tarea de criticarlos y
dispensar mi discreción. Y sólo os pido y suplico esto, jueces, por el
interés del que defiendo y, de manera especial, por conveniencia de
todos: que no sometáis la suerte de los inocentes a los rumores falsos, ni
a las conversaciones vagas e inciertas.

Muchos amigos del acusador, incluso algunos enemigos nuestros, 57
muchos calumniadores generales y envidiosos de todos han inventado
muchas cosas. Nada hay tan volátil como la maledicencia; nada se
emite con mayor facilidad, nada se recibe con mayor avidez, nada se
extiende más. Si encontráis la fuente de la maledicencia, yo nunca os
pediré que no hagáis caso de ella o que la paséis por alto; pero si algo
llegara a manar sin un origen, o si el que lo haya oído no estuviera
dispuesto a garantizarlo, o si os parece tan descuidado como para haber
olvidado a quién se lo oyó o que tiene un origen tan poco fiable que no
piensa que merezca la pena recordarlo, os suplico que no permitáis que,
en este proceso, esa frase tan común de «lo he oído» cause daño a un
acusado inocente.

Pero llego ahora a lo que ha dicho Lucio Casio[48], mi íntimo amigo; **24** 58
ni siquiera te he pedido ninguna explicación de ese Juvencio[49], de
quien este joven, dechado de todo tipo de valores y bondades, en su
discurso ha hablado como del primer plebeyo que fue elegido edil curul.
Si en relación con esto, Casio, te respondiera yo que el pueblo romano
no sabía nada y que no hay nadie que pueda decirnos algo de él (sobre
todo ahora que se ha muerto Congo), bien creo yo que no te sorprenderá
que yo, no muy ajeno al estudio de la antigüedad, confiese que tú has
sido el primero a quien le he oído tal cosa. Y ya que tu discurso fue
extraordinariamente elegante e ingenioso, digno de un caballero romano
por su erudición y también por su moderación, y ya que se te escuchó
con tal atención que se concedió un gran mérito a tu talento y
preparación, voy a responder a cuanto dijiste, la mayor parte de lo cual

se refiere a mí mismo e incluso a tus sarcasmos que, aunque me los dirigieras para criticarme, sin embargo no me resultaron molestos.

Me preguntaste si yo creía que el camino para ascender 59
políticamente había resultado más fácil para mí, hijo de un caballero romano, que lo que resultará para mi hijo, que pertenece a una familia consular. Pero yo, aunque antepongo para todo a mi hijo a mí mismo, sin embargo jamás he deseado que él tuviera un acceso más fácil a los cargos públicos que el que yo tuve; al contrario, para que no crea que yo le he proporcionado los cargos en vez de mostrarle el camino para conseguirlos, suelo darle los consejos (aunque no esté en edad de aprovecharlos[50]) que aquel rey[51], hijo de Júpiter, le daba a sus hijos: «Hay que estar siempre vigilante; muchas son las asechanzas contra los hombres de bien. Eso que muchos envidian…». Ya sabes lo demás. Lo que escribió aquel ponderado e ingenioso poeta, no lo escribió para jóvenes príncipes, que ya no había entonces, sino para animarnos, a nosotros y a nuestros hijos, a trabajar y a aspirar a la gloria.

Me preguntas[52] qué más habría podido conseguir Plancio si 60
hubiese sido hijo de Gneo Escipión. No habría podido llegar a ser más que edil, pero tendría una ventaja: que le envidiarían menos. Pues tanto los hombres excelentes como los ínfimos tienen que seguir los mismos pasos para alcanzar los cargos públicos; en cambio, la gloria es desigual cuando los alcanzan.

¿Quién de nosotros pretende igualarse con Manio Curio, Gayo **25**
Fabricio o Gayo Duilio[53]? ¿Quién con Aulo Atilio Calatino? ¿Quién con Gneo y Publio Escipión[54]? ¿Quién con Africano, Marcelo o Máximo[55]? Y sin embargo, alcanzamos los mismos cargos políticos que ellos. Pues el valor tiene muchos grados, de manera que alcanza la mayor gloria quien sobresale en valor. El más alto cargo público que concede el pueblo es el consulado y esta magistratura la han desempeñado ya casi ochocientos ciudadanos; si indagas con atención, verás que apenas la décima parte de ellos han sido dignos de gloria. Pero nadie ha actuado como tú: «¿Por qué éste es cónsul? ¿Qué más podría haber conseguido si hubiera sido Lucio Bruto[56] que liberó a la ciudad de la tiranía de los reyes?». No podría adquirir un mayor cargo, pero sí mayor celebridad. Y así, a Plancio se le nombró cuestor, tribuno de la plebe y edil como si fuera de la más noble estirpe; pero estos mismos cargos políticos los desempeñaron otros muchísimos ciudadanos de su mismo origen.

Citas los triunfos de Tito Didio y Gayo Mario y preguntas qué puede alegar Plancio similar a esto. Como si éstos que rememoras hubieran conseguido sus cargos porque habían tenido un triunfo, y no que hubieran tenido un triunfo como resultado de un mérito militar porque los cargos que se les confiaron les proporcionaron la posibilidad de obtener esos triunfos. Preguntas qué campamento ha visitado: éste, no sólo fue soldado en Creta a las órdenes del general[57], sino también tribuno militar en Macedonia y como cuestor, en el cumplimiento de sus tareas militares, sólo restó el tiempo que prefirió dedicar a mi protección. 61

¿Me preguntas si es elocuente? En absoluto, pero tiene la cualidad que sigue a la elocuencia: no creer siquiera que lo es. ¿Que si es jurista? Como si hubiera alguien que se quejara de que él le haya dado una respuesta incorrecta en un aspecto legal. Pues todas las condiciones de esta naturaleza se censuran en quienes, diciendo que las tienen, no pueden satisfacer los deseos de quienes se las solicitan, no en el caso de quienes confiesan no haberse dedicado a estos estudios. 62

Lo que se exige a un candidato es la virtud, la honradez, la integridad, no la volubilidad de la lengua, no el arte, ni la ciencia. A la hora de comprar esclavos, a pesar de lo honesto que uno de ellos pueda ser, si lo hemos comprado como artesano o albañil, nos disgusta si resulta desconocer absolutamente el oficio para el que lo compramos; pero si compramos un esclavo para que trabaje como administrador o pastor, sólo buscaremos las cualidades de frugalidad, capacidad de trabajo y vigilancia. De igual manera el pueblo romano elige a sus magistrados como una especie de administradores del Estado; si tienen alguna profesión, lo admite; y si no, se contenta con su virtud e integridad. ¿Cuántos son elocuentes? ¿Cuántos son expertos juristas (incluso si incluyes a los que pretenden serlo)? Pero si nadie más es digno de llegar a ocupar los cargos públicos, ¿qué va a ser de tantos excelentes y honorabilísimos ciudadanos?

Retas a Plancio a que enumere los defectos de Laterense. No puede, **26** 63
a no ser que haya considerado que se mostraba excesivamente resentido contra él. Tú colmas de elogios a Laterense. No me importa que con tanta extensión trates algo que no tiene nada que ver con este proceso y que, al acusar, emplees tanto tiempo en decir lo que yo, como defensor, podría confesar sin peligro. Y no sólo admito que en Laterense se encuentran las más elevadas distinciones, sino que, incluso, te recrimino

que no las enumeres y que te fijes sólo en aspectos vanos y frívolos. Afirmas que celebró juegos en Preneste[58]. ¿Y qué? ¿Es que otros cuestores no lo hicieron? Que en Cirene fue liberal con los publicanos, justo con los aliados. ¿Quién lo niega? Pero ocurren tantas cosas en Roma que apenas se oye lo que sucede en las provincias.

Me parece, jueces, que puedo hablar de mi cuestura sin que se me 64
tache de arrogante[59]. Pues aunque fue floreciente, sin embargo considero que yo, después, he desempeñado las más altas magistraturas, de manera que no tengo necesidad de buscar más gloria por el mérito de mi cuestura; espero que nadie se atreva a decir que hubo en Sicilia una cuestura más ilustre o más reconocida que aquella. Lo diré con franqueza: en ese momento creía que en Roma no se hablaba de otra cosa que no fuera mi cuestura. Yo había enviado allí enormes cargamentos de trigo en un momento de gran carestía; se me ha considerado afable con los hombres de negocios; con los mercaderes, justo; con los municipios, liberal; con los aliados, íntegro; con todos, el más diligente en el pleno desempeño de mi cargo. Los sicilianos me
otorgaron honores inauditos. Y así dejé mi provincia con la esperanza 65
de que el pueblo romano me ofrecería por propia voluntad todo tipo de honores. Pero, un día, habiendo llegado a Puzol en el curso de mi viaje desde la provincia, en un momento en el que se suelen concentrar allí un gran número de los hombres más ricos, casi me derrumbé, jueces, cuando uno me preguntó qué día había salido de Roma y si había noticias de allí; y al contestarle que regresaba de mi provincia, me respondió: «ah, sí, de África, ¿no?». «No», le contesté yo, enfadándome
y con disgusto, «vengo de Sicilia». Y entonces, uno, como si lo supiera **27**
todo, me dice: «¡Pero bueno! ¿No sabes que éste ha sido cuestor de Siracusa[60]?». En pocas palabras, cesé en mi enfado y me convertí en uno de aquellos que habían llegado a la ciudad por las aguas[61].

Pero esta experiencia, jueces, quizá me haya servido más que si en 66
ese momento todos me hubieran felicitado. Pues después de darme cuenta de que el pueblo romano tenía los oídos muy embotados y, en cambio, los ojos alerta y agudos, dejé de preocuparme por lo que los hombres oyeran de mí; en adelante actué para que me vieran diariamente; viví en sus ojos; me pegué al foro; ni mi portero, ni el sueño impidieron a nadie llegar ante mí. ¿Qué voy a decir sobre cómo ocupaba yo mi tiempo, cuando ni siquiera en momentos de asueto estuve tranquilo? Pues estos mismos discursos, Casio, que tú recuerdas

que sueles leer cuando tienes tiempo libre los he escrito en días de
juegos y en festivos para no estar nunca desocupado. Pues siempre
consideré magnífica y excelente la máxima que Marco Catón escribió al
comienzo de sus *Orígenes*[62]: «Conviene que los ilustres y grandes
varones concedan tanta importancia a sus horas de descanso como a las
de trabajo». Por eso, si gozo de alguna fama, que no sé cuánta es, en
Roma la he adquirido, en el foro la he ganado. Los acontecimientos
públicos también han corroborado mis decisiones privadas de manera
que, incluso en mi casa, yo he tenido que atender los intereses generales
del Estado y, en la ciudad, preservar la ciudad. Casio, Laterense tiene 67
ante él un camino seguro: la virtud le abre el sendero hacia la gloria; y
quizás a él le resulte más fácil que a mí, porque yo ascendí hasta aquí
por mi propio esfuerzo y apoyándome en mí mismo, mientras que a él
la recomendación de sus antepasados ayudará a su admirable virtud.

Pero volviendo a Plancio, no se ha ausentado de Roma más que por obedecer a la suerte, a la ley o a la necesidad. Quizá no le valió esto tanto como les valió a otros. Pero le valió su asiduidad, le valió ser amable con sus amigos, le valió su generosidad; estuvo a la vista de todos; pidió el voto; éste es el camino que siguen la mayor parte de los hombres nuevos para conseguir estos mismos cargos públicos sin excitar la envidia.

Pues respecto a lo que dices, Casio, acerca de que yo no le debo más **28** 68
a Plancio que a todos los demás hombres de bien, porque todos ellos se
interesaron igualmente por mi salvación, reconozco que, efectivamente,
se lo debo a todos los hombres de bien. E incluso aquellos hombres de
bien y ciudadanos con quienes estoy en deuda, en los comicios para la
elección de ediles decían que ellos, en mi nombre, le debían algo a
Plancio. Admitamos que yo esté en deuda con muchos y, entre ellos,
con Plancio: ¿conviene que yo me declare en quiebra o que pague a los
demás, cuando llegue el vencimiento de cada uno de ellos, en el
momento en el que se me pida? Aunque las deudas de dinero son muy
diferentes a las deudas de gratitud. Pues el que paga un dinero, en ese
momento no tiene aquello que ha devuelto y, en cambio, quien debe,
retiene lo ajeno; sin embargo, en las deudas de agradecimiento, quien
las paga, lo conserva, y quien lo tiene, por el hecho de tenerlo, paga. Y
yo, si le pagara esto, no dejaría de ser deudor de Plancio, ni dejaría de
mostrarle el mismo agradecimiento, si esta situación desagradable no
hubiera acontecido. Me preguntas, Casio, qué más podría hacer por mi 69

hermano, al que quiero tantísimo, qué más por mis hijos, lo que yo más
quiero, que lo que estoy haciendo por Plancio y no te das cuenta de que
mi mismo cariño hacia ellos es lo que me estimula e incita a defender su
salvación. Pues lo que más desean ellos es la salvación de quien saben
que me defendió y yo nunca los miro sin recordar y sin tener presentes
los grandes servicios que me prestó y que estoy vivo para ellos gracias a
su ayuda.

Recuerdas[63] que resultó condenado Opimio[64], aunque había sido
el salvador del Estado; y añades a Calidio[65], gracias a cuya ley pudo
regresar a Roma Quinto Metelo; censuras mis ruegos a favor de Plancio
porque a Opimio no le valió su nombre, ni a Calidio el de Metelo. **29**
Respecto a Calidio sólo te responderé lo que yo, en persona, vi: que el
cónsul Quinto Metelo Pío[66], en los comicios para elegir pretores a los
que se presentaba Quinto Calidio, suplicó al pueblo romano y no
titubeó, aunque era cónsul y del más alto rango, en llamarlo protector
suyo y protector de su nobilísima familia. Y por eso, te pregunto, si 70
Metelo Pío hubiera podido estar en Roma en ese momento[67] o si su
padre hubiera estado vivo, ¿no crees que habría hecho por Calidio en su
proceso lo que yo estoy haciendo por Plancio? Pues ¡ojalá se pudiera
borrar de la memoria de los hombres la desdicha de Opimio! Pero se ha
de considerar como una herida infligida al Estado, como una deshonra
para nuestro poder, como una infamia para el pueblo romano y no como
un veredicto judicial. Pues ¿qué hachazo mayor pudieron infligir al
Estado aquellos jueces, si se les ha de llamar así y no parricidas de la
patria, que el expulsar de Roma a aquel que, como pretor, había librado
al Estado de una guerra fronteriza y, como cónsul, de una guerra
interna[68]?

Pero, en fin, será que yo valoro demasiado el beneficio que me 71
prestó Plancio y, como dices, lo exagero con mis palabras. Como si yo
tuviera que ajustar mi gratitud a tu pensamiento y no al mío. Casio
pregunta: «¿qué gran servicio te prestó éste? ¿que no te degolló?». No,
pero sí el de no permitir que otros me degollasen. En este punto, Casio,
incluso has justificado a mis enemigos y has afirmado que ellos no
maquinaron asechanzas de muerte contra mí. Esto mismo lo planteó
Laterense. Por lo tanto, voy a hablar un poco más de este tema.

Sólo te pregunto: ¿Crees que el odio que por mí sentían mis
enemigos fue poca cosa? ¿Alguna vez algún bárbaro mostró contra su
enemigo un odio tan inmenso y tan cruel? ¿Entre aquellos hombres a

los que tú viste durante todo aquel año[69] blandiendo sus espadas en el foro, amenazando los templos con el fuego, derramando violencia por toda la ciudad, hubo algún miedo a perder su reputación o a recibir un castigo? A no ser que creas que me dejaron con vida, precisamente por eso, porque no temían mi regreso. ¿Y quién crees que hubo tan insensato como para no pensar que, mientras ellos viviesen, mientras siguieran en pie la ciudad y el edificio del senado, yo iba a regresar, si seguía con vida? Por lo tanto, un hombre y un ciudadano como tú no debe andar diciendo que la moderación de mis enemigos no puso en peligro mi vida, cuando lo cierto es que fue la fidelidad de mis amigos la que la conservó.

Ahora te voy a responder a ti, Laterense, quizá con menor **30** 72
vehemencia que con la que tú me atacaste, pero no de forma menos considerada, ni menos amistosa. En primer lugar, resultó bastante duro que dijeras que yo mentí en lo que manifestaba sobre Plancio y que lo inventé oportunamente. Sin duda, como hombre prudente, yo planeé de qué forma podría parecer obligado a él por los más intensos lazos del agradecimiento, aunque estaba libre y sin ataduras. Entonces, ¿qué? ¿Es que, para defender a Plancio, significaban poco para mí los numerosos, los justos vínculos de intimidad, vecindad y amistad con su padre? Y aunque no fuera así, creo yo que me inquietaría comportarme ignominiosamente si no defendía a un hombre de tal respetabilidad y valía.

Según parece, yo tuve que inventarme con gran esfuerzo de imaginación un motivo para confesarme tan absolutamente deudor de aquel a quien yo iba a hacer un favor. Pero incluso los soldados rasos hacen esto de mala gana: darle la corona cívica[70] a un ciudadano y confesar que alguien los ha salvado; y no porque resulte vergonzoso que le hayan protegido en el combate, que le salven de las manos de los enemigos (pues esto no puede sucederle más que al hombre valiente y que lucha cuerpo a cuerpo), sino por lo mucho que temen el peso del favor, que es grandísimo cuando tienen que agradecer a un extraño lo
mismo que al padre. Ya que otros niegan los favores que han recibido, 73
incluso cuando son muy pequeños, para no parecer que están en deuda, ¿es que yo voy a estar mintiendo cuando afirmo que estoy en deuda con este hombre por los servicios que me ha prestado y al que me parece que ni siquiera puedo corresponder? ¿O es que no lo sabes, Laterense? Siendo como eres íntimo amigo mío, habiendo querido compartir

conmigo incluso el riesgo de perder tu vida, cuando me escoltaste en aquella triste y dura agonía y en mi marcha de Roma no sólo con tus lágrimas, sino también con tu coraje, con tu persona y con tus recursos; habiendo defendido durante mi ausencia a mis hijos y a mi esposa con tu dinero y con tu ayuda, siempre te portaste conmigo de tal modo que entendí que me permitías y me perdonabas que empleara todos mis recursos en la candidatura de Plancio, porque decías que tú mismo le estabas agradecido por el servicio que me había prestado.

¿Es que aquel primer discurso que pronuncié en el senado[71] no es 74
testigo de que no digo nada nuevo, nada para adecuarme al momento? En ese discurso, como yo había dado las gracias personalmente a muy pocos porque en modo alguno era posible nombrarlos a todos y hubiera sido un crimen pasar por alto a alguno de ellos, y como había decidido nombrar sólo a quienes habían sido caudillos y casi portaestandartes de mi causa, entre estos di las gracias a Plancio. Léase el discurso que, debido a la importancia del tema, se pronunció a partir de un texto escrito; en él yo, un hombre astuto, declaraba mi obligación con aquel al que no debía gran cosa y así, con mi sempiterno testimonio, me obligaba a una esclavitud como deudor del mayor de los favores. No quiero leer en voz alta otros comentarios que confié a mis cartas; los omito para que no parezca que los presento aprovechando la oportunidad o que me valgo de un tipo de literatura que resulta más adecuado a mis aficiones que a lo que es costumbre en los tribunales.

Y, además, Laterense, me gritas: «¿hasta cuándo me vas a seguir **31** 75
hablando así? Nada conseguiste en el caso de Cispio[72]; tus apelaciones son obsoletas». ¿Es que me vas a echar en cara lo de Cispio, cuando, gracias a tu testimonio, yo supe que merecía mi defensa y lo defendí por recomendación tuya? ¿Y le dirás «hasta cuándo» a quien niegas que, al defender a Cispio, pudo conseguir algo en su favor? Pues la maldad de tu expresión «hasta cuándo» se me podría decir si se añadiera: «se ha absuelto gracias a ti; se le ha perdonado; no acabas nunca; no lo podemos soportar». Pero decir «hasta cuándo» a quien se esforzó en ayudar a un amigo y que no tuvo éxito en su objetivo, más bien es burlarse de alguien que acusarlo; a no ser que, quizá, quieras hacernos creer que la peculiar naturaleza de mi comportamiento en los tribunales de justicia, de forma de vida con y entre vosotros, de mi conducta como abogado defensor que sigo y he seguido siempre en este Estado hacen que me consideres el único que jamás debería pedir nada a los jueces.

Y me recriminas una triste lágrima[73] que derramé en el proceso de 76
Cispio; y así lo dijiste: «yo vi tu triste lágrima». Mira cuánto me apenan
tus palabras. No sólo pudiste ver una triste lágrima, sino muchas
lágrimas, un llanto lleno de sollozos. ¿Es que no iba a mostrar yo mi
dolor ante el peligro de éste que, durante mi ausencia, conmovido por
las lágrimas de los míos, había dejado de lado los desacuerdos que tenía
conmigo y no sólo no se opuso a mi salvación (como creían mis
enemigos), sino que se convirtió en mi defensor? En cambio tú, 77
Laterense, que en aquellos momentos afirmabas que te agradaban mis
lágrimas, ahora quieres que parezca que esas mismas lágrimas fueron
infames.

Afirmas que el tribunado de Plancio no ha contribuido en nada a **32**
reforzar mi influencia. Y en este punto (como bien puedes hacerlo sin faltar a la verdad) recuerdas los extraordinarios favores que me hizo Lucio Racilio[74], un hombre sumamente valeroso y fiel. Bien es cierto que yo nunca he ocultado que a él, como a Gneo Plancio, le debo grandes favores y siempre lo proclamaré. Pues él siempre creyó que para servir al Estado o para ayudarme a mí no debía evitar enfrentarse a ninguna disputa, enemistad o peligro personal. ¡Ojalá la violencia y la injusticia no le hubiera impedido al pueblo romano mostrarle su gratitud en la misma medida en la que yo le estoy agradecido! Pero si Plancio no luchó por lo mismo durante su tribunado, debes pensar que no fue por falta de voluntad sino que yo, que le debía tanto a Plancio, me contenté con los servicios de Racilio.

¿Es que piensas que los jueces harán menos en mi favor porque me 78
acuses de ser agradecido? Cuando los senadores le dieron las gracias sólo a Gneo Plancio (pues fue el único de entre los magistrados que defendieron mi salvación a quien el senado pensó que debía darle las gracias en mi nombre) con aquel senadoconsulto que se decretó en el monumento de Mario[75] y en el que se encomendaba mi seguridad a todos los pueblos ¿no iba a atestiguarle yo mi agradecimiento? Y cuando ves esto, Laterense, ¿qué sentimiento crees que tengo hacia ti? ¿Crees que hay algún peligro, trabajo o contienda tan grande que yo no afronte no sólo por defender tu vida, sino también tu honor? Por eso me siento incluso más —no voy a decir desgraciado, pues esta palabra es incompatible con la virtud[76]— sino más bien preocupado, no porque esté en deuda con muchos (pues el peso de la gratitud es muy liviano),

sino porque a menudo concurren tensiones personales entre algunos
benefactores con los que estoy en gran deuda y me hacen temer que no
pueda mostrarme agradecido a todos al mismo tiempo. Pero yo valoraré 79
con mis propios elementos de juicio qué debo a cada uno y, en especial,
qué le interesa a cada uno y qué me exigen las circunstancias de cada
uno.

Se trata de lo que tú deseas o, incluso, si quieres, de tu reputación y **33**
de la gloria de la edilidad; pero para Gneo Plancio es su seguridad, su
patria y su fortuna. Tú deseaste que yo estuviera a salvo; él hizo posible
mi salvación. Sin embargo, un dolor me rompe, me destroza y me
aflige: que en una causa dispar yo pueda ofenderte, pero, por mi honor,
que arriesgaré por ti mi vida antes que entregar la salvación de Gneo
Plancio a tus pretensiones.

En efecto, jueces, por un lado ambiciono reunir en mí todas las 80
virtudes, por el otro no hay nada que desee más que ser y parecer
agradecido. Pues ésta no es sólo la mayor virtud, sino también la madre
de todas las virtudes. ¿Qué es el amor filial sino un agradecimiento
benevolente hacia los padres? ¿Quiénes son los buenos ciudadanos,
quiénes merecen reconocimiento de su patria en la guerra y en la paz,
sino aquellos que no olvidan lo que han recibido de su país? ¿Quiénes
son los piadosos, quiénes los que siguen los preceptos religiosos, sino
quienes, con los debidos honores y con un recuerdo lleno de
agradecimiento, reconocen totalmente a los dioses inmortales los
beneficios que de ellos han recibido? ¿Qué alegría puede tener la vida,
si quitamos los amigos? Es más, ¿qué amistad puede haber entre
desagradecidos? ¿Quién de nosotros que haya sido dignamente educado 81
no siente un grato recuerdo cuando ve a sus preceptores, maestros,
profesores, e incluso los silenciosos lugares donde se crió y educó?
¿Quién puede tener o haber tenido alguna vez riquezas tan inmensas
que puedan sostenerse sin los favores de muchos amigos? En verdad,
nada de esto podría existir si se prescindiera de la memoria y de la
gratitud. Pues considero que nada hay más propio de los hombres que
estar moralmente atado no ya a un favor recibido, sino incluso a un
indicio de benevolencia; y, además, creo que no hay nada tan
inhumano, tan cruel, tan feroz como parecer, no diré indigno de un
favor, sino sobrepasado por él.

Y así las cosas, Laterense, yo voy a sucumbir bajo esta acusación 82
tuya y te concedo, puesto que así lo quieres, que yo he sido agradecido

en exceso en aquello en lo que no se puede ser excesivo; os pido, jueces, que abracéis con vuestro favor a quien éste reprende por afirmar que es agradecido más allá de toda medida. Y no debería influir en vosotros para que despreciéis mi sentido de gratitud, el que, como dijo éste, no seáis ni criminales ni amantes de los conflictos y, por lo tanto, mi influencia sobre vosotros no tenga valor[77]. Como si en mi amistad no hubiera preferido siempre que estas habilidades mías (si es que tengo alguna) estuvieran al servicio de mis amigos a que les llegaran a ser necesarias. Pues lo más que me atrevo a decir de mí es que mi amistad ha llegado a ser para muchos en mayor medida una fuente de satisfacción que de protección; y que yo me sentiría muy arrepentido de la vida que he llevado, si en mi intimidad no hubiera lugar más que para criminales o personas conflictivas.

Pero de una forma u otra, has repetido, una y otra vez, y has **34** 83
insistido en tu afirmación de que no habías querido que coincidiera este proceso con los juegos por temor a que yo, según mi costumbre, hiciera alguna referencia a los carros sagrados[78] para conmover al jurado, un recurso que ya antes había utilizado en mi defensa de otros ediles[79]. En este punto conseguiste tu objetivo, pues me has arrebatado el ornato de mi discurso: se reirán de mí si menciono los carros sagrados porque tú ya lo dijiste con antelación; y sin los carros sagrados ¿qué puedo decir? Además, has añadido que mi motivo para proponer el castigo del exilio a la acusación de soborno en los términos de mi ley[80] fue poder pronunciar peroraciones mucho más patéticas. ¿No os parece, jueces, que estoy debatiendo con un declamador y no con un orador formado en el trabajo y el foro?

«Yo no he estado en Rodas[81]», dice él (quiere decir que yo sí 84
estuve), «pero estuve —continúa diciendo— (creía que iba a decir en Vacca[82]) dos veces en Bitinia.» Si el lugar proporciona un motivo de censura, no sé por qué consideras más estricta Nicea que Rodas; si lo que se debe valorar es la causa del viaje, tú en Bitinia estuviste con el mayor honor y yo no con menos en Rodas. En cuanto a lo que me reprochaste de haber defendido a demasiados, ¡ojalá me relevaseis de este arduo trabajo tú, que puedes hacerlo, y los demás, que eluden esta responsabilidad! Pero tu escrupulosidad es la que te hace rechazar casi todas las causas que examinas y así recaen en mí la mayoría de ellas porque no soy capaz de negar nada a los que sufren y padecen.

También me recordaste que, como habías estado en Creta, pude 85
decir algo ingenioso en tu candidatura a edil[83]; que desaproveché la ocasión; entonces, ¿cuál de nosotros dos está más deseoso de algo ingenioso? ¿Yo porque no dije lo que pudo decirse o tú porque incluso hablaste en contra de ti mismo? Decías que tú no habías enviado ninguna carta dando cuenta de tus hazañas, porque la que yo le envié a cierto personaje[84] me había perjudicado; no entiendo que a mí me perjudicara, pero sí veo que ha podido ser beneficiosa para el Estado.

Pero esto es muy poco importante; en cambio sí resulta muy serio y **35** 86
de gran importancia el hecho de que, después de haber lamentado muy a menudo mi partida de Roma, hayas deseado ahora casi censurarme y medio acusarme por ella; y lo haces alegando que no me faltó el apoyo, sino que yo fallé a los que me ayudaban. Confieso que yo no utilicé aquella ayuda porque me di cuenta de que no la necesitaba. ¿Quién no sabe en qué situación, en qué peligro, en qué tempestad estuvo nuestro Estado? ¿Fue el terror a los tribunos o la locura de los cónsules lo que me impulsó a partir? ¿Fue para mí algo extraordinario luchar con la espada contra los restos de aquellos a los que había vencido sin la espada mientras estaban íntegros y florecientes? Los más abominables e infames cónsules que los hombres recuerdan[85] (según lo han demostrado no sólo aquellos comienzos, sino también estos recientes desenlaces), uno de los cuales ha perdido su ejército[86] y el otro lo ha vendido[87], después de haber comprado el gobierno de sus provincias[88], habían abandonado al senado, al Estado, a todos los hombres de bien; como no se sabía qué opinaban quienes, gracias a las tropas, a las armas y al dinero, eran los hombres más poderosos[89], esa voz enloquecida en abominables estupros, afeminada en la profanación de altares[90] iba gritando, de la manera más feroz, que contaba tanto con estos hombres como con los cónsules. Se armaba a los pobres contra los ricos, a los depravados contra los honestos, a los esclavos contra sus amos.

Y el senado estaba conmigo y vestido de luto, una medida que se 87
adoptó sólo en mi honor con una resolución pública sin precedentes en la memoria de los hombres. Pero recuerda quiénes, bajo el título de cónsules, fueron en esos momentos los enemigos, quiénes, los únicos en esta ciudad, que no permitieron que el senado obedeciera al senado y que, por medio de un edicto, arrebataron a los padres conscriptos no ya su dolor sino incluso la manifestación de su dolor. Y la totalidad del

orden ecuestre estaba conmigo y, efectivamente, aquel bailarín de Catilina, el cónsul[91], en las asambleas lo aterrorizaba con la amenaza de proscripciones. Y había acudido toda Italia, aterrada ante la posibilidad de la devastación que generaría una guerra civil.

Admito, Laterense que yo hubiera podido aprovechar las ayudas que **36**
me ofrecían con gran empeño y esfuerzo; pero el combate no se debía decidir ni en el ámbito del derecho, ni en el de las leyes, ni en el de los debates jurídicos; pues ciertamente no hay duda de que, especialmente en una causa tan importante, no me habrían faltado los recursos que con tanta frecuencia había puesto yo al servicio de los demás. Hubo que combatir con las armas, sí, con las armas; y hubiera sido calamitoso para el Estado que estas armas las hubieran utilizado los esclavos y los cabecillas de los esclavos para masacrar al senado y a los hombres de bien.

Reconozco que habría sido excelente que los hombres de bien 88
hubieran vencido a los malvados, si yo, en ese momento, hubiera visto el fin de la lucha, pero en realidad no lo veía. ¿Hubiera podido yo contar con cónsules tan enérgicos como Lucio Opimio, Gayo Mario, o Lucio Flaco bajo cuyo liderazgo y con ayuda de las armas el Estado venció a los traidores? ¿O, si no hubiera podido contar con hombres tan enérgicos, al menos tan justos como Publio Mucio[92], quien, después de la muerte de Tiberio Graco, defendió el perfecto derecho para armarse del que había disfrutado Publio Escipión, a pesar de ser un simple ciudadano?

Hubiéramos tenido que luchar contra los cónsules. Y no diré más,
sino que yo veía enemigos terribles preparados ante nuestra victoria y a 89
nadie que vengase nuestra muerte. Si digo que el motivo para rechazar estas ayudas que se me ofrecían era que no quería luchar, confesaré lo que tú quieres: que a mí no me faltó la ayuda, sino que fui yo quien no estuvo a la altura de la ayuda. En cambio, si afirmo que cuanto mayor era el entusiasmo de los hombres de bien hacia mí, más consideré mi deber tener en cuenta sus intereses y mirar por ellos ¿tú me acusas de lo que se le ha elogiado a Quinto Metelo[93] y lo que hoy y siempre será su mayor gloria? Es bien sabido, como puedes escuchar contar a alguno de los muchos que en ese momento estuvieron presentes, que partió al destierro en contra del deseo de todos los hombres de bien y que, sin lugar a dudas, en las armas habría podido ser superior. Por lo tanto, aunque él defendió su propia conducta y no la del senado, aunque actuó

así para mantener su opinión y no para beneficiar al Estado, sin embargo, por su firmeza de carácter, porque recibió voluntariamente aquella herida, superó en fama y renombre a los más justos y esclarecidos triunfos de todos los Metelos porque se opuso a la ejecución de aquellos malvados ciudadanos y, sobre todo, porque tomó medidas para evitar que algún hombre bueno muriera en esa misma lucha. ¿Es que yo iba a consentir que se me llamara destructor del Estado a mí, que había sido su salvador, a la vista de tan graves peligros como su destrucción total, si hubiera resultado vencido, y un interminable enfrentamiento, si hubiera ganado?

Afirmas que yo temía la muerte. Pero lo cierto es que yo no podría **37** 90
ni siquiera desear la inmortalidad a costa del Estado y mucho menos morir, si conllevara la perdición de ese Estado. Pues nunca creí (podéis llamarme loco) que los que han dado su vida por el Estado han recibido la muerte más que conseguido la inmortalidad. Pues si yo hubiera muerto entonces bajo la espada y las manos de aquellos malvados, el Estado habría perdido para siempre el protector civil de su seguridad. Es más, si por una enfermedad repentina u otro inopinado accidente yo hubiese muerto, la posteridad, con mi muerte, habría perdido también el precedente que el senado y el pueblo romano habrían de sentar con mi restitución. Si yo alguna vez hubiera amado tanto la vida, ¿habría atraído los puñales de todos los parricidas en el mes de diciembre de mi consulado? Con sólo haber esperado veinte días, hubiera correspondido a los siguientes cónsules encargarse de la vigilancia. Por lo tanto, si es vergonzoso amar la vida cuando se perjudica al Estado, mucho más vergonzoso es buscar la muerte con la perdición para el Estado.

Te vanaglorias de ser libre en el Estado; yo esto lo reconozco, me 91
alegre e incluso te felicito por ello; pero has negado que yo lo sea y no voy a permitir que ni tú ni ningún otro continuéis por más tiempo en ese
error. Pues si alguien piensa que mi libertad de acción ha sufrido alguna **38**
disminución porque ahora no disiento de aquellos hombres con quienes acostumbraba a mantener opiniones contrarias[94], no se me debería atacar con la acusación de que soy un hombre con demasiada buena memoria y demasiado agradecido, si muestro mi agradecimiento a quienes lo merecen; pero si, sin causar daño al Estado, de vez en cuando miro por mi propia seguridad y la de mi familia, no merezco en absoluto que se me culpe por ello sino que incluso habría hombres de

bien que me rogarían que desistiera, si quisiera precipitarme a mi destrucción.

El mismo Estado, si pudiese hablar, me diría, ya que yo siempre 92
había servido a sus intereses y nunca a los míos y, ya que, en cambio, no he recibido la recompensa rica y abundante que hubiera debido recibir sino mezclada con una excesiva amargura, que ahora mirara ya por mí mismo y me preocupara por los míos; que él no sólo recibe suficiente de mí, sino que teme que la compensación que me ha dado haya resultado escasa en comparación con lo que me debe. ¿Y qué? Si 93
yo no creo nada de esto, si estoy en el ámbito público como siempre he estado, ¿me vas a preguntar por mi libertad de acción? Una libertad que tú crees que consiste en mantener un enfrentamiento continuo contra aquellos con los que nos enfrentamos en alguna ocasión. Y es todo lo contrario; pues todos debemos actuar como si estuviésemos en pie en la esfera del Estado y, a medida que girara, en su movimiento eligiésemos aquellos aspectos a los que nos encaminase su interés y su bienestar.

Yo no nombro a Gneo Pompeyo como autor, promotor y defensor **39**
de mi salvación —pues estos servicios personales quizá sólo buscan el recuerdo de los favores recibidos y el agradecimiento—, sino que hablo de lo que atañe a la salvación del Estado: ¿es que yo no voy a apoyar a quien todos admiten que es el hombre principal en nuestro Estado? ¿No voy a participar en la alabanza a Gayo César, cuando veo que primero el pueblo romano[95] y ahora incluso el senado[96], al que siempre yo me he consagrado, celebran sus méritos con numerosos y grandiosos testimonios de honor? En ese caso confesaría que mis decisiones no se fundaban en el interés del Estado, sino en mi amistad o enemistad hacia particulares.

Cuando veo que mi nave mantiene su curso con vientos favorables, 94
si no se dirige al puerto en que yo, en alguna ocasión, me refugié, sino a otro no menos seguro y tranquilo, ¿es que voy a luchar contra la tempestad poniendo en peligro mi vida en vez de ceder y dejarme llevar sobre todo cuando es el único medio de salvarme? Yo he aprendido estos principios, los he visto, los he leído en los libros; nos han llegado testimonios solemnes de los varones más sabios e ilustres tanto en este Estado, como en otras ciudades y enseñan que los hombres no han mantenido siempre las mismas opiniones, sino que las han ido adaptando a las circunstancias políticas, a las tendencias del momento y a la exigencia de la paz. Y esto es, Laterense, lo que hago yo y siempre

haré y la independencia por la que me preguntas y que yo no he perdido nunca ni perderé no creo que consista en la obstinación sino en una cierta moderación.

Y ahora paso a la parte final de tu discurso en donde afirmaste que, **40** 95
al ponderar tanto con mis palabras los favores que me había hecho Plancio, yo estaba haciendo un arco triunfal de una cloaca y adorando, como a un dios, a la piedra de un sepulcro, ya que no corría peligro alguno de conjuras ni de muerte. Voy a dar una breve explicación del curso que siguieron los acontecimientos y lo haré sin reparos; pues de todas las experiencias de mi vida, ésta es la menos divulgada, de la que menos he hablado yo mismo y la que menos han escuchado o conocido los demás.

Al alejarme, Laterense, de esa conflagración que envolvía las leyes, el derecho, el senado y a todos los hombres de bien, cuando las llamas que abrasaban mi casa[97] amenazaban a Roma y a toda Italia si yo no hubiera cedido, tomé la decisión de irme a Sicilia que, además de que era como una segunda patria para mí, la gobernaba Gayo Virgilio[98], con quien yo había estado íntimamente unido por nuestra larga e intensa amistad, y además porque él había sido colega de mi hermano y porque
compartíamos nuestra preocupación por el Estado. Juzga ahora la 96
aflicción que experimenté en aquellos momentos. Cuando prácticamente toda la isla quería salir a recibirme, ese pretor, frecuentemente atacado en los discursos del mismo tribuno de la plebe por defender, como yo, los intereses del Estado, no quiso (y no digo más) que yo llegara a Sicilia. ¿Qué voy a decir? ¿Diré que Gayo Virgilio, un excelente ciudadano, había olvidado su aprecio por mí, el recuerdo de nuestros momentos de dificultad y el sentido del deber, la humanidad y el honor? Nada de eso, jueces. Temió no poder resistir por sí mismo y sólo con sus propias fuerzas la misma tempestad que yo no había podido resistir apoyado por vosotros. En ese momento, después de cambiar inmediatamente de decisión, decidí avanzar desde Vibón[99] a Brindisi por tierra, pues lo duro del invierno había cerrado las rutas por mar.

Como todos los municipios que hay entre Vibón y Brindisi eran **41** 97
leales a mi causa, jueces, a pesar de las numerosas amenazas y con gran miedo, me garantizaron el camino. Llegué a Bridisi, o mejor dicho, a sus murallas. Evité esta ciudad que me era muy favorable y que se hubiera dejado destruir antes de permitir que me arrancaran de su

abrazo. Me refugié en los jardines de Marco Lenio Flaco[100] quien, lleno de miedo con la amenaza de la confiscación de bienes, el exilio y la muerte, prefirió sufrir todo esto, si así tenía que ser, a abandonar la protección de mi vida. Él, su padre, un anciano prudente en grado sumo y excelente, su hermano y sus dos hijos me embarcaron en una nave segura y fiable; puse rumbo a Dirraquio, que me era fiel, escuchando sus oraciones y votos por mi regreso. Al llegar allí me enteré de lo que 98
ya había oído: que Grecia estaba repleta de los más infames e impíos criminales de cuyas manos aquel consulado mío había arrancado la sacrílega espada y las destructivas antorchas; y aunque se encontraban a varios días de camino, me dirigí a Macedonia, a casa de Plancio, antes de que hubieran podido enterarse de mi llegada. Éste, tan pronto como supo que yo había cruzado el mar (escucha, escucha y atiende, Laterense, para que comprendas cuánto le debo a Plancio y para que reconozcas, por fin, que yo lo que hago, lo hago no sólo por gratitud sino también por deber y que, si lo que hizo por salvarme no le favorece, tampoco debería perjudicarle), tan pronto como escuchó que yo había llegado a Dirraquio, inmediatamente, tras haber despedido a sus lictores, después de haberse quitado las insignias de su cargo y vestido de luto, se puso en camino para salir a mi encuentro.

¡Qué amargo es para mí, jueces, el recuerdo de aquel momento y 99
lugar, cuando me encontró, cuando me abrazó y me bañó con sus lágrimas y no pudo hablar por el dolor! ¡Oh situación terrible de escuchar, abominable de ver! ¡Qué días aquellos y qué noches éstas en las que Plancio, sin separase de mí, me hizo ir a Tesalónica, al palacio de la cuestura! Y ahora no voy a hablar más del pretor de Macedonia, sino que me limitaré a decir que fue siempre el mejor ciudadano y, además, mi amigo, pero que tenía los mismos temores que los demás[101]; Gneo Plancio fue el único que, no digo que no tuviera miedo, pero sí que, si hubiera llegado a suceder aquello que se temía, habría deseado hacerle frente y sufrirlo conmigo. Pues incluso cuando 100
Lucio Tuberón, gran amigo mío, que había sido legado de mi hermano, a su regreso de Asia me había venido a ver y con toda su buena fe de amigo me había revelado las emboscadas que había oído que los conspiradores en el exilio preparaban contra mí, en el momento en el que yo estaba preparándome para irme a Asia por el vínculo de esta provincia con mi hermano y conmigo mismo, Plancio no me permitió partir. Este Plancio, lo digo, me detuvo por la fuerza y con un fuerte

abrazo y durante muchos meses, dejando de lado sus funciones como cuestor y adoptando la de compañero mío, no se separó de mí.

¡Oh, Plancio, qué desdichadas guardias pasaste! ¡Qué lamentables **42** 101
vigilias! ¡Qué amargas noches! ¡Qué funesta custodia de mi vida! Si yo no te soy útil estando vivo, quizá de muerto te hubiera sido útil. Recuerdo, recuerdo bien y nunca olvidaré aquella noche cuando yo, un desgraciado, dejándome llevar por una falsa esperanza a ti, que vigilabas, que estabas sentado a mi lado, que te afligías, te hacía vanas e inanes promesas; que yo, si se me restituyera a mi patria, te daría las gracias en persona; pero que, si la suerte me hubiera llegado a arrancar la vida, o si alguna fuerza mayor hubiera hecho fracasar mi regreso, éstos**[102]**, (pues en ese momento ¿en qué otros podría estar pensando?) te pagarían totalmente en mi nombre todas las compensaciones por tus esfuerzos.

¿Por qué me miras? ¿Por qué reclamas lo que te prometí? ¿Por qué imploras mi palabra dada? En esos momentos no fundaba mis promesas en mis esfuerzos, sino en la benevolencia de éstos hacia mí; veía que lloraban por mí, que se lamentaban; me daba cuenta de que deseaban luchar por mi vida incluso con riesgo de sus propias vidas; cada día escuchaba, al igual que tú, algo de la nostalgia, del dolor, de las quejas de estos hombres; ahora, temo que no puedo devolverte más que lágrimas, las muchas que tú derramaste por mis desdichas. Pues ¿qué
otra cosa puedo hacer sino lamentarme, sino llorar, sino unir mi suerte a 102
la tuya? Pueden darte la salvación estos mismos que me la dieron a mí.

Pero, levántate, te lo ruego, yo te sujetaré y te abrazaré; declararé no sólo como el que suplica a los jueces para proteger tus fortunas, sino como un compañero y un camarada; y, creo yo, no habrá nadie de un corazón tan cruel e inhumano, ni tan desagradecido no ya por los servicios que he prestado a los hombres de bien, sino por los que me han hecho a mí los hombres de bien, que arranque y separe de mí al que protegió mi vida. Yo no os estoy suplicando, jueces, por un hombre a quien yo haya colmado de favores, sino por el que salvó mi vida; la base de mi apelación no es la riqueza, ni el prestigio, ni la influencia, sino las oraciones, las lágrimas, la misericordia; conmigo, al mismo tiempo, os implora su desgraciadísimo y excelente padre; suplicamos dos padres por un solo hijo.

Por vosotros, jueces, por vuestras fortunas, por vuestros hijos, no 103
deis una alegría a mis enemigos, en especial a los que me gané por

salvaros, que se vanaglorian de que vosotros ya os habéis olvidado de mí y que os mostráis enemigos de la salvación de quien fue responsable de mi salvación. No acongojéis mi ánimo con el dolor, incluso con el miedo de que vuestra voluntad hacia mí haya cambiado; permitidme, por medio de vosotros, saldar mi deuda con éste, lo que tantas veces le prometí con mi confianza puesta en vosotros.

Ya ti, Gayo Flavo[103], que en mi consulado fuiste el compañero de 104
mis decisiones, partícipe de mis peligros y colaborador de las empresas que acometí y que siempre deseaste, no sólo mi seguridad sino también mi prosperidad y mi felicidad, te ruego y te suplico que, por la equidad de estos jueces, conserves para mí al hombre a quien se le debe que me veas sano y salvo para ellos y para ti. No voy a decir más: las lágrimas, no sólo las mías, sino también las tuyas y las vuestras, jueces, me lo impiden. Estas lágrimas, en medio de mi intenso miedo, de pronto me llevan a concebir la esperanza de que vosotros, en la salvación de Plancio, vais a ser los mismos que fuisteis en mi caso, porque estas lágrimas vuestras me hacen recordar aquellas que por mí, repetidamente y con profusión, derramasteis.

EN DEFENSA DE
MARCO EMILIO ESCAURO

INTRODUCCIÓN

Tenemos una información completa y exacta de la fecha en la que se pronunció este discurso en defensa de Marco Emilio Escauro, pues el gramático Asconio[1] lo precisa con claridad: el discurso se pronunció en el año 54, durante el consulado de Lucio Domicio Enobarbo y Apio Claudio Pulcro. Escauro fue acusado el seis de julio del delito *de repetundis* por Valerio Triario. El último día del proceso fue el dos de septiembre. El acusado fue absuelto, casi por unanimidad.

Cicerón había pasado en el campo el verano del 55 y allí había completado su obra *De Oratore*. En la primavera del 54 se trasladó a Cumas, donde empezó a escribir su tratado político sobre la mejor forma de gobierno, *De re publica*. En estos momentos, Cicerón estrecha su amistad con César (su hermano Quinto está con él como legado) y en Roma se habla de nombrar un dictador para el año próximo. La complejidad y el peligro de la situación política queda patente en una carta[2] que Cicerón escribe a su hermano en el verano del 54, un año que pasó sin que se celebrasen elecciones de magistrados porque los cónsules del año las retardaban para ganar tiempo y poder asegurar unos resultados concretos que les fueran propicios. Trebonio, un tribuno de la plebe favorable a los triunviros, promulgó la ley Trebonia que concedía a Pompeyo, Hispania, y a Craso, Siria por cinco años con el mando de la guerra contra los partos y el poder de leva; además se prorrogaba a César, con la ley Pompeya Licinia, el gobierno de la Galia por cinco años más.

Los candidatos al consulado para el 53 fueron, finalmente, Memio, Domicio, Escauro y Mesala[3]. Había sospechas fundadas de que se quería amañar las elecciones; Memio y Domicio habían pactado con los cónsules del 54 que les ayudarían a ganar las elecciones a cambio de que, una vez elegidos cónsules, les buscarían a Apio y a Enobarbo los destinos consulares que quisieran o bien les compensarían económicamente. Memio, protegido de César, quiso romper el acuerdo y Pompeyo (porque quería mortificar a

Domicio y vengarse de Apio, dado que no había resultado tan manejable como él hubiera querido) le aconsejó que lo denunciase ante el senado. Se hizo público el acuerdo y se produjo tan gran escándalo que el senado ordenó que este asunto se juzgara de manera privada y que no se publicase la sentencia hasta después de la elección de los cónsules y que ésta se anulase en el caso de que resultara elegido alguno de los condenados. Pero varios tribunos se opusieron a esta orden; uno de ellos, Quinto Escévola, encontró un medio eficaz para castigar a los implicados en el escándalo: impedir las elecciones de los nuevos cónsules, suspendiendo cuantas convocatorias se hicieran con esta finalidad. Y es en medio de este ambiente complicado y enrarecido en el que Cicerón afirma, en su discurso de defensa de Escauro, que todo este proceso no es sino una argucia legal más de Apio Claudio Pulcro para eliminar a un candidato incómodo para sus intereses.

Cicerón, a lo largo de este año, pero especialmente en los meses de primavera y verano, defiende numerosas causas en los tribunales[4]. Además de la defensa de Escauro, interviene como defensor de los reatinos frente a los habitantes de Interamna que, al parecer, los habían denunciado por los canales del lago Velino[5]. También defiende a Mesio[6], uno de los legados de César; habla en defensa de Druso[7], acusado de vender una causa que se había comprometido a defender. Defiende, contra toda lógica a Vatinio[8], pretor del 55, y defiende también a Rabirio Póstumo[9]. Finalmente, actúa como defensor de Plancio, amigo personal suyo, que le acogió durante su destierro y que fue acusado de corrupción electoral en su candidatura a la edilidad. Todos estos procesos resultaron, a pesar de los pronósticos iniciales, favorables para Cicerón, pues todos sus defendidos (por un motivo u otro) fueron absueltos, pero sólo han llegado hasta nosotros tres de los discursos: el discurso en defensa de Plancio, el discurso en defensa de Rabirio y el que ahora se estudia, el discurso en defensa de Escauro, bastante incompleto.

El proceso contra Emilio Escauro es un proceso *de repetundis*, un tipo de procesos cuyo objeto no era tanto la pena que se le imponía al acusado, en el caso de resultar culpable, como procurar un medio a los perjudicados para denunciar y dar a conocer el daño que habían recibido. Los primeros intentos de solucionar los problemas derivados de los excesos cometidos por magistrados romanos en el desempeño de sus funciones en provincias, fue la utilización de tres *recuperatores*, pero el sistema no funcionó por la práctica ilimitada de la dilación (*ampliatio*)[10]. La ley Calpurnia, promulgada por el tribuno de la plebe Lucio Calpurnio Pisón en el 149, tampoco solucionó los problemas, pues el tribunal estaba formado sólo por senadores (que tendían a

proteger a los acusados como miembros de su grupo) y concedía a los provinciales demandantes una acción configurada como una reclamación de tipo monetario. Siguieron después varias leyes más que proponían penas más severas: la ley Junia, en el 126, que incluía seguramente la pena del exilio; la ley Sempronia Judiciaria del 122, que permitía que los caballeros pudieran formar parte de los jurados de este tipo de causas. En la misma época, Manio Acilio Glabrión promueve una ley, la ley Acilia, que atribuye por primera vez al delito de malversación un carácter criminal y que suprime la dilación al obligar a emitir un veredicto con una sola sesión.

La ley al amparo de la que se juzga a Escauro es la ley Servilia Glaucia, promulgada por el pretor Gayo Servilio Glaucia en el año 100. Esta ley se aplicaba a cualquier magistrado romano que hubiera aceptado dinero de alguien privado (con la limitación de que este magistrado corrupto no podía ser acusado durante el ejercicio de su cargo) y permitía nombrar a cuatrocientos cincuenta jueces para que, a lo largo del año, juzgaran las distintas causas que se plantearan sobre este delito, pero los jueces no podían ser senadores. También restablecía la posibilidad de una segunda vista, pero en un plazo de tres días (*comperendinatio*), y las penas que fijaba para los culpables eran severas: el condenado tenía que devolver el doble de lo que se probara que hubiera cogido indebidamente; el exilio sólo se contemplaba en el caso de que el acusado no compareciera y estuviera ausente de Roma. Al amparo de la ley Servilia se juzgó, entre otros, a Marco Aquilio, Publio Rutilio y Quinto Metelo Numídico. Esta misma ley concedía la ciudadanía a quien presentara una denuncia judicialmente corroborada en este sentido[11]. La última *lex de repetundis* que se promulgó fue la ley Julia, aprobada en el primer consulado de Julio César, que eliminaba el exilio como castigo, pero introducía para el culpable la pérdida del rango, su descalificación como testigo y la inhabilitación para ser juez o senador[12].

El pretor de este proceso es Marco Catón el Uticense, huérfano desde su infancia y que había vivido y se había educado en casa del hermano de su madre, Marco Livio Druso, junto con su hermana Porcia y los hijos que tuvo su madre de un segundo matrimonio con Quinto Servilio Cepión. Catón tenía un carácter muy especial: era disciplinado, poco amigo de diversiones y lujo, vestía con excesiva moderación, hasta el punto de que cuentan que, en ocasiones, aparecía, después de cenar, sin zapatos ni túnica. No se sintió nunca atraído por la vida militar, pero cuando tuvo que servir como soldado, lo hizo con gran eficacia y dignidad y era muy apreciado por sus subordinados (fue elegido tribuno militar en el 67). Era incorruptible, nunca

recibió ningún soborno o dádiva; como cuestor en Roma, puso en orden el tesoro público y su gestión fue muy eficaz; en numerosas ocasiones se enfrentó a Cicerón, como en el juicio contra Murena, en el que Cicerón actuaba como abogado defensor; en otros momentos lo apoyó, como en el año 63 en la conjura de Catilina. Fue uno de los dirigentes del orden senatorial, aunque siempre se opuso a las ambiciones de Pompeyo. Amigos y enemigos reconocían en él los valores de justicia y equidad absolutas. El cargo de pretor fue el escalón más alto que consiguió en su carrera política. Su actitud rígida y firme en los procesos *de repetundis,* que normalmente presidía puso en su contra tanto a compradores como a vendedores de votos, y en numerosas ocasiones fue atacado por la muchedumbre incontrolada; como en el resto de sus actuaciones, se mantuvo inflexible en su postura y logró apaciguar tanto a la plebe insatisfecha, como a los políticos corruptos a los que se enfrentaba casi a diario.

El acusador fue Publio Valerio Triario que, además, recibió el apoyo en su acusación de otros tres personajes**[13]**: Lucio Mario y los hermanos Marco y Quinto Pacuvio. Publio Valerio Triario era hijo de Lucio Valerio Triario, propretor de Cerdeña en el 77, que había servido a las órdenes de Lúculo y que, durante este servicio, había cometido un error militar importante**[14]** cerca de Zela, en el mismo lugar en donde, años más tarde, César ganó a Farnaces. Su hijo Publio acusó de nuevo a Escauro *de ambitu***[15]**. En realidad, este grupo de acusadores de Escauro parece bastante menos importante, al menos desde un punto de vista político, que el grupo de sus defensores. Seguramente esta acusación era, tal y como sugiere Cicerón en su discurso**[16]**, un medio para debilitar la figura de Escauro, un candidato con posibilidades de éxito en las elecciones consulares del año siguiente. Según esto, los acusadores fueron, en realidad, meros instrumentos al servicio de otros intereses con vistas a los comicios consulares. No consiguieron condenar a Escauro, que resultó absuelto, pero quizá sí lo debilitaron lo suficiente como para que no ganase las elecciones.

Cicerón sugiere, con suma cautela y con un texto cargado de irónica sutileza**[17]**, que parte de la presión de la acusación contra Escauro podría estar dirigida por el cónsul de ese año, Apio Claudio, que tenía intereses personales en la candidatura al consulado para el año próximo, pues se presentaba, inicialmente, Gayo Claudio Pulcro, su hermano. Parece ser que, aunque en un primer momento se presentó como candidato, después se le convenció para que se retirara y permaneciera en su provincia. El apoyo de los cónsules del 54 a dos de los candidatos era bien conocido por todos y

Cicerón se mueve con mucho cuidado: en apariencia, parece estar acusando al cónsul Apio de intervenir en este proceso para defender los intereses de su hermano y simula reconocer y entender este interés fraternal; pero todos los presentes leían entre líneas lo que Cicerón no declara explícitamente: que Apio, si intervenía en este proceso y presionaba contra Escauro, no lo hacía para favorecer a su hermano, sino porque había llegado a acuerdos privados con otros dos candidatos y que el proceso no era sino un mero instrumento político para debilitar a un candidato en beneficio de otros.

Los defensores de Escauro fueron seis, ya que, además de Cicerón, lo defendieron Publio Clodio Pulcro[18], Marco Marcelo[19], Marco Cálido[20], Marco Mesala Níger[21] y Quinto Hortensio[22]. Este grupo, a pesar de presentar una cierta homogeneidad (pues todos eran hombres importantes en la vida pública y judicial de Roma, todos se conocían, existían lazos familiares entre algunos de ellos y muchos compartían amistad e ideales políticos con Cicerón), no todos ellos, en el momento de pronunciarse este discurso, mantenían buenas relaciones entre sí. La nota más discordante del grupo era Clodio, enemigo de Cicerón y que moriría dos años más tarde, tras enfrentarse violentamente con todo el orden de los optimates del que formaban parte los demás defensores. También el propio acusado, llorando, intervino en su defensa[23], recordó el esplendor de su edilidad y causó una impresión muy favorable en los jueces. A pesar de ser culpable, fue absuelto y, poco después, Escauro acusó a Triario de corrupción electoral[24]. Escauro no consiguió el consulado en esas elecciones y después (posiblemente en el 52 con la nueva ley *de ambitu*) fue acusado de nuevo *de ambitu* y, en esa ocasión, resultó condenado.

Los Escauros eran una familia patricia de la antigua *gens Aemilia*, pero no adquirieron prestigio hasta que el padre de Marco Emilio Escauro la sacó de la pobreza y del anonimato. El padre del acusado era, en cierto sentido, un *homo novus*, ya que, gracias a su esfuerzo personal, elevó la fortuna y la dignidad de la familia, obtuvo el título de jefe del senado y llegó a ser censor[25]. En varias ocasiones tuvo que defenderse en los tribunales, y siempre, culpable o inocente, salió absuelto, debido en gran parte a sus poderosas influencias. Se casó con Cecilia Metela Dalmática, hija de Metelo el Dalmàtico, con la que tuvo dos hijos: Marco Emilio Escauro, al que defiende Cicerón en este discurso, y Emilia Escaura, segunda esposa de Pompeyo.

Marco Emilio Escauro era el hijo mayor de Marco Emilio Escauro e hijo adoptivo de Sila, pues su madre, Cecilia Metela Dalmática, se había casado

con Sila tras enviudar de su padre, Marco Emilio Escauro. Fue cuestor con Pompeyo en la tercera guerra contra Mitrídates; después marchó a Judea a las órdenes de Pompeyo para poner orden en las disputas entre los hermanos Hircano y Aristóbulo; los dos le ofrecieron sobornos para ponerlo de parte de sus intereses y Escauro aceptó el soborno de Aristóbulo —posiblemente porque fue más generoso que su hermano— y lo nombró rey de Judea; después volvió a Damasco. Fue acusado de aceptar sobornos y Pompeyo tuvo que intervenir restituyendo en el trono a Hircano, aunque desoyó las acusaciones contra Escauro y lo envió a Siria con dos legiones, donde estuvo hasta el 59. Cuando regresó a Roma, presentó su candidatura a edil curul y fue elegido en el 58, el mismo año en el que Clodio era tribuno de la plebe. Durante su edilidad mostró una notable generosidad y largueza con el pueblo de Roma, pues celebró unos juegos públicos que estuvieron muy por encima de lo que hasta ese momento se había visto en la ciudad y construyó un teatro provisional con capacidad para 80.000 espectadores y magníficamente adornado: 370 columnas decoraban el escenario, distribuidas en tres alturas y, entre las columnas, había decenas de esculturas, pinturas y otros adornos. También organizó combates de fieras con panteras, cocodrilos e hipopótamos, animales que nunca antes se habían visto en Roma.

Con todo esto, Escauro compró el favor popular, pero le salió muy caro, pues se gastó toda la gran fortuna que había heredado de su padre, todos los tesoros y riquezas que él había acumulado en su estancia en oriente e, incluso, acumuló deudas. En el 56 fue pretor (presidió el tribunal en el que Sestio fue defendido por Cicerón). Al año siguiente le tocó la provincia de Cerdeña, a la que saqueó sin ningún tipo de pudor, pues necesitaba dinero para pagar sus deudas y comprar su candidatura al consulado. Cuando volvió a Roma en el 54, se presentó como candidato al consulado. Antes de que empezaran los comicios consulares, a comienzos de julio, Publio Valerio Triario, apoyado por otros, lo acusó de malversación de caudales públicos durante su mandato en Cerdeña, con lo que pretendían apartarlo del consulado o, al menos, disminuir sus posibilidades de resultar elegido. Era culpable, no había ninguna duda; además la acusación contaba con numerosos testigos. Marco Catón, que era el pretor en este momento y presidía el proceso, era claramente favorable a Triario, según Asconio, y no admitía ningún tipo de soborno. Además, su hermana Porcia estaba casada con uno de los cónsules del año, que, de una u otra manera, eran contrarios a Escauro.

Estructura del discurso

Se trata de un discurso con importantes lagunas, pero el tema es bien conocido a partir de los comentarios de Asconio, por la correspondencia privada del propio Cicerón y gracias a textos de otros autores. No es posible «reconstruir» temáticamente el desarrollo del discurso pero sí podemos entrever, a partir de lo que se conserva, que se trataba de un discurso relativamente amplio, organizado con sumo cuidado y destinado, no tanto a lograr la absolución del encausado, como a dignificar su figura y rechazar la acusación como una mera triquiñuela electoral sin fundamento.

Parece que en este proceso Cicerón sabe que defiende a un culpable y de ahí la ausencia de argumentos y su tono despreciativo y perentorio. Cicerón considera que en los procesos por concusión hay que negar totalmente todo lo que se le achaca al acusado, y así lo hace: habla con desprecio absoluto de los testigos que presenta la acusación, pues son «africanos», mentirosos, promiscuos, de inciertos orígenes, despreciables y no se puede ni se debe confiar en ellos. Frente a ellos, la figura de Escauro es la de un bienhechor de la patria, con un comportamiento impecable en su carrera política y militar, generoso con el pueblo, querido por todos e hijo de una antigua familia romana reconocida e ilustre. Habla con desprecio de Triario, el acusador, frente a su propia e impecable carrera como abogado defensor de causas importantes; habla de las circunstancias políticas que pueden haber provocado esta acusación (*cui prodest?*) e intenta restar importancia a las acusaciones concretas que se imputan a su defendido. Finalmente, apela a la *pietas*, invoca a los dioses, a la patria y a la razón de Estado.

La *refutatio*, la parte más extensa que se conserva, es posible que avanzase en *amplificatio* tanto en extensión de las refutaciones, como en la calidad y lo elevado de los temas que trataba cada una de ellas hasta, posiblemente, fundirse con la *peroratio*, parte de la cual conservamos. La estructura del discurso es la siguiente:

a. *Exordium*: se ha perdido casi por completo; sólo quedan algunos fragmentos que, por su estilo elevado, nos permiten imaginar un grandilocuente inicio.

    - Recorre las vicisitudes judiciales del padre del acusado, perseguido en numerosas ocasiones [c] [d] [e] (Domicio, Cepión, Vario, todos ellos acusadores del padre de Escauro, como no pudieron condenar al padre —parece decir Cicerón—, quieren atacar ahora a su hijo).

- Recuerda que el padre del acusado era un hombre excepcional y muy unido personalmente a él, pues lo apoyó siempre en sus difíciles comienzos como orador.
- Conclusión: va a defender al hijo por la gratitud que siente hacia su padre [f].

b. *Narratio*: falta.
c. *Refutatio*: es la parte más extensa que se conserva:

   Explica inicialmente que no va a contestar en bloque a la acusación sino que irá respondiendo, una a una, a cada una de las acusaciones [g].

- Acusación de haber envenenado a un tal Bostar [h, i, k].
- Acusación de haber abusado de la madre de Aris, un hecho que la empujó a suicidarse [m, n, o, p, lq].

  — [1r, 2s, 3, 4] Ejemplos de suicidios honrosos en el pasado.
  — [5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12] Qué sucedió con la esposa sarda de Aris.
  — Conclusión de esta parte: no son comparables dos familias tan distintas, ¿quién es más creíble? [13-14].

- Acusación de haberse apropiado del trigo de Cerdeña.
- Desacreditación inicial de los testigos [15-21].
- Planteamiento del desarrollo de esta parte de la refutación: acusación, los sardos y Escauro [22]. La acusación [23-37] invalidada por:

  — La ausencia de *inquisitio* (el orador se propone como ejemplo de lo que debe ser un buen inquisidor) [24-30].
  — Las presiones del cónsul Apio [31-37].
  — Los sardos como testigos carecen de credibilidad [38-45d].
  — La figura de Escauro:
  — Recuerda a los enemigos de su padre [45f].
  — Habla de su generosidad y humildad [45g, 45h].
  — Refuta la acusación de lujo excesivo referida a su casa y a las columnas [45k, 451, 45m, 45n].

d. *Peroratio*: sólo tenemos una pequeña parte, pero, igual que sucedía en el exordio, nos permite adivinar el tono elevado de la misma [45n-

hasta el final].

Es un discurso de la madurez de Cicerón en el que resulta evidente su absoluto dominio de la lengua y de los recursos retóricos. Es un discurso político sobre un tema en el que el orador tenía mucha experiencia acumulada (como defensor lo mismo que como acusador) y en el que también se intuye, quizás, un cierto «cansancio»: Cicerón, un experimentado político que ha sufrido todo tipo de decepciones, compensa la inevitable sensación de rutina con el deseo de estar a la altura que se le exige en este proceso y la compañía de abogados de gran renombre. Se trata de un discurso correcto, pero no encendido: el orador parece cansado de asumir siempre la misma postura, sus ironías resultan terribles y duras, y su recuerdo de los miembros sobresalientes de la familia de Escauro casi son añoranzas, lamentos de un tiempo perdido que intuye que no volverá. Cicerón ha vuelto al foro, sí, pero ya no es lo mismo que años atrás y parece que deja traslucir su desengaño en este discurso.

Nuestra edición

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes* de la colección *Oxford Classical Texts*:

CICERONIS, *Pro Tullio, Pro Fonteio, Pro Sulla, Pro Archia, Pro Plancio, Pro Scauro*, ed. A. C. Clark, vol. 6, 1911.

Dado el estado fragmentario e incompleto de este discurso y con el fin de facilitar su lectura, sobre el texto base de la traducción —edición de Clark— se han añadido, entre corchetes, textos del comentario de Beier de la edición:

M. TULLI CICERONIS, *Orationum pro Tullio, In Clodium, pro Scauro, pro Fiacco fragmenta inedita*, A. Peyron y C. Beier Lipsiae, B. G. Teubneri, 1825.

Para el texto de Asconio:

Q. Asconii Pediani orationum Ciceronis quinque enarratio recognovit, A. C. Clark, Oxford, 1907 repr. 1962 (Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis), 249.

Bibliografía

a) *Ediciones y traducciones*

A. Ghiselli, *Ciceronis Pro M. Aemilio Scauro oratio*, ed. 1975.

P. Grimal, *Cicéron, Discours, Tome XVI, 2 (Pour Cn. Plancius, Pour Aemilius Scaurus)*, texto y trad. 1976.

R. G. M. Nisbet, *M. Tulli Ciceronis in L. Calpurnium Pisonem Oratio*, ed. con texto, introducción y comentario de Oxford, 1961.

E. Olechowska, *Ciceronis Oratio Pro M. Aemilio Scauro*, Teubner, Leipzig, 1984.

S. Squires, *Asconius: Commentaries on Five Speeches of Cicero*, Wauconda, IL 1990, repr. 2006.

N. H. Watts, *Pro Milone, In Pisonem, Pro Scauro, Pro Fonteio, Pro Rabirio, Pro Marcello, pro Ligario, Pro rege Deiotaro*, ed. 1931, ed. recogn. 1953.

b) *Estudios y comentarios*

M. C. Alexander, «The Legatio Asiatica of Scaurus: Did It Take Place?», *TAPhA* 111 (1981), 1-9.

G. S. Bucher, «Appian B. C. 2.24 and the Trial “de ambitu” of M. Aemilius Scaurus», *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, Bd. 44, H. 4(1995), 396-421.

W. Buckland, «Civil Proceedings against Ex-Magistrates in the Republic», *JRS* 27, Part 1: Papers Presented to Sir Henry Stuart Jones (1937), 37-47.

E. Courtney, «The prosecution of Scaurus in 54 B. C.», *Philologus* 105 (1961), 151-156.

A. D’Hautcourt, «Quand je serai grand, je serai banquier: une idée du jeune M. Aemilius Scaurus?», *RBPh* 79 fasc. 1 (2001), 203-211.

H. Gaumitz, «De M. Aemilii Scauri causa repetundarum et de Ciceronis pro Scauro oratione», *Leipziger Studien zur Klass. Philologie* 2 (1879), 249-289.

R. M. Geer, «M. Aemilius Scaurus (Suetonius Nero ii. 1 and Asconius on Cicero Pro Scauro 1)», *CPh* 24, 3 (1929), 292-294.

E. S. Gruen, «The Lex Varia», *JRS* 55, 1/2 (1965), 59-73.

—, «Pompey and the Pisons», *CSCA* 1 (1968), 155-170.

CH. HENDERSON, «The Career of the Younger M. Aemilius Scaurus», *CJ* 53, 5 (1958), 194-206.

M. MEDRI, «Fonti letterarie e fonti archeologiche: un confronto possibile su M. Emilio Scauro il Giovane e la sua domus “magnifica” e il theatrum “opus maximum omnium”», *MEFRA* 109 (1997), 83-110.

C. NICOLETLET, «Arpinum, Aemilius Scaurus et les Tulli Cicerones», *REL* 45 (1967), 276-304.

E. SCUTTO, «Realtà umana e atteggiamenti politici e culturali di Lucio Calpurnio Pisone Cesonino», *RAAN* 47 (1972), 149-166.

P. TANSEY, «The Death of Marcus Aemilius Scaurus (cos. 115 B. C.)», *Historia* 52 (2003), 378-383.

J. WARREN, «Socratic Suicide», *JHS* 121 (2001), 91-106.

S. A. WHITE, «Callimachus on Plato and Cleombrotus», *TAPhA* 124 (1994), 135-161.

G. D. WILLIAMS, «Cleombrotus of Ambracia: Interpretations of a Suicide from Callimachus to Agathias», *CQ* 45, 1 (1995), 154-169.

Argumento de Quinto Asconio Pediano

Cicerón pronunció este discurso con los mismos cónsules que 16 cuando pronunció el discurso en defensa de Vatinio: Lucio Domicio Enobarbo y Apio Claudio Pulcro[1]. El proceso terminó el dos de septiembre.

Marco Escauro, hijo de aquel Marco Escauro que fue jefe del senado[2], tuvo como padrastro a Sila[3]. Cuando, después de su victoria, Sila mostró su generosidad hacia quienes le habían ayudado a obtenerla, Escauro manifestó de tal modo su comedimiento que no quiso ningún regalo, ni compró nada en la subasta del botín. Desempeñó su edilidad con la mayor magnificencia hasta el punto de agotar completamente sus inmensas riquezas y contraer importantes deudas[4]. Le tocó en suerte, tras su cargo como pretor, la provincia de Cerdeña, en donde se consideró que no se había comportado con la suficiente mesura, sino, más bien, con excesiva arrogancia[5]; este tipo de comportamiento parecía haberlo heredado de su padre, aunque no se le parecía en el resto de sus actitudes, por su buena disposición para trabajar. Participaba, de vez en cuando, como abogado en diversos procesos y, después de regresar de su provincia, había defendido a Gayo Catón[6], que fue absuelto de sus cargos el cuatro de julio.

Escauro había regresado a Roma el 29 de junio para presentar su candidatura al consulado, pero el seis de julio, tal y como figura en las actas públicas, tres días después de la absolución de Gayo Catón, fue acusado de cohecho ante Marco Catón, como consecuencia de las quejas que los sardos habían presentado contra él. El acusador fue 17
Publio Valerio Triario[7], un joven bien dispuesto para la oratoria y de conocida diligencia, hijo de aquel que en Cerdeña se había enfrentado a Marco Lépido y que, después, había sido legado de Lucio Lúculo en Asia y en el Ponto, cuando Lépido dirigía la guerra contra Mitrídates. Firmaron la acusación contra Escauro, además de Triario, Lucio Mario,

hijo de Lucio, y los hermanos Marco y Quinto Pacuvio de los Claudos. Estos últimos recibieron el encargo de efectuar una investigación de treinta días en Cerdeña y de otros tantos en Córcega, pero no llevaron a cabo la investigación y para justificar su comportamiento alegaban que no habían salido de Roma porque, de haberlo hecho, su ausencia habría coincidido con los comicios consulares; además, temían que Escauro intentara comprar el consulado con el dinero que había extorsionado a los aliados y que, al igual que había hecho su padre[8], antes de que se le pudiera juzgar, iniciara el desempeño de su nueva magistratura y, de nuevo, expoliara otras provincias antes de rendir cuentas de su anterior administración.

Escauro cifraba gran parte de su confianza en la grandeza del nombre de su padre y mucha más en el parentesco que le unía con Gneo Pompeyo Magno, pues un hijo suyo era medio hermano de los hijos de Pompeyo, ya que se había casado con Tercia[9], la hija de Escévola, divorciada de Pompeyo. Pero sentía un gran temor hacia Marco Catón[10] que, como dijimos, presidía este tribunal. El temor se debía a la amistad de éste con Triario, pues Flaminia, la madre de Triario, y el mismo Triario apreciaban mucho a Servilia, medio hermana de Catón[11], que fue madre de Marco Bruto[12], y ella, por este motivo, ejercía una influencia casi maternal sobre Catón.

Pero en este proceso, Pompeyo no le proporcionó el entusiasta apoyo que esperaba, pues daba la impresión de que Escauro lo había ofendido, ya que parecía que él consideraba de escaso fundamento la infidelidad que alegaba Pompeyo como causa para divorciarse de Mucia[13], porque el propio Escauro había mostrado, después de todo, su aprobación por ella; esta ofensa quitaba peso a la posible influencia en la que Escauro había confiado por el poder de su vínculo de parentesco, ya que los dos habían tenido hijos con Mucia[14]; además, en ningún momento, Catón se apartó de la equidad que guiaba su vida y también el desempeño de su magistratura. Cuatro días después del 18
proceso contra Escauro, Fausto Sila[15], en ese momento cuestor, hijo de Sila Felix[16], hermano de madre de Escauro, saltó precipitadamente de su silla de manos cuando algunos con sus esclavos habían resultado heridos y se quejó a gritos de que había estado a punto de ser asesinado por los adversarios de Escauro; añadió que, en adelante, él llevaría un grupo de trescientos hombres armados y que, si fuese necesario, él mismo repelería la violencia con violencia.

Seis abogados defendieron a Escauro, a pesar de que en estos momentos rara vez alguien utilizaba más de cuatro (aunque después de las guerras civiles, antes de la ley Julia, se llegó a doce abogados por cada una de las partes). Fueron estos seis: Publio Clodio Pulcro, Marco Marcelo, Marco Calidio, Marco Cicerón, Marco Mesala Níger, Quinto Hortensio. El propio Escauro también habló en defensa propia y causó una gran conmoción en el jurado, tanto por su desaliño y sus lágrimas, como por la evocación de su generosa edilidad y del favor popular y, de manera especial, por el recuerdo de la reputación su padre.

EN DEFENSA DE MARCO EMILIO ESCAURO

Lo que más deseó Marco Escauro, por encima de todo, jueces, sin incurrir en el odio y sin ofender o molestar —ya que él nunca suscitó el odio de nadie—, fue conservar aquello a lo que siempre se dedicó con afán: la dignidad de su estirpe, la de su familia y la de su nombre[17]. [Pero, ya que su adverso destino le ha llevado a esta situación, él no considera que deba negarse a afrontar la misma suerte que sufrió su padre, a quien sus enemigos obligaron, en más de una ocasión, a defenderse en procesos judiciales.] (Agustino, *Sobre la Retórica* en RL 150.15; Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.508.6.) a

[Sabemos que Marco Bruto acusó judicialmente a los hombres más eminentes de nuestro Estado. Quedan los discursos en los que se puede comprobar que se hicieron muchas declaraciones contra el mismo Escauro. Y con absoluta falsedad. ¿Quién podría negarlo? Y, a pesar de ello, su enemigo las ha esgrimido como acusaciones contra él.]

El defensor, si cuenta con un aspecto honorable y con un aspecto ignominioso, utiliza los aspectos que favorecen la benevolencia y comienza desde lo que considera honesto en la causa; es lo que hace en el discurso en defensa de Escauro. Ya que el personaje de Escauro tenía el aspecto honorable, es decir, la grandeza familiar, y el delito de la apropiación de fondos el aspecto ignominioso, ¿qué hace Tulio? Empieza por la alabanza de sus méritos personales evocando a sus antepasados con el fin de desviar la ignominia que suponía el delito mientras evocaba la honestidad del personaje que el proceso mostraba. (Grilio, en RL 603.28.) b

Se sometió también a un juicio ante el pueblo cuando Gneo Domicio[18], tribuno de la plebe, buscó los testigos de cargo contra él. c

(Asconio 21.1.)

Fue acusado por Quinto Servilio Cepión[19], al amparo de la ley d
Servilla[20], cuando los tribunales de justicia se encontraban en poder del orden ecuestre y cuando, después de la condena de Publio Rutilio[21], nadie parecía tan inocente como para no temer a ese tribunal… (Asconio 21.4.)

Aquel guardián del Estado fue acusado de traición al Estado por el e
mismo individuo, al amparo de la ley Varia[22]; fue atormentado por el tribuno de la plebe Quinto Vario… (Asconio 22.1.)

[Y ahora, jueces, los que le envidian y sus enemigos quieren llevar la desgracia sobre el hijo del hombre al que hostigaron las calumnias de muchos; este ataque tiene la forma de una vergonzosa acusación por cohecho y yo considero mi deber asumir la defensa en esta causa en memoria de su ilustre padre.]

Pues yo no sólo admiré, como todos, a ese hombre, sino que, f
además, lo aprecié de forma muy especial. Pues él fue el primero que me animó, cuando yo ardía con el deseo de gloria, a confiar en que la virtud, sin ninguna ayuda de la fortuna, podía, gracias al esfuerzo y la perseverancia, llegar allí donde anhelaba[23]. (Asconio 22.2.)

Y puesto que la acusación se cargó con un gran acerbo de g
imputaciones, pero sin ninguna distinción o variedad de tipos [si yo fuera a responder a todas ellas de manera global en vez de proporcionar argumentos que refutasen los cargos uno a uno, parecería que no estoy trabajando en esta causa con la debida solvencia; a pesar de todo, jueces, vamos a exponer la totalidad de la causa para que, una vez que la tengáis convenientemente explicada en su conjunto, reflexionéis sobre ella y podáis llegar a entender más fácilmente sobre qué aspectos vamos a incidir y a qué tenéis que prestar atención]. (Severiano, *Preceptos de Retóricas* en RL 357-11.)

Dijo[24] que a un tal Bostar[25], un norensiano que huía de Cerdeña, h
a la llegada de Escauro[26] *y más adelante añade, además, para agravar la acusación*, lo entierra antes de que se retirara la mesa.

[Y seréis conscientes, jueces, de la debilidad de la acusación de envenenamiento sólo con que valoréis las numerosas causas que pueden producir una muerte repentina.] (Severiano, *Preceptos de Retórica* en RL 360.12.)

Si finalmente de ningún modo hubiera podido acceder a aquellos i
bienes, a no ser tras la muerte de Bostar. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de*

Elocuciones en GL 7.488.19.)

k Por Hércules, jueces, yo, incluso si estuviera defendiendo a Lucio Túbulo, al único del que se nos ha dicho que fue el mayor malvado y el más osado que se recuerda[27], no temería que alguien alegara que había suministrado veneno durante la cena a un huésped o invitado, sin ser su heredero y sin haberse peleado con él. [Nadie lo creería.] (Asconio 23.9.)

l *En el discurso en defensa de Escauro, tras plantarse un debate, se trata de por qué causas sobreviene una muerte repentina*[28]. (Marciano Capela, *Sobre el Arte de la Retórica* en RL 452.27.)

m [Escauro era propietario de una fortuna tan importante que no sólo podía mantener con la mayor facilidad sus propiedades, sino que incluso podía adquirir otras nuevas] antes de verse forzado a vender lo que tenía. Ea, pues, yo he defendido a Escauro, Triario; defiende tú a la madre [de Bostar a quien yo acuso de estar implicada en este crimen]. (Códice Ambrosiano.)

n [Yo he refutado también esa declaración tuya de] que temías no haber sido solvente y, en fin, que el acusado *hubiera deseado retener* los bienes *que* se habían confiscado, a no ser que… (Códice Ambrosiano.)

o [Y paso ahora a tratar el cargo de inmoderada lujuria con el que el acusador se ha esforzado por caracterizar a Escauro.] Como Aris no quisiera entregar [a su esposa a la que amaba, según él, a la inflamada lujuria y al incontrolable deseo de éste,] en secreto intentó huir de Cerdeña. (Prisciano, *Instituciones* en GL 6.28.)

p [Después de dejar a su esposa allí, él mismo tomó la decisión de huir, igual que hacen los castores que, según cuentan, de los cazadores se] escapan con aquella parte del cuerpo, por la que son especialmente buscados. (Servio, *Comentarios a las Geórgicas* 1.58; Isidoro, *Etimologías* 12.2.21.)

[Pero incluso si Escauro hubiera sido siempre el hombre más disoluto y perverso, resultaría increíble, jueces, la acusación de Triario: que la esposa de Aris se había visto tan violentada por la lujuria del pretor, que buscó una salida a su angustia con el suicidio y que, por ese motivo, se ahorcó; esto es totalmente inverosímil, pues el instinto primario de la naturaleza humana, un instinto que comparten también los animales, lleva al hombre a preservar su vida y a alejarse de todo aquello que pudiera producirle la muerte.]

Y así está, jueces, la causa. Y no se trata de un argumento mío q
nuevo, sino que otros lo han discutido[29]. (Asconio 24.15.)

Lo hemos oído, pero sin duda recordamos y casi hemos visto cómo r
Publio Craso[30], de la misma estirpe y nombre, para no caer en manos de los enemigos, se quitó la vida él mismo. (Asconio 23.18.)

Y Manió Aquilio[31], que se había comportado con extraordinaria s
valentía en la guerra, acostumbrado a los mismos honores, no pudo imitar la hazaña de aquel Craso antepasado suyo… (Asconio 24.1.)

[Y el recuerdo[32]] de las hazañas de su juventud lo mancilló con el deshonor de su vejez. ¿Y qué más? ¿Es que los ilustrísimos varones de los Julios[33] o Marco Antonio[34], con sumo poder, pudieron imitar, en
aquellos momentos, al otro Craso? Es más, en todos los testimonios de 3
Grecia, más adornados con palabras que con hechos, cuando te has apartado de Ajax y de las piezas teatrales, ¿a quién se encuentra que, como dice el poeta:

> en el dolor de la ignominia, el vencedor insolente
> no pudo soportar ser vencido[35],

a no ser al ateniense Temístocles que se castigó a sí mismo con la muerte[36]?

Pero estos grieguecillos ciertamente inventan muchas historias y 4
entre ellas sobresale la de un tal Cleombroto el Ambraciota[37] que, según cuentan, se lanzó desde un muro altísimo, no porque hubiera sufrido una desgracia, sino (según veo que se ha escrito entre los griegos) después de haber leído un libro del insigne filósofo Platón que hablaba sobre la muerte, escrito con mucho rigor y elegancia, en el que Sócrates, el mismo día en el que tenía que cumplirse su condena a muerte, debate sobre muchos temas: que la muerte es esto que nosotros consideramos vida, porque nuestra alma está encerrada en el cuerpo como si de una cárcel se tratara; que vida es, en cambio, cuando esa misma alma, liberada de las ataduras del cuerpo, regresa al lugar de donde nació.

¿Es que acaso esta mujer sarda tuya[38] había conocido o leído algo 5
de Pitágoras o Platón? Estos maestros alaban la muerte, pero con límites ya que prohíben huir de la vida[39] y dicen que esta conducta es contraria a la condición y a las leyes de la naturaleza. Ciertamente, no encontraréis ningún otro motivo que justifique una muerte voluntaria. Y

de esto, también se dio cuenta el acusador; pues dejó caer, en un
determinado momento, que esa mujer había preferido que se le quitara
la vida antes que la castidad. Pero inmediatamente se apartó de este 6
tema y no dijo más sobre la castidad, temiendo —creo yo— darnos un
motivo de risa y guasa. Pues es cosa sabida que era terriblemente fea y,
además, vieja. Siendo así que, aunque esta sarda hubiera sido lasciva,
¿qué sospecha puede haber de lujuria o de amor relacionada con ella?

Y para que no creas, Triario, que yo invento mi alegato según voy 7
hablando y que no conozco la causa por el acusado, tevoy a informar
sobre los rumores que circularon por Cerdeña sobre la muerte de esta
mujer —pues fueron dos— para que con mayor facilidad [el jurado
pueda conocer la inocencia de Escauro, la desvergüenza de tus testigos
y la indignidad de lo ocurrido. Aris, el marido de esta mujer sarda, con
la madre de Bostar[40] —a ti me refiero[41]—, una madre licenciosa y
malvada, mantenía relaciones en un infame y bien conocido adulterio. 8
Éste, como tenía miedo de su esposa vieja, rica y de muy mal genio, ni
quería mantenerla como esposa debido a su fealdad, ni quería
divorciarse de ella debido a su dote. Y así, con un acuerdo, decidió, con
la madre de Bostar, que los dos vendrían a Roma; y le prometió que, un
vez allí, a él se le ocurriría algún plan para convertirla en su esposa.

En este aspecto, como dije, había dos opiniones: una de ellas no era 9
incompatible con la situación y la naturaleza del caso; a saber, que la
esposa de Aris, muy dolida por el resentimiento que le causaba el
adulterio de su marido, cuando se enteró de que Aris, simulando huir
por miedo a ella, se había marchado con su amante a Roma para unirse
en matrimonio, pues con anterioridad habían mantenido relaciones entre
ellos, se había abrasado con el dolor propio de una mujer ultrajada y
que había preferido morir a soportarlo. La otra opinión no era menos 10
probable y, según creo, tenía más fuerza en Cerdeña; que Aris, este
testigo y huésped tuyo, Triario, cuando partió hacia Roma, encomendó
el asunto a un liberto suyo, no que fuera violento con aquella ancianita
—pues no hubiera estado bien, siendo como era su señora[42]— sino
que le apretara fuertemente el cuello con dos deditos y le atara
alrededor un cordel para que pareciera que había muerto porque se
había ahorcado. Y prevaleció esta sospecha incluso más porque la 11
época en la que, según el liberto, ella se había colgado, coincidía con la
celebración de las Parentalia[43], momento en el que todos los
norensianos, según su costumbre, habían salido de la ciudad. La soledad

que provocó la partida de los habitantes de la ciudad era claramente deseable para quien estrangulaba a su señora; en cambio, para ella, que 12
quería morir, no le era necesaria. Pero se confirmó la sospecha, porque inmediatamente después de morir la anciana, el liberto, como quien ha completado su encargo, partió hacia Roma y Aris, tan pronto como el liberto le anunció la muerte de su esposa, acto seguido, se casó en Roma con la madre de Bostar.

Ved, jueces, a qué familias tan ignominiosas, tan corrompidas, tan 13
infames entregáis a esta familia[44]. ¿Es que pensáis que, influenciados por estos testigos, tenéis que olvidar sobre qué hombre, sobre qué estirpe, sobre qué nombre vais a dictar sentencia? Contempláis los crímenes de madres contra hijos, de maridos contra esposas; veis que se han mezclado monstruosas pasiones con la crueldad; tenéis ante vosotros a los autores de dos delitos terribles, unos delitos por los que todo este proceso se ha desacreditado a los ojos de ignorantes o enemigos; tenéis ante vosotros a hombres desfigurados por todo tipo de culpa y atrocidad.

¿Acaso en estos cargos, jueces, reside la más mínima sospecha? ¿Es 14
que no han sido completamente puestos en evidencia, refutados, no han sido desmentidos? ¿Y cómo se ha hecho? Porque tú, Triario, me brindaste qué refutar, sobre qué argumentar, acerca de qué debatir; porque el tipo de cargos es de tal naturaleza que el juicio no depende en su totalidad del testigo, sino de lo que el propio juez juzga por sí
mismo. Jueces, en el caso de un testigo desconocido no debemos hacer 15
nada más que, por medio del argumento, la conjetura y la sospecha, indagar su naturaleza y su fuerza. En efecto, un testigo africano, o mejor dicho, sardo (si así prefiere que se le llame), e incluso el ciudadano más civilizado y escrupuloso puede ser impelido, alejado, condicionado o ablandado; el señor de su propia voluntad es él, en quien la posibilidad de mentir no recibe castigo.

Pero el argumento que en realidad es adecuado al proceso —pues 16
ningún otro puede, con justicia, llamarse argumento— es la voz de las circunstancias, la huella de la naturaleza, la marca de la verdad. Eso, cualquiera que sea, es preciso que permanezca inmutable, pues el orador no lo inventa, sino que lo asume. Por lo tanto, si yo fuera derrotado en este tipo de acusación, sucumbiría y cedería; pues me vencería el asunto, me vencería la causa, me vencería la verdad. ¿Es que
tú me vas a poner delante de un tropel y una horda de sardos y vas a 17

intentar no ya hostigarme con delitos, sino aterrarme con el bramido de los africanos? Yo no podré, ciertamente, argumentar, pero sí refugiarme en la fidelidad y benevolencia de estos jueces, en el juramento que han pronunciado[45], en la equidad del pueblo romano que quiso que esta familia, en esta ciudad, fuera la principal; podré implorar la divina protección de los dioses inmortales que siempre han sido favorecedores de esta estirpe y nombre.

«Pidió[46], exigió, arrebató, obligó a entregar», si esto tú lo 18
demuestras con registros, yo atenderé con especial atención y veré qué tengo que hacer en mi tarea de defensa, ya que la misma confección de los registros proporciona una cierta regularidad y orden en las transacciones comerciales. Y si, finalmente, te apoyas en testigos (no insisto en que sean buenos y honrados varones, sólo en que sean conocidos) consideraré de qué modo voy a tener que enfrentarme yo a 19
cada uno de ellos. Pero si de todos los testigos hay un único color, una sola voz, una sola nación, si lo que dicen no intentan demostrarlo, no ya con un argumento, sino ni siquiera con algún tipo de documento, público o privado, —que, a pesar de todo, pueden fácilmente ser falsos —, ¿hacia dónde me volveré, jueces, o qué voy a hacer?[47] ¿Voy a ponerme a discutir con cada uno de ellos? ¿Y qué? No tuviste nada que dar. Dirá que lo tuvo. ¿Quién lo sabrá? ¿Quién lo juzgará? Que no había una causa. Fingirá que la hubo. ¿Cómo lo refutaremos? Que habría podido no darlo, si no hubiera querido. Dirá que se lo arrebató por la fuerza. ¿Qué elocuencia es capaz de contener con la fuerza del argumento la desvergüenza de un desconocido?

Por lo tanto, no haré alegaciones contra esta conspiración de sardos 20
y sus perjurios sutilmente forzados, obligados y sobornados; ni tampoco elaboraré un claro argumento, sino que haré frente y lucharé contra su empuje con mi propio empuje. Yo ni voy a sacar a rastras a cada uno de ellos de su línea de batalla, ni me voy a enfrentar y luchar contra cada uno de ellos. Hay que derrotar esta tropa en su conjunto, de un solo golpe.

Hay, en efecto, una acusación, la más importante, referente al trigo 21
de toda Cerdeña[48], sobre la que Triario interrogó a todos los sardos, que fue corroborada por un único acuerdo y el consenso de todos. Yo, por lo que se refiere a esta acusación, antes de tratarla, os ruego, jueces, que me permitáis establecer algo así como los fundamentos de toda nuestra defensa. Y, si estos fundamentos se depositan y establecen de

acuerdo con mi intención y mi plan, no temeré ninguna parte de la acusación. Hablaré, en primer lugar, sobre el tipo de acusación, luego 22 sobre los sardos, después, incluso, diré algo sobre Escauro. Tras desarrollar estos temas, finalmente llegaré a esta horrible y espantosa acusación sobre el trigo.

Para empezar, Triario, ¿qué clase de acusación es ésta para que no 23 hayas ido a investigar? ¿Qué hubo en el fondo de esta feroz y segura confianza tuya de poder abrumar a este hombre? Cuando yo era niño me parece que se contaba que Lucio Elio, un liberto bien educado e ingenioso, para vengar unas ofensas sufridas por su patrón, inició un proceso de acusación contra Quinto Mutón, un hombre de lo más despreciable. Cuando se le preguntó qué provincia pedía para llevar a cabo su investigación o cuántos días necesitaba para buscar testigos[49], contestó que tendría tiempo suficiente si le daban hasta la hora octava, mientras llevaba a cabo su investigación en el foro Boario[50]. ¿Creíste 24 que tú tenías que hacer eso mismo en el caso de Emilio Escauro[51]? «En efecto, porque la causa se presentó en Roma ante mí» contesta. ¿Y qué? ¿Acaso los sicilianos no me presentaron a mí la causa de Sicilia en Roma[52]? ¡Y qué hombres! Prudentes por naturaleza, astutos por experiencia, eruditos por su cultura. Y, sin embargo, yo consideré que el proceso de la provincia tenía que investigarlo y comprenderlo en la misma provincia. ¿O es que yo no tenía que investigar las quejas e 25 injusticias sufridas por los agricultores en sus propios sembrados y campos? Recorrí[53], Triario, te lo aseguro, los valles y colinas de Agrigento, en medio del más terrible invierno[54]. Aquel noble y feraz, donde los haya, campo Leontino casi me instruyó la causa. Visité las casas de los campesinos; los hombres conversaban conmigo desde el 26 mismísimo arado. Y de tal modo se presentó la causa que parecía no sólo que oían lo que yo estaba diciendo, sino que lo veían y casi lo podían tocar; pues no me parecía ni razonable, ni honesto investigar este proceso desde mi despacho como si se tratara de un solo cliente, toda vez que había asumido la defensa de la provincia romana más fiel y más antigua.

Recientemente, cuando los reatinos, que confiaban plenamente en 27 mí[55], desearon que yo defendiera ante estos cónsules su causa pública sobre los ríos y acuíferos de Velino, yo consideré que no lo haría de manera satisfactoria ni para la dignidad de una prefectura[56] de gran peso, ni para mi honorabilidad, si los hombres e incluso el lugar y el

mismísimo lago no me mostraban los aspectos relativos a esa causa. Y tú no habrías obrado de diferente forma, Triario, si estos sardos tuyos 28
hubieran deseado que tú lo hicieras así; estos que no quisieron en absoluto que tú fueras a Cerdeña no fuera a ser que te enteraras de que toda la realidad era muy diferente a como se te había presentado: que en Cerdeña no había ninguna reclamación multitudinaria, que no había ninguna animadversión del pueblo contra Escauro. [Y considera, Triario, qué gran diferencia hay entre tu acusación y la mía; yo no descansé hasta que, del mismo modo que Júpiter —si hemos de creer los relatos de los poetas— cubrió a Encélado colocando una isla entera sobre él cuando se encontraba derribado y medio quemado, yo no descansé hasta[57]] haber abrumado a Verres con el testimonio de toda 29
Sicilia [o como, según otros, hizo Júpiter con Tifón[58]] con cuyo aliento, según cuentan, mantiene al Etna constantemente en llamas.

Tú, en cambio, retrasaste[59] hasta el tercer día la sentencia judicial, después de presentar a un único testigo. ¡Y qué testigo, dioses inmortales! No bastaba con que fuera sólo él, ni que se tratara de un perfecto desconocido, ni que estuviésemos ante un ser insignificante; ¿es que no arruinaste, incluso, la primera sesión al presentar como testigo a Valerio quien, habiendo obtenido los derechos de ciudadano gracias a la protección de tu padre, te expresó su gratitud no con honorables servicios, sino con un manifiesto perjurio?

Y si, quizás, el presagio[60] de vuestro nombre común te influyó, en 30
cambio nosotros, ya que según la costumbre de nuestros antepasados lo consideramos un presagio favorable, lo interpretamos como una promesa de éxito, no de destrucción. Pero toda esta celeridad y apresuramiento, el hecho de haber puesto fin a la indagación y a toda la acción previa, ha puesto en evidencia y ha sacado a la luz lo que, por otro lado, no fue nunca un secreto: que este proceso se preparó no por intereses judiciales sino para influir en los comicios consulares[61].

En este punto, jueces, yo no voy a criticar a Apio Claudio[62], un 31
cónsul sumamente valeroso y un hombre de lo más honorable y unido a mí, confío, en una fidedigna y duradera reconciliación[63]; pues su postura había sido o la de quien se vio forzado a asumirla llevado por su resentimiento y sospecha, o la de quien la asumió voluntariamente porque o no se daba cuenta de a quién atacaba o creía que le resultaría fácil la reconciliación[64]. Yo sólo voy a mencionar lo imprescindible 32
para este proceso y lo que, además, le resulte poco severo o penoso.

Pues ¿qué hay de vergonzoso en el hecho de que Apio Claudio sea enemigo de Marco Escauro[65]? ¿Y qué? ¿Su abuelo no lo fue de Publio Africano[66]? ¿Y qué? Él mismo es mi enemigo. ¿Y qué? ¿Y yo suyo? Estas enemistades quizás, en algún momento, nos han causado dolor a 33
ambos, pero, en verdad, nunca deshonor. El encargado saliente miró con malos ojos a su sucesor, quiso que fracasara lo más posible para que su propio recuerdo destacase con más fuerza; se trata de una situación que, lejos de ser extraña a nuestras costumbres, se ha convertido en algo habitual e incluso muy frecuente. Pero esta misma situación cotidiana, por sí misma, no habría tenido influencia sobre Apio Claudio, dotado de aquella humanidad y sabiduría, si no hubiera considerado que éste[67] iba a ser competidor de su hermano Gayo 34
Claudio[68]. Éste, ya fuera patricio o plebeyo[69] —pues todavía no lo había decidido con seguridad— pensaba que la contienda la iba a mantener con mi defendido; y Apio, en cambio, pensaba que sería mucho mayor esta rivalidad, porque recordaba que su hermano, en su candidatura al pontificado, a la dignidad de sacerdote salio y a otros cargos, se había presentado como patricio. Por este motivo no deseaba que, durante su consulado, se rechazara a su hermano, y, al mismo tiempo, se daba cuenta de que, si se presentaba como patricio, no sería rival para Escauro, a menos que le hubiera derribado con intimidación o con alguna infamia.

¿Es que voy a creer yo que no se ha de conceder esto a un hermano 35
nobilísimo, amparado en el honor de su hermano[70], especialmente yo, que comprendo mejor que nadie cuánto vale el cariño entre hermanos? Pero su hermano ahora no es candidato[71]. ¿Y qué? Si aquel se encontraba retenido en Asia[72] que le suplicaba, si cediendo a las súplicas de los hombres de negocios, de los publícanos, de todos los aliados y ciudadanos, antepuso las ventajas y la salvación de la provincia a su promoción política, ¿por todo esto piensas que hubieran podido sanar tan fácilmente unos sentimientos que habían sido, en una ocasión, heridos de manera tan intensa? Aunque en todos estos asuntos, 36
en especial entre los bárbaros, la opinión, a menudo, tiene más fuerza que los mismos hechos. Se[73] convenció a los sardos de que nada de lo que hicieran sería más agradable para Apio que si echaban por tierra la reputación de Escauro; se les arrastra, incluso, con la esperanza de muchas ventajas y recompensas. Piensan que un cónsul lo puede todo, especialmente cuando hace promesas por iniciativa propia. De esto no

voy a hablar más. Aunque lo que he dicho, lo he dicho como si yo fuera
el hermano de Apio; no como aquel que en realidad lo es y dijo muchas 37
cosas, sino como yo acostumbré a actuar con mi propio hermano. Así
pues, jueces, debéis resistiros a una acusación de esta naturaleza en la
que veis que nada se ha desarrollado según la costumbre, nada con
moderación, nada de forma considerada, nada con integridad; por el
contrario, de manera abominable, turbulenta, precipitada, impetuosa;
todo a través de la conspiración, la prepotencia, la influencia, la
promesa, la intimidación.

Paso ahora a los testigos, en los que os demostraré que no hay 38
ninguna veracidad, ni autoridad, ni siquiera la apariencia y el aspecto de
testigos. En efecto, en primer lugar, su credibilidad la invalida la misma
unanimidad que se ha puesto de manifiesto en la lectura del
compromiso y de la conjura de los sardos[74]; en segundo lugar, la
codicia que fue alentada por la esperanza y promesa de recompensas y,
en último lugar, la misma nación, cuya vanidad es tan grande que creen
que la libertad no se distingue de la esclavitud más que por la
posibilidad de mentir.

Y no digo yo, jueces, que no debamos conmovernos ante las quejas 39
de los sardos. No soy ni tan inhumano, ni tan hostil a los sardos, sobre
todo cuando mi hermano[75] recientemente se ha ido de allí, después de
haber estado al frente del abastecimiento de trigo a las órdenes de
Pompeyo. En el desempeño de esta tarea él se comportó con ellos con
integridad y humanidad, compartiendo sus intereses y, en reciprocidad,
gozaba de gran popularidad y estima[76]. ¡Que se abra este refugio[77] a
la indignación! ¡Que se abra a las justas quejas! ¡Que se obstruya el 40
camino a la conjura! ¡Que se cierre a las insidias! Y esto no más entre
los sardos que entre los galos, entre los africanos, entre los hispanos.
Tito Albucio[78] fue condenado, Gayo Megabuco[79] también por quejas
de Cerdeña, a pesar de que algunos sardos incluso los alababan. En
estos casos, la variedad misma de la evidencia aumentaba su fiabilidad.
Pues eran condenados por testigos honestos, por documentos intactos.
En este caso hay una sola voz, una única intención, no fruto de la 41
indignación, sino fingida, no provocada por las injusticias que el
acusado haya podido cometer, sino por las promesas y los sobornos de
otros. Pero en alguna ocasión se creyó a los sardos y es posible que se
les llegara a creer alguna vez más si acudieran íntegros, imparciales, por
su propia voluntad, no por instigación de alguien; si vinieran sin

ataduras, libres. Y si esto fuera así, con todo, se alegrarían y se admirarían de ser creídos. Pero ya que estas circunstancias no se dan, ¿no se mirarán a sí mismos, no aborrecerán la fama de su pueblo[80]?

Todos los testimonios del pasado y todas las historias nos han 42
transmitido que el pueblo fenicio es el más falaz. Los púnicos, descendientes suyos, con las numerosas rebeliones de los cartagineses y las repetidas violaciones y rupturas de tratados, nos han enseñado que ellos no son, en modo alguno, indignos de sus antecesores. A los sardos, una rama de los púnicos con mezcla de sangre africana, no se les llevó a Cerdeña y se les estableció allí, sino que fueron expulsados y
repudiados como colonos. Por lo tanto, ya que en este pueblo lleno de 43
maldad no hubo nada honesto ¿cuánto pensamos que esta falta de honradez se ha intensificado después de tantas mezclas de sangre? Y aquí me perdonará Gneo Domicio Sincayo, un hombre sumamente honorable, huésped y pariente mío, me perdonarán también todos aquellos a los que el mismo Gneo Pompeyo premió con la ciudadanía,
de cuya alabanza nos valemos, me perdonarán otros hombres buenos de 44
Cerdeña (creo que algunos hay). Yo, cuando hablo de los defectos de un pueblo, exceptúo a algunos. Pero es que tengo que hablar de todo el conjunto del pueblo en el que posiblemente algunos, con sus costumbres y su humanidad, hayan logrado vencer los defectos de su propia estirpe y de su pueblo. Que en su mayor parte, ciertamente, este pueblo carece de credibilidad, que está desprovisto de toda comunidad y conexión con nuestro nombre, lo prueban claramente los mismos hechos. ¿Qué provincia hay, además de Cerdeña, que no tenga ninguna ciudad amiga del pueblo romano y libre?

La misma África, madre de Cerdeña, que entabló numerosísimas y 45a
durísimas guerras contra nuestros antepasados, se mantuvo, tal y como lo demuestra el caso de Útica[81], libre de cualquier compromiso durante las guerras púnicas, no sólo en sus más fieles reinos, sino incluso en la misma provincia. La Hispania Ulterior, sumamente ennoblecida con la muerte de los Escipiones[82]… [y con la pira de la lealtad Saguntina, tiene la ciudad de Cádiz unida a nosotros por una reciprocidad de favores, de riesgos comunes y por un tratado; y me pregunto yo ¿se puede nombrar alguna ciudad de Cerdeña unida a nosotros por un tratado? Ninguna en absoluto. Entonces, ¿con qué cara se atreve un testigo sardo a presentarse ante el pueblo romano?].

Carente de recursos, traicionera por el carácter del pueblo. (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.480.4.) 45b

[¿También vosotros habéis venido aquí a impedir que Marco Escauro obtenga su consulado y a privarlo del favor del pueblo romano? ¿Con qué autoridad actuáis así?]

[El acusador ha dicho que teméis que Escauro pueda comprar el consulado con el dinero que le ha arrebatado a los aliados y que, igual que su padre había hecho, se haga cargo de su provincia antes de que se le juzgue por ello y que, una vez más, expolie otras provincias antes de verse obligado a dar cuenta de su anterior administración; y Triario alega esto como el motivo real que le ha llevado a hacerse cargo de esta defensa de una manera tan precipitada y con cierto desorden.]

Se les llama alvernos por un troyano. Sobre éstos, Cicerón en su defensa de Escauro: se encontraron quienes, incluso, recibieron el nombre de hermanos del pueblo romano. (Arnulfo Aurelianense, *Glosas sobre Lucano* 1.427.) 45c

[Por lo cual, deshonestos sardos, os ordeno que] cuando escuchéis este nombre que es bien conocido por todos los pueblos [lo recibáis mostrando hacia esa noble familia el mismo respeto que muestran los demás pueblos del orbe.] (Arusiano Mesio, *Ejemplos de Elocuciones* en GL 7.503.17.) 45d

[Ahora, en estos momentos, Marco Escauro, vestido de luto, colmado de lágrimas y tristeza, os suplica e implora, jueces, la ayuda de vuestra buena fe, os reclama compasión y clemencia y tiene sus ojos fijos en vuestra poderosa protección. Os ruego, jueces —¡por los dioses inmortales!—, que no permitáis que un conciudadano suplicante ante vosotros se vea privado gracias al testimonio de unos bárbaros sin ningún prestigio, no ya de su consulado —por medio del que él aspiraba a ascender en su carrera política— sino de los demás honores que había adquirido con anterioridad, de toda su dignidad y fortuna. Y así, jueces, Escauro os suplica y os ruega que lo salvéis de estas acusaciones, si consideráis que él nunca ha cometido ofensas contra nadie, ni ha afrentado con sus comentarios a nadie, ni ha forzado la voluntad de nadie, ni (por utilizar una expresión más suave) ha dado motivo alguno para generar animadversión contra él. Solamente en una ocasión su amor filial le impuso el deber de obrar así.]

Tulio ordena a los sardos que ellos mismos también, junto con la autoridad de todo el orbe, sean conscientes de la nobleza de la familia. 45e

(Amiano Marcelino, *Historias* 22.15.21.)

Pues cuando del amplio número de los enemigos de su padre sólo quedó Dolabela[83] que se había asociado con Quinto Cepión[84], pariente suyo, para firmar una denuncia contra el padre de Escauro, él consideró que su deber, como hijo, era continuar esa enemistad de la que él no era responsable, sino que le había llegado como herencia [siguiendo el ejemplo de Marco y Lucio Lúculo, varones similares a él en autoridad y prestigio, que, desde muy jóvenes, habían heredado y continuado las enemistades de sus padres para su propia gloria]. (Asconio 26.6.) 45f

¿Cuál, en el nombre de la perdición, es esa idea tuya? (Eugrafio, *Comentarios a la obra de Terencio* 4.3.18.) 45g

¿A quién no conmovió la púrpura real, sin embargo lo hizo cambiar la zamarra de los sardos? [Pues no hay nadie en esta ciudad que, caminando atento por ella, aunque no viva aquí, no haya escuchado o no sepa que Marco Escauro, cuando su padrastro Sila volvió victorioso y recompensó con generosidad a sus aliados por la victoria conseguida, él se comportó tan moderadamente que no permitió que le dieran regalos, ni participó en la subasta. Este comportamiento puede parecer admirable a algunos, pero a él le resultó imposible actuar de otro modo; pues en su corazón siempre recordaba que era hijo del hombre que, por decisión del senado —del que él era el líder— y casi con un simple movimiento de cabeza, había gobernado el mundo entero.] (Isidoro, *Etimologías* 19.23.5.) 45h

Sobre la edilidad de Marco Escauro y la opulencia de los juegos que organizó se ha hablado con profusión en aquel discurso en el que también defendió al mismo Marco Escauro. (Comentarios de Bobbio 116.) 45i

[¡Pero qué injusto ha sido Triario al acusar a Escauro de la magnificencia de su casa! ¿Qué venerable y severo censor podría negar el derecho a disfrutar de una casa espléndida y apropiada al hombre que ha llegado a desempeñar los más altos cargos del Estado del que era uno de sus principales dirigentes?] especialmente cuando la proximidad y lo populoso del lugar elimina la sospecha de inactividad y lujuria[85]. (Asconio 26.21.) 45k

[Y de qué forma tan arrogante, Triario, tu discurso lanzaba la acusación de que la gran cantidad de mármoles y columnas de Lúculo (y que ahora vemos en el atrio de Escauro) se habían transportado a una

casa privada pasando por medio de la ciudad, entre las cornisas de barro de los templos de los dioses; y que los destrozos causados por semejante mole hicieron que el responsable del mantenimiento público presentara una reclamación por los daños que había ocasionado su transporte al trasladarlas al Palatino en carretas. Supongo yo que a esas odiosas columnas se las llevó allí únicamente con el propósito de satisfacer el orgullo de unos cuantos individuos, una actitud odiosa para el pueblo romano, y no para que adornaran la ciudad, comportamiento sumamente grato para el pueblo romano. ¿Es que eres el único hombre de toda Roma que no sabe que Escauro, cuando era edil, utilizó esas columnas para adornar el teatro con el fin de aumentar, por la magnificencia y la extraordinaria generosidad de su exhibición, la solemnidad de los juegos y la veneración y el respeto hacia los dioses inmortales?]

Como se había dicho que las columnas de Escauro las habían 45l *transportado por Roma en carros, dice*, además, yo que tengo columnas albanas, las subí en albardillas[86]. (Quintiliano, *Instituciones* 5.13.40.)

[Y tú mismo, Triario, ¿en qué enormes y extraordinarios gastos te 45m metiste para comprar columnas?] ¿Te faltaba la casa? Tenías una. ¿Te sobraba el dinero? Lo necesitabas. Pero como un demente te apresuraste a atacar las columnas; enloquecido, cometiste locuras contra lo que no te pertenecía. A una casa derribada, llena de oscuridad, completamente derruida le diste más valor que a ti mismo y a tus fortunas. (Cicerón, *El Orador* 223-224.)

[Imaginemos que Escauro te hubiera pedido que valoraras si tú te habías metido en más gastos, si, por las columnas, tú habías cometido una extravagancia aún mayor en proporción a tus ingresos de lo que él se había gastado; ¿habría sido necesario pasar por las formalidades de un proceso judicial para decidir si había pecado de prodigalidad quien, siendo un propietario extremadamente solvente y perteneciendo a una familia de enorme riqueza y reputación, había hecho gala de su dignidad con una hermosa casa o quien, habiéndose visto metido en deudas hasta las orejas, había buscado conseguir esa dignidad por medio de la construcción de una casa?]

¿Aunque no fuiste capaz de refutar este argumento, sin embargo 45n estás dispuesto a presentar batalla y a pedir que a Marco Emilio, con toda su dignidad, con el recuerdo de su padre y con la gloria de su abuelo, se le sacrifique al más sórdido, vano e insignificante pueblo y a

unos testigos a los que yo acabo de describir como «vestidos con pellizas»? (Asconio 27.10.)

A cualquier parte a la que dirijo mis pensamientos e incluso mis 46
ojos, todos los lugares me proporcionan argumentos para hablar en defensa[87] de Marco Escauro. Aquella Curia[88] es testigo ante vosotros de la dignísima y muy severa jefatura senatorial ejercida por su padre. Lucio Metelo[89] en persona, su abuelo, jueces, da la impresión de que ha situado ante vosotros a los dioses más sagrados en aquel templo[90], para suplicaros la salvación de su nieto, del mismo modo que ellos, antes de ahora, a menudo, han ayudado a otros muchos hombres en apuros que imploraron su ayuda. Aquel Capitolio, engrandecido con 47
tres templos, los accesos al templo de Júpiter Óptimo Máximo, al de Juno Régina, al de Minerva, adornados con espléndidas dádivas de su padre y también suyas[91] [en fin, el recuerdo de su gran generosidad y prodigalidad pública defienden] a Marco Escauro [ante vosotros de cualquier sospecha de avaricia o interés particular; y aquel cercano templo de Vesta os pide que recordéis a] aquel Lucio Metelo[92], 48
pontífice máximo, quien, cuando en una ocasión se encontraba el templo en llamas, se lanzó en medio del fuego y sacó de entre las llamas la estatua del Paladión[93], que, como garantía de nuestra seguridad y poder, se conserva bajo la protección de Vesta[94]. ¡Ojalá éste se presentara ante nosotros por un instante! Él, que había salvado de aquel incendio [la divina garantía de nuestra salvación], sin duda sacaría de este fuego a su descendencia.

Pero, en cuanto a ti, Marco Escauro[95], ciertamente te veo, te veo, 49
lo afirmo, no sólo lo imagino y te evoco con gran pesar y dolor de espíritu cuando he dirigido mi mirada al desaliño de tu hijo. ¡Ojalá que, así como has estado presente en toda esta causa ante mis ojos, del mismo modo ahora te presentaras ante las mentes de éstos y te adhirieras a sus almas! Si tu imagen [(¡que los dioses lo vean!) pudiera volver a la vida de nuevo —pues no hemos conocido a nadie semejante a ti en sabiduría, dignidad, firmeza y en todas las demás virtudes— de tal modo conmovería a todos que, cualquiera que la contemplase, ése], aunque no te hubiera conocido, sin embargo aseguraría que eras el primer hombre de esta ciudad[96].

¿Cómo voy a llamarte ahora? ¿Como a un hombre? No estás entre 50
nosotros. ¿Como a un muerto? No, pues estás vivo y lleno de fuerza; estás presente en las mentes, en los rostros de todos y el espíritu divino

no tiene nada de mortal, ni nada tuyo pudo morir excepto el cuerpo. Así pues, de cualquier forma [con la que me dirija a ti, será la adecuada; preséntate ante nosotros y espanta con tu simple presencia, con la sola visión de tu rostro, el engaño y la desvergüenza de los testigos más falaces e indignos de confianza. Ven y trae a tus conciudadanos la luz de tu sensatez, cuya autoridad nunca han lamentado; hazlo para evitar que deshonren tu estirpe con ignominia e infamia y para que no arruinen con sus declaraciones a tu hijo, digno heredero del nombre de su padre].

En el discurso en defensa de Escauro encontramos esta diferencia 51
entre Sardos y los sardinianos, para designar a unos como habitantes, a otros como extranjeros. (Pompeyo Juliano, *Sobre la Gramática de Donato* en GL 5.144.29.)

Generalmente… (Carisio, *Gramática* en GL 1.224.29.)

BIBLIOGRAFÍA

Esta sugerencia bibliográfica no incluye tratados generales sobre la política, vida y obras de Cicerón (nos remitimos a la que, en esta misma colección, ofrece M. Rodríguez Pantoja, *Discursos*, Madrid, 1990), pero recoge referencias actualizadas y centradas en los temas de los discursos que contiene este volumen.

Ediciones de obras de Cicerón

Los *opera omnia* de Cicerón pueden encontrarse publicados en las colecciones Oxford Classical Text (1900), Teubner (1914-), Budé (1921-), Loeb (28 vols., 1913-58) y Mondadori (Collegium Ciceronianis Studiis provehendis). Así mismo, existe también la edición completa publicada por J. C. ORELLI, J. G. BAITER y C. HALM en 8 vols., Zúrich, 1845-1861.

Los textos fragmentarios:

A. C. CLARK en su edición *Q. Asconii Pediani Orationum Ciceronis Quinqué Enarratio*, Oxford Classical Texts. 1907.

P. HILDEBRANDT, *Scholia In Ciceronis Orationes Bobiensia*. Lipsiae: in aedibus B. G. Teubneri, 1907.

C. L. KAYSER y J. G. BAITER, *M. Tulli Ciceronis Orationum Fragmenta et Orationum Suppositiciae*. Ed. C. L. Kayser; *M. Tulli Ciceronis Ceterorum librorum Fragmenta. Index Nominum. Index Librorum Tullianorum*. Comp. J. G. Baiter, ex officina Bernhardt Tauchnitz, Lipsiae, 1869.

Otras ediciones citadas

[PSEUDO-ACRO], *In Hor. Sat., 2* vol., ed. O. Keller, Leipzig, 1902.

AMMIANUS MARCELLINUS, *Res Gestae*, ed. W. Seifarth, Leipzig, 1978.

AQUILA ROMANUS, *De Figuris Sententiarum et Elocutionis*, en *Rhetores Latini* (RL) 22-37, ed. C. Halm, Leipzig, 1863.

ARNULFUS (AURELIANENSIS), *Glosule super Lucanum*, ed. Berthe M.
Marti, Roma, 1958.

ARUSIANUS MESIUS, *Exempta Elocutionum*, en *Grammatici Latini* (GL) 7.439-514, ed. H. Keil, Leipzig, 1880.

AURELIUS AUGUSTINUS, *De Rhetorica*, en *Rhetores Latini* (RL) 137-151, ed. Halm, Leipzig, 1863.

CHARISIUS, *Artis Grammaticae libri V*, ed. C. Barwick, Leipzig, 1964.

CICERO, *Orator*, ed. R. Westman, Leipzig, 1980.

Codex Cusanus.

DIOMEDES, *Artes Grammaticae*, en *Grammatici Latini* (GL), ed. H.
Keil, Leipzig, 1857.

EUGRAPHIUS, *Commentum Terenti*, ed. Paul Wessner, Stutgardiae, Teubner, 1962.

FORTUNATIANUS, *Ars Rhetorica*, ed. L. Calboli Montefusco, Bolonia, 1979.

GRILLIUS. *Ein Beitrag zur Geschichte der Rhetorik*, ed. J. Martin, Paderborn, 1927

—, *In Cic. De Inventione*, en *Rhetores Latini* (RL) 596-606, ed. C. Halm, Leipzig, 1863.

IULIUS SEVERIANUS, *Praecepta Artis Rhetoricae*, en *Rhetores Latini* (RL) 355-370, ed. C. Halm, Leipzig, 1863.

IULIUS VICTOR, *Ars Rhetorica*, ed. R. Giomini y M. S. Celentano, Leipzig, 1980.

MARIUS VICTORINUS, *De Definitionibus*, ed. T. Stangl, Programm des K. Luitpold-Gymnasiums in München für das Studienjahr, 1887.

MARTIANUS CAPELLA, *De Arte Rhetorica* V. 492 (= RL 468.16).

POMPEIUS IULIANUS, *Commentum Artis Donati*, en *Grammatici Latini* (GL) 5, ed. H. Keil, Leipzig, 1868.

PRISCIANUS, *Institutiones Grammaticae*, en *Grammatici Latini* (GL) 2 y 3, ed. M. Hertz, Leipzig, 1855 y 1859.

QUINTILIANUS, *Institutio Oratoria*, ed. M. Winterbottom, Oxford, 1970.

Scholia Bobiensia, ed. T. Stangl, Leipzig, 1912. *Scholia in luvenalem vetustiora*, ed. P. Wesner, Leipzig, 1931 SERVIUS, *Commentarii in Vergilii Carmina*, ed. G. Thilo, Leipzig, 1881.

VALERIUS PROBUS, *De nomine Excerpta*, en *Grammatici Latini* (GL) 4.207-16, ed. H. Keil, Leipzig, 1864.

Estudios y comentarios

AA. VV., *A Dictionary of Greek and Roman Biography and Mythology*, 3 vol. editado por William Smith, (1880), LB. Tauris, Londres, 2007.

G. ACHARD, *Pratique rhétorique et idéologie politique dans les discours «optimates» de Cicéron*, París, 1981.

M. C. ALEXANDER, *Trials in the Late Roman Republic, 149 B. C. to 50 B. C.* Toronto, 1990.

—, *The Case for the Prosecution in the Ciceronian Era*, Ann Arbor, 2003.

W. JR. ALLEN, «Cicero's Provincial Governorship in 63 B. C.», *TAPhA* 83 (1952), 233-241. J. AXER, «Tribunal-Stage-Arena: Modelling of the Communication Situation in Cicero's Judicial Speeches», *Rhetorica* 7.4 (1989), 299-311.

J. P. V. D. BALSDON, «History of the Extortion Court at Rome, 123-70 B.C.», *PBSR* 14(1938), 98-114.

—, «Auctoritas, Dignitas, Otium», *CQ* 10 (1960), 43-50.

—, «Fabula Clodiana», *Historia* 15 (1966), 65-73. J. BOOTH (Ed.), *Cicero on the Attack: Invective and Subversion in the Orations and Beyond*, Swansea, The Classical Press of Wales, 2007.

A. BRINTON, «Cicero's Use of Historical Examples in Moral Argument», *Philosophy & Rhetoric 2*1 (1988), 169-184.

T. R. S. BROUGHTON, *«The Magistrates of the Roman Republic» 2* vols. Nueva York, 1951-1952. Suppl. 1960, 3, 1986.

W. W. BUCKLAND, «Civil Proceedings against Ex-Magistrates in the Republic», *JRS* 27, 1 (1937), 37-47.

S. BUTLER, *The Hand of Cicero*, Londres, 2002.

D. CAIRNS, «Gesture in Early Roman Law: Empty Forms or Essential Formalities?», *Body Language in the Greek and Roman Worlds*, Classical Press of Wales, 2005, 157-173.

J. B. CALVO, *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Vida y discursos*, trad. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, Madrid, Biblioteca Clásica, 1898.

H. V. CANTER, «Irony in the Orations of Cicero», *AJPh* 57 (1936), 457-464.

R. W. Cape, «M. Tullius Cicero, The Fragmentary Speeches», *Rhetorica: A Journal of the History of Rhetoric* 16, 3 (1998), 319-323.
A. Corbeill, *Controlling Laughter: Political humor in the Late Roman Republic*, Princeton University Press, 1996.
C. P. Craig, «The *Accusator* as *Amicus*: An Original Roman Tactic of Ethical Argumentation», *TAPhA* 111 (1981), 31-37.
—, *Form as Argument in Cicero's Speeches: a study of dilemma*, Atlanta, 1993.
J. W. Crawford, *M. Tullius Cicero. The Lost and Unpublished Orations*, Gotinga, 1984.
—, *M. Tullius Cicero, The Fragmentary Speeches: An Edition with Commentary*, «American Classical Studies» 33, Atlanta, 1994.
J. A. Crook, A. Lintott y E. Rawson, *The Cambridge Ancient History vol. 9: The last age of the Roman Republic, 146-43 BC*, Cambridge: Cambridge University Press, 1994.
J. C. Davies, «Phrasal *abundantia* in Cicero's speeches», *CQ* 18 (1968), 142-9.
T. A. Dorey, *Cicero*, Londres, 1965.
J. R. Dunkle. «The Greek Tyrant and Roman Political Invective of the Late Republic», *TAPhA* 98 (1967), 151-171.
S. L. Dyson, *Rome: A Living Portrait of an Ancient City*, Johns Hopkins University Press, 2010.
D. Earl, *The Moral and Political Tradition of Rome*, Ithaca, N. Y., 1967.
C. Edwards, *The Politics of Immorality in Ancient Rome*, Cambridge University Press, 1993.
D. F. Epstein, *Personal Enmity in Roman Politics 218-43 B. C.*, Beckenham, Croom Helm, 1987.
A. Everitt, *Cicero. A turbulent life*, John Murray Publishers, Londres, 2001.
I. Gildenhard, *Creative Eloquence: The Construction of Reality in Cicero's Speeches*, Oxford University Press, Oxford/Nueva York, 2011.
R. Goar, *Cicero and the State Religion*, Ámsterdam, 1972.
A. H. Greenidge, *The Legal Procedure of Cicero's Time*, Oxford, 1901
E. S. Gruen, «Some Criminal Trials of the Late Republic: Political and Prosopographical Problems», *Athenaeum* 49 (1971), 54-69.
—, *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley, 1974 (repr. 1995).
C. Habicht, *Cicero the Politician*, Baltimore, 1990.

U. HALL, «Voting Procedure in Roman Assemblies», *Historia* 13 (1964), 267-306.

J. HARRIES, *Cicero and the Jurists*, Londres, 2006.

I. HARRISON, «Catiline, Clodius, and Popular Politics at Rome during the 60s and 50s BC», *BICS* 51 (2008), 95-118.

U. HEIBGES, «Religion and Rhetoric in Cicero's Speeches», *Latomus* 28 (1969), 833-839.

J. HELLEGOUARC'H, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la république*, París, 1972.

G. O. HUTCHINSON, «Rhythm, style, and meaning in Cicero's prose», *CQ* 45 (1995), 485-499.

A. H. M. JONES, *The Criminal Courts of the Roman Republic and Principate*, Oxford, 1972.

G. A. KENNEDY, *The Art of Rhetoric in the Roman World*, Princeton, 1972.

S. KOSTER, *Die Invektive in der griechischen und römischen Literatur*, Meisenheim a. Gl. 1980.

R. G. LEWIS, *Asconius: Commentaries on Speeches of Cicero*, Oxford, 2007.

A. W. LINTOTT, «The leges de repetundis», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgerichtet* (1981), 162-211.

—, *Violence in Republican Rome*, 2.ª rev. ed., Oxford, 1999.

—, *Cicero as Evidence*, Oxford, 2008.

B. A. MARSHALL, «Cicero and Sallust on Crassus and Catiline», *Latomus* 33 (1974), 804-813.

—, *A Historical Commentary on Asconius*, Columbia, Missouri, 1985. J. M. MAY, *Trials of Character*, Chapel Hill, 1988.

—, (ed.), *Brill's Companion to Cicero: Oratory and Rhetoric*, Leiden, 2002.

F. METAXAKI-MITROU, «Violence in the Contio during the Ciceronian Age», *AC* 54 (1985), 180-87.

E. A. MEYER, *Legitimacy and Law in the Roman World*, University of Virginia, Cambridge University Press, 2004.

F. MILLAR, *The Crowd in Rome in the Late Republic*, Ann Arbor, 1998.

T. N. MITCHELL, *Cicero, the Ascending Years*, New Haven, 1979.

—, *Cicero, the Senior Statesman*, New Haven, 1991.

C. NICOLET, «Consul togatus: Remarques sur le vocabulaire politique de Cicéron et de Tite-Live», *REL* 38 (1960), 236-263.

J. NICOLS, «The Caecilii Metelli, Patroni Siciliae», *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* Bd. 30, H. 2 (1981), 238-240.

W. NIPPEL, *Public Order in Ancient Rome*, Cambridge Univ. Press, 1995.
R. G. M. NISBET, «Cola and clausulae in Cicero's speeches», in *Owls to Athens*, ed. E. Craik (Oxford, 1990), 349-359; cf. su edición de *In Pisonem* (Oxford, 1961), XVII-XX.
J. OSGOOD, «Eloquence under the Triumvirs», *AJPh* 127, 4 (2006), 525-551.
F. PINA POLO, *Contra arma verbis. El orador ante el pueblo en la Roma tardorrepublicana*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1997.
J. POWELL, *Cicero the Advocate*, Oxford, 2004.
M. RADIN, «Literary References in Cicero's Orations», *CJ* vol. 6, 5, 1911, 209-217.
L. JR. RICHARDSON, «The Tribunals of the Praetors of Rome», *MDAI (R)* 80 (1973), 219-233.
S. H. RINKES, «De Q. Asconii Pediani in Ciceronis Orationes commentariis emendandis», *Mnemosyne* 10, París 2 (1861), 199-225.
W. RUBINSOHN (eds.), *Leaders and Masses in the Roman World. Studies in Honour of Zvi Yavetz*, 1995.
F. X. RYAN, *Rank and Participation in the Republican Senate*, Stuttgart, 1998.
E. T. SALMON, «Catilina, Crassus, and Caesar», *AJPh* 56 (1935), 302-316.
R. SEAGER, «Cicero and the Word *popularis*», *CQ* 22 (1972), 328-338.
B. D. R. SHACKLETON, «The Prosecution of Roman Magistrateselect», *Phoenix* 24 (1970), 162-165.
A. N. SHERWIN-WHITE, «Poena Legis Repetundarum», *PBSR* 17 (1949), 5-25.
—, «Violence in Roman Politics», *JRS* 46 (1956), 1-9.
M. B. SKINNER, *Sexuality in Greek and Roman Culture*, Oxford, 2005.
E. S. STAVELEY, *Greek and Roman Voting and Elections*, Londres, 1972.
A. M. STONE, «Three Men in a Hurry», *Classicum* 19 (1993), 2-4.
W. STROH, *Taxis und Taktik: Ciceros Gerichtsreden*, Stuttgart, 1975.
G. V. SUMNER, «The Consular Elections of 66 B. C.», *Phoenix* 19 (1965), 226-233.
—, «The Definition of "Eques Romanus" in the Late Republic and Early Empire», *Historia* 19 (1970), 67-83.
—, *New Men in the Roman Senate*, Oxford, 1971.
—, «The Senate and the *populares*, 69-60 B. C.», *CAH* 92 (1994).
W. J. TATUM, «Cicero, the Elder Curio, and the Titinia Case», *Mnemosyne* 44, 3/4 (1991), 364-371.
L. R. TAYLOR, *Voting Districts of the Roman Republic*, Roma, 1960.

—, *Roman Voting Assemblies*, Ann Arbor, 1966.

The Oxford Classical Dictionary, ed. por Simon Hornblower y Anthony Spawforth, Oxford University Press, 2012.

S. TREGGIARI, *Roman freedmen during the Late Republic*, Oxford, 1969.

S. USHER, «Occultano in Cicero's Speeches», *AJPh* vol. 86, 2, 1965, 175-192.

P. J. J. VANDERBROECK, *Popular Leadership and Collective Behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B. C.)*, Dutch Monographs on Ancient History and Archaeology, 3, Ámsterdam, 1987.

A. VASALY, *Representations: Images of the World in Ciceronian Oratory*, Berkeley, 1993.

A. M. WARD, «Cicero's Fight against Crassus and Caesar in 65 and 63 B. C.», *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* 21, 2 (1972), 244-258.

M. WINTERBOTTOM, «The Fragments of Cicero's Speeches», *CR* 26, 1(1976), 40-41.

J. WISSE, *Ethos and Pathos from Aristotle to Cicero*, Ámsterdam, 1989.

N. WOOD, *Cicero's Social and Political Thought*, Berkeley, 1988.

Índice de contenido

Notas

[1] Asconio habla de Gayo, pero Cicerón llama a este mismo personaje Lucio (*En defensa de Aulo cluencio* 100). <<

[2] Escolios de Bobbio 78 (Stangl, Viena-Leipzig, 1912). <<

[3] Tribuno de la plebe en el 67 que obtuvo el cargo de pretor en Asia Menor en el 65. <<

[4] Las medidas y leyes propuestas por Manilio también eran contrarias a los intereses del senado. <<

[5] Gayo Manilio, pocos días después de iniciar su tribunado, había presentado un proyecto de ley de voto para los libertos que provocó una fuerte oposición en el senado y su posterior encausamiento, igual que había sucedido con Cornelio, nada más abandonar su cargo de tribuno. Cicerón defendió a Manilio por encargo de Pompeyo —necesitaba su apoyo para conseguir el consulado— pero, a pesar de sus esfuerzos, fue condenado. <<

[6] *Cartas a Ático* 10.15.4. <<

[7] Estayeno era uno de los jueces en el proceso contra Opiánico y, al parecer, había aceptado un doble soborno: primero del acusado para que lo absolviera y después del acusador para condenarlo (*En defensa de Aulio cluencio* 36). **<<**

[8] *Contra P. Vatinio 5.* <<

[9] Marco Emilio Lépido y Lucio Volcacio Tulo. <<

[10] *Les Discours égarés*, 1970. <<

[11] *M. Tullius Cicero, The Fragmentary Speeches*, 1994. <<

[12] Las citas de los fragmentos siguen la numeración de Baiter. <<

[1] En el año 65; los discursos a los que se refiere, pronunciados en el 66, son: «En defensa de la ley Manilia», «En defensa de Cluencio», «En defensa de Fundanio», «En defensa de Manilio» y «En defensa de Mucio». <<

[2] En el 67. <<

[3] El rechazo se debió a que muchos senadores se beneficiaban de esta práctica que permitía vergonzosos excesos, como sobornos electorales y extorsiones. <<

[4] En el 94. <<

[5] Pero, al parecer, abandonó su propuesta de ley. En el 50 ya estaba vigente la ley Gabinia, que prohibía demandas para recuperar los créditos hechos a provinciales (*Cartas a Ático* 5.21.12; 6.2.7). <<

[6] El senado tenía, desde hacía mucho tiempo, el poder de eximir a individuos concretos del cumplimiento de determinadas leyes. <<

[7] A pesar de esto, Glóbulo, por razones que se desconocen, apoyó a Cornelio en este juicio. <<

[8] Este personaje intervenía en las asambleas públicas ordenando silencio o recitando en voz alta los documentos. <<



[9] Cornelio, al actuar así, seguía el precedente establecido por Tiberio Graco en el 133. <<

[10] Con esta actitud, Cornelio parece una persona moderada y respetuosa con la ley, que busca métodos alternativos para lograr sus propósitos; es la línea de defensa que sigue Cicerón, ya que no puede negar ni justificar plenamente la acción de Cornelio. <<

[11] Cornelio modifica y suaviza su propuesta anterior: mantiene la autoridad del senado, pero con control suficiente como para evitar abusos. **<<**

[12] El edicto perpetuo era la legislación base que proponían los magistrados al acceder a su cargo. El magistrado solía adoptar los edictos de sus predecesores y estos edictos se convirtieron en un cuerpo de ley importante. <<



[13] Sólo se tiene noticia de otra ley propuesta por Cornelio sobre el soborno electoral. <<

[14] En el 66. <<

[15] De concusión. <<

[16] Fue la primera acusación. <<

[17] La ley Cornelia del 81, promulgada por Sila y todavía en vigor, regulaba el procedimiento penal en el delito de traición y en cualquier delito grave contra la autoridad del Estado. <<



[18] En la edición que utilizamos aparece el nombre de Publio Casio, pero quizá se trate de Lucio Casio Longino, pretor del 66. <<



[19] El pretor, cuando administraba justicia, se sentaba en la silla curul sobre una plataforma elevada junto a sus asesores y amigos. <<

[20] En el 65. <<

[21] Gayo Manilio, tribuno de la plebe del 66, al término de su tribunado fue acusado de concusión y el pretor de ese año, Cicerón, amigo suyo, intentó acelerar los procedimientos legales para juzgarlo bajo su pretura: pero la presión del pueblo le obligó a posponer el juicio hasta el año siguiente y Cicerón asumió la defensa del tribuno. Cuando se estaba celebrando el juicio, bandas armadas lo interrumpieron y los cónsules, apoyados por un decreto del senado, dieron protección al proceso; al reanudarse, Manilio no se presentó y, condenado en ausencia, se exiló. <<

[22] Cornelio quería mostrar un comportamiento estrictamente legal en contraste con el intento de Manilio de interrumpir su juicio de forma violenta. <<

[23] Todos ellos habían sido cónsules y pertenecían al partido aristocrático; además, los cuatro primeros eran antiguos partidarios de Sila; Metelo Pío y Lúculo eran enemigos de Pompeyo. <<



[24] Los Rostra, situados en el foro romano, eran la plataforma próxima a la Curia desde la que los oradores se dirigían a la asamblea. <<

[25] Esta postura era poco sincera, pues los personajes citados no eran defensores ni partidarios del poder tribunicio, e incluso algunos de ellos quizá colaboraron con Sila para derogar este poder en los años 70. <<

[26] Cicerón defiende a Cornelio alegando que un tribuno tiene derecho a oponerse al veto de un colega, tal y como hizo Tiberio Graco en el 133 y Manilio en el 66. <<

[27] Cicerón no estaba tan seguro de esto, pues, meses más tarde, se mostraba preocupado pensando en qué medida su intervención en este juicio podría perjudicar sus aspiraciones al consulado (*Cartas a Ático* 1.2.2.). <<



[28] Se refiere al jurado cuya composición había establecido la ley Aurelia del 70: tres partes iguales de caballeros, tribunos y senadores. <<



[29] Se pronunciaron en dos días diferentes, después de los discursos de la acusación, pues el proceso duró cuatro días. <<

[30] Sigue el orden y la numeración del texto de Asconio. <<



[31] Quizá sea una referencia al proceso contra Manilio que se presentó, en un primer momento, ante Cicerón mientras éste era todavía pretor. <<

[32] Cicerón muestra a Cominio como un oportunista que aprovecha la atmósfera creada por la acusación contra Manilio en el 66 para acusar a Cornelio. <<

[33] Asconio explica que se trataba de muñecos de paja que se ponían delante de los toros bravos para incitarlos y comprobar así su carácter; estos hombres de paja, en el contexto del discurso, buscarían probar hasta qué punto la opinión era favorable para retomar la acusación contra Gayo Cornelio. **<<**

[34] Cicerón utiliza este ejemplo para convencer a Cominio de que ponga fin a la denuncia contra Cornelio siguiendo el ejemplo de Quinto Metelo Nepote, cónsul del 58, que había dejado de perseguir judicialmente a Gayo Escribonio Curión, cónsul del 76. Cicerón, en realidad, con esta referencia quería halagar a la familia de los Metelos, uno de cuyos integrantes era testigo de la acusación. <<

[35] Los motivos que impulsaron a Metelo a acusar a Curión derivan de la práctica de la acusación recíproca que se asumía para defender el honor familiar o como venganza contra acusaciones judiciales previas motivadas por razones políticas y personales. En este caso, el padre de Metelo, cónsul en el 98, cuando estaba en su lecho de muerte pidió a su hijo que acusara a Curión, porque éste le había acusado a él, posiblemente en el 97. <<

[36] Cicerón va a atacar el argumento presentado por Cominio de que Cornelio había apoyado la ley propuesta por Manilio que concedía a los libertos el derecho a voto en todas las tribus; esta ley revivía la ley propuesta por Publio Sulpicio, tribuno del 88, que se anuló tras su muerte; la distribución por tribus del voto de los libertos se había discutido con anterioridad en numerosas ocasiones. <<

[37] Se refiere a la casi inmediatez con la que Manilio presentó su ley sobre el derecho a voto de los libertos nada más acceder a su cargo de tribuno en diciembre del 67; una excesiva celeridad que pudo ser el motivo de la posterior derogación de la ley alegando defectos de forma. <<

[38] Gayo Atio Celso. <<

[39] Cicerón empieza a explicar su relación con Manilio y su intervención como abogado defensor en un juicio previo; trata de justificarse y de establecer diferencias entre sus dos defendidos. <<

[40] Se trataba de la ley sobre el derecho de voto para los libertos, derogada después por un decreto del senado y a la que Cicerón califica de «perniciosa», y de la ley «admirable» que otorgaba a Pompeyo el mando en la guerra contra Mitrídates. <<

[41] La ley Manilia seguía vigente. <<

[42] Asconio cree que se refiere a Catilina y a Pisón. Cicerón muestra a Manilio como un juguete en manos de gente más poderosa que pro los altercados violentos que obligaron al propio Cicerón a abandonar el eso antes de la condena de Manilio. <<

[43] La interrupción del primer juicio contra Manilio. <<

[44] Gayo Cota, durante su consulado del 75, se ganó la enemistad de los optimates con dos leyes: una que pretendía restablecer la fuerza de los tribunos que Sila había menoscabado; la otra era una ley sobre los juicios de carácter privado, que fue abolida en el 74 por su hermano Marco Aurelio Cota. La elección de los hermanos Cota, como ejemplo, no es casual, pues Lucio Cota, el cónsul del 65, había promulgado durante su pretura, en el 70, la ley Aurelia sobre la composición de tribunales que se estaba aplicando en este juicio. <<

[45] La ley Licinia Mucia, promulgada en el 95 durante el consulado de Lucio Licinio Craso y Quinto Mucio Escévola, establecía una estricta regulación del derecho de ciudadanía y privaba del ejercicio de los derechos civiles a los itálicos y a los latinos ociosos de Roma. Era técnicamente impecable, pero resultó ser un fracaso político. <<

[46] Cicerón plantea los procedimientos por los que el senado tiene poder para derogar aquellas leyes que, a su juicio, pueden ser perjudiciales para el Estado. <<

[47] Quinto Cecilio Metelo Numídico y Marco Junio Silano, cónsules del 109, estuvieron, respectivamente, al frente de dos guerras: la guerra de Yugurta y la guerra contra los cimbrios. La elección de este ejemplo está muy estudiada, pues Quinto Cecilio Metelo Numídico, un hombre de Estado que reacciona ante las necesidades de su patria, era el padre del cónsul del 80, Quinto Metelo Pío, uno de los eminentes testigos de la acusación. <<

[48] Las leyes Livias promulgadas en el 91 por el tribuno de la plebe Marco Livio Druso y anuladas por los cónsules de ese mismo año, Lucio Marcio Filipo y Sexto Julio César, eran, al parecer, favorables al partido aristocrático; Filipo se opuso a ellas y convenció al senado para que las derogara. <<

[49] La ley Calpurnia del 67 sobre el cohecho, promulgada por Pisón dos años antes, incluía, entre otras sanciones, la imposición de multas y penas para los que admitían sobornos (*En defensa de Lucio Murena* 47). <<

[50] Este ejemplo muestra la prudencia de un eminente hombre de Estado que, al darse cuenta de que su propuesta legal era equivocada, tuvo el valor de retirarla. Cicerón quiere que el jurado ponga en la misma situación a Cornelio, que demostró estar dispuesto a asumir los riesgos derivados de una propuesta legal que él creía que beneficiaría al Estado. <<

[51] Publio Cornelio Escipión Africano, cónsul del 194, había decretado la reserva de asientos para los senadores durante los Juegos Romanos, pero cambió de idea y retiró la ley cuando se dio cuenta de que no era justa. <<

[52] Cicerón hace un listado de todos los momentos en los que es posible interponer el veto a una ley en el transcurso de una asamblea para dejar claro que no existía un momento concreto fijado y que, en el caso de Cornelio, la aceptación del veto todavía no había tenido lugar, ni Cornelio se había opuesto a que hubiera una votación y, precisamente por ese motivo, su comportamiento fue legal y responsable. **<<**

[53] Cornelio. <<

[54] En contra de la oposición conservadora (Cátulo, Hortensio, Pisón) Gabinio, tribuno de la plebe con Cornelio, había ido mucho más allá y, con absoluta impunidad, había conseguido aprobar la ley que otorgaba a Pompeyo el mando absoluto en la lucha contra los piratas; esta propuesta, muy del gusto del pueblo pero contraria a los senadores, generó una intensa polémica y Gabinio tuvo que enfrentarse a Trebelio, otro tribuno que intentó detener el proceso de aprobación de la medida presentando su veto; Gabinio propuso entonces que se destituyera a Trebelio de su cargo de tribuno y, cuando diecisiete de las treinta y cinco tribus ya habían votado a favor de la propuesta de Gabinio, Trebelio retiró el veto. <<

[55] En un primer momento, cuando un miembro del colegio de los tribunos se oponía a una resolución de sus colegas, no se podía hacer nada más que desestimar la resolución o propuesta; pero, con el ejemplo de Tiberio Graco, se sentó un precedente que alteró la normativa inicial: cuando un tribuno se oponía de forma obstinada a una propuesta y persistía en su veto, era posible privarlo de su cargo (*Las leyes* 3.10). <<

[56] Cicerón no condena totalmente la actuación de Gabinio sino que la compara con la de Cornelio, menos violenta y más moderada, pero ambas encaminadas a lograr el beneficio del Estado. <<

[57] En este breve fragmento Cicerón vuelve a retomar la discusión sobre cómo Cornelio había estado dispuesto a corregir su proposición de ley sobre los casos de exención y cómo la modificación de su propuesta inicial benefició al propio senado. Cicerón quiere resaltar la actitud de cooperación y prudencia de Cornelio en su actuación sobre esta propuesta de ley. <<

[58] Los enemigos de Sila, una vez muerto éste, persiguieron judicialmente a su hijo para que devolviera el dinero que su padre había robado o recibido del tesoro público, pero el senado siempre se había opuesto a esta medida. Fausto Sila fue acusado en el 66 por varios tribunos de la plebe y Cicerón, que entonces era pretor, lo defendió (*En defensa de Aulo cluencio* 34). **<<**

[59] Cicerón propuso en una asamblea que se pospusiera el proceso contra el joven Sila argumentando que la presión popular podría influir en el voto del senado. <<

[60] Posiblemente esta alusión hace referencia al proceso que amenazaba al tribuno del 90, Gayo Escribonio Curión, que podría ser uno de los testigos de la acusación en este proceso. <<

[61] Cicerón defiende ahora la proposición de ley de Cornelio sobre los edictos de los pretores argumentando que si esta ley hubiera estado vigente en el proceso de Dolabela contra Volcacio, Dolabela no habría podido acusar injustamente a Volcacio. <<

[62] Gneo Cornelio había nombrado heredero al joven Publio Escipión, pero el edicto de Lucio Cornelio Sisena, pretor del 78, se modificó para que Escipión no pudiera heredar. El desheredado había sido adoptado por el principal testigo de la acusación. Quinto Metelo Pío; la alabanza que dirige Cicerón a este joven Escipión seguro que fue del agrado de Metelo. <<

[63] Cicerón defiende que, si la severa ley de Cornelio hubiera estado vigente, no habrían tenido que contemplar el vergonzoso espectáculo de los dos cónsules designados del 65, Publio Cornelio Sila y Publio Autronio Peto, condenados por soborno y reemplazados por sus acusadores victoriosos, Lucio Aurelio Cota y Lucio Manlio Torcuato (*En defensa de P. Sila* 49-50). <<

[64] A la acusación contra Cornelio de haber incitado la revuelta contra la propuesta de Pisón a través de un esclavo de su propiedad llamado Fileros, Cicerón responde con ironía y sentido del humor aludiendo a la frecuencia de los dos nombres en Roma. <<

[65] Cicerón, una vez que ya ha demostrado que Cornelio no estuvo implicado en la revuelta contra Pisón, añade la idea de que incluso colaboró con el cónsul por el bien del Estado, pues la ley de Pisón no habría salido adelante sin el apoyo decidido de Cornelio. <<

[66] Aquí comienza la exposición sobre el tribunado y sus poderes. No está claro el sujeto de «dicen»: se puede referir o a los acusadores o a los cinco mandatarios de la ciudad implicados en la acusación contra Cornelio: Hortensio. Cátulo, Metelo Pío, Marco Lúculo y Lépido. <<

[67] Se refiere al tribuno Manilio. <<



[68] Cicerón defiende el poder tribunicio para generar confianza en el jurado ante un acusado que también es tribuno de la plebe. <<

[69] Posiblemente se refiere a Pompeyo y Craso, pues ambos fueron responsables de la restauración del poder tribunicio en el 70, cuando promulgaron la ley Pompeya del poder tribunicio. <<

[70] Craso formaba parte del jurado en este proceso. <<

[71] Pompeyo estaba en estos momentos en Asia, en la guerra contra Mitrídates. <<

[72] Cicerón va a repasar ahora la historia del poder tribunicio para enfatizar la importancia que tiene para el Estado contar con tribunos responsables, mesurados y competentes como Cornelio. <<

[73] En el 494. <<

[74] Al parecer, entre estos dos fragmentos, se ha perdido la narración de la historia de Apio Claudio y Virginia, que provocó esta nueva secesión de la plebe. <<

[75] El cónsul del 482, Gayo Julio Julo, el del 461, Servio Sulpicio Camerino Cornuto, y el del 454, Espurio Tarpeyo Montano Capitolino. <<

[76] El pontífice máximo fue uno de los cónsules del 441. <<

[77] Cicerón enumera varios incidentes y leyes que generaron enfrentamientos entre nobles y tribunos de la plebe, entre senatoriales y populares. Comienza con tres leyes que garantizaron derechos al pueblo: la ley Porcia y las dos leyes Casias. <<



[78] La ley Porcia, promulgada posiblemente por el tribuno Publio Porcio Leca en el 199. <<

[79] Hay constancia de dos leyes Casias: la primera del 137, promulgada por el tribuno Lucio Casio Longuino Ravilla, que aseguraba el voto secreto en los tribunales: la otra ley es del 104, propuesta por Lucio Longino, que no permitía mantener el cargo de senador a quien hubiera resultado condenado en un proceso; esta ley iba dirigida contra Quinto Servilio Cepión y le supuso la expulsión del senado. <<

[80] Gayo Aurelio Cota, cónsul del 75, restauró el poder tribunicio contra el deseo de los optimates y propuso una ley que permitía a quienes habían desempeñado el cargo de tribuno de la plebe optar a otros cargos electos. <<

[81] La ley Aurelia del 70. <<

[82] La ley Roscia del teatro, propuesta en el 67 por el tribuno Lucio Roscio Otón, concedía un asiento reservado a los caballeros en los espectáculos públicos, fue causa de altercados en la época de Cicerón (*Cartas a Ático* 2.1). <<

[83] Se refiere a la ley Plocia Judiciaria, posiblemente del 89, que establecía que quince personas, cada año, eran elegidas de cada una de las tribus para formar parte del jurado en un litigio. <<

[84] Se trata del juicio contra Gneo Pompeyo Estrabón. Cicerón recuerda este caso por las similitudes que presenta con el caso de Cornelio: el jurado estaba formado por senadores y caballeros y el cargo era también de alta traición: Estrabón, a pesar de ser una persona odiosa, fue absuelto y Cicerón sugiere que un jurado similar, una idéntica acusación y un hombre afable y prudente como Cornelio deberían llevar también a la absolución de su defendido. **<<**

[85] Es una de las numerosas leyes que se promulgaron en Roma sobre el delito de traición; la primera fue, posiblemente, la ley Apuleya, promulgada en el quinto consulado de Mario (*Sobre el orador* 2.25.49); la ley Varia se promulgó en el 90 (*Bruto* 89); la ley Cornelia en el 81. **<<**

[86] Sigue el texto y la numeración fijados por la edición de C. L. Kayser y J. G. Baiter de 1869. <<

[87] No es habitual la apertura de un discurso de Cicerón con una invocación solicitando la ayuda de los dioses; este motivo sólo aparece en tres ocasiones más en su oratoria (*En defensa de Gayo Rabirio* 5; *En defensa de Lucio Murena* 1; *En agradecimiento al pueblo* l). **<<**

[88] Es un texto poco claro, pero parece que se refiere a que se requería que hubieran transcurrido tres nundinas entre la propuesta de una ley y su votación. <<

[89] Se trata de un momento muy importante del discurso en el que Cicerón debe dejar claro que su defendido no cometió ningún acto que pueda ser considerado traición: se limitó a leer el documento en voz alta ante la asamblea, pero no hubo violencia, ni un comportamiento sedicioso, ni incitación a la revolución. Cicerón reconoce que, en efecto, Cornelio leyó ante la asamblea el documento. <<

[90] La ley que proponía Cornelio era más estricta que la propuesta por Gayo Calpurnio Pisón, cónsul del 67, porque incluía castigos para los divisores, los repartidores del dinero. <<

[91] Los divisores eran una figura legal; se encargaban de distribuir regalos del patrono entre los miembros de las tribus. Cuando alguien se convertía en candidato a unas elecciones, ya no era un patrono regular, pero podía seguir haciendo uso de esos divisores para que entregaran en su nombre sobornos electorales, una práctica totalmente ilegal. <<

[92] A Cornelio. <<

[93] A Pompeyo. <<

[94] Los senadores. <<

[95] Parece que el fragmento hace referencia a las revueltas que se produjeron cuando la propuesta de ley contra el soborno de Pisón se aprobó por un voto de diferencia; según Asconio, la revuelta la provocaron los divisores, enfadados y contrarios a la ley; Pisón tuvo que marcharse del foro y volvió a promulgar su ley defendido por guardaespaldas. <<

[96] Es una expresión coloquial. <<

[97] Parece que Cicerón quiere animar al jurado a que olvide toda la complejidad y los adornos del proceso y se centre en lo fundamental: la inocencia del acusado y su honestidad vital. <<

[98] Va a nombrar a los cónsules del 66 que habían estado en el proceso previo y que habían apoyado a su defendido: Manio Emilio Lépido y Lucio Volcacio Tulo. Cicerón quiere recordar a sus oyentes que Cominio fue sólo un muñeco manejado por los optimates en el anterior proceso, igual que en el actual. **<<**

[99] Cicerón insiste en que Cominio no se querelló después contra la masa o los responsables de los disturbios del 66 que interrumpieron el proceso previo contra Cornelio. <<

[100] La utilización del término «lazo» no es muy frecuente en la oratoria ciceroniana (*En defensa de Celio* 71; *Verrinas* 2.2.102) y en este contexto parece tener un sentido bastante neutro, ya que Cicerón asume y plantea ante el auditorio las asechanzas y peligros que le supone la defensa y, al mismo tiempo, se muestra seguro de poderlas superar con la ayuda de su benevolencia; el fragmento podría pertenecer al exordio del discurso. <<

[101] Este fragmento y los dos siguientes se refieren a la huída vergonzosa de los Cominios en el juicio previo contra Cornelio, pues tuvieron que escapar presionados por las turbas. <<

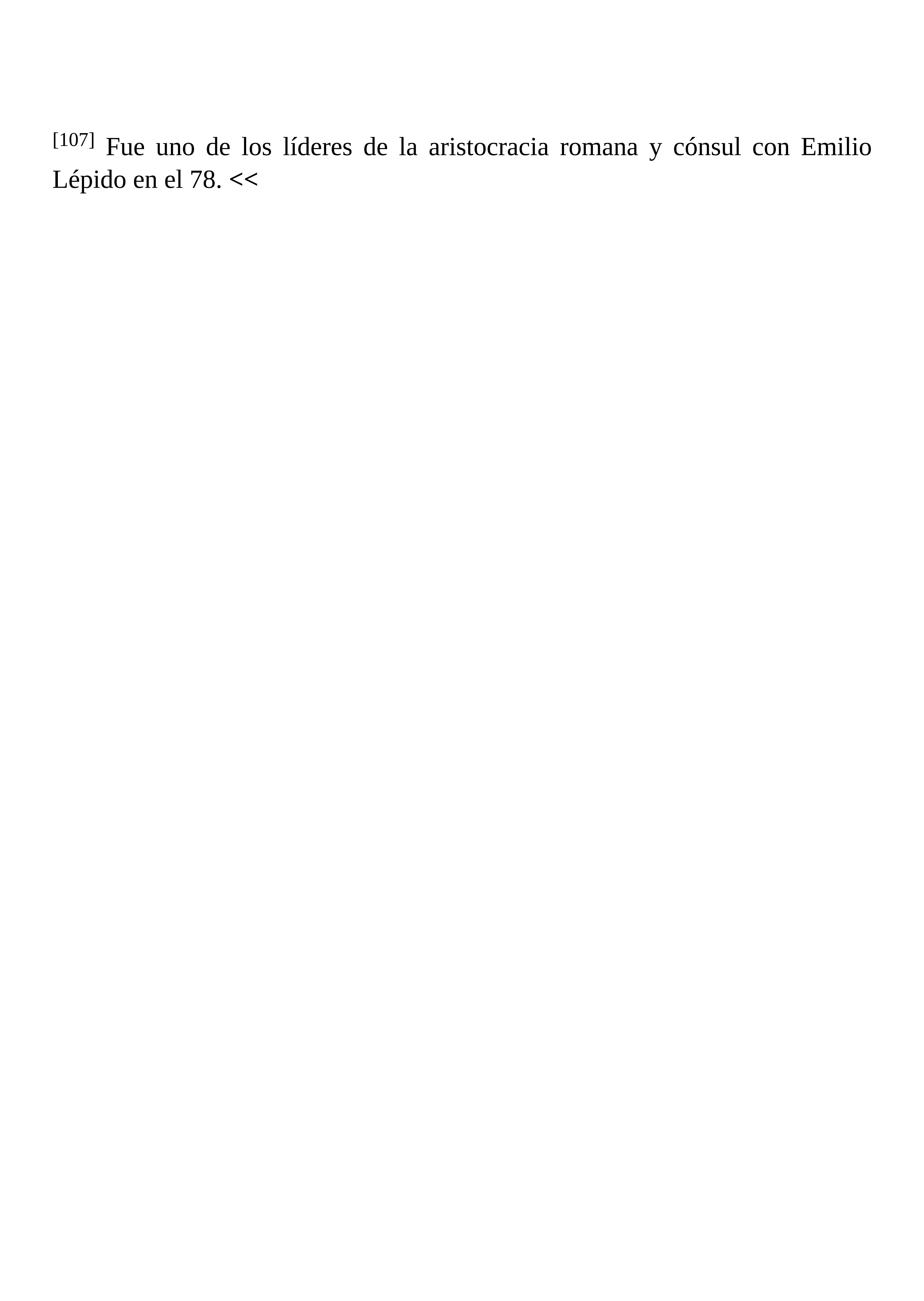
[102] Cicerón parece animar a que se relean los documentos oficiales que relataban lo que sucedió en la revuelta de la que Cominio acusa a Cornelio. <<

[103] El fragmento posiblemente pertenece a la narración, muy breve en este discurso, pues todos sabían bien lo que había sucedido y al orador no le pareció conveniente repetir todo el relato de los hechos. <<

[104] Sigue el texto y la numeración fijados por la edición de C. L. Kayser y J. G. Baiter de 1869. <<

[105] Según el comentario de Asconio, se refiere a Marco Lúculo y Mamerco Emilio Lépido, testigos de la acusación. Cicerón sugiere que su testimonio carece de valor, porque la defensa ya ha admitido todos los datos relevantes y la trayectoria política e ideológica de estos testigos les impide ser imparciales. La escasez de seguidores parece reforzar la imagen de falta de confianza en el testimonio que ofrecen. <<

[106] Cicerón comienza a interrogar, uno a uno, a los testigos. <<



[107] Fue uno de los líderes de la aristocracia romana y cónsul con Emilio Lépido en el 78. <<

[108] Cicerón cita a los tribunos de la plebe más revolucionarios y odiados por los senadores para contraponerlos a la figura de Cornelio y retrasa al máximo el nombre del tío del testigo, el tribuno de la plebe Gneo Domicio Enobarbo, cuya magistratura, en el 104, se desarrolló sin un excesivo tinte revolucionario. <<

[109] La pregunta es muy inteligente, ya que impide a Quinto Cátulo responder con dignidad: no puede contestar que es más apreciable la labor de su tío que la de Cornelio, porque eso le llevaría a mostrar de forma favorable los actos que, como tribuno, llevó a cabo su tío, actuaciones contrarias, en muchos casos, a los intereses senatoriales; pero, si responde que se ha de valorar más el de Cornelio, degrada la consideración pública de su familia. **<<**

[110] Con este comentario, Cicerón compara a Domicio Enobarbo con Cornelio y busca que el jurado se plantee por qué Cátulo declara contra Cornelio cuando su tío actuó de forma muy semejante a la del acusado al favorecer con sus medidas, como tribuno de la plebe, la causa popular. **<<**

[111] Cuando el colegio de los pontífices no eligió a Enobarbo, éste presentó la ley Domicia, que quitaba el poder de elección a los pontífices y se lo daba al pueblo que, agradecido, lo nombró pontífice. <<

[112] Enobarbo acusó al cónsul del 109, Marco Junio Silano, de haber luchado en la guerra contra los cimbrios sin mandato del pueblo romano y de ser, con su derrota, responsable de las calamidades que Roma había sufrido en esta guerra. En realidad la acusación contra Silano era un asunto privado, pues el tribuno quería vengarse de una ofensa que Silano había cometido contra un amigo del tribuno. <<

[113] Cicerón continúa comparando a Enobarbo con tribunos anteriores como Marco Terpolio, tribuno de la plebe en el 77, durante el consulado de Décimo Bruto y Mamerco Emilio Lépido. <<

[114] Familias romanas de glorioso pasado y grandes riquezas. <<

[115] Posiblemente con el primer nombre se refiera a Lucio Emilio Paulo Macedónico, uno de los más preclaros representantes de la nobleza romana y defensor de sus tradiciones, que llegó a ser cónsul en dos ocasiones y obtuvo un triunfo por su victoria sobre los ligures; Lucio Mumio Aqueo fue cónsul y obtuvo un triunfo tras haber destruido Corinto. <<

[116] Ambos entregaron al tesoro público los inmensos botines de guerra que obtuvieron militarmente y pasaron sus vidas casi en la pobreza. La eficacia del ejemplo de estos dos personajes se basa en que, frente a su innegable semejanza (sus vidas son paralelas en honorabilidad, victorias militares, cargos políticos, generosidad hacia el Estado y desprecio personal hacia las riquezas), presentan una peculiaridad que los diferencia: una tendencia política distinta, pues Paulo era conservador y Mumio popular. <<

[117] Posiblemente Cicerón se refiere a una improbable condena de Cornelio, un patriota romano, cuyo exilio sería, para él, la pena más terrible e injusta. <<

[118] El uso de la *dubitatio* crea una atmósfera de expectación y sorpresa en el público; también es posible que Cicerón quiera que el acusador baje la guardia ante su indecisión y falta de claridad. <<

[1] Igual que hacen editores como Baiter-Halm. Mueller y Schoell. <<

[2] *En defensa de Lucio Murena* 46. <<

[3] En el 65 los candidatos al consulado, Publio Antonio Paeto y Publio Cornelio Sila, no obtuvieron al magistratura debido a la corrupción del sistema electoral y, así, los otros dos principales candidatos, Lucio Manlio Torcuato y Lucio Aurelio Cota, fueron nombrados cónsules para el 65. <<

[4] En la carta que Cicerón envía a Ático en la segunda quincena de julio del 65 (*Cartas a Ático* 1.2.1) le comenta que el jurado del proceso contra Catilina ya se había nombrado. <<

[5] El proceso tuvo lugar unos meses después de las elecciones y el presidente del tribunal fue Julio César, de quien todos sabían que apoyaba al acusado (otros dos acusados juzgados con anterioridad y a los que en este discurso se hace referencia eran Lucio Luscio y Lucio Belieno, que resultaron condenados). <<

[6] Sigonio, Kumaniecki, Crawford. La estructura que proponen es: un proemio, tres *colloquia* —basados en interrogativas retóricas directas— y una peroración. <<

[1] Lucio Julio César y Gayo Marcio Fígulo, en el 64. <<

[2] Cicerón nombra a otros cuatro candidatos más que en el momento de pronunciar este discurso ya no estaban en las listas electorales: Cesonio, Aquilio Galo, Tito Aufidio y Lolio Palicano (*Cartas a Ático* 1.1.1). <<

[3] Era un patricio del que Cicerón tenía una buena opinión, pero que carecía de la iniciativa personal necesaria para ser un buen cónsul (*Verrinas* 1.7.10; *Sobre la respuesta de los arúspices* 6). <<

[4] Gayo Antonio era el segundo hijo del orador y tío de Marco Antonio, el tribuno; Lucio Casio Longino era pretor en el 66 y tuvo un comportamiento bastante vergonzoso al no presentarse en el primer proceso contra Cornelio. <<

[5] Cornificio, uno de los jueces en el proceso contra Verres, siempre estuvo al lado de Cicerón y le ayudó a sofocar la conjura de Catilina. Licino Sacerdote, pretor del 75 que, cuando estuvo en Sicilia, realizó una gestión impecable y honrada a la que alude Cicerón en varias ocasiones poniéndolo como ejemplo ante Verres, que le sucedió en el gobierno de la isla. <<

[6] Meses después de este discurso, se descubrió que era uno de los seguidores de Catilina que tenía como encargo prender fuego a Roma y negociar con los alóbroges; huyó de Roma y fue condenado a muerte sin estar presente (*En defensa de P. Sila* 13). <<

[7] En el 64, a pesar de la buena gestión en el desempeño de su cargo de edil del año anterior, César era todavía muy joven y tenía deudas importantes: posiblemente Craso, en estos momentos, ya estaba intercambiando favores con Catilina, pero no en la medida que sugiere Asconio. <<

[8] La ley Acilia Calpurnia del 67. <<

[9] Sigue el orden y la numeración del texto de Asconio. <<

[10] Era el agente o depositario a quien se confiaba el dinero para el soborno. Parece que Cicerón sugiere que Catilina y Antonio ya han depositado el dinero para los sobornos en manos de estos agentes y esperan el resultado de las elecciones para ver si deben pagar o no los sobornos acordados. <<

[11] Catilina, durante las proscripciones, asesinó a ciudadanos romanos como Quinto Cecilio, Volumnio, Tantasio o Marco Mario Gratidiano. <<

[12] Antonio, durante su estancia en Grecia como oficial de caballería con Sila en el 84, extorsionó a numerosos ciudadanos y fue acusado en el 76 ante el pretor Terencio Varrón Lúculo; cuando el pretor dio la razón a los demandantes griegos, Antonio reclamó diciendo que la resolución había sido injusta y que había que anular la pena que se le había impuesto; no se sabe qué se le respondió, pero en el 70 fue expulsado del senado por este motivo, por haber hecho caso omiso del proceso del 76 y por sus numerosas deudas. <<

[13] Catilina parece haber despreciado las notas de censura que, en su ausencia, el senado romano había emitido contra él por su comportamiento en África como propretor en los años 67 y 66. <<

[14] Cuando Catilina volvió de África, fue acusado de extorsión por Publio Clodio, pero resultó absuelto. Cicerón ironiza sobre este proceso, en el que se detectaron irregularidades, debidas —posiblemente— al soborno de los jueces. <<



[15] El pretor urbano era el primero en rango y es el cargo que consiguió Cicerón. <<

[16] Cicerón se queja de la ingratitud de Antonio. <<

[17] Quinto Mucio Orestino era un tribuno de la plebe al que Cicerón defendió en algún momento de su carrera (quizás en el 65) y al que considera también ingrato. <<



[18] Es posible que Cicerón cite frases concretas pronunciadas por el tribuno el día anterior y las reproduzca en estilo indirecto. <<

[19] Cicerón hace una enumeración rápida de los puntos que va a tratar a continuación (aunque los desarrolla después en orden inverso): estupro, actos vergonzosos, asesinato, expolio, violación de los procedimientos legales. <<

[20] Útica. <<

[21] El orador intensifica la ironía para reforzar el argumento de que es imposible que un jurado pueda haber encontrado a Catilina inocente; la única explicación posible es que el jurado entendiera que mintieron los caballeros, la documentación presentada, Metelo y la propia África. <<

[22] Se refiere a Marco Gratidiano, asesinado de forma brutal durante las proscripciones silanas por Catilina, que llevó su cabeza por toda la ciudad. Es un comentario breve pero muy cuidado: el políptoton —*populum… populo… popularis*— acentúa el contraste entre esta acción de Catilina y su candidatura a la más alta magistratura del pueblo romano. <<



[23] Hay testimonio de los insultos que lanzó Catilina contra Cicerón en Salustio (*Contra Catilina* 31.7). **<<**

[24] Posiblemente se refiere al caso de Verres y sus ofensas a los sicilianos. <<

[25] No parece probable que en este comentario se refiera a Antonio, pues tenía grandes deudas y no podía mantener a una cuadrilla de pastores como ejército personal; se trataría, igual que en el fragmento que sigue, de un ejemplo genérico sobre cómo se podía amenazar soterradamente a un grupo político para influir en su votación. El efecto que, con esta alusión, pudo causar Cicerón en la audiencia era importante, pues todos tenían en la memoria la revuelta de Espartaco. <<

[26] Quizá se refiere a Quinto Galio, candidato a la pretura en el 64 y acusado de cohecho por Calidio, que fue defendido por Cicerón y absuelto, ya que obtuvo el cargo de pretor para el 63, y, como pretor, presidió el proceso contra Cornelio (*Bruto* 80). **<<**

[27] Es posible que, mientras preparaba su candidatura a pretor, Galio organizase este espectáculo de gladiadores (algo totalmente prohibido por la ley Calpurnia) alegando que lo hacía en honor a su padre recientemente fallecido. <<

[28] Cicerón, con amargo sarcasmo y de forma directa, muestra a sus rivales el único camino que les queda: pagarle más a Mucio para que mantenga su veto a la propuesta de endurecimiento de las penas por soborno que establecía la ley Calpurnia; y a la ironía se une también una velada amenaza: la ley vigente es suficiente para condenar a quien practique el soborno electoral. <<

[29] Quinto Mucio Orestilo pudo haber sido, para Catilina, pariente además de apoyo político, ya que su hermana Aurelia fue la mujer de Catilina. Los rumores decían que Aurelia al principio no quería casarse con Catilina porque éste tenía un hijo ya mayor de su anterior matrimonio y que el propio Catilina lo mató para poder casarse con ella (*Cartas a los familiares* 9.22). **<<**

[30] La ley Acilia Calpurnia del 67. <<

[31] Los dos cónsules fueron Publio Cornelio Sila y Publio Autronio Peto, quienes, antes de asumir su cargo, fueron acusados de soborno electoral por Lucio Aurelio Cota y Lucio Manlio Torcuato y, condenados, perdieron su nombramiento y sus acusadores fueron nombrados cónsules. **<<**

[32] Se refiere a Antonio, al que califica de ladrón, porque, como oficial de la caballería silana, expolió Grecia; de gladiador, por el comportamiento que tuvo durante las proscripciones silanas, tras la victoria del dictador en el 82; de auriga, porque participó en una carrera de carros que tuvo lugar en los Juegos de la Victoria de Sila en el 82. Estos ataques breves y directos contra Antonio dejaban en la mente del auditorio la imagen de un hombre despreciable que, moralmente, lo inhabilitaba como candidato al consulado. <<

[33] Catilina, durante sus dos años —67 y 66— como propretor en África, extorsionó la provincia de tal modo que en el año 65 los africanos enviaron embajadores para quejarse ante el senado de Roma de la conducta de Catilina; cuando anunció que iba a presentar su candidatura al consulado del 64, el cónsul Lucio Volcacio Tulo convocó una asamblea para decidir si debía ser admitida su candidatura; como en ese momento estaba acusado de concusión por los africanos, no se le permitió presentar la candidatura. Al término del proceso resultó absuelto, porque, aunque la mayoría de los senadores votaron en su contra, los votos de los caballeros y tribunos lo salvaron. **<<**



[34] El orden ecuestre, en su mayor parte, había tomado partido por Cina frente a Sila; muchos fueron asesinados tras la victoria silana. <<

[35] El orador, después de recorrer todos los escalones de la sociedad romana desde el cónsul hasta la plebe mostrando que Catilina no cuenta con apoyos en ninguno de ellos por sus deleznables acciones pasadas, se centra en el asesinato de Gratidiano, un crimen impropio del hombre que aspira a regir los destinos de Roma. <<

[36] Cicerón dibuja el espectáculo de Catilina llevando en su mano la cabeza ensangrentada de Gratidiano desde el Janículo, cruzando la ciudad, hasta donde se encontraba Sila; la especificación de los lugares de partida y llegada que dibujaban el trayecto que siguió Catilina hasta llegar a su destino acentúa el dramatismo. <<



[37] Es el templo de Apolo que estaba próximo a la puerta Carmenta, fuera del pomerio, entre el mercado de verdura y el Circo Flaminio. <<

[38] Catilina se enfrentaba a la posibilidad de ser encausado por los asesinatos que había cometido durante las proscripciones silanas, igual que estaba sucediendo con otros sicarios silanos, y Cicerón afirma que Catilina no podría alegar nada en su defensa (como habían hecho otros) y que, inevitablemente, sería condenado. <<

[39] Se trata del juicio contra un seguidor de Sila, Lucio Luscio, un centurión famoso por sus crímenes y por la riqueza que adquirió con ellos, que fue acusado y condenado en el 64. <<

[40] Cicerón insiste en que Catilina no podría salir absuelto de un proceso criminal, pues su culpa es bien conocida y sólo podría indultarle un tribunal corrupto («memorable»). <<

[41] Quizá se trate de una velada alusión al juicio por adulterio al que fue sometida la vestal Fabia, familiar de Terencia, la esposa de Cicerón, en el que estaba implicado Catilina; el acusador fue Clodio pero, tras la intervención de Quinto Cátulo, se retiraron los cargos; la absolución de Fabia fue resultado de los esfuerzos de Cicerón y, aunque en el texto no nombra a la vestal, insiste en su inocencia. <<



[42] Se trata del rumor de que Catilina había cometido adulterio con una mujer que, después, fue su suegra, pues se casó con la hija. <<

[43] Nuevamente hace referencia al expolio sistemático de Catilina en África y a su posterior proceso. <<

[44] Cicerón espera hasta casi el final del discurso para asestar el golpe definitivo contra Catilina: lo acusa de haber organizado una trama para asesinar a senadores romanos; es posible que esta situación de tensión pueda relacionarse con los disturbios que rodearon la acusación y el juicio condenatorio de Gayo Manilio, tribuno de la plebe en el 66; incluir a Pisón, muerto en circunstancias sospechosas cuando se pronunció este discurso, intensifica el clima de tensión y miedo en la audiencia, pues corría el rumor de que Catilina y Pisón habían planeado asesinar a miembros del senado y algunos creen que, en esta conjura fallida, César y Craso también participaban. <<

[45] Era un joven noble, derrochador y extravagante que se unió a Catilina y a quien el senado, para alejarlo de Roma, lo envió, como cuestor, a España, donde fue asesinado quizá por instigación de Pompeyo y Craso. <<

[46] Cicerón recuerda, una vez más, que él fue el primer pretor y que Antonio le suplicó ayuda, un hecho conocido por todos y al que Cicerón alude sólo para abochornar a Antonio, pues en la petición no hay nada ilegal. <<

[47] Bóculo era un auriga famoso del circo de Roma. <<

[48] Se refiere a Gneo Pisón; el diminutivo intensifica la idea de que este joven disoluto era un elemento débil e incapaz manejado por quienes buscaban la perdición del Estado. <<

[49] El término latino es *sica*, un puñal pequeño que utilizaban los alborotadores en Roma para amenazar la seguridad de los buenos ciudadanos; la simple mención de este tipo de arma generaba inquietud. De forma velada Cicerón identifica esos dos característicos puñales con los aspirantes al consulado: Catilina y Antonio. <<

[50] No se sabe con seguridad quién era este Licinio: quizás el acusador de Catilina en el juicio del 73 o uno de los jueces corrompidos por Catilina en el 65 que facilitaron su absolución. <<

[51] En Roma los acusados se dejaban crecer el pelo como señal de dolor para generar simpatía en el jurado. Parece que Cicerón quiere decir que un tal Licinio espera verse pronto implicado, de alguna manera, en un juicio contra Catilina para el que ya se habían presentado (o se iba a hacer pronto) datos e información. <<



[52] Quinto Curión es posiblemente el seguidor y colaborador de Catilina, que fue expulsado del senado en el 70 por dilapidar su fortuna en el juego. <<

[1] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 4. <<

[2] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 18. <<

[3] Fruto de la capacidad del pueblo itálico para la improvisación son las formas literarias más propiamente latinas como los versos fesceninos, las sátiras, los mimos y las fábulas atelanas. <<

[4] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 5 y 10. <<

[5] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 6. <<

[6] Agri en la actualidad; era una ciudad federada, pues sus habitantes tenían un pacto de igualdad (*foedere aequo*) con Roma, lo que les confería casi los mismos derechos (*aequo iure*) de los que disfrutaban los romanos. <<

[7] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 10. <<

[8] Padre del dictador. <<

[9] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 21. <<

[10] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 7. <<

[11] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 7 y 26. <<

[12] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 11. <<

[13] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 28. <<

[14] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 21; *Cartas a Ático* 1.16.15. <<

[15] *Cartas a Ático* 1.20.6. <<

[16] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 11. <<

[17] *En defensa de P. Sila* 70; *En defensa de Lucio Murena* 49. <<

[18] Se trataba de la ley de Escévola y Craso (*Sobre los deberes* 3.47), que sólo afectaba a aquellos extranjeros que se hubieran inscrito erróneamente en el censo de ciudadanos. <<

[19] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 9. <<

[20] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 8. <<

[21] Del año 70. <<

[22] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 28. <<

[23] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 21. <<

[24] *De la adivinación* 1.79. <<

[1] Es interesante la sucesión que abre el discurso: *ingenium, exercitatio, ratio*; el talento (habilidad natural), la práctica (experiencia adquirida), conocimiento (comprensión de los principios teóricos) son los tres requisitos para el perfecto orador (*Sobre el orador* 1.14). <<

[2] El nombre completo del poeta es Aulo Licinio Arquias, pero cuando Cicerón lo cita por primera vez, teniendo en cuenta el tema del discurso y para predisponer favorablemente a los oyentes, lo nombra sólo con el *praenomen* y el *nomen* que había tomado el poeta al adoptar la ciudadanía romana; el *praenomen*, Aulo, quizá de la familia Murena o de los Nerva y el *nomen* de Licinio, de los Lúculos, sus grandes amigos y protectores. Evita, en cambio, llamarlo Arquias, su nombre griego, y así trata de predisponer el ánimo de los jueces a favor de un hombre cuya designación es plenamente romana. <<

[3] Se trata de un discurso «diferente» y, para prevenir posibles objeciones, él mismo avisa de que no va a ser un discurso habitual. Quiere evitar que se le acuse de divagar sobre las letras y las artes en un proceso judicial. <<

[4] El orador quiere dejar claro que, incluso él, el modelo de orador en Roma, no se ha ceñido sólo al estudio de la oratoria, sino que ha cultivado también otros géneros literarios, como poemas, y, sobre todo, traducciones del griego. <<

[5] El estilo que se dispone a utilizar Cicerón en este discurso es diferente al habitual en los debates forenses y, ante posibles futuras objeciones, con una marcada prolepsis, avisa de que va a hablar sobre las bellas artes o las letras. <<

[6] Quinto Tulio Cicerón, hermano pequeño del orador, casado con Pomponia, hermana de Ático, uno de sus mejores amigos, fue un hombre muy culto y amante de las letras, aunque no dejó de lado su carrera política y militar. <<

[7] La capital de Siria y lugar de nacimiento de Arquias. <<

[8] Se refiere a la Magna Grecia. La influencia griega en las artes y en las letras sigue la trayectoria de sur a norte y Cicerón la reproduce en este pasaje, pues las ciudades del sur del Lacio reciben y aceptan la influencia griega antes que Roma. <<

[9] Son ciudades de la Magna Grecia. Entre los griegos se podía pertenecer como ciudadano a varias ciudades, pero no entre los romanos. Las recompensas a las que se alude solían ser coronas de oro. <<

[10] En el 102. Utiliza la expresión *Mario consule et Catulo* (en vez de la esperada y tradicional *Mario et Catulo consulibus*) para resaltar la figura de Mario. <<



[11] El cónsul Gayo Mario se había distinguido por su valor militar en las campañas contra los cimbrios y teutones y en la guerra de Yugurta. <<

[12] Quinto Lutacio Cátulo era un buen soldado que se había distinguido en la guerra contra los cimbrios, pero también dedicaba su tiempo a escribir poemas eróticos y era considerado un historiador de un estilo depurado y un buen orador (*Bruto* 132). <<

[13] La toga pretexta la vestían los jóvenes a partir de los diecisiete años; Cicerón habla de Arquias como de un auténtico romano que sigue todas las costumbres tradicionales. Es un recurso más para atraer la simpatía de los jueces hacia el poeta al presentarlo como un romano real, con nombre y costumbres típicamente romanas. <<

[14] Marco Emilio Escauro, cónsul del 115 y del 108, y un buen orador. <<

[15] El orador, contemporáneo de Marco Antonio. **<<**

[16] Marco Livio Druso, el censor. <<



[17] Había varios Octavios vivos en este momento: Gneo Octavio, el que fue cónsul con Cina en el 87 y su hijo Lucio, cónsul del 75. <<



[18] En latín *percipere atque audire*, un hísteron próteron que se mantiene en la traducción. <<

[19] Una ciudad griega en Lucania. <<



[20] Se refiere a la ley Plaucia Papiria, promulgada en el 89 por los tribunos Marco Plaucio Silvano y Gayo Papirio Carbón. <<

[21] En latín *auctoritate, religione, fide*: solvencia (social), escrupulosidad (en sus juramentos), rectitud (veracidad y honorabilidad); una sucesión circular que se intensifica en cada elemento y que se centra en el prestigio social logrado por la rectitud en la conducta. **<<**

[22] Se refiere a la guerra social del 90 al 88. <<

[23] Como propretor en el 87 su ejército fue derrotado y desertó; al año siguiente un sobrino suyo, que era censor, omitió su nombre en la lista de senadores. Era el padre de Publio Clodio. <<

[24] Publio Gabinio Capitón, pretor del 89, fue condenado por malversación y, tras su condena, el desprestigio que le siguió afectó a la credibilidad de sus registros. <<



[25] En la época republicana se consideraba la profesión de actor por debajo de la dignidad romana. <<

[26] La ley Papia *de peregrinis* se promulgó en el 65 para tratar los casos de usurpación del derecho de ciudadanía. Después de su puesta en vigor se incluyeron ilegalmente algunos nombres en los registros para acogerse a un derecho de ciudadanía otorgado por la ley Plaucia Papiria del 89. <<

[27] Irónico. <<

[28] Cicerón no da el *nomen* de Craso (Licinio) porque, al haber varias ramas en la *gens*, podría resultar ambiguo, pero quizá se refiera a Publio Licinio Craso Dives, censor del 89 con Lucio Julio César. <<

[29] Se refiere al censo del 70; los censores del 65 dimitieron antes de llevar a cabo el censo; tampoco hubo censo en el 64; el «censo anterior» es el que tuvo lugar en el 86. En ese año Arquias estaba con Lúculo en la guerra contra Mitrídates. <<

[30] Cicerón acumula argumentos: Arquias ha realizado una serie de actos legales —otorgar testamento, recibir herencias, recibir gratificaciones públicas— para los que es preciso ser ciudadano romano con plenos derechos. <<

[31] El juego de dados estaba mal visto socialmente y además la ley lo prohibía. <<

[32] Las ideas que recoge este pasaje son los principios estoicos asumidos por Cicerón. El círculo de los Escipiones y el propio Cicerón introducen en Roma el estoicismo, siguiendo especialmente las ideas de Panecio, fundador de la Estoa Media y de su discípulo Posidonio; éste llegó a Roma en el 68 y se hizo amigo de Cicerón quien, además de reconocerlo como maestro, lo llama a menudo «amigo muy querido». <<

[33] El Joven, el hombre que lideró el famoso círculo de los Escipiones y el principal promotor de la cultura griega en Roma en la segunda mitad del s. II a. C. <<

[34] Gayo Lelio el Sabio, amigo personal de Escipión, y Lucio Furio Filón, ambos pertenecientes al círculo de los Escipiones, amantes de la cultura griega y hombres importantes en la vida pública romana, pues fueron cónsules en el 140 y en el 136, respectivamente. <<

[35] Marco Porcio Catón el censor, apodado también El Viejo porque fue muy longevo; cultivó la oratoria, la historia y la didáctica, y fue cónsul en el 195. <<

[36] Un actor importante de la escena romana cuyas interpretaciones eran tan buenas que llegó a prescindir de la máscara. Fue amigo de Cicerón y quizá maestro de declamación. Cicerón lo defendió en un proceso contra Gayo Fanio Querea en el 76. <<

[37] Es considerado el padre de la poesía romana y había nacido en Rudias, la actual Rusce, en Calabria, en el 239. En Roma enseñó griego y oseo, las lenguas que se hablaban en su tierra natal, entró en el círculo de los Escipiones y consiguió la ciudadanía romana. Su obra más conocida. *Annales*, nos ha llegado fragmentariamente y le valió el título de padre de la poesía latina; también escribió tragedias, comedias y sátiras. A su muerte, se le levantó una estatua en la propia tumba de los Escipiones. <<

[38] Es una doble referencia a Anfión, el hijo de Zeus y Antíope, al sonido de cuya lira se elevaban las rocas que formaban los muros de Tebas, y a Orfeo, que con su música amansaba las fieras. <<

[39] Varias ciudades se disputaban en la antigüedad ser la patria de Homero: Colofón, Quíos, Salamina, Esmirna, Argos, Atenas, Cumas, Ítaca, Rodas. Esmirna, efectivamente, poseía un santuario dedicado a Homero. <<

[40] Cicerón presenta a Homero como un simple poeta ya muerto, mientras que Arquias, además de poeta y de estar con vida, va a inmortalizar las hazañas de Roma. <<

[41] Famoso general ateniense, vencedor en Salamina contra los persas; le obsesionaba su afán de notoriedad hasta el punto que confesaba que el éxito de Milcíades en Maratón le quitaba el sueño. <<



[42] Lucio Plocio Galo, procedente de la Galia Cisalpina, fue el primero que puso una escuela en Roma para enseñar latín y retórica en el año 88. <<

[43] Isla de la costa de Asia Menor a la que Alejandro Magno convirtió en península al unirle un istmo artificial. Fue sitiada por Mitrídates, pero se mantuvo fiel a Roma y fue liberada por Lúculo en el 75. Tras su liberación y en recompensa a su lealtad fue convertida en una ciudad libre. <<



[44] Isla de Asia Menor frente a Troya. La batalla a la que alude Cicerón tuvo lugar en el año 73. <<



[45] Todavía es posible encontrar restos del sepulcro en la Vía Apia, pero no de la estatua de Ennio. <<

[46] Son generales famosos de la segunda guerra púnica: Quinto Fabio Máximo, que derrotó a Aníbal; Marco Claudio Marcelo, conquistador de Siracusa en el 212, y Quinto Fulvio Flaco, vencedor de Hanón y conquistador de Capua. <<

[47] Es cierto, pues llevaba en su séquito a Nearco, que le escribía crónicas; a Querilo, un poeta épico; a Calístenes de Olinto, un discípulo de Aristóteles; a Aristóbulo de Cesarea; a Anaxímenes de Lámpsaco, uno de sus biógrafos y a Onesícrito, un historiador. <<



[48] Zona montañosa al noroeste de Troya donde la tradición sitúa las tumbas de varios héroes de la Ilíada (*Cartas a los familiares* 5.12.7). **<<**

[49] Era un promontorio a la entrada del Helesponto en el que la tradición sitúa el campamento griego durante el asedio a Troya; en este lugar estaba la tumba de Aquiles y un templo erigido en su honor. <<

[50] Se refiere a Pompeyo, frente a aquel Alejandro, también Magno. Los aduladores de Pompeyo comparaban sus victorias en el este con las de Alejandro. <<

[51] Es un historiador griego protegido por Pompeyo que escribió una historia sobre la trayectoria militar de su protector de la que nos han llegado fragmentos en las obras de Estrabón y Plutarco. <<

[52] Lucio Cornelio Sila, el dictador romano vencedor en Grecia y Asia, y jefe del partido aristocrático, concedió la ciudadanía a unos gaditanos y a Aristón de Marsella (*En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 50). <<

[53] Un epigrama en dísticos. Cicerón quiere decir que estos dísticos no tenían más mérito que el combinar hexámetros y pentámetros. <<

[54] Su madre era hermana de Metelo Numídico, el padre de Metelo Pío. <<

[55] La madre de Lucio y Marco Lúculo era Cecilia, y Metelo pertenecía también a la familia de los Cecilios; Cecilio Pío concedió la ciudadanía a Quinto Fabio de Sagunto (*En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 22). <<

[56] Décimo Junio Bruto Galaico, cónsul en el 138, conquistador de Lusitania y Galicia, era un orador culto y amante de las letras que, con el botín que obtuvo en Hispania, construyó templos y edificios públicos para los que el poeta le escribió el texto de inscripciones en verso. <<

[57] Lucio Accio, poeta trágico romano de cuya obra nos quedan fragmentos. <<

[58] Marco Fulvio Nobilior, cónsul en el 189, vencedor de los etolios, se trajo de Ambracia las estatuas de las Musas para adornar con ellas el templo que mandó construir con el botín, dedicado a Hércules y a las Musas. <<

[59] Se refiere a filósofos como Pitágoras, Sócrates, Platón o Posidonio, que creían en la inmortalidad del alma, doctrina de la que es partidario Cicerón. <<

[1] *M. Tulli Ciceronis sex orationum partes ante nostrum aetatem ineditae cum antique interprete ante nostrum item aetate [sic] inedito. Editio altera, quam ad codices Ambrosianos recensuit emendavit et auxit Angelus Maius*. Mediolani, 1817. <<

[2] A. Peyron, *M. Tulli Ciceronis orationum Pro Scauro, Pro Tullio et In Clodium fragmenta inedita* (Stuttgart y Tubinga, 1824). <<

[3] *Cartas a Ático* 1.16.8. <<

[4] *Cartas a Ático* 1.13.1. <<

[5] *Cartas a Ático* 1.16.1-11. <<

[6] *Cartas a Ático* 1.16.10. <<

[7] *Cartas a Ático* 3.12.2 y 3.15.3. <<

[8] Es la división que sugiere Crawford *o. c*. pág. 231 y ss.: un exordio donde Cicerón plantea su hostilidad con Clodio; una argumentación que incluye una digresión inicial dedicada a las deudas de Clodio y a su interés por hacerse con el control de una provincia rica, y una segunda parte de la digresión en la que se desarrolla el interés por Siria; sigue la verdadera argumentación, que llega hasta el penúltimo fragmento; el discurso finaliza con la peroración, de la que se conserva un solo fragmento. <<

[1] En griego en el original. <<

[2] En el 63 César había sido elegido pontífice máximo y en el 62 fue nombrado pretor. <<



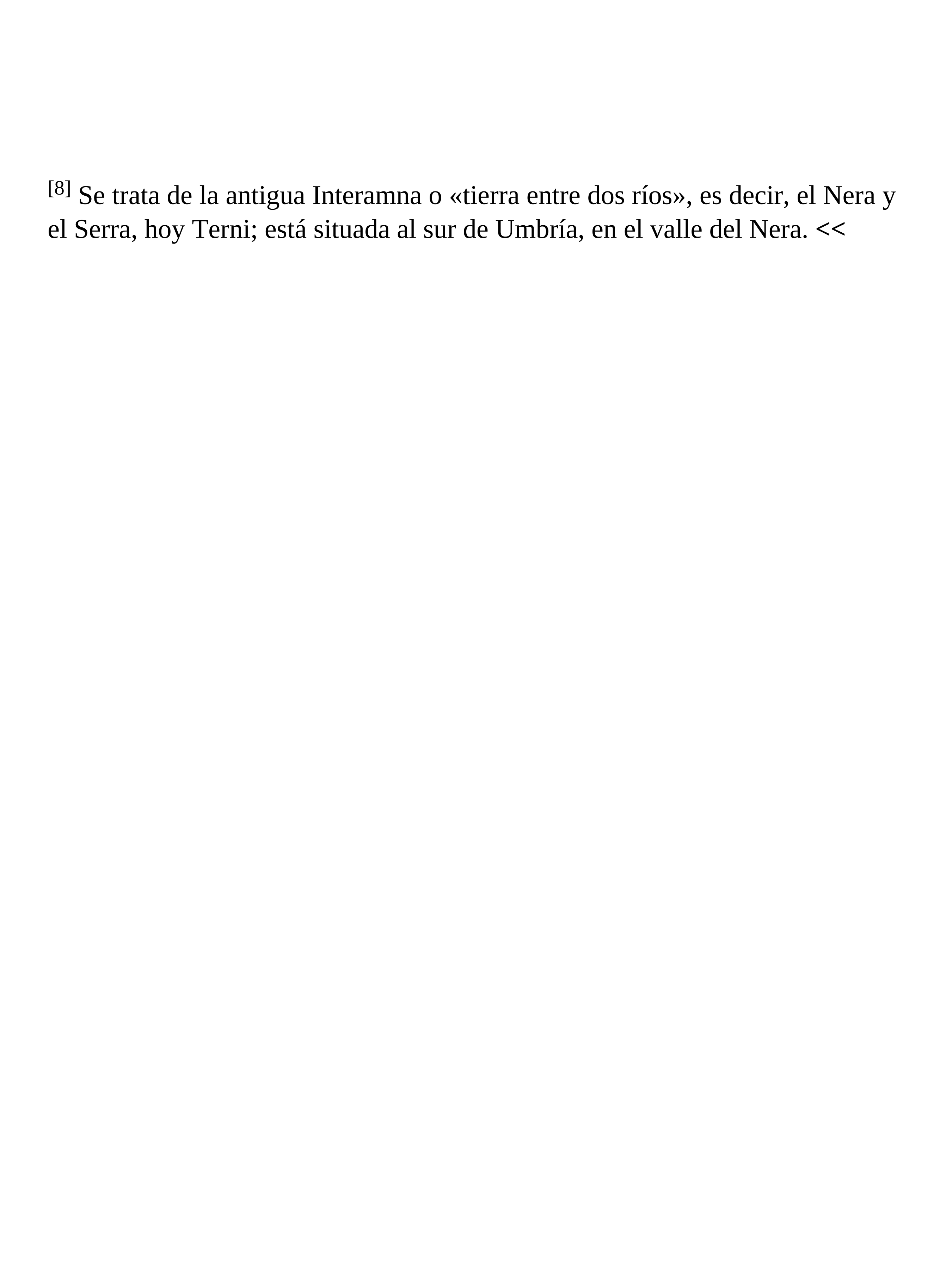
[3] César, para aliarse con el bando pompeyano, favorable a los populares, en el 67 se casó con Pompeya, nieta del dictador Sila. <<

[4] Gayo Escribonio Curión, pretor en el 121 y uno de los oradores más prestigiosos de su época, defendió a Servio Fulvio, acusado de adulterio, y este discurso se consideraba una auténtica obra maestra de la oratoria (*Bruto* 32). <<

[5] Hijo del anterior, cónsul en el 76 y buen amigo de Cicerón, a pesar de ser uno de los objetivos de esta diatriba, no recibe ataques importantes. **<<**

[6] Hijo del anterior y también amigo de Cicerón, era partidario de César y, después de vencer a Pompeyo en Sicilia, partió hacia África con dos legiones; mientras asediaba Útica, fue vencido por el rey Juba. <<

[7] Quinto Fufio Caleno, tribuno de la plebe en el 61 y abogado de Clodio, en el 59 fue elegido pretor con el apoyo de César, del que se convirtió en su más fiel instrumento (*Cartas a Ático* 2.18). <<



[8] Se trata de la antigua Interamna o «tierra entre dos ríos», es decir, el Nera y el Serra, hoy Terni; está situada al sur de Umbría, en el valle del Nera. <<

[9] Aproximadamente 104 km. <<

[10] Clodio desempeñó el cargo de cuestor en el 62. <<

[11] En el comienzo del discurso Cicerón declara su intención de no hablar mal contra Clodio; los senadores esperaban de Cicerón una respuesta contundente, pero, con habilidad, Cicerón refuerza su imagen de hombre moderado y responsable frente a un Clodio que, en delirantes asambleas, lo ha amenazado repetidamente. <<

[12] Cicerón se dignifica al situarse al mismo nivel que el Estado e infama a Clodio porque, al enemistarse con Cicerón, se ha convertido también en enemigo del Estado. <<



[13] Se refiere a su testimonio en el proceso contra Clodio: fue exacto y sólo refirió lo que todos ya conocían. <<

[14] Cicerón explica con amargura la absolución de Clodio: la conclusión del jurado no fue que no hubo sacrilegio, sino que no hubo ningún hombre en ese lugar, es decir, que los jueces no consideraban a Clodio un hombre. La aliteración en *videri virum venisse* y la utilización del despectivo *iste* intensifican el sarcasmo. <<

[15] Alusión al soborno de los jueces que absolvieron a Clodio con sus votos (unos 300.000 sestercios); con un gasto tan enorme. Clodio salió del juicio absuelto, pero sin dinero ni reputación política, es decir, completamente «desnudo» (*Sobre la respuesta a los arúspices* 37). **<<**

[16] Posiblemente se refiera a alguna campaña electoral en la que Clodio intervino favoreciendo a alguien, y que, de una forma u otra, controló por medio del soborno. <<

[17] Cicerón insiste en que quien consigue un cargo público por medio de sobornos se recupera después expoliando a la provincia que le tocó en suerte; Clodio confiaba en que se le concediera la rica provincia de Siria, circunstancia que le permitiría recuperarse de los gastos previos y prepararse para el siguiente escalafón de su carrera. Al parecer Siria, prometida en principio al cónsul Pupio Pisón, que apoyó a Clodio en el juicio, fue adjudicada a Marcio Filipo, pretor en el 62; Pisón habría elegido a Clodio como cuestor *extra sortem*, pero Cicerón lo impidió (*Cartas a Ático* 1.16.8). <<



[18] Los siguientes fragmentos repiten la imagen del político corrupto que, endeudado, se vale de su cargo para enriquecerse y pagar a sus acreedores. <<

[19] Es un comentario más sobre la corrupción electoral que practicaba Clodio.
<<

[20] Es denigrante la imagen de un Clodio impaciente, ante las puertas, todavía cerradas, del erario, esperando inquieto los lotes de las adjudicaciones provinciales; finalmente, se le concedió la provincia de Sicilia, donde estuvo a las órdenes del propretor Gayo Vergilio Balbo. <<

[21] Alusión irónica a la presencia de Clodio en los ritos secretos de la Bona Dea y su conocimiento amplio, incluso, de lo prohibido. No está claro para qué querría «aplacar» a los dioses: ¿para que influyeran positivamente en la adjudicación de las provincias? ¿para que se olvidaran del sacrilegio que había cometido en los ritos de Bona Dea? ¿para conseguir sus propósitos? <<

[22] Clodio se hizo adoptar por una familia plebeya para poder optar al tribunado de la plebe, cargo que obtuvo en el 58; se valió de este cargo para vengarse y atacar a sus enemigos políticos, en especial a Cicerón, al que consiguió enviar al exilio. <<

[23] Una vez más se aprecia el sarcasmo de Cicerón, que sitúa en paralelo el deseo de Clodio de pasarse a la plebe para conseguir su objetivo político, con el deseo de «cruzar» el estrecho (de Mesina) para ocupar su cargo en la provincia de Sicilia y escapar así de la justicia: al parecer Clodio supo aprovechar bien su paso por la provincia para financiar su campaña a la pretura del 52. <<

[24] Sicilia es calificada como «locuaz» porque en muchas ocasiones los sicilianos se habían quejado de los abusos de sus gobernantes, como en el caso de Verres, y Cicerón sugiere a Clodio la posibilidad de una futura demanda por parte de los sicilianos contra él. <<



[25] Al parecer Clodio convoca con sus prestamistas reuniones a las que acude cada vez menos gente, pues ha perdido todo el crédito. <<

[26] No se refiere a Clodio porque estaba presente en el senado cuando Cicerón pronunció este discurso; este fragmento es la transición entre el tema del soborno y las deudas y el plato fuerte de la invectiva contra Clodio: el escándalo de sacrilegio en los misterios de la Bona Dea. <<

[27] Quizás este fragmento y el siguiente incluyen textos de la discusión —*altercatio*— de la que Cicerón habla en *Cartas a Ático* 1.16.10. **<<**

[28] Bayas, famosa y exclusiva zona termal de vacaciones, era frecuentemente el destino de Clodio, igual que el de Cicerón. Al parecer, Clodio acusó a Cicerón de estar fuera de lugar cuando acudía a Bayas, ya que no era un hombre refinado, sino un arpinate grosero y palurdo. El orador dibuja a Clodio como un viejo severo que desaprueba las estancias en Bayas, incluso las de quienes tienen allí posesiones y lo hacen por razones de salud; el orador se burla de Clodio al identificar al joven disoluto con su pariente Apio Claudio el Ciego, censor en el 312 y cónsul en el 307 y 296, un severo moralista. **<<**



[29] Quizá Cicerón se refiera a cualquiera de sus fincas en Puteoli, Cumas o Pompeya. <<

[30] La utilización del adjetivo «ciego» vuelve a traer a la memoria de los oyentes la imagen del severo familiar de Clodio y añade la idea de «castigo divino» con la locura y la ceguera que sufren personajes como Tiresias o Licurgo por haber visto lo que no deberían haber visto (una nueva alusión al sacrílego comportamiento de Clodio). La ceguera de Clodio es un tema recurrente en los ataques de Cicerón contra este personaje (*Sobre la respuesta de los arúspices* 26; 38; *Sobre la casa* 129; *En defensa de P. Sestio* 17). <<

[31] Otro famoso arpinate, Gayo Mario, también tuvo una villa en Bayas, donde solía disfrutar de sus aguas; esta villa la había comprado el defensor de Clodio, Gayo Escribonio Curión. <<

[32] Se plantea una nueva acusación contra Clodio: lo ridículo de su vestimenta, el disfraz de mujer que tuvo que ponerse para poder acceder a los ritos de la Bona Dea; es la imagen de Clodio como un travestido infame (*Sobre la respuesta de los arúspices* 44). <<

[33] Cicerón se identifica con la *virtus* tradicional romana y asocia con él también al resto de los senadores, frente a la figura travestida y afeminada de un depravado Clodio. <<

[34] De un modo brusco, Cicerón pasa del afeminamiento a acusaciones más serias al calificar a Clodio como un prodigio (ámbito religioso) y un monstruo, una amenaza indefinida y terrible (ámbito político); es un vocabulario propio de la invectiva que Cicerón utiliza con frecuencia contra otros adversarios. <<

[35] Se refiere a cómo Clodio fue descubierto en casa de César: su voz lo delató. <<

[36] Cicerón detalla el ritual seguido por Clodio para disfrazarse de mujer y burlar la prohibición de asistir a los ritos secretos; este ritual de engaño se puede comparar con el que llevó a cabo Penteo para violar y burlarse de los ritos sagrados de Dioniso, reservados sólo para mujeres (Eurípides *Bacch*. 912-976). <<

[37] Una vez más el contraste: un mequetrefe que se disfraza de mujer para violar y burlarse de rituales antiquísimos del pueblo romano frente a su abuelo, ejemplo de rectitud moral y de la defensa de los valores tradicionales del mundo romano. <<

[38] En este fragmento el orador juega con el *cognomen* de Clodio, Pulcro («el guapo, el hermoso»). En una primera lectura se entiende el sentido literal del término «las (mujeres) hermosas»; pero hay un grado más: la degradación de un hombre disfrazado de mujer y que no consigue ser «hermosa»; y aún más: Clodio no tiene nada que ver con otros miembros de su ilustre familia, a algunos de los cuales ya ha nombrado; en cambio, sí puede compararse con otros a los que, sin duda, recordarían los senadores presentes, como Publio Claudio Pulcro —hijo de Apio Claudio Caúdice—, que sufrió una derrota naval importante contra los cartagineses en Drepana por haber despreciado los auspicios y, acusado de alta traición, aunque fue absuelto, tuvo que pagar una multa importante (*De la adivinación* 1.29; 2.20; *Sobre la Naturaleza de los Dioses* 2.7). Las similitudes entre los dos parientes son evidentes: ambos despreciaron a los dioses, ambos causaron, con su irresponsabilidad, un gran daño al pueblo romano, ambos fueron irregularmente absueltos en los procesos en los que se les juzgaba y ambos, finalmente, tuvieron que pagar una gran cantidad de dinero para poner fin a los procesos judiciales. <<

[39] Con ironía Cicerón insiste en la irregular absolución de Clodio según una extraña ley que le obligó a pagar una multa (como su antepasado del fragmento anterior); con el término «multa» se refiere al soborno con el que tuvo que comprar a los jueces para no ser condenado. <<

[40] Es como si dijera: «aunque no te creían, te absolvieron porque se habían dejado sobornar». Es interesante el número de jueces que bastaron para la absolución de Clodio; por la ley Aurelia Judiciaria el número total de jueces en un juicio era de 75 (25 para cada orden); pero Cicerón declara que 25 votaron en contra del acusado y 31 a favor (seis votos fueron suficientes para inclinar la balanza en favor de Clodio) y no encajan las cifras; se comentaba que muchos jueces habían votado de forma ilegible para no comprometerse y esta circunstancia explicaría que fueran válidos sólo los 56 votos de los que habla Cicerón. <<

[41] Es un texto muy dañado y algunos comentaristas (Buecheler, R. Beck…) añaden el siguiente texto basándose en *Cartas a Ático* 1.16.10 y 1.16.5: *qui ab senatu praesidium petierint* («quienes pidieron protección al senado»). <<

[42] Hay similitudes interesantes entre este texto y la discusión —*altercatio*— con Clodio, que Cicerón reproduce en la carta a Ático del 15 de mayo del 61 (*Cartas a Ático* 1.16.10), aunque en la carta se comenta que los jueces recibieron el soborno antes del juicio y aquí se dice que admitieron depositarios porque nadie se fiaba de que Clodio pagaría después del juicio y preferían tener antes el dinero en manos de mediadores. <<

[43] Cicerón insiste en la culpabilidad de Clodio, ya que había otros comportamientos, como el divorcio inmediato de César (pontífice máximo desde el 63 y en esos momentos pretor y por tanto *cum imperio*) de su esposa Pompeya, responsable, según los rumores, del acceso de Clodio a su casa, aunque César se negó a testificar en contra de Clodio, quizá para mantenerse neutral en el proceso (*Cartas a Ático* 1.13.3). <<

[44] Es un comentario lleno de ironía: Cicerón declara con seriedad lo contrario de lo que toda la audiencia entiende; la forma del texto (expresiones paralelas, asíndeton, la asonancia de la /t/, repetida en diez ocasiones) «avisa» al oyente de la ironía presente en el comentario. <<

[45] No se entiende bien este número de sentencias condenatorias; ¿habrían sido suficientes 29 en contra para condenar a Clodio, frente a las 31 a favor? o ¿hay que interpretar que esos cuatro votos salieran de los 31 favorables a Clodio? <<

[46] Se refiere a Lucio Cota, pretor y autor de la ley Aurelia del 70, según la cual los jurados se distribuían, a partes iguales, entre senadores, caballeros y tribunos. <<



[47] Quizá Cicerón sugiere la posibilidad de apartar de los tribunales a algunos jueces corruptos que intervinieron en el proceso contra Clodio. <<

[48] Esta breve expresión es rotunda: Cicerón afirma que Clodio se equivocó al cometer su sacrilegio, al pensar que podía comprar la absolución por medio del soborno y al creer que todo ha terminado. <<

[49] El orador ha cambiado totalmente de tono y se vuelve hacia los senadores para alejar el pesimismo y el miedo que cree que se ha apoderado del senado (a lo que él ha contribuido) y les pide que la indignación que les ha provocado el sacrilegio y el desenlace del juicio contra Clodio les sirva de acicate para mantenerse en sus principios. <<

[1] Probablemente casado con Escribonia, que sería, después, la segunda esposa de Augusto y madre de su hija Julia. <<

[2] Era miembro de una familia senatorial y desempeñó los cargos de pretor en el 60 y propretor de Siria en el 59. Se casó con una sobrina de César, Atia Balba, y, durante la guerra civil, fue seguidor de Pompeyo y gran amigo de Cicerón; su hijastro Octavio fue el sucesor de César y el primer emperador. <<

[3] Publio ServilioVatia Isaúrico, nieto de Quinto Metelo Macedónico, fue uno de los miembros más relevantes del senado romano y amigo y sólido apoyo de Cicerón en numerosas ocasiones: en el 70 fue uno de los jueces en el juicio contra Verres; en el 66 apoyó a Manilio en la petición del mando para Pompeyo para luchar contra los piratas; en el 63 ayudó a Cicerón a sofocar la conjura de Catilina y defendió la pena de muerte para los conjurados; en el 57 apoyó a otros patricios para solicitar el regreso de Cicerón del destierro. <<

[4] Pompeyo había utilizado a Gabinio desde su nombramiento como tribuno de la plebe en el 66, momento en el que defendió con ahínco que se entregara a Pompeyo el mando de la lucha contra los piratas. <<

[5] Porque César se había casado con su hija Calpurnia en el 59. <<

[6] La ley Vatinia se aprobó en el 59, durante el consulado de César. <<

[7] *Cartas a su hermano Quinto* 2.6.1 y 2. <<

[8] *Sobre las provincias consulares* 15. <<

[9] *Sobre las provincias consulares* 36 y 37. <<

[10] Quinto Ancario había sido tribuno de la plebe en el 59, durante el consulado de César, y Bíbulo, se había opuesto a la ley agraria de César y, como premio a sus servicios hacia los optimates, obtuvo una pretura en el 56. <<

[11] Lucio Domicio Enobarbo y Apio Claudio. <<

[12] Por haber abandonado su provincia y organizar una guerra en defensa de Tolomeo Auletes (desafiando a la Sibila y a la autoridad del senado), por haber recibido ilegalmente 10.000 talentos de Tolomeo Auletes y por la compra de votos (*Contra L. Calpurnio Pisón* 88). <<

[13] El acusador fue Lucio Léntulo. <<

[14] *Cartas a su hermano Quinto* 3.7. <<

[15] *Sobre las provincias consulares* 1. <<

[16] *Sobre las provincias consulares* 14; *Cartas a su hermano Quinto* 2.6.1. <<

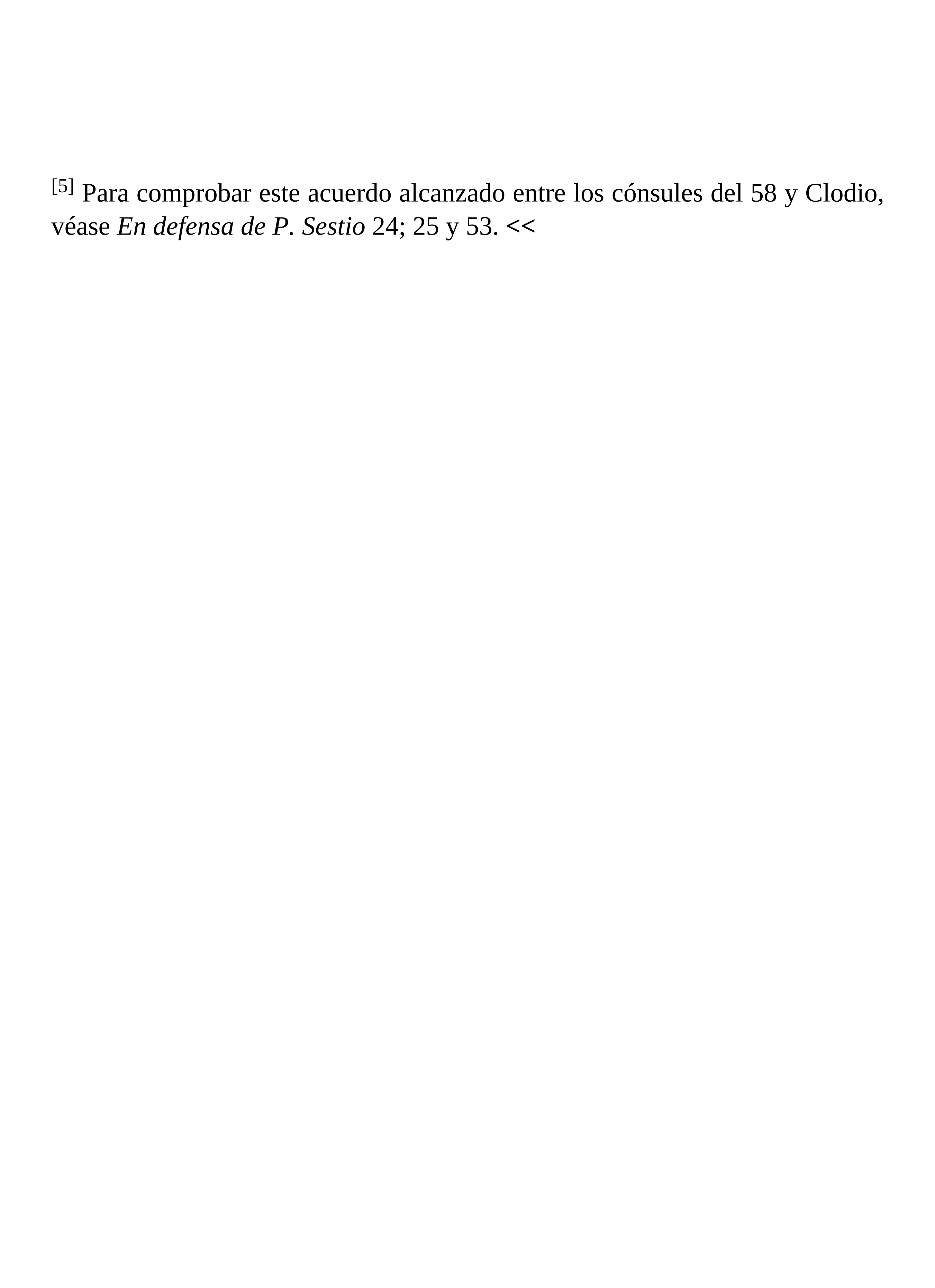
[17] *Sobre las provincias consulares* 11 y 12. <<

[1] El discurso se pronuncia ante el senado de Roma y el término latino de advocación es *patres conscripiti*, la forma habitual de referirse a los senadores romanos. <<

[2] Cuando el magistrado que presidía la reunión del senado pedía su opinión en primer lugar a un senador, este gesto honraba al senador y se le consideraba: *princeps sententiam dicere*. <<

[3] Se refiere a la posibilidad que se le presenta de vengarse de los cónsules responsables de su exilio, quitándoles las provincias. <<

[4] Servilio Isaúrico apoyó y defendió el regreso de Cicerón del exilio. <<



[5] Para comprobar este acuerdo alcanzado entre los cónsules del 58 y Clodio, véase *En defensa de P. Sestio* 24; 25 y 53. <<

[6] César, durante su consulado en el 59, hizo que el tribuno Vatinio promulgara la ley Vatinia para asegurarse el gobierno de la Galia Citerior y, aunque el senado se opuso con fuerza, César, apoyado por Pompeyo y Craso, logró esta concesión por cinco años, con cuatro legiones y el gobierno de la Galia Ulterior. <<

[7] Ley Sempronia *de provinciis* del 123, en virtud de la cual se dispuso que el senado, anualmente y antes de las elecciones en los comicios, debía designar las provincias que habrían de tener el carácter de consulares y aquellas otras que habrían de ser pretorianas. Efectuada tal designación, el gobierno de estas provincias era asignado a los magistrados mediante un sorteo. <<

[8] El senado había aprobado las medidas de Cicerón contra los partidarios de Catilina en el 63; como fue desterrado por estos mismos hechos en el 58, la condena pública de Cicerón suponía también un juicio moral contra el senado. <<

[9] *En defensa de P. Sestio* 54. <<

[10] Se refiere, posiblemente, a Lucio Emilio Paulo, vencedor de Pidna en el 168, a Quinto Cecilio Metelo, conquistador de Andrisco en el 148, y a Tito Didio, que amplió la frontera de Macedonia. <<

[11] Pisón había luchado contra los tracios y los dárdanos en la frontera norte, pero Cicerón da la versión de que Pisón les había vendido la paz a cambio de una importante suma de dinero y luego les había autorizado a expoliar Macedonia para que se recuperaran del gasto. <<

[12] Se refiere a la Vía Egnacia, construida, posiblemente, por el procónsul de Macedonia Gayo Egnacio, alrededor del 146. Quizás, en sus orígenes, tal y como apunta Cicerón, se tratara de una ruta militar que iba desde Iliria a Bizancio y que Roma amplió, mejoró y mantuvo como vía importante que unía las colonias romanas del Adriático con Bizancio. <<

[13] Está utilizando la ironía y se refiere al cónsul que ahora la gobierna: Pisón. <<

[14] Se refiere a Pisón (*Contra L. Calpurnio Pisón* 85). <<



[15] En estos momentos, Acaya estaba incluida en la provincia de Macedonia ya que hasta el 27 a. C. no fue una provincia romana independiente. **<<**

[16] Dirraquio, actual Durazzo, era una ciudad libre, y el término *vectigal* utilizado por Cicerón se refiere a los impuestos internos de la ciudad, no a lo impuestos provinciales de Roma. <<



[17] Desde el 150 era una ciudad federada con autonomía plena y privilegios especiales. <<

[18] *Contra L. Calpurnio Pisón* 83 y 84. <<

[19] Cicerón apostrofa despectivamente a Pisón con el sobrenombre de Cesonio Calvencio, pues el padre de Pisón era Lucio Calpurnio Pisón Cesonino y su madre la hija de un tal Calvencio, de Plasencia, una colonia al sur del Po; al referirse así a Pisón, Cicerón avisa al auditorio de sus orígenes galos y pone en alerta a los senadores ante un hombre de origen bárbaro. <<

[20] No se sabe quién es este personaje. Se tienen noticias de un Gayo Virgilio, pretor en el 62 con el hermano de Cicerón, que después, como propretor en el 61, fue enviado a Sicilia y seguía allí cuando Cicerón, en el 58, partió para el exilio. No puede tratarse de este personaje, pues, si era propretor de Sicilia en el 58, no pudo darle tiempo de volver a Roma y acompañar a Pisón a Macedonia. **<<**

[21] Clodio. <<

[22] El yerno de Pisón era, en esos momentos, Julio César, que estaba casado con su hija Calpurnia. La ley de César a la que se refiere Cicerón es la ley Julia *de pecuniis repetundis* (del 59), que establecía regulaciones para un mejor gobierno de las provincias y para el control de las extorsiones. **<<**

[23] Durante su consulado en el 58. <<

[24] Cicerón pasa ahora a atacar a Gabinio, gobernador de Siria, y lo identifica con Semíramis, esposa del rey de Siria, una mujer que se representa como guerrera y masculina. Con esta nota despectiva, parece decir que Gabinio combina la afeminación con el arte militar. **<<**

[25] Posiblemente se refiera a Ariobarzanes II Filópator, el persa que fue capaz de derrotar prácticamente al conquistador macedonio Alejandro Magno en la puerta Persa, provocando allí una gran matanza. <<

[26] *En defensa de P. Sestio* 71. <<



[27] Por ejemplo, con Hircano II, rey de Judea, a quien apoyó en contra de su sobrino Aristóbulo II. deportado a Italia por Pompeyo. <<

[28] Gabinio, ante el ejército preparado, con su mano derecha no hace el esperado gesto del general que se dispone a arengar a su ejército, sino que extiende la mano como señal de que está dispuesto a recibir dinero a cambio de favores. <<

[29] Cicerón, igual que la mayoría de los publicanos, pertenecía al orden ecuestre y había recibido el apoyo de este grupo, primero cuando se presentó al consulado, luego en los difíciles momentos de la conjura de Catilina y, finalmente, los publicanos habían intercedido en su favor ante Gabinio cuando Clodio amenazó al orador con el exilio (*En defensa de P. Sestio* 27-29). <<

[30] Los publicanos de Siria estaban indignados contra Gabinio porque había abandonado su provincia para ir a Egipto, permitiendo así a los piratas el saqueo; desprotegidos como estaban, no podían recaudar dinero suficiente para satisfacer sus deudas con Roma (*Cartas a su hermano Quinto* 2.11). **<<**

[31] El término que utiliza Cicerón —*vectigales*— puede referirse a la gente que pagaba impuestos en especie, pues se llamaba estipendiarios a los que lo hacían en metálico. Al fijar estas exenciones. Gabinio recortaba las ganancias de los publicanos, los recaudadores. <<

[32] El escándalo citado por Cicerón (*Cartas a Ático* 1.17.9). **<<**

[33] Roma había gastado mucho dinero en la campaña de César en la Galia, en los ejércitos de Pisón y Gabinio, en la provisión de cereal gratuito que exigía la ley de Clodio del 58 y en la dotación del cargo de Pompeyo como controlador del grano. <<

[34] La expresión latina es *publico frui* (tener el disfrute de algo público); en el caso de los publicanos se trata del derecho a la ganancia derivada de su función como recaudadores de impuestos; si alguien no pudiera disfrutar de un derecho público a causa de enemigos, actuaba la ley Censoria. <<

[35] A finales de la primavera o comienzos de verano del 57. Este intento de hacer regresar a los excónsules, del que no se tienen más detalles, fue interceptado por los triunviros y por Clodio. <<

[36] Una velada referencia a Pompeyo, César y Clodio. <<



[37] Se refiere a la intervención de Gabinio contra el hijo de Aristóbulo II, Alejandro, cuando éste intentó recuperar Judea. <<

[38] Gabinio, a comienzos del 56, solicitó al senado que, por su actuación en Judea, se le concediera una acción de gracias; pero el senado, para dejar clara su hostilidad hacia él y hacia Pompeyo, que era su apoyo en la sombra, rechazó la petición; una respuesta que, según Cicerón, nunca antes se había dado a la solicitud de un procónsul. <<

[39] La *supplicano* era una acción de gracias solemne dirigida a los dioses y decretada por el senado; consistía en abrir todos los templos, colocar las estatuas de los dioses sobre lechos y ofrecer ante ellos las oraciones del pueblo. Estas solemnes ceremonias se decretaban por dos motivos: como una acción de gracias por una gran victoria militar y, en momentos de peligro o desgracias públicas, para evitar las iras de los dioses. <<

[40] Pisón. <<



[41] Se refiere a Filodemo de Gádara, un filósofo epicúreo de quien Cicerón, en otras obras, habla con cierto respeto. **<<**

[42] Tito Albucio como pretor en Cerdeña celebró un inmerecido triunfo en su provincia tras una trifulca con unos ladrones y, cuando regresó a Roma, pidió al senado una *supplicatio*, pero le fue denegada. <<

[43] Cicerón está exagerando, pues se refiere a los judíos. <<

[44] De nuevo alude a Tito Albucio, un epicúreo que conocía bien la literatura griega y por eso. Cicerón, que no era muy amigo suyo, decía de él que era casi griego (*Bruto* 35) y un hombre de escaso fundamento, porque, siempre que podía, utilizaba la filosofía o la lengua griega. **<<**



[45] Posiblemente Cicerón, al decir esto, hizo un gesto con la mano o dirigió la mirada hacia algún tribuno presente. <<

[46] Ya que los cónsules del 55 no podían hacerse cargo de sus provincias hasta final de año. Cicerón proponía que Siria y Macedonia se asignaran por un año, contando desde comienzos del 55, a los pretores del 56; de esta forma, Gabinio y Pisón regresarían a Roma en el 55. <<

[47] La ley Sempronia. <<

[48] En el caso de que un tribuno vetara su propuesta, tendría que pasar todo un año antes de que Gabinio y Pisón fueran sustituidos por los cónsules en el 54. <<

[49] Lucio Marcio Filipo, cónsul del 56. <<

[50] Se refiere a los acontecimientos que precedieron a su exilio. <<

[51] Publio Escipión Africano y Tiberio Sempronio Graco (padre de los Gracos) en el 187 protegieron a Lucio Escipión de los ataques de unos tribunos —los Petilios— que actuaban bajo las órdenes de Catón. Unos años más tarde, en el 184, el tribuno Marco Nevio acusó a Publio Escipión Africano, —posiblemente también por instigación de Catón— de traición al Estado por sus relaciones con Antíoco el Grande. Publio Escipión Africano salió absuelto del cargo, pero dejó la política y se retiró a Literno, en Campania, donde murió poco después. **<<**

[52] La cárcel. <<

[53] Lucio Craso, gran orador y cónsul en el 95, y Marco Emilio Escauro, político romano líder de la rama más conservadora del senado, cónsul en el 115 y contrario a Gayo Mario (*En defensa de P. Sestio* 101). <<

[54] Tras la muerte de Escipión Emiliano, Mario contó con el apoyo de los Metelos; a pesar de eso, en el 119, cuando fue tribuno, ordenó el arresto de Lucio Metelo (el Dalmático), cónsul ese año, y, cuando fue cónsul en el 107, sustituyó a Quinto Metelo al frente de la guerra contra Yugurta. <<

[55] Después de la derrota de Roma en Arausio (en el 105) Mario fue reelegido cónsul y obtuvo el mando de la Galia. Sus reelecciones sucesivas como cónsul (del 104-100) iban en contra de una ley del 150 que prohibía la reelección. <<

[56] Los helvecios, los germanos y la mayor parte de los pueblos belgas. <<



[57] Marco Fulvio Nobilior, hombre de gran sensibilidad literaria y artística, cónsul en el 189, fue patrón del poeta Ennio. <<

[58] Marco Fulvio Nobilior estaba enfrentado a Marco Emilio Lépido, cónsul en el 187 y en el 175, pero se reconciliaron tras su elección como censores y cumplieron sus deberes públicos en buena armonía. <<

[59] Lucio Marcio Filipo, cónsul en el 91 con Sexto Julio César, pertenecía al orden de los populares; el 91 fue un año muy tenso en el que Filipo mantuvo constantes enfrentamientos con otros miembros del senado, pero, por encima de todos, tenía un enemigo personal: el tribuno de la plebe Marco Livio Druso, del partido de los optimates, con el que protagonizó, cada vez que Druso proponía una ley, violentas escenas en el senado. Tras una de estas escenas, sucedió algo extraño: todos los partidarios de Druso empezaron a sospechar de él y a mirarlo con desconfianza. Filipo, entonces, aprovechó este cambio de aires y se reconcilió con el senado y con sus principales líderes. La reconciliación logró que, a propuesta del cónsul, que también en esos momentos era augur, se aprobara una decisión del senado que declaraba nulas las leyes de Druso por haber sido emitidas con los auspicios en su contra (*Las leyes* 2.12). <<

[60] Cónsul en el 73, luchó con éxito contra los pueblos que amenazaban las fronteras de Macedonia. **<<**



[61] Hermano de Marco, cónsul en el 74 y vencedor de Mitrídates. Por lo que dice Cicerón aquí, parece que está ya muerto. <<



[62] Los dos Lúculos persiguieron judicialmente a Servilio porque éste había hecho lo mismo con su padre. <<

[63] En efecto, en julio del 57, el cónsul Quinto Metelo Nepote no se opuso al regreso de Cicerón, aunque como tribuno, en el 62, había sido un violento opositor del orador (*En defensa de P. Sestio* 130). <<

[64] Durante su consulado cuando sofocó la conjuración de Catilina. <<

[65] Cuando él abandonó Roma en el 58. <<

[66] No se sabe con seguridad a qué conspiradores del 63 se refiere Cicerón, cuando dice que se enfrentó a amigos suyos; sí es cierto que defendió después a otros acusados de esta conjura como a Lucio Calpurnio Bestia en el 56. <<

[67] Se refiere al escándalo que protagonizó Clodio, cuando se disfrazó de mujer para acceder a los misterios de la Bona Dea que se celebraban en la casa de César, en esos momentos (diciembre del 62) pontífice máximo. El senado decretó que había cometido una ofensa contra la religión del Estado (*Cartas a Ático* 1.13); la alusión al pudor —*pudicitia*— recoge los rumores de que Pompeya, la mujer de César en esos momentos, había tenido relaciones con Clodio. <<

[68] Hombres como Gabinio y Pisón. <<

[69] Durante el periodo del 65-56. <<

[70] Las cartas del procónsul solicitando al senado una acción de gracias. <<

[71] Por las campañas de César del 58 y 57 (*En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 61; *Carlas a los familiares* 1.9.14). <<



[72] Después de la derrota sobre los cimbrios, Mario obtuvo una acción de gracias de cinco días. <<

[73] Cuando la acción de gracias se decretaba por una victoria militar, el número de días que se le adjudicaba era proporcional a la importancia de la victoria lograda, pero por lo general duraban cuatro o cinco días. Después de la acción de gracias de quince días que aquí se menciona, otra de veinte días se decretó para César por su victoria sobre Vercingetorix (Caesar, *B. G*. 4.38). <<

[74] Al comenzar la guerra de la Galia, César tenía cuatro legiones; entre el 58 y el 57 aumentó el número de legiones en cuatro más y pidió dinero al senado para mantenerlas. Tras la conferencia de Luca, el senado accedió a esta petición, después de escuchar el discurso de Cicerón en apoyo a esta solicitud (*Cartas a los familiares* 1.7.10). <<



[75] Era preciso que algunos senadores actuaran como testigos cuando se redactaban las decisiones adoptadas por el senado al finalizar la sesión. **<<**

[76] De nuevo la ironía. <<



[77] Se refiere a la agitación, el desorden y el peligro que suponía la piratería a la que Pompeyo puso fin. <<

[78] Bitinia, que se anexionó al Ponto tras la derrota de Mitrídates y que desde el 63 estuvo bajo el gobierno de un propretor: Cilicia, que se extendió por el norte y el oeste y a la que Pompeyo en el 64 le dio su forma definitiva; y Siria, también configurada como provincia por Pompeyo en el 64. <<

[79] Se refiere a las derrotas que sufrieron Gayo Papirio Carbón en Noreya en el 113; Marco Junio Silano frente a los cimbrios en la Galia Ulterior en el 109; Lucio Casio Longino en el valle del Garona en el 107, y Quinto Servilio Cepión y Gneo Malio Máximo en Arausio en el 105. <<



[80] Las victorias de Mario tuvieron lugar en la Galia Ulterior y en la parte alta del valle del Po. <<

[81] Era pretor en el 63 y ayudó a Cicerón a sofocar la conjuración de Catilina y, más tarde, como gobernador de la Galia, venció a los alóbroges. <<

[82] Pretor en el 63 apoyó a Cicerón durante la conjura de Catilina; cuando fue gobernador de la Galia Ulterior sometió, momentáneamente, a los alóbroges en el 61. <<



[83] Cicerón hace un resumen muy escueto y rápido de las campañas de César desde el 58 al 57. <<


[84] Se refiere a la Galia Ulterior, que era provincia romana desde el 121, poco más que un corredor entre Italia e Hispania. <<

[85] La Galia no fue sometida totalmente hasta el 50, seis años más tarde. <<

[86] César sólo tenía una hija, Julia, casada con Pompeyo. <<

[87] Se refiere a los dos senadores que habían hablado antes que él. <<

[88] El argumento que defiende Cicerón es el siguiente: la propuesta de retirar a César el dominio de la Galia Ulterior no se debe admitir, pues interfiere con los planes de César de entregar a Roma la Galia completamente pacificada; además, afecta a la ley Vatinia, supone un temor ciego al veto de los tribunos de la plebe y es una muestra de desprecio hacia el senado de Roma que se la asignó a César. <<

[89] Se refiere a la ley Vatinia, que los optimates consideraban inconstitucional. <<

[90] A César se le podía haber quitado la Galia Ulterior si se nombraba un sucesor consular al amparo de la ley Sempronia. Un tribuno podía vetar la propuesta de quitar el mando de la Galia Ulterior a César alegando que contravenía la ley Vatinia; un cónsul del 55 asignado al gobierno de la Galia Ulterior en el 54 llegaría a ella a comienzos del 54, antes de que terminase el periodo del mandato de cinco años que disfrutaba César, fijado por la ley Vatinia y que expiraba el 1 de marzo del 54. <<

[91] Se refiere a la propuesta de poner fin al mandato de César en la Galia Citerior que no interferiría con sus planes de conquista de la Galia Ulterior y respetaría la ley Vatinia que fijaba el 1 de marzo —y no el 1 de enero— del 54 como la fecha del relevo de César por un cónsul. <<

[92] La propuesta de relevar a César el 1 de marzo del 54 supondría la interrupción de dos meses en el *Imperium* del cónsul del 55 al que se le hubiera adjudicado la Galia Citerior. <<

[93] El *paludamentum* era una capa roja, símbolo del poder militar asumido por un cónsul o un procónsul al dejar Roma para su mandato en provincias. <<

[94] El 1 de marzo expiraba el mandato de César en virtud de la ley Vatinia, y ésa era la fecha propuesta por el orador que había hablado antes y que rechaza Cicerón. <<

[95] Quizá Cicerón se refiere a Gayo Cornelio Léntulo Marcelino, cónsul del 56 y del que el orador tiene un buen concepto (*Cartas a su hermano Quinto* 2.4.4). <<

[96] Léntulo temía que, como el pueblo había entregado la Galia Citerior a César por la ley Vatinia, podrían dársela de nuevo a otro popular para incomodar al senado: por eso, no debían perder la oportunidad de convertir la Galia Citerior en provincia consular al amparo de la ley Sempronia. **<<**



[97] Se trata, seguramente de Gayo Viselio Varrón, cuyo padre se casó con Hevia, tía de Cicerón. <<

[98] *Quinqueviri*, cinco magistrados de carácter extraordinario nombrados para un cargo concreto: banqueros públicos, superintendentes en la fundación de una colonia o encargados de la seguridad pública. A Cicerón se le invitó a participar en este comité y rechazó la oferta (*Cartas a Ático* 9.2.1; 2.19.4). <<

[99] Cicerón comenta con su amigo Ático las ofertas que César, a través de Balbo, le hizo para que se uniera al triunvirato (*Cartas a Ático* 2.3.4). **<<**

[100] César le ofreció a Cicerón una *legatio libera voti causa* y también un puesto como legado bajo sus órdenes en la Galia (*Cartas a Ático* 2.18.3). **<<**

[101] Pompeyo. <<

[102] En el año 59 César era cónsul y favoreció el paso de Clodio a la plebe el mismo día en el que Cicerón, en su defensa de Gayo Antonio, había atacado las artimañas de César, Pompeyo y Craso. <<

[103] Esta invitación a formar parte del equipo de César en la Galia habría permitido a Cicerón defenderse de Clodio y es una oferta diferente a la que le hizo antes como legado (*Cartas a Ático* 2.19.4). <<

[104] El consulado de Gabinio y Pisón y el tribunado de Clodio (*En defensa de P. Sestio* 15-41). <<

[105] Posiblemente Cicerón se refiere al ataque que protagonizaron dos pretores en el 58: Gayo Memio y Lucio Domicio Enobarbo (*En defensa de P. Sestio* 40). <<

[106] Por medio de cartas (*En agradeccimiento al senado* 29). <<

[107] *En defensa de P. Sestio* 107. <<

[108] En el templo de Júpiter a finales de julio del 57 (*En defensa de P*. *Sestio* 129-130). <<

[109] Poco después de Luca, el 17 de abril del 56, Cicerón había escrito a Pompeyo asegurándole su buena disposición hacia el triunvirato (*Cartas a Ático* 4.5.1). <<

[110] Se refiere a aquellos amigos suyos que se habían opuesto con fuerza al triunvirato: Bíbulo. Léntulo Espínter, Marco Catón y Lucio Domicio Enobarbo. <<

[111] Aunque en sus cartas del 59 Cicerón critica a menudo el consulado de César, en términos generales, sus comentarios públicos se limitaron a vagas referencias contrarias a César en su discurso de defensa de Gayo Antonio. <<

[112] Se refiere, seguramente, a los líderes de los optimates. **<<**

[113] El conjunto de leyes aprobadas durante el consulado de César, algunas presentadas por el propio César, la mayoría por Vatinio, eran ilegales según las estrictas normas constitucionales romanas, pues Bíbulo, ayudado por varios tribunos y por Catón, se opuso a ellas con todo tipo de pretextos religiosos y políticos que pudieran impedir su promulgación legal. <<

[114] Los optimates defendían que no había habido presagios desfavorables en el momento en que Clodio había presentado la propuesta de exilio de Cicerón; pero esta acción se había prohibido por la revocación de las leyes Elia y Fufia. <<

[115] Se puede referir a Bíbulo o a Catón. <<

[116] *Sobre la casa* 42. <<

[117] Las principales objeciones a la legalidad de la propuesta de exilio para Cicerón que presentó Clodio eran las siguientes: que se trataba de un *Privilegium*, que se trataba de una pena capital que había sido aprobada no por los comicios centuriados —como correspondía—, sino en una asamblea del pueblo y que no había tenido lugar un juicio formal. <<

[118] Clodio había sido adoptado en una familia plebeya para poder presentarse a las elecciones de tribuno de la plebe. Al pasar de una familia a otra, el adoptado cambiaba, no sólo de nombre, sino también de *sacra privata*. <<

[119] El paso de Clodio a la plebe resultó invalidado por el anuncio de mal presagio de Bíbulo (*Sobre la casa* 40). Así, su tribunado y todas las actuaciones legales que en él llevó a cabo resultaban, por lo tanto, también invalidadas. <<

[120] Pues un patricio no podía ser tribuno. El poder de los tribunos se basaba en las llamadas leyes sagradas establecidas en los comienzos de Roma después de la retirada del pueblo al monte Sacro. Estas leyes tenían por objeto asegurar la inviolabilidad de los tribunos de la plebe. <<

[121] Cicerón pedía que, si los optimates aceptaban la legislación de Clodio que era muy perjudicial, sin tener muy en cuenta los auspicios, deberían también permitirle a él pasar por alto el veto de Bíbulo sobre algunas de las leyes de César con las que él podría estar de acuerdo. <<

[122] Clodio, en la parte final de su tribunado, se volvió contra Pompeyo y César y consiguió sacar, momentáneamente, al primero de la vida pública y atacar la legislación del segundo (*Sobre la casa* 40; *Sobre la respuesta de los arúspices* 48). Clodio, en febrero del 56, recibió el apoyo de Curión, de Bíbulo y de otros optimates contrarios a Pompeyo. <<

[123] César. <<

[124] Clodio. <<

[1] Estas concesiones de ciudadanía a personajes concretos fueron ratificadas en el 72 por la ley Gelia Cornelia (*En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 19). <<

[2] Apoyándose en la ley Calpurnia *de ambitu*. <<

[3] *Per praemium legis*, pues, según la ley vigente, un acusador que ganara una causa podría obtener la ciudadanía romana como premio o, si éste la tenía ya, pasar a la tribu del condenado. <<

[4] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 43. <<

[5] *Cartas a Ático* 2.3.3. <<

[6] *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 4. <<

[7] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 18, 56 y 59. <<

[8] *Cartas a su hermano Quinto* 3.1.9. <<

[9] *Cartas a su hermano Quinto* 2.10.4. <<

[10] *Cartas a los familiares* 7.6.1. <<

[11] *Cartas a Ático* 7.4.2. <<

[12] *Cartas a Ático* 10.11.4. <<

[13] *Cartas a Ático* 12.2.2. <<

[14] *Cartas a los familiares* 6.8.1; 6.18.1. <<

[15] *Cartas a Ático* 14.10.3. <<

[16] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 61. <<

[17] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 32. <<

[18] Después de defender a Balbo, en el 55, defendió a Lucio Caninio Galo, un tribuno de la plebe del 56 y protegido de Pompeyo, y más tarde, en el 54, a Gayo Mesio, a Vatinio, a Gabinio y a Gayo Rabirio Póstumo. <<

[19] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 50. <<

[20] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 50 y 51. <<

[21] Referencias a esta ley en *Acerca de la ley agraria* 1.13; *En defensa de Aulo Licinio Arquias* 10; *Sobre los deberes* 3.47. <<

[22] Cicerón se refiere a este tratado como *un foedus (En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 34), pero, en realidad, no se firmó con los avales que exigía este tipo de tratados. <<

[23] *En defensa de Lucio Corenelio Balbo* 34. <<

[24] Recordemos que ya había defendido al poeta A. Licinio Arquias en el año 62 en un caso similar. <<

[1] Cicerón recoge todos los elementos previos con los que ha abierto su alocución excepto el concepto de «amistad», pues a éste le va a dedicar la mayor parte del exordio para dejar claro que le une personalmente una gran amistad con Balbo y que ésa va a ser la base de su defensa. <<

[2] Balbo ayudó a la familia de Cicerón durante el destierro y, posiblemente, ayudó también a conseguir el beneplácito de César para que Cicerón regresara del exilio. <<

[3] La referencia puede ser la paradoja estoica de que el sabio ideal podría hacerlo todo con una perfección absoluta. <<

[4] Lucio Licinio Craso, cónsul en el 95 y censor en el 92, fue un orador importante sólo superado por Hortensio y Cicerón (*Bruto* 97). **<<**

[5] Igualar la capacidad oratoria de Pompeyo con la de Craso es una adulación excesiva. <<

[6] Posiblemente se refiere al proceso de Sestio. <<

[7] La base argumental del discurso de Cicerón es la autoridad de Pompeyo. <<

[8] Parece que se enumeran los supuestos que la ley Papia del 64 establecía para condenar a un acusado. Esta ley instituía un tribunal especial y condenaba con la expulsión a los extranjeros residentes en Roma. Cundieron, entonces, amparados por esta ley, los pleitos por usurpación de la ciudadanía romana y se utilizó también para acusar al poeta Arquias en el 62. <<

[9] Se refiere a Quinto Cecilio Metelo Pío, hijo de Metelo Numídico y cónsul con Sila en el 80; como gobernador de la Hispania Ulterior participó en la guerra contra Sertorio en el 79; desde el 76 hasta el final de la guerra estuvo a las órdenes de Pompeyo. <<

[10] Gayo Memio era hermanastro de Pompeyo y murió en Sagunto en el 75. <<

[11] En el 76 Cartago Nova (actual Cartagena), al mando de Memio, fue asediada por Sertorio. <<

[12] En el 75 junto al río Sucro (el Júcar), al sur de Valencia, Pompeyo, tras una indecisa batalla contra Sertorio y Perpena, fue salvado por Metelo Pío. <<



[13] También en el 75 se derrotó a los seguidores de Sertorio cerca del río Turia. <<

[14] Cornelio. <<

[15] De la ciudadanía. <<

[16] Hay un pasaje similar en *En defensa de la ley Manilia* 28. <<



[17] Los acontecimientos no han ido guiando sus planes sino que han ido sucediéndose en perfecta concordancia y armonía con ellos. <<



[18] A Pompeyo no le pareció bien que se le ofreciera el mando en la lucha contra los piratas en el 67 (*Cartas a Ático* 4.9.1). <<

[19] Cicerón se está refiriendo a Quinto Cecilio Metelo Numídico, uno de los líderes del partido aristocrático. Parece que Cicerón mezcla en esta referencia dos acontecimientos diferentes; cuando Metelo regresó de su cargo como pretor en Numidia, fue acusado de apropiación de fondos públicos, pero su fama de hombre íntegro era tal, que los jueces se negaron a revisar sus cuentas; la acción de exiliarse voluntariamente para no causar daño a su patria tuvo lugar mucho después, cuando Metelo se negó a apoyar una ley de Saturnino y fue expulsado del senado; además, sus enemigos consiguieron que se le condenase al exilio y, aunque sus defensores estaban dispuestos a luchar por él, él se exilió voluntariamente a Rodas para evitar enfrentamientos. <<

[20] Desde la ley Acilia (123) hasta Sila, los procesos judiciales tuvieron tribunales formados por caballeros romanos. <<

[21] Posiblemente alude al filósofo Jenócrates, un discípulo de Platón que vivía con tal austeridad y decoro que ni siquiera la cortesana Friné consiguió tentarlo. Cicerón no lo identifica con claridad, sino que se refiere a él como *quidam*, porque a los jueces no les gustaba que los abogados hicieran gala de sus conocimientos griegos (*Cartas a Ático* 1.16.4). <<



[22] En los procesos judiciales griegos la evidencia se reducía a lo escrito y afirmado por medio de un juramento durante el proceso. <<

[23] La acusación contra Pompeyo es que actuó ilegalmente; la cuestión es si lo hizo o no de forma consciente. Al parecer, el acusador se inclina por la segunda opción, que es la que refuta ahora Cicerón. <<

[24] Los términos exactos que utiliza Cicerón son *foedus, pactio, condicio: foedus* era un pacto que se sellaba con formalidades religiosas; *pactio* era un simple acuerdo oral o escrito, y *condicio* eran los términos concretos de un acuerdo; es decir, enumera las tres formas de pacto en gradación de mayor a menor importancia y fuerza. <<

[25] Este derecho recibía el nombre de *iusfetiale* porque dependía de los *fetiales*, que eran designados como intérpretes del derecho de guerra y paz, un equivalente al derecho internacional tal y como lo entendían los romanos (*Sobre los deberes* 3.29). <<

[26] Cicerón insiste en la juventud y en la inexperiencia política de Pompeyo, pues era un caballero cuando celebró su primer triunfo e incluso cuando se le envió a luchar contra Sertorio en Hispania. <<

[27] Los triunfos a los que se refiere el orador eran los siguientes: su victoria en África sobre el jefe númida Yarbas y sobre Gneo Domicio Enobarbo, un seguidor de Mario, celebrada con triunfo el 12 de marzo del 79 (o del 80); la guerra contra Sertorio en Hispania, con un triunfo el último día del 71; su triunfo sobre los piratas y Mitrídates, celebrado los días 28 y 29 de septiembre del 61. <<



[28] Celebró su primer triunfo y fue nombrado cónsul antes de haber optado a cualquier magistratura y mientras todavía era un caballero. **<<**



[29] Se refiere a la ley Gelia Cornelia del 72, que ratificó las concesiones de ciudadanía a individuos concretos. <<

[30] La ley Furia del 183 prohibía al que testaba legar más de mil ases a cualquier otra persona distinta a sus herederos legales. La ley no invalidaba los legados, pero imponía una sanción a quien los hubiera recibido. <<

[31] La ley Voconia del 169 prohibía nombrar herederas a las mujeres cuando el que testaba pertenecía a una clase superior en el censo por su mayor capacidad económica (Gayo 2.274). Esta ley también impedía que cualquier legado fuera mayor que la cantidad que quedara para su heredero legítimo. La combinación de estas dos condiciones era que nadie que perteneciera al primer grupo del censo podía dejar a una mujer más que la mitad de su legado. <<

[32] La ley Julia del 90 ofrecía el derecho de ciudadanía a todos los latinos y a todas las comunidades aliadas de Italia que no hubieran participado en ninguna revuelta; esta oferta se hacía al conjunto de ciudadanos, no a individuos concretos, y el decreto de aceptación debía ser promulgado por cada ciudad antes de que la ley entrara en vigor. <<

[33] El tratado entre Roma y Heraclea concertado en el 278, durante la guerra contra Pirro, fue muy favorable para Heraclea (*En defensa de Aulo Licinio Arquias* 6). El tratado entre Roma y Nápoles se firmó en el 326 y fue tan favorable que los napolitanos rechazaron las ofertas de Aníbal. Tanto Heraclea como Nápoles perderían todos los privilegios alcanzados hasta el momento si aceptaban la ley Julia; al parecer. Nápoles sí la aceptó (*Cartas a los familiares* 13.30). <<

[34] La amistad entre Roma y Marsella (colonia griega en sus orígenes) era muy antigua. En el 49 la ciudad apoyó a Pompeyo pero, tras un breve asedio, capituló ante Décimo Bruto y Gayo Trebonio, oficiales cesarianos. <<



[35] Cádiz, en su origen una ciudad fenicia, desde el 206 se había asociado a Roma por medio de un pacto. <<

[36] Sagunto era una pequeña ciudad íbera, poco importante, con la que Marsella mantenía relaciones comerciales. Roma firmó un tratado de amistad con ella por el año 231. <<



[37] Los pueblos que permanentemente pagaban tributo a Roma (en dinero o en especie) eran conocidos como estipendiarios. <<

[38] Algunos ejemplos: trescientos caballeros campanos, por sus servicios en Sicilia, en el 215; en el 211 Sosis, un siracusano y Moérico, un habitante de Hispania, por la valentía que mostraron en el asedio a Siracusa; en el 89, treinta auxiliares de caballería recibieron del cónsul Gneo Pompeyo Estrabón el derecho de ciudadanía por su buen trabajo en el asedio de Ásculo. <<

[39] Los esclavos no tenían propiedades ni derechos, pero estaban sujetos a la legislación porque tenían un valor económico. En el 216, después de la batalla de Cannas, se concede la libertad a ocho mil esclavos que se ofrecen voluntariamente para luchar con Roma; en el 214, por su comportamiento en Benevento reciben la libertad otros cuatro mil esclavos; y en el 210, treinta esclavos salvan el templo de Vesta en Roma y son liberados. <<



[40] Se refiere al acusador; el orador se vale de la ironía, posiblemente apoyada con gestos o con una variación en el tono de voz. <<

[41] *En defensa de Cecina* 95-100 y *Sobre la casa* 77. <<

[42] En esta enumeración Cicerón pasa revista a personajes que fueron condenados judicialmente por diversos motivos; por una excesiva severidad con su hijo: Quinto Fabio Máximo Eburno; por una conducta militar humillante: Gayo Popilio Lena; de Quinto Filipo, posiblemente hijo del cónsul del 169 Quinto Marcio Filipo, no se sabe nada; por complicidad con Yugurta: Gayo Porcio Catón; por apropiación de bienes públicos: Quinto Servilio Cepión; por una mala gestión en provincias: Publio Rutilio Rufo. Todos ellos tuvieron que abandonar Roma y, exiliados, asumieron la ciudadanía de los lugares de destierro. <<

[43] El término que se utiliza es *postliminium*; era una disposición del derecho romano en virtud de la cual los que habían sido prisioneros de guerra, tan pronto se reintegraban a su ciudad, reanudaban el uso de sus derechos ciudadanos como si no lo hubiesen interrumpido. Cicerón en este texto utiliza este término referido a un hombre que voluntariamente había decidido dejar de ser ciudadano romano, pero que regresó a Roma y recobró sus derechos. <<

[44] Gneo Publicio Menandro, un liberto, posiblemente cautivo de guerra, que fue elegido como intérprete de una embajada enviada por el senado a Grecia para llegar a un acuerdo político (quizá tras la captura de Corinto por Mumio en el 146). <<

[45] Los sabinos fueron absorbidos por Roma hacia el año 450; el pacto se firmó entre Rómulo, por parte de los latinos, y Tito Tacio por parte de los sabinos. <<

[46] No es del todo cierto, pues desde el 188, momento en el que Fundi (Fondi), Formies (Formia) y Arpino recibieron el derecho al voto, hasta el año 90, ninguna otra ciudad en Italia lo recibió. <<



[47] Túsculo fue incorporada a Roma en el 381 y, de nuevo, en el 338, quizá tras una revuelta. <<



[48] Lanuvio, Aricia, Pedo y Nomento se incorporan en el 338 después de la guerra latina. <<

[49] Los sabinos, una vez conquistada la ciudad por Manio Curio Dentato, recibieron el derecho de ciudadanía sin derecho a voto en el año 290 y la ciudadanía romana de pleno derecho en el 268. <<

[50] En gran parte del territorio de los volscos anexionado se fundaron colonias de ciudadanos romanos y latinos. Algunas de las ciudades hérnicas reciben pronto los derechos de ciudadanía sin derecho a voto. <<

[51] En esta enumeración, siguiendo un orden cronológico, nos va presentando a pueblos que, aunque llegaron a estar definitivamente bajo el poder de Roma, en algún momento la traicionaron o se sublevaron contra ella antes de que Roma pudiera dominarlos por completo. Así, antes de la segunda guerra púnica, los cenómanos y los insubros no fueron fieles a Roma y no se logró el dominio final de estos pueblos hasta el 196: los helvecios fueron derrotados por César en el 58, los jápidos, aunque derrotados en el 129 por Gayo Sempronio Tuditano, no se sometieron a Roma hasta la época de Augusto. **<<**



[52] Es posible que para excluirlos de las concesiones de tierras en la Galia Cisalpina. <<

[53] Al final de algunas leyes aparecía una cláusula (*sanctio*) que fijaba el castigo por la transgresión de la ley. Los términos de *sanctio* y *poena* eran equivalentes, pero *sanctio* establece una pena que puede ser infligida por hombres o dioses; así, cuando a una ley se le añade el término de *sacrosancta* son los dioses quienes castigan su transgresión. <<

[54] El acusador, que había obtenido la ciudadanía romana, había sido privado de sus derechos como ciudadano cuando se le declaró culpable en un proceso judicial anterior. <<



[55] Los *comitia populi o concilium plebis*. El tratado con Cádiz no había sido ratificado ni por el pueblo, ni por la plebe. <<

[56] Los gaditanos. <<

[57] Cicerón se refiere a una cláusula de las XII Tablas y plantea que la ley Gelia Cornelia podría anular una estipulación en el tratado con la ciudad de Cádiz y que la asamblea podría hacer lo mismo con todas las obligaciones contraídas en el tratado. **<<**

[58] La *auctoritas* era una resolución del senado cuya obligatoriedad podía ser vetada por los tribunos de la plebe o anulada por algún defecto legal a diferencia del *decretum*, que no tenía estas limitaciones. <<

[59] Publio Cornelio Escipión, cónsul en el 218, y su hermano Gneo Cornelio Escipión, cónsul en el 222, murieron en el 211 después de una exitosa campaña militar en Hispania. <<

[60] Lucio Marcio Septimio era un caballero que sirvió durante muchos años a las órdenes de Gneo Escipión en Hispania. En el 211, después de la derrota y muerte de los dos Escipiones, se hizo cargo de las tropas supervivientes y, gracias a su prudencia y buen hacer, evitó la destrucción total del ejército concentrando los restos en una base cercana al Ebro. Cádiz se rindió a él en el 206 y, en esta fecha, probablemente, se firmó el tratado al que Cicerón alude en este pasaje. <<

[61] En el 78. <<

[62] La inclusión de esta cláusula era característica del *foedus iniquum*, por el que Cádiz quedaba subordinada a Roma y obligada a intervenir en las guerras, ya fueran defensivas u ofensivas. <<



[63] Es la parte final de un comentario de Ennio que Cicerón también cita en otra obra (*Sobre los deberes* 1.16). <<

[64] Una legación de Cádiz había acudido a Roma para presentar una *laudatio* a favor de Balbo; era una práctica habitual, pues a Sestio le apoyó en su proceso una delegación de Capua (*En defensa de P*. *Sestio* 9) y a Marco Celio Rufo una de Interamna (*En defensa de Celio* 5). **<<**

[65] Esta referencia no parece del todo acertada, pues Cádiz había sido una colonia fenicia, no cartaginesa; además, el general cartaginés Magón, hermano de Aníbal, en el 206, la trató con especial dureza antes de dejarla definitivamente en manos de los romanos. <<

[66] Los cartagineses. <<



[67] Se está refiriendo a los servicios militares que Cádiz prestó a Roma al final de la segunda guerra púnica y durante toda la tercera. <<

[68] En el 78. <<

[69] Cicerón cita a generales romanos que lucharon en Hispania y, según su costumbre, los cita por estricto orden cronológico: la familia de los Escipiones entre los años 236 al 129 (Escipión Africano el Viejo y Escipión Emiliano Africano Numantino); la familia de los Brutos (en un plural por singular quizás se refiere a Junio Bruto Galaico que como gobernador de la Hispania Ulterior obtuvo un triunfo sobre los galaicos en el 132). <<

[70] En este punto hay lecturas dudosas: *Flaccos* es la lectura que ofrece el texto base de la traducción y podría referirse a Gayo Valerio Flaco, cónsul del 93 que luchó contra los celtíberos; pero en la traducción hemos seguido la variante de *Crassos*. pues se mantendría la línea cronológica y se referiría a Publio Licinio Craso Dives, cónsul del 97 que obtuvo un triunfo en Hispania en el 93; finalmente, se menciona a la familia de los Metelos, a Quinto Cecilio Metelo Pío, cónsul del 80, que estuvo al frente de las tropas romanas en Híspanla desde el 79 al 72. <<



[71] Quizá se trate de la guerra contra Sertorio, las campañas de Pompeyo contra la piratería o la fase final de la tercera guerra contra Mitrídates. <<

[72] Es posible que sea la hambruna de septiembre del 57 (*Cartas a Ático* 4.1.6), que motivó el nombramiento de Pompeyo al frente de los suministros básicos durante cinco años. <<

[73] El anfitrión entregaba al huésped la *tessera hospitalis* («el testigo de la hospitalidad»), después de ser dividida en dos partes, para que al cabo de los años, y mediante la unión de ambas piezas, pudieran el uno y el otro, así como sus descendientes, reconocerse mutuamente en su vieja amistad. Cicerón ofrece como prueba la que Cádiz le había entregado a Balbo. <<

[74] César, pretor en el 62, se trasladó a la Hispania Ulterior en el 61. <<

[75] Quizá se refiera a los sacrificios humanos. <<

[76] Quinto Mucio Escévola, cónsul en el 117 y augur, era un gran jurista a quien, a menudo, Cicerón le pedía consejo jurídico, pues había estudiado con él. <<

[77] Furio y A. Cascelio eran adjudicatarios de subasta y estaban especializados en *ius praediatorium*; su oficio consistía en comprar en subastas públicas propiedades que el Estado embargaba por impago. <<

[78] Era un especialista en el derecho de aguas. <<



[79] Gayo Aquilio Galo, uno de los juristas más prestigiosos de la época de Cicerón, fue pretor con Cicerón en el 66 (*Cartas a Ático* 1.1.1). **<<**

[80] Al parecer, en guerras especialmente difíciles para Roma, había la costumbre de que los generales romanos concedieran la ciudadanía a aquellos no romanos que hubieran ayudado a la consecución de importantes victorias. En teoría, los generales no tenían derecho a ofrecer este tipo de recompensa sin alguna autorización más, pero en la práctica, se olvidaba esta formalidad. Y así Mario concedió la ciudadanía, además de a individuos concretos, a dos cohortes de tropas aliadas de Camerino que habían luchado bajo su mando. <<

[81] Actual Gubbio, en Umbría. <<

[82] Mario murió en el 86. <<

[83] Se refiere al tratado de Roma con Iguvio y con Camerino. <<

[84] Ciertamente, Mario había servido a las órdenes de Publio Cornelio Escipión Emiliano en Hispania, durante la guerra contra Numancia. <<

[85] La ley Licinia Mucia del 95 se aprobó durante el consulado de Craso y de Quinto Mucio Escévola; esta ley obligaba a todos los ciudadanos que se hubieran inscrito en el censo realizado por los censores Marco Antonio el Orador y Valerio Flaco sin poder demostrar esa ciudadanía (ese censo fue burdamente manipulado por los itálicos) a abandonar sus ciudades, además proponía el castigo de azotes públicos y la confiscación de los bienes. <<

[86] En el 241 había una importante colonia romana en Espoleto, al sur de Umbría. <<

[87] Es probable que Cicerón se confunda y se refiera, en realidad, a Publio Antistio, un tribuno que, en el 58, acusó con éxito a César. <<



[88] Lucio Apuleyo Saturnino, durante su segundo mandato como tribuno en el 100, adoptó medidas para la fundación de colonias en varias provincias. <<



[89] El senado invalidó las medidas adoptadas por Saturnino, inmediatamente después de la violenta muerte de éste. <<

[90] Es probable que la concesión de la ciudadanía a este hombre de Espoleto por parte de Mario se hiciera antes de la invalidación de la ley, después de la muerte del tribuno. <<



[91] Lucio Licinio Craso, cónsul en el 95 y destacado orador de su tiempo, era el padre de Licinia, que se casó con Mario el Joven, el cónsul del 82. <<

[92] La referencia al ardor de los ojos de Mario alude al intento de asesinato que sufrió el general mientras estaba escondido en los pantanos de Minturno; cuando el esclavo que iba a asesinarlo vio el brillo de sus ojos en la oscuridad y oyó su potente voz, no pudo llevar a cabo su crimen. <<

[93] El 1 de enero del 104 Mario, en su segundo consulado, celebró su triunfo sobre Yugurta; en el 101, en su quinto consulado, celebró junto a Cátulo su triunfo sobre los cimbrios y los teutones. <<

[94] Al amparo de la ley Julia del 90, Gneo Pompeyo Estrabón otorgó la ciudadanía romana a un escuadrón de treinta auxiliares de caballería por el valor que demostraron en el asedio de Ásculo durante la guerra social. <<



[95] No está clara esta concesión. Cicerón le dirige a este personaje una breve carta (*Cartas a los familiares* 13.51). <<

[96] Durante la segunda guerra samnita, Roma firmó pactos con Camerino (en el 310) y con Iguvio (en el 308), ciudades ambas de Umbría y fieles aliadas de Roma en sus operaciones en Etruria. En el 101 Mario concedió el derecho de ciudadanía a dos cohortes de tropas aliadas de los camertinos por su valeroso comportamiento en el campo de batalla. <<

[97] Gneo Pompeyo Estrabón. <<

[98] Es una cita de Ennio. <<

[99] La ley Papia del 64. <<

[100] En el 493. <<

[101] El tratado Casiano del año 493 aparece en Tito Livio (2.33.9) como un tratado con los latinos que se inscribió en una columna de bronce. <<

[102] Según la ley romana, el derecho de ciudadanía, igual que otros bienes económicos o sociales, podía pasar a los acusadores que ganaran los procesos contra ciudadanos romanos. En este caso se encontraban Cosinio y Coponio. <<

[103] No se ha identificado bien a qué ley se refiere Cicerón en este pasaje: puede tratarse de la ley Servilia del 106, que devolvió el control al senado en los procesos por concusión; también puede ser la ley Servilia Glaucia del 104 o 101, que restableció el control judicial de los caballeros. Al parecer, la ley Servilia del 106 restringía la adquisición del derecho de ciudadanía para el acusador vencedor en un proceso judicial a los latinos; esta limitación podría explicar la calificación de «rigurosísima», pues con la ley Acilia esta recompensa se conseguía sin ninguna limitación. <<

[104] Actual Elea, en la costa de Lucania. <<

[105] En el 96 o antes, pues fue cónsul en el 93. <<

[106] Al amparo de la ley Julia. <<

[107] En sus cartas a Ático, en diciembre del 50, Cicerón habla de los jardines de Balbo, situados a las afueras de Roma y de su villa de Túsculo, como regalos de Pompeyo (*Cartas a Ático* 7.7.6 y 9.13.8). <<

[108] Quinto Metelo Pío. <<

[109] Lucio Licinio Craso. <<

[110] Posiblemente se trata de un escultor. <<

[111] Estas propiedades no estaban vinculadas. Después de la conferencia de Luca, Cicerón se queja de que a algunos patricios les ofende que él tenga en propiedad una casa en Roma que perteneció a Quinto Lutacio Cátulo, el cónsul del 102 (*Cartas a Ático* 4.5.2). <<

[112] En el año 70 Balbo fue inscrito en el censo como ciudadano en una de las cuatro tribus urbanas y su fortuna le cualificó para pertenecer al orden equestre. Pronto mejoró su situación social cuando acusó de *ambitus* a un miembro de la tribu Clustumina y ganó el proceso; su recompensa, según la ley romana, fue ocupar el lugar del condenado en la tribu a la que éste pertenecía. Esta tribu es una de las más antiguas de Roma, pues ya existía por el año 495. Era una tribu rústica y aristocrática. La pertenencia a una tribu rústica se consideraba más honorable que la pertenencia a una urbana. Pompeyo pertenecía también a esta tribu. <<

[113] La compra de votos o sobornos electorales estaba reconocida como delito desde la ley Petelia del 358. Los castigos por este delito fijados por la ley Cornelia *de ambitu* habían sido endurecidos por la ley Calpurnia del 67 y por la ley Tulia del 63. <<

[114] El ascenso en el senado también podía ser fruto de una victoria judicial. Se convocaba a miembros de los distintos niveles para que aportasen su declaración ante el magistrado. <<

[115] Teófanes de Mitilene había acompañado a Pompeyo durante la tercera guerra contra Mitrídates como secretario e historiador, y consignó por escrito las campañas de Pompeyo comparándolas con las de Alejandro. Pompeyo había concedido la ciudadanía aTeófanes en presencia de su ejército (*En defensa de Aulo Licinio Arquias* 24). Teófanes, que tomó el nombre de Pompeyo como muestra de agradecimiento a su benefactor (pasó a llamarse Gneo Pompeyo Teófanes), se convirtió en el consejero y hombre de confianza de Pompeyo (igual que Balbo de César). Cuando Pompeyo se casó con la hija de César, Teófanes adoptó a Balbo. <<

[116] No está clara esta alusión, pues o bien Teófanes se había casado con un familiar de Balbo o Teófanes había adquirido alguna propiedad que había pertenecido antes a la familia de Balbo y, por medio de la adopción, esa propiedad volvió a la familia. <<

[117] Se refiere a César y al enfrentamiento que Cicerón mantuvo con él por los métodos ilegales que César utilizó en el 59 y por la oposición del senado a su alianza con Pompeyo y Craso. <<

[118] Es una metáfora de algo que se derrumba y nos cubre con sus ruinas; con ella Cicerón se refiere a su exilio, que se extendió desde marzo del 58 hasta septiembre del 57. <<

[119] Su amistad con César. <<

[120] Cicerón sugiere que los que apoyan este ataque contra Balbo sigan su ejemplo y, teniendo en cuenta el interés del Estado, cesen en su oposición a Balbo y, por lo tanto, a César, tal y como había hecho él mismo. <<

[121] *Sobre las provincias consulares* 28; *Cartas a los familiares* 1.7.10. <<

[122] *Sobre las provincias consulares* 43. <<

[123] En la primavera y comienzos del verano del 56 César estaba en el noroeste de Francia y, al final del verano, estaba entre los morinos y los menapios, en la actual Bélgica. <<

[124] César había nombrado a Balbo *praefectus fabrum* en el 61, cuando lo llevó con él a la Hispania Ulterior. <<

[125] Balbo. <<

[126] Pompeyo. <<

[127] Los ilustres varones que acaba de nombrar. <<



[128] Seguramente Cicerón señaló de manera despectiva al acusador con una inflexión de voz y un gesto. <<

[1] Esta hija de Pisón se casa con César en el 59. <<

[2] *Cartas a los familiares* 14.14. <<

[3] *En defensa de P. Sestio* 16, 17 y 19. <<

[4] *Cartas a Ático* 1.16.1. <<

[5] *En agradecimiento al senado* 13-14. <<

[6] *Sobre la casa* 23.11-15; 55; 60; 70. <<

[7] *En defensa de P. Sestio* 139. <<

[8] *Contra L. Calpurnio Pisón* 6. <<

[9] *Contra L. Calpurnio Pisón* 46 y 90. <<

[10] *Contra L. Calpurnio Pisón* 43. <<

[11] *Sobre la república* 1.39. <<

[1] En el 55. <<

[2] Hay un espacio de cuatro o cinco caracteres en el manuscrito y los comentaristas sugieren varias opciones para el sujeto de la siguiente oración: se trata de Fenestella (opción preferida por los editores del Renacimiento), Nepote o Tirón, el secretario de Cicerón. <<

[3] En el 54. <<

[4] En el 56. <<

[5] Siro era un nombre muy común entre los esclavos. Posiblemente aquí se refiere a Gabinio. <<

[6] Cicerón nos dice con este comentario que Pisón tenía un tono de piel oscuro, como muchos esclavos que llegaban a Roma procedentes del este. **<<**

[7] Las *imagines* de la familia, los retratos de cera de los antepasados, se situaban en el atrio de la casa donde el humo los habría «ahumado». <<

[8] Cicerón insiste en la idea de que él se ganó con su esfuerzo los honores que recibió a lo largo de su vida y que, en cambio. Pisón los obtuvo gracias a las influencias y al peso de sus apellidos; se trata de un tema muy presente en la obra del orador. <<

[9] Pisón era el *nomen* de la familia más distinguida dentro de la *gens Calpurnia*. Cicerón con este comentario establece una clara oposición entre él, un *homo novus*, y Pisón, descendiente de una importante familia romana y apoyado por todos sus antepasados. <<



[10] Cicerón habla de «primer edil» porque se nombraba a dos ediles curules y el colega de Cicerón fue Marco Cesonio. <<

[11] Cicerón es cauto y no quiere ofender a César y a Pompeyo, aunque hace el cometario para recordar a todos que Gabinio y Pisón contaron con este fundamental apoyo en su candidatura al consulado. <<

[12] César y Bíbulo, los cónsules del 59, estuvieron en abierta discordia durante todo su consulado. César hubiera deseado como colega a Lucio Luceyo, pero el orden aristocrático apoyó a Bíbulo y éste intentó oponerse (sin demasiado éxito) a cuantas medidas presentaba César. Tras su fracaso al intentar frenar la ley agraria de César, dejó de asistir a las asambleas y se encerró en su casa; así circulaba en Roma el chiste de que ese año era el consulado de «Julio y César». <<

[13] Cicerón comienza a enumerar las actuaciones más significativas de su consulado; se trata de un resumen rápido en el que olvida actuaciones importantes. <<

[14] Ley Agraria de Publio Servilio Rulo, tribuno de la plebe en el 64. Tan pronto como Rulo asumió su cargo el 10 de diciembre, presentó su ley de reforma agraria para que se pudiese votar en enero del 63. Cicerón, que inició su consulado el 1 de enero del 63, se opuso inmediatamente a la ley pronunciando un discurso en el senado al que días más tarde siguieron otros dos más ante el pueblo. <<

[15] Cicerón, durante su consulado, había defendido a Rabirio, acusado por César de haber asesinado al tribuno Saturnino en el 100, es decir, treinta y seis años antes. La acusación presentada por César supuso un ataque a la autoridad del senado en la misma medida en la que el asesinato de Saturnino había sido una reafirmación de ella. <<



[16] Se trataba de los hijos de los que habían sido proscritos por Sila, a quienes se les había prohibido asumir cargos públicos. <<

[17] En el año 64 las provincias consulares eran Macedonia y la Galia Cisalpina. A Cicerón se le asignó Macedonia y, en efecto, se la cedió a su colega Antonio y él tomó la Galia, a la que luego renunció también. <<

[18] En el 62, Quinto Metelo Céler asumió con el título de procónsul la provincia de la Galia Cisalpina a la que Cicerón había renunciado porque en esos momentos no quería dejar la ciudad de Roma. <<

[19] Marco Porcio Catón apoyó a Cicerón en su propuesta de que los conjurados debían ser condenados a muerte y le otorgó a Cicerón el título de *pater patriae*. El discurso de Catón al que se refiere Cicerón se pronunció el 5 de diciembre y resultó decisivo para inclinar a favor de Cicerón al senado que estaba dudando después de un discurso previo pronunciado por César. <<

[20] Lucio Gelio Publícola, cónsul del 72, sufrió personalmente la conjura de Catilina y fue uno de los más firmes apoyos de Cicerón en la represión de la conjura, ya que propuso la concesión de la corona cívica a Cicerón y, después, ayudó a que regresara del destierro. Murió poco después de que Cicerón pronunciara este discurso contra Pisón. <<

[21] Era una distinción que en la antigua Roma se otorgaba al ciudadano que salvaba la vida a otro en alguna batalla. Consistía en una corona de ramas de roble o encina. Además, otorgaba al poseedor el privilegio de colocar la corona en la puerta de su casa. <<

[22] Un civil, no un soldado. <<

[23] Se trataba de una *supplicatio*, una solemne ceremonia de acción de gracias a los dioses decretada por el senado y que consistía en la apertura de los templos durante varios días (*Cartas a los familiares* 15.5); se le concedió a Cicerón por haber sofocado la conjura de Catilina y ciertamente, fue la primera que se concedió a un civil, tal y como él comenta a menudo. <<

[24] El tribuno Quinto Cecilio Metelo Nepote el Joven, pretor en el 60 y cónsul en el 57, en el momento de este discurso ya se había reconciliado con Cicerón, pues él y su hermano Céler se enfrentaron a Publio Clodio Pulcro y, gracias a su influencia, Cicerón pudo volver del destierro. Pero, mientras los dos hermanos fueron tribunos en el 63, llevaron a cabo una violenta campaña contra Cicerón por las ejecuciones ilegales de ciudadanos romanos que habían estado implicados en la conjura de Catilina (*Cartas a los familiares* 5.2). <<

[25] Se trataba de las fiestas compitales en las que se honraba a los Lares Compitales, dioses que protegían y habitaban en las encrucijadas de las calles de la ciudad y en los lindes de las fincas rústicas. Se trataba de un culto muy extendido entre libertos y esclavos que fue prohibido por orden del senado entre los años 68 y 64, pues durante su celebración surgían importantes desórdenes públicos; pero a pesar de la prohibición, la fiesta se seguía celebrando (*Cartas a Ático* 2.3). <<

[26] Quinto Metelo Celer, cónsul electo en el 61, no permitió que se celebrasen los juegos y, aunque en realidad no tenía el poder real para impedirlos, su carácter e influencia resultaron suficientes. <<



[27] Sexto Clodio era uno de los más fieles seguidores de Publio Clodio; se decía que había prendido fuego a los archivos públicos. <<



[28] Los *magistri collegiorum compitaliciorum* que supervisaban los juegos compitales vestían la toga pretexta, la toga de los magistrados. <<

[29] Clodio. <<

[30] Las leyes Elia y Fufia confirmaban el derecho de cualquier magistrado o tribuno a interrumpir las actuaciones públicas ante presagios interpretados como desfavorables. <<



[31] El derecho del censor a poner la *notatio* es una señal de descrédito contra el nombre de un senador. <<

[32] Posiblemente se refiere a un lugar conocido también como Galerías Cesarianas, una zona del foro pavimentada gracias a Gayo Aurelio Cota, el cónsul del 75, o a Marco Aurelio Cota, cónsul del 74. <<



[33] Clodio, durante su tribunado, reclutó a esclavos para que le ayudaran a aplicar sus leyes a la fuerza. <<

[34] Se llamaba prerrogativa a la centuria que votaba en primer lugar y que influía en la votación de las demás; los candidatos ofrecían a sus mejores amigos las tablillas para apuntar el número de votos y evitar así los fraudes. Al parecer, Pisón había nombrado a Cicerón para este cargo en los con los que fue elegido cónsul. <<

[35] En el senado, Pisón, como cónsul presidente del mismo, hatpcuido a Cicerón que hablase en tercer lugar. Este privilegio se concedía a los excónsules, pero en esta ocasión, posiblemente habría varios excónsules presentes de más edad que Cicerón. <<

[36] Se refiere a Gayo Calpurnio Pisón Frugi, casado con Tulia, la hija de Cicerón, en el 63; como cuestor en el 58 apoyó la solicitud de regreso de Cicerón, pero murió en el verano del 57, antes del regreso del orador. <<

[37] Ahora está interpelando a Gabinio. <<

[38] Se trata de un malévolo comentario de Cicerón, aunque, en realidad, había importantes médicos seguidores de Epicuro en Roma, como Asclepiades de Bitinia, que realmente recomendaban el vino con fines medicinales y es posible que, en efecto, Gabinio estuviera siguiendo una prescripción médica. <<

[39] Como una daga para apuñalar al Estado. <<

[40] Cicerón nombra los grandes generales romanos —Aulo Atilio Calatino, Máximo Carvilio y Escipión—, cónsules en más de una ocasión y victoriosos soldados en las guerras contra los cartagineses, etruscos y samnitas. <<

[41] El término *semiplacentinus*, «medio galo», tiene una finalidad cómica al aparecer mezclado con grandes apellidos romanos. El padre de Pisón, cuyo sobrenombre era Cesonio, se casó con la hija de Calvencio, un galo establecido en Italia. Su abuelo materno había sido pregonero en Piacenza, ciudad de la Galia Transpadana. <<



[42] Es una malévola referencia a la ejecución irregular de los conspiradores de la conjura de Catilina durante el consulado de Cicerón. **<<**

[43] Publio Clodio. <<

[44] Cicerón se dirige a los dos cónsules, Gabinio y Pisón. <<

[45] Nueva referencia a Sexto Clodio, el agente de Clodio que había prendido fuego a los archivos públicos. <<



[46] Efectivamente, la idea de los conjurados era que, una vez llegado el momento, se prendería fuego a la ciudad en varios lugares a la vez. <<

[47] Cicerón quiere decir que los seguidores de Catilina no habrían tenido necesidad de quemar Roma si los cónsules hubiesen sido Pisón y Gabinio, pues habrían estado seguros sin necesidad de quemar nada. Esta comparación resulta forzada y poco convincente. <<

[48] Clodio atentó contra la vida de Pompeyo por medio de uno de sus esclavos. Pompeyo se encerró en su casa hasta que pasara el peligro; Clodio cercó la casa de Pompeyo con un grupo de matones a cargo de un liberto llamado Damis. <<

[49] Gabinio y Pisón, por medio de un edicto, prohibieron al senado vestirse de luto por el exilio de Cicerón, y algunos objetos de la villa en Túsculo de Cicerón llegaron a la villa de Gabinio. <<

[50] Escitia era una región situada más allá del Mar Negro, al norte del mundo conocido: los romanos consideraban que sus habitantes, por ser nómadas y de costumbres extrañas, vivían de forma salvaje. <<

[51] Gabinio: el término *saltatrix* es un epíteto con el que Cicerón suele referirse a él. <<

[52] Los juegos de gladiadores eran, en su origen, ritos funerarios: esta asociación extraña se debe a que Cicerón considera su exilio como *funus*. El gladiador al que se refiere es Clodio. <<

[53] Se refiere a Quinto Metelo Numídico, cónsul en el 109 que tuvo que enfrentarse a Yugurta en Numidia; en el 108 siguió en Numidia como procónsul y la guerra continuó. Gayo Mario propaló rumores de que Metelo no ponía fin a la guerra porque quería mantener la provincia bajo su poder y así, cuando Mario obtuvo el consulado, se le adjudicó Numidia y le quitó a Metelo la posibilidad de terminar la guerra. Metelo sufrió un golpe terrible y no fue capaz de dejar el mando directamente a Mario, sino que se lo pasó a Publio Rutilio, un subordinado de Mario. Cuando llegó a Roma. Metelo, en contra de lo que esperaba, fue recibido con aclamaciones y aplausos. Celebró su triunfo en el 107 y se le dio el sobrenombre de Numídico. Después se retiró de la vida pública con gloria y satisfecho de sus logros. <<

[54] Cicerón explica su exilio como una ofrenda voluntaria, como un acto de patriotismo porque sabía que César y Pompeyo apoyaban a Clodio y temía que surgieran disturbios. <<

[55] *Arbitria funeris*, era un tipo de impuesto fijado por los censores de acuerdo con el rango y la riqueza del fallecido. Cicerón quiere decir que los gastos del funeral de Estado se los quedó Pisón a través de la expropiación de su casa. <<

[56] Pisón. <<



[57] Sexto Clodio, amigo de Publio Clodio, probablemente tuvo el cargo de *magister collegii* en las Fiestas Compitales. **<<**

[58] Cuando Catilina terminó su proconsulado en África fue acusado por Clodio de extorsión, pero se cree que después el mismo Clodio admitió sobornos para absolverle. <<

[59] Sí hubo una ley, presentada y aprobada ante las tribus tan pronto como se conoció el destierro de Cicerón; se trataba de la ley Clodia *de exilio Ciceronis*, que declaraba formalmente el exilio del orador y prohibía que se le acogiera o que alguien intentara ayudar a su regreso. <<

[60] Seplasia era una plaza de Capua en la que negociaban los perfumistas, y Pisón era *dumvir* de Capua (cargo similar al cónsul). Cicerón quiere decir que Pisón habría sido rechazado incluso como cónsul de Capua. <<

[61] Es una referencia irónica, pues se trata de dos hombres bien conocidos: Decio Magio fue uno de los hombres más sobresalientes de Capua durante la segunda guerra púnica y líder del partido que apoyaba en Capua a Roma frente a Aníbal; Taurea Vibelio es un campano que durante la segunda guerra púnica se enfrentó en un combate singular a Claudio Aselo y se suicidó cuando los romanos tomaron Capua en el 211. <<

[62] Cuando Cicerón salió de Roma desterrado, Clodio confiscó todas sus propiedades y el contenido y los bienes de su casa pasaron a los cónsules; la casa fue saqueada, incendiada y destruida. <<



[63] Se refiere despectivamente a Pisón por el nombre de su abuelo materno, que era galo. <<

[64] Alude a Pompeyo, al que también se refiere en el texto siguiente. A Pompeyo lo sacaron de su retiro voluntario los ataques de Clodio contra él. <<

[65] Los intentos por lograr el regreso del exilio de Cicerón empezaron pronto, pero fue en el 57 cuando los dos cónsules, Publio Cornelio Léntulo y Metelo Nepote, y todo el colegio de tribunos con Milón al frente dieron los pasos decisivos. Al final, con el apoyo total de Pompeyo, que pronunció un preparado discurso ante el senado, el senado acordó pedir a toda Italia su apoyo para lograr sacar adelante una ley que trajera de vuelta a Roma a quien había salvado su patria de la ruina y con serias advertencias a quienes se opusieran a la medida. El 4 de agosto del 57 se aprobó la interrupción del exilio de Cicerón y ese mismo día Cicerón abandonó Dirraquio. <<

[66] El pacto que habían hecho con Clodio. <<

[67] Nueva referencia a la ley Clodia *de exilio Ciceronis*. que ordenaba que Marco Tulio Cicerón fuera desterrado a una distancia de más de quinientas millas de Roma por haber propuesto la adopción de un senadoconsulto con bases falsas y castigado con la muerte sin juicio previo a ciudadanos romanos; esta ley prohibía, además, que se hicieran propuestas en el senado a favor de su regreso (*Sobre la casa* 47: 50). <<



[68] En los que la narración de los acontecimientos del año la encabezaban los nombres de los cónsules. <<

[69] Ley Clodia *de provinciis*, por la que los cónsules Lucio Calpurnio Pisón Cesonio y Aulo Gabinio, que habían apoyado eficazmente los intereses de Clodio, obtuvieron el mando de sus provincias. <<



[70] Se trata de una fórmula común de maldición: «*egredere atque utinam istuc perpetuum iter sit tibi*». <<

[71] Nueva referencia al abuelo de Pisón, que era de Piacenza, en Insubria. <<

[72] El pretor Apio Claudio, cuñado de Publio Clodio, que en el 57 era pretor.
<<

[73] Los tribunos eran Sexto Atilio Serrano Gaviano y Quinto Numerio Rufo, y se habían dejado sobornar para oponerse al regreso de Cicerón del destierro. Cuando el 1 de enero el cónsul Léntulo propuso la vuelta del orador. Serrano pidió que se dejara pasar un día para poder reflexionar sobre el tema con tranquilidad, pero lo que hizo fue asegurarse de incrementar el soborno que ya había recibido. Después del regreso de Cicerón a Roma, Serrano volvió a vetar el decreto del senado para que se devolviera a Cicerón el lugar en el que había estado su casa (*En defensa de P. Sestio* 3.3; 34; 39; *Cartas a Ático* 4.2.4). <<

[74] La expresión que utiliza Cicerón es *de lapide emptos*, «comprados en una piedra»; el término *lapis* se refería a una piedra elevada sobre la que el subastador se colocaba cuando se vendían los esclavos y anunciaba los precios para que se les viera bien; es un fuerte insulto hacia los tribunos. <<

[75] En el 62 había atacado a Cicerón por su gestión de la conjura de Catilina. <<

[76] Posiblemente se refiera a Pompeyo. <<

[77] El yerno de Pisón era Julio César, casado con Calpurnia, hija de Pisón. <<

[78] Ley Clodia *de provinciis*. <<

[79] Se refiere a Paulo Emilio, el conquistador de Macedonia, que consiguió un gran triunfo en Pidna. Como Pisón era gobernador de Macedonia, Cicerón lo compara con él y lo llama «Paulo» para burlarse de su falta de triunfos durante su gobierno. <<

[80] Para anunciar una victoria. <<

[81] Tesalónica tuvo que fortificarse para protegerse de los ataques bárbaros. <<



[82] El camino al que se refiere Cicerón es la Vía Egnacia, que iba desde el Adriático hasta el este. <<

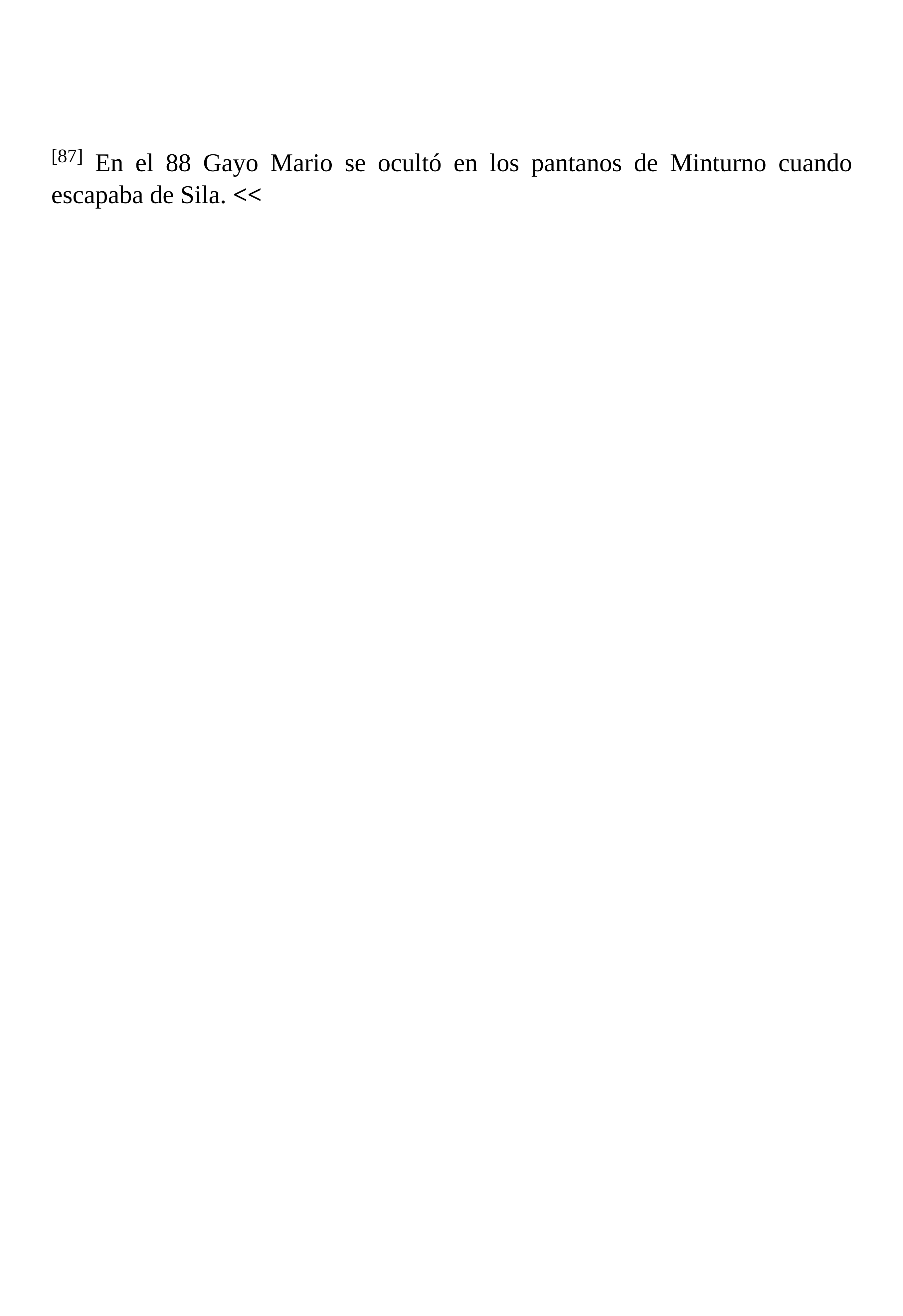
[83] Gabinio se había ganado serios enemigos en Siria, en especial entre los publicanos, pues sus ingresos habían disminuido mucho debido a los ataques de los piratas en las costas de Siria que Gabinio había dejado desprotegidas. <<



[84] Es posiblemente un guiño en defensa de los epicúreos, pues Ático, el mejor amigo de Cicerón, era epicúreo. <<

[85] Perilo, un escultor ateniense que vivió alrededor del 770 a. C., construyó y regaló a Falaris, tirano de Agrigento, un toro de bronce destinado a quemar en su interior a los reos sentenciados a muerte. Según él, los gemidos lanzados por la víctima debían producir desde el interior del toro ardiente un sonido semejante al mugido del animal verdadero. Falaris, dice la tradición, mandó hacer la primera prueba arrojando en el interior del toro a Perilo. **<<**

[86] La historia de Marco Atilio Régulo es una de las más conocidas en el mundo antiguo; Régulo, cónsul en dos ocasiones, fue prisionero de los cartagineses durante las guerras púnicas y enviado a Roma para convencer al senado de la conveniencia de firmar la paz con Cartago con la condición de que le perdonarían la vida si lo conseguía; pero él animó al senado a continuar con la guerra y, fiel a su palabra, regresó a Cartago para ser ejecutado. Sobre la forma en la que murió había varias versiones: atravesado por multitud de estacas dentro de un cofre, con los párpados cortados y arrojado a un pozo para que, cuando se le sacara, se le abrasaran los ojos, y la versión que nos cuenta Cicerón en este texto. <<



[87] En el 88 Gayo Mario se ocultó en los pantanos de Minturno cuando escapaba de Sila. <<

[88] De la tragedia perdida *Tiestes* del poeta latino Ennio (*Disputaciones Tusculanas* 1.44). <<

[89] Se refiere a Marco Claudio Marcelo, cónsul en tres ocasiones y general romano responsable de numerosos triunfos contra galos, celtíberos y lusitanos. Fundó la colonia de Córdoba. En el 148 se le envió como embajador ante Masinisa, rey de Numidia, pero su barco naufragó y murió ahogado en la costa de África. <<

[90] Lucio Manlio Torcuato fue cónsul en el 65 y después de su consulado obtuvo la provincia de Macedonia; allí llevó a cabo importantes acciones militares por las que el senado, a instancias de Cicerón, le concedió el título de *imperator*. **<<**

[91] Cicerón exagera; nadie excepto Tito Albucio (*Sobre las provincias consulares* 7). **<<**

[92] Son dos muestras clásicas de locura criminal: Orestes, por mandato de Apolo, mató a su madre y a su amante, y Atamante, rey de Tebas que, enloquecido por Juno, degolló a sus hijos. <<

[93] En una ocasión, Gabinio, actuando como agente de Pompeyo, quiso atacar a Lúculo, a quien Pompeyo quería sustituir en la guerra contra Mitrídates; en sus ataques, exhibió el plan de Lúculo para construirse una villa en Túsculo. Gabinio, más tarde, con el dinero que ganó, se construyó, también en Túsculo, una mansión espléndida, muy costosa y muy superior a la que Lúculo se había construido. <<

[94] Se refiere a Tolomeo Auletes. Su restauración en el poder la habían prohibido los libros sibilinos (*Cartas a los familiares* 1.7), pero Gabinio lo restituyó a cambio de una importante suma de dinero y contando con el apoyo de Marco Antonio y cartas de recomendación de Pompeyo. <<

[95] En el 56, el senado de Roma había encargado a Publio Cornelio Léntulo Espínter, por entonces procónsul de Cilicia, que repusiera en el trono de Egipto a Tolomeo, pero no lo hizo. <<



[96] Cicerón exagera en este comentario, pues también recibieron este honor hombres como Marco Valerio Máximo o Publio Valerio Publícola. <<



[97] Pisón deshonró no ya a sus parientes galos, sino mucho más a sus ancestros romanos. <<

[98] *Braccae* era el atuendo típico de la Galia Ulterior. <<



[99] Fue el hombre que detuvo a los alóbroges en el puente Mulvio con las cartas de Catilina. <<

[100] Posiblemente Cicerón se refiera a Quinto Marcio Rex, cónsul en el 68 con Lucio Cecilio Metelo, que se casó con la hermana mayor de Publio Clodio Pulcro. <<

[101] Para que parecieran ciudadanos de a pie. <<



[102] La puerta Celimontana era una de las antiguas puertas de acceso a Roma, próxima a la Esquilina. <<

[103] Décimo Junio Silano, elegido cónsul junto con Lucio Licinio Murena en el verano del 63 fue el primero al que Cicerón le pidió opinión en el debate ante el senado sobre el castigo que había que imponer a los conjurados. Su opinión fue que debían ser dejados en prisión y no condenados a muerte, pues la prisión era el máximo castigo para un senador romano. <<

[104] Juega con la ironía en este texto. <<

[105] Era la corona que se llevaba en la ceremonia del triunfo; Marco Craso había puesto fin a la rebelión de los esclavos y, aunque su contribución fue importante por tratarse de un levantamiento de esclavos, el senado no lo consideró merecedor de un triunfo, pero, en cambio, sí le concedió una ovación (un grado de dignidad por debajo del triunfo) y le permitió llevar la corona de laurel en vez de la corona de mirto que se utilizaba en la ovación. <<



[106] Conseguir un triunfo; ironía terrible, pues todos ellos consiguieron triunfos. <<

[107] Este Gayo Pomptino había sido pretor en el consulado de Cicerón y, al año siguiente, había sometido a los alóbroges pero estaba a la espera de que se le concediera un triunfo; el procedimiento de la solicitud y concesión del triunfo era largo y, una vez iniciado, ya no se le podía poner fin. Pomptino consiguió el triunfo en el 54. <<



[108] Lucio Emilio Paulo Macedónico, que fue cónsul en dos ocasiones y que obtuvo varios triunfos en su carrera militar. <<

[109] Se refiere a Lucio Emilio Paulo (padre de Emilio Paulo), que fue cónsul del 219 y obtuvo un triunfo en su lucha contra Filipo V de Macedonia, y a Gayo Mario, padre de Mario el Joven, que celebró varios triunfos a lo largo de su carrera. <<

[110] Julio César, que en esos momentos (en el 55) estaba en la Galia. <<

[111] Cicerón repasa con agilidad la ceremonia del triunfo y lo hace como un experto narrador: parte del centro, del foco de la ceremonia, el carro triunfal, y desde él nos describe qué va viendo el general victorioso al mirar hacia delante: los cautivos, las angarillas y los carros con los restos de los pueblos sometidos (maquetas, oro, plata…); en un segundo momento, nos hace mirar hacia atrás y vemos a los soldados y a los mandos militares que van cerrando el desfile. <<

[112] Cicerón, con ironía, habla de Pisón como si fuera un general victorioso que hubiera seguido los trámites adecuados para solicitar y celebrar un triunfo, pero, en realidad, denigra y rebaja estos trámites: el general triunfante escribía a sus amigos para que hablaran en su favor y decretaran su entrada triunfal mientras él esperaba en los alrededores de la ciudad sin entrar y, una vez se le había concedido el triunfo, organizaba desde el Campo de Marte todo el desfile de victoria. **<<**

[113] Ley Julia *de repetundis*. <<



[114] Es una frase muy conocida que aparece en la comedia de Plauto *Las tres monedas* 2.4.18. <<

[115] Posiblemente Cicerón señalara el corazón de Pisón y con el genérico *istuc* se refiriera a lo innombrable: la posibilidad de que Pisón tuviera algo parecido a los sentimientos humanos. <<

[116] Lucio Craso fue un célebre orador al que se le negó el triunfo por la oposición de Quinto Escévola, pontífice y colega suyo, que temía su ambición. <<

[117] Gayo Aurelio Cota, cónsul en el 75, obtuvo su triunfo por luchar contra los galos, pero murió el día antes de su celebración por una antigua herida. Cicerón lo nombra como ejemplo porque lo apreciaba. <<

[118] Marco Pupio Pisón, buen conocedor de la literatura griega, fue cónsul dos años después de Cicerón. Se le concedió la provincia de Hispania y, al volver a Roma en el 69, disfrutó de un triunfo. <<

[119] *Idiotae* es un término griego que se utilizaba con sentido despectivo. <<

[120] Temista de Lámpsaco fue una sabia discípula de Epicuro con la que éste se escribía. Cicerón compara el conocimiento filosófico de Pisón con el de Temista. <<

[121] Se refiere a Lucio Elio Lamia, un caballero romano que apoyó a Cicerón en la represión de la conjura de Catilina. Fue tan intensa y válida su ayuda que desde ese momento el orden de los populares lo tuvo en su punto de mira y Gabinio y Pisón lograron desterrarlo en el 58. <<

[122] Son los juegos que organizó Pompeyo en el 55 para celebrar la apertura de su teatro. Fue la primera vez que en Roma se vieron elefantes luchando y rinocerontes. <<



[123] Una broma peyorativa: el canto del gallo le recuerda la forma de hablar de su abuelo el subastador. <<

[124] Este griego era Filodemo, un epicúreo famoso en esos momentos y del que nos han llegado una treintena de poemas —epigramas— que presentan a Pisón tal y como Cicerón lo está describiendo. <<

[125] Según L. & Short: «se dice de quien no puede hacer un uso adecuado de algo». <<

[126] *Cedant arma togae: concedat laurea laudi*, del poema de Cicerón *De consulatu suo*; parece que Pisón quiere insinuar que estos versos ofendieron a Pompeyo. <<

[127] La ley de Clodio contra Cicerón decretando su exilio. <<

[128] Cicerón reproduce aquí la fórmula utilizada para promulgar un proyecto de ley; el texto era leído y sometido a votación por el magistrado (*rogatio*), con la pregunta: *velitis iubeatis, quirites* («¿queréis y autorizáis, ciudadanos…?»). <<

[129] «… a ciudadanos romanos». La famosa acusación que llevó a Cicerón al destierro. <<

[130] Aristarco es el gran erudito gramático y crítico de Homero, Pindaro y Arquíloco. Se educó en Alejandría, donde fundó su propia escuela. **<<**



[131] Quiere decir que Cicerón ataca a Gabinio y Pisón, pero que no se atreve a atacar a Pompeyo y César. <<



[132] Al parecer, a Cicerón le acusaron de formar parte de una conjura contra la vida de Pompeyo. **<<**

[133] Plutarco da una versión de los hechos ligeramente diferente; al parecer, Cicerón en persona había acudido a la villa que Pompeyo tenía en Alba para suplicarle ayuda y Pompeyo se escabulló de Cicerón escapando por una puerta trasera (*Cic*. 31). **<<**



[134] Catilina había conspirado contra los cónsules del 65 Torcuato y Lucio Cota. <<

[135] Se refiere a Pompeyo. <<

[136] Se refiere a César. <<

[137] Es muy posible que César no odiara ni despreciara a Cicerón; sabía que Cicerón podía hacer daño a sus intereses si se quedaba en Roma y, por eso, decidió llevárselo con el ofrecimiento de una legación en su ejército en la Galia; pero Cicerón no aceptó el cargo y César no quiso arriesgarse y ayudó desde la sombra a los cónsules para echarlo de Roma. <<

[138] Este verso lo pronuncia Tiestes en la tragedia *Aireo* de L. Accio. <<

[139] Clodio. <<



[140] Se refiere a Plator de Dirraquio, asesinado por Pisón, a pesar de que Plator lo había recibido con hospitalidad en su casa. **<<**

[141] Un rey de Tracia. <<



[142] Jefe de los besos, un pueblo de Tracia muy salvaje que llevaba una vida miserable en chozas. <<

[143] Pueblo de Tracia. <<



[144] Posiblemente se trate de Gayo Sentio, gobernador de Macedonia en el 88. <<

[145] Ciudad de Macedonia. <<



[146] Según esto, los de Apolonia sobornaron a Pisón para poder salir de deudas. <<

[147] El senado concedía a los gobernadores de las provincias una cantidad de dinero que les permitiera atender los gastos de la vida corriente de su casa; la cantidad dependía del precio que se fijaba para el trigo y de la cosecha. Cuando los precios del trigo eran bajos o cuando el gobernador acordaba un precio bajo con los agricultores, podía embolsarse directamente, además, las ganancias. <<

[148] Ciudad en la península de Crimea. <<

[149] Pisón estaba en su derecho a requisar las pieles de los animales, pero, parece decir Cicerón que también requisaba los animales; un buen hijo de su padre que también se enriqueció en la guerra itálica del 90 con una fábrica de armas. <<

[150] Clodio, al que Cicerón se refiere con ironía como sacerdote en referencia al escándalo que protagonizó en casa de César en relación con el culto a la Bona Dea. <<

[151] Ciudad del interior de Tracia. <<

[152] Quinto Ancario era bien conocido en el mundo político romano, pues había sido tribuno de la plebe durante el consulado de César en el 59. Fue uno de los más firmes opositores a la ley agraria de César y, como recompensa a sus servicios, el orden de los optimates le recompensó con el cargo de pretor en el 56 y fue nombrado sucesor de Pisón en el gobierno de Macedonia (*Cartas a los familiares* 13.40). <<

[153] Cuando un general romano había obtenido una gran victoria en una provincia, era costumbre que los ciudadanos y pueblos cercanos le enviasen coronas de oro para que las llevara delante de él en la celebración de su triunfo en Roma; en la época de Cicerón, lo que se solía hacer era entregar dinero en vez de la corona, y a este tributo especial se le llamaba *aurum coronarium*. <<

[154] Ley Julia *de repetundis*. <<

[155] Ciudades de Chipre, Acarnania y Etolia, respectivamente. <<

[156] Ciudad del Epiro, actualmente Arta. <<

[157] Ciudades de Macedonia y Tesalia. <<

[158] En realidad no fue tal y como cuenta Cicerón, pues Tito Albucio, un filoheleno poco apreciado por Cicerón, en el 105, como pretor en Cerdeña, se atrevió a celebrar un triunfo en la provincia con la excusa de haber derrotado a un grupo de bandoleros. Cuando volvió a Roma pidió al senado una *supplicatio*, pero el senado se la negó. En el 103, acusado *de repetundis* por Julio César, resultó condenado y se exilió a Atenas. **<<**

[159] Deja la frase sin terminar: «… a presentar una acusación en tu contra». <<

[160] Se trataba de una ley presentada por Pompeyo que era cónsul en este mismo año; esta ley modificaba la composición de los tribunales y establecía un nivel de renta mínima para poder ser elegido juez; se elegía, según la ley Aurelia, siempre de los tres órdenes: senadores, caballeros y tribunos del tesoro. Se creía que con esta medida habría menos posibilidades de soborno. <<

[161] Cicerón va a explicar por qué no va a perseguir judicialmente a Pisón. <<

[162] Publio Rutilio Rufo, político, orador e historiador romano, en el año 92 fue acusado falsamente de extorsión por el orden de los caballeros y, como los tribunales en esos momentos estaban formados por caballeros, resultó condenado al destierro. Lucio Cornelio Sila lo invitó a volver a Roma y Rufo rechazó la oferta. <<

[163] Ciudad del Epiro, hoy Arta. <<

[164] Habitantes de Parto, en Iliria. <<

[165] Habitantes de Bullis o Byllis, ciudad de Iliria. <<

[166] Región del Epiro. <<

[167] Ciudad del Epiro. <<

[168] Región al noroeste de Tesalia. <<

[169] Habitantes de la Atamania, región montañosa del Epiro, cerca del río Aspropótamo. <<

[170] Pueblo de Tesalia. <<

[171] Macedonia; Cicerón sigue siendo irónico. <<

[172] El texto latino es: *FECISSE VIDERI*. la fórmula jurídica para la declaración del culpable (*Cartas a Ático* 4.17.5). <<

[173] Cicerón en esta frase juega con dos términos muy cercanos: *sordidus* y *sordidatus*; el primero es un adjetivo genérico que hace referencia a un hombre sucio y vil; el segundo se refiere al traje y a la apariencia que adoptan los reos para causar lástima al tribunal. <<

[174] *Frugi* significa «honesto». <<

[175] Ciudad en la Galia, sobre el Po. <<



[176] Por el apoyo que con sus votos este municipio le había prestado cuando solicitó volver de su destierro. <<

[177] El término latino *placentinus* puede tener un doble sentido en los juegos de palabras: *placentini milites*, «soldados placentinos»; pero *placentini* también significa «los pasteleros o fabricantes de pastelillos» (Plaut. *Los cautivos* 1.2.59). <<

[178] Se refiere a Calvencio, abuelo materno de Pisón. <<

[1] Se trataba de una ley muy rigurosa que se aplicaba en los casos de fraude electoral en los que intervenían asociaciones electorales (*sodalicia*). **<<**

[2] *Cartas a los familiares* 8.8.2. <<

[3] *En defensa de Gneo Plancio* 58. <<

[4] *Filípicas* 3.23. <<

[5] *En defensa de Gneo Plancio* 43 y 104. <<

[6] Sin embargo, este mismo Alfio Flavo, durante su tribunado, en el 59, fue un apoyo firme de todas las leyes promulgadas por César (*En defensa de P. Sestio* 53). <<

[7] *En defensa de Gneo Plancio* 79. <<

[8] *Cartas a su hermano Quinto*3.1. <<

[9] *En defensa de Gneo Plancio* 41. <<

[10] Con métodos que Cicerón enumera a su hermano Quinto en su *Commentariolum de petitione consulatus*. <<

[11] *En defensa de Gneo Plancio* 3, 50 y 66. <<

[12] *En defensa de T. Anio Milón* 25. <<

[13] *En defensa de Gneo Plancio*54. <<

[14] *En defensa de Gneo Plancio* 53. <<

[15] *En defensa de Lucio Murena* 77. <<

[16] *En defensa de Gneo Plancio* 45; *Cartas a Ático* 1.16.3. <<

[17] *Cartas a Ático* 4.16.7; *En defensa de Gneo Plancio* 55. <<

[18] *En defensa de Lucio Murena*67. <<

[19] *En defensa de Gneo Plancio* 55. <<

[20] *Cartas a Ático* 1.16.13. <<

[21] *En defensa de Gneo Plancio* 36. <<

[1] Marco Seyo fue condenado en un proceso en el que perdió todos sus bienes y apenas le quedaba renta legal para mantenerse en el orden de los caballeros; a pesar de esto, Seyo fue sumamente generoso con el pueblo mientras desempeñó el cargo de edil. <<

[2] No se entienden bien estos calificativos tan positivos de Cicerón hacia Marco Pupio Pisón, el cónsul del 61 que, durante su consulado, había ofendido seriamente a Cicerón, al no pedirle su opinión en primer lugar y, sobre todo, al proteger a Clodio, después de que violara los misterios de la Bona Dea. <<

[3] Las valoraciones que hace Cicerón sobre políticos del momento no se ajustan a la imagen que de estos mismos personajes el mismo autor presenta en otros discursos o en sus cartas. Quinto Lutacio Cátulo fue cónsul en el 102, pero antes había aspirado en tres ocasiones al consulado y había sido vencido por Gayo Atilio Serrano (en el 106), Gneo Manlio (en el 105) y Gayo Flavio Fimbria (en el 104). El orden en el que los cita Cicerón no es exactamente el cronológico (Serrano, Fimbria y Manlio); este «desorden» puede deberse a un despiste del orador o quizás al deseo de establecer una composición anular en la sucesión de los personajes, todos ellos con rasgos negativos excepto Fimbria, un *homo novus*, como él. <<

[4] Era un *homo novus* cuando fue elegido cónsul en el 105 con Publio Rutilio Rufo; en esta victoria derrotó a Quinto Lutacio Cátulo César, un hombre de impecable linaje. <<

[5] Laterense estuvo en Cirene como procuestor antes del 59 y durante el consulado de César y Bíbulo presentó y retiró después su candidatura a tribuno de la plebe. César, en su primer consulado, había hecho aprobar una ley agraria en favor de los soldados de Pompeyo y, temiendo que no se llegara a aplicar, el propio César redactó los términos de un juramento que deberían hacer todos los que presentaran su candidatura para el año próximo. Laterense se negó a pronunciar este juramento y por eso retiró su candidatura a tribuno (*Cartas a Ático* 2.18.2.). <<

[6] Plancio. <<

[7] Se refiere al *Fornix Fabianus*, un arco de triunfo erigido por Quinto Fabio Máximo Alobrógico en el 121 para conmemorar su triunfo sobre los alóbroges; este monumento se encontraba cerca de la Regia, en el foro. <<

[8] Aulo Plocio era el otro edil elegido como colega de Plancio. <<

[9] Los competidores de Cicerón en su candidatura al consulado fueron Gayo Antonio Híbrida y Lucio Sergio Catilina, ambos de familias patricias y apoyados por Craso y César, respectivamente, frente a él, un *homo novus*. Antonio fue elegido cónsul para el 63 con menos votos que Cicerón. **<<**

[10] Atino estaba cerca de Arpino, la patria de Cicerón. <<

[11] Gneo Apuleyo Saturnino estaba presente en el proceso de Plancio, y su padre, Lucio Apuleyo Saturnino, era el propretor de Macedonia en el 58, cuando Cicerón visitó la provincia después de salir exiliado de Roma. Aunque era amigo de Cicerón, no se atrevió a recibirlo ni a prestarle ayuda, y tuvo que ser su cuestor, Plancio, quien le prestara el apoyo definitivo. Gneo Saturnino, nacido en Atina, igual que Plancio, había sido el primero de esta prefectura que había alcanzado una dignidad curul. La presencia del hijo en el proceso ayuda a reforzar el argumento de Cicerón de que Plancio está recibiendo el apoyo de los suyos. <<

[12] Cicerón cita personajes de grandes familias romanas cuyo origen era Túsculo: Marco Porcio Catón el Censor, Tiberio Coruncanio, distinguido pontífice y jurista, y la familia Fulvia, una de las más reconocidas y respetadas en el mundo romano. <<

[13] Gayo Mario nació en el 157 en la villa de Cereatas (actual Casamari), cerca de Arpino. <<

[14] En la que votaban los habitantes de Atina. <<



[15] Son nombres de ciudades muy próximas a Arpino y que se corresponden con las actuales Sora, Monte Casino, Aquino. Venafrano y Alife. <<

[16] Se trata de antiguas ciudades del Lacio. En las ferias latinas se celebraba un sacrifico sobre el monte Albano y compartían la carne de las víctimas todos los latinos presentes. <<

[17] Pompeyo. <<

[18] Minturno es una ciudad al sur del Lacio. En el 88, Gayo Mario, escapando de Roma, cogió un barco para llegar a África, pero se vio obligado a volver a tierra y se escondió en los pantanos de la desembocadura del río Liris, cerca de Minturno. <<

[19] Aulo Manlio Torcuato fue propretor en África por el año 70, y Tito Manlio Torcuato actuó como testigo de la defensa en este proceso. Cicerón lo cita en *Bruto* 40 como un orador formado en la escuela de Molón de Rodas. <<

[20] Gayo Licinio Sacerdote, un hombre intachable, fue legado de Quinto Metelo y candidato al consulado en los comicios del 63. Cicerón lo menciona a menudo en sus discursos contra Verres y lo pone como modelo de honestidad frente a la corrupción de Verres. Posiblemente presentar en el entorno de Plancio a hombres intachables ayuda a Cicerón a envolver a su defendido en un halo de honradez. <<

[21] Puede tratarse de Lucio Valerio Flaco, que en el 78 sirvió en Cilicia como tribuno militar a las órdenes de Publio Servilio; pretor en el 63, apoyó a Cicerón en su lucha contra Catilina y como propretor estuvo en Asia, donde le sucedió Quinto Cicerón. <<

[22] Era un ritual de pesar y lamento que, en el caso de los senadores, se hacía cambiando la vestimenta oficial de su grupo por una túnica con las líneas más estrechas, que era la túnica de los caballeros. <<

[23] *Bimaritus* es «el marido de dos esposas». Se trata de un término acuñado, al parecer, por Laterense y que no aparece en ningún otro texto de la literatura latina. <<

[24] El término *oppidanus* en boca de un romano tenía el mismo tono de desprecio que cuando nosotros decimos de alguien que es «de pueblo» o «provinciano». Su antónimo podría ser *urbanus*. <<

[25] Se refiere a Quinto Mucio Escévola, pontífice máximo, al que Cicerón cita a menudo como un hombre ejemplar. En esta alusión, quizá Cicerón se refiera a que Quinto Escévola murió de forma violenta durante el consulado de Mario (en el 82) por estar incluido en una lista de proscritos, de lo que se puede deducir que Escévola pertenecía a la facción silana y, por lo tanto, era visto como el defensor de los intereses de la aristocracia romana frente a los caballeros. <<

[26] Quinto Granio era un empleado de las subastas en Roma y, aunque su trabajo era humilde, su talento para responder de forma acertada y aguda le permitió relacionarse con la alta sociedad romana. En este texto Cicerón se refiere a la siguiente anécdota: en el año 111, Publio Cornelio Escipión Nasica y Lucio Calpurnio Bestia dieron orden de interrumpir todas las actividades económicas para facilitar las recaudaciones que debían sufragar la guerra contra Yugurta. Escipión, cuando vio a Granio sin hacer nada y aburrido en el foro, le preguntó si le molestaba que se hubieran interrumpido las subastas, a lo que éste respondió que lo que lamentaba era que se hubieran rechazado las embajadas. La gracia del chiste está en que en latín *reiectae* tiene un doble sentido: «aplazar» y «rechazar»; el senado había enviado más de una embajada ante Yugurta y éste siempre había conseguido sobornarla. <<

[27] No resulta fácil traducir el chiste; el *quid agas*? puede traducirse como el saludo rutinario «¿qué haces?», cuando el emisor no desea saber en realidad qué estás haciendo sino «¿cómo estás?»; la respuesta de Granio la hemos traducido modificando el sentido del verbo *ago* y haciéndolo más específico («maquinar»), para mantener el sentido de la broma. Marco Livio Druso era un hombre sumamente ambicioso, hijo del cónsul del 112; llegó a ser tribuno de la plebe y lo asesinaron en el 91. La broma consiste en que Druso estaba siempre metido en intrigas políticas. <<

[28] Se refiere a César, que autorizó a los publicanos a que se les remitiera un tercio de la suma pagada para su contrato. El asunto lo presentó Catón en el senado y César en los *Comitia Tributa*. En los comicios el magistrado que los presidía (en este caso César) tenía el derecho de fijar qué tribu votaba en primer lugar, y eligió la tribu de Plancio, la Teretina, y el padre de Plancio fue el primero en votar. **<<**

[29] En latín *sodalicium*; se trata de asociaciones o clubes en los que, a menudo, se fraguaban conspiraciones y tenían mala fama. La ley Licinia buscaba castigar el soborno de una tribu completa en un proceso electoral. <<

[30] Hortensio había sido el primero en hablar en defensa de Plancio. <<

[31] *Sodalicium* se traduce por el término genérico de «asociación» y tiene connotaciones negativas. La palabra que aparece en el texto es *sodalitas*, que es como se denominaban las asociaciones perfectamente legales y de carácter social y religioso. <<



[32] *Sequester*, el depositario en cuyas manos los que sobornaban depositaban el dinero para que se pagara a la asociación después de las elecciones. <<

[33] Según esto, se había promulgado una ley para que, en ciertos delitos, el acusador pudiera nombrar ciento veinticinco jueces del orden ecuestre y que, de ellos, el acusado podía recusar setenta y cinco. Esta ley contó, sin duda, con una gran oposición por parte de personajes importantes del momento que alegaban que era intolerable que los jueces los nombrara el acusador y no el pretor, como estaba establecido. <<

[34] Gayo Alfio Flavo apoyó las medidas que Cicerón propuso contra Catilina, aunque, como tribuno de la plebe, en el 59 apoyó las medidas populares de César. Cicerón habla siempre de él de manera positiva y lo considera un hombre honesto y bien intencionado, pero equivocado. Pretor en el 54, presidía el tribunal de este proceso. <<

[35] La edilidad. <<

[36] Es irónico; Cicerón quiere decir —y seguramente ajustó su gesto en el momento de pronunciar el discurso— que fue el propio Laterense. <<

[37] Lucio Licinio Craso, autor de la ley Licinia. Cuando Craso convocó los comicios, el resultado fue la victoria de Plancio, pero la reunión derivó en tal tumulto que el cónsul la suspendió y la aplazó. Cuando los comicios se volvieron a reunir, Plancio volvió a obtener la mayoría de los votos. <<

[38] A partir de este punto Cicerón pasa revista a hombres importantes del entorno de Laterense que consiguieron magistraturas superiores sin haber tenido éxito en su candidatura a ediles. <<



[39] Dentro de la extensa familia de los Claudios, se refiere a Apio Claudio Pulcro, que fue nombrado cónsul en el 79. <<

[40] Lucio Volcacio Tulo, cónsul del 66, era muy amigo del padre de Laterense. <<

[41] Marco Pupio Pisón, cónsul del 61. <<

[42] Publio Cornelio Escipión Nasica Serapión, un aristócrata muy riguroso y estricto en el cumplimiento de sus deberes al que Cicerón cita a menudo en términos sumamente elogiosos. <<

[43] Lucio Julio César, cónsul del 90; Marco Tulio Décula, cónsul en el 81 con Cornelio Dolabela, durante la dictadura de Sila; Gneo Octavio, uno de los baluartes del partido de los optimates, cónsul en el 87 con Lucio Cornelio Cina. <<



[44] La edilidad era un cargo que suponía muchos gastos, pues uno de sus cometidos era pagar los juegos públicos. <<



[45] Plocio y Plancio se aliaron para conseguir ser reelegidos en perjuicio de terceros. <<

[46] Este primer proceso electoral se interrumpió. Laterense alegó que, antes de la primera elección, Plancio y Plocio le habían prometido a él y a Pedio el apoyo de estas tribus en cuyos votos confiaban, pero que, antes de la segunda votación, se habían echado atrás en este acuerdo y se habían comprometido a ayudarse uno a otro. <<

[47] Era el circo construido sobre los Prados Flaminios, entre el Capitolio y el Tíber, por Gayo Flaminio. Por cómo se expresa Cicerón, parece que la aprensión del dinero no incluyó ningún detenido y que por eso se interpretó como dinero de soborno. El circo parecía un entorno idóneo para este tipo de mercadeos. <<

[48] Lucio Casio Longino, el *subscriptor* de Laterense y gran amigo de Cicerón. <<



[49] Al parecer, Lucio Casio en su discurso había afirmado que el primer edil plebeyo pertenecía a la familia Juvencia. <<

[50] En el momenlo de este discurso el hijo de Cicerón tenía unos 12 años. <<



[51] Atreo; las líneas que siguen pertenecen a un fragmento de la tragedia *Filoctetes* de Accio (vv. 170-194). <<



[52] A partir de este punto, Cicerón refuta el argumento de Casio de que el nacimiento y las capacidades de Plancio no justifican su elección. <<

[53] En esta primera reflexión se citan, siguiendo el orden cronológico, hombres importantes del mundo romano que intervinieron en guerras decisivas para Roma, que fueron cónsules y que tenían unos rasgos de carácter en consonancia con los gloriosos y heroicos comienzos de la antigua Roma: Manio Curio Dentato, de origen sabino, cónsul por primera vez en el 290, se enfrentó a samnitas y sabinos y su carácter se identificaba con el desinterés y la frugalidad; Gayo Fabricio Luscino, uno de los héroes romanos más populares, cónsul en el 282, vencedor sobre los pueblos itálicos, negoció los términos de la paz de Roma con Pirro y era la imagen de la honestidad; y Gayo Duilio, cónsul en el 260, fue el primero en ganar una batalla naval al convertir un enfrentamiento en el mar en un combate terrestre por la invención de unos ganchos que sujetaban los barcos; es la imagen de la honradez y del ingenio. <<

[54] A continuación, también en orden cronológico y siguiendo la serie anterior, nombra a tres personajes que tienen en común haber sido cónsules en dos ocasiones, haber celebrado un triunfo en Roma y ser todos ellos grandes generales romanos: Atilio Calatino, general romano de la primera guerra púnica, dos veces cónsul (en el 258 y 254) y dictador que obtuvo un triunfo en Roma; Gneo Cornelio Escipión Asina, cónsul en dos ocasiones (260 y 254), gran general que obtuvo un triunfo en Sicilia; y Publio Cornelio Escipión Africano el Joven, cónsul en dos ocasiones (205 y 194) y destructor de Cartago. <<

[55] En la última serie de personajes ya sólo se da el *cognomen* de los personajes, como si su cercanía temporal los aproximara más a los oyentes del discurso; se trata de otros tres personajes que comparten el haber sido cónsules en varias ocasiones, el ser grandes generales romanos y el haber obtenido triunfos: Escipión Emiliano Africano el Joven, Marco Claudio Marcelo y Quinto Fabio Máximo Verrucoso Cunctator. **<<**



[56] Lucio Junio Bruto, primer cónsul de Roma en el 509 con Lucio Tarquinio Calatino. <<

[57] Quinto Metelo Crético, tribuno militar con Gayo Antonio en Macedonia en el 62, y en el 58 cuestor en Macedonia bajo las órdenes del propretor Lucio Apuleyo. <<

[58] En Palestrina, una ciudad a unos 38 km de Roma. <<

[59] Cuando Cicerón cumplió los treinta años, edad mínima a partir de la cual podía presentarse como candidato, aunque no era excesivamente conocido y carecía de apoyos familiares importantes, fue elegido cuestor en el 76 con los votos de todas las tribus. Como cuestor, le tocó Sicilia a las órdenes de Sexto Peduceo, pretor de Lilibeo. Ejerció su cargo con eficacia, integridad, imparcialidad y suma honradez, y los sicilianos quedaron muy satisfechos con su trabajo. <<



[60] Cicerón había sido cuestor de otro distrito administrativo de Sicilia que tenía su centro en Lilibeo. <<

[61] Puzol (en la actualidad Pozzuoli) era una ciudad de la costa campana frente a Bayas y se llamaba así porque tenía pozos de agua volcánica de gran fama en la antigüedad, ya que se creía que curaban la esterilidad. En la actualidad sigue siendo una ciudad balneario. <<

[62] Es la obra de historia más temprana, escrita por Catón el Censor. <<

[63] Cicerón plantea dos ejemplos un tanto dispares que sólo tienen en común el desenlace: ambos personajes resultaron condenados, pero, en un caso, la condena estaba justificada y, en el otro, no. <<

[64] Lucio Opimio, cónsul del 121 y gran enemigo de Gayo Graco, fue llevado a los tribunales en dos ocasiones: tras su consulado, un tribuno de la plebe lo acusó y fue absuelto, pero después (en el 109), Mamilio lo acusó por haber recibido sobornos de Yugurta, y en esta ocasión fue condenado y exiliado a Dirraquio. En este pasaje Cicerón mezcla dos acontecimientos diferentes e inteligentemente convierte a uno de ellos en consecuencia del otro: Opimio con la muerte de Graco salvó a la patria y fue condenado, pero por haber recibido sobornos. <<

[65] Calidio, tribuno de la plebe del 99, presentó una ley que permitiera el regreso del destierro de Quinto Metelo Numídico, desterrado por haberse negado a jurar una ley propuesta por Saturnino; como pretor, en el 79 obtuvo una de las provincias de Hispania, y, a su vuelta, fue acusado de extorsión y resultó condenado porque los jueces de su proceso habían sido sobornados. <<

[66] Hijo del Quinto Metelo citado anteriormente; ganó su sobrenombre de Pío tras este incidente, pues ayudó a Calidio en su candidatura a la pretura del 80, para agradecer lo que Calidio había hecho por su padre. <<

[67] Quinto Metelo Pío era entonces procónsul en *Hispania*. <<

[68] Lucio Opimio fue pretor en el 125 y, como tal, luchó en Fregelas, un municipio del Lacio que se había levantado contra Roma exigiendo el derecho de ciudadanía. Roma venció, pero no gracias a la valerosa intervención de Opimio, como parece indicar Cicerón, sino porque uno de los ciudadanos, Quinto Numitorio Pulo, la traicionó; Opimio se comportó salvajemente con la cuidad vencida. <<

[69] El año del consulado de Cicerón, el 63. <<

[70] La corona cívica era la distinción que se otorgaba al ciudadano que salvaba la vida a otro en alguna batalla y estaba tejida con ramas de roble o encina. <<



[71] Después de mi regreso; se refiere al discurso *En agradecimiento al senado*. <<

[72] Marco Cispio fue tribuno de la plebe del 57 y uno de los apoyos de Cicerón en su regreso del exilio; en una ocasión, la vida de Cispio corrió peligro por el apoyo que le había prestado al orador, pues un grupo de seguidores de Clodio lo atacó y lo echó del foro. Cispio fue acusado de soborno electoral y Cicerón se hizo cargo de su defensa, aunque no pudo conseguir su absolución. <<



[73] En latín *lacrimula*, un diminutivo de *lacrima*, con un claro valor despectivo en este contexto. <<

[74] Lucio Racilio fue tribuno de la plebe del 56 y un buen amigo de Cicerón, a quien apoyó para que regresara del exilio. En varias ocasiones atacó a Clodio en el senado con gran fiereza y permitió que Cicerón publicara bajo su nombre un edicto contra Clodio (*Cartas a su hermano Quinto* 2.1-2; *Cartas a los familiares* 1.7.2). <<

[75] El decreto que permitía el regreso de Cicerón a Roma se firmó en un templo dedicado al «Honor y la Virtud» erigido por Mario en el Capitolio en el 103; esta circunstancia le era especialmente grata a Cicerón, pues se ajustaba a un sueño en el que se le aparecía Mario y le pedía a los lictores que lo llevaran a su monumento diciéndole que encontraría seguridad en él (*En defensa de P. Sestio* 116 y 120). <<

[76] Según los estoicos, un hombre bueno no podía ser infeliz o desgraciado. <<

[77] Posiblemente, Laterense había sugerido previamente que Cicerón no tendría ninguna influencia en ese jurado porque ninguno de sus miembros iba a necesitarlo como abogado defensor. <<

[78] Durante los *Ludi Romani*, que se celebraban en honor de Júpiter Óptimo Máximo y que presidían los ediles curules, las imágenes de los dioses eran llevadas en carros especiales (*tensae*), bellamente adornados y tirados por caballos, desde el foro al Circo Máximo en una ceremonia conocida como *pompa*. <<



[79] Parece naturalmente ventajoso para un edil que su procesamiento coincidiera con los juegos que él mismo había organizado. <<

[80] Ley Tulia *de ambitu* del 63. <<

[81] En Rodas había una famosa escuela de oratoria al frente de la cual estaba Apolonio Molón, que había enseñado retórica en Roma durante algún tiempo y a cuyas clases había asistido Cicerón. Por el año 77, al vol Asia, vivió un tiempo en Rodas y allí tuvo oportunidad de segu con su maestro Apolonio. <<

[82] Una remota, y por lo tanto no muy cultivada, tribu de Hispania al sur de Cantabria. Los oradores vaceos de la Tarraconense tenían en Roma una reputación muy pobre (casi tanto como la de los poetas de Córdoba). <<

[83] Es un chiste de difícil traducción, pues Creta, además de una isla del Egeo, significa la «tiza» que se utilizaba para blanquear la ropa y de ahí *creatus* = *candidatus*. <<

[84] Al parecer se trataba de una carta voluminosa y exagerada que Cicerón había enviado a Pompeyo describiéndole sus logros como cónsul. Pompeyo le contestó con una breve y fría misiva que mortificó a Cicerón y que provocó la burla de sus enemigos (*En defensa de P. Sila* 67). **<<**



[85] Se refiere a Pisón y Gabinio, los cónsules del 58, y a Clodio, tribuno de la plebe. <<

[86] Pisón en Macedonia. <<

[87] Gabinio cedió sus tropas a Tolomeo para ayudarle a recuperar su trono. <<

[88] Clodio había convencido a los cónsules Gabinio y Pisón para que, durante el año de su magistratura, apoyaran sus proyectos y, a cambio, les había prometido provincias lucrativas, una vez hubieran terminado su consulado; a Pisón se le adjudicaron Macedonia con Grecia y Tesalia, y a Gabinio, Siria. <<

[89] Los triunviros Pompeyo, César y Craso. <<



[90] Se refiere a Clodio y a su escandalosa participación en los misterios de la Bona Dea. <<

[91] Se refiere a Gabinio, a quien Cicerón describe en otros discursos (*En agradecimiento al senado* 6-8; *Contra L. Calpurnio Pisón* 11) como jugador, borracho, afeminado y un diestro bailarín que llevaba una vida depravada. <<

[92] Publio Mucio Escévola, el gran jurista, que era cónsul con Lucio Calpurnio Pisón Frugi en el 133, cuando murió asesinado Tiberio Graco. Después de la muerte de Graco, se dice que Escévola aprobó la conducta de Escipión Nasica de haberse puesto al frente del movimiento que acabó con la vida de Graco y que incluso dejó por escrito su aprobación en varios *senatus consulta (Sobre la casa* 91). <<

[93] Se refiere a Quinto Metelo Numídico, uno de los personajes a los que Cicerón recurre con frecuencia en este discurso, pues considera que vivió una situación muy similar a la suya. Quinto Metelo se exilió voluntariamente en el 100 cuando Saturnino y Glaucia presentaron su legislación a la que todos los senadores estaban obligados a prestar juramento y él se negó a hacerlo. <<



[94] Es una alusión a la actitud que Cicerón se vio forzado a adoptar ante el nuevo triunvirato tras la conferencia de Luca del 56. <<



[95] Por ejemplo, con la ley Vatinia del 59, por la que se le concedió el gobierno de la Galia durante cinco años. <<



[96] En el 57 el senado, ante una moción presentada por Cicerón, decretó para César una ceremonia de acción de gracias de carácter público. <<

[97] Tan pronto como Cicerón se exilió, se presentó la ley Clodia contra Cicerón, en la que se declaraba oficialmente el exilio del orador, se prohibía que se le prestara cualquier ayuda y convertía en enemigo público a quien intentara conseguir su regreso a Roma. También se ordenó que se destruyera su mansión del Palatino y sus villas de Túsculo y Formia. <<

[98] Gayo Virgilio, pretor del 62, al año siguiente marchó a Sicilia como propretor con el hermano de Cicerón, Quinto, y estaba en Sicilia en el momento del exilio de Cicerón. A pesar de su amistad con Cicerón y de haber sido colega de su hermano, se negó a prestar ayuda al orador (*Cartas a su hermano Quinto* 1.2.2). <<

[99] Ahora Bivona. <<

[100] Marco Lenio Flaco, a pesar del edicto promulgado por Clodio, acogió a Cicerón en su casa, cerca de Brindisi hasta que pudo embarcar con seguridad en dirección al Pireo. El padre, el hermano y los hijos de Lenio ayudaron también al exiliado. <<

[101] Se refiere a Apuleyo Saturnino. <<

[102] Cicerón, con un gesto, señala a los jueces del tribunal. <<

[103] Gayo Alfio Flavo. <<

[1] Quinto Asconio Pediano, gramático e historiador (9-76 d. C.) de quien se conservan los comentarios a los discursos *In Pisonem, Pro Milone, Pro Cornelio de maiestate, Pro Scauro* e *In toga candida*. En este discurso reproducimos la introducción y la conclusión completas así como parte de los comentarios en forma de notas a la traducción. <<

[2] *Cartas a su hermano Quinto* 2.13.4. <<

[3] Cicerón, que en este momento se siente amenazado por Clodio (*Cartas a su hermano Quinto* 2.3-4), deseaba que ganara Marco Valerio Mesala Rufo, que había gastado mucho dinero para resultar elegido (*Cartas a Ático* 4.16.6). <<

[4] *Cartas a su hermano Quinto* 2.15.1; 3.3.1: «No hay día en el que no defienda a un acusado». <<

[5] *En defensa de Marco Emilio Escauro* 27. <<

[6] Gayo Mesio, tribuno de la plebe en el 56, colaboró activamente en la vuelta de Cicerón del exilio (*En agradecimiento al senado* 21). La defensa de Mesio por parte de Cicerón tuvo lugar cuando a aquel se le llamó de su legación junto a César y fue atacado por el partido cesariano (*Cartas a Ático* 8.11). <<

[7] Se trata de Druso, el padre de Livia, la madre del emperador Tiberio, que fue acusado por Quinto Lucrecio de traición. Obtuvo la absolución por una escasa mayoría de votos (lo salvaron los tribunos del tesoro, ya que los senadores y los caballeros estaban en su contra). <<

[8] Publio Vatinio había sido, hasta este momento, un claro enemigo de Cicerón pero, en el 54, fue acusado de soborno por Gayo Licinio Calvo y Cicerón, a pesar de su enemistad previa, lo defendió y consiguió su absolución (*Cartas a los familiares* 1.9). **<<**

[9] Se trató de un proceso extraño y puramente político: Rabirio, un hombre ya anciano, fue acusado por el tribuno de la plebe Labieno de *perduellio* por un suceso acontecido casi cuarenta años antes. César movía los hilos de la acusación y pretendía mostrar al senado su capacidad de maniobra y la fuerza de los populares; el senado, a su vez, tenía que demostrar su autoridad y su poder y se dispuso a defender a Rabirio. Cicerón hizo lo que pudo, pero, al final, el juicio se interrumpió y no se reanudó. <<

[10] Esta práctica hacía inútiles los juicios: después de que se habían presentado las evidencias y el abogado defensor había terminado su alocución, el juez tenía que pronunciar una sentencia (si había varios jueces, decidían por mayoría). Cuando el asunto era complejo, la vista podía aplazarse tanto como fuera necesario. Si después de estos aplazamientos el juez (o los jueces) no llegaban a una conclusión clara, podían declarar con un juramento que no habían sido capaces de llegar a un veredicto; esto se hacía con la fórmula *non liquere /N. L./*. <<

[11] *En defensa de Lucio Cornelio Balbo* 23; 24. <<

[12] Cicerón se jacta de que en su proconsulado en Cilicia ni él ni nadie de su equipo fue demandado al amparo de esta ley (*Cartas a Ático* 5.16). **<<**

[13] No se tienen muchas noticias de los otros tres personajes que, junto a Triario, firmaron la acusación contra Escauro. Lucio Mario es probablemente el mismo Mario que fue cuestor en el año 50 y que sucedió a Gayo Salustio en el gobierno de la provincia de Siria (*Cartas a los familiares* 2.17). <<

[14] *En defensa de la ley Manilia* 9. <<

[15] *Cartas a Ático* 4.17.2; *Cartas a su hermano Quinto* 3.2.3. <<

[16] *En defensa de Marco Emilio Escauro* 30. <<

[17] *En defensa de Marco Emilio Escauro* 30-37. <<



[18] Se trata de Publio Clodio Pulcro, el gran enemigo de Cicerón de quien desconfía (*Cartas a Ático* 4.15). **<<**

[19] Amigo de Cicerón desde la infancia, también lo defiende ante César en el discurso *En defensa de Marco Marcelo*. Edil curul con Clodio en el 56, fue en el 52 un decidido defensor de Milón y apoyó la postura de Cicerón. <<

[20] Marco Calidio fue un orador famoso de la época de Cicerón y gran amigo personal suyo. En el 57 fue pretor y habló en defensa de la vuelta del exilio de Cicerón y a favor de la devolución de su casa (*En agradecimiento al senado* 22). <<

[21] Marco Valerio Mesala Níger fue un buen amigo de Cicerón desde los comienzos de su vida pública y así, en el 80, buscó pruebas para ayudar a Cicerón en su defensa de Roscio Amerino (*En defensa de Sexto Roscio Amerino* 51) y en el 62 pidió a Cicerón que defendiera a Sila (*En defensa de P. Sila* 6). La carrera política de Mesala estuvo también unida a la del orador, pues fue pretor en el 63, durante el consulado de Cicerón y cónsul en el 61, cuando Clodio profanó los misterios de la Bona Dea. <<

[22] Se trata del gran orador, contemporáneo de Cicerón, que defendió siempre a los optimates y su última intervención en la vida política fue perseguir el sacrilegio de Clodio. Su vida privada, aunque era un hombre tranquilo, resultó bastante azarosa, pues se casó con una hija de Cátulo, Lutacia y, al morir ésta, se casó con la mujer de Marco Catón, el pretor de este proceso, Marcia. <<

[23] Siguió los pasos de su padre que, cuando fue acusado en el año 90 por el tribuno de la plebe Quinto Vario de haber animado a los aliados a levantarse contra Roma, se presentó en el foro y preguntó a la gente allí reunida si ellos iban a dar más crédito a un hispano como Vario que a él, Marco Escauro, jefe del senado. Esto provocó una reacción de apoyo a su persona tan fuerte que el tribuno tuvo que retirar su acusación. Escauro tenía, en ese momento, 72 años y murió poco después. <<

[24] *Cartas a Ático* 4.17.2; *Cartas a su hermano Quinto* 3.2.3. <<

[25] Como censor, en el 109, con Marco Livio Druso, restauró el Puente Milvio y construyó la Vía Emilia. <<

[1] Es decir, en el año 54. <<

[2] Se refiere a Marco Emilio Escauro, nombrado jefe del senado en el 115. <<

[3] La madre de Marco Escauro era Cecilia Metela Dalmática, hija de Lucio Cecilio Metelo Dalmático. Cuando era muy joven se casó con Marco Emilo Escauro, padre del acusado, un hombre casi anciano y en la cumbre de su carrera política, con el que tuvo dos hijos: Marco Emilio Escauro y Emilia Escaura, segunda esposa de Pompeyo; tras enviudar, se casó con Lucio Cornelio Sila. <<

[4] Efectivamente, su generosidad como edil en el 58 fue legendaria, tanto que no sólo se gastó la inmensa fortuna que su padre le había dejado, sino también lo que había adquirido —que era mucho— en sus campañas militares en la guerra contra Mitrídates y en diversas negociaciones políticas en Damasco y en Siria y, tuvo, incluso, que pedir prestado para poder costear las construcciones y los juegos que organizó ese año y que le hicieron merecedor de un gran favor popular. <<

[5] Como propretor en el año 55 le correspondió la provincia de Cerdeña, donde cometió todo tipo de abusos, pues quería resarcirse de los gastos de su edilidad y conseguir dinero para apoyar su candidatura como cónsul. <<

[6] Este Gayo Catón es hijo del cónsul del 114, Gayo Porcio Catón. Gayo Catón fue acusado, junto con Nonio Sufena, colega suyo en el tribunado del 56, de violar la ley Junia y Licinia y la ley Fufia por hacer propuestas de ley sin la publicidad debida y en días inadecuados. Catón fue defendido por Gayo Licinio Calvo y por Escauro y resultó absuelto, gracias, sobre todo, a las presiones de Pompeyo (*Cartas a Ático* 4.5.6). **<<**

[7] Publio Valerio Triario era hijo de Lucio Valerio Triario, que había sido propretor en Cerdeña en el 77 y que, a las órdenes de Lúculo, había protagonizado una de las derrotas más importantes del ejército romano en la guerra contra Mitrídates. Fue el acusador de Marco Escauro, una vez por malversación de caudales públicos y, después, por corrupción electoral, y en los dos procesos Escauro fue defendido por Cicerón (*Cartas a Ático* 4.16.8; 4.17.2). <<

[8] Marco Emilio Escauro, a su regreso de Oriente, enriquecido gracias a la guerra contra Yugurta, fue acusado en el 107 de concusión por Publio Rutilio Rufo, cuando ambos aspiraban al consulado, pero Escauro fue absuelto en ese proceso y, nombrado cónsul por segunda vez, acusó a Rutilio del mismo delito. <<

[9] Mucia Tercia era hija de Quinto Mucio Escévola y medio hermana de los Metelos por parte de su madre. Mucia se había casado primero con Gayo Mario, cónsul en el 82, con el que no tuvo hijos; después de la victoria de Sila, el joven Mario se suicidó y Sila, para asegurarse la lealtad de Pompeyo, casó a Mucia con Pompeyo en el 79. <<

[10] Marco Porcio Catón el Uticense perdió a sus padres y vivió y se educó en casa del hermano de su madre, Marco Livio Druso, junto a los hijos que había tenido su madre con su segundo marido, Quinto Servilio Cepión. <<



[11] El Uticense. En estos momentos, Porcia estaba casada con Lucio Domicio Enobarbo, uno de los cónsules de ese año. <<

[12] El asesino de César. <<

[13] Mucia Tercia se había casado con Pompeyo en el año 79; del 76 al 61 Pompeyo estuvo fuera de Roma en la guerra contra Sertorio, luchando contra los piratas y en la guerra contra Mitrídates y, a su regreso en el 61, Pompeyo envía a Mucia una carta de divorcio alegando el adulterio (*Cartas a Ático* 1.12.3). <<

[14] Porque Mucia Tercia, la madre de Escauro, tuvo tres hijos de su matrimonio con Pompeyo: Gneo Pompeyo (el Joven), Pompeya (que se casó luego con Fausto Cornelio Sila) y Sexto Pompeyo. <<



[15] Fausto Cornelio Sila, hijo del dictador y de Cecilia Metela, que ese año 54 era cuestor y había sido elegido augur varios años antes. <<

[16] El dictador. <<

[17] El orador prepara la comparación entre el acusado y su padre, acusado en numerosas ocasiones por sus incontables enemigos políticos, como ahora le sucede a su hijo. <<

[18] Gneo Domicio Enobarbo, cónsul en el 96 y tribuno de la plebe en el 104, acusó al padre de Escauro de no haber cumplido con sus funciones de augur; Escauro salió absuelto por un margen de votos muy escaso. <<

[19] Se trata de Quinto Servilio Cepión el Viejo, cónsul en el 106 que promulgó la ley Servilia, que devolvía a los senadores parte del control de los tribunales en procesos de concusión, hasta ahora en manos de los caballeros. Cepión acusó al padre de Escauro del delito de concusión y Escauro, a su vez, lo acusó a él; para vengarse de Escauro, Cepión indujo a Vario, tribuno de la plebe, a que presentara, en el año 90, una nueva acusación contra Escauro. <<

[20] La ley Servilia Glaucia del 100 se aplicaba a cualquier magistrado que hubiera recibido dinero de manera impropia de un particular, pero un magistrado no podía ser acusado durante el desempeño de su cargo. Las condenas eran multas o el exilio para los que no acudían al juicio o para los que huían de Roma. <<

[21] Publio Rutilio Rufo, hombre de Estado y orador, cónsul en el 105, a pesar de su honestidad (*En defensa de Fonteyo* 38; 43; *Rab*. 27), después de su proconsulado en Asia, fue acusado del delito de concusión, y, declarado culpable, pasó el resto de su vida en el exilio en Mitilene y Esmirna. <<

[22] La ley Varia del 91 (*Apiano* 1.37; *Asconio* 22) castigaba cualquier crimen contrario al pueblo de Roma o a su seguridad. Quinto Vario era un tribuno de la plebe que, incitado por Cepión, acusó a Escauro de haber animado a los pueblos itálicos a la revuelta y haber puesto en peligro la seguridad y el pueblo de Roma. Escauro acudió al foro y le preguntó a la gente allí reunida si iban a creer a un hispano como Vario, o a él, jefe del senado. El pueblo se puso de su parte y Vario retiró la acusación. <<

[23] Posiblemente haya que entender esta afirmación de Cicerón como un elogio sincero a Escauro, ya que había nacido en una familia empobrecida y sin honores, pero con trabajo y esfuerzo había logrado hacer carrera en el complejo mundo de la política romana y había sabido situar a su familia en el más elevado lugar dentro de la aristocracia romana. En cierto sentido, era, como el mismo Cicerón, un *homo novus*. **<<**

[24] Seguramente en esta parte del discurso Cicerón planteaba la acusación de Triario contra Escauro por el envenenamiento de este personaje, cuando se disponía a huir de Cerdeña; sigue la refutación de esta acusación. <<

[25] Este nombre «advertía» a los romanos del origen cartaginés del personaje; pues existió un comandante cartaginés de las tropas de mercenarios en Cerdeña con este mismo nombre (Polibio 1.79). <<



[26] Triario acusa a Escauro de que con maliciosas palabras lisonjeras hace regresar a Bostar, lo invita como anfitrión a su mesa y lo envenena. <<

[27] Lucio Hostilio Túbulo, pretor en el 142, recibía, sin ningún escrúpulo ni disimulo, todo tipo de sobornos cuando presidía los tribunales. Tan escandaloso fue su caso que, al año siguiente de su pretura, el tribuno de la plebe Publio Escévola propuso una investigación al respecto y Túbulo, encontrado culpable, partió hacia el exilio, pero se le ordenó regresar a causa de sus numerosos crímenes y él mismo se envenenó cuando estaba preso, para evitar la pena de muerte. <<



[28] Cicerón ha terminado con esa acusación y empieza la refutación del cargo de lujuria del que Triario ha acusado a Escauro. <<

[29] Cicerón argumenta que resulta absurda la acusación de que la mujer de Aris se suicidara a causa de las humillaciones a las que la sometió Escauro y, para probarlo, enumera ejemplos de suicidios gloriosos en una gradación cronológica hasta llegar al momento del discurso. <<

[30] Publio Licinio Craso Dives, cónsul del 97, gozó de gran prestigio militar y político, pero se suicidó para evitar una muerte segura a manos de los seguidores de Mario y Cinna (*En defensa de P. Sestio* 48; *Disputaciones Tusculanas* 5.55). <<

[31] Se refiere a Manio Aquilio, cónsul en el 101, que disfrutó de una cierta reputación militar hasta que en la guerra contra Mitrídates fue hecho prisionero y, estando cautivo, lo torturaron y murió. <<

[32] Comienza el Códice Taurinense. <<

[33] Se refiere, según Asconio, a los dos hermanos de la familia Julia: Gayo, edil, y Lucio, cónsul (en el 90 con Publio Rutilio Lupo) y censor con Publio Licinio Craso Dives. Los dos hermanos fueron asesinados al comienzo de las guerras civiles en el 87. <<

[34] Se refiere a Marco Antonio, el padre del triunviro, que fue pretor en el 74. <<

[35] No se conoce el autor de esta frase. <<

[36] Temístocles, general ateniense de gran relevancia política gracias a su intervención en las guerras médicas, fue considerado después traidor y murió en el exilio; aunque Cicerón prefiere la hipótesis de Tucídides (1.138), que sugiere que pudo suicidarse con veneno cuando se dio cuenta de que no podía mantener las promesas que le había hecho al rey de los persas. <<

[37] Cleombroto el Ambraciota era un filósofo que, tras haber leído el *Fedón* de Platón que trata sobre la inmortalidad del alma y la felicidad de la vida después de la muerte, se sintió tan emocionado que saltó al mar para morir y disfrutar, sin más espera, de una vida mejor. <<

[38] La mujer de Aris. <<

[39] Platón *Fedón* 61 c y ss. <<

[40] Termina el Códice Taurinense y comienza el Códice Ambrosiano. **<<**

[41] Posiblemente Cicerón señala a la mujer presente en el juicio. <<

[42] En latín *patrona*, la señora de un liberto. <<

[43] Las Parentalia eran unas fiestas que se celebraban en febrero en honor de los familiares muertos; las celebraciones consistían en reuniones familiares ante las tumbas de los antepasados para hacer ofrendas de cereales y vino a las almas de los muertos; como las tumbas solían estar fuera de las murallas de la ciudad, por eso todos «salieron» de Nora —hoy Nori— para celebrar la fiesta. <<

[44] La familia de los Escauros. Cicerón quiere contraponer la dignidad de la familia de Escauro a la indignidad de las familias de los testigos que presenta la acusación. En cierto sentido, es el mismo recurso que utilizó el padre del acusado para evitar el último de los procesos a que tuvo que hacer frente, cuando se presentó ante el pueblo y gritó: «¿Es que vais a creer más a este hispano —se refería a Vario— que a mí, que soy jefe del senado?». <<

[45] Los jueces, antes de comenzar a ejercer sus funciones, realizaban un juramento en el que se invocaba a la divinidad como testigo de la honorabilidad de su actitud en el proceso. <<

[46] Comienza el Códice Taurinense. <<

[47] Esta exclamación recuerda la famosa expresión de impotencia de la primera Catilinaria y que Cicerón utiliza a menudo (*Verrinas* 2.5.2.2; *En defensa de Aulio Cluencio* 4). <<



[48] Cerdeña tenía una tierra extraordinariamente fértil que hizo que se la considerara uno de los graneros de Roma. <<

[49] En este ejemplo Cicerón dibuja un esquema rápido del procedimiento judicial romano que se iniciaba con la denuncia que, si era aceptada por el magistrado, incluía el nombre del imputado en una lista y el denunciante se convertía en parte del proceso. Antes del juicio había instancias previas, como la investigación a la que se refiere Cicerón en este ejemplo, y en la que el acusador podía obtener un aplazamiento de hasta cuatro meses para recabar datos que apoyaran su acusación. <<

[50] El foro Boario era el antiguo mercado de ganado de Roma y se encontraba en una llanura cerca del Tíber, entre el Capitolio, el Palatino y el Aventino. Era una zona de gran actividad comercial y religiosa y muy poblada. <<

[51] Cicerón exagera y fuerza una comparación muy desventajosa para su adversario, que anula la credibilidad de la acusación: iguala la actitud que mantuvieron los hermanos Quinto y Marco Pacuvio en la falta de investigación en este proceso, con la ridícula actitud de un liberto en un caso de carácter particular e insignificante; a ello contrapone su propio comportamiento como acusador de Verres y su serio y pormenorizado proceso de investigación en Sicilia. <<

[52] Cicerón, cuando terminó su cargo de cuestor en la isla, había prometido a los sicilianos su colaboración y apoyo futuros y, por eso, cuando los sicilianos fueron a Roma y le pidieron ayuda en el caso contra Verres, Cicerón asumió su compromiso. <<

[53] Termina el Códice Ambrosiano. <<

[54] Cuando terminó la *divinatio* del proceso, en la última mitad de enero, Cicerón solicitó un aplazamiento para llevar a cabo la investigación en Sicilia y le concedieron 110 días, de los cuales, cincuenta los pasó en Sicilia; es decir, vivió allí desde finales de enero hasta finales de febrero o principios de marzo, en pleno invierno, y Cicerón recuerda el frío que pasó. <<

[55] Cicerón hace referencia a otro proceso en el que había intervenido como abogado defensor de la causa de los reatinos. Al parecer había una antigua disputa entre los habitantes de Reate (actual Rieti) y los de Interamna (hoy Terni): Manio Curio Dentato había construido en la ciudad de Reate canales que conducían el agua desde el lago Velino hasta el río Nera; los reatinos con estos canales ganaron una extensión muy importante de excelente tierra de cultivo (actual Roscie), pero la ciudad de Interamna, como se consideraba perjudicada, demandó en numerosas ocasiones a Reate (*Cartas a Ático* 4.15). <<



[56] Reate era una prefectura romana con un prefecto nombrado anualmente en Roma y enviado a la ciudad. <<

[57] Termina el Códice Taurinense. <<

[58] Empieza el Códice Ambrosiano. <<

[59] Cuando un proceso no concluía el primer día, se posponía hasta el tercero. <<

[60] Los romanos, supersticiosos como eran, a menudo abrían las levas o los censos pronunciando nombres de personas con significados positivos, como Valerio (de *valere*, «ser fuerte»), Salvio (de *salvere*, «estar bien»), etc. Así, la pronunciación del nombre de Escauro (*scaurus*), «de pies torcidos», suponía un presagio desfavorable frente a Valerio (Triario), que sería favorable por su relación con *valeo*. <<

[61] Cicerón quiere presentar este proceso como una maniobra política de los adversarios de Escauro en su candidatura al consulado. <<

[62] El cónsul del año 54 era Apio Claudio Pulcro, que había desarrollado antes de su consulado una intensa actividad política, militar y judicial. <<

[63] Aunque Apio no se opuso abiertamente a la petición de Cicerón para regresar del exilio (*Cartas a los familiares* 3.10.8), de forma tácita sigue los procedimientos de su hermano Publio Clodio. Fue el único de los pretores de aquel año que no tomó partido por Cicerón, cuando éste solicitaba la vuelta del destierro y, después de su vuelta, mostró claramente una postura contraria a Cicerón (*En defensa de T. Anio Milón* 39; *En agradecimiento al senado* 23). La enemistad entre Cicerón y Apio se zanjó, aunque no de manera definitiva, por intercesión de Pompeyo (*Cartas a su hermano Quinto* 2.10 y *Cartas a los familiares* 1.9; 3.10). <<

[64] Comienza el Códice Taurinense. <<

[65] Cicerón sugiere que existe una rivalidad lógica entre el cónsul Apio y Escauro, pues ambos aspiran al consulado (Apio lo hace en apoyo de su hermano, el candidato real). <<

[66] Se refiere a Publio Cornelio Escipión Africano; la enemistad entre las dos familias se debía a que, cuando Africano era censor, en el 142, degradó a Tiberio Claudio Aselo, que pertenecía al orden ecuestre (le quitó el derecho al caballo y lo redujo a la condición de erario). Cuando Aselo se quejó, el Africano contestó con un refrán: *Agas asellum (Sobre el orador* 2.258); se trata del comienzo de un refrán: *Agas asellum; cursum non docebitur* («¡Dale marcha al pollino! ¡no hará falta enseñarle el camino!»). Así aconsejaba al abuelo de Apio que si no podía mantener un estado determinado, se adaptase al inferior. Después, cuando Aselo fue tribuno de la plebe, en el 139, llevó a juicio a Escipión el Africano. <<

[67] Marco Escauro. <<



[68] Gayo Claudio Pulcro era hermano mayor de Apio Claudio Pulcro, el cónsul, y aspiraba también al consulado. <<

[69] Según Asconio, hubo dos ramas en la familia Claudia: una plebeya, la de los Marcelos, y otra patricia, la de los Pulcher. Cicerón ataca, con ironía y suavidad, a Gayo Claudio, porque era hermano de Publio Clodio, que había pasado de una familia patricia a una plebeya para poder presentarse como candidato a tribuno de la plebe, cargo que consiguió en el 58. <<

[70] Cicerón está desprestigiando a Gayo, hermano de Apio: su honorabilidad descansa en la de su hermano, el cónsul; es decir, él, por sí mismo, carecía de valía. <<

[71] A Gayo Claudio Pulcro, después de presentar su candidatura al consulado, se le convenció para que la retirara y permaneciera en su provincia. Cicerón, en esta parte del discurso, se mueve con mucho cuidado: en apariencia, está acusando al cónsul Apio de intervenir en este proceso porque defiende los intereses de su hermano, y Cicerón simula reconocer y entender ese interés fraternal; pero todos los presentes entendían lo que Cicerón no decía de forma explícita: que Apio sí intervenía en este proceso y sí presionaba a Escauro, y no lo hacía para favorecer a su hermano, sino porque había llegado a acuerdos privados con los otros dos candidatos. A pesar del exquisito cuidado del orador, todos entendían la ironía que implica la aparente comprensión del supuesto «amor fraternal» de Apio. <<



[72] Gayo Claudio tenía su mando en Asia prorrogado un año más y, alegando esta circunstancia, retiró su candidatura. <<

[73] Termina el Códice Taurinense. <<

[74] Parece que Cicerón está invalidando el documento que se leyó con anterioridad, aunque tal vez sólo sugiere que la unanimidad de los testigos es una prueba clara de conjura, de un acuerdo previo para perjudicar, a sabiendas de su falsedad, a Escauro. **<<**

[75] Se refiere a Quinto Tulio Cicerón, su hermano menor, edil en el 66 y pretor en el 62, que sucedió a Lucio Flaco como gobernador de Asia y que regresó a Roma en el 58, poco antes de que Cicerón, su hermano, saliera hacia el exilio. Quinto luchó por conseguir el regreso de Cicerón y, como consecuencia de ello, fue amenazado (*Cartas a Ático* 3.17) por Apio Claudio, hijo de Gayo Clodio. En el año 57, Apio Claudio fue pretor en delitos de concusión y Cicerón teme que Quinto pueda sufrir en su persona el odio que él suscitaba. <<

[76] Seguramente Cicerón se dejó llevar entonces por su «amor de hermano», ya que Quinto, en sus distintos destinos, se ganó la enemistad de muchos hombres importantes griegos y romanos debido a su temperamento irascible, a su violencia verbal y, sobre todo, debido a la corrupción que protagonizó su liberto favorito, Estacio. El mismo Cicerón le advierte (*Cartas a su hermano Quinto* 1.2) de sus errores y de la desagradable imagen que de él tienen todos y, acto seguido, le detalla los deberes, los valores y la conducta que debe tener un mandatario de Roma en las provincias. <<

[77] El recurso a los tribunales de justicia romanos. <<

[78] Tito Albucio era un epicúreo, buen conocedor de la literatura griega al que Cicerón aprecia (*Disputaciones Tusculanas* 4.37). En el 105 fue pretor en Cerdeña y, cuando regresó a Roma, fue acusado del delito de concusión por Gayo Julio César y condenado al exilio. **<<**

[79] Fue condenado, junto a Tito Albucio, por los delitos cometidos en Cerdeña. <<

[80] En Roma, los sardos eran considerados un pueblo mentiroso y escasamente fiable (*Cartas a los familiares* 7.24). **<<**



[81] Útica era una ciudad cartaginesa que tomó partido por Roma en la tercera guerra púnica y recibió el estatuto de ciudad libre. <<



[82] El manuscrito Ambrosiano termina aquí. Los textos que siguen son ya muy fragmentarios. <<

[83] Se refiere a Gneo Cornelio Dolabela, pretor en el 81 a quien le había correspondido la provincia de Cilicia, y cuando regresó a Roma, fue acusado del delito de concusión por Marco Emilio Escauro y condenado al exilio. <<

[84] Se refiere a Quinto Servilio Cepión. <<

[85] En esta parte del discurso —muy deteriorada— Cicerón refuta la acusación dirigida contra la grandiosidad de la casa de Escauro, que se encontraba en un cruce entre la Vía Sacra y la Nova Vía, cerca del templo de Vesta. Al parecer, Escauro, para ampliar su casa, se apropió de parte de la de Gneo Octavio (*Sobre los deberes* 1.138). Marco Emilio Escauro había construido esta casa en el 78 y, tras su edilidad en el 58, la había decorado con las columnas que había utilizado ya en la decoración de un teatro provisional. Después, vendió esta casa a Clodio por quince millones de sestercios. En el atrio de la casa había cuatro columnas de mármol de gran tamaño que, luego, pasaron al teatro Marcelo. <<

[86] Escauro, al transportar las columnas hacia su casa, pudo dañar alguna propiedad pública, por lo que se vio envuelto en algún pleito y fue obligado a pagar una indemnización. Es probable que Cicerón utilice, de forma jocosa, un refrán que habla de un hombre sobre cuyos hombros se carga un peso —moral o físico— excesivo. <<

[87] A partir de aquí, Cicerón va a ir nombrando a personajes importantes de la familia del acusado; empieza con su padre, Marco Emilio Escauro, el jefe del senado, sigue por su abuelo (por línea materna), Lucio Metelo, y continúa con un antepasado más lejano, el pontífice máximo Lucio Metelo. <<

[88] Comienza el Códice Taurinense. <<

[89] Se refiere a Lucio Metelo Dalmático, el abuelo materno de Marco Escauro, cónsul del 119, que declaró la guerra a Dalmacia y logró el triunfo en Roma, lo que le valió el sobrenombre de Dalmático. <<

[90] Se trata del templo de Cástor y Pólux, que fue restaurado en el 117 por Lucio Cecilio Metelo; después, Verres continuó con las restauraciones y el templo se reconstruyó por completo en época del emperador Tiberio. Este templo se utilizaba frecuentemente como lugar de reunión del senado y fue escenario de importantes enfrentamientos políticos durante la república (Plut. *Sulla* 35; *Filípicas* 3.27). <<

[91] El acusado había restaurado algunos templos en el Capitolio y había donado dinero y numerosas obras de arte para que adornasen espacios públicos. <<

[92] Ahora habla de Lucio Cecilio Metelo, general durante la primera guerra púnica y cónsul en el 251, quien, en el año 243, fue elegido pontífice máximo, dignidad que mantuvo durante veintidós años. En el 241, cuando el templo de Vesta fue destruido por el fuego, Metelo pudo sacar la estatua de Palas, pero, según cuentan, a cambio de quedarse ciego. Como recompensa, se le levantó una estatua en el Capitolio y se le permitió acudir al senado subido en su carro. <<

[93] El Paladión era una representación de Atenea que Zeus había regalado a Dárdano, el fundador de Troya, y que había permanecido en Troya hasta que Eneas, al huir de la ciudad, la había cogido y la había llevado a Roma. Según la leyenda, la ciudad que poseyera la imagen no sería jamás vencida. <<

[94] El Paladión se encontraba en el templo de Vesta, un lugar especialmente sagrado, al que ningún hombre, excepto el pontífice máximo, podía acceder. <<

[95] Cicerón rememora al padre de Escauro, muerto hacía ya tiempo. La representación retórica de la tradición romana por medio de la evocación de personajes ilustres del pasado responde a la diversidad de medios por los cuales los romanos imaginaban su relación con los difuntos. Al recordar a Escauro, Cicerón reafirma la hegemonía del grupo dirigente y utiliza el recurso retórico de *mortuos ab inferis excitare*. **<<**

[96] Para cerrar la evocación de la dignidad de la familia del acusado, recuerda, una vez más, al padre del acusado, el mismo personaje que la abría, insistiendo en su calidad de *princeps senatus*. <<

CICERÓN

DISCURSOS VOL. 8

EN DEFENSA DE GAYO CORNELIO • DISCURSO COMO CANDIDATO EN EL SENADO CONTRA SUS ADVERSARIOS GAYO ANTONIO Y LUCIO CATILINA • EN DEFENSA DE AULO LICINIO ARQUIAS • CONTRA PUBLIO CLODIO Y GAYO CURIÓN • SOBRE LAS PROVINCIAS CONSULARES • EN DEFENSA DE LUCIO CORNELIO BALBO • CONTRA LUCIO CALPURNIO PISÓN • EN DEFENSA DE GNEO PLANCIO • EN DEFENSA DE MARCO EMILIO ESCAURO

